

65

£4.10/-

R. 33.175

A-342

Chronica del muy esclarecido
principe, y rey don Alonso: el qual fue par de
Emperador, z hizo el libro de las sie
te partidas.

man. con. sea.

El rey Don Alonso

El Sabio.



Y ansi mismo al fin deste libro

va encorporada la Chronica del rey Don Sâcho el Brauo, hijo de
el rey don Alonso el Sabio.

CON PRIVILEGIO IMPERIAL.

Impresso en valladolid Año. 1554. Esta tassado en.



Or quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auia des recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alonso el dezeno y del rey don Sâcho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernâdo padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auia des tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo suso dicho: y a q̄ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̄ vos o quiẽ vuestro poder ouiere las pudieffe imprimir y vender en estos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tasasse el precio a que auia des vender cada pliego de molde de las dichas dos cronicas, o como la mi merced fuesse: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda nro cronista, acatando lo suso dicho, y por os hazer bien y merced touelo por biẽ. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quiẽ vuestro poder ouiere para q̄ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros siguiẽtes q̄ corran y se cuenten desde el dia de la data desta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze menciõ guardâdo los impressores y personas que hizierẽ la dicha imprisiõ la ordẽ que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̄ cõ esta le sera dada firmada de Diego galvez escriuano de camara de los q̄ residẽ en el dicho cõsejo, y durâte el tiempo de los dichos diez años mâdo q̄ persona alguna sin vuestra licẽcia no los pueda imprimir ni vèder, so pena q̄ el q̄ los imprimiere o vèdiere: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̄ d̄ las dichas cronicas ouiere imprimido, o traxerẽ a vèder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cõ tanto q̄ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̄ los vendays los traygays y presenteyss ante los del cõsejo de su Magestad para q̄ se os tasse el precio a como auẽys de vèder cada pliego: y que en el principio de ellas va ya impressa esta mi cedula, y junto cõ ella la dicha tassa q̄ por los del nro cõsejo fue re hecha Y mãdamos a los del cõsejo de su Magestad, presidẽte y oydores de las sus audiencias, alcaldes y alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores assistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de estos reynos y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que assi vos hago y cõtra el tenor y forma della vos no vayã ni passen ni cõsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha en la villa de Madrid a veynte y vn dias del mes de Março de mil y quinientos y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe,

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

Aqui comienza la tabla de los capitulos de la cronica del rey don Alfonso el Sabio. Y la tabla de los capitulos de la cronica del rey don Sancho el Brauo esta en fin deste libro,

¶ Capitulo primero q̄ trata como despues q̄ fue muerto el rey don fernando q̄ gano a seuilla y a cordoua alçaron por rey en la muy noble ciudad de seuilla al muy noble rey don Alfonso dezeno de su nombre folio. i.

¶ Capitulo. ij. De como por que no auia hijos el rey don Alfonso en la muger que tenia embio a pedir por muger ala hija del rey de nuruega. fo. i. j.

¶ Capitulo. iij. de como el rey de granada embio a Toledo a hazer pazes con el rey dō Alfonso. folio. ij.

¶ Capitulo. iiii. como el rey don Alfonso gano a xerez, y a arcos, y a lebrixa folio. ij.

¶ Capitulo. v. como el rey dō Alfonso mando poner precio a todas las cosas que se vendiesen. folio. iij.

¶ Capitulo. vi. como el rey dō Alfonso cerco a niebla, y lagano por consejo de dos frayles, y de como gano el algarue. folio. iij.

¶ Capitulo. vii. como el rey de portugal vino desheredado, y de como lo mātuo el rey de castilla. f. iij.

¶ Capitulo. viij. como el rey dō Alfonso quiso prēder al infante dō Enrique, y de las cosas que acaescieron a este infante don Enrique folio. iij.

¶ Capitulo. ix. como el rey dō Alfonso hizo el fuero de las leyes de las partidas, y de como le vinieron mensageros de egipto. folio. v.

¶ Capitulo. x. de como este rey dō Alfonso siēdo infante gano a murcia y a su tierra, y despues q̄ fue rey se le alçaron los moros de estos lugares. folio. v.

¶ Capitulo. xi. como el rey dō Alfonso hizo a villa real y la poblo vēdo camino de la frontera. fo. vj.

¶ Capitulo. xij. como el rey don alonso talola vega de granada. folio. vj.

¶ Capitulo. xiiij. como el rey dō Alfonso cobro a xerez y a arcos, y a lebrixa q̄ se le auian alçado. folio. vij.

¶ Capitulo. xiiij. como se vierō el rey dō Alfonso y el rey de granada cerca dē alcala, y cōcertarō, q̄ por q̄ el rey dō Alfonso desamparasse los arrayazes el rey de granada y su hijo le diessen. ccl. mil maravedis de parias cada año, y le ayudassen contra el rey moro de murcia. folio. vij.

¶ Capitulo. xv. como el rey de granada vino a murcia a rogar al rey don Alfonso quisiēse cūplir lo q̄ con el auia puestō. folio. viij.

¶ Capitulo. xvj. como el rey dō Alfonso embio sus mensajeros al rey sant Luy de frācia pidiēdo le su hija doña blanca para que casasse con su hijo el infante don fernando. Y de como vino a burgos la emperatriz de constantinopla a pedir al rey dō Alfonso para ayuda al rescate de su marido que se le tenia preso el soldan. folio. viij.

¶ Capitulo. xvij. de como fueron celebradas las bodas del infante don fernando heredero de castilla con doña blanca hija del rey sant Luy de frācia. f. ix.

¶ Capitulo. viij. como el rey dō Alfonso tomo a caliz, y lo que esse año acaecio. folio. ix.

¶ Capitulo. xix. como se jutarō en lerna los ricos omes y caualleros y jurarō de ser cōtra el rey fo. xj.

¶ Capitulo. xx. de como vino al rey juā alonso carrillo cō cartas de dō nuño, y de dō ximō, y de don lope diaz, y de don fernan ruyz de castro folio. xij.

¶ Capitulo. xxj. como fuerō dō juā nuñez y dō nuño obispo de cuenca a hablar con el infante don philippe, y de lo q̄ ay acaescio. folio. xiiij.

¶ Capitulo. xxij. como los ricos omes no quisierō yrdō de el rey estaua, y fue el rey dō de el se estaua. f. xi. ij.

¶ Capitulo. xxij. de las cortes q̄ se hizieron en este año en la ciudad de burgos folio. xv.

¶ Capitulo. xxiiij. como los ricos omes pidieron plazo para salir del reyno. folio. xvj.

¶ Capitulo. xxv. que cuenta lo que el rey embio a dezir a los ricos omes. folio. xvij.

¶ Capitulo. xxvj. De lo que dixerō al infante dō philipe los mensajeros del rey folio. xvij.

¶ Capitulo. xxvij. que cuenta lo que dixerō a dō nuño los mensajeros del rey. folio. xviiij.

¶ Capitulo. xxviiij. de lo q̄ dixerō los dichos mensajeros a don lope diaz de parte del rey dō Alfonso. fo. xix.

¶ Capitulo. xxix. de lo q̄ dixerō a don fernan ruyz de castro. folio. xx.

¶ Capitulo. xxx. de lo q̄ dixerō a don esteuā. fol. xx.

Cap. xxxj. delo q̄ dixerō a don juā nuñez. f. xx
 Cap. xxxij. delo q̄ dixerō a aluar d'az folio. xxj
 Cap. xxxiij. delo q̄ el rey embio a dezir a don nu
 ño gonçalez el menor, y a diego lopez de haro, ya
 todos los infantes y caualleros q̄ ay eran: fo. xxj.
 Cap. xxxiiij. delo q̄ los ricos omes acordaron oy-
 da la embaxada del rey folio. xxj
 Cap. xxxv. como los ricos omes partierō d̄ atie
 ça, y fuerō su camino cōtra el ob̄. spado de jaē para
 yr a granada, y d̄ lo q̄ les auino en el camino. f. xxj
 Cap. xxxvj. delo q̄ rogo la reyna y los obispos al
 rey que otorgasse a los ricos omes y a don phelip-
 pe. folio. xxij
 Cap. xxxvij. como el arçobispo d̄ toledo y d̄ ma
 nuel infante fuerō a hablar cō d̄ phelippe, y nō al
 cāçatō nada cō el, ni cō los ricos omes fo. xxij
 Cap. xxxviii. como la reyna escribio otra carta p
 ticular a don phelippe, y a d̄ nuño, y a los otros
 ricos omes fo. xxiiij
 Cap. xxxix. como el rey d̄ alonso oyo lo q̄ em
 biarō a dezir los ricos omes y de la respuesta q̄
 les dio. folio. xxxij.
 Cap. xl. como el rey de granada escriuio vna carta
 al rey y a los ricos omes de castilla. fo. xxxij.
 Cap. xli. de la respuesta que los ricos omes embia
 ron a la reyna y al arçobispo. fo. xxxv.
 Cap. xlii. de la auenēcia que fue hecha entre el rey
 de castilla y el rey de granada fo. xxxv.
 Cap. xliij. d̄ como don phelippe y los ricos omes
 salierō en ayuda del rey de granada cōtra los arra
 yazes folio. xxxvj
 Cap. xliiiij. como los ricos omes pidierō fueros al
 rey don alonso. folio. xxxvj.
 Cap. xlv. q̄ cuenta d̄ lo q̄ ofrecio el rey d̄ granada al
 rey d̄ alōso para ayuda del imperio. fo. xxxvij.
 Cap. xlvi. delo q̄ el rey d̄ alōso embio a tratar cō
 los ricos omes a granada. folio. xxxvij
 Cap. xlviij. como el rey vino a auila, y se ayūtārō
 allí los cōcejos de leō, y de las estremaduras q̄ eran
 llamados por sus cartas de llamamiēto. fo. xxxviiij
 Cap. xlviiij. q̄ cuenta la respuesta q̄ dierō los ricos
 omes q̄ estauā en granada fol. xxxviiij.
 Cap. xlix. de vna carta q̄ escriuio el rey d̄ alonso
 a d̄ fernādo el infante su hijo mayor. fol. xxxix.
 Cap. como la reyna p̄tio d̄ auila pa la frōtçra y el
 rey partio para cuenca, y delo q̄ acaecio. fo. xxxxj.
 Cap. li. como fuerō d̄ parte de la reyna el maestre d̄
 calatraua y gōçalo ruyz de atiença a tratar con los
 ricos omes q̄ estauā en granada folio. xxxxiij
 Cap. li. de los mēçajeros q̄ vinierō al rey d̄ alōso
 cō cartas de la reyna sobre las auenēcias hechas cō
 los ricos omes. fol. xxxxiij
 Cap. liij. como llego a cordoua d̄ gōçalo ruyz de
 atiença cō respuesta del rey a la reyna. fo. xxxxiij
 Cap. liiiij. como se vierō el rey d̄ alōso, y el rey d̄
 jaymes de aragon en requena. folio. xxxv.

Cap. lv. como el rey d̄ granada v̄no a acordoua a se
 ver cō la reyna y cō el infante d̄ fernādo. fo. xxxv
 Cap. lvj. como el rey d̄ alonso estando en toledo
 mando adereçar las cosas q̄ erā menester para y da
 del imperio. fol. xxxvj
 Cap. lvij. como el infante d̄ fernādo partio de to
 ledo y fue a las estremaduras. folio. xxxvij
 Cap. lviiij. como el rey de granada embio sus mēçajeros
 al rey abenyuçaf de allēde el mar. fo. xxxvij
 Cap. lix. como el infante d̄ fernādo supo la passa
 da d̄ abēyuçaf, y como embio sus cartas a los ricos
 omes. fol. xxxviiij
 Crp. lx. del llamamiēto q̄ hizo el arçobispo de to
 ledop̄ y cōtra abēyuçaf, y el fue alla. fo. xxxix.
 Cap. lxj. como p̄tio el infante d̄ fernādo d̄ burgos
 pa yr a la guerra y murio en el camino. fo. xxxix
 Cap. lxiiij. como supo el infante d̄ s̄ncho d̄ la muerte
 d̄ l infante d̄ fernādo, y como fue a villa real. f. xli.
 Calxiiij. como estādo el rey d̄ alōso c̄bēca y recami
 no del imperio supo de la passada de abēyuçaf, y d̄
 la muerte del infante don fernando su hijo fo. xli
 Cap. lxiiij. de la venida del rey d̄ Alōso, fo. xli
 Cap. lxv. como hizo el rey jurar a d̄ sancho su hi
 jo por rey para despues de sus dias. folio. xli
 Cap. lxvi. como estādo el rey d̄ alōso en burgos
 supo de la passada de abēyuçaf folio. xlii
 Cap. lxvij. delo q̄ el rey d̄ alōso embio a m̄dar a
 las gētes q̄ estauā ayūtadas en seuilla para la cerca
 de algezira folio. xliij
 Cap. lxviij. como el infante d̄ s̄ncho embio cartas
 a su madre pa q̄ viniēse a castilla fo. xliij
 Cap. lxix. como los q̄ estauā por la mar y por la tie
 rra en el cerco de algezira embiarō a dezir al rey q̄
 les embiasse con que poder estar allí fo. xliij
 Cap. lxx. delo q̄ los christianos hizierō despues q̄
 se vierō desbaratados y q̄ madas las galeras. f. xliiiij
 Cap. lxxj. como el rey d̄ alōso cato maneracom o
 se auenir con abenyuçaf. fol. xlv
 Cap. lxxiiij. como el infante d̄ sancho faco los hi
 jos dalgo y cōcejos y fue a cordoua fo. lxxv
 Cap. lxxiiij. como el rey d̄ alōso vino a burgos y
 caso sus hijos don pedro y d̄ juā fo. xlvj.
 Cap. lxxiiij. como el infante d̄ sancho embio cō
 cartas al infante d̄ juā su hermano pa todas las vi
 llas y ciudades del reyno de leon. fo. xlviiij
 Cap. lxxv. como algunos caualleros tomaron la
 boz del rey don alonso contra su hijo el infante
 don sancho y de otras cosas, y de la muerte d̄ l rey
 don alonso. fol. xlix
 Cap. lxxvj. que cuenta el t̄p̄to que hizo este
 noble rey d̄ alōso al t̄p̄to de su muerte. folio. liij

Fin de los capitulos
 de la cronica del rey don Alōso el Sabio.



Qui comienza la Cronica del



A muy alto y muy noble señor don Alonso dezeno este nombre, rey de Castilla y de Leon, que fue par de emperador, y hizo el libro intitulado de las partidas El qual fue hijo del noble rey don Fernando que gano a Sevilla, y a cordoua, y nieto del rey don Alonso noneno, y visnieto del rey don Sancho el oseeado tercero deste nombre. La qual el muy noble rey don Alonso dezeno mado que por que los hechos de los reyes sus abuelos, y visabuelos y padre non que dassen en oluido: y por que fuesen sabidas las cosas que acaescieron en el tiempo de los dichos sus abuelos, y visabuelo don Sancho, cuya cronica va aqui juntamente encozporada, lo mando poner y escreuir, porque los que adelante viniesen sepan en como passaron las cosas en tiempo de los reyes sus dichos.



Diz muchas guisas, y por muchas maneras los antiguos que fueron en los tiempos primeros quisieron que las cosas que fueron balladas, y passarose pudiesen saber, y por noblezas de si mesmos leyendo a los que auian devenirexemplo, fizieron las escreuir entendiendo que por esta guisa las podrian mejor saber los que viniesse despues de ellos. Y por esto el muy alto y muy honrrado, y muy bienauerado don Alonso. Por la gracia de dios rey de Leon y de Castilla, y de Toledo, y de Galicia, y de Sevilla, de Cordoba, de Burçia, de Jaen, del Algarue, de Algezira, señor de Molina auiendo voluntad que los hechos de los reyes que fueron antes que el fuesse ballados en escripto, mando catar las cronicas e historias antiguas, y ballo escripto por cronicas en los libros de su camara los hechos de los reyes que fueron en los tiempos

passados reyes todos hasta el rey don Rodrigo: y desde el rey don Pelayo que fue el primero rey de Leon hasta el tiempo que fmo el rey don Fernando que gano a Cordoua y a Sevilla, y a las villas del obispado de Jaen, y el rey no de Burçia. Y por que acaescieron muchos hechos en los tiempos de los reyes que fueron de aquel rey don Fernando los quales no eran puestos en cronica. Y por ende este rey don Alonso que es llamado doquerido: entendiendo que aquellos hechos fincaron en oluido, porque fuesen sabidas las cosas que acaescieron en el tiempo del rey don Alonso el sabio su bisabuelo, y en tiempo del rey don Sancho su abuelo el brauo, y en tiempo del rey don Fernando su padre, mandolos escreuir en este libro: porque los que adelante vinieren sepan en como passaron las cosas en tiempo de los reyes sus dichos.



Capítulo primero q̄

comiença a cōtar como despues que fino el noble rey don fernando que gano a seuilla, alçaron por rey en castilla y en leō, y fue alçado en la muy noble ciudad de seuilla don Alōso su biço, y comēço a reynar en los veynte y nuene dias del mes de mayo, de la era del año de mil y dozientos y noventa años.



uenta la bistoria q̄ despues que fue fino el rey don fernando que alçaron rey en castilla y en leō, y fue alçado por rey en la muy noble ciudad de seuilla don Alonso su biço. Co-

mencō a reynar en el mes de mayo a veynte y nuene dias, en la era del año de mil y dozientos y nouenta años. Y andaua el año de la era de adam en cinco mil y veynte y vn años. Y la era d los hebraycos del diluuiō en quatro mil y trezientos y cinquenta y tres años romanos, ciento y cinco dias mas. Y la era d nabuchodonosor en mil y nouecientos y nouenta y ocho años romanos nouenta dias mas. Y la era de philipo el grande el rey de grecia en mil y ciento y setenta y tres años. Y la era del gran alexandre de macedonia en mil y quinientos y sesenta y dos años romanos, dozientos y quarenta dias mas. Y la era de la nascētia de Jhesu Christo en mil y dozientos y cinquenta y dos años. Y la era de los glaciānos, y egiptianos en ochocientos y sesenta y dos años. Y la era d los arauigos en seyscietos y veynte y nuene años. Y la era d sant esperstano, segun la era d los pstanos en seyscietos y veynte años. Y reyno este rey don Alōso treynta y dos años. Y este fue el dezēno rey d Castilla y d leō q̄ por este nōbre fue llamado. Este rey dō Alōso

en el comienço de su reynado firmo por cierto tpo las posturas y la auenēcia q̄ el rey dō fernando su padre auia hecho cō el rey d granada, y q̄ le diēse las parias, pero q̄ gelas nō dierō tan cōplida mēte como las dauan al rey dō fernando su padre. Ca en aq̄l tpo del rey don fernando daua el rey de granada la mitad de sus rentas, que eran apreciadas en seyscientas mil m̄s de la moneda de castilla: y esta moneda era tan gruesa, y de tantos dineros el marauedi, q̄ alcāgaua a valer el marauedi t̄to como vn marauedi d oro. Por q̄ en aquel tpo el rey dō fernando corria en castilla la moneda de los pepiones, y en el reyno de leon la moneda de los leoneses. Y de aq̄llos pepiones valian a ciento y ocho el marauedi, y las compras pequeñas bazian los metales, diez y ocho pepiones el metal, a diez metales el marauedi. Y de estos marauedis erā apreciadas las rentas del reyno de granada en seyscietas mil marauedis: y dauā al rey don fernando la mitad de aquellas rentas. Y como quier que estas parias diēse el rey de granada al rey don fernando porque le dexasse viuir en paz, pero mas lo daua por manera de reconocimiento: porque este rey don fernando dio ayuda de gētes a este rey de granada, y de los otros lugares del reyno cōtra vn linaje de moros que eran sus contrarios muy poderosos, y dezian los d soysemela. Y este rey de granada fue el primero rey, a quien digeron abenalbama, y ayudole siempre, y en toda su vida en manera que nunca se le pudieron alçar los moros de aquel reyno. Y por estas razones auia el rey dō fernando d los moros tan grande quantia de parias. Y el rey don Alonso su biço en el comienço de su reynado mando d bazer la moneda de los pepiones, y hizo labrar la moneda de los burgaleses, que valian nouenta dineros el marauedi: y las compras pequeñas se bazian a sueldos, y seys dineros de aquellos valian

vn sueldo, y quinze sueldos valian vn marauedi, y de estos le ouo a dar cada año el rey de granada dozientos y cinquenta mil marauedis. Y en este tiempo por el mudamiento de estas monedas en carecieron todas las cosas en los reynos de castilla, y de leon, y pusarõ muy grandes quantias. Y en aquel primero año el rey trabajo en hazer las cosas que entendio que eran prouechosas para sus reynos, y bastecio y requirio las villas y lugares y castillos del reyno de murcia que el ganara en tiempo de su padre, las quales eran pobladas de los moros: y como quier que los ricos omes, infançones, y caualleros hijos dalgo de los sus reynos biuian en paz, y en sosiego con el: pero el con grandeza de coraçon, y por los tener mas ciertos para su seruiçio quando los ouiesse menester, acréscentoles quantias mucho mas de quanto las tenian en tiempo del rey don fernando su padre. E otross de las sus rentas dio a algunos dellos mas tierra de la que tenian, y a otros que hasta allí no la tenian dioles tierra de nuevo. Y porque la historia trae el cuento de los años deste rey desde niño pusteron estas cosas sobriedichas en los primeros siete meses deste año de mil y dozientos y nouenta años

Capitulu. ij. que cuenta

de como, porque non auia hijos este rey dõ alonso en la muger que tenia embio a pedir por muger a la hija del rey de nuruega.



el primero año de su rey nado deste rey dõ alonso que fue en la era d mil y dozientos y noueta y vn años, en este tiempo andaua la era del año de la nascencia d jesu christo en mil y dozientos y cinqueta y tres años. Otross este rey don alonso seyendo casado dõ de antes que finasse el rey su padre cõ doña violante hija del rey don jayme de aragon, y hermana del rey don

pedro, y no auia della hijo, ouo dello muy gran pesar, vege do que esto venia por mengua della, y embio sus mandaderos al rey de nuruega, con quien le embio a rogar que le embiasse su hija en casamiento: y porque auia muy poco tiempo que el rey don fernando su padre ganara la ciudad d sevilla, y era la conquista muy nueua, y auia muchos moros que eran vezinos y cercanos de aquella ciudad. La como quier que se contiene en la historia del rey don fernando padre de este rey don alonso que aquel rey don fernando gano a yerez, pero no fue assi, mas corriola algunas vezes desde sevilla, y finco la villa por los moros. Y en aq̃l tiempo los moros tenian a niebla, y a tejada, y el algarue, y por esto aquella ciudad de sevilla esta uamny guerrera y no segura, y los pobladores della erã muy corridos d los moros muy amenudo, y rescibian muchos daños. Y el rey dõ alonso por le arredrar algunos d aq̃llos moros fue sobre tejada, y teniala vn moro que se llama maua rey, y deziãle hamete: y este moro vege do como era de tã poco poder q̃ nõ se podria defender al rey dõ alonso, despues de poco tpo q̃ fue cercada embio a pedir al rey q̃ le dexasse salir a saluo a el y a todos los q̃ estauã en aq̃lla villa, y q̃ se la ètregaria. El rey touolo por bie, y aq̃l moro salio al rey dõ alonso, y entregole la villa: y el rey mado poner a saluo todos los moros dõ de: y este moro passo a liende la mar. Y despues que el rey dõ alonso ouo cebrado esta villa d tejada fue a otros lugares q̃ los moros teniã acerca, y temolos y fue se pafenilla: y el lugar d tejada y otros q̃ ante ganado entõces dio los todos por termino d sevilla, y ptio dõ de y vino a toledo. Y pues q̃ auemos contado como este rey dõ alonso ouo becho esta cõquista, diremos de la hija del rey d nuruega, d como la caso cõ el infante dõ phelipe su hermano, por q̃ la reyna doña violante su mugerera en cinta.

Capit. iij. De como

el rey de granada vino a toledo a hazer paz con el rey don Alonso, y dello que ay passo.

El segundo año del Reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y doziētos y nouenta y dos años. y andaua el año de la nascencia de Jhesu christo en mil y dozientos y cinquenta y quatro años, el rey de granada por auer la voluntad y amistad del rey don Alonso, mas de quanto la auia, vino a el a toledo, y al rey plugole mucho de su venida, y hizole mucha honrra, y el rey de granada pso en la buerta del rey que es cerca de toledo, y firmo con el sus pleytos y posturas que antes auian de confuno. y estando los reyes en esto vinieron los mādaderos que este rey don Alonso embiara al rey de nuruega por su bija para con que casasse este rey don Alonso. y a esta infanta bija del rey de nuruega dezian doña cristina. y quando estos mandaderos llegaron a castilla con la infanta de nuruega, era e cinta la Reyna doña violante de vna bija que digeron la infanta doña berenguela que fue señora de gualajara. y a pocos dias que lleugo esta doña cristina encaescio la Reyna de la infanta doña berenguela, y fue esto en el comieço del año, y el rey ouo ende muy gran verguença por quanto auia embiado por doña cristina, y por que el infante don phelipe su hermano que era electo para ser arçobispo de sevilla, y era abad de valladolid, y abad de cucuas, y auia hablado con el rey muchas vezes que queria dexar la clericatura: y como quier que el rey no gelo loasse, mas antes se lo estoruuasse, pero el infante don phelipe pidió por merced al rey que lo casasse con esta infanta, y el otro go gelo que lo tenia por bien haziendo luego las bodas. y el rey dio luego al infante don phelipe parte de las sus rentas, la martiniega de auila, y el portadgo, y la juderia,

y todos los otros pechos que el rey auia en auila y en sus terminos, y otrosi dio le para cada año todas las tercias del arçobispado de toledo, y de los obispados de auila, y de segouia, y en otros lugares le dio algunas de las sus rentas y dióle por heredamiento a val de corneja, y a val pocheua que tenian los moros, y dauan cada año al rey las rentas de ella en dinero. y con esto finco el infante don phelipe en su casamiento: y al rey de granada librole el rey las cosas por que alli viniera, y partio del rey don Alonso bien pagado, y fuesse para su tierra, y despues acabo de diez meses que nascio aqlla infanta doña berenguela nascio otro hijo de la Reyna doña violante que digeron el infante don fernado hijo primero heredero del rey don Alonso, y despues adelante ouo el rey mas hijos desta Reyna que fueron estos. El infante don sancho, y el infante don pedro, y el infante don juan, y el infante don jayme, y otra que digeron doña yfabel, y otra que digeron doña leonor que caso en murcia con el marques, y ouo otrosi el rey otra bija que digeron doña violante. E ouo de vna dueña vna bija que digeron don alonso el niño: y ouo de otra dueña que digeron doña mayor. Buillē que fue bija de don pero guzman vna bija que digeron doña beatriz que fue casada con el rey don alonso de portugal, segun que adelante lo cōtara la historia. Ahora despues desto cōtaremos de como este rey don Alonso tomo la villa de gerez

Capit. iij. De como

el rey don Alonso gano a gerez y a arcos, y a libriga, y de las cosas que ay passaron.



El tercero año del Reynado del rey don Alonso que fue en la era de mil y dozientos y nouenta y tres años, y andaua el año de la nascencia de Jhesu christo en mil y doziē

tos y cincuenta y cinco años. Este rey don Alonso auiedo voluntad de servir a dios baziendo mal y daño a los moros penso que era bien de conquistar la tierra que tenía, señaladamete lo que era cerca de la ciudad de Sevilla, y por que esta ciudad tenía por muy cercanos al rey de niebla, y del algarue que dezía abenmasod, y otro moro que era señor de xerez que dezía abenabit, ouo su consejo a qual destas conquistas yria primero, y hallo que era mejor de yz primera mente a conquistar la villa de xerez, y sacó sus buestres, y fue a cercar, y touo la cercada vn mes, y los moros de aquella tierra por desuiar que los de la bueste del rey don Alonso non les talassen los oliuares, nin las buestres cuydando fincar en la villa en sus heredades, que despues algunt tiempo podrian salir de premia, y de poder de los christianos. Y otrosi por que eran despagados del señor que tenían. Antes que el rey don Alonso mandasse armar las gentes, ni les biziessse daño en las heredades ni en las otras cosas embiaronle a dezir que tuuiesse por bien de los dexar en sus casas, y con todas sus heredades, y que le entregarian la villa, y le daria cada año el tributo que dauan a su señor. Y el rey viendo que la conquista desta villa podria durar luengo tiempo, y de mas que era la villa tan grande, que no podria auer christianos que la poblassen luego: por que la ciudad de Sevilla no era aun bié poblada, tuuolo por bié y otorgo felo. E despues que los moros de la villa vieron este otorgamiento, dixeron al moro señor de la villa que estava en el alcaçar que se auiniesse con el rey don Alonso, o que se pudiesse en saluo, y que le dexasse el alcaçar: y por aquesta razon a quel abenauit moro ouo auenencia con el rey don Alonso, que le dexasse salir a saluo con todo lo suyo, y entregole el alcaçar. Y el rey despues que el alcaçar ouo en su poder basteciolo de viandas y de armas, y entregofelo a don nuño de

lara que lo tuuiesse por el, y el d'xolo año cauallero que lo tuuiesse por el, que dezian garciomez carrillo. Y el rey dexo todos los moros en la villa en sus casas y en sus heredades, y entre tanto que el tenía cercada esta villa mando al infante don Henrique su hermano que fue a cercar la villa de Arcos, que era el señorio deste lugar y de lebriga de vna mora, y los moros de estos lugares desque supieron que el rey auia cobrado a xerez, entregaron estos lugares al infante don Henrique con condicion que fincassen los moros en los lugares y en las heredades, y entregaron la fortaleza de arcos al infante don Henrique por el rey don Alonso: ca en lebriga no auia fortaleza ninguna. Y hechas estas conquistas partió el rey de dexa y vino a Sevilla por algunas cosas que tenían de bazer en adereçamiento de su reyno. Y las otras cosas en como acaescieren en tiempo deste rey adelante lo contaremos

Capitul. v. De como

el rey don Alonso mando poner precio a todas las cosas que se vendiesen.



A bistoria cueta, que en el quarto año del rey nado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y dozientos y noventa y quatro años. Y ardaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y cincuenta y seys años, vinieron a este rey don Alonso muchas querellas de todas las partes de sus reynos, que las cosas eran encareçidas a tan grandes quantias que los omes no las podian comprar: y el rey mando poner precio en todas las cosas, cada vna que quantia valiesse. Y comoquier que antes desto los omes auian muy graue de las poder auer, ouieron lis muy por despues, por quanto los mercadores y los

otros omes que las hauian de vender guardauan las, las quales no querian mostrar: y por esto todas las gentes se vieron en gran afincamiento. Sobre lo qual el rey ouo de quitar los cotos, y mando que las cosas se vendiesen librementey por los precios que fuesse auenido entre las partes. Y en este año no se halla otra cosa que de la historia pertenezca de contar.

Capitulo. vi. De como

el rey don Alonso cerco a Niebla, y la gano por consejo de dos frayles, y de como gano el Algarue.



Mel quinto año de el Reynado deste Rey don Alonso que fue en la era de mil y dozientos y noueta y cinco años y andaua el año de la nascencia de nro señor

Jesu Christo en mil y dozientos y cinquenta y siete años. Despues que ouo folegado algunas cosas que la historia conta de manera para se tra uasar en seruicio de Dios, y en alca miento de los sus Reynos. Y porque el Algarue tenia todos los mas, y la ca beçera desto era Niebla, de que era en tonces señor vn moro que dezian Albē masod: el rey mando llamar a los omes de su Reyno, y a todos los hijos dalgo, y los de los concejos, y fago su bueste y fue a cercar la villa de Niebla: y de que allego mando a sentar los reales, y pu sieronle muchos ingenios, como quier que en aquel tiempo la villa hera muy enfor talecida, y muy bien cercada de buenos muros de buenas torres labrado todo de piedra. E otro si estaua ay aq̄l Rey Albe masod q̄ tenia aq̄lla vi lla bien bastecida de muchas y buenas viandas y de muchas buenas gentes: y el rey por todo esto ouo de morar en aquella cerca muy luengo tiempo dan

do gran acucia en los ingenios, y con muchas peleas que los suyos ouieron co ellos. Y acaescio assi que el Rey estan do en aquella cerca vino en las gentes de los reales de los Christianos gran tempestad de moscas, que ninguno de los de la bueste no podia comer ningun a cosa que luego no camiyassen, y con esto auian menazon, y de esta dolencia moriã muchas gentes. Y el Rey y todos los de la bueste acordaron de se partir de aquella cerca, que auia siete meses que morauan alli. Y en aquel tiempo auia en la bueste dos frayles que dezian al vno fray andres, y al otro fray Pedro que vinieron al Rey, y dixerõle que en el tiempo que tenian la villa cerca de ganada se querian y de alli, que lo baxian mal y los moros bastecer la van, y labrarian lo que auian derribado con los ingenios: de manera que quando otra vez la quiesse venir a tomar que la non podrian tornar al estado en que entonces la tenian. El Rey dixo que no sabia que se bazer por la tēpestad que era en el real, de que se morian las gentes. Y los frayles dixerõ que ellos darian a quello consejo: y mandaron luego pregonar por la bueste que qualquier que truxere vn almud de moscas ala tienda de aquellos frayles, que le darian por cada almud dos tomeses de plata: y las gentes menudas tomarõ ome zillo cõ las moscas por ganar aquellos dos tomeses, y truxerõ muchas dellas de manera q̄ bincheron dellas dos si los viejos q̄ estauan alli de otro tiempo: y cõ esto me guo aq̄lla tēpestad, y aq̄lla dolencia, de aq̄llas gētes moriã. Y acuciãdo los christianos las cosas q̄ cūplian pa tomar aq̄lla villa. Albe masod Rey de Niebla fue llegado a fincamiēto de no tener viãda pa si, ni pa los q̄ cõ el estauã y viẽdo como el Rey y los de su bueste porfiauã en aquella cerca, y q̄ se nõ querian en departir menos de tomar aq̄lla villa, acabados nueue meses y medio que aquella villa fue cercada, el Rey

Abenmafod embiole a pedir merced al rey don Alonso que les dexassen salir a salvo a el y a los que con el estauan con todo lo suyo, y a el que le diese heredad en llanas en que se pudiesse mantener en toda su vida, y que le entregaria la villa de Niebla, y la tierra del Algarue. Y el rey don Alonso tomo lo por bien, y fuele otorgada la villa de Niebla por esta manera. Y el rey don Alonso dio a aquel rey Abenmafod tierra en que vintesse para toda su vida, que fue esta, el lugar de Algarue, que es cerca de Sevilla con todos los derechos que auia ay el rey, y con el diezmo del azeite de de, y diole la buerta de Sevilla, y quantas ciertas de marauedis en la juderia desta ciudad de Sevilla, y otras cosas en que este rey Abenmafod ouo mantenimiento honrrado en toda su vida. Y algunos lugares de los que el rey en toces gano, dexo poblados de moros y el rey don Alóso despues que ouo ganado a Niebla, cobro por esto todo el Algarue, que son la villa de Niebla con sus terminos, y Bibraxon y a Buclina, y Serpia, y Bora, y Alcabin, y Castro marin, y Laura, y Faro, y Laule.

Capit. vii. de como el rey de Portugal vino desberedado y de como le mantuuio el rey de Castilla honrradamente.

El sexto año del reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y dozientos y nouenta y seys años: y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y cinquenta y ocho años partio de Sevilla, y vino a Toledo, y balle que era ay llegado el rey de Portugal, que dezian don Sancho capillo, y dixole como su hermano Alóso se auia alçado con el reyno, y algunos de la tierra que le auian tomado por rey, y pidiole que le diese ayuda para que pudiese

se cobrar el reyno. Y el rey don Alonso su hermano de que esto supo embio a rogar al rey don Alonso que tuuiesse por bien de no le desforuar en aquel fecho, ni ser contra el, y que cassaria con su bija doña Beatriz que era de ganancia, y nieta de don Pedro de guzman, y bija de doña Mayor guillen. Y el rey don Alonso por gran buen talante que auia con aquella su bija, y viendo que le era gran honrra casar con ella otorgo lo que el rey don Alonso le embiava a rogar, y hizieron aq̄l casamiento, y dio el rey don Alonso de Castilla con aquella su bija los lugares del Algarue que el auia ganado de los moros: que son desde el rio de Guadiana contra Portugal, y dizen los Lauria, y Faro, y Leule, y Castro marin, y Alcabin. Y por estos lugares se llamo el rey don Alóso de Portugal, y los otros reyes que vinieron despues deste rey de Portugal y de Algarue. Y el rey don Alonso de Castilla mantuuio honrradamente a aq̄l rey don Sancho toda su vida, y quando fino mandole enterrar en la yglesia mayor de Toledo, y faze enterrado en la capilla de los reyes. Y en este año el rey mando labrar la moneda de los dineros puetos y mando desbazer la moneda de los Burgaleses, y estos dineros puetos bazia quinze dineros de los el marauedi.

Capit. viii. De como

el rey don Alonso quiso prender al infante don Henrique, y las cosas que acaescieron a este infante don Henrique.

El septeno año del reynado deste rey don Alonso que fue en la era de mil y dozientos y nouenta y siete años, y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y cinquenta y nueue años, el rey don Alóso estaua en Sevilla, y el infante

don Henrique estava en Libiza, e di-
geron al rey que tenia becha habla con
algunos ricos homes e caualleros del
rey no en su dseruicio: e por esto el rey
mando a don Muño que lo fuesse a prè-
der: e do Muño salio de Seuilla, e lle-
gando cerca de Libiza do Henrique
supo como don Muño le yua a prender
salio a el al campo, e ouieron pelea de
cò suno, e acaescio que ambos ados se bi-
rieron: e don Muño fue herido en el ro-
stro, e estuuo por se vencer, e don Hen-
rique e los suyos peleauan muy fuer-
te. E don Muño crescio gran compana
que le embio el rey, e don Henrique e
los suyos ouierò a dexar el cãpo, e to-
no a Libiza: e en essa noche partio den-
de fue al puerto de sancta Maria, e co-
mo quier que el lugar no era aũ pobla-
do, e estauan ay nauios, e entro en vno
dellos, e fue por la mar a Caliz, e ballo
ay vna naue que yua a Valècia e fue en
ella al reyno de Aragon: por quãto en-
tonces era biuo el rey don Jaymes fue
gro del rey do Alonso: e el rey do Jay-
mes non lo quiso ay tener contra volun-
tad del rey don Alonso, e mado que se
fuesse del reyno. Para esto el infante do
Henrique pidiole que le diesse naues
en que fuesse, e q̃ passaria la mar: el rey
don Jaymes tuolo por bien, e desde
Barcelona passo a Tenez, e el rey de
Tenez acogiole muy biẽ, porque supo
que era hijo del rey, e diole mucho de
lo suyo, e moro con el ay quatro años, e
en las peleas e contiendas que este rey
de Tenez auia con los moros sus vezi-
nos, este infante don Henrique sruio
le muy bien, e auia muy gran fama de
ardidez, e gran prez de caualleria en
todas aquellas tierras. E los moros
del rey de Tenez hablaron con el rey
e dixeron le que aquel infante cobraua
mucho los coraçones de las gentes de
aquella tierra, e los contrarios que le
auian mucho gran miedo, e que traya
muchas gentes de christianos, e d̃stas
cosas tales se podia seguir muy gran

daño e muy grãdeseruicio a aquel rey
e que era menester que le embiasen al
rey no, ca el e las sus gentes eran para
amparar e defender la su tierra sin el, e
la defendieron otra vez. E como quier
que al rey de Tenez pesaua por esto que
le dezian del infante, perono pudo escu-
sar de creer a los suyos: e catarò mane-
ra para lo embiar del reyno, e recelarò
que si el rey se lo dixesse, o se lo manda-
sse d̃zir que pornia algũ alborozo en el
e que se yria para sus contrarios con a-
quellas gentes que allí tenia: e por esto
q̃ era bien de catar manera como lo ma-
tassen: e por que no ballaron razò para
lo bazer temiendose de los suyos q̃ erã
muy fuertes caualleros, acordarò que
llamasse el rey al infante pa le hablar e
vn corral, e que metiesen ay dos leones
que estauan en vn apartamiẽto, e aque-
llos que lo matarian. E el consejo auido
pufferon lo por obra. E luego el rey mã-
do llamar a don Henrique, a la habla,
e entro dentro en el corral donde era a
consejado que entrasse, e todas sus gen-
tes que lo guardauã fincaron en otras
casas por donde yuan entrando q̃ erã
muy arredradas dende. E el infante
estando allí con el rey, dixo que le espe-
rassẽ allí, e que luego vernia allí a el, e
salio de aquel corral, e por la otra par-
te salierò los dos leones a suzia que lo
matarian, e don Henrique sacò la es-
pada que el traya consigo e la non par-
tia de sí, e torno contra ellos, e los leo-
nes non fueron a el: e don Henrique fue
ala puerta e salio del corral, e entre tan-
to que el estava en esto los moros pren-
dieron todas las gentes de do Henri-
que, desque el fue salido del corral el rey
no quiso q̃ lo matassen nin lo quiso ver,
e embiole a mandar q̃ se fuesse del rey-
no: e el pidiole que le mādasse soltar sus
companias, e el rey mando q̃ soltassen
muy pocos dellos solamente los que a-
uian passado con el: ca de los Christia-
nos que ay eran primero e le seruia non
soltaron ninguno. E do Henrique fue

se para Roma a la guerra que auia los Romanos contra los reyes de Pulla y de Calabria, y el conde de la prouincia. E agora la historia deca de tratar de don Henrique y contara de los hechos del rey don Alonso de Castilla.

Capit. ix. De como

el rey don Alonso hizo el fuero de las leyes de las partidas, y de como le vinieron mensageros de Egipto.



Al octauo año del rey nado del rey don Alonso, que fue en la era de mil y dozientos y nouenta y ocho años: y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y sesenta años, este rey don Alonso por saber todas las escripturas hizo las boluer de latin en romance: y de esto mando hazer el fuero de las leyes, en que asumo muy breuemete muchas leyes de los derechos, y diolo por ley y por derecho, y por fuero a la ciudad de Burgos, y a otras ciudades y villas del reyno de Castilla, ca el reyno de Leon auia el fuero juzgo que los todos ouieron hecho en Toledo. Otrosi las villas de la estremadura auian otros fueros apartados, y por que por estos fueros no se podian librar todos los pleytos, y el rey don Fernando su padre auia comenzado a hazer los libros de las partidas. Y este don Alonso su hijo hizo las acabar, y mando que todos los omes de sus reynos las ouiesse por ley y por fuero, y los alcaldes que juzgassen por ellas los pleytos. Otrosi mando tornar despues en romance las escripturas de la Biblia y todo el Ecclesiastico, y de lante las naturas de la Astrologia. Otrosi este rey don Alonso de cada año hazia hazer un aniuersario por el rey don Fernando su padre, y desta manera venian muy grandes gentes del Andalu-

zia a esta honrra, y trayan todos los pedones y las señas de cada vno de sus lugares, y concada pendón traya muchos cirios de cera y ponian todos los pedones que trayan en la yglesia mayor, y encendian los cirios de muy gran mañana, y ardiã todo el dia, caerã los cirios muy grãdes. Y Abenbamar rey de Bnanada embiaua al rey don Alonso para esta honrra quando la hazia grãdes omes de su casa, y cõellos cien pedones que traya cada vno un cirio ardiendo de cera blanca, y estos cirios ponian los al rededor de la sepultura donde yazia enterrado el rey don Fernando, y esto hazia Abenbamar por honrra del rey y este aniuersario hizo siempre el rey don Alonso cada año en quanto ouo los reynos en su poder: y auia por costumbre que en esse dia del aniuersario, ni otro antes que no abriesse tiendas algunas, ni los menestrales no hazian ninguna cosa. Y estando el rey don Alonso en Seuilla, y todas estas gentes con el cumplimiento que hazia por su padre, vinieron a el mensageros del rey de Egipto, que dezian Aluanderauer, y trayeron presente a este rey don Alonso de muchos paños preciaados y de muchas naturas, y de muchas cosas y joyas muy nobles y muy estrañas, y truxeron vn marfil y vna alimalia que dezian Alcorasa, y vna aluaquerabuda, que tenia la vna vanda blanca y la otra pucta y truxeronle otras bestias y alimalias de muchas maneras y naturas, y el rey rescibio muy bien los mādaderos, y hizo les muchas honrras, y embiolos en de muy pagados. E partio de Seuilla y vino se para Castilla, y entre tanto acabescieron las cosas que la historia contara.

Capit. x. De como el

rey don Alonso seyendo infante gano a Murcia y su tierra, y despues que fue rey se le algarõ los moros de estos lugares.



Al noueno año del reynado de este rey don Alonso, que fue en la era de mil y doscientos y nouenta y nueue años: y andaua el año de la era de la nascencia de Jesu Christo en mil y doscientos y sesenta y vn años: porque en los hechos que acaescieren en tiempo del rey don Fernando, dize la historia que este don Alonso seyendo infante ganó el reyno de Murcia: y dizen que en aquel tiempo reynaua en Murcia Abenbuzel, y esto parece ser puerco en los hechos de este rey don Alonso y porq̄ se balla escripto en otras partes que aquel Abenbuzel no reynaua en Murcia: y la historia por lo que balla escripto dize assi. Que en la era de mil y doscientos y sesenta y quatro años despues q̄ fue muerto Abenbud, fue alçado rey en Argona Ababemad Abenalbamar: y despues q̄ el rey don Fernando ouo ganado la ciudad de Cordoua, y la ciudad de Seuilla, y del obispado de Jaén, y ayudo a este Ababemad Abenalbamar porq̄ cobrasse el reyno de Granada y de Almería: y en este tiempo los de Murcia no queriendo auer por señoz a este Abenalbamar, alçaron por rey a Boagnes, y recelando que se non podia defender a Abenalbamar, pues le ayudaua el rey don fernando, cmbiaron sus mensajeros a este don Alonso su hijo seyendo infante, con quien le cmbiaron a dezir, que le darian la ciudad de Murcia, y todos los castillos q̄ son desde Alicante hasta Lorca, y hasta Zambilla: y este rey don Alonso seyendo infante desque ouo esta madaderia de los moros de Murcia fue alla con mandado y voluntad del rey don Fernando su padre, y rescibieron le por señoz, y entregaron le la ciudad y todos los castillos, y fincarón todas las fortalezas en poder de los christianos, y la

ciudad de Murcia y todos los otros lugares fincarón en poder de moros poblados dellos, y fue de esta manera. Que el rey don Fernando, y el infante don Alonso su hijo por el, ouiesse la mitad de las rentas: y Alboagues ouiesse la otra mitad: y este Alboagues fue vassallo del rey don Fernando toda su vida, y despues del infante don Alonso, desque reynasse en Castilla y en León. Este rey don Alonso seyendo en castilla en este noueno año de su reynado, los reyes moros de los del reyno de Murcia, y de todos los otros lugares q̄ el auia ganado ouieron habla de confuno y cmbiaron sus mandaderos a Benalbamar, y pusierõ postura que en vn dia que se alçassen todos los reyes a don Alonso el rey: y en aquel dia començasse el rey de Granada la mas fuerte guerra que pudtesse bazer, y cada vno de los otros esso mesmo: y el consejo auido en esto el rey Alboagues y todos los otros moros que auia fincado en el reyno de Murcia alçaron se contra el rey don Alonso, y cobzaron algunos castillos que tenian los christianos: y otro si los moros que fincaron en Xerez, y en Arcos, y en Libriga y en Utrera alçaron se contra el rey don Alonso: y el rey de Granada començo a bazer la guerra muy afincada. Y en este tiempo tenia el alcaçar de Xerez aquel cauallero que dezian Garcigomez Carrillo: y tenia la torre de Utrera vn cauallero frayle de la orden de Calatrava que dezia don Aliman: y veyendo los moros de Xerez que auia tiempo en que el rey non les podria fazer estoruo para lo q̄ ellos tenian pensado de bazer cercaron el alcaçar de aquella villa: y a Garcigomez Carrillo, y combatierrõ los mucho afincadamente, tambien la noche como el dia, assi que en ningun tiempo non les dauan vagar: y vinierõ en su ayuda de estos moros otras gentes de moros de Algezira y de Tarifa, y como quier q̄ los christianos bazian mucho por se de

fender, pero los moros entraron les el alcaçar, y Garcigomez y otros cinco o seys escuderos que estauan con el acogieron se a la torre mayor del alcaçar, y todos los otros christianos fuerõ muertos: y los moros fuerõ a la torre que tenia Garcigomez, y tan afincadamente la combatieron que quemarõ las puertas, y mataron los omes que estauã con el en la torre y el defendia la puerta quanto podia, por que ge la non entrassen: y non lo queriendo matar por la gran bondad que en el auia, truxerõ garfios de hierro para conque lo prendiessen, y trauauan le con aquellos garfios en algunos lugares de la carne, y dexaua se rasgar por se non dar a prison: pero tanto bizierõ los moros que lobizieron tomar, y lo tomaron con aquellos garfios preso a vida y apoderarõ se en el alcaçar: y fueron los moros apoderados en todo lo otro. Y otro si los moros de Utrera cuydaron de prender al frayle don Aliman que tenia la torre de Utrera sobre seguridad: y estando con el hablando, entendioles el lo que querian bazer, y acogio se cõ algunos de los suyos a la torre: y los moros tuvieron lo cercado gran tiempo y combatieron le la torre, y el defendio la bien que ge la non pudieron tomar: y esso mismo bizieron los moros de cada vno de los otros lugares a los alcaçdes que estauan por el rey don Alonso en los castillos señaladamete en el Reyno de Murcia: y en esta mesma manera se perdió el castillo de Arcos que era entonces de los christianos. Y agora de aqui adelante contaremos lo que el rey don Alonso hizo desque esto supo.

Capit. xj. De como

el rey don Alonso hizo a villa real y la poble yendo camino de la frontera.



En el decimo año de el Reynado deste Rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos años: y andaua el año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y sesenta y dos años, estando el Rey en Segouia llegaron le las nuevas de como el Rey de Granada le auia quebrantado las treguas que con el auia: y otro si que en el Reyno de Murcia que se le auia alçado Alboaques Rey que era su vasallo: y otro si que los moros de Xerez que le auian tomado el alcaçar y que auian preso a Garcigomez Carrillo, y como auian cercado a don Aliman que tenia la torre de Utrera, y otros alcaçdes que auia dexado en otros algunos castillos del Reyno de Murcia, y embio el Rey a llamar por sus cartas los infantes, y los ricos omes y todos los condes de sus Reynos que se fuesen luego para el a la frontera: y partio de Segouia y fue a Toledo, y dende a la frontera, y passando por vn lugar que se dezia Pozuelo de don Gil, que era en termino de Alarcos entre tanto que llegauã las compañías por que auia embiado mandado venir gentes de su comarca, y ordeno en qual manera se poblasse allí vna villa, y mando que le dixessen Villareal, y ordeno luego las calles, y señaló luego los lugares por donde fuesse la cerca: y hizo bazer luego vna puerta la brada de piedra: y esta es la que estaua en el camino que viene de Toledo, y mando a los del lugar como biziessen la cerca, y fuesse para Cordoua, y dende a Seuilla y mando bazer la guerra contra los moros, y embio a poner recaudo en los castillos que estauan frontereros. Y deste año se non falla otra cosa que de contar sea.

Capit. xij. De como

el rey don Alonso talo la vega de granada.



Mel onzeno año de el Reynado de este rey don Alonso que fue en la era de mil y trezientos y vn años. Y andaua el año de la nascencia de Jhesu christo en mil y dozientos y sesenta y tres años. Este rey don Alonso auiedo la guerra tanto afincada con los moros, y seyendo con el todos los infantes y los ricos omes y caualleros, y los concejos por que auia embiado, ouo su acuerdo en qual manera baria la guerra a los moros, y todos le aconsejaron que fuesse luego talar la tierra del rey de granada y que le hiziesse el mayor daño que pudiese. Y salio luego el rey de sevilla con todas estas compañías y fue a cordoua, y dende entro en tierra de moros, y lleugo a alcala de bençayde, y dende fue por tierra de moros talando les y quemando les y baziendo les mucho mal y mucho daño. Y a la salida vino a sevilla, y dende embio a don nuño y a don juan gonçalez maestre de alcátara con pieça de compañías en acorro de don aliman que estaua cercado en la torre de vtrera, y los moros que ay eran fueron se dende que no osaron esperar: y bastecieron la de omes y de viandas, y la torre y el cortijo finco en poder de los christianos. Y el rey don Alonso partio estas compañías que estuiesse en todos los lugares y castillos fronteros baziendo guerra a los moros. Otro si el rey de granada bazia guerra la mas fuerte que podia a los christianos, y mandaua a los suyos que quando mas no pudiessen hazer a sus enemigos, sino que les follassen la tierra: ca dezia que gran parte de la guerra era, en aqui los enemigos o por aqui passaron o por los enemigos. Y viendo este rey don Alonso la guerra que tenia comenzada con los moros en que se gastauan muchos caualleros: otro si como muchos de las

villas se escusauan de los servir por el llamamiento que les bazian de cada año para la frontera: y en aquel tiempo cada vno yua a servir tres meses por lo que auia, ca el rey no les daua nada de las fossaderas: y por que de las estremaduras auia mas gente para su servicio que de las otras villas del su reyno: y por que ouiesse razon de mantener y criar los caualleros, y estouiesse prestos cada que los llamasse, ordeno que ouiesse los alardes en toda la estremadura en esta manera. Que qualquier ome que mantuuiesse cauallo y armas que fuesse escudado de la martiniega y fossaderas y sus amos, y molineros, y bozclanos, y yuguceros, y mayordomos, y panaguados: y por esto que fuesse tenuto de yr a servir a la frontera cada que el rey le llamasse, sin le dar el rey otra cosa ninguna por los tres meses del servicio, y este ordenamiento hizo el rey con acuerdo de los de las estremaduras que crayan con el, y embiole a las ciudades villas y lugares de la estremadura. Este ordenamiento fue fecho por los labradores y caualleros, y por otros qualesquier que quisieren mantener los caualleros, y auer la franqueza para si y para sus escuderos. Y abora dexaremos de contar desto, y diremos lo que el rey don granada hizo para se ayudar en aquesta guerra en que estaua. El rey de granada veyendo el gran afincamiento de la guerra en que estaua embio a rogar a boyufat que le embiasse alguna gente en su ayuda, y embiole mil caualleros y vino por caudillo dellos vn moro que era tuerto de vn ojo, y dezian que era de los mas poderosos que auia en allende del mar: y segun lo que se halla escrito diz en que estos fueron los primeros caualleros ginetes que passaron aquende de la mar despues que el miramamolin fue vencido: y como quier que luego en el comienzo de su venida destos caualleros fue gran esfuerço para los moros de aquende la mar: y otro si pu

fieron grã miedo a los christianos, di-
ziendo que eran muchos mas, pero grã
daño se siguió de la su venida de esos
mozos al rey de granada, ca el por los
honrrar auentajaua los mucho en mu-
chas cosas, y por los tener mas paga-
dos dauales muy grandes soldadas,
y lo q̄ auia de dar a los suyos daua lo a
ellos, y el arrayaz de malaga, y el arra-
yaz de guadaex viendo esto hablaron
con el rey, que no quistesse perder los
suyos por los estranos, y el rey dio les
mala respuesta, de que ellos fuerõ muy
despagados, y por esto buscaron mane-
ra como le destruiessen segun que ade-
lante la bistoria lo contara. Y agora de-
xaremos de contar de esto, y contare-
mos de lo que el rey don Alonso hizo
en esta guerra.

Capit. xiiij. De como

el rey don Alonso cobro a arcos y
a libiza y a gerez que se auian al-
gado.



En el dozeno año del rey-
nado deste rey don Alonso
que fue en la era de mil y
treziētos y dos años, y an-
daua el año de la nascēcia
de Jesu Christo en mil y dozientos y
sesenta y quatro años, estado el rey dō
Alonso en el andaluzia en esta guerra,
y teniendo ay consigo todos los de su
señorio, y viniendo se les en mēte como
los mozos de gerez seyendo en el su se-
ñorio se alçaron y tomaron el alcaçar:
salio de seuilla con su bueste y fue acer-
car la villa de gerez, y desque ay lle-
go mando poner muchos yngenios en de-
redor de la villa, que tirauan a las tor-
res y al muro, y bazian grã daño y du-
ro la cerca desta villa cinco meses, y los
mozos sintiēdo se mucho apremiados
de los de la bueste por los muchos da-
ños que les bazian con los muchos in-
genios que les tirauan, embiaron a de-
zir al rey don Alonso que tuuiesse por

bien de les asegurar los cuerpos y que
le darian la villa, y el alcaçar: y como
quier que el rey tentadellos muy grã-
de saña por lo que hizierõ, pero la gue-
rra que tenia començada con el rey de
granada, y con los mozos de aquende
la mar. Otro si auia nuevas que jacob
abenjuçaf rey de marruecos se aperce-
bia para passar aquende la mar con to-
do su poder: y por cobrar esta villa an-
tes que aquello fuesse, touo por biē de
tomar la villa y dexar salir los mozos
a saluo. y despues que fue entregada
y poblada de los caualleros y omes hi-
jos dalgo y otras buenas compañías,
dēde fue a bejar, y a medina sidonia, y
arota y a san lucar y los mozos que las
tenian entregaron las: y poblo el puer-
to de santa maria, y dende vino por ar-
cos y por libiza que se le auian algado
y echo dende los mozos: y entregaron
le el castillo de arcos y poblo los d̄ chri-
stianos, y abastecio los de christianos,
y abastecio los de armas, y de viandas
y de otras cosas que ouierõ menester
y torno a seuilla a acordar como haria
fobre la guerra que tenia començada:
y por quãto era cerca del inuierno m̄-
do que se fuesen algunas compañías
pa sus tierras y viniessen todos al mes
de abril por que pudiesse continuar la
guerra q̄ tenia comēçada cō los mozos.

Capit. xiiij. De como

se vieron el rey dō Alonso, y el rey
de granada a cerca d̄ alcalá, y cō-
certaron que porq̄ el rey don Alō-
so desamparasse los arrayazes, el
rey de granada y su hijo le diessē
dozientas y cinquenta vezes mil
mris de parias cada año, y le ayu-
dassen contra el rey de murcia.



En el trezeno año de el rey-
nado deste rey don Alon-
so que fue en la era de mil
y trezientos y tres años:
y andaua el año de la nas-

cencia de jefuchifto en mil y doziētos y sesenta y cinco años. Este rey dō Alōso queriendo poner gran acucia en la guerra que tenia començada con los moros, desque llego el mes de hebreo e bio allamar por sus cartas a todos sus vasallos, y antes que llegassen vinieron a el mandaderos de los arrayazes de malaga y de guadix que crā en el reyno de granada muy poderosos. Y dixerō al rey que fuesse la su merced de ayudar y amparar a aquellos arrayazes y que ellos que auian villas y castillos, y muchos caualleros con que harian feruicio al rey don Alonso cōtra el rey dō granada: plugo le mucho cō esta mandaderia, y embioles su respuesta muy buena en la qual les embio a dezir que los ampararia y defenderia: y si el rey de granada les cercasse alguna villa, o castillo de los q̄ tenian, que el por su cuerpo los yr̄ia a acorrer y a los descercar: y sobre esto embio luego en su ayuda a don nuño con mil caualleros, y embioles con el sus cartas de seguramiēto por que los arrayazes fuesen en de ciertos, y seyendo llegados cō el las gentes por que auia embiado, y queriendo entrar a talar y bazer guerra y mal y daño a los moros. El rey de granada veyendo se en afincamiento de la guerra cō los chistianos, y otro si veyendo el mal y daño que le bazian en la tierra los arrayazes que eran cōtra el, embio sus mandaderos al rey don Alōso, con quien le embio a dezir q̄ tuuiesse por biē de le dar tierra, y que desamparasse los arrayazes: y el desampararia los moros del reyno de murcia que se le auian alçado y aboacique su rey, y q̄ el le ayudaria contra ellos por que cobrasse la tierra pa el su señorio: y el rey don Alonso hizo lo saber a los infantes y caualleros y ricos omes que eran ay con el, y mando llamar a esta habla algunos de los concejos, y sobre esto fue tratado que se viesse el rey don Alonso cō el rey viejo de granada, y vino cō

el abamir su hijo, que auia de reynar despues del, y amos estos reyes ouieron las vistas cerca de alcalá de bençay de, y pusieron sus posturas de tregua y de abenencia sobre estos hechos, y en la auenencia fue que abenalicimar y su hijo despues que reynasse diessē al rey cada año dozientas y cincuenta mil maravedis de la moneda de castilla: y el rey de granada que fuesse luego en ayuda del rey don Alonso por que cobrasse el reyno de murcia: y el rey don Alonso que desamparasse los arrayazes, y seyendo los pleytos firmados y otorgados, el rey de granada pidio merced al rey mucho afincadamente, que desque cobrasse el reyno de murcia que no matasse al rey alboagues. E como quiera q̄ el rey de granada pidio esto, no se pudo escusar de se lo otorgar, aun que con gran pesar: y el rey don Alonso pidio al rey de granada los arrayazes por vn año y que si en este tiempo los pudiesse auenir, y si non q̄ de allí adelante que no los ayudaria: y el rey de granada otorgo la tregua: y partierō se destas vistas. Y el rey don Alonso torno a jaen y mouio con toda su bueste para el reyno de murcia. Alboagues q̄ era rey dō murcia desque supo que el rey de granada le auie desamparado, y que amos los reyes venian con grandes buestes contra el. Y otro si por q̄ el rey don Alonso le auia asegurado de muerte vino pa el a ponerse en la su merced, y llego a el a fant estenan del puerto: y el rey dō Alōso vino a la ciudad de murcia, y este alboagues y los suyos que estauan en ella entregaron sela, y dgo el alcaçar al infante don manuel su hermano: y den de fue a todos los otros lugares que se auian alçado, y entregaron gelos, y el rey puso alcaydes en todos los castillos, y dio vezindad a muchos chistianos que la vinieron a tomar. Pero por que la tierra era tan grande y nō pudo luego auer tantas gētes que poblaffen deyo ay muchos moros de aquellos q̄

antes ay moraban, y dispuso del rey al boaqués, y no le quiso matar por el prometimiento que le auia hecho, y mandó que morasse entre los christianos, y diole rentas ciertas en que se mantuuiesse: y porque el rey don Alonso auia voluntad de auer reyes por vassallos hizo pregonar en murcia a mahomad hermano de abenbud y madole dar la tercera parte de las rentas del reyno de murcia. y de las cosas que en este año passaron non se hallan en escripto otras que a la historia pertenezca de contar.

Capit. xv. De como

el rey de granada vino a murcia a rogar al rey don Alonso quistesse cumplir lo que con el auia puesto.



En el catorzeno año del Reynado deste Rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y quatro años: y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y sesenta y seys años, despues que el rey don Alonso ouo cobrado la tierra del reyno de murcia, finco en este reyno todo este año haziendo labrar las villas y los castillos de muy buenas labores y muy fuertes, y poblaua la tierra de los mas christianos que podia auer, y señaladamente hazia mucho por poblar de christianos la ciudad de murcia, y la villa de oribuela, y la villa de lorca: y por que no podia auer gentes de la su tierra de que las poblaffen vinieron la a poblar muchos catalanes de los que eran venidos a poblar en el reyno de valencia, y por que venia acerca el plazo de la tregua que el rey de granada dio a los arrayaces, este rey de granada vino al rey don Alonso a murcia, y pidiole mucho afinadamente que quistesse tener y cumplir lo que con el auia puesto, y que dexasse los

arrayaces porque el ouiesse dellos en enmienda y cobrasse la tierra con que se le eran alcados. y el rey viendo que por el ayuda que el tenia de los arrayaces podria tener siempre apremiado al rey de granada para cobrar de la mayor parte del reyno, o que le siruiesse siempre con las rentas del reyno, non quiso dexar amparar los arrayaces antes le dixo que los ampararia y defenderia porque tuuiesse el señorio sobre si, y que no obedeciesse al rey de granada ni a otro ninguno. y por esta razon el rey de granada partiose del muy despagado, lo vno, porque no guardaua la postura que con el auia, y lo al porque veia que le queria tener siempre en seruicio y seruidumbre. y estando el rey de granada en su tienda vino a hablar con el nuño gonçales hijo de don nuño, y dixo que el rey don Alonso auia hecho algunos agrauamientos y tuertos a don nuño su padre, y a don juan nuñez su hermano deste nuño gonçales, y que si ellos ballassen esfuerço en el rey de granada porque les hiziesse ayuda y bien, que el hablaria con ellos y baria que le ayudasen. y de que esto oyo el rey de granada plugole mucho ende, y hablo con el diziendo que los arrayaces le tenían por fuerça su tierra, y que le bazian muchos daños, y que el rey que le bazia muy gran tuerto en no le guardar el pleyto que fuera puesto en alcalá de beçayde, y si nuño gonçales hablasse con don nuño su padre, y con don juan nuñez su hermano y con otros ricos omes del reyno que le quistessen ayudar, y que ayudaria el a ellos en manera que el rey don Alonso les enmendasse todas las querrelas que auian del, y sobre esto el rey de granada dio a nuño gonçales de sus joyas, y parte con el de sus doblas y fue para granada. y el rey don Alonso despues que vio que la tierra del reyno de murcia se poblaua de christianos, y que labraban las fortalezas que tenían comenzado a poblar de xoyos omes que lo

biziesse, y el vino a villa real, y èdo a toledo, z moro alli algun tiempo.

Capit. xvj. De como

el rey don Alonso embio sus mensajeros al rey sant luy's de francia, pidiendole su bija doña blanca para q casasse con su hijo el infante don fernando, y de como vino a Burgos la emperatriz de constantinopla a pedir al rey don Alonso para ayuda al rescate de su marido q se lo tenia preso el soldan.



En el quinzeno año deste rey don Alonso, q fue en la era 8 mil y trezientos y cinco años. Y andaua el año de la nascimienta de Jhu christo en mil y dozientos y sesenta y siete años. El rey don Alonso veendo que el infante don fernando su hijo primero heredero era è tiempo de auer su muger, sey èdo en toledo embio sus mandaderos honrrados al rey sant luy's de francia, con quien embio rogar que le diese su bija doña blanca para que casasse cõ su hijo el infante dõ fernando. Esta doña blanca fue bija de sant luy's, y hermana de pbelipe, y en este año que aqui dize era biuo sant luy's z murio en el año de la nascencia de jhu christo de mil y dozientos y sesenta años. Y los mandaderos embiados el rey fue a burgos y de alli fue a uitoria por verse con el rey de ingalaterra y con la reyna su hermana: y embiaronle a dezir q se nõ podtaxer con el, y moro en essa tierra algunos dias, y despues torno a burgos, y alli vino a el su sobrino adoardo hijo heredero del rey de ingalaterra. Y estando en aquella ciudad digeronle q venia a el vna emperatriz de constantinopla q tenia su marido captiuo en tierra del soldan: z venian cõ ella treynta dueñas todas vestidas de negro, y el salio la a recebir con gran gente, z bizole mucha bõrra z metiola en burgos en supo

fada con la reyna doña violante su muger, y la reyna bizole mucha honrra z plugole mucho con ella z mado poner la mesa para que comiesse en ella y la emperatriz, z dixo la reyna a la emperatriz q posasse con ella a comer, z dixo la emperatriz que nunca dies mandasse que ella posasse cõ ella a la mesa. Y la reyna marauillose de lo que dezia, z preguntole que porque õzia aquello, z dixo la emperatriz, tu estas cõ tu bõrra y dios te la mantenga que cres en tu tierra cõ tu señoz sano z guarido dios telo mantenga, y lo guarde de mal: z yo esloy fuera de la mi tierra y el mi señoz nõ es en su poder que es captiuo en tierra del soldan, y es pleyteado por cinquenta quintales de plata, z yo soy a casa del apostolico de roma por ver si ballaria en el aynda, y diome el tercio deste auer, otrossi fue al rey de francia y dio el otro tercio y alli oy dezir de la nobleza del rey z de su bien z franqueza, yo soy aqui venida a pedirle ayuda pa facar a mi marido el emperador de captiuo, z basta q aya respuesta desto yo nõ comere. Y la reyna èbio por el rey, z digole todo lo que le dixera la emperatriz: y el rey rogola que se posasse a comer, y ella dixo q nõ ca comeria en manteles basta que tuuiesse pa quitar su marido el emperador, y el rey le pregunto, los de la tierra por que nõ le quitan. Y ella dixo que era vso que nõ dieffen por el nada, que ellos dezian que era mucho quando en su vida nõ tomaua otro emperador: y el rey tomola por la mano z posola a la mesa, z digole emperadora a comed q yo vos prometo de antes de veynte dias de os dar conque quiteys vuestro marido, y ella dixo, catad rey que õzis, que nõ sabeys en quãto yaze, y el rey le preguntõ q por quãto yazia, y ella dixo q por cinquenta quintales de plata: mas q el rey de francia le diera el vn tercio, y el papa el otro tercio, y el rey tomola por la mano z fue la a assentar a la mesa, z dio le la mano prometiendo le que a veynte

días le daría los cinquenta quintales de plata, y dióla la emperatriz a boza comere a manteles, pues es quitado mi señor, y a los veynte dias dióle los cinquenta quintales de plata, y mádo que tornasselo que auia tomado al papa, y al rey de francia, y tozno lo suyo al rey y al apostolico: y con toles como le acaesciera con el rey don Alonso. Y todos quantos lo oyeron preciaeron mucho a este rey de castilla, y salio este emperador de captiuo, y predicaua la bondad y la nobleza deste rey don Alonso, y sonada esta voz por todas las tierras, acaescio que murio el emperador de alemaña y ayuntaronse los electores para acordar a quien barian emperador, y algunos dellos eligeron por emperador en discordia al rey don Alonso, y acordaron de embiar por el para rescibir el imperio. Y como quiera que esto fue del rey don Alonso en las otras tierras. Pero esto y otras cosas tales que este rey hizo le traxeron gran empobrecimiento en los reynos de castilla y de leon.:

Capit. xvij. De como

fueron celebradas las bodas del infante don Fernando heredero de castilla con doña blanca hija del rey sant luyz de francia.



En el diez y seys años del Reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y treziētos y seys años. Y andaua el año de la nascēcia d'jesu chriſto en mil y doziētos y seſenta y ocho años. En este tiempo el rey de francia embio a castilla a doña blanca su hija para que casasse cō el infante don Fernando hijo primero heredero deste rey don Alonso, y vino con ella don phelipe su hermano, q̄ fue otro rey de francia, y fue padre de phelipe

el bel. E otrosi, venian cō ellapzelados y condes, y ricos omes del reyno de frācia. Y el rey don Alonso que era en burgos desque supo la venida d'ſtas gētes salio ende, y fueles a rescibir a logroño y yua cō el adoarte su sobrino hijo heredero del rey de ingalaterra q̄ era venido a rescibir caualleria deste rey dō Alonso, y el infante dō pedro hermano d'la Reyna doña violante que fue despues rey de aragon, y otrosi yua con el los infantes don fadrique y dō manuel, y dō phelipe sus hermanos, y los infātes dō fernando y don sancho, y don pedro, y don juan, y dō james sus hijos, y el infante don sancho arçobispo de toledo, y muchos plados y ricos omes y hijos dalgo del reyno: y desde logroño vinieron a burgos, y fueron ay jutos del reyno, y de fuera del reyno muchas gentes y hizieron ay muchas alegrías. Y antes de las bodas el rey don Alōso armo ay cauallero a aquel su sobrino adoarte, y fue despues rey de ingalaterra. Y otrosi, rescibieron ay entonces caualleria d'ſte adoarte condes y duques y otros altos omes d'el reyno de ingalaterra, y d'el ducado de gurgana que vinieron ay cō el, y el día que el infante don fernando ouo a bazer sus bodas rescibierō del caualleria el infante don juan, y el infante don pedro sus hermanos, y otros muchos ricos omes y caualleros d'el reyno de castilla y de leō, y condes y duques de francia, y otros hijos dalgo de aquella tierra que vinieron ay. Y los infantes don juan y dō pedro hizierō a otros caualleros despues de sus cauallerias: y quissera el rey don Alonso q̄ esse dia rescibiera caualleria el infante don sancho del infante don fernando su hermano, mas el infante don sancho desque lo supo non quiso esperar en casa d'el rey y buyo para casa del infante don pedro de aragon su tio. Y otrosi, vino a estas bodas el marques de monferrat, q̄ era casado con doña beatrix hija d'ſte rey don Alonso y con su hija deste mar

ques fue casado despues el infante don juã. y porque en este tiempo finara el emperador de alemaña, y los electores del imperio no se auinieron a tomar emperador de la tierra de alemaña. y porque deste rey era grã fama en todas las tierras del mundo de sus grandezas y bõdad y largueza. Estãdo el rey en aquella ciudad de burgos vinieron mensajeros de los condes y duques y de las otras gentes de alemaña que le esleyeron, y dixerõle. Que sabiendo qual era su nobleza que algunos de los esceldores le esleyeron por emperador de alemaña, y que le embiãuan a dzir que fue sse tomar el imperio: ca mucho estãna prestos para lo rescebir por emperador. Otro sse el papale embio sus cartas sobre esto, en que le embio a hazer cierto dello. y el rey don Alõso oyda esta mãdoderia hablo con los infantes sus hermanos y sus hijos, y cõ todos los ricos omes que erã alli con el, y dio muy buena respuesta a los mandaderos, de que ellos fuerõ pagados, y dioles muy grã algo de lo suyo, y embiolos. y luego de alli ouo consejo con los suyos de como fuesse al imperio, y para ayuda desto pidio a los de la tierra que basta que el becho del imperio fuesse acabado que le dieffen de cada año dos seruicios de mas de los pechos y rentas que le auian a dar y todos se lo otorgaron los ricos omes e infançones, y caualleros, y los delos concejos de las ciudades y villas de sus reynos. y en estas cauallerias moraron aquellas gentes gran parte de aquel año en la ciudad de burgos. En lo qual el rey don Alõso hizo muchas costas en dar mantenimientos a todas las gentes del reyno y de fuera del reyno que allieran en quanto alli morarõ, en muchos paños, y en muchos caualllos, y en otras cosas muchas que les dio muy grandamente de su auer a todos los que alli vinieron de fuera del reyno al tiempo que se ouieron de yr. y estãdo el rey en la ciudad de burgos, en este tiempo

don nuño de lara y don lope dıaz pusieron alli sus pleytos de amistad encubiertamente contra el rey don Alõso, y ayuntarõ en este tiempo todos los mas amigos que pudieron auer, y fueron a sant andres de arroyo, y casaron a lope dıaz cõ doña juana hija del infante don alonso de molina que estãua en aquel monesterio, y era prima cozmana del rey. y cõmo quiera que el rey lo supo no cuydo que se le seguiria desto el deseruicio que despues le vino, ni les quiso dar a entender que se auian acatar del: ca los auia menester para en la tierra de los moros, y del becho del imperio. E otro sse: porque le dixerõ que el rey de granada le queria mouer guerra, y señaladamente que auia comenzado a hazer mal y daño a los arrayazes que eran en su seruicio, salio de burgos y fue a sevilla, y fuerõ con el el infante don fernando, y el infante don Aluãuel, y el infante don Fadrique, y el infante don Belipe, y don nuño, y don lope dıaz de haro, y don estenã de castro, y otros ricos omes. y agora la historia contara las cosas que acaescieron estando el rey en esta ciudad de burgos.

Capı. xvııı. De como el rey don Alõso tomo a caliz, y de lo que esse año acaescio.



M los diez y siete años del reynado deste rey don Alõso, que fue en la era de mil y trezientos y siete años, y andaua el año de la nascencia de jhu christo en mil y dozientos y sesenta y nueue años, seyẽdo el rey llegado a sevilla, supo en la villa de caliz que es puerto aquẽde el mar, que estãuan las gentes della segurados, y que non guardauan las puertas de la villa de dia, ni las cerrauan de noche. y dixerõ al rey que si embiasse ay la su flota con gentes que tomara aquella villa de ca

liz. y el rey tenia en este tiempo endere cada su flota, y era almirante della pero martinez de se, y otrosi era ay con el rey vn rico ome su vassallo. E dezianle don juan garcia: y mandole que el y pero martinez su almirante y otros caualleros y escuderos que entrassen en la flota, y que fuesen a tomar la villa de caliz. y este don juan garcia, y pero martinez almirante, y los otros a quien el rey embio con ellos fueron en aquella flota y vn dia en amanesciendo allegaron a la puerta de la villa de caliz, y como las gentes estauan seguras y tenian las puertas de la villa abiertas de noche y de dia, los christianos tomaron la villa, y en la entrada murieron de los moros algunos, y murieron mas, sino que cataron todos por buyr, y non cato ninguno por se defender: y los christianos apoderaronse de las torres, y del muro de la puerta de la villa. y don juan garcia entro en ella y mando que tomassen las fortalezas y pusessen gran recaudo en las puertas, y ofendio que no tomassen ni rescibiesen ninguna cosa de lo que estava en la villa. y pero martinez almirante finco en la guarda de la flota con todos los marineros, y don juan garcia y los que estauan con el apoderaronse en la villa, y tuuieron la quatro dias en su poder: y en estos quatro dias tomaron ende lo que quissieron, en que auia muchas mercaderias, y oro y plata, y otras cosas de muy grandes precios, y pusieron lo en los nauios, y en las galeras. y porque supieron que se apellidaua toda la tierra, y ayuntauan se muy grandes gentes de moros para venir alli por mar y por tierra, y ellos tenian el acorro muy lexos, ouieron a dexar la villa y traieron dende muchos moros, y todo lo al que quissieron traer, y vinieron a senilla sin ninguna contienda, y el rey don alonso desque lo supo ouo ende muy gran placer. y estando en esta ciudad vino ay el infante don donis hijo del rey don alonso de portugal, y nieto

de este rey don alonso de castilla con muchos caualleros que venian en su compañia. y este infante era moço en edad de edad de doze o treze años y bien agraciado, y pidio merced al rey don alonso de castilla su abuelo que le hiziesse cauallero. y por que este infante don donis era su nieto. y otrosi por que otros infantes auia venido a recibir caualleria del, plugole mucho con el, y en su venida bizole mucha berrra. y otrosi, bizole mucha borra en sus cauallerias y desque passo esto el infante don donis hablo con el rey su abuelo en parte, y pidie merced que le quezasse el tributo que los reyes de portugal crantendidos de bazer al rey de leon, que era venirle a cobrar cada que el embiasse a llamar. y otrosi, que le diesse gente cierta de acauallo cada que el fuesse a la guerra de los moros. y el rey don alonso le dixo que el non lo podria bazer en su cabo: mas que mandaria bazer llamar a los infantes y ricos omes que eran alli, y que se lo dixesse delante dellos, y que si ellos se lo acosejassen que lo baria el de muy buena mente. y otro dia el rey don alonso mando llamar al infante don manuel, y a los infantes don philipe y don sadrique sus hermanos. y otrosi mando llamar a don nuño gonçalez de lara hijo del conde don gonçalo, y a don lope diaz de haro, y a don esteuan de castro, y a otros ricos omes y caualleros que eran alli con el. y mando al infante don donis su nieto que les dixesse aquella razõ que el auia dicho a el. y por que era moço y no ouiesse verguença quando la dixesse la razon, mandole el rey que estouiesse assentado segun que estava con los otros infantes en el estrado a sus pies: y mando que dixesse la razon por el vn hombre rico de portugal que venia hi con el: y començò su razon en esta manera. Señor el infante don donis vino a vos, lo vno por vos ver por el gran deudo que con vos tiene, ca es vuestro nieto. y otrosi vino a rescibir

caualleria de vos porque sodes el mas noble rey q̄ ay en el mundo, y como quier señor que otros infantes hijos de reyes vinieron a rescibir caualleria de vos y les vos bezistes mucha honrra y mucha merced: pero señor tiene el infante que con el deudo que cō vos ha, que le deuedes hazer merced y honrra mas cumplidamente que a ninguno dellos, y señor la merced que vos pide es que tengays por bien de quitar al rey don alonso su padre, y al infante don donis desque reynare despues de sus dias y a los otros que reynarē despues de ellos en portugal el tributo que son tenidos a vos hazer por el reyno de portugal a vos señor que sodes rey de castilla y de leō, como quier que este quitamiento y merced vos pide ahora porque los omes vean vuestra voluntad qual es cōtra el infante por le hazer honrra y biē por el deudo que cō vos ha. Pero señor el rey don alonso de portugal, y el infante don donis, y los reyes que fuerē despues siempre los abredes en vuestra ayuda, y en vuestra honrra. Despues que fue dicha la razon: porque el infante don donis era allí venido, el rey don alonso mando a los infantes y ricos omes del su consejo que estauan ay cō el le dixessen y le consejassen sobre esto lo que deuia hazer. E todos callarō y estuueron gran pieça que no le dixerō nada. Y sobre esto el rey preguntoles otra vez, y porque no le respondieron a la razon que era dicha por parte del infante el rey enfañosse contra todos, pero mostro mas la faña contra don nuño, que contra ninguno de los otros. Por esto leuantoosse en pie, y dixo, señor yo deteniame de vos dar mi consejo sobre esto porque de buena razón es que los infantes vuestros hermanos que estauan aqui, y don lope diaz de haro, y don esteuan vos dixessen primeramente lo que es mas a seruicio vuestro: pero señor pues que vos tenedes por biē que vos responday sobre esto hazer lo be. Señor

que vos fagades mucha honrra y mucho bien al infante don donis vuestro nieto dandole vuestro auer lo que fuere la vuestra merced y de vuestras donas y muchos caualllos es muy grande: recibo y deuedes lo hazer por el deudo que con vos ha. Y porque vino a ser vuestro cauallero, y avn si le cōpliere vuestra ayuda ē qualquier cosa que sca menester sodes tenudo de hazer por el y por su honrra assi como por vuestro hermano: mas señor que vos tiredes de la corona de vuestros reynos el tributo que el rey de portugal y su reyno son tenidos de vos hazer, yo nūca señor vos lo acōsejare. Y desque lo ouo dicho el rey mostro que le nō plazia de lo que el auia dicho, y mado a los otros que dixessen y don nuño partiose de la ablay fuesse del palacio. Y el infante don manuel y todos los que ay estauan entendieron como el rey tomara enojo de lo que don nuño dixera, y començola razon de manuel el infante, y dixo al rey, de como el tributo que auia de hazer el rey de portugal y su reyno al rey de leon que era muy pequeño, y que auiendo el infante don donis tan gran deudo como auia, que mucho mas desto auia de hazer el rey por el, y si lo non fiziese que le non estaria bien. Y sobre esto los otros que estauan ay dixeron que el rey auia razón de otorgar al infante lo que le pedia y el rey otorgolo, y madole dar sus cartas, y diole de sus donas aquellas que el touo por bien de le dar. Y el infante partio de sevilla y fuesse para portugal y el rey don alonso fingo en sevilla. Y estando en aquella ciudad hablaron en vno el infante don phelipe y don nuño y don lope diaz, y don esteuan profaçãdo las cosas que el rey hazia. Y diziendo que seria bien no se las consentir, y que pues que el yua al reyno de murcia, que ellos que fuesen para castilla, y que biziessen sobre esto ē manera que estas cosas non passassen assi. Y vinieron ay luego mandaderos del rey abe

ençaf de allende el mar, sobre razon de la toma que don juan garçia y los que yban con el hizieron en la entrada d caliz, y el rey dioles buena respuesta, pero tardaron ay vn poco de tiempo y nõ ouieron libramiento. Y porque allende el mar estauan presos dos caualleros, y õzian al vno serpui, y al otro perro nuñez, y auia los mandado prender abençuçaf: porque dezian que queriã entrar en tremecen en ayuda de gomarança. Y don nuño hablo con estos mandaderos del rey abençuçaf, si podria aver a aquellos caualleros sueltos, y los mandaderos dixerõ que qualquier cosa que le embiasse a demandar que abençuçaf lo baria. E dõ nuño embiole su carta sobre esto, y los mandaderos embiaron a dezir a abençuçaf que auian entendido que era defauenencia entre don Alonso y sus caualleros, y si le embiasse sus cartas a los caualleros que cuydaua que los abria en su seruiçio. Y el rey partio de scuilla para yz al reyno de murcia, y fue con el el infante don fadrique y sincaron en scuilla el infante don fernando, y el infante don abanuel, y vinierõ a castilla: y el infante don belipe, y don nuño, y don lopediaz, y don esteuan, y el rey tomo su camino para el reyno de murcia por villa real, y fueron cõ el hasta alli el infante don belipe, y don nuño, y don lopediaz y don esteuan. Y ay hablo dõ nuño con el rey estando ay don pero lorenço obispo de cuenca, y digole q̄ en ningun tiempo no ouiera tanta voluntad de le seruir como entonces, y q̄ le pedia merced que no creyese ninguna cosa que õl le dixessen, y despido de el rey: y esso mismo hizieron el infante don belipe y don lopediaz, y don esteuan, y partieron dõ de y fuerõ a castilla, y el rey partio de villa real y fue al reyno de murcia. Y de aqui adelante la historia contara las otras cosas en como acaescierõ

Capit. xix. De como

se juntaron en lerma los ricos omes y caualleros y juraron de ser contra el rey, de lo que acaescio.



En los diez y ocho años del reynado õste rey dõ Alonso, que fue en la era de mil y treziẽtos y ocho años. Y andaua el año de la nascẽcia d̄ jesu chriõto en mil y doziẽtos y setenta años. Despues que el rey dõ Alonso fue ydo al reyno de murcia, el infante don belipe y don nuño y muchos ricos omes õl reyno y caualleros hijos d̄ algo, y otros de las villas juntaronse todos en lerma y hizieron pleyto y postura de se ayudar todos y ser cõtra el rey don Alonso, destruyẽdole en lo que pudiesen, si les nõ otorgasse las cosas que le querian demãdar, las quales la historia contara adelante. Y como quier que algunos dellos auian embiado sus cartas al rey de granada, pero acordaron alli que porque el rey de nãuarra estaua en defauenencia con el rey don Alonso de castilla, que fuesse el infante don belipe a verse con el, y si hallasse en el lo que les cumplia que les seria muy mejor de yz todos a el, q̄ non al rey d̄ granada. Lo vno por estar mas cerca de su tierra: y lo otro por no dar ofadia a los moros, que por su esfuerço dellos viniesse mal a los chistianos, y acordaron que entre tanto que asseguerrasen al rey por tales mañas q̄ pudiesen ellos firmar estos fechos õtes q̄ el viniesse del reyno de murcia. Y por esto dõ esteuã fernãdez de q̄ ptio de alli fue al rey, cuydãdo d̄ auenir con el q̄ le diesse a doña aldõça rodriguez nieta õl rey de leõ, cõ quiẽ dezia q̄ era õsposado. E el rey le respondio q̄ como quier q̄ esta doña aldõça rodriguez auia cõ el deudo pero q̄ gela dieran sus hermanos y sus parientes en guarda: y si õsposado era con ella que lo demãdasse por la sancta ygleõsa, y si se prouasse el casamiento

que le plazia de se la dar, e don esteuan fernandez non setuuo por pagado desta respuesta, e dixo que se queria yr para galizia, e el rey sospechando de aquel ayuntamiento mando le que dexasse la yda de galizia e que le fuesse a esperar en toledo donde estauan la Reyna e los infantes don sancho e don juan, e don pedro, e don jaymes. E otrosi el infante don phelipe despues que de alli partio por assegurar al rey, embiolo a dezir por sus cartas que don fernando ruyz de castro le queria quitar su muger que era su hermana de aquel fernan ruyz, e heredera de sancta olalla e de los otros lugares que esperaba heredar de la Reyna doña mencia de portugal, que dezian de paredes, esto que lo bazia con esfuerzo de aquellos ricos omes que alli se juntaron, e el por esto que ouo de venir, e que le pedia que le pesasse desto, e que lo non consintiesse. E otrosi don nuño por le assegurar embio a el dos caualleros sus vassallos, que le dezian al vno pero ruyz de villegas, e al otro garci pliego, con quien le embio a dezir que fuesse cierto que era su voluntad de le servir muy verdaderamente. E el rey cuidando que era assi embioselo a agradecer: pero que de tantas partes le embiauan a apercebir, diciendo que aquel ayuntamiento era a gran su dano, e a gran su deservicio, que embio luego el rey sus cartas e su mandadero al infante don phelipe que fue fernan perez de aca de sevilla, con quien le embio a dezir que auia certidumbre que el rey de granada que auia embiado por gentes de moros de allende el mar por le bazer guerra, e que le rogaua que fuesse luego para el, e por que le dixeron que el e los ricos omes de su rey non fueron juntados en lerma con don nuño gonzalez e hizieron posturas non sabia quales, que le rogaua que le embiasse a dezir con aquel dean sobre que fuera aquel ayuntamiento, e que posturas pusieron alli. E el infante don phelipe que se

rra, luego a el esta mandadero que le embiaua el rey don alonso su hermano, e hablo con el assi como el rey don alonso se lo auia mandado: e el infante embio a dezir que el non podia yr con el, por que los dineros que el tenia en tierra non ge los deua bien parados, e del ayuntamiento que los ricos omes hizieron con el que le respondia en esta manera, que bien sabia el rey que los amigos que el auia basta en aquel tiempo fueron don juan garcia, e don alonso tellez, e don juan alonso, e don rodrigo flores: en los quales auia muy gran fiuzia por muchas buenas obras que les el hiziera, e que pues eran finados, que non podia estar sin algunos amigos que le ayudassen, e que le aconsejassen, e que esta era la razon por que el viniera a aquel ayuntamiento. E al mandadero dixo el infante otras razones tales, en que pudo entender quales fueron las posturas que entre ellos fueran puestas. E aqui fernan perez de aca fue a don nuño e a don lope diaz e hablo con ellos, e negaron le que non ouiera ay posturas ningunas, e el embiolo a dezir todo al rey. E por saber mas deste hecho finco en castilla, e desde el rey supo de aquel su mandadero la respuesta de don phelipe. Otrosi los hechos en qual manera estauan quisierase venir luego pero por endereçar los hechos del rey non de murcia que estauan en condicion por los muchos moros que estauan ay poblados. E otrosi por la guerra que le querian bazer el rey de granada: e temiendo que las gentes non se mouerian a bazer ninguna cosa contra su seruicio embio a castilla a don henrique perez de arana, baziendo muestra que le embiaua para que bablasse de su parte a don lope diaz, e que dicesse treguas a diego lopez de salzedo que tenia desafiado por la justicia del rey que fuya en castilla: e mandole que bablasse encubiertamente a don nuño, e que le dixesse que como queria que le semejava graue cosa de creer aquello que le embiaua a dezir, pero que

le non pudo escusar por las cosas que a todos comunamente oya, que el andaua baziendo a deservicio del rey e meguamiêto de su honrra: e por que tenia que ningun ome non deuia bazer mas por guardar el becho del rey que aquel don nuño, que era marauillado desto q̄ le dezian. E tanto le semejava sin razon que lo nõ podia creer: como quier que el infante don fernãdo su hijo le embiara a dezir que aquel don nuño le embiara dar algunas querellas del rey don alonso, lo qual el tenia por muy estraña cosa de se querellar el a su hijo, ni a otro ninguno si non al rey: e como quier que le embiara a dezir con sus mandaderos que fuesse cierto del su seruicio, pero q̄ sabia que auia hecho habla e ayuntos con todos los ricos omes, e muchos caualleros que fuesen contra el rey, por despechamientos, e desafueros que dezian que les bazia, e que don nuño non podria mas bazer contra señoria, ca en aquello yazia del heredamiêto, e todo otro mal que le podia venir, e q̄ era marauillado por que ponía tal alborozo en sus gentes e en sus naturales, e metiêdo enemistad ètre el e ellos, e que erraua mucho en esto auiendo le el becho tãto bien como le biziera, e que si don nuño algun enojo le biziera en el casamiêto de dõ lope dïaz que gelo deniera enmendar cõ seruicio para olvidar el rey aquella querella, ante que bazer por q̄ se doblasse: e que si esto biziera don nuño por poner miedo al rey, que supiesse que a gran tuerto e a gran soberuia nõ dene ome auer miedo, antes deue esforçarse e apararse a ello, e si lo hizo por auer del mas bien de quanto auia q̄ siruiêdole lo podria ganar mas ayua, e si lo hizo por bazer plazer a alguno otro del reyno, que bien sabia el que de ome del mundo non rescibiria el tanto bien ni tanta ayuda como õl rey. E q̄ por ninguna destas razones nin por otra, non deuia bazer tal yerro contra el rey, e q̄ le rogaua como amigo, e q̄ le mandaua

como a vassallo que fosse gaste el coraçõ en lo seruir anss como era tenuto de lo bazer. E dõ que lleuó a castilla henrique perez, supo como era don nuño en palencia, e fue a el, e hallo que era ay don ximon ruyz de los cameros, e don lope dïaz seño: de vizcaya, e don fernan ruyz de castro. E despues que don nuño o uo oydo la mensajeria del rey fue ende algun poco despagado, recelando que le vernia algun mal e daño del rey por esta razon, e por segurar al rey, digo, q̄ verdad era que el que embiara a dezir al infante don fernando que le meguaua nõ algunos de los marauedis que el solia tener del rey, mas que otro ayuntamiento el non biziera, nin postura contra el su seruicio: e que si el rey queria mandar coger en castilla e en las estre maduras otro seruicio mas de los que eran mandados que le plazia a el, e a aquellos ricos omes que allí estauan, e de aquel seruicio que les mandasse a todos cumplir sus quantias sobre lo que tenían del en tierra cierta: e cõ esto que segurarían los concejos de algunos de ellos que andauan despagados. E esto dezia el por dos cosas: lo vno por lo poner en enemistad con los de la tierra: e lo otro por que ouiesse ellos ducados con que pudiesse bazer lo que querian e tenían acordado. E henrique perez embio a dezir al rey la respuesta que le diera don nuño: e don nuño embio luego sus mandaderos al rey, que fueron estos, garci pliego, garci gomez carrillo, con quien le embio a dezir, e bazer muchas saluas de las cosas que le dixera de parte del rey don henrique perez de arana. E trossi embio a pedir q̄ le mandasse dar cartas por que le recudiesse con algunos dineros que le menguaua de la tierra que del tenia, e entre tanto ayuntaua todas las mas gentes que el podia para daño e deservicio del rey. E el rey estando en el reyno de murcia poblado la tierra e baziendo labrar e reparar los castillos, llegaron a el los ma

daderos de don nuño con respuesta de aquello por que vinieran. Y esforçando se el rey en las saluas que le embiaua a hazer dō nuño, llegarōle cartas de muchas partes de castilla y de leon, en que le embiauan a dezir, que don nuño y dō juan, y nuño gonçalez se bastecian contra el, y que ponía pleytos y omenajes con algunos ricos omes, señaladamēte con don lope días de baro, y con don estecuan fernandez, y con don yimon ru yz de los cameros, y con don fernan ru yz de castro, y cō aluar días de asturias y don diego lopez hijo de don diego, y con fernan ru yz d' saldaña, y con fernā ru yz hijo de rodrigo alvarez, y con gil gonçalez de roa y con lope de mēdoça, y con juā garçia, y cō otros caualleros y que le embiauan a pedir merced, y a cōsejar que se viniessen para castilla cō estos ricos omes, ca supiesse que todos estos pleytos se ponian a gran su daño y a grā su deseruiçio. El rey partio presto del reyno de murcia para yz a castilla. y de aqui adelante yremos contando las otras cosas en como acaescierō.

Capitulu. xx. De como

vino al rey juan alonso carrillo cō cartas de don nuño, y de don yimon, y d' don lope días, y de don fernan ru yz de castro, y de lo que acaescio.



H los diez y nueue años del Reynado d' sterrey don Alonso, que fue en la era de mil y treziētos y nueue años. Y andaua el año de la nascēcia d' jesu christo en mil y dozientos y setenta y vn años, el rey queriēdose yz para castilla por aquellas cartas que le embiauan, llego ay juan alonso carrillo cō cartas de don nuño y de don yimon, y de don lope días, y de don fernan ru yz

d' castro, en que le embiaua a pedir por merced que le creyesse de lo que le dixesse de su parte: y por la creencia, dixo le q̄ aq̄llos ricos omes y todos los otros de castilla y de leon le auia otorgado el seruicio, de que ellos nunca hizierō juramento ninguno contra el rey con los moros ni con christianos que su deseruiçio fuesse: otro si en ningun tiēpo nunca le siruieron de mejor miente q̄ entonces: y que le pedian merced q̄ les mandasse dar sus dineros a cōplimientoto de las quantias que del tenía: y si el rey les auia menester en su seruicio para hazer guerra contra el rey de granada, que les mandasse llamar y que venia luego en su seruicio para hazer guerra contra el rey de granada: y que venian contra moros y cōtra christianos en su seruicio dōde el mādasse. Y si por la guerra de los moros non los ouiesse menester abora, que les embiasse a dezir si queria yz a otra parte, y q̄ estariā apercebidos. Y despues que el rey oyo esto que juan alonso carrillo le dixo de parte de aquellos ricos omes, ouo su cōsejo cō la reyna q̄ era ay cō el, y cō el infante don fadrique su hermano, y cō los obispos de cordoua, y d' cadiz, y dō juan gonçalez y don dias anchez de su nes y don anrique perez de arana, y el arcediano don juan alonso electo en la yglesia de sanctiago, y don gōçalo yafiez de aguilar, y mase gonçalo arcediano de toledo notario de castilla, y don jufred loaysa. Y el rey hauido su consejo con estos y fiandose en lo que le embiauan a dezir los ricos homes, y en el seruicio que le prometian mando a don gomez de monçon, y a don sancho perez que eran recaudadores de las rentas de todos los reynos que fuessen cogger y recaudar aquel seruicio: y embio a don pedro lozenço obispo de cuenca: a los ricos omes q̄ hablasse con ellos y si otorgassen aquellas cosas que juā alonso carrillo le dixo de su parte, que les cumpliesse las quantias que del te

nian, ca pues entonces no los auia me-
nester por la guerra de los moros, cuy
dauan que cō aquellos dineros que en
tonces les mandaua dar se guisariã a l
gunos dellos para yz con el al imperio
donde el queria yz, y los otros que fin-
carian guisados para feruir al infante
don fernando ~~subi en lo que le con-
uie~~
ssemenester. Y el obispo fue al infante
don phelipe que era venido de las vi-
stas del rey de nauarra, y a los ricos o-
mes, y otorgaron todo lo que auia di-
cho al rey de su parte juan alonso carri-
llo. y don gomez y sancho perez cogie-
ron el seruicio, y dieron les todos sus
dineros. Y despues q̄ el infante y los ri-
cos omes ouieron cobrado estos dine-
ros guisaron se de cauallos y de armas
y andauan por la tierra muchos dellos
y tomaron viãdas en muchos lugares
que lonon deuiantomar muy desmesu-
radamente, y bazian muy gran daño
en la tierra: y luego embiaron manda-
deros al rey de granada, y al rey aben-
juçaf de marruecos. E otro si embia-
rõ cartas al rey de portugal para le mo-
uer que hiziesse guerra a castilla: y el in-
fante don phelipe fue otra vez a hauer
vistas cō el rey de nauarra por acertar
con el los bechos que eran tratados. Y
ahora la historia dexa aqui de contar d
esto q̄ bazia el infante dõ phelipe, y los
ricos omes, y contara lo que hizo el rey
de que les ouo mandado dar los dine-
ros. Despues que el rey dõ Alonzo ouo
embiado al obispo a aquellos sus omes
seḡm que la historia lo ha cõtado, qui-
siera auer vistas con el rey de granada
por le dexar asofegado en quãto el y ua
a castilla a asofeguar aq̄llos ricos o-
mes y guisar la yda de el imperio: y el
rey d̄ granada embiole a dezir q̄ se ver-
niaver con el en la ciudad de jaen: y por
esto el rey salio de murcia para yz a las
vistas y seyendo en alcazar llegaron ay
cartas del infante don fernando, y del
infante don manuel que eran en sevilla
en que embiauan a dezir que eran pas-

fados gran compañía de moros de allẽ
de el mar, por que embiara el rey d̄ gra-
nada, y q̄ auian corrido la tierra, y mu-
erto y captiuado muchos omes, y q̄ cō
batieron el castillo de bejar, y lleuaron
ende ganados y todo lo que ay balla-
ron. Y el rey por esto embio a mandar a

guerra al rey de granada. Y por lo que
auia sabido q̄ los ricos omes bazian en
la tierra, de allí se vino a buete para ve-
nir a castilla, y dende embio cartas al in-
fante don phelipe, y a don nuño y a dõ
lope días, y a dõ ximon ruiç, y a dõ este-
uan fernandez, y a don fernan ruiç de
castro, y a todos los ricos omes de ca-
stilla y de leon, en como les embio a de-
zir q̄ los moros le bazian guerra y q̄ les
mandaua y rogaua que fuesen luego a
ayudar y feruir al infante don fernãdo
que estaua en frõtera. Y el infante don
phelipe y los ricos omes embiaron le
a dezir por sus cartas q̄ non podian yz
luego a la frontera, mas que todos en-
vno con sus vasallos yzian a hablar cō
el algunas cosas que tenían de dezir:
y estando el rey en cuenca, vino hí vn ju-
dio que dezian mosen abenasan y digo
le que don nuño le embiava a dezir 7 a
aconsejar que fuesse a castilla que seria
su seruicio y grã su pro: y el rey no se lo
quiso creer, por quanto se lo dezia aq̄l
judio: y luego otro diallego ay vn cle-
rigo de la yglesia de burgos que dezia
pero jaymes, 7 traxo otra carta de cre-
encia de dõ nuño y digole aquella mes-
ma razon, y el rey partio de cuenca, y
torno a buete, y estando ay vino a el fer-
nan godiallo de toledo y traxo cartas
arabigas que tomo a lozẽ corodriguez
escudero de don nuño que las lleuava,
y trasladaron las alonso perez de tole-
do, y vasco gomez, que dezian assi.

¶ En el nõbre de dios piadoso y mer-
cedoso. El rey abenjuçaf viejo de los
marruecos las saludaciones cõplidas
y acabadas y tornadas al infante gra-
nado don phelipe hijo de el manifesto

en las ayudas, y en los bienes el verda-
dero de la lengua dō Fernando q̄ dios
perdone, la carta es dō tu abenyuça el
viejo de los marruecos, y rey de mar-
ruecos, lo que de derecho vos deuo yo
hazer saber, haga vos saber dios todo
bien: bizieron me saber mis mensajeros
que los ricos omes todos se ataron atí
que seas en su ayuda, por toler lo que a
faco sobre ellos tu hermano don Alon-
so de los tuertos, y alegrome esto. Ca
el tuerto afuella la derechura, y las vi-
llas y los vassallos non lo consenten, y
pues bienes que los ayudes a mostrar
su derecho, y toler el tuerto q̄ vos haze
y yo quiero vos lo hazer saber de como
vos yo amo, y si me ouieredes menester
en auer, o en omes, o en caualleros, o en
armas yo vos mandare ayudar cō ello.
Y puedo si a dios pluguiere. Lo q̄ yo q̄e-
ro d̄ vos que me escriuades todo lo que
queredes cō v̄ro creedero, y llegar vos
a todo lo que queredes si dios quisiere
a llugar o quisiere des tu. Y ruego te q̄
guardes los mis mensajeros las salu-
daciones sobre que es la merced d̄ dios
Carta d̄ audual abin hijo de abenyu-
ça p̄ dō p̄belipe. Lo q̄ de derecho vos
deuo yo hazer saber, haga vos dios sa-
ber todo bien: sabe que mi padre aben-
yuça y yo y mi hermano te amamos y
esperamos tu carta, pues el rey honrra-
do te escriuio, escriue nos todo lo q̄ qui-
sieres, y si quisieres passage o auer, o
omes todo esto llegarnos a a biç, y por
dios que mis mensajeros seã seguros
y que me embiedes a dezir todo lo que
q̄ reys, ca mi padre quiere passar alla al
andaluzia, y esta esperãdo vuestra car-
ta, y por dios la respuesta. Y fago vos sa-
ber que pero nuñez y serpui que tenia
p̄fesos porque me queriã hazer trayciõ
perdono a pero nuñez, y embio vos lo,
las mercedes de dios y las saludes so-
bre vos. Carta de abenyuça, a dō nu-
ño. Sepades que me llegaron vuestras
cartas, y plugome con ellas, y marañi-
llo me de vuestra nobleza y de como vos

anconiastes a las bondades: y bizome
saber el mi mensajero que so des en de
mandamiento con Alonso que vos de-
mando demandas, y que vos afaco
mañas falsas, y que vos demudo el fue-
ro bueno que v̄sauades en antiguedad:
pues demudaronse vuestras estancias
y encarecieron las cosas y de stararon
los mercaderes, y que hizo a vuestro
hijo nõ apostura que le faco de la tierra
con trayciõ, y pesome desto todo. Rue-
go vos que me embiedes vuestro hijo,
y ponerle beyo cō mi hijo abdiluaç en
marruecos, y porne vuestro hijo rey so-
bre los christianos y señor d̄ las buçtes
y si no me embiaredes a don juan, em-
biadme vno de vuestros hijos.

Capit. xxi. De como

fueron don juan nuñez, y don nuño
obispo de cuenca a hablar cō el infan-
te don p̄belipe, y d̄ lo q̄ mas acaescio.



Don juan nuñez hi-
jo de don nuño, y el
obispo de cuenca fue-
ron al infante don
p̄belipe y los ricos
omes, y hablarõ cō
ellos assi de parte
d̄l rey como les era
mãdado. Y ellos res-
pondieron les que plazo tenían cierto,
a que se auian de ver con el rey de naua-
rra, y q̄ non dexarian de yr alla por nin-
guna razon. Y seyendo el rey llega-
do a roa que se yua para burgos llegarõ ay
ael obispo de cuenca y dō juan nuñez
con la respuesta que les dieron el infan-
te don p̄belipe y los ricos omes. Otro
si llegaron ay gonçalo ruyz de atiença
y juan ruyz de río ceroso, con respuesta
de las dos mandaderias que embio dō
nuño, y digeron al rey que amos ados
las otorgaron. Otro si llego ay a roa nu-
ño fernandez de valdenebro con mãda-
deria del infante, y de todos los ricos

omes: en que le embiaron a dezir q̄ le tenían en merced por que venia a castilla, y que touiesse por bien de se detener en el camino, y que verniã todos a acogerle como a su rey y señoz natural. Y el rey por esto estuu en aq̄lla villa cinco dias y dende fue a oter de sandino, y dende a lerma, y yēdo por el camino caçando y con el don sadrique su hermano, y dō sancho y don pedro, y don juan sus hijos, salieron a el al camino don nuño, y don lope diaz, y don yimon ruyz, y don fernando ruyz de castro, y don esteuan fernandez, y don aluar diaz de asturias con muy grandes compañías de acauallo, y venian todos armados y con grande asonada. Y don phelipe non vino ay que era ydo al rey de nauarra. Y quando el rey los vio assi venir touolo por muy cho extraño, y non venian como omes q̄ vā a ver a su señoz, mas como aq̄llos que van a buscar a sus enemigos. Y este dia finco en lerma el rey, y dende fue a burgos, y aquellas compañías fueron hablando con el muchas cosas, y prometiendole muchos seruiçios. Y des q̄ fue llegado a la ciudad ellos non quissērō entrar con el a la ciudad, y dixerō le q̄ vernian a el ay otro dia a asosegar con el aquellos bechos: y el rey atendiolos en la ciudad. E todos los ricos omes q̄ eran en aquel becho vinieron a la glera de burgos ellos armados y todas sus gentes de cavallo y de a pie, y esso mesmo embiaron a dezir al rey que saliesse allia ellos, y hablarian con el, ca non q̄ rian entrar en la ciudad por recelo que auian del, y el rey embio a ellos a dō sadrique y a don luys sus hermanos, y al obispo de cuenca, con estos les embio a rogar que nō anduiesse en aquel alboroto, y q̄ viniesse a el seguros, y los ricos omes non lo quissērō hazer, y fueron se dende a las aldeas d̄ alderredor do posaban. Y embiaron a dezir al rey que si algo quissesse hablar con ellos q̄ se lo embiassen a dezir con sus mandaderos. Y por que dixerō al rey que estos

omes dezian a los caualleros, y a los hijos dalgo del reyno, que el rey non les queria otorgar sus fueros, nin sus vsos ni costumbres assi como los solian auer y por les hazer entender que nō era assi como ellos dezian, el rey acorrido de embiar sus mandaderos con sus cartas d̄ creencia a los vassallos de cada vno de los ricos omes, y que fuessen dos hijos dalgo y vno de villa, y fueron estos. Al los vassallos de don nuño por madaderos, gonçalo ruyz de atiça, y a ruy fernandez de cuenca, y don martin de burgos: y a los vassallos de don fernando ruyz de castro fueron mandaderos juã nuñez de leya, y fernan garcia de burgos, y ruy perez d̄ sepulueda, y a los vassallos de don yimon ruyz d̄ castro, fueron mandaderos, ruy gonçalez d̄ gotiello y juan perez clerigo de burgos, y a los vassallos de don esteuan fernandez fueron mandaderos, esteuã de moya, y ruy fernandez de çamoza. Y el rey mando a estos sus mandaderos, que dixessen, q̄ si algunos les auian dicho q̄ el rey non les queria guardar sus fueros que ouieron en tiempo del rey don alonso su bisabuelo, y en tiempo del rey dō fernãdo su padre, que gelo non creyessen, ca el q̄ria auer su acuerdo con ellos y guardar gelo cumplidamente, auiedo suzia en ellos que le guardarian a el. Otro si el fuero y derecho que el auia con ellos y otro si, que si alguno dellos auia que rrela del que les queria hazer derecho y que de aquellos vassallos d̄ los ricos omes tomaria por juezes q̄ lo librasse como fuero de castilla, y esto les embiaua a dezir, por que eran tales q̄ querian derecho y lealtad assi como lo quissērō aquellos onde ellos venian. Y estas razones mando que gelas dixessen al tiempo que estouiesse cada vno dellos comiando con sus señores: por que aq̄l tiempo los hallarian ayuntados: y los mandaderos hizieron lo assi. Y d̄s que los caualleros oyeron lo que el rey les embiaua a dezir, dixerō q̄ abrian su acuerdo

en vno, y q̄ embiaria la respuesta al rey
 cō ocho caualleros, y vino ay dō nuño.
 Y el rey hablo cō el ante aq̄llos sus cau
 alleros, y digole q̄ biē sabia q̄ nunca a el
 ni a los otros ricos omes hiziera por q̄ d̄
 uiesse andar alborozados assi como an
 dauan, y que le bazian en ello grā yerro.
 E dō nuño digole que dō phelipe y los
 ricos omes y los caualleros, y los o
 tros hijos dalgo d̄ castilla se tenia por
 agraniados del rey en algunas cosas q̄
 eran estas. Que los fueros q̄ el rey die
 ra a algunas villas, con q̄ los hijos dal
 go comarcauan que apremiaua a ellos
 y a sus vassallos en guisa que por fuer
 ga auian de yr a aquel fuero. E otrosi q̄
 el rey no traye en su corte alcaldes d̄ ca
 stilla que lo juzgassen. Y la otra razon
 por q̄ se tenia por agraniados, era d̄ los
 profijamientos q̄ el rey y sus hijos res
 cebian de los ricos omes y de los hijos
 dalgo: por que fincauan des heredados.
 E la otra razon que le pedian q̄ los ser
 uicios que eran otorgados que se cogie
 ssen en menos años, y q̄ los diessen car
 tas que gelo nō demādassen ni por fue
 ro ni por mas tiempo. E otrosi que se a
 grauauan los hijos dalgo del pecho q̄
 dauan en burgos que dezian alcauala.
 Y la otra querella que auian era de los
 merinos y de los corregidores y de los
 perqueridores, que dezian que les baz
 ian muchos daños. E otrosi que los ri
 cos omes y hijos dalgo del reyno d̄ leō
 y de galizia que se agrabiauan mucho
 por las pueblas que el rey bazia en al
 gunas tierras del reyno de leon y de ga
 lizia: ca dezian que por esto perdian lo
 que auian: y q̄ enmendando el rey estas
 cosas que todos le seruirian de buen ta
 lante. Y el rey digole que sobre estas co
 sas queria auer su acuerdo, y q̄ les em
 biaria respuesta. Y dō nuño fuesse para
 los otros ricos omes que posauā en las
 aldeas. Y adelante yremos contando
 las cosas que acaescieron sobre estos
 hechos.

Capit. xxij. Que cuē

ta de como no q̄sserō los ricos omes
 venir dō de estaua el rey, y fue el rey
 donde ellos estauan.



Esta la historia, que des
 pues q̄ dō nuño fue parti
 do de burgos, el rey den
 Alenso que su consejo so
 bre esto con don fadrique
 y don luyz sus hermanos, y con el obis
 po de cuenca, y don gil garcia de cabria
 y don gutierre suarez, y con don diego
 lopez de salzedo, y con caualleros hijos
 dalgo de villas que eran bi con el. Y as
 nido su acuerdo embio a d̄zir y a rogar
 a los ricos omes y hijos dalgo que erā
 con ellos que viniessen a oyr la respue
 sta en su casa, o en sancta maria de bur
 gos, y no lo quissieron bazer, mas vinie
 ron ala glera armados cō todas sus gē
 tes, y el rey fue alli donde estauan y dio
 les la respuesta en esta manera. A lo q̄
 querellauan del fuero, les respondió q̄
 ouiesse los hijos dalgo su fuero segun
 que lo ouieron en tiempo d̄ los otros re
 yes. Y si el rey diera fuero, o alguna su
 villa con quien ellos comarcassen, que
 los hijos dalgo non fuesse juzgados
 por el si non quissessen. A lo que dizen
 de los alcaldes, respōdiolos, que como
 quier que el traya buenos alcaldes, pe
 ro que tenia por biē de poner otros que
 fuesse de castilla. A lo d̄ los prohibam
 entos respondió que fuero era y costū
 bre de prohibar los hōbres a quien qui
 ssessen, y que esto nō podria el toller el
 derecho que sus hijos auian. Mas q̄n
 to en si mesmos que no tenia por bien q̄
 ningū rico ome le prohibasse. A lo d̄ los
 seruios les respondió, que ellos se lo
 otorgaron por muchas cosas que auia
 hecho en la guerra d̄ los moros, y para
 dar a ellos sus soldadas. Otro si por q̄
 pudiesse el ayuntar algun auer con que
 fuesse al imperio, y si se recelauā que se
 lo tomara por fuero. Respōdio q̄ ellos

non gelo dieron por fuero, ni el non lo tomara por fuero, y que esto les daria su carta. Al lo del derecho del alcavala que dauan en burgos, respodio que ay cran ellos, quando el lo otorgara al con cejo de burgos para la labor de los mu ros, y que entonces que todos se lo con stintieran, y pues que desto se agrabia uan que tenia por bie que los hijos dal go non pagassen. Al lo que dizen de los merinos, y perqueridores, y cogedores repondio que mandaria sobre esto, y lo que hiziesse como no deuian que se lo escarmentaria, y que lo haria emendar. Al lo que dizē de las pueblas del reyno de leon y de galizia, respodio que el no mandara hazer puebla en heredad age na, y que haziendolas en lo suyo q non defaforaria a ninguno. y pues lo auian por agrauio que lo pornia en manos de caualleros hijos dalgo, y de villas y de rigos: y si ballassen que los otros reyes non las hizieron, y el non las podia fa zer, q las desfaria. y sobre todas estas cosas, les prometio que si algun rico o me, o cauallero, o otro hijo dalgo auia del alguna querella que el le queria ha zer derecho segun el fuero antiguo que los otros reyes y faron con los hijos dal go, y esto que lo librasen de aquellos q alli estauan con los ricos omes, y que en el tiempo del iuzio non fuesse vassa llos del rey, nin de otro alguno. y por que auian dicho al rey que aquellos ri cos omes dezian que el rey empobrecia la tierra dando algo a las gentes de o tros reynos. E otro si por lo del impe rio, digoles q si el daua algo a los omes de otros reynos que lo hazia por honrra de las gentes de sus reynos: y por esto que mas amados y mas preciados er a los del su señorio en todo el mundo que nunca fueron. y el becho del imperio q el papale pusiera en ello, y los eslee do res le cambiaron sus cartas mucho afin cadas sobre ello: y que el por honrra de los sus reynos lo seguiria, y si bien le ayudassen todos a ello que se honrraria

mucho, y que les rogaua que no quise sse que siendo el buen rey fuesse de ma la ventura, que queria hazer bien, y no tenia con quien. Tambien sabian q nun ca ouiera rey en esta tierra que tanto bie y tanta merced les hiziesse como el auia becho, ni fueran nunca tan ricos, ni tan abundados, nin ouieron tantos caualleros, ni tantas armas como en el su tie po. Despues que el rey ouo dicho estas razones, don nuño llamo a parte algu nos de los ricos omes que eran estos. Don lope diaz, y don ximon ruyz, y do fernan ruyz de castro, y do estuan fer nandez, y auido su acuerdo sobre esto, don nuño dixo al rey por si y por todos los otros. Que le tenia e merced la res puesta que les daua: y que era muy pa gados con lo que les dezia. y que por aquella señalada mente eran tenudos a le seruir do quier que mandasse, pero q le pedian por merced q mandasse ayun tar cortes para aquellas cosas que se las dixesse por cortes. y luego el rey respo dio que le plazia de lo hazer, y embio lue go por los prelados y procuradores de todas las villas de los reynos q fuesse en burgos hasta el dia de sant Ibi guel. y partierose de la vista, y los ricos omes fuerose a las aldeas do estaua, y cuyda do el rey que y a los tenia folegados con esto, embiaronle a dezir que non podia escusar de se y aver con el rey de nauarra por el pleyto que auian tratado con el infante don phelipe. y el rey embio les a mostrar muchas razones porque le non deuian hazer: pero ellos non lo dexaron por esso. E yendo todos a nauarra ballaron a do phelipe que venia de alla, y auia partido el pleyto: porque el rey de nauarra les pedia cosas que te nian a desheredamiento de su rey, seña ladamente que le ayudassen a cobrar to do lo q es de burgos allende, y que fue de nauarra. y desde que los ricos omes supie ron aquellas cosas que demandaua el rey de nauarra, agradescieron mucho a do phelipe: por que partiolas vistas,

y tornaren todos a posar en las aldeas do antes posaba para ser en las cortes al tiempo que el rey les auia puesto. Y de aqui adelante yremos contando las cosas que acaescierõ en este becho.

Capitu. xxiij. De las cortes que se hizieron en este año en la ciudad de burgos.



En este año que la historia ba contado, despues que fueron juntados en burgos los infantes y príncipales y ricos omes y caualleros, y omes bijos dalgo, y procuradores de los concejos que auian de venir a las cortes: y el rey embió a dezir a don philipe y a don nuño, y a los otros ricos omes que eran con ellos que viniesen al rey, y que les diera ante toda la corte aquellas cosas que otra vez le auian dicho: y ellos embiaronle a dezir, que se temian de los infantes y ricos omes que eran con el rey, y que querian que les diese tregua, y desque se la ouiesse otorgado que vernian a la corte con todos sus caualleros, y los cuerpos y los caualleros armados. Y por que el rey vio que le ebtauan a dezir cosa que era muy sin razon, ca en la su corte todos los omes eran seguros, y non auia por que tomar tregua ni venir armados, embió a ellos sus mandaderos, que eran estos. Diego garcia hermano de don juan garcia, y gonçalo morante, y fernan perez de a de senilla, y gonçalo ruiz de atiença, y don mateos de auila, y gomez cerra de segouia, y don juan de foria, y mandoles que hablasen con ellos de su parte, y hiziesen quanto pudiesen por los tirar de aquel alborozo. Y don nuño y los ricos omes vista la mandaderia del rey non quisieron ay venir hasta que les fuesse otorgada la tregua. Y despues vinie-

ron todos armados al hospital de burgos, y alli fue el rey y todos los de la corte a hablar con ellos. Y despues que el rey les ouo dicho y otorgado ante todos los que alli estauan las cosas que antes desto les dixera, por las quales el rey junto las cortes a su pedimiento dellos demandaronle otras cosas nuevas que son estas. Que ninguno non ouiesse poder de los juzgar, si non ome bijo dalgo. Y para esto que ouiesse dos alcaldes bijos dalgo en la corte del rey, y otro si las pueblas que el auia mandado bazer en castilla, que las mandasse desbazer. Y por que el rey tenia puestos sus merinos en las merindades de castilla y de leon, que bazian la justicia, pidieronle que tirasse los merinos y pusiesse adelantados. E otrosi le pidierõ que dexasse los diezmos de los puertos que mandaua tomar de las cosas que trayan al reyno: y que mandasse que non cogiesen los seruiçios en los sus vassallos. E otrosi don lope días, y don fernan ruiz y diego lopez pidieronle que les mandasse entregar a orduña y palmafeda, que dicen que era su heredad. Y el rey respondiõles alli luego estas razones. Que lo que pedian que ouiesse alcaldes bijos dalgo que los juzgassen, que le plazia y lo tenta por bien. Como quiera que ninguno de los reyes que fueron antes que el nunca trago en su casa alcalde bijo dalgo, ni los officios de su casa nunca los reyes los dieron a los bijos dalgo assi como el rey se los auia dado. E alo que le pedian en razon de las pueblas que el rey auia becho en su heredad que nõ fazia a ninguno de suero, y esto que lo librasen aquellos que ouiesse poder de librar lo de las pueblas de leon y de galizia. E alo que pedian que pusiesse adelantados y tirasse los merinos que el tenta puestos, respondiõles que tenta por bien de lo bazer quando la tierra fuesse fosegada en justicia. E alo que pedian que non tomasse los diezmos respondiõles que los reyes que fueron an-

tes que el mucho hizieron por acrescentar las rentas, y que el assi lo deuia de bazer: y que aun los que cada dia pide al rey, y quieren que les den lo que de mandan, non deuian de querer que se menguassen las rentas del reyno, mas que se acrescentassen, y lo que pidieron que non mandasse coger el seruicio de los sus vassallos. Respondioles el rey, que el non negaua que non deuia bazer merced a los que ge la pidieffen cõ seruicio. Y como quier que el tenia sus cartas en que le otorgaron aquellos seruicios: porque aquellos que dixeron que ge lo non querian dar, que ge lo nõ dariã. E sobre lo que dixerõ dõ lope diaz, y don fernan ruyz, y diego lopez de orduña, y malua feda que era suberedad, respondió el rey, que esto y todas las otras querellas que otros algunos ricos omes y caualleros ouieffen del por razon de beredad, que dixieffen que les tenia forçada que lo queria poner en mano de caualleros sus vassallos, y de aquellos que estauan con don phelipe y con los ricos omes. E otro si en manos de omes buenos de villas, y que ouieffe ay algunos clerigos y religiosos, y los caualleros que se partieffen del vassallaje en quãto librasen los pleytos, y que jurassen todos de bazer verdad, y juzgar segun fuero. Y estos juezes q̄ librasen, otrosi las querellas que el auia de ellos. Y sabida la verdad de los derechos que como quiera que el era rey y señoze segun fuero de castilla, ante ouia bazer y resebir la enmienda, que el queria antes emendar algũ tuerto si tenia hecho: y despues que emendassen a el los q̄ le tenian hechos. Y en todas estas cosas mostro el rey tambien su razon toda, que todos los que estauan ay entendieron que el tenia razon y derecho. Y que don phelipe y aquellos ricos omes baziana aquel alborozo muy sin razon. Y desque don phelipe y dõ nuño y aquellos ricos omes oyeron lo que el rey les digo non le respondieron, y salieron to-

dos del palacio y fueron se en su alborozo assi como andauan armados, y luego otro dia embiaron al rey sus mandaderos, que erã ruy perez de la vega, y sancho de velasco, con quien le embiaron a dezir q̄ se querian y para sus tierras. Y el rey cuydando que antes que de alli partieffen los podria tirar de aquel alborozo en que andauan, embio a ellos a dõ fray tello ministro de los frayles menores de castilla, y a garci iufre, y a diego gonçalez de fuente almezir, y mandoles que bablassen con ellos y los dixieffen todas aquellas cosas q̄ el rey les auia dicho y otorgado primeramente en la glera de burgos, y despues en las cortes, y que les rogaua que pues les queria guardar sus fueros y sus derechos, y que guardassen a el su fuero y señozeio y su derecho en todas las cosas ca de todas las que les el dixera luego les embiaria con sus mandaderos cartas sellada con su sello. Y desque dõ phelipe y los ricos omes oyeron esto que el rey les embiava a dezir, dixeron que tenian al rey en merced lo que les dezia, y que ellos embiarian luego sus mandaderos: y sobre esto vinieron al rey a burgos juan de almaçan vassallo de don phelipe, y pero ruyz de villegas vassallo de don nuño, con respuesta de lo que el rey les embiava a dezir. Y porque entẽdio el rey de estos mandaderos que dõ phelipe y los ricos omes non querian fosegar en el su seruicio, embio a ellos otra vez aquel don fray tello, y a don gonçalo ruyz de atiença. Y don phelipe y los ricos omes non quisieron oyr cosa ninguna de lo q̄ les auian a dezir estos mandaderos: ca dixeron que se non podian auenir con el rey. Y todos en vno partieron de las aldeas que son cerca de burgos, de ellos possaban, y fueron se para campos. E agora dexaremos de cõtar de esto y tornaremos a contar de las otras cosas que acaescieron en burgos en las cortes do el rey estaua.

¶ Dos prelados del reyno q̄ eran allí

con el rey en aquellas cortes trabajaua se deparamiêto entre el rey 7 aquellos ricos omes, y plaziales que non ouiesse ay assostiego. Y aun dize la historia, que don phelipe y los ricos omes non se fueran de allí si nõ por cõsejo dellos, y esto bazian ellos cuy dâdo que por aquellos les otorgaria el rey todo lo que le pidiesen: y todos ayuntados en vno dieronle querellas, 7 hizieronle demandas y peticiones que le non solian ser otorgadas por los otros reyes. Y este rey don Alonso desque entêdio las cosas en que andaua los prelados, y las mañas por que le bazian aquellas peticiones, quiso era los echar ôl reyno: pero por guardar el alborozo de la tierra que non fuese mayor de quanto era. E por no auer contra sí al papa, respondió a los prelados en esta manera: que mostrassen poder de sus caudillos, y si poder auian para hazer enmienda de las querellas que el rey auia ôllos, y para rescibir enmienda de lo que le auian dicho, 7 para esto que diessen ô sí quatro, 7 que el daría infantes y ricos omes, y caualleros y religiosos, y caualleros de villas. E los que fuerõ nombrados para alibrar el fecho de los ricos omes y las peticiones de los prelados son estos de la parte del rey. Doña violante, y el infante dõ fadrigue, y don gil garcia, 7 don juan nuñez hijo de don nuño, y diego lopez de salzedo, y don gutierre suarez, diego garcia hijo de don garcia, ruy gonçalez de cisneros: caualleros gutierre gonçalez, gutierre quixada, gonçalo ruyz de atiença, y juan ruyz rio ceroso, ruy diaz de valde touos. Prelados el arçobispo don sancho de toledo, el obispo de palencia, el obispo de cuenca, el obispo de calaborra. Y clerigos, el dean de sevilla, el arcediano de cuellar, maestre esteuan, y el abad ô cuenas ruinas. De las ordenes, fray tello ministro de la ordẽ de sant francisco, fray diego ruyz, fray juan babeca de la orden de los predicadores, fray martin doctor ô pla-

fencia, fray domingo de palencia. De las villas, velasco muñez de auita, y sancho y bañes dende rey perez de segobia homez cerra, dõ de aparescio ruy ô medina, y garciabijo dende, y don nuño ô arevalo, 7 onieto sanchez dende, y don gomez que fue justicia en cuellar, y gil sanchez dõ de, y diego perez de valera, y ruy nuñez dende. De palencia juan fernandez alcalde, y fernan gonçalez. De burgos don marui, dõ gil de sepulueda, diego fernandez, y ruy perez, y todos aquestos que viesse las cosas que aquellos prelados le demandaua, y qn to hablassen que les auia de enmendar que se lo emendaria. Y ellos otrossi a el, que le enmendassen aquello que de enmendar le ouiesse, y en las peticiones que les otorgaria aquellas que les fueron otorgadas en tiempo de los reyes onde el venia. Y entre tanto el rey libro en aquellas cortes con aquellos ricos omes y caualleros, y procuradores de los concejos que eran bi cõ el lo que entendio que era pro del su reyno.

Cap. xxiij. De como

los ricos omes pidieron plazo para salir del reyno.



Y infante dõ phelipe y dõ nuño, y dõ lope diaz, y dõ esteuan fernandez, y dõ fernan ruyz de castro y don gimon ruyz de los cameros, y los ricos omes y caualleros bifos dalgo que eran ay con ellos, embiaron sus mensajeros que los despidiesse del, y le pidiesse plazo de treynta dias, y de nucue dias, y de tres dias a que pudiesse salir de los reynos. E otrossi que le pidiesse portero a quien entregassen los castillos que algunos del tenían. Y luego partieron de campos y tomaron y robaron muchas cosas sin derecho y sin razon, y passaron a duero para se yz a tierra de moros: y los mandaderos

llegados a burgos la reyna detouolos
 dos dias que non bablaffen al rey cuy
 dando tener abençia entre el rey z los
 ricos omes. y el rey luego que lo supo
 salio de burgos y fuesse pavilla gôçalo
 z ay hablaron con el aquellos mensaje
 res de los ricos omes, y espidieronse
 del, y pidieronle el plazo de los quarê
 ta y dos dias, y el rey que auia venido
 de burgos cuy dâdoles assegurar, z vio
 como se auian ocipedido del, dioles el
 plazo ô los treynta, y de los nueue dias
 y de los tres dias a que saliesse del rey
 no: z los mandaderos pidieron porte
 ros a quien entregassen los castillos q
 algunos tenian del rey, y el rey dio ge
 los, y quisiera yz empos ôlles por q nō
 hiziesse mal ni daño en la tierra: ca el
 cuy daua que los ricos omes y caualle
 ros que le auian a seruir, y los concejos
 de las estremaduras q estauan prestos:
 y assi como les el mandaria q yzian con
 el: y por que esto non hallo tan cierto co
 mo el cuy daua embio cōellos a gil ruyz
 de taraçona, y a juan yñiguez de mora
 el su alcalde por su carta, z mando que
 los guiasse, z hiziesse dar por sus di
 neros sus posadas. y el rey ptio ô allí y
 fue a toledo, z dende embio al arçobis
 po y a los obispos de plasencia y de se
 gouia, que fuesse al infante don fernã
 do y al infante don manuel, y todos en
 vno que saliesse al camino al infante y
 a los ricos omes y q hablasse cōellos
 si los pudiesse tornar. y estos caualle
 ros fueron con ellos hasta en cabo del
 reyno guandolos, y defendiendolos q
 los de la tierra non les hiziesse mal.

Otrossi rogauan a los ricos omes q pu
 es que el rey bazia cōtra ellos lo q ellos
 querian que en aquellos quarêta y dos
 dias del plazo que eran en tregua q nō
 hiziesse, ni mandassen hazer mal ni da
 ño en la tierra: pero ellos nō lo quisserō
 assi guardar: mas âtes robarō muchos
 ganados, y todas las otras cosas q ha
 llaron, y pusieron fuego en algunos lu
 gares descercados, y qbrantaron algu

nas ygleffas. y por esto q ellos hizierō
 en tpo de seguridad q el rey les auia da
 do, algunos dellos fueron despues de
 sechados de los rieptos por qnto non
 guardaron aqlla tregua q les el rey die
 ra, y de los bienes dellos fueron entre
 gados algunos de aquellas malfetrias
 q entonces hizieron. E sey êdo estas cō
 pañas llegadas a atiença, llegaron ay
 mandaderos del rey q les dezian, gon
 çalo ruyz y sancho perez concartas ôl
 rey de creencia, z digeron les su manda
 deria ô pte ôl rey segun q aqui se dira.

Capítulo. xxv. Que
 cueta lo que el rey embio a dezir a los
 ricos omes.

Eñor infante don phelipe y
 todos los caualleros y ricos
 omes hijos dalgo, y ô villas
 q estades aqui de los reynos
 de castilla z de leō, bien sabedes q estã
 do el rey en murcia q embiastes a pedir
 q vos mandasse dar de sus dineros y q
 leyziades a seruir, dōde el touiesse por
 bien, y mandoues los dar, y dierō vos
 los por su mādado: y por q el infante dō
 fernando su hijo era en la frontera êbio
 uos a mandar q le fuesse des a seruir, z
 nō lo que sistes hazer. E biê sabedes q
 pues sus vassallos erades, y sus dineros
 auia des tomado, y ô mas tenia des grã
 de parte de las rentas de su reyno pa ô
 cada año, y vos fuystes mandados q
 lo non fezistes assi como es fuero de ca
 stilla y de leon, y bezistes le guerra y de
 safuero: y pues que entonces non quissi
 stes yz vos con el mādado vos embiar
 ha goza a ôzir y mādard que le vayades
 a seruir los dineros q vos dio. E otrossi
 vos embia a dezir q bien sabedes como
 es fuero ô castilla y ô leon q qndo algū
 hijo dalgo hiziere alguna malfetria, o
 tomare viãda dōdenō deue q sea tenu
 do ô cumplir de derecho ante el rey, o
 ante sus alcaldes: z vos sabedes quan

tos roboz y tomas y males y daños auedes fecho en la tierra, y ebiauos el rey a mādaz que le vaxades a dar fiadores para pagarlas malfetrias que bezistes. Et otrosi, vos embia a dezir q̄ bien sabedes como por v̄ro ruego y v̄ro cōsejo vino a burgos, y viniendo cerca de lerna salistes a el armado s̄non como a señoz, mas assi como si fuerades a buscar v̄ro enemigo. Y despues d̄sto q̄riendo el hablar cō vosotros por aseguraruos en su seruicio, nō questistes entrar cō el en la ciudad, mas venistes armados con todas v̄ras gentes a hablar cō el. Y otrosi en el palacio del hospital do estaua la corte ayūtada, fuytes vos d̄de sin dar le respuesta de lo q̄ vos dezia: y non vos saluastes de las culpas en q̄ vos ponia, y en estas cosas le bezistes grādes conofcimiēto por muchas mercedes y bienes q̄ el rey hizo en vosotros y en criaruos, y en casaruos, y en heredaruos, y e dar uos muchos dineros d̄las sus rētas q̄ teniades de la tierra mas cūplidamente q̄ lo dierō ninguno de los reyes q̄ fuerō en castilla y en leon, y cōsintiēdo uos muchas fuerças y grādes tuertos y de saforamiētos q̄ vos dō phelipe y los ricos omes bezistes en los sus hijos dalgo, y en los sus realēgos, y en las ordenes. Lo q̄ el vos consintio, y vos lo non estraño pudiendolo hazer si quissiera. Y de mas de esto ebiastes le a pedir q̄ vos diesse. xxxix. dias. y tercer dia a que saliesse de su reyno, y el rey otorgouos lo, y embio con vosotros omes de su casa q̄ vos biziessen dar viandas por v̄ros dineros, y q̄ dixessen de su pte a los d̄ la tierra q̄ vos non biziessen mal. Y en este t̄po de los. xliij. dias q̄ eran puestas por tregua entre el y vos q̄ guardastes de nō hazer mal ni daño a la tierra, y bezistes ay muchos daños y robastes le la tierra. Y q̄nto en esto podedes vos entēder lo que el rey puede hazer d̄ fuero y de derecho contra vos en esta razon. Y pues que auemos dicho esta mandaderia a todos los otros: agora diremos

a cada vno lo que nos es mandado de parte de nuestro señoz el rey.

Capitulo. xxxvj. De lo

que dixeron al infante don phelipe los mensajeros del rey.

Señoz dō phelipe el v̄ro canallero que ebiastes al rey le dixero, que por desafueros que el rey bazia en la tierra, y desberedamiēto que vos bazia, y males que auiades rescibido d̄l, q̄ por esto vos partides del. Y vos sabedes que en el tiēpo que erades clerigo dexistes al rey v̄ro hermano que queriades dexar la clercia, y el siempre vos rogo y acōsejo que lo non biziessedes: caseyendo vos arçobispo de sevilla, y abad de valladolid, y de cuevas rubias, y con otros beneficios q̄ auiades passariades mucho honrradamēte. Y vnavez q̄ venistes de paris donde estouistes en escuelas, dexistes al rey que queriades dexar la clercia, y el rey dixo vos, q̄ le non plazia de ello, pero q̄ mejor la dexariades alla fuera del reyno que no en la tierra a do erades natural. Y despues quando la dexastes no fue por su consejo: pero q̄ndole mostrastes v̄ra hacienda por voluntad que auia de vos hazer honrra y biē, dio uos por muger la infanta doña christina bija del rey y de la reyna d̄ nuruega. Y pidiendo gela algunos de los otros sus hermanos que la q̄so dar mas a vos q̄ a ninguno dellos, y assi se lo pedistes vos por merced, y dio uos luego gran pte de las sus rētas alli do las vos que ististes, que es toda la martiniega de auila, y el portadgo, y la juderia, y todos los otros derechos que el rey auia en aquella ciudad y en su termino. Y otrosi, vos dio todas las tercias del arçobispado de toledo, y del obispado de auila, y segouia, y otros dineros de sus rentas que vos dio que tuuiesse des del en tierra. Y dio uos por heredad a valde cor

neja, que son quatro villas, el barco, y picdrabita, y la forzajada, y almiró: lo qual nunca quiso hazer ningū rey a ningū de sus hermanos, ni a otro ninguno darle ninguna cosa en ningun lugar de las estremaduras. Y de mas desto, vos tomades en tierra de auila, y en tierra de segouia qndo ay erades la viã da que auíades menester: por lo q̄l los de las estremaduras estauan muy que gados del rey. E etrossi, diouos por heredad a valde pachona. Y como quier q̄ non fuesse suya nin v̄ra daua vos de cada año la renta della, y el rey baziendo vos esto, y non tirando vos dello ninguna cosa, y vos seyendo su hermano y su vassallo, y prometiẽdole siempre que le haríades servicio, embiastes le a dezir que el rey desaforaua la tierra, y q̄ vos desheredaua, señaladamẽte del infante d̄ algo de la tierra de leõ, y el rey nõ vos desheredo desto, ca vos sabedes que la reyna doña mencia p̄hijo al infante d̄ fernando: y al tiempo de su finamiento d̄ aquella doña mencia, diego d̄ corral entro toda su heredad sin mandado d̄l rey. Y por mandado del infante don fernando por el probijamiẽto que le hiziera: y si vos alguna querrela auíades desto, nunca se lo mostrastes. Y lo que le embiastes a dezir que el rey desaforaua a castilla y a leon nunca lo hizo, nin fue su voluntad de lo hazer: y aunsi alguno de sus oficiales hizieron algū desafuero, p̄sole dende, y estrañoselo. Mas vos infante don philipe desaforastes los reynos de castilla y de leon robando y tomado de los hijos d̄ algo, y a los de las villas, y a los de los monesterios d̄ las ordenes todo lo q̄ pudistes tomar y de mas baziẽdo vos el rey todas estas cosas y mercedes, y estas honrras, d̄ do vos los dineros de las sus rentas, y seyendo su vassallo, y tomado vos d̄l otra q̄ntia grande de dineros pale y a servir do el mandasse. Y embiouos a dezir que auia menester v̄ro servicio e la guerra d̄ los moros, y q̄ fuesse des a estar cõ

el infante don fernando su hijo, non le q̄sistes bazer. Y mandauos agora q̄ le vades a servir los dineros que d̄l tomastes, y la tierra q̄ del tenedes, y que embieys a darle stadores por las malfetrias q̄ bezistes e la tierra, sino sabed que el rey tiene q̄ le fuyistes desmandado, y por lo q̄ auíades dicho non puede escusar cõtravos lo q̄ esfuero d̄ castilla. E d̄ mas vos embia a dezir que le dixeron q̄ os vades al rey de granada a ser en su ayuda, sabiendo vos que el rey de granada es enemigo de dios y de la se, y del rey, y de los sus reynos, y enemigo de q̄ntos hijos d̄ algo d̄ castilla y de leõ y de todos los otros d̄stos reynos. Y seyendo vos hijo del rey don fernando y de la reyna doña beatriz, y hermano d̄l rey don alonso bezistes esto, tiene q̄ lo deniades mejor bazer por el linaje d̄ de venides, y el deudo q̄ con el auedes. Y en todas estas cosas vos d̄sforades la tierra, y vos desheredastes, y el rey non vos desafuera nin vos deshereda.

Capitul. xxvij. Que

cuenta lo que dixeron a d̄n nuño los mensageros del rey.



Don nuño, el v̄ro cauallero q̄ embiastes al rey le digo que vos embiaua des a partir del porq̄ vos seyendo en su servicio e malaga, que vos tolliera la tierra que del teníades. Y otrosi: porque desaforaua a castilla y a leon, y vos sauedes q̄ del rescibistes mucha honrra y mucha merced mas que nunca rescibio en espana o me de vuestra guisa d̄ otro rey. Ca seyendo vos niño criastes vos con el: y seyendo infante quando començo a tener casa por amor d̄ vos tomo en su casa, y en la su merced a gẽçalo nuñez vuestro hermano, y el rey don fernando non vos queria bazer cauallero, nin daruos tierra, nin auia voluntad de vos bazer ningū bien ni merced, antes

qria mal avos y a todo vtro linaje. Por
 que el conde don fernando, y el cōde dō
 aluaro vros tios, y el conde den gonça
 lo vtro padre que era quando el comēço
 a reynar se le alçaron y le dstruierō mu
 chobaziendole grā guerra. Y el rey dō
 Alonfo seyendo infante contra volun
 tad de su padre dio a vos dō nuño a eci
 ja q̄ la tomassedes por el, que fue la pri
 mera cosa q̄ el rey don fernando le dio
 en el andaluzia, seyēdo infante. Y la pri
 mera vez q̄ el rey don Alonfo fue al rey
 no de murcia seyēdo infante dionos he
 redad: y rogo despues y pidio merced
 al rey don fernando su padre que vos
 diessie tierra y vos hiziesse cauallero, y
 vos diessie en casamiento a doña tereſſa
 alonfo su cozmana nieta d̄l rey de leō:
 y el rey dō fernando por ruego del rey
 don Alonfo su hijo, hizo vos estas mer
 cedes muy cōtra su volūtad. Y despues
 tomastes contienda con diego alōso so
 bre heredamiento de la montaña. Y co
 mo quiera que sabia el rey don Alonfo
 que vos lo demandades con tuerto,
 pero tuose cō vusco: de manera que la
 heredad finco v̄ra, pesando al rey don
 fernando su padre, en que touo que vos
 hizo merced mas que en otra ninguna
 cosa. E despues desto vos dō nuño ou
 iſtes v̄ras aſsonadas en castilla, y tātō
 amigos vos dio el rey don Alōso en aq̄l
 tiempo seyendo infante q̄ vos fincastes
 en v̄ra honrra. E d̄spues que el rey dō
 Alonfo cobro los reynos tātō fue el biē
 que vos hizo, que dō diego le pidio mer
 ced muchas vezes q̄ lo non hiziesse: ca
 todo lo q̄ en vos ſaziaera en su deſſazi
 miēto del, y el rey nō vos dexo por esto
 de vos hazer mas bien que antes, dādo
 vos gran pte de las rentas del reyno, y
 muchos officios a vos y a quiē vos que
 riades: en manera que por esto dexo dō
 diego el reyno. Y el rey dionos la su tie
 rra q̄ fue gran honrra para vos, y muy
 gran quebranto para don diego. Y por
 esto nunca el rey pudo auer a dō diego
 para el su ſeruicio, mas ātes lo deſtruo

con el infante don benrique y con to
 dos aquellos que entendio que queriā
 mal al rey. Y q̄ndo vos non membriasse,
 y si non esto, deuiades entender quātō
 hizo el rey por vos en pder tal como dō
 diego por hazer avos el mejor d̄ su rey
 no. E de mas d̄ſto ſabedes que vos dio
 que tuieſſedes del a ſeuilla, que es la
 mas honrrada tenēcia de todos sus rey
 nos, con muy grandes retenencias ma
 yores que non diera a otro ninguno cō
 aq̄lla ciudad. Y dionos mas todas las
 rentas que el auia en burgos, y en rioja
 con gran parte de otras rētas de su rey
 no: y tomastes todas las rētas de casti
 lla la vieja, y el conſintionos lo, y de q̄n
 to teniades nunca vos tiro ningunā co
 ſa. Y ſabedes vos don nuño que tenia
 des vos por el rey a yerez que la toma
 ron los moros, y d̄spues que la ellos re
 cobraron, que vos daua el rey d̄ las sus
 rentas tanto como valian las rentas de
 yerez al tiempo q̄ la vos teniades, y non
 vos acaluñado si vos vino mengua en
 la perdida de yerez, mas auiendo vo
 lūtad de vos hazer merced dionos por
 heredad la villa de tozre de lobaton con
 sus aldeas, y heredouos en la frontera
 y en otros lugares, dō de vos ge los pe
 distes. Y en el vuestro tiempo dio el rey
 renta y tierra a vuestros hijos dō juan
 nuñez, y nuño gonçalez: lo qual nūca an
 tes fue hecho en tiempo de ningun rey,
 que en vida del padre diessie tierra a los
 hijos, y deſto ouierō los del reyno mu
 cho que dezir. Y despues quādo dō juā
 nuñez v̄ro hijo fue avltramar cō el rey
 de nauarra, el rey don Alonfo guardo
 que la su tierra non se diessie a ninguno,
 maguer que fue ſin su mandado. E vos
 don nuño ſabedes que tamañas fuerō
 las mercedes y la honrra que el rey vos
 hizo que llegastes a auer trezientos ca
 ualleros por vaſſallos los mejores in
 fantes que auia en castilla y en leō, y en
 galizia. Aſſi que vos erades el mas po
 deroſo ome que ſeñor ouieſſe y mas bō
 rrado de eſpaña. Y a lo que dezis que el

rey vos tollio, antes vos la crecio toda via tanto que nunca fue rico ome q̄ tan ta tierra tuuiesse de rey nin de señor. Y alo que vos dezis que desafozaua el rey a castilla, y a leon, don nuño vos desafostastes al rey, y desafostastes los sus hijos dalgo, y los realengos y todos los abadengos, echando vos pedido en toda la tierra en quanto lo deyo en v̄ra en comienda estando en la frontera. Y dō nuño vos sabedes que el rey vos preguntó los pedidos que bezistis en su tierra si era fuero, y vos dixistes que nō, mas que los hizieron otros antes que vos y que por esto lo hizierades, y el dixo vos que pues no era fuero que era fuerza y robo, y defendiounos que de alli adelante non fiziesse de aquellos desafueros de aquellas fuerzas que antiades hecho, y vos otorgastes que lo guardariades: y despues sobre su defendimiento estādo el rey escuilla echastes otro pedido sobre los hijos dalgo, caualleros y escuderos, y dueñas y donzellas, en sus realengos, y en sus ordenes, y tomastes cōducho, y cogistes sus martiniegas sin su mandado y sin sus cartas, y bezistis lo coger muy desaguissadamente, y assi vos desafostastes la tierra, y todos estos hijos dalgo q̄ van con nusco, y con estos que aqui estan ricos omes deshonrrando a ellos y a sus hijos, y a sus parientes, y a sus deudos por los pedidos que les vos echastes, y aqui do van con nusco deshonrrados y desafostados van de vos. Y como quiera q̄ en las cortes vos mādastes por ellos que les fuesse guardado el fuero. Pero de antes de aquello y despues el rey guardaua gelo, y vos desafostastes los y bezistis les mucho mal como auedes oydo, y auemos dicho. Y vos don nuño teniendo albaroçados todos los ricos omes hijos dalgo cōtra el rey, embiastes le a dezir que viniesse a burgos, y q̄ vos le acōsejariades como asosegasse todo su reyno, y viniendo cerca de lerna salistes a el con grandes asonadas de gentes armadas, nō

como aquellos q̄ venian a ver a su señor: mas como omes q̄ van a buscar sus enemigos. Y despues venistes de aquella gran habla con el rey cerca de burgos quando le dexistes las cosas en que teniades que el rey vos agrabiava, a las quales el vos respondio que las queria enmendar segun fuesse ballado en bien vista de algunos caualleros de los que aqui estan, y algunos de los q̄ estauan con el: y sobre esto pedistes le merced q̄ ayuntasse cortes, y q̄ asosegariades este becho: y el rey tuuolo por bien, y venistes hi con grandes gentes armadas, y demandastes otras cosas de nuevo. Como quiera q̄ el rey vos dio a todo muy buena respuesta, salistes ende sin le dezir ninguna cosa, y yendo vos tomastes y robastes todo lo q̄ ballastes a derredor de burgos. Y de mas seyendo vos vassallo del rey, y teniēdo del dineros, pusistes pleyto y postura cō el rey de granada, y agora y des lo a servir y ayudar cōtra el rey dō Alonso v̄ro señor, cuyo natural soades. Y vos sabedes que el rey de granada y los sus moros son enemigos de dios y de su fe, y del rey, y de todos los hijos dalgo de castilla y de leon q̄ no ay ninguno a quien no aya muerto pariente, y q̄ reedes le servir a aquel q̄ ha mentido y fallecido los pleytos y las posturas que con el auian: y assi vos desafostastes a todo el reyno, y deuedes catar que vos puede venir deste becho.

Capitul. xxviii. De lo

que dixeron los dichos mensageros a don juan lope diaz de parte del rey don Alonso.



Don lope diaz el rey vos embia a dezir que el vuestro cauallero que le embiastes, que vos partiesse del rey, le dixo, que por que vos tenia desberedado, y non vos dāna aquella tierra q̄ solia tomar vuestro

firo padre, y nuestro abuelo que vos teniades aun por mas des heredado que nõ de la edad que vos dexara vuestro padre, y por esto, y por que dezides que el rey desafuera a castilla y leon, q̄ vos partides del. E don lope diaz vos sabe des quãtas mercedes vos fizo: ca q̄ndo murio don diego v̄ro padre, como q̄er q̄ el andaua en deseruiçio del rey, y luego vos venistes a el, y tomouos en la su casa, y mucho honrradamẽte, y hizo al infante don fernãdo su hijo que vos fiziesse cauallero en el dia de sus bodas, y diouos mucha honrra y muchos dineros, q̄ vos puso para decada año. Y que riendo don nuño tomaruos de aragõ y de otros lugares q̄ vos tenedes, en q̄ dezia q̄ auia de derecho, embiole el rey a mandar q̄ lo non hiziesse. Y por q̄ el non quiso cumplir su mãdado embiouos en su ayuda a don juan fanchez de salzedo y a otros caualleros q̄ fueron de su parte del, y que vos amparassen la tierra q̄ vos la non tomasse don nuño. Y en tal manera lo hizo el rey cõtra vos que fincastes en vuestra heredad, y don nuño non vos pude ende tomar ninguna cosa. Y tanta merced y tanta ayuda vos fizo el rey en esto, q̄ vna de las mayores q̄ rrelas que don nuño ha del rey es esta como quier q̄ lo baga don nuño cõ tuerto: ca siempre hizo que vos demãdasse como deuia, y que el barade vos cõplimiento de derecho, mas q̄ el nõ consintiria q̄ vos fiziesse fuerza siẽdo vos peq̄ nõ, y estando en su poder, y por esto ouistes vos a vizcaya: ca si el non vos guardara, des heredado fuerades della. Y en esto y en otras cosas vos fizo el rey mucho biẽ y mucha bõrra: y siãdose en vos y pmetiẽdo vos que le seruiades puistessẽ v̄ra amistad encubiertamẽte cõ don nuño contra el rey: y casastes con doña juana hija de l infante dõ alõso de molina cõtra volũtad de l rey. Y despues venistes con el ayzedo y bezistes le muchas saluas, e q̄ nõ auia des puesto pleyto cõ el rey, nin cuydãdo q̄ el tomasse pefar por

aq̄l casamiẽto. Y el rey seyẽdo en murcia, embiastes le a pmetet q̄ le seruiades, supo las hablas q̄ vos y don nuño baziades cõ los otros ricos omes y hijos dalgo del reyno: y q̄ teniades desafiado a diego lopez de salzedo por la iusticia q̄ baziã en alaua y en guypuzcoa, y lo q̄ agora le embiastes a dezir q̄ vos des heredaua. Don lope diaz dezimos que el rey nunca vos des heredo, que si des heredado sodes, des heredaron vos aq̄llos en cuy poder vos deyo vuestro padre don diego: ca trayendo vos ellos cõsigo despues que ptistes de casa del rey, le robastes la tierra, y mandastes poner fuego en muchas partes, y fuerõ q̄mados, y robados, y estragados muchos lugares. E lo que dezides que orduña due ser vuestra, y que la dio el rey don fernãdo padre del rey don alon so vuestro seõor en donacion a don lope, y a doña v̄raca vuestros abuelos, verdad es, mas vos guerreastes le della, y desde alli bezistes mucho mal en la tierra, y suero es de castilla, que si de la donacion que el rey dale bazen guerra, o mal en la tierra, que la pueda tomar con fuero y con derecho. Y lo que dezides de valmaseda, bien sabedes que siẽdo ay vos cõ vuestra madre, y v̄ros vassallos y tios y hermanos, robastes desde e de la tierra, y bezistes mucho mal y por esto que el rey ouo de poner algunos de sus vassallos pa guardar la tierra. Y si vos dexastes a valmaseda, el rey la cobro, y la tiene por las malfetrias que vos y vuestra madre bezistes en la tierra: el rey non vos des heredo, mas vos mismo vos des heredastes, y a aquellos que vos tenían en poder y en guarda: ca el rey nõ pudo escusar de hazer lo que era fuero y derecho. Y lo que dezides que el rey desafuera a castilla, y a leon, nõ lo haze ni es su voluntad de lo hazer, mas no es assi: ca en su casa ay muchos hijos dalgo, y dioles casamiẽtos y hizo los caualleros, y heredolos, y hizo los mucho bien mas que otro rey

en España fueſſe haſta en ſu tiempo, y vos auedes deſaſozado a caſtilla y leon, ha ziédo en la tierra muchas coſas ſin fue ro, deſbórrando los hijos dalgo y ſus mugeres y ſus hijos, y ſus parientes, y otros muchos de los realengos, dlos quales ſon muchos de aqueſtos ricos o mes. y de mas vos ſabedes que el rey eſtando en murcia que vos embio a de zir de como los moros hazian guerra, y que pues auedes tomado ſus dineros que vos mandaua y rogaua que fueſſe des a eſtar en aquella guerra con el in fante don fernando ſubijó, y vos non lo quiſiſtes hazer: y como quiera q̄ en eſto le fuiſtes deſmandado embienuos a mā dar a boza, y rogar y d̄zir que vayades eſtar en la frontera con el infante don fernando, y que le ſtruiria deſ la tierra y los dineros que ſi tomasteſ. y ſi eſto non queredes hazer, cmbianuos a de zir el rey que le vayades dar fiadores por las malſetrias que heziſtes para las en tregar aſſi como es fue ro. E ſi non q̄ el rey las mandara entregar de los vue ſtros bienes ſegun que es fue ro d̄ caſti lla. y otros ſi, vos ſabedes que el rey vue ſtro ſeñor viniendo a burgos por vos ſo ſſegar en el ſu ſeruiſio, ſaliſtes a el aſona do con muchas gentes de apie y de aca uallo armados como nunca vinieron a aquellos donde vos venides a ſu rey, y a ſu ſeñor natural: y vos y otros ricos o mes demandasteſ le las otras coſas q̄ quiſiſtes, y el rey otorgoues las, ſobre eſto a vueſtro pedimiento hizo ayunta miento de cortes para vos otorgar an te todos lo que vos auia dicho. y eſtan do el rey en palacio ante toda ſu corte, heziſtes le otras demādas y ſaliſtes d̄l palacio a donde eſtaua, y fuiſtes cō grā de alborogo de gentes armadas ſin le d̄zir alguna coſa, y robasteſ le la tierra y agora hizieronle entender que ſeyen do vos ſu vaſſallo, y teniendo deſ ſu tie rra y ſus dineros q̄ puſiſtes pleyto con el rey de granada contra el, y vos ſabe des que el rey de granada es enemigo

de la fe, y del rey, y vueſtro, y de todos los hijos dalgo de caſtilla y de leon, y q̄redes le ſeruir. E d̄ tal ome como eſte que el ha cometido y falleſcido quantos pleytos puſo con el, y quebrātadas las treguas. y en todas eſtas coſas q̄ emōs dicho vos don lope diaz auedes deſaſo rado al rey y a todos los hijos dalgo d̄ caſtilla y de leon. y todos los realēgos y abadengos. y lo que haze des es con tra fue ro y contra derecho: y non pode des de zir que el rey vos d̄ſaſuera, mas vos deſaſozades y lleuades los caualle ros y las armas que comprasteſ de los ſus dineros que vos el dio con que le ſir uieſſedes, y vos yd a le ſeruir cō ello, y deuedes catar lo que vos puede venir de eſte hecho.

Capitulo. xxix. De lo

que dixeron a don fernando ruyz d̄ caſtro.



Don fernan ruyz de caſtro, el rey vos embia a d̄zir que el vueſtro cauallero q̄ em biasteſ que vos partieſſe d̄l d̄izo, que porque el vos te nia deſ heredado del infantado de tie rra de leō, que vos partiades de l. E d̄o fernan ruyz bien ſabedes que vos crío el rey, y hizo a ſu padre que vos dieſſe la tierra que tenia d̄l ruy gutierrez vue ſtro padre ſeyendo vos de quatro años lo que nō ſolia hazer a ningun rico ome porque la tierra del que muere dauala al que era en tiempo para le poder lue go ſeruir. y de mas porque la condeſſa do chelo vueſtra abuela queria vender a ſanta o lalla, y las pertenencias de to ledo, y los otros heredamientos que auia por deſ heredar nos dello, y compio lo el rey, y diolo a vos. Deſpues teniē do vos empeñado a vn judio de toledo que dezian el alſaqui don abrahan las fortijas y piedras y joyas que ſueron de don pero fernandez el caſtellano, qui ſolo el rey todo, y diouos lo, y diouos mucha maſ tierra q̄ la q̄ tenia vueſtro

padre. Y por vos hazer mas honrra ca-
 fousos con doña vrraca diaz bifa de dō
 diego de vizcaya que vos la non dieran
 sino por lo suyo. E fiadoſſe d'vos, y pro-
 metiēdole ſeruicio, ſupo el rey que auia
 des pueſto pleytos con don nuño y con
 otros contra el, y el rey non lo quiſo
 creer haſta q̄ lo vos moſtraſtes por las
 obras en que aora eſtades. Y a lo que de-
 zides del heredamiento del infantad-
 go, vos ſabedes que la reyna doña mē-
 cia, cuyo era, onō por biſo al infante dō
 fernando, y quando ella ſine entrego-
 lo a diego de corral en palencia por mā-
 dado del infante, el rey non lo ſabiēdo:
 y aſſi el rey nō vos deſ heredo, mas crió
 uos y heredouos aſſi como bauemos di-
 cho, z hizo vos cauallero. Y a lo que de-
 zis que el rey deſafuera a caſtilla y leon
 dezimos que vos deſafozades ſegun q̄
 auemos dicho a cada vno de los otros.
 Y teniēdo vos la tierra y dineros d'el rey
 con que le hauedes de ſeruir, y des vos
 con ello a ſu enemigo para deſeruirle,
 y hazedes contra fuero y cōtra derecho
 y coſa que vos eſta mal. Y de mas bezi-
 ſtes le malfetrias en la tierra, z non las
 q̄ ſiſtes enmendar. Y ſi por todas eſtas
 coſas hiziere contra vos lo que es fuero
 de caſtilla, entēded q̄ es vueſtra culpa.

**Capitulo. xxx. Delo
 que dixeron a don eſteuan.**



Don eſteuan fernādez
 el vueſtro cauallero q̄
 embiaſtes al rey le di-
 ro q̄ porque auia grā
 tiempo que vos nō die-
 ra los dineros vros,
 y porque vos tenia a
 aldonça rodriguez vueſtra eſpoſa por
 fuerça, y porque deſafozaua a caſtilla,
 y leon, que por eſto vos embiaſtes par-
 tir d'el. El rey diſe q̄ vos ſu tierra tenie-
 des del muy bien parada la que vos el
 pudo dar, y lo al que teniēdes en dinc-

ros, y q̄ ſus cartas vos mando dar muy
 firmes por que lo ouieſſedes. Y aſſi co-
 mo por pagado vos partieſtes d'el, z vos
 ſabedes como vos auia dado el adelan-
 tamiento de tierra de galizia, y como
 quiera que el rey tollieſſe los adelanta-
 mientos de caſtilla y de leon, non quiſo
 tirar a vos el adelantamiento de galizia
 y ſio de vos en eſto, y en otras coſas mu-
 chas, z hizo vos mucho bien, z vos ſtē-
 pre le diſtes a entender q̄ vos teniades
 por pagado del bien y de la ſu merced q̄
 vos ſazia. E a lo que dezides que al dō
 ça rodriguez vueſtra eſpoſa, y el rey q̄
 vos la tiene mamparada aſſi como por
 fuerça, vos ſabedes que el rey vos em-
 bio a dezir que aldonça rodriguez que
 la daria a ſus parientes que gela dierō
 y q̄ la lleuaſſen a ſu caſa, onde la toma-
 rō que la dexaſſen, y ella que eſtuuieſſe
 atreguada que vos la non tomalieſdes
 por fuerça, y ſi vueſtra eſpoſa es que la
 demandalieſdes por la ygleſia como ſe
 deue demandar, y ſi el derecho es por
 vos, que le plazia que la ouieſſedes por
 muger, y el que vos la non ampararia,
 nin conſentiria a otro que vos la defen-
 dieſſe: y eſſo meſmo vos embia agora a
 dezir. E a lo que dezides que deſafue-
 ra a caſtilla z a leon, nō lo hizo, ni lo que
 ria hazer. Haziendo vos el rey todos
 eſtos bienes que auemos dicho, partie-
 ſtes vos del ſin raziō y ſin fuero, z y des
 le deſeruir con el mayor enemigo q̄ ha,
 z vos deſafozades el reyno, z y des con-
 tra dios, z cōtra vueſtro ſeñor natural,
 y contra fuero, y en daño de los reynos
 donde auedes la naturaleza, y afronta-
 mos os de parte d'el rey y del reyno que
 lo non bagades.

**Capitulo. xxxi. Delo
 que dixeron a don juan nuñez biſo d'
 don nuño.**

Don juan nuñez vueſtro eſcudero,
 digo que vos eſpedides del, y el to

uolo a gran marauilla. Lo vno por que nunca vos hizo por que deuiessedes vos partir del. Y lo al por que siempre vos amo, y vos hizo bien, y aun quando vos fuystes a vltamar, la tierra non vos la quiso teler y diola a vuestro hijo, y oy e dia la tenedes del, y el en buena fe agora tiene en coraçon de daruos mas, y por esto se marauilla que fue esto por q̄ vos embiastes a partir d̄l, señalad amēte por que en este fecho d̄ los ricos omes vos metie en su puridad, y erades mādadero entre el y ellos, y de vos tenie q̄ le vernie seruiçio en esto, y non que le yriades a deseruir cō ellos. Y el respōdio luego y digoles apartadamente, q̄ pedía al rey por merced que nõ se lo touieffe por mal en partir se del, y y se con su padre, ca como quier q̄ ellos dezian verdad, que tanto bien le auia hecho su padre, y tanto bien le mostraua que nõ podia estar que con el no fuesse. Y por esto que le pedía merced que se lo perdonasse, ca el non podia ay al hazer.

Capitul. xxxij. De lo que dixeron a aluar diaz.



Don aluar diaz. El cauallero con quien os embiastes a d̄spe dir d̄l rey, dixo que por que vos tolie la tierra, non haziedo vos por que vos la d̄niese toller, que por esso vos ebiaades d̄spedir del rey. D̄trost. por que desaforaba a castilla, y a leon. Y esto vos d̄zimos que la tierra el rey non vos tollio, mas vos fuystes vos del reyno assi como sabedes, y d̄gastes la tierra que teniades: como quier que vos errastes muy mal, y el por ruego d̄l rey de aragon cogio vos en su tierra, y perdonouos, y auia sabor de vos hazer bien, quando vos lo demandassedes cō seruiçio. Assi que como deuedes, antes

le prometistes que le seruirades por q̄ auiaades su amor y su merced, y agora y des le deseruir en muy mal son, y en muy mala manera, y ved como vos estacano es esta carrera por que su biē ni su merced podades auer, antes es carrera de perderle. Y si dezides que el rey desafuera a castilla, y a leon dicho auemos a vos y a los otros que non lo hizo nin lo queria hazer: mas vos que le prometistes ante el rey de arago que le seruirades, y sodes su natural y auedes d̄recho d̄ lo hazer, y vos y des para aquel que es enemigo de dios y del. El d̄sa fuero y tuerto de vos vino y de vos viene al rey y al reyno, y al non podedes d̄zir que con derecho sea.

Capitu. xxxij. De lo

que el rey embio a dezir a don nuño gonçalez el menor, y a diego lopez d̄baro, y a todos los infantes y caualleros que bieran.



Todos los infantes y caualleros hijos dalgo q̄ sodes agora, y a los q̄ nõ son agora aqui dezimos de parte del rey que metades mientes en quantas cosas embio a dezir el rey a estos ricos omes que les queria hazer, y les queria cumplir otras vegadas, y agora ni nunca ge lo quisserō caber nin rescebir, demandandole muchos tuertos y muchas soberuias: ca si fueros d̄ mandarō, diogelo y otorgogelo por su palabra e corte y por p̄uilegio. Otras cosas que le dixeron que le consejauan que era pro d̄ la tierra quiso las el hazer assi como ellos y los ricos omes de castilla y de leō se lo aconsejaron, y embio por ellos muchas vezes deziendoles q̄ auia menester su cōsejo y su seruiçio para esto y para otras cosas, y nunca quisteron venir a el, si non en tal manera q̄ non era honrra nin pro d̄ ellos: y vos sabedes como les dio grandes tierras y

y muchos marauedis que diessen a vos para seruir con ellos: y agora con aquellos que les dio para vos en esta razon lieuanos a enemigos de dios y del rey y de la fe: y con aquel auer mesmo que el rey vos mando dar con que le seruiessedes, con aquellos vos lieua a lugar do lo destrua des sin dios y sin razon. y ved como es a vos y a ellos, y que lo q̄ deuedes ay hazer: ca a vos lo dezimos de parte del rey, por que aquellos dōde vos venides siempre cataron lealtad y derecho, y señaladamente lo del señor natural: y esso mesmo deuedes vos hazer. y pues es rey quiere auer derecho en fuero, y en las otras cosas que le pidieron ellos no ay por que le yza a deseruir, nin vos esso mesmo. E si ansy yēdo con ellos contra vuestro señor natural, ca aquello que ellos vos dieron por que sodes sus vassallos, el rey gelo dio de lo suyo, y non vos lo dieron ellos de sus heredades: y si algo vos nõ diesse, vos non seriad des sus vassallos nin yriades con ellos por parentesco, ni por deudo que con ellos ay ades. y pues la razō del vassallaje que han de vos, es por los dineros que vos dieron de los que el rey les dio a ellos: y por estos dineros auedes a hazer seruir, y alli auedes a seruir donde vino el auer que vos fue dando, mayormente a vuestro natural señor: por que vos dezimos que catades lealtad y derecho y fuero, y lo que deuedes hazer: por dios nin por los omes non vos ay an que dezir.

Capitu. xxxiiij. De lo que los ricos omes acordaron oyda la embargada del rey.

Espues q̄ el infante dō philipe y los ricos omes, y los caualleros ouieron oydo lo que les dixeron aquellos mādaderos del rey, apartaron se a auer su acuerdo, y embiaron por los mandade

ros, y dixeron les esta respuesta. Don gonçalo ruyz y dō sancho perez, nos auemos oydo aquello q̄ vos dixistes de parte del rey a todos en vno, y a cada vno por si, y entendimos lo muy bien, y a toda cosa non vos podemos responder, por que las razones son muy luengas. Mas respondemos os a las dos cosas que son como mayores. Al o que dezides que el rey nos dio su tierra y sus marauedis, que le duiamos seruir. Dezis derecho, y nos le embiamos a d̄zir que si quiere nuestro seruirio que le seruiremos, mas agora demandanos lo en tiēpo que lo non podemos hazer. y a lo q̄ dezides en razō de las malfetrias que nõ fuemos a dar fiadores, nin gelo enmendamos, el rey sabe que fuero es de castilla, q̄ sobre tales cosas como estas q̄ deue tomar sus pesquisidores, y mandar hazer la pesquisa, y segun en la pesquisa ballare, mādarlo entregar. y esso mesmo dezimos que mādē a sus pesquisidores que bagan la pesquisa: ca buenas heredades dexamos alla: y segun en la pesquisa ballaren que lo manden entregar. y a todas las otras cosas nõ respōdemos agora: y si merced nos quisere hazer, tambiē nos la bara alla, como aca do estamos, y nos siēpre su biē y su merced atē demos. y bagabi el rey como por bien tuuere: ca pues con el biuir non podemos, nin su merced auemos non podemos escusar que nõ vayamos buscar donde biuamos.

Cap. xxxv. De como los ricos omes partieron de atiença y fueron su camino contra el obispo de jaen para yza granada, y de lo que les auino en el camino.

En los veynte años del rey nado deste rey dō Alōso, q̄ fue en la era de mil y trezientos y diez años, y andaua el año de la nascencia de je

su christo en mil y dozientos y setenta y dos años. Dierõ esta respuesta, y partieron de atiença el infante don pbeli- pe y los ricos omes, y fueron su cami- no cõtra el obispado de jaen pa y a gra nada: y en el camino hizieron grandes robos, y llegarõ a sabiote cerca de vbe- da con todo aquel robo que llebauan, q̄ erã más de cinco mil bestias, y ropas y ganados, y otras cosas: y vino alli el in- fante don fernando primero heredero y el infante don sancho, y el arçobispo d toledo, y el infante don manuel, y los obispos de palencia, y de segonia, y de caliz, y los maestros de vclles, y de cala traya y de alcantara, y don diego san- chez, y estos infantes y prelados y ma- stres hablaron con ellos, diziendolos y mostrãdolos el yerro y el mal que ha- zian, y hizierõ quanto pudieron por les quitar que non fuesen aq̄lla y da, y por mucho que les digeron, non gelo pu- dieron estoruar, nin tornar los a serui- cio del rey: maguer que muchos pro- metimientos les hizieron. Y pues que por esta manera non les pudieron tor- nar, mostrarõ les vn escripto que auia lleuado el arçobispo, y los obispos, y gõ çalo ruyz de atiença, el qual era sella- do con el sello del rey, que dezia assi.

Capitu. xxxvj. De lo

que rogo la Reyna y los obispos al rey que otorgasse a los ricos omes y a don pbelipe.



Estas cosas, son las cosas que la Reyna y el arçobispo, y los obispos pidieron al rey por merced que otorgasse al infante don pbelipe, y a los ricos omes sobre las demandas que le hi- zieron. Al lo de los fueros, que les otorz- ga sus fueros y sus vsos y sus costum-

bres, assi como lo ouierã en tiempo del rey don fernando, y el otorgogelo: y si alguna cosa ay an de cumplir que lo cõ- plirã todõ. Al lo de los diezmos y el ser- uicio que lo quite, y desque estos ricos omes vniere en su merced, que los pre- lados y ellos y los otros ricos omes de la tierra cataran como le bagã serui- cio en manera como el rey pueda cumplir sus bechos, y que la tierra lo pueda su- frir, y que esto nõ sea por fuero, nin por vso todavia. Al lo de los omes que õmã do por don pbelipe, y para don fernan- rtiz y dõ alvar dıaz, y juannuñez, y nu- ño gõ çalez, y diego lopez, y rodrigo ro- driguez que ge los de: porque non les pıeda, y el rey otorgo que ge los darıa y de lo que agora ha q̄ les pudiere dar, y de lo que ellos cataren para cumplir sus bechos. Y otrosı, a don pbelipe que torne en su heredad y su tierra q̄ tenia. Y adõ nuño que la tierra que tenia que la aya: y lo que tenia en las salinas d ca- stilla que lo aya, y lo que tenia q̄ lo aya assi como lo auia antes que don çag las tomasse. E a don lope dıaz q̄ le dieffen su heredamiento assi como ballaren la Reyna y el arçobispo y dõ fernando q̄ nõ to deue hazer. Al lo de los seys mil ma- rauedis q̄ demanda lope dıaz, los tres mil en tierra, y los tres mil en dıechos. Los dineros que ge los de assi como es dicho de suso, y la tierra que ge la d en aq̄llos lugares do el arçobispo le acon- sejare. Al lo de don esteuan fernandez q̄ el rey q̄ les de a aldõça rodriguez a sus parientes que ge la dieron: y ellos que la pongan en su casa dlla, y que la dexẽ ay sosogada. E otrosı don esteuan fer- nandez que la asegure que non venga con fuerça ni con poder a ella, mas que la demande por la y glesia, y si el la ven- ciere, o ella se otorgare por su muger q̄ la aya. En la tierra que pide don este- uan fernandez, auia la el rey dado a dõ fernando y non ge la pueden dar, mas que le dara de sus dones otro tanto. E otrosı q̄ darıa tregua al rey d granada

desta nauidad en vn año: y el rey d' granada que d' a el y a los arrayazes, y los arrayazes que los den al rey de granada: y que el rey que guarde las posturas al rey de granada saluo en becho d' los arrayazes, que bagan ay aquello q' le consejaren la reyna y don fernado, y el arçobispo aquello que le este bien. Todas estas cosas otorga el rey a ellos por q' vayá con el al imperio z que le siruan assi como le prometierd. y el infante z los ricos omes oydo el escripto, y visto lo que les digeron don fernando y los otros omes buenos que fuerd allí con el, non se tunieron por contentos d' estas cosas que el rey les embiaua a dezir, z hizieron escripto de las cosas q' embiaron a pedir al rey que los hiziesse y dierd le al arçobispo y a dō manuel, y ellos partieron de sevilla y fueronse a granada, y lleuaron cōsigo todo lo robado de castilla. y agora cōta remos lo que ellos embiaron a pedir, y la respuesta que les dio el rey pa esto y sobre esto

Capit. xxxvij. De como el arçobispo de toledo y don manuel infante fueron a hablar con don phelipe, y no alcançaron nada con el nicō los ricos omes de lo q' trataron

mo el arçobispo de toledo y don manuel infante fueron a hablar con don phelipe, y no alcançaron nada con el nicō los ricos omes de lo q' trataron



Infante don sancho arçobispo de toledo, y el infante dō manuel llegaron a toledo, do estava el rey don ziloso, y contaron le de como el infante don fernando y ellos y los prelados hablaron con el infante don phelipe y con los ricos omes, y que nõ quissieran hazer ninguna cosa por quanto les digeron, nin quissierd dexar la yda por lo q' el rey les embiara a dezir por su escripto sellado cō su sello: y que ellos le embiauan otro el qual es fecho assi. Primeramente que otorgue fueros y priuilegios z vnos y

costumbres a ordenes y a yglesias y a hijos d' algo çbristianos, y a moros y a judios los que ouieron en tiempo de su padre y de su bisabuelo. Lo segundo q' dexe en los diezmos que tomauan en entrada y en salida de sus reynos. La tercera, que dexe los seruiçios que es daño d' toda la tierra, y se yerma por lo nõ poder cumplir. La quarta, que nõ dexe sacar de sus reynos por mar nin por tierra, si non aquellas cosas que sacaua en tiempo de su padre. La quinta, que la sal y el bierro que torne a aquel estado q' solia ser en tiempo de su padre. La sexta, que non cojan la moneda si non de siete en siete años, assi como la cogio su padre y sus bisabueros, y los del su linaje y que nunca demãde otros pechos, nin ay a cabeça la moneda, mas que el ome q' ouiere diez años peche diez sueldos y tres dineros. La septima, que en casa del rey non aya ay alcalde si non de castilla y de leon. La octaua, que los montados que toman como non de uen, q' los tomen como se tomauan en el tiempo del rey don fernando, y que non tomen los seruiçios de los ganados. y de mas que le piden merced que la de a los de castilla y de leon, y a los de las otras partes que les baga bien del auer de su arca. De los marauedis q' tienen estos omes buenos assi como los tienen en lugares sabidos que ge los mande dar en este seruiçio que agora cogen en el reyno de castilla: los que lo non tiene en lugar sabido, que ge lo mãde dar de ducro allende. y si algun pesar hizieron estos omes buenos al rey despues que se partieron del, que le piden merced q' ge lo perdone, y q' les mande dar su carta dello. y que desbaga las pueblas de castilla y de leon, ca son en daño del rey y en des hazimiento de la caualleria de castilla y de leon. Despues que el arçobispo y el infante don manuel ouieron hablado con el rey sobre esto, y mostrard le el escripto. Como quier que al rey semejasse mucho estraño otorgar estas

cosas que los ricos omes le embiaron a demandar, y le era muy graue d' las otorgar, señaladamente porque las demandauan en soberuia. Pero puso este hecho en mano de la reyna, y de dō fadrique, y de don manuel sus hermanos: y el rey y ellos embiaron sus cartas en esta manera.

Carta del rey.

Don phelipe, y don nuño, y don lope diaz, y dō fernan ruyz, y dō esteuan fernandez. Sepades que el arçobispo de toledo, y el infante dō manuel llegaron a mi en toledo en este mes de bennero, y mostraron me aquellas cosas que vos demandades que biziesse, tambien en razon de la tierra, como en razon de algunos de vos. Y dixeron me que yo baziendo estas cosas que verniades a la mi merced. Y la reyna, y el arçobispo, y don manuel trataron conmigo que yo que lo otorgasse. E como quier que muy graues fuessen d' hazer en aquella guisa que vos demandades, tanto me rogaron y afinaron que lo que de otorgar. Onde vos digo que lo tengo por biē y plazeme de hazer todas aquellas cosas que ellos me dixeron: esse visto vos embio luego mi mandadero con recaudo de todo. Otrosi, el rey embio otra carta a don phelipe, y a dō nuño, y a dō lope diaz, y a don fernan ruyz, y a don esteuan fernandez, y a todos los otros ricos omes y infançones, y caualleros que eran ay con ellos tal como esta otra pero crecia ay mas, que lo hizieray otorgar porque se lo ebio a rogar y pedir por merced el infante don fernando, y que lo cumpliria segun que la reyna y el arçobispo, y don manuel, y don fadrique se lo embiauan a dezir.

Carta a don lope diaz.

Sepades que el arçobispo y dō manuel vinieron a mi y dixeron me cosas que les vos rogastes que me dixessen de vuestra parte. Y entre las otras dixeron me, que yo dando vos a alaua con victoria que tuuiesse de mi, por que vi-

niessedes hazerme seruicio, y yo diere vos la luego, si non por que la tiene dō fernando de mi, mas d' d' vos la el que la tengades del, otorgouos la.

Carta del rey a don fernado.

Algo vos saber que yo d' d' a alaua con victoria que tuuiesse d' mi en tierra que el que me vernia a servir, y por que vos la tenedes no se la di, mas si vos que la dieredes otorgolo. Otrosi, la reyna y el arçobispo, y don fadrique, y dō manuel embiaron la su carta que dezia a don phelipe y dō nuño, y dō lope diaz, y don fernan ruyz, y don esteuan fernandez, y todos los ricos omes y infançones, y caualleros que soades con ellos, fazemos vos saber, que nos cōsejamos y rogamos, y pedimos por merced al rey que el quiesse que viniessedes a su seruicio, y que ouiesse de su merced, y que vos otorgue aquellas cosas que vos le embiastes a demandar, y quiere las hazer segun que nos vos lo embiastes a dezir en esta manera que son estas. Otorga fueros y priuilegios, y usos y costumbres a ordenes y a clerigos, y a hijosdalgo, y a todos los de su tierra, los que ouieron en tiempo del rey don fernado su padre, y el rey don alonso su visabuelo. Y de galos diezmos que toman a entrada y salida de sus reynos. Y otrosi, d' galos seruicios de sus tierras. Que no dexara sacar d' su reyno por mar ni por tierra si non aquellas cosas que sacard en tiempo de su padre y del rey dō alonso. Y la sal, y el bierro que lo tomara al estado que solia ser en tiempo de su padre. Otrosi, que non cogera moneda si non d' siete en siete años ansí como lo cogio su padre y su visabuelo. Y otrosi, que en su casa non ay a alcalde si non d' castilla y de leon, y que sean legos, y que juzguen a los de la tierra. Y los mōtadgos que los tomar como los tomar d' en tiempo del rey don fernando, y que non tomara los seruicios d' los ganados. Otrosi, que la tierra de castilla y de leon que la

dara a los naturales. **O**tro sí, de lo que le dixistes en razon de las pueblas de leon y de galizia, dize que quando fueredes con el, que aquello que nos y vos le aconsejaremos, q̄ ello bara. **O**tro sí le diximos de vuestra parte q̄ por estos bienes y por estas mercedes que el otorgaua a todos los de la tierra y a vos, q̄ desque todos fuessedes en vno, q̄ entraredes como le hiziesdes seruicio para cumplir sus fechos, en guisa, que la tierra lo pudiesse sufrir. Y q̄ non fuesse por fuero ni por costumbre. Y por hazer y cumplir todas estas cosas, de que vos vinierades a el, si cumpliere de las hazer cō los que fueren y con el y conusco, sino que bara llegar corte para hazerlas y otorgarlas por sí e pre. Y otorgo y prometio de guardar y cumplir todas estas cosas assi como dichas son.

Capit. xxxviii. De como la Reyna escriuio otra carta particular a don phelipe, y a don nuño, y a los otros ricos omes.



Otro sí, la Reyna y el arçobispo, y don fernandrique, y don martinuel embiaren otra carta a don phelipe y a don nuño, y a don lope diaz, y a fernandruyz, y a don estenã fernandez, que d̄zia assi. Sepades que nos consejamos y rogamos y pedimos merced al rey q̄ quisiese q̄ viniesdes a su seruicio, y ouiesdes su merced, y que vos otorgasse todas aquellas cosas que le embiastes a pedir en vuestra razō, y otorgouos las, y quiere las hazer assi como vos lo embiara a d̄zir por su carta que vos lo otorgara, y lo bara como vos lo embiamos a dezir en esta vuestra carta sellada con nuestros sellos: y las cosas que le d̄nã damos de vuestra parte en razon de vos

son estas. **Q**ue le pedides de merced q̄ vos otorgasse y vos diesse las tierras q̄ solia des tener, y el por hazernos bien y merced otorgouos las, y quiere vos las dar, assi como las solia des auer, y señaladamente a vos don phelipe y vuestra heredad de valde corneja, y que vos bara mas bien y mas merced. Y a vos don nuño otro sí, vuestra tierra assi como la teniades en las salinas y en las tercias, y a todos los ricos omes las suyas. **O**tro sí, pedimos merced que tornasse a vos lope diaz vuestra heredad de valmaseda y orduña, y el tiene por bien de lo hazer. **O**tro sí, diximos de parte de vos don estenã fernandez que demandades vuestra esposa a donça rodriiguez, y el otorgo de la dar a sus parientes, y ellos que la lleuen a su casa, y que vos que lo seguredes vos y ellos, que le non bagades fuerça ninguna, y que en villa ni castillo suyo no sea embargada y que por el nin por su mandado nõ ayades embargo ninguno mas q̄ vos ayadara a tener vuestro derecho. Y de los tres mil maravedis que pedistes de la tierra que tenia don martin alfo, dize que es de don fernando, y que vos la d̄ el si quisiere. **O**tro sí el pleyto que vos todos demandades de los maravedis, que assi como los teniades en lugares sabidos, q̄ catara el bo los autades y que vos los porna luego. **O**tro sí, le pedimos merced que si algun pesar le hizierades despues que del vos partistes que vos lo perdonasse, y el dize, q̄n to en lo suyo que vos lo perdona: y otorgo de tener y guardar todos los pleytos que fueron puestos en alcalã de vengay de entre el y almir por el rey de granada. Y otro sí que lo tengan y que lo guardassen a el, saluo en los arayazes que queda que seã con el en la tregua: y por que el rey de granada no le guardo el pleyto en este pleyto passado, quiere q̄ ge lo pechen en auer, y assi como fuere hallado entre el rey y nos. Y antes que estas cartas fuessen embiadas, el arçobispo

bispo embio sus escuderos a granada a los ricos omes con quien les embio su carta. y la respuesta della adelatela contaremos: y diremos agoza de los pleytos y posturas que los ricos omes ouieron con el rey de granada, a quien fueron a servir y ayudar.

Capitu. xxxix. Como

el rey don Alóso oyo lo que le embiaron a dezir los ricos omes, y la respuesta que les dio.



Como buena razón sea que las cosas que son hechas por los mayores, se a escriptas primero que las que son hechas por otros que son menores. Por esto diximos hasta aqui de como el rey don Alonso oyo lo que le embiaron a dezir los ricos omes, y la respuesta que les dio. y de xaremos de contar las respuestas que los ricos omes ouierón con el rey de granada: y la historia cuenta en este lugar y dice assi. Que antes que el infante don phelipe, y don nuño, y los ricos omes y infançones, y caualleros que yuan con ellos entrassen en granada fuerón hechas cartas entre ellos, vna en arauigo, y otra en latin, y dezia assi.

Capitul. xl. Como el

rey de granada escriuio vna carta al infante don phelipe y a los ricos omes de castilla.



En pan quatos esta carta vieren, como nos almir albaudich mahomat abeyucas abennaçar rey de granada, y amin amin amin nuestro hijo y nro heredero alamin abeau

dilla, bazemos este pleyto con el infante bonrrado don phelipe biso del rey do fernando, y con el rico ome do nuño gócalez biso del conde don gonçalo, y con el rico ome don lope diaz de haro señor de vizcaya, y con el rico ome don esteuã fernandez, y con el rico ome don fernanruyz de castro, y con el rico ome don juan nuñez biso del rico ome don nuño gonçalez y con el rico ome do diego lopez hermano del rico ome do lope diaz de haro señor de vizcaya el sobre dicho y con el rico ome aluar diaz de asturias y con el rico ome don gil ruyz de roa, y con el rico ome don fernan ruyz biso de rodrigo aluarez, y con el rico ome lope de mendoça, y yo el infante don phelipe sobre dicho, y estos ricos omes sobre dichos, somos ayuntados sobre esto, q vos bazemos a vos rey de granada, y a miramuelemin, y a vuestro hijo almir aboabdich, pleyto omenase a buena fe sin mal engaño, que vos lo tengamos, y quando vos lo non tuiessemos, que valiessemos por ello menos cõtra dios y contra todos los omes del mundo, como quien falsa pleyto omenase que vos fazemos que nos bagamos a don Alóso rey de castilla que vos tenga los pleytos y las posturas que vos hizo en alcalade bençayde, y si nõ nos los sobre dichos que vos ayudemos con nros cuerpos, y con nuestros omes, y con nro poder en la guerra que ouieredes con el. y si sobre esto el rey de castilla do Alóso non os tuiere los pleytos sobre dichos q fuerõ entre vos y el en alcalade bençayde que vos el rey de granada y vno hijo almir aboabdich que le tégades aquellas posturas que possites en alcalade bençayde con el sin acrecõtamiento ninguno. E yo el infante don phelipe, y estos buenos sobre dichos otorgamos que non bagamos paz ni auenencia ninguna con el rey de castilla a menos de vos, y esta abenencia que sea en dias de don Alóso rey de castilla. E yo el infante do phelipe y estos omes bu

Cronica del Rey

nos sobredichos otorgamos por vos y mi que tengan este pleyto omenaje en dias del rey don Alonfo y del infante don fernado y del q fuere suberedero, assi como fue nombrado, y con el privilegio que fue hecho en alcalá de bençay de. E yo el infante don phelipe y estos omes buenos sobredichos otorgamos q vos ayudemos cõtra todos los omes del mûdo, chistianos y moros, è guerra o en paz. E nos el rey de granada amiramuslemin, y nuestro hijo amin abenabdich otorgamos que quãdo ouieremos menester vuestra ayuda, que vos embie mos con que podades venir a nuestra ayuda. E yo el infante don phelipe y estos omes buenos sobredichos otorgamos todos y somos tenudos que bagamos por vos rey d granada amiramuslemin, y por vño hijo alamin abenabdich assi como hiziessemos por el rey d castilla quãdo eramos sus vassallos en todas las cosas del mûdo que vos ayades menester mientras fuere mos con vusco. E yo el infante don phelipe, y estos ricos omes sobredichos otorgamos que nos seamos amigos para siempre jamas, y a vuestros hijos, y a vuestros nietos, y a los q de vos vinieren. E nos alamin abenabdich abenyuçaz abenagar rey de granada, y amiramulemin y vuestro hijo alamin aboabdich otorgamos a vos el mucho honrrado el infante dõ phelipe, y a los ricos omes sobredichos sobre esto somos tenudos y vos bazemos pleyto omenaje a buena fe sin mal engaño si vos tomare el rey d de castilla la tierra que tenedes del, o a vuestras heredades, o vos desaforare, que vos seamos tenudos q vos ayudemos con nuestras tierras, con nros omes, con nuestro poder a guerrearle, y si vinieredes a nos que seala nuestra guerra vna, z si fincaredes en vuestra tierra, que guerreedes vos del vuestro cabo, y nos del nuestro. Y si acaesciere que vengades a nos, que bagamos contra vos segun hizieremos en aquel tiẽ

po quando venistes a nos, y este pleyto y este omenaje tener vos lo emos, y si non vos lo tuuieremos, q valamos me nos por ello contra dios y contra todos los omes del mûdo assi como el que sal fa pleyto y omenaje. E nos el rey d granada amiramuslemin, z nro hijo alamin aboabdich otorgamos a vos infante don phelipe y a los ricos omes sobredichos que non bagamos con el rey de castilla paz nin postura a menos d vos. Y otrosi, otorgamos nos el rey de granada y nuestro hijo alamin aboabdich, que tomaremos a don Alonfo rey d castilla villas y castillos de oy en adelante que seamos tenudos de se lo tomar qn do fuere paz entre el. E yo el infante dõ phelipe y estos ricos omes sobredichos somos tenudos que si el rey de castilla vos tomare villas o castillos de oy en adelante que bagamos que vos las de quando fuere la paz. Y nos rey de granada amiramuslemin, y nuestro hijo aboabdich vos otorgamos que quãdo quier que ayamos guerra con el rey de castilla, y vinieredes a nos q bagamos cõtra vos assi como bezimos en este tiẽ po. Y nos rey de granada amiramuslemin y nuestro alamin aboabdich otorgamos a vos infante dõ phelipe, y a los otros omes sobredichos q vos seamos siẽpre amigos a vos y a vuestros hijos y a vuestros nietos, y a los que de vos vinieren. Y nos el rey de granada amiramuslemin y nuestro hijo alamin aboabdich porque sea firme y nõ venga en dubda escreuimos en esta carta letra d nuestras manos. E yo infante dõ phelipe y los ricos omes posimos en ella nros sellos colgados. Despues q estas posturas fuerõ firmadas entre el infante y los ricos omes con el rey de granada, fueron a granada, y el rey z sus hijos salieron los a rescebir con muchas nobles companias, y entraron todos en la ciudad y dieron les posadas y viãdas, y las otras cosas que ouieron menester muy cumplidamente, y morarõ

ay pocos dias. y luego el rey de granada rogoles q̄ fueffen a hazer mal y daño al arrayaz de guadir. y el infante y los ricos omes y los caualleros q̄ fueron con ellos tomaron viandas, y las otras cosas que ouierō menester, y fueron a hazer guerra al arrayaz, y llegaron a la villa de guadir, y moraron ay vn mes talado las buertas y haziendo les mal y daño. y el arrayaz y los que estauan con el defendianse quanto podian, assi que el mal no era tãto de que el arrayaz se sintiesse mucho apremiado: y luego que ay llegarō aquellas cōpañas, el arrayaz embio a querellar se desto al rey don Alonso, y el embio a los ricos omes su mandadero, cō quiē les embio a dezir que quanto daño hiziesse al arrayaz sus vassallos, q̄ de los sus bienes se lo entregaria, y esto escuso grã pte d̄l mal q̄ podã hazer al arrayaz. y por q̄ el rey d̄ granada era muy viejo, y estaua muy flaco de la dolencia embioles a dezir y rogar q̄ se viniessen para granada, y d̄ ay a pocos dias que allieftunieron fino el rey aboabdich, y los ricos omes de castilla y de leon que eran en granada hizieronle mucha bõrra, ca ellos le lleuaron a soterrar, y algunos de los moros non quisieron tomar por rey a almir aboabdich su hijo: ca tenian muchos dellos cō otro su hermano, y algunos queria tomar vno de los arrayazes de malaga, o de guadir por los tirar del vassallaje del rey don Alonso, y los ricos omes de castilla, y de leon tomaron su boy de almir aboabdich, y hizierō que fuesse rey. E agora dexaremos aq̄ de cōtar las respuestas que el infante don phelipe y los ricos omes dieron.



De contar la respuesta q̄ el infante y los ricos omes ouieron con el rey d̄ granada, dexamos de contar lo que embiaron a responder a la reyna, y al arçobispo, y a don manuel. y labistoria cuentalo en este lugar, y dize assi. Que despues q̄ el infante don phelipe y los ricos omes vieron la carta de la reyna y del arçobispo, y de don manuel embiarō su respuesta al arçobispo en que embiaron a d̄zir que le agradecian mucho por rogar al rey que les otorgasse aquellas cosas que la historia ha contado q̄ les otorgo. y por amor d̄l arçobispo que guisasse que ouiesse tregua de vn mes entre los christianos, y los moros, y en esta tregua entrassen los arrayazes. Otrosi, que les rogaua q̄ non pussesse otro pleyto cō el rey de granada si no el que auia puesto, y dixerōn que a aquel t̄po que llegarã las cartas fino el rey de granada, y q̄ ellos hizierã rey a almir su hijo, y q̄ hablarō con el sobre esto de la tregua, y el rey q̄ les respōdio que mucho codiciaua servir al rey de castilla, y que le plazia mucho de auer tregua con los christianos mas que con los arrayazes que el nunca abria tregua, y que quando todo el mundo le falleciesse que antes daria la tierra a abenyucas que dar tregua a los arrayazes, y sobre esto mostro las cartas del rey de castilla, de como les nõ deuia ayudar: y aunq̄ todos sus moros assise lo acõsejauã. Pero si el rey d̄ castilla non quisiesse ayudar a los arrayazes, q̄ el rey de granada le serviria. Otrosi, embiaron a d̄zir al arçobispo q̄ el mādadero d̄l rey q̄ ouo d̄ venir a firmar los pleytes nõ vino, y que truuiesse por bien q̄ fuesse este mādadero sin algamamiento. E quando esta respuesta llego al arçobispo de toledo. El rey seyendo en toledo supo el pleyto y pestura q̄ el infante don phelipe, y dō n̄ño, y dō lope dias, y dō fernan ruyz, y los otros

Capítulo. xli. De la respuesta que los ricos omes embiaron a la reyna y al arçobispo.

ricos omes que eran en granada auian puesto con los moros, y tuuo d'ello muy gran pesar, señaladamente por que le dezian, q' d'amparasse los arrayazes, q' eran omes, con q' en el podria apremiar al rey de granada, y hablo luego cō todos los ricos omes y maestros q' eran bñ con el, y digoles lo que auia sabido que hizierō los ricos omes en los pleytos que puseron con el rey de granada y otros, como embiaua a dezir que d'amparasse a los arrayazes, y que por esto acorrido de non auer auenencia ninguna con los ricos omes, y que embiasen todas las mas gentes que pudiesen al infante don fernādo que estava en cordoua, y que hiziesse guerra al rey d' granada lo mas que pudiesen, y que ayudassen a los arrayazes. Y estando en este acuerdo en toledo llegaron don juan nuñez hijo de don nuño, y gonçalo ruyz de atiença que venian d' granada, y don juan nuñez traya mandaderia de don nuño. Y este don juan nuñez supo como estauan los hechos, y hablo con el rey, y digole que como quiera q' aquellos ricos omes puserā posturas con el rey de granada non pudiendo escusarlo, pues salian del reyno de castilla y uā al reyno de granada: pero en aquella postura aguardaron seruicio del rey. Y desque fueron en granada q' ouieron d' yr cōtra el arrayaz d' guadix: y en aq' llo que guardaron por seruicio del rey al arrayaz que le non hizieron tanto daño y mal como podian, y estā d'ole baziendo guerra y mal, que luego que vieron la carta del rey que les embio, que se ptiē d'ende. E otrosi, que en la tierra del rey que non auia entrada ninguno d'ellos, nin ome ninguno d' los suyos a bazer mal: y assi q' el rey nō deuia ptiēse de las mañas que eran habladas: por q' el infāte y los ricos omes viniessen a su seruicio. Y agora la bistoria cōtara las cosas q' don juan nuñez hablo con el rey don Alōso sobre su mandaderia, con que vino a su corte.

Capit. xliij. De la auenencia que fue hecha entre el rey de castilla, y el rey de granada.



El rey d' granada veendo que los arrayazes estauan muy apoderados en el su reyno, y que con los ricos omes non pudo bazer cōtra ellos lo q' el q'ria por las grandes ayudas q' el rey don Alōso les bazia, y de mas que el veyra que los ricos omes embiaua cada dia mādaderos al rey. E otrosi, que auian cartas de la reyna y d' los infantes, y entendio que se querian venir, hablo con dō nuño que embiasse al rey a don juan nuñez subijo, que le traexesse pleytesa con el, que queria dar alguna parte de la tierra que auia, y que d'amparasse a los arrayazes, y le diesse ayuda para los conquistar: por que el pudiesse cobrar las tierras que ellos tenian. Y sobre esto hablo don juan nuñez con el rey, y auida su habla amos ados, el rey respondió q' le era muy grande d'amparar a los arrayazes: por que algunas mañas se podrian ay tratar q' cumplirian al rey don Alōso, y al rey d' granada, y los arrayazes q' fincassen ende bien. E las cosas q' don juā nuñez y el rey hablaron en estos pleytos son estas. Y mādole que las hablasse cō dō nuño, y con el rey de granada. Primeramente q' el rey d' granada diesse al rey don Alōso los puertos de algezira, y d' tarifa, y de malaga, y q' diesse a guadix a los arrayazes, y por esto que le d'ria quitar el auer q' el ha d' auer en diez años, cōtandose en esta guisa. E la uer q' deue de los dos años passados. Y d' este pleyto se agrauiasse, o nō quiesse venir a lo bazer, q' le mouiesse otro, q' el rey de granada cobrasse a malaga y a marq', y q' diesse a los arrayazes barq'

z guadir con todos sus terminos: y el de castilla q̄ le dieſſe los puertos de algezira y tarifa. Y por esto q̄ le quitaria los dineros que auia de dar en los seys años. Y si este pleyto nõ pudieſſen atraber, que le dixieſſen otro, que dieſſe al rey de castilla los puertos de algezira y de tarifa, y los arrayazes q̄ deſmã paraſſen al rey de granada, y malaga, y guadir, y tomarq̄: y el rey d̄ granada q̄ les dieſſe alguna tierra en q̄ viueſſen, y el rey de castilla q̄ les daria de su tierra cerca de aq̄llas q̄ el rey d̄ granada les dieſſe: y la renta q̄ rinden los puertos de algezira, y de tarifa q̄ lo cõtara al rey de castilla de la renta q̄ el rey de granada le auia d̄ dar en cada año. Pero si el rey de granada dezia q̄ el rey ha de defamparar los arrayazes segũ el pleyto que les hizo en alcalã, q̄ vengã a su corte alo mostrar, z si ballaren por derecho q̄ los due defamparar, q̄ el los defamparara luego, y si ballare q̄ los non deue defamparar q̄ los non õzara. Y deſto que el dara certidũbre q̄ el rey de granada sea seguro q̄ el rey q̄ lo cũplira: z librado este pleyto de los arrayazes en esta manera, que el rey d̄ granada le d̄ luego el auer q̄ le ha d̄ dar õl tpo pasado, y q̄ le baga grã emp̄tido de lo q̄ es por venir pa la ydad del imperio. E si por estas pleyteſſas el rey de granada diere alguna tierra al rey de castilla, q̄ herede en ella a ricos omes d̄ castilla q̄ ſon en granada, aſſi como el tuuiere por biẽ. Del hecho del imperio dize don nuño y dõ juan nuñez q̄ yrian con el rey, z q̄ le lleuãran quinientos caualleros, dãdo les pa ello lo q̄ sea guisado: y los otros quinientos q̄ los lleuãra el infante dõ phelipe, y dõ lope diaz o si non q̄ los lleue el rey d̄ su meſnada. Y en lo de las tierras de aq̄llos ricos omes, y en las otras peticiones q̄ don juan nuñez hizo por ellos, respondiõle el rey bien, de q̄ el fue pagado. Y el rey puſo q̄ auiendo buena respueſta de las cosas, baſta tres ſemanas ſeria en el rey

no de jaẽ, o en el de cordona. Y dõ juã nuñez lleuo todas estas cosas por eſcrippto: y p̄tio de toledo, y fue con el gonçalo ruyz de atiença: y este gonçalo ruyz lleuo las cartas del rey a dõ phelipe y a cada vno de los ricos omes q̄ eſtauan en granada, z que les embio a dezir, q̄ ſupiera q̄ moſtrauan q̄ querian su bien y su ſeruicio, y que gelo agradeſcia, y ellos auiendo le, z ſtruiendo le q̄ les deſataria los agrauamientos q̄ dezian q̄ les tenia hechos, z q̄ les baria merced. E otrosi, q̄ embio otra carta a los caualleros de castilla que eſtauan con ellos: z otra a los caualleros de toledo y de talauera, z de çamora, z de tozo, y de ſalamanca, en q̄ les embio a õzir, que le dixieran que auian voluntad d̄ venir a la su merced abazerle ſeruicio, y que el non los deſaforaua, nin biziera porq̄ deuiẽſſen ſalir de su reyno, y que pues sus ſeñores les auian pueſto en aq̄l conſejo que ellos querian, q̄ los q̄ a el viueſſen q̄ los perdonara, y les haria merced: y q̄ creyẽſſen a gõçalo ruyz de su parte, y a dõ juã nuñez, y fuerõ ſe a granada con sus mandaderias. Y en este lugar cõtarcimos vna lid que los ricos omes ouieron con los moros mientras que eſtuuieron en granada.

Capit. xliij. Como dõ

phelipe y los ricos omes ſalieron en ayuda del rey de granada cõtãra los arrayazes.



Ontado bala historia, que al tpo q̄ bizieron rey a mabomad alamir aboabdille, q̄ al çunes moros quieſſeron tomar por rey a su hermano. Porq̄ aq̄l su hermano õl rey, z aq̄llos q̄ auia tenido con el buyeron de granada, y fuerõ a malaga, y el arrayaz d̄ malaga q̄ era contrario del rey acogtiolos, y juntarõ cõpañas las mas q̄ pudierõ, y fuerõ robar tierra õl rey d̄ granada, y dõ phelipe y dõ nuño, y los otros ricos omes q̄ eſtauan en granada q̄ lo ſupierõ tomarõ

todas sus compañías y las del rey de granada, y fueron contra aquella parte do estauan los moros, y ouierō a ballar en vn lugar que dizen sanctiago o viernecabo de antequera, y fueron vñcidos el hermano del rey, y el arrayaz, y los moros que venian cō ellos, y tirarōles la presa que llebauan, q̄ era muy grande, y murierō ay pieça de moros. Y don phelipe y los ricos omes tornaron a granada con su honrra, y el rey acogiolos muy bien, y dioles algo de lo suyo, y muy granadamēte. Y agora la historia ogra o cōtar de estos ricos omes y contara del ayuntamiento que el rey hizo en almagro lugar de la orden de calatraua.

Capítulo. xliiij. Que

cuenta como don phelipe y los ricos omes pidierō fueros al rey dō Alōso



omo quier que el infante don phelipe, y don nuño, y don lope dīaz, y los ricos omes que eran en granada, pidieren al rey que les otorgasse fueros, y vsos y costumbres, segun que los ouieron en tiempo de los otros reyes que fueron en castilla, y en leon, pero el rey entendia, y sabia de otros muchos que eran con el y le seruian, que dezian que andauan querellosos de esto: y en esto auia infançones y plados, y ricos omes, y otros muchos de las ciudades y villas o sus reynos, y señaladamente se tenian por agrauados de los seruicios que el rey lleuaua de cada año, porque dezian que se gastaua la tierra. E otrosi, por los diezmos que el rey mandaua tomar de todas las cosas q̄ entrauan en sus reynos, en q̄ encarescian los paños, y las otras cosas que los omes auian menester o comprar. Y el rey por tirar aquellas querellas a los de sus reynos mandoles llamar que fueren todos con el

ayuntados en el ayuntamiento que queria bazer en almagro, lugar que es en el campo de calatraua. Y este ayuntamiento hizo en aquel lugar, lo vno por que el infante don fernando, y los que estauan con el en la frontera pudieffen venir alli, y non se arredrassen mucho de la guerra en que estauan. E otrosi, porque desque los ricos omes que estauan en granada supieffen aquel ayuntamiento podrian embiar alli sus mensajeros que hablaffen con el, y que viesse lo que libraua, o que podrian antefer sabidores del otorgamiento que el rey queria bazer a todos los que se ayuntauan alli con el, y desque lo supieffen que vernian a la auenencia entre el y ellos mas ayua. Y vinieron a este ayuntamiento el infante don fernando su hijo primero heredero, y don fadrique y don manuel sus hermanos: y los maestres de vcles y de calatraua, y de alcantara, y del temple, y el prior de san juā y don ymon ruyz, y don diego sanchez y don fernan perez ponce, y don alonso tellez, y don diego lopez de salzedo, y don ruy gil de villalobos, y dō rodrigo bifo o dō rodrigo rodriguez de saldaña, y don pero aluarez de asturias, y don fernan perez de a de scuilla, y dō jufre de loaysa, y otros ricos omes y cavalleros hijos dalgo, y algunos cavalleros de las ciudades y villas que el rey embio a llamar para esto. E ate todos mostro que seyendo juntados todos los de su reynos en la ciudad de burgos en cortes, y en grandes ayuntamientos, que ellos veyendo lo q̄ auia menester para las grādes cosas q̄ auia o bazer para la yda del imperio, que le otorgaua que ouiesse por tiempo cierto cada año vn seruicio en todo el reyno. Y agora que auia entendido de algunos dōellos q̄ se agrauauan de este seruicio q̄ el tomava cada año: porque dezian que se estragaua toda la tierra por estar o. Y pues ellos auia esto por agrauio y el non podia escusar de ayuntar auer

para aquella y da, que tenia por bien, que de los quatro años que fincauan, en que auia de coger en la tierra en cada año vn seruiçio, que les quita los dos y los otros dos que los cogiesse los dos años en vno si ellos quiesse. E otrosi, los diezmos que los ouo a tomar por cumplir las grandes quantias que auia de dar a los infantes, y ricos omes, y caualleros y hijosdalgo del su señorio, en que se mātuiessen, porque toda via los tuiesse prestos para la guerra de los moros, y para esto. y otrosi otorgo a todos q̄ les daria alguna cosa a los que hā de yr con el al imperio, y q̄ los tomara por seys años, y dende en adelante que los dexaria. y otrosi otorgo a todos los que eran ay con el, fueros, y vsos y costumbres los que auian en tiempo de los otros reyes que fueron antes de len castilla y en leō, y ellos que guardassen a el aquellos mismos fueros que los naturales de aquellos reynos los guardaron en su tiempo. y desque estas razones ouieren oydo todos los que eran allí con el, tuieron gelo en mucha merced, y otorgaron que ouiesse los dos seruiçios los dos años y en el vno si los quiesse. E otrosi que ouiesse los diezmos en los seys años segun que lo auia dicho. Pues la historia ba cōtado deste ayuntamiento de almagro en qual manera fue hecho, y sobre que cosas. Agora contare la respuesta que el rey de granada dio sobre la mādaderia que lleuo don juan nuñez.

Capítulo. xlv. Que cuenta de lo que ofrecio el rey de granada al rey don Alonso para ayuda del imperio.



Don philipe, y don nuño, y los ricos omes que eran en granada, desque ouieron visto el escripto q̄ lleuo don juan nuñez, y las cartas que

lleuo don gonçalo ruiz. E oydo lo que les digeron: don nuño hablo con el rey de granada aquellas pleytestas que el rey don Alonso embio a mādardar que le dixesse, y a ninguna dellas non dio respuesta: ca el cuydo que el rey don Alonso non le demandaria tan grā becho como eran los puertos de algezira, y de tarifa, y quando algo quiesse dando le por esto vn castillo o dos de los que eran fronteros de christianos que se tenia por pagado: quanto mas que el quisiera esta pleytesta con condicion que los arayazes fuesse conquistos de se bechos, y vio que el rey dō Alonso queria que fuesse poderosos y señores de tierra: pero que respondió así. Que su voluntad era de seruir al rey mas que a ome del mūdo, y que tuiesse por bien de le guardar los pleytos y posturas que pussesen de consumo en alcalá de bençayde, y que le daria el auer que le deuian de los dos años passados, facendo el tercio por malaga, y por guadix, y por la tierra que el nō tenia, y las tenían los arayazes: y de mas que le daria en seruiçio dozientas y cinquenta vezes mil marauedis para la ayuda del imperio, y esto que lo daria en plata lo que pudiesse, y lo de mas que lo daria en doblas, contada la dobla a siete marauedis, y que vernia a casa del rey, y que le daria a entender quan gran voluntad auia de le seruir, y para esto que auia menester carta del rey, en que le perdonaua todos los yerros passados. E otrosi, pidieron al rey de granada, que porque era postura entre el rey dō Alonso de castilla y de leon, y el que nō acogiesse a ningunos ricos omes ni caualleros, ni hijosdalgo que fuesse defauenidos de su rey, pidieron al rey de granada que les dixesse a romper la carta de postura que auian con el, por q̄ el guardasse esta postura al rey, y los ricos omes fuesse sin verguença. y como quier que a el le peso desta razon quando ge la digeron, respondió, que

guardandole el rey el pleyto de alcalá de bēçayde, que lo haria por auer merced y bien del rey don Alonso, y por cūplirlo que puso con el, y don pbelipe, y don nuño, y don lopediaz, y los otros ricos omes embiaron al rey sus cartas sobre este becho, y por escripto a gonçalo ruyz esta respuesta. Y paraver lo que el rey otorgaua sobre esto, embiáron sus mandaderos con sus cartas de creēcia que son estas. Don pbelipe embio a lorençovanegas de talauera. Don nuño embio a pero ruyz de villegas. Don lopediaz embio a sancho martinez delinares. Don fernan ruyz de castro embio a gutierrez diaz de sandoual. Don esteuan fernandez embio a nuño fernandez de sevilla. Todos estos llegaron al rey a almagro, estando con el rey el infante don fernando, y don fadrique, y don manuel hermanos del rey, y los maestres de las ordenes: ante estos todos gonçalo ruyz, digo al rey la respuesta del rey de granada, la qual el traya en escripto, y es contado en este capitulo. Y vino se de granada quando estos rodrigo rodriguez o saldaña ala merced del rey, y los caualleros vassallos de don pbelipe y de los ricos omes dixeron al rey, que los ricos omes que estauan en granada le embiauan a pedir merced que otorgasse al rey de granada esto que le embiauan a pedir, segun que gonçalo ruyz le digo, y se contenia en el escripto que el traya, y que los ricos omes que se vernian para el todos, y que le seruirian donde lo tuuiesse por bien, y dixeron mas, que aquellos que estauan en granada eran los omes del mundo que mas amauan seruir y aconsejar al rey, saluo el infante don fernando. Sobre esto el rey dixo que abria su consejo con la Reyna y con aquellos infantes y maestros y ricos omes que alli eran. En ninguno de aquellos infantes y maestros y caualleros y ricos omes non dixeron ninguna cosa contra lo que aquellos caualleros dixeron. Y el infante don fernando

partio de almagro para yza cordoua, y embio el rey con el los mas caualleros y gente que pudo auer.

Capitulo. xlvj. De lo que el rey don Alonso embio a tratar con los ricos omes a granada.



Y rey hauido su consejo sobre estas cosas, acordo de embiar a ellos a don juan gócalez maestro de calatraua con su mandaderia, y que fuesse con el gonçalo ruyz de atiença, y mandoles que el maestro fincasse en cordoua, y gonçalo ruyz que fuesse a granada, y que tratasse con los ricos omes las pleytestas que auia acordado, por que ellos ouiesse a embiar pedir al infante don fernando que les embiase al maestro de calatraua y a otro mandadero bonrrado con quien bablassen a aquellas pleytestas, que son estas. El rey mando al maestro de calatraua que bablase con ellos, y les dixesse que los ricos omes non dezian razon en le demādar al rey de granada el pleyto de alcalá de bēçayde para sacar a ellos del omenaje que hizieron, porque este omenaje non le pudieran hazer con enemigo del rey, auiendo con ellos deudos o bien que ellos auian, y non les tolliendo tierra, nin les baziendo otra cosa por que contra el ouiesse de ser, y aunque lo biziesse lo que non hizo, pues les digo, y les embio a dezir que gelo enmendaria en esto y en todas las otras cosas que le pidieron que ellos non podian hazer estos omenajes contra el rey, nin deuē a tenerlo, nin guardarlo, maguer lo hizieron. Y otrosi, que aquel omenaje que tenian becho era flaco, que non dezia en el que sean traydores nin alevosos si le passaren, y por dezir valer

menos, non lo deuen atener, y quando alguna pequena de malestancia ay ouiesse, mejor era de estar con su señor natural que con los moros, con quien non há ningun deudo ni buena razon, si non es tal postura. Y s mas que quieren guardar pleyto al rey de granada, non gelo guardando el nin su padre, baziendoles el rey mucha ayuda y mucho bien, y que fuesse contra los arrayazes que le sruieron bien y lealmente, y que passaron mucho mal por su servicio: por lo qual el rey non ballaria quien lo sruiesse nin lo ayudasse. Y sin todo esto que quanta soberuia y locura le pedia en heredades que nõ auian de fecho, y en tierras que el rey auia dado por priuilegio a aquellos que sruieron por ello allido ellos destruyeron, que le pedian que gelo otorgasse, y sin esto que querian que les diese mas tierras y que dexé el rey el servicio y gran parte de las rentas que ha en el reyno, y el becho del imperio que se lo prometian mas flacamente que nunca. Y con tanta costa que lo non podria cumplir, y el servicio que le da el rey de granada es tan poco que por esto non podria guisar quatrocientos caualleros. Y s mas que le piden que eche gran pecho en la tierra porque lo cobren ellos, y el rey que pierda por esto los coraçones de las comunidades. E que por todas estas razones y causas entedia el rey que non querian pleyto si non a su daño, y a su deshonra: lo qual tenia el por muy gran sin razon. Lo vno por el lugar donde venia y quienera, y el lugar que tenia: y lo al por que tenian con la ley, contra que ellos eran. Otro si, porque tenia derecho, de que ellos non obrauan y tenia verdad: que le parecia que de como ellos querian estas cosas sobre dichas, que el non lo deuiabazer. Pero catando el como ellos eran sus naturales, y los deudos que con el auian, si querian que los sacasse de aquel plazo en que se metieron muy sin razon, que

non le demanden las otras cosas por pleyto, si no que finquen en la su merced. Que otorgaua de guardar aquel pleyto que ellos le pedian que guardasse al rey de granada, y que desampararia a los arrayazes, y con esta condiciõ que ellos cataassen del, o del rey de granada, y de lo suyo con que le fuesse a feruir al imperio con tantos caualleros y hijos dalgo quantos el rey entendiesse que auia agora menester, y que fuesse luego. Y que si esto no quiesse que les cumpliria todas las otras cosas que le auian pedido, y ellos auia otorgado: y que se partiesse del rey de granada, y que se viniessen luego para su servicio. Y mando a don juan gonzalez maestre de calatrava que si de estas pleytestas non quiesse ninguna, que les non oyesse otra pleytesta ninguna que dixessen. E porque si alguna cosa destas se firmasse embio sus cartas de poderes cumplidas al infante don fernando para que pudiesse firmar los pleytos. Otro si, que pudiesse firmar los pleytos, y paz y tregua con los moros de allé del mar, y s donde el mar, y cõ todos los otros, a quien este pleyto tañe. Y el rey partio de almagro y vino por sus jornadas hasta entrar en auila. Y deste año no se ballan otras cosas que ala historia pertenezcan.

Capitul. xlvij. De como

el rey vino a auila, y se ayuntaron alli los concejos de leon y de las estremaduras, que eran llamados por su carta de llamamiento.



En los veynte y vn años del Reynado deste Rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y onze años, y andaua el año de la nascencia de nuestro saluador jesu christo en mil y dozientos y

setenta y tres años. Este rey don Alon-
so vino a auila con los del reyno de leon
y con los de las estremaduras que eran
ayuntados por su carta de la amien-
to. Y estando ay mostrandoles el hecho
de la guerra que auia con los moros. E
otross el tuerto y desaguifado que le hi-
zieron dō pbelipe y los ricos omes que
estauan en granada, y endose para sus
enemigos, y robandoles la tierra, y di-
ziendo les todas las otras cosas que le
auian becho segun la historia lo ha con-
tado, vino ay don fernan ruyz de castro
ala merced del rey, que se auia partido
del rey de granada y de la amistad de
los ricos omes, y vinierō cō el muchos
caualleros de los q̄ alla estauā, y al rey
plugo le mucho con ellos, y acogio los
muy bien, y hizoles mucha merced. Y
otross, vino ay con el gonçalo ruyz de
atiença que era ydo con mādaderia dī
rey a los ricos omes que estauan en gra-
nada, a aquellas cosas que el rey le mā-
do en almagro: y ellos que hizieron por
fuerça que se lo digeron otra vez ante el
rey de granada, y que respondierō que
non querian estar por el pleyto que les
el dixo de parte del rey, y que le digerō
que lo que auia prometido que yrian cō
el al imperio, que lo non querian bazer
Y otross, que los maruedis q̄ ellos hi-
zieran al rey de granada q̄ diesse al rey
don Alonso para la yda del imperio, q̄
los diesse el rey don Alonso a ellos por
los que les menguaron desde el tiempo
que se partierō del en el hospital de bur-
gos hasta entonces. E otross, que dix-
sse el rey ante todos los de su corte que
desamparaua los arrayazes, y que pro-
metia a buena fe que ayudaria al rey d
granada cōtra ellos, y que les de desto
su carta. E otross, que de al rey de gra-
nada su carta en que le perdonasse quā-
tos tuertos le auia becho sin le bazer en
mienda. Y de mas que vio que don pbe-
lige auia mandado pregonar en grana-
da que nō biziesse mal a los arrayazes
dando a entender a gonçalo ruyz q̄ los

auian en su ayuda, mas que nō era assi,
que los arrayazes eran en seruicio del
rey. E desque el rey oyo estas razones
ouo ende muy gran saña, y pesole ende
mucho, y ordeno luego con aquellos q̄
eran alli con el de llamar a todos los d
los reynos que fuessen cō el ala guerra
cōtra el rey d granada: y por auer mas
gentes en su ayuda con que pudiesse ba-
zer a los moros mayor daño. Acordo d
se yz a ver con el rey de aragon, y curda-
ua bazer en manera q̄ el rey de aragon
o el infante don pedro su hijo entrasse
por vna pte de tierra de moros, y el rey
don Alonso que entrasse por la otra. Y
con esto y con lo q̄ podian bazer los arra-
yazes que veria el rey de granada que
non le ampararian los ricos omes del su
reyno que eran alla. Y luego, otross, em-
bio a mādar a los sus merinos de casti-
lla, y de leon, y de galizia, q̄ les drriba-
ssen todas las casas que auian los que
estauan con el rey de granada. Y agora
de garemos de contar desto, y contare-
mos de como el maestre de calatraua
fue a poner pleyto cō el infante dō pbe-
lige, y con los ricos omes, d que fue ve-
nido gonçalo ruyz al rey.

Capitul. xlviii. Que

cuenta la respuesta que dieron los ri-
cos omes que estauan en granada.



Despues que gonça-
lo ruyz fue venido
al rey con la respue-
sta que dieron los q̄
estauan en granada
el infante don fernā-
do que estava en cor-
deua d̄ que supo la
respuesta que los ricos omes embiaua
al rey su padre. Supo otross, q̄ a q̄llos
ricos omes tomauā viādas y las otras
cosas que auian menester, y que a q̄llos
y el poder de granada querian entrara
correr la tierra del rey, señaladamente

el obispado de jaē, y ouo consejo cō los maestres de vclcs, y de calatraua, y cō don alonso fernandez su hermano, y cō los otros ricos omes que eran ay con el, como haria sobre estas cosas. Y todos le aconsejaron que embiasse el maestre de calatraua a hablar con aq̄llos ricos omes, y q̄ los otorgasse por el rey y por el infante, q̄ el rey guardaria al rey de granada las posturas d̄ alcalade bençayde. Y que lo prometieffe en concejo y despues que lo nõ bizieffe. Y las otras cosas que auintiesen con ellos lo mejor que pudieffe. Y el maestre partio de cordoua y fue a porcuna, y d̄sde allí embio mādaderos d̄l infante a los ricos omes a granada, que fueron estos, pero gomez barrofo, y frey espinel, a les dezir que le embiasen cauallerros q̄ le guassien a los ricos omes, y embiaronle a dezir, que si aquella postura que ellos dieron a gonçalo ruyz nõ lleuasse firmada que non auia por que yr̄ alla. Empero don estevan vino a el assi como en son de amistad mas no como en son de mençeria de los otros, y hablo con el maestre sobre sus amistades, y digole como erā salidos de granada los ricos omes y el poder de los moros, y uan a hazer dafio en la tierra de los christianos. Y el maestre rogole que fuesen amos d̄ con funo a hablar con ellos, y partieron d̄e de y fueron a alcalade bençayde y hallaron los todos ay ayuntados para entrar a la tierra de christianos, y el maestre hablo con ellos sobre los hechos q̄ el infante don fernando le mando, y firmolos de parte del rey y de don fernando, en esta manera. Que el rey perdona ffe al rey de granada las querellas que auia de su padre y d̄l, y que otorgaua todos los pleytos que fueron puestos en alcalade bençayde, y que los guardassien el rey y el infante segū la carta que tenia el rey de granada. Que nos ayudassen a los arrayazes el rey ni ningunos omes de su tierra nin les dieffen pā ni vianda, y el rey de granada que sea

vassallo del rey: y que le guarde todos los pleytos y posturas que con el ha. Y sobre los fueros, y sobre las heredades y sobre las pueblas, y sobre todas las otras cosas que ellos pedian firmo el maestre con ellos los pleytos lo mejor que pudo: pero non segun el rey lo queria. Y todos los ricos omes, y los moros con ellos toznan̄ se a granada. Y el maestre de calatraua y don estevan, y perogomez vinierō a cordoua. Y el infante don fernando desque supo que el maestre auia firmado aquellos pleytos como quiera que el tuuieffe carta d̄l rey su padre para firmar, pero non quiso, y embiole a dezir que mandasse ay lo que por bien tuuieffe. Y agora la bistoria cōtara lo que el rey le embio a dezir, sobre esto al infante dō fernando.

Capitul. xlix. De vna

carta que escriuio el rey don Alonso a don fernando el infante su hijo mayor..



Don fernando, vi la carta q̄ me embiasse, y otrosi las cartas que vos embio el maestre de calatraua que le embiarō effos que son en granada. Y entēdi otrosi, despues que gonçalo ruyz vino de alla, que vos acōsejaren que embiasse des al maestre de calatraua a granada q̄ otorgasse al rey de granada el pleyto de alcalade bençayde, y que le dieffe mi carta que lo juraua en buena fe, que lo tuuieffe, y q̄ de samparasse a los arrayazes en concejo, y despues que lo non bizieffe des en porridad. Y esto q̄ vos aconsejaron los maestres de vclcs y de calatraua, y que sobre esto que ouieffedes vuestro acuerdo de embiar alla al maestre de calatraua, y el q̄ fue a porcuna, y embio a dezir

a aquellos q̄ son en granada, que le embiassen cauallos q̄ le guiassen, y ellos q̄ le embiaron su respuesta, que si esto fuese dicho non lleuasse firmado, y pleyto de sus dineros que los ouiesse en granada, q̄ de otra guisa que non auia por que yr alla. Y don fernando q̄ndo estas cartas me llegaron era en auila que venia ay por hablar con los concejos de tierra del con y de las estremaduras, q̄ bize ay ayuntar, y que ay enfermedad de romadizo y de calentura poca, y pesome mucho porque e a quel tiempo me acaesciera: mas mucho rescibi mayor pesar quando entendí lo que las cartas dezian. Y a lo que dezis que vos consejaron los maestros, bien vos deuedes guardar de la maestria del maestro de veles en lo creer de tal consejo como este ca este es vno de los omes del mundo q̄ mas aconseja a estos ricos omes que biziessen lo que hazen, y mandele yo que fuesse derechamente al reyno de murcia, a do seruiria a mi, y a vos, y nõ lo q̄ so hazer, y fue para vos por consejar a los ricos omes esto que hazen, y a vos lo que biziessedes aquello que vos daua el por consejo. Y de mas embio a dezir al rey de aragon que se non dexasse venir a las vistas con migo: ca pazes eran, y q̄ el yria a el, y le diria todo el fecho como era. Y del maestro de calatrau vos digo que como quier q̄ yo le amo y lo tengo por ome bueno se que cosa quanta es de lope diaz por todo su linaje, y a q̄llos que el amaua suyos son. Pero marauillome mucho dar vos el tal consejo auiedo yo dicho que si el fuesse a granada que de llano les dixesse q̄ nunca abrian mi merced, si non se partiesse de demandar estas cosas tan sin razon. Y de mas auiendo el oydo a juan nuñez, y a este uã fernandez lo que vos digeron en jaen, y consejaruos esto al. Y don fernando quiero vos agora dezir deste fecho como es, ya que es llegado, y que han menester de hazer: por que sepades mejor y obrar, y mostrar a los omes la cosa co

mo es. Y estos ricos omes non se mouieron contra mi por razõ de fuero, nin por tuerto que les yo tuuiesse: ca fuero nunca lo yo tolli, mas que gelo ouiesse tollido, pues que se lo otorgaua, mas pagados deuieran ser, y quedar deuiera contentos. E otro si, aunque tuerto se lo ouiera hecho el mayor del mundo, pues que gelo queria enmendar a su bien vista dellos, non auian por que mas demandar. Otro si, por pro de la tierra non lo hazen, ca esto non lo queria tanto ninguno como yo cuya es la heredad, y muy poca pro han ellos ende, si non el bien q̄ les nos hazemos. Mas la razon por q̄ lo hizieron fue esta, por querer siempre tener los reyes apremiados, y llevar de ellos lo suyo, pensando les buscar carrera por do los desberedassen, y deshonrassen, como las buscaron aquellos onde ellos vienen. Ca assi como los reyes criaron a ellos, pugnaron ellos de los destruir, y de tollerlos los reynos a algunos dellos siendo niños. E assi como los reyes los heredaron, punarõ ellos de los desberedar, lo vno consejeramente con sus enemigos, y lo alaburto en la tierra lleuando lo suyo poco a poco, y negando gelo. Y assi como los reyes los apoderaron y los honraron, ellos pugnaron en los desapoderar, y en los deshonrar en tantas maneras que serian muchas de contar, y muy vergonzosas. Esto es el fuero y el pro de la tierra que ellos siempre quiereron, agora lo podedes enteder en esto, ca todas las cosas por q̄ me yo moui a hazer lo que ellos querian, tiraron las ende, señaladamente la yda del imperio que es lo mas, y el auer de auian a hazer al rey de granada q̄ me diesse con q̄ fuesse ellos con migo, y dizen que se lo de yo a ellos en cuenta de los ducados que les menguaba hasta aqui. Y sin todo esto q̄ les tenen las tierras que de antes tenian, q̄ les de mas de aquellas, que les de heredad que demandan sin derecho: por que sean mas poderosos de lo que antes era

y que nos bagamos siempre óseruicio
 y de mas quieren que nõ podamos ha
 zer ninguna cosa de auenencia con los
 moros menos dellos: assi que toda via
 tengã el vn pie firme alla, y el otro aca
 lo que Dios queriendo no sera. La de a
 queillos que ellos chufan del pleyto de
 abenyucas, que pasa aca con gran po
 der. Don fernando mucho auia mayor
 poder el miramamolín que tenia la tie
 rra que agora abenyucas, y lo que tenia
 el rey de tinez, y los otros reyes q̄ son
 en medio, y de mas era señor de toda el
 andaluzia, y nunca passaua aquẽ de me
 nos de cinco mil caualleros, y de mas
 siempre eran con el ricos omes ósta tie
 rra. Don fernan ruyz de castro algunas
 vegadas, y don pero fernandez y don
 diego, y hijos de reyes, y el infante dō
 pedro de portugal, y aũ el rey de naua
 rra assí mesmo, y cada vno destos ricos
 omes eran de mejor vctura y de mejor
 feso que nõ son estos de agora. y el rey
 don Alonso non auia si nõ basta toledo
 y destoruaale el rey de leon su yerno, y
 aun el rey de portugal y el rey de naua
 rra quanto podian. y algunas vegadas
 el rey de aragon: pero en todo esto ófen
 dióse muy bien del miramamolín que
 nunca de lo suyo le pudo tomar ningun
 na cosa, saluo la villa de alarcos, quan
 do fue vencida la batalla, mas por cul
 pa de los del rey que non por bondad ó
 los moros. La don diego su vassallo pa
 dre deste lope díaz que llamauã bueno
 buyo con la seña a la villa ó alarcos síẽ
 do aun el rey en batalla, y despues dio
 la villa a los moros con su mano sín mã
 dado de su señor. y pero despues el rey
 dō Alonso con aq̄llo poco q̄ auia supose
 vengar ól miramamolín, y vciólo en cã
 po, y tollióle gran pre de lo que auia. y
 de mas don fernando deuedes parar
 mientes como abenyucas a muchas gue
 rras, lo vno con marruecos, que tiene
 que no es su señor, lo al de gomarança
 que le haze guerra en la tierra, lo otro,
 que el es muy mal quisto, ca todo quan

to gano fue por trayción y por engaño.
 Porque tengo que non puede passar as
 sí como chufan ellos que estan en gra
 nada. y pógamos, que quisiera passar
 onde podra el auer nauios para passar
 tantos caualleros como dizen que tra
 era, y vianda que les abonde a estos, y
 a los otros que aca son, y yo non lo pue
 do creer que sea assi, ni tan ayna como
 ellos dizen que lo bara. Mas costum
 bre es de los moros hazer cartas mac
 stras y falsas, y embiarselas vnos a o
 tros por cuydar sacar ède su pro. y este
 almir de granada baria a abenyucas
 embiar estas cartas, bien assi como lo
 bazia su padre, y me embiassé ami a de
 zir que me auiniesse con el, si nõ que ha
 ria marauillas cõtra mí. y en lo que me
 embiaua a dezir don phelipe que pre
 gonaron en granada que non biziesse
 mala los arrayazes. Lo que podedes
 entender que cuyteria fue buscada que
 viniessé de alla: porque los ouiesse yo ó
 aborrescer y de acauar el pleyto, y de
 samparar los, y non catauan ay la des
 honrra y la verguença que nos vernia,
 en hazer nos tal becho como este, nin de
 zirlo: por que don fernando, tal cosa co
 mo esta non la sagades, nin si lo vos vẽ
 ga al coraçõ de lo dezir, y que quien q̄
 ra que vos aconseja esto, aconsejays
 muy mal como traydor. y pues q̄ ellos
 assi bazen que quãdo les ote rgamos lo
 que ellos quisieren luego demandan
 al. De aqui adelante auemos de some
 ter todas las cosas que yo mandare, q̄
 vengam ami merced sín tercia, y sín al,
 y a mi merced y a mi mesura como yo
 quissere, maguer nos embien a mouer
 pleytesta, nunca tal cosa sea cauida nin
 escuchada. Ca dō fernãdo, fio por Dios
 q̄ mucho ayna abremos gran derecho
 dellos, canõ queramos nos mas, ca
 tenemos nos con la ley, y estamos en
 acresentalla, y en defendella, y ellos
 pugnan quanto puedẽ de la bajar. De
 mas tenemos nos derecho y verdad, lo
 que ellos non tienen, ca andã con tuerto

conofcidamente y con falſedad, y aue-
mos lo ſobre lo nueſtro, que nos lo que-
rian tomar a daño y a diſhonra de nos,
y que nos miſmos ſe lo demos, lo q̄ non
nos dueſer hecho ſi todo el mūdo ſe ju-
taſſe, y ſupieſſe dos mil vezes morir. Y
dō fernando q̄ndo ome reſcibe mal de
furza, eſto no ay marauilla: mas quādo
ſe le haze el cō ſu mano es le el mayor q̄
branto q̄ le ſer puede, y nos pugnemos
de nos guardar quāto pudieremos, ca
ſi por dios q̄ el nos guardara, ca guar-
do ſempre a los otros onde nos veni-
mos. y ſi nos hazen entender q̄ por mē-
gua de auer nos v̄ceran, y eſto vos rue-
go y vos digo que paredes miētes que
q̄ aueres el d̄ granada para ellos, y q̄
auer es el de caſtilla y leon para nos, y
donde ban ellos auer y viandas, y don-
de las auemos nos, y donde aurā ellos
cauallos, y donde los abremos nos, y q̄
poder es el de caſtilla y de leō, y que po-
der es el d̄ granada para ellos. Y ſi nos
hazen entender que ellos ſon ſeſudos,
para d̄ mientes a don nuño que es teni-
do por el mas ſeſudo de ellos, que nō ſu-
po agradec̄era a dios el biē q̄ yo le hizie-
ra, nin a mi ſeruir en qual eſtado y hō-
rra le puſe, y ſupo lo perder por eſta lo-
cura en q̄ entro q̄ aqui podedes ver el
ſu ſeſo qual es: y de mas viene de linaje
que ſempre perdieron quanto auian,
y por eſta razon murieron malandātes
De don phelipe mi hermano, no he por
que vos lo hable de ſu ſeſo, ca bien ſa-
bedes vos lo que el hizo a dios, y lo que
dexo que tenia de la ſancta y ḡleſia, y lo
que hizo a nos, en que moſtro muy cum-
plidamente ſu ſeſo, y parece ſegun que
oy eſta. De lope diaz, y de eſteuan fer-
nandez vos digo, que creo que non ſon
ellos tā ſeſudos, nin noſtan ſi n̄ v̄tura
que nos vençan de ſaber. Y ſi ellos ha-
zen cuenta que ſon muchos ricos omes
bien ſauedes vos que nō ſon ellos mas
de don phelipe, y don nuño, y ſus hijos
y lope diaz y eſteuan fernandez, y tienē
bi por ricos omes lope de mēdoça, y fer-

nan ruys, y darvos he yo aca ochenta q̄
ſon todos hijos de ricos omes y de fue-
nos omes: y de mas don fernando ruys
de caſtro, y rodrigo rodriguez de ſalda-
ña que vinieron de alla. E ſi hablan de
la otra caualleria, mejor es la nueſtra y
muy mas, ca aquellos ſuyos de los nue-
ſtros ſon, y los mejores ſon con nuſco:
y de mas vinieron ſe vna gran partida
de ellos anos, y vernā de cada dia: lo vno
por q̄ conoſcē que hazen tuerto de eſtar
alla, conoſciendo el bien que les hizo, y
lo otro codiciando el bien que les que-
ro hazer, lo al por que eſtando alla ſon
mal andantes, y ſer lo ban mas de cada
dia. Mas dō fernando ſabedes lo que
me peſa, que tenedes vos tres para vno
de ellos, y mejores que ellos, y ſi n̄ todos
los de la frontera. Y eſſos q̄ vos lo acō-
ſejan hazen vos los perder en los caſti-
llos, y tenedes los derramados y no ha-
zen ningun bien, y vos non podedes ha-
zer nada de lo que auedes de hazer cō
eſſas compañías q̄ alla tenedes. E otro
ſi dizen que los moros hā peones y gē-
tes, eſta es muy poca la que ban y muy
mala, y auedes vos mucha y muy fue-
na en la frontera que non ha en ningun
na tierra. Mas yo tengo que ſi vos jun-
tades los que eſtan pueſtos por fronte-
ros en los caſtillos con eſſos que tene-
des ay con vos, y con las gentes de pie
que podedes auer de la frontera, y fue-
ſſedes a la vega de granada mientras
el pan verde, que aunque otro mal non
les hizieſſedes ſi nō en piſandolo, ge lo
tirariades, y ſi ellos aquel poco de pan
perdieſſen con el otro daño que reſcebi-
rian en las buertas y en las viñas, y cō
el daño que les ban hecho los que eſtan
en granada, tengo que muy poco dura-
ria la guerra. Mas no me ſemeja que
ay ninguno que vos eſto diga, mas di-
zen vos q̄ ſon ellos muchos y muy fue-
nos, y que paſſaran moros de allende
el mar, y que los vueſtros hā ſeruido ſu
tiempo, y ſe vernan luego. De otra par-
te que vos dizen q̄ vos nō auedes auer

que les dar, y yo non he cōque vos accorra, y diziendo vos las cosas falsamente desta guisa metē vos miedo por cuydar vos traer a hazer lo peor, que ha menester que paredes miertes, que si agora en vuestro comiengo en estas cosas errades, despues quādo las quisierades enmendar non podredes. Escarmentado de uierades de ser del consejo que vos dieron o gaño, que en lugar de yr a granada y fueran con nusco los arrayazes, y uierades perdida la cabeça o fincarades ende hōrrado para siempre, bizieron vos yr al algezira, y bizieron encreyente que el hijo de abenyuzaf era en aquel camino, non ouistes pro nin bonrra. Y tengo, otro si que en la cosa que primero de uierades parar mientes erā galeas como fuesen aguisadas: ca si ellos agora estendiesse el estrecho, non podria passar abenyuzaf ni otro, aunque quissiesse. E otro si, tēgo que desque salistes de la vega duierades parar los omes, los vnos con el vn arrayaz, y los otros con el otro, y qn do el de granada fuesse al vno, entrarle ya el otro en la tierra. Otro si yrā alla los que estuuiesse con nusco. Y cō esto y con los otros omes de la frontera tal guerra les podriades hazer, que aurā a hazer lo que nos quissiessemos: ca el d granada non osa partir de si cristiānos: y si lo prouasse luego cuydaria ser muerto. Y a lo q vos dizen que los arrayazes non qrian cōsigo los ricos omes y caualleros que les vos embiades, saluo si lleuassen de comer, verdad vos dize, y vos buscaldes alguna cosa que les dedes mas de lo que les dades aca por que estuuiesse si quiera vn mes, y de la otra pte ayudariades bien a los arrayazes, y de otra bariades biē esta guerra que es dicha. Y para esto duriades hablar con los ricos omes y dezirles que agora es razon de vos adendar a nos para siempre, y de mas que les baria yo mucho bien, y que tenia que les dar estas tierras mismas de estos otros

que se fueron, y prometiendoles esto, y diziendoles esto sufrir vos yan, y servir vos yan mejor, ca dexarles en castillos y non les dezir nada, enojanse ende, y recuden peor a lo hazer. Y esso mesmo pudierades hazer a los cōcejos que de gastes venir, con que los touierades hasta que estos otros llegassen q van agora conmigo. Don fernando, de lo q vos meten miedo de auer, vos quiero dezir tanto, que bien sabeyis vos quantas vezes os di yo, y en ayuda desto, de q vos non tome vn dinero: y de mas mando a todos los otros concejos que salgan de bueste, assi de las villas pequenas como de las grandes, d que auia muy gran algo con que vos acorra. Y sin todo esto los cogedores y los merinos q fio que me ayudaran agora muy bien de otras partes muchas que vos non puedo embiar a dzir por carta, mas para todo esto non hā p si los vos dierades assi como los dades, y dando yo aca a las ordenes de vcles y de calatrana lo que les di, dades vos alla dineros, y otros frutos y otras cosas en que baze des vuestro daño y rescibo yo de bonrra, ca tienen q quāto les yo de no es nada si les vos non dierades lo que non podedes nin de uedes dar: y desta guisa non ha auer en el mundo que cumpliesse nin yo lo podria cumplir. De mas tenedes ay culeman, de q podedes auer muy grāde auer. Lo vno por que es mi seruicio, y lo al que lo auedes menester a esta razon, y lo al que vos fara a vos muy grā seruicio, y desto vos podedes acorrer hasta lo que de aca vos llegue ca yo luego me vo para alla quādo puedo, y non tardo por al si non por el rey de aragon, que non se aun por cierto qn do yrā. E ruego vos que miredes y pades mientes en estas cartas y en estas cosas, y lo q dizen q estas cartas, y que vos metades biē de rezio a ellos, y luego veredes que se tornaran las nueuas y las chufas de aquellos de otra guisa y quando leyeredes esta carta sea ay

alonso fernandez, hijo mio, si fuere con
 vusco, y don iufre de loaysa, y diego d
 corral y nõ otro. Desque el infante dõ
 fernando vio esta carta entẽdio que el
 rey su padre tomara enojo y saña por
 la pleytesta que era tratada con aque
 llos ricos omes, pero por esto no se de
 go de se trabagar quanto pudo por los
 traer a seruicio del rey su padre. Y ago
 ra dexaremos aqui desto, y cõtaremos
 lo que el rey don Alonso hizo despues
 que ouo embiado la carta al infante dõ
 fernando.

Capitul. I. Como la

reyna partio de auila para la fronte
 ra, y el rey partio para cuenca, y de
 lo que mas acaescio.



El infante don fernã
 do auia embiado a
 dezir al rey por los
 ricos omes y los ma
 estres que estauan
 ay cõ el, estauã muy
 enojados del gran
 tpo, q auia allí algu

nos estado, y q dezian q nõ tenian que
 despende, y el rey que gelo nõ embia
 ua, y otros de los concejos que dezian
 que auia cumplido el tiempo que auia
 de seruir, y que se queria yz, y por esto
 que los non podian auer para en serui
 cio del rey tan ciertos como era mene
 ster. Y otrosi, ouo cartas del marques
 su yerno que le embio a dezir que auia
 rescuido mucho mal y grãdes perdi
 das, teniendo su boz en el imperio. Y to
 do esto le uiniera por la su tardança, y
 aun porque tanto se tardaua la su yda,
 eran ptidos muchos de tener la su boz
 en el imperio. Y el rey veyendo quanto
 le cumplia a soseggar el becho de los ri
 cos omes para yz al imperio, que era
 cosa que el mucho codiciaua, tuuo por
 bien de embiar la reyna doña violan
 te su muger a cordoua, para que ella y

el infante don fernando librasen el be
 cho de los ricos omes, y que los traje
 sen a seruicio dõl rey, y como quier que
 el rey le dio por escripto las cosas que
 auia de librar, y como las auia de otor
 gar: pero mandole y rogole que las li
 brasen lo mas a su honrra que pudie
 rre. Y por esto non pusieron aqui las cõ
 diciones que mando poner en los pley
 tos. Otrosi, porque lo libro ella mejor
 de como ge lo mando el rey: y la mane
 ra del libramiento la historia lo cuenta
 adelante. Y la reyna partio de auila y
 lleuo cartas del rey para el infante dõ
 fernando, y para los maestros y ricos
 omes que estauan con el en la frontera
 y para el infante don phelipe, y para
 don nuño, y para don lope diaz. Y otro
 si, lleuo cartas para el rey de granada
 y para los arrayazes: y cartas del rey
 en que le dio poder a la reyna y al infã
 te don fernando q l les cõplia pa todos
 estos bechos. Y el rey otrosi, partio de
 de, y fue su camino pa la ciudad de cuẽ
 ca. Y agora dexaremos aqui de la y da
 dõl rey, y diremos como la reyna y el in
 fante librarõ los pleytos de los ricos
 omes que eran en granada.

Capitul. II. De como

fueron de parte de la reyna el maes
 tre de calatraua, y gonçalo ruyz de
 atiença, a tratar con los ricos omes
 que estauan en granada.



Y ego la reyna a cor
 doua, y ouo cõsejo cõ
 el infante don fernan
 do su hijo, y con los
 maestros y ricos o
 mes que eran ay con
 el, y supo dõlles las co
 cosas como auian pasado hasta en aq̃l
 tiẽpo. Y otrosi era ay con el el electo de
 aluarrazin que era ay venido cõ carta,
 y con mandaderia del rey don jaymes
 a don phelipe, y a don nuño que estauã

en granada, y luego ella y el infante don fernando rogaron y mandaron al maestro de calatrava, y a gonçalo ruiz de atiença que fuesen a granada con sus cartas a hablar con los ricos omes de parte de la reyna y de don fernando. Y el maestro, y gonçalo ruiz fueron a porçuna, y el rey de granada no les quiso dar seguramiento para que viniessen a granada; y desde allí embiaron al infante don phelipe, y a don nuño, y a don lope diaz, y a don esteuan fernandez, y a los ricos omes que estauan en granada, que la reyna era venida a cordoua por libramiento de los sus hechos, y que los rogaua que se viniessen algunos de ellos, con quien ella y el infante don fernando pudieffen hablar sobre aquello que allí viniera la reyna: y embiaron las cartas de la reyna, y del infante. Y sobre esto don phelipe y los que estauan con el hablaron con el rey de granada y mostraron le las cartas de la reyna, y de don fernando, que los embio el maestro, y digeron le lo que auian sabido por que viniera la reyna, y sobre esto acordaron que don nuño viniessen a cordoua a verlo que la reyna tuuere por bien de les dezir. Y este don nuño hablo assi como le era encomendado, y desde que llego a cordoua la reyna y el infante don fernando trataron con el, en qual manera se librasen los pleytos y querellas que dezian que havia del rey don alonso. Y el rey de granada y don phelipe y los que estauan con el librarón lo en esta manera, de lo que ellos demandauan. Que el rey perdonasse las querellas que auia del rey de granada y de su padre, y que le touiesse el pleyto de alcala de bençayde. E la reyna y el infante don fernando respondieron que lo haria el rey, dándole el rey de granada las quatrocientas y cinquenta mil maravedis que le deue de los dos años passados, y que le ouo a dar de la renta de su tierra, y las otras menguas que se hallassen en verdad que el auia de cumplir

del tiempo passado. Y dando le otrosi, el rey de granada las dozientas y cinquenta mil maravedis que le prometio para la yda del imperio, y que le diese mas la renta de vn año adelantado. Otrosi, que pues el rey don alonso quiere guardar el pleyto de alcala de bençayde que el rey de granada es tregua a los arrayazes por dos años. Y de mas desto el rey de granada si biziessen y reuocasse todas las cartas y los pleytos, y los omenajes que auia con don phelipe y con los ricos omes, y ellos con el, y que jurassen y prometieffen el rey de granada y ellos que otros pleytos non auia hecho, nin biziessen el con ellos, ni ellos con el. Y sobre estas cosas digeron don nuño, y don esteuan que la renta de dos años passados que la daria el rey de granada, y las otras menguas que fuesse hallado que el auia de cumplir del tiempo passado, saluo en lo que monta la renta que tienen los arrayazes que son vassallos del rey. E otrosi digeron que las dozientas y cinquenta mil maravedis que demandaua al rey de granada que diese ende para la yda del imperio. E otrosi, sobre la renta de vn año adelantado que demandaua, que el señor de granada yernia allí a cordoua a la reyna, y al infante don fernando, y que esto y de mas desto bara el por ellos. Y aquellos don nuño y don esteuan ayudarian porque se biziessen. E otrosi, que entonces romperian las cartas y se harian los pleytos, y omenajes que auian en vno assi como la reyna y el infante don fernando querian. Y de la tregua que pedian para los arrayazes, digo don nuño que aconsejaua a la reyna, y a don fernando que non hablassen agora en ello, mas que otorgassen el pleyto de alcala de bençayde, y quando el señor de granada viniessen a la reyna, y al infante que baria lo que ellos quisiessen, y el que lo baria otorgar. E otrosi, de lo que se mandaron de los fueros, y de los vnos, por dieron don nuño y don esteuan que les

otor gassen los fueros y las costumbres, y yfios a los de castilla y de leon cumplidamente, tambien en las pueblas como en todas las otras cosas, y que los ayã estos fueros assi como los ouieron en tiempo del rey don alonso de castilla, y del rey don alonso de leon. Y la reyna y don fernando otor garon que era bien y que lo otor gauan por el rey, y que el rey lo otor garia y lo guardaria, y darria ende su carta. E a lo que demandaron en razon de la moneda de siete en siete años, y non de otra manera segun en tiempo de los reyes de cuyo linaje vienen, y esto respondieron la reyna y don fernando que el rey lo auia otor gado, y que ellos lo otor gauan por el. A lo que demandaron en razon de los diezmos, y de los seruicios que los non tomassen, respondieron la reyna y don fernando que el rey lo auia otor gado a los otros buenos que eran con el, que ellos por el assilo otor gauan a los que fueron a granada, y a este don nuño por ellos. Y otroff, sobre lo que demandaron en razon de los marauedis que querian que les cresciesse el rey de mas de lo que tenian del en tierra, y que le pidien que aquello del acrescentamiento, y los marauedis de este año que se los pudiesse el rey en el auer que dana el señor de granada. Y sobre esto respondieron la reyna, y don fernando, que a los que fueren con el rey al imperio, y aquellos pagaran los dineros que dize el señor de granada y a otros non: y aquellos que los dieren que los resciban en cuenta de lo que les auia de dar para la ydad del imperio. Y don nuño tuouisse pagado de esta respuesta, y otor gogelo. E a lo que demandan en razon de la tierra de alaua, y del heredamiento para don lope diaz, respondio la reyna y el infante don fernando que lo de alaua que lo tenia don fernando por que los de la tierra le tomaron por señor, y que el gelo queria dar que lo tuuiesse del. Y lo que pidien del heredamiento, que es orduña, y val

maseda que ellos otor gauan por el rey que ge lo daria a don lope diaz y que fueffe con el al imperio. Otroff, la reyna, y el infante otor garon que el rey de sus cartas a aquellos ricos omes que las ayã de aqui adelante assi como las tenian al tiempo que del se partieron por razon de las malfetrias que los ricos omes y los que yuan con ellos hizieron al tiempo que salieron del reyno. Fincouenido por amas las ptes, que el rey lo mande pedir, y sabido aquellos a quien algo tomaron, que el rey baziedoles merced, paguen dello, y ellos que pagaran lo que pudieren, y por lo que non pudieren pagar que e bien a rogar a aquellos a quien lo tomaron, y que bagan en guisa que ayã su amor. Y en razon del casamiento de don estuan fernandez, que el rey que barga ay aquello que otras vezes ha otor gado. Y los pleytos tratados y hablados por estas maneras, acordaron que don juan gonçalez maestro de calatraua, y con el martin ruyz de leyuã fueren a granada con don nuño a firmar estos pleytos con el señor de granada y con el infante don philipe, y con los ricos omes que alla estauan, y lleuaron cartas de la reyna y del infante don fernando quales cumplian para esto. E la reyna y el infante encomendaron al maestro y a martin ruyz que estas cartas que las non dicesen hasta que primeramente tomassen cartas y certidumbre del señor de granada, y del infante don philipe, y de todos los ricos omes que estauan con ellos que viniesse luego a cordoua a firmar estos pleytos y posturas que eran tratados, y la reyna y el infante don fernando quisieran que gonçalo ruyz de atiẽca fuera con el maestro de calatraua sobre estos tratamientos, y don nuño non quiso otor gar seguramiento para gonçalo ruyz, y sobre esto la reyna y don fernando rogaron le y afinaronle n. ucho y don nuño con el afinamiento digoles que el non aseguraua a gonçalo ruyz

para que fuesse a granada, porque era cierto que si alla fuesse que el señor de granada lo mādaria matar: porque en cada vna de las ydas que alla fue le traigo grā pieça de los caualleros que erā en granada con el y con los ricos omes y porque don nuño y el maestre de calatraua partieron de cordoua para y a granada, la reyna y el infante embia ron a contar al rey todos estos pleytos en q̄l manera los auian firmado. y agora la historia dexa de contar d̄ la reyna y del infante que estauan en cordoua, y de los ricos omes que estauan en granada, y contara del rey dō alonso que era y do alas vistas del rey de aragon, y de la respuesta que dio a estos bechos

Capitulo. liij. Delos

menajeros que vinieron al rey don alonso con cartas de la reyna sobre las auencencias hechas con los ricos omes.:



Y auemos dicho d̄ como el rey dō alonso partio d̄ auila pa se y a ver con el rey don jaymes de aragon, y lleuo consigo a la vista al infante dō sancho arçobispo de toledo, y hijo del rey don jaymes, y al infante dō manuel, y al infante don sancho su hijo d̄ el rey don alonso, y a dō alonso su sobrino que dixeron de molina, y otras companias de prelados y ricos omes, y caualleros, y ciudadanos, y de las villas y desque fue llegado en cuenca supo como el rey don jaymes d̄ aragon era en grādes de auencencias cō el infante dō pedro su hijo primero heredero: y por esto el rey don alonso se detuvo en cuenca algunos dias embiando sus menajeros al rey, y al infante dō pedro que trabajassen entre ellos paz y sosiego:

por que amos a dos viniessen a la vista. y estando el rey en cuenca lleuo a el gōçalo ruyz con las cartas de la reyna y del infante don fernando, y digole de como viniera don nuño a cordoua, y cōtole en qual manera eran firmados los pleytos del rey de granada, y de don phelipe, y de los ricos omes que eran ay con el. E otrosi, digole de como el maestre de calatraua, y martin ruyz d̄ leyua fueron a granada a los firmar. y oydas las razones que gonçalo ruyz digo, embio sobre esto respuesta a la reyna y al infante don fernando, que decia assi. A la reyna embio a dezir que agradescia mucho quāto podia y sabia: porque tambien trabajaua en librar estos bechos. E como quier que ātes en ella mucho fiaua como en muger y en criada que tenia en lugar de bija, que mucho mas fiaua della: porque tambien, y tan a su seruicio librar a estos bechos ca mucho mas le plazia, y por mayor honrra lo tenia, que si lo librar a el, y q̄ le rogaua que firmasse por aquella manera que eran tratados, ca el embiaua a dezir por cartas suyas porque lo pudiesen hazer en manera que fuesse valadero por su parte. E otrosi, embio a dezir al infante don fernando su hijo que le agradescia mucho porque tambien supiera auenir en el libramiento d̄ estos bechos: y como quier que ātes fiaua en el assi como en su hijo que amaua muy de coraçon, y mucho mas fiaua d̄l porque tambien le siruiera y le ayudara, y que supo endereçar el pleyto que sin razon le auian hecho otorgar antes d̄ esto los malos consejeros: y como q̄er que tomaua plazer por q̄n bien lo auia librado: pero que le plazia mucho mas porque venia estos bechos por el infante, ca tenta el rey que era mas su honrra: y aquellos con quien auenian serian siempre tenudos al infante don fernando, por quanto auia trabajado pa los traer al seruicio del rey. y bechas las respuestas pa la reyna, y para

el infante por esta manera, el rey dio a gonçalo ruyz sus cartas, en que dezian assi. **Q**ue por ruego de la Reyna y de don fernando su hijo, y porque don phelipe y los ricos omes que eran en granada auian puesto con los moros pleytos fuertes: porque lo non podia seruir assi como solian, el rey por los sacar de aqellos pleytos y tornarlos a su seruiçio, q̄ otorgaua y perdonaua al rey de granada, y que le tēga el pleyto que fue puesto en alcala de bençay de segundize la carta que ay fue hecha sobre esto, guardando el rey de granada al rey don alonso, y de esto lleuo gonçalo ruyz carta sellada con su fello del rey. **O**tro si lleuo otra carta en que el rey otorgaua a don phelipe, y a los ricos omes y caualleros que eran en granada por ruego de la Reyna y de don fernando los fueros y vsos y costumbres que ouieron entiepo de los reyes de castilla y de leon, guardado ellos al rey su señorio, y sus fueros y sus derechos. **O**tro si, porque los ricos omes y caualleros que se ajuntaron con el rey en almagro le pidierō que los seruiçios que le auia a dar quatro años que les quitasse los dos, y q̄ tomasse los diezmos por seys años, y dende adelante que los non tomasse, otorgo a don phelipe y a los ricos omes este otorgamiēto que auia fecho a los que se ajuntaron con el en almagro. **O**tro si, otorgoles en esta carta todos los pleytos y posturas que la Reyna y el infante pusieron con ellos, los quales la historia ha contado. **E** otro si, hablo con don gonçalo ruyz que dixesse ala Reyna el becho de las vistas del rey de aragon en que estaua. **E** otro si que le dixesse mas de como la Reyna de ynglaterra su hermana y sus hijos le embiaron a rogar que se viesse con ellos, y sobre esto que le embiasse a aconsejar como baria. **E** otro si, que le dixesse q̄ el papa queria bazer concilio sobre la elecion del imperio, y sobre otras cosas y que le cumplia tener estos bechos so-

segados para yr alla, que guisassen de los librar lo mas antes que pudicessen, y los ricos omes que otorgassen que yr̄ia con el al imperio, y que fuesen de de granada para murcia, y que por ay yr̄ia el, y q̄ los lleuaria consigo. **E** otro si, le mando que dixesse ala Reyna, y al infante que desque ouiesse sossegado el becho del rey de granada, y de los ricos omes, y auido la tregua para los arrayazes que fuesen a la ciudad de jaē y que embiasen sus cartas a los arrayazes de malaga y de guadix, y de tormaque, en q̄ les hiziesse saber los pleytos en qual manera se librauan señaladamente por tirar al rey de granada, el ayuda que tenia en aquellos ricos omes: pero que supiesse que el rey non les desampararia. **Y** sobre todas estas cosas gonçalo ruyz lleuo cartas para el rey de granada y para los ricos omes que eran con el, y para los arrayazes, en que les embiava a dezir el rey, que creyessen ala Reyna, y al infante don fernando de todo que les embiasse a dezir de su parte. **E** otro si, embio el rey a don nuño, en que le embio a agradecer y tener en seruiçio quanto hiziera, y que le rogaua y le mandaua que le seruiessse en ello y q̄ le baria merced. **Y** agora la historia dexa de contar de esto y torna a contar lo que la Reyna y el infante hizieron en el libramiēto de estos bechos.

Capitulo liij. De como

llego a cordona gonçalo ruyz de atiença con respuesta del rey ala Reyna.



Después que don nuño y el maestre de calatraua partieron de cordona en el tratamiēto que auia auido con la Reyna y con el infante don fernando fueron a granada

y con ellos martin ruyz de leya y mostraron al rey de granada, y al infante don phelipe, y a los ricos omes de castilla y de leon que eran alla en qual manera crã tratados y firmados los pleytos, y todos los tuuieron por biẽ, y pluzgos dellos, y embiaron luego su carta ala reyna y al infante don fernando. En que les embiã a dezir, que dõ nuño y don lope diaz, y dõ esteuan fernãdez venian luego a cordoua con certidumbre qual cõplia para estos hechos y luego a pocos de dias vinieron a cordoua don nuño y el maestre de calatrana, y don lope diaz, y don esteuan fernandez, y traxeron ala reyna y al infante don fernando cartas del seõor de granada y de dõ phelipe, y de los otros ricos omes que eran con ellos, en que les embiã a dezir que auian visto el tratamiento de los pleytos que dõ nuño tratara con la reyna y con don fernando, y que les plazia del tratamiento y auenencia, y que lo otorgauan, y q̃ estarian por ello. E otrosi, embiaron les a dezir que querian venir todos a la merced del rey, y poner sus pleytos en mano de la reyna y del infante don fernando: e a teniã que por alti auian a ser seguros sus cabeças, y otrosi, ciertos los pleytos que ponian, y que por ellos libzarian bien sus haciendas, y el rey de granada non podria venir a cordoua, mas que vernia a jaẽ, y la reyna y don fernando que tuuiesen por biẽ de yr alla, y que vernia alli a ellos, y sobre esto don nuño aconsejo ala reyna y a don fernando que embiassen a dõ lope diaz y a don esteuan fernandez con sus cartas al rey de granada, y el q̃ embiaria su carta, y que creya que vernia a cordoua, y la reyna y el infante lo hizieron assi. Y estos don nuño, y don lope diaz, y don esteuan fernandez supierõ que diego lopez salzedo derribaua las casas que auia en castilla los ricos omes y caualleros y hijos dalgo que estauan en granada, y que esso mesmo

baria payovarcla en galizia, y pidieron les que embiassen a pedir al rey que lo mandasse defender, y luego la reyna y el infante don fernando otorgarõ que lo barian, y embiaron luego sus cartas al rey sobre esto. E otrosi, le pidieron que touiesse por bien de otorgar que el rey les cumpliria las tierras que el rey tenian en estos dos años que auian estado en granada. E a dezian que pues en este tiempo la tierra del rey su seõor non auia mal ni daño, que assi non deuiã perder los maravedis que del tenian en tierra, y la reyna digo les, que esto que era de mas de lo que era tratado y puesto en las auenencias, y que lo non podria otorgar hasta que lo embiasse a dezir al rey. E dõ lope diaz y don esteuan fernandez partieron de cordoua y fuerõ a granada, y hablarõ con el seõor de granada, y con don phelipe sobre la venida de cordoua, y otorgaron que lo barian, y que vernia alli todos: pero que le dixeron que la reyna y dõ fernãdo y don nuño embiaron a dezir al rey don alonso que tuuiesse por bien de venir alli, o a otro lugar de la frontera, y verlo ya el rey de granada, y los otros que vernian con el, y que fõssegarian en el sus haciendas. Y entre tanto que don lope diaz y esteuan fernandez fueron a granada, la reyna y dõ fernando hablaron con don nuño que fõsse con el rey don alonso al imperio, y dõ nuño digo que lo baria muy a buena mente, pero que el y don juã nuñez su hijo que lleuariã mil caualleros, y que los pagasse, y menos de tanta compañía como esta que non yria alla, pero si estos mil caualleros les pagassen que yria a mos ados con el, y aunque tenia que era menester para seruicio del rey llevar estas gentes y non menos, y para pagar estos caualleros que tuuiesse el rey por bien que tomasse don nuño agora los ducados q̃ daua el seõor de granada al rey en esta pleytesia, y lo q̃ fõsse menester de mas desto pala

paga de estos caualleros que lo cumplie
 se el rey de otra parte. Y estado los he
 chos en este estado llego a cordoua go
 çalo ruyz de atiença que venia del rey
 don Alonfo, y traya las cartas del rey
 porque se pudiesen firmar aquellos
 pleytos, y bablo con la Reyna y el infan
 te don Fernado las cosas que el rey le
 mando que les dixesse: y dixoles como
 el rey desque ouiesse partido de aqllas
 vistas del rey don jaymes de aragon,
 que queria yr a verse con la Reyna de
 yngalaterra su hermana y cõ sus hijos
 E otrosi, que la Reyna y don Fernado
 hablassen con el infante don phelipe, y
 con los ricos omes que fuesen con el al
 imperio, y que desde alli tomassen lue
 go su camino y se fuesen para el reyno
 de murcia: y pues el rey de granada
 les auia a dar los dineros q el rey yria
 por ay y que se yrian con el. Y la Reyna
 y don Fernado luego que oyero esta
 razon embiaron a dezir al rey, que tu
 uiesse por bien de escusar aquellas vi
 stas y que viniesse luego a cordoua a so
 flegar aquellos hechos: ca el señor de
 granada, y aquellos ricos omes dezia
 que desque vna vez ouiesse visto al rey
 y foflegado con el, que el rey de grana
 da yria despues si queria hasta logro
 ño, o do quier que el quisiesse, y los ri
 cos omes q yrian al imperio, o do quier
 que el mandasse. Y que le pedia mer
 ced que las vistas de la Reyna de inga
 laterra que las escufasse, y la su venida
 q non tardasse: y si sobre esta vista auia
 embiado a fiuziar al rey de yngalate
 rra, y a la Reyna su hermana, que se le
 acordasse de como otra vez le embiarõ
 a el a fiuziar el rey de yngalaterra y la
 Reyna su hermana, y q seyendo el muy
 flaco que entro en la montaña con tiem
 pos muy fuertes y de grandes tempe
 stades, en que tomo muy grandes tra
 bajos por yr a aquellas vistas, y que
 el rey de yngalaterra y la Reyna su her
 mana que le embiaron a dezir que non
 podian entonces ay venir por algunas

cosas que tenian que bazer, y que eran
 su pro, y que assi como cada vno cata lo
 que es su pro, que razon auia el para lo
 catar, quanto mas en tal hecho como
 este, en que tenia pro y muy grande bo
 rra. Y de mas que los ricos omes y ca
 ualleros, y hijos dalgo q estauan alli
 con el infante don fernando, que auia
 ocho meses y medio que moraua en la
 frontera, y auia tres meses y mas que
 les non dauan nada, y por esto que pre
 guntauan cada dia si vernia alli, y que
 les dezia ella y do Fernado q si: y que
 eranciertos que si ellos supiesse que
 el rey yua a aquellas vistas y que non
 yua alli, que ellos que non estarian con
 ellos, mas que se yrian cada vno dltos
 a sus tierras, y quando ella y don Fer
 nado los quisiesse alli detener que lo
 non podrian bazer, porque non ternia
 que les dar: y de mas que el rey de gra
 nada y los ricos omes y caualleros que
 non vernian a la auenencia que estaua
 tratada y puesta, y assi q le pedian mer
 ced que touiesse por bien de venir lue
 go a cordoua. Y que escufasse las vistas
 de la Reyna y yngalaterra, ca en otros
 tiempos adelante la podria ver: y si el
 auia enojo de passar los puertos para
 yr a la frontera, que la Reyna y el infan
 te barian que fuesse todos a toledo, y
 el que touiesse por bien de los yr espe
 rar. E otrosi, le embiarõ a dezir la bar
 bla que bizeron con don nuño sobre la
 yda del imperio, y la respuesta que les
 diera. E otrosi le embiaron a dezir lo
 que les pidieron don nuño, y don lope
 diaz, y don esteuan en razon de las ren
 tas: que touiesse por bien de les embiar
 a mandar lo que auian de dezir sobre
 esto. Y agora la historia dexara de con
 tar desto, y cõtara las vistas que el rey
 don Alonfo ouo con el rey don jaymes
 de aragon.:

Capitulo. liij. Que
 cuenta como se vieron el rey do Alfo

fo y el rey don jaymes de aragon en requena.



Dicho auemos y la historia lo ha cõta do q̄ el rey dõ Alõ so tardaua la vista dõ el rey dõ jaymes d aragon porque los mandaderos que le auia embiado a tratar auenecia y paz entre este rey dõ jaymes y el infante don pedro subijo dõ la desauenencia y contienda que era en tre ellos: porque amos a dos vniessen a la vista, y porque esta abenencia non se podia hazer vino el rey don jaymes a la vista, y el infante don pedro embio le a dezir que le ouiesse escusado en aq̄ llas vistas, ca pues no pudo auer auenecia cõ su padre, dezaua dõ venir a ver se con el rey don Alonso, por nõ hazer a su padre enojo: y por esto el rey don Alonso de castilla z de leõ fue a requena, y vino ay el rey don jaymes a verse con el: y el rey don Alonso dixole el de saguisado que le auia becho el infante dõ phelipe y los otros ricos omes que eran en Granada. y como quier que la Reyna estaua en cordoua por auenir el becho de los ricos omes: pero que le dõ zian que abenyucas passaua aquende la mar con gran poder de caualleros, y que si passasse que el non podia escusar de pelear, y para esto que auia menester su ayuda: z si auenyucas non passasse y la Reyna non pudiesse auenir el pleyto de granada, ni dõ aquellos ricos omes que queria entrar a tierra de moros a talar las viñas y las buertas, y nõ les dexar sembrar nin coger, y que en esto no solamete cuydaua hazer vna entrada o dos en el año, pero seys o siete tambien en inuerno como en verano, y el rey dõ jaymes que embiasse al infante don pedro subijo primero hercdero que entrasse por parte de Almeria, z biziesse esto mesmo, y que en dos años que esto biziesse harian q̄ el rey

dõ granada les entregasse la tierra, o se la desampararia. y el rey don jaymes respondio al rey don Alõso, que si abenyucas passasse aq̄nde, y el rey don Alõso ouiesse a pelear cõ el, que vernia a la lid e su ayuda, y en lo dõ los ricos omes que estauan en granada, le digeren, q̄ pues la Reyna z subijo auian tratado con ellos paz y auenencia de parte del rey don Alonso que ouiesse por bien de dar lugar porque se auiniesse con los ricos omes. y como quier q̄ este rey don jaymes auia embiado a ellos el electo de albarrazin con su mandaderia para traer alguna auenencia entre el rey y aquellos ricos omes: pero que embiara agora alla otra vez a rogarles q̄ quiesse libzar este pleyto por la Reyna, pues que ella auia començado a hablar en ello, y si auenencia pudiesse auer, si non que ayudaria con gentes para hazer la guerra al rey de granada, y con esto se partieron de las vistas, y el rey don jaymes fue a valencia y el rey don Alonso adolescio en requena de terciana. y llegaron ay el conde veyntemilia, y otros lombardos q̄ le venian a el con mensajeria de los que auian esleydo por emperador, y partio de requena y fue a cuenca, y dende a cañete, y alli llegaron las cartas que embiava la Reyna, y el infante don Fernãdo. y vistas las cartas, embioles a dezir, que en razon de la yda del imperio que dezia don nuño que queria llevar mil caualleros, q̄ biẽ entendia el q̄ esta razon nõ la dezia el por si mismo, mas dõ ziala el por si, y por los otros q̄ estauan en granada, ca mil caualleros non los auia don nuño, ni don juã nuñez su hijo, mas don phelipe y los ricos omes que estauan en granada todos cuydauan llevar estos dineros, y llevar los caualleros, y que el tenia tratado de llevar luego consigo quinientos caualleros, y estos que los lleuasse dõ nuño y don juã nuñez su hijo, y algunos dõ los otros que estaua en granada los q̄ qui

ffeffen yz con el, y los dineros que mō-
 tasse la paga de estos, que se montasse d
 los que le daua el rey d granada, y que
 los touiesse en guarda y en fieltad la
 orden de calatraua para se los dar quā
 do ouiesse de yz con el. y si don nuño di-
 ze que non yza con el al imperio menos
 de con mil caualleros, que esto bien pa-
 resce que era partimiento, ca el conde
 de veyntemilia, y los lombardos que
 eran alli con el le auian dicho que cum-
 plian afaz quinientos caualleros, y cō
 estos y con los otros que tenían alla su
 boz se podrian parar muy bien a todos
 sus pleytos, z si ellos auian voluntad
 de venir a su seruicio que non deuiā
 querer las cosas como los a ellos seme-
 jaua, mas como el viesse que a el cum-
 plia, y los que esto non quistesien q̄ de-
 xassen la yda del imperio, y que finca-
 ssen en castilla. y lo que dezia don phe-
 lipe y los ricos omes que estauā en gra-
 nada q̄ pues non robauan nin guerra-
 uan la tierra del rey seyēdo con los mo-
 ros, que dūen auer los marauedis que
 del tenían, a esto le respōdio q̄ era muy
 marauillado de la Reyna y de don fer-
 nando en oyrles esta razon, ca esta era
 la mayor soberuia de parte d los ricos
 omes, y de parte del rey, el mas venci-
 do pleyto que nūca fue, ca muy mayor
 fue la des honrra que le hizierō en le ro-
 barla tierra antes que saliesse della,
 que si la robaran estando con sus enemi-
 gos, y de mas robarla en la tregua que
 auia con el de los quarenta y dos dias
 que les dio de pleyto a que saliesse de
 la tierra. y baziendo ellos tan gran ro-
 bo y tanto mal como hizierō, y de mas
 que non siendo sus vassallos. y auiedo
 se partido del sin merecimiento, q̄ non
 le deuiā demandar tierra de aq̄l tiem-
 po. y si dizen que non les hizieran mal
 estando ellos con los moros, que bien
 veyan que vno de los grandes males q̄
 le pudieron hazer, era q̄ le hizierō per-
 der a granada y quanto el rey auia. Ca
 si ellos estuieran quedos tal guerra

cuydara hazer al rey de granada con
 la ayuda que tenia en los arrayazes q̄
 en poco tiempo cobzara de la granada
 y todo lo que el auia. y assi que non to-
 uiesse que por aqueste dseruicio el les
 auia a dar dineros. y d mas de esto que
 hizieron mucho daño a los arrayazes
 que eran sus vassallos, y de q̄ se volta-
 mucho. y como quier que todo esto le
 hizieron, q̄ les guardara el rey las mu-
 geres y las beredades y quanto auian
 y por esto solamente le deuiā seruir, an-
 tes que demandarle tan gran soberuia
 como le piden. E de mas que ninguna
 destas condiciones non eran de aque-
 llas que la Reyna y el infante les auian
 otorgadas. y lo que embiaron a d̄zir so-
 bre razon de la su venida a cordoua, o a
 toledo, embiōles a dezir que la su y da
 non le cumplia a cordoua: porque si al-
 gun mudamiēto ouiesse de auer en los
 hechos, non sería su honrra resceuir de
 ellos mas d̄nuedos de quantos auia res-
 ceuido. y por esto que le semejaua que
 era mejor que firmassen ellos los pley-
 tos en cordoua, y despues que se vinie-
 sse todos a el a toledo. y antes que esta
 respuesta llegasse a la Reyna z a d̄o fer-
 nando supieron que el rey de granada
 non queria yz a otro lugar si non a cor-
 doua, o a sevilla, y por esto embiārō lue-
 go a dezir al rey don alonso q̄ pues non
 queria venir a cordoua, que viniesse a
 sevilla, y que ay vernia a el el rey d gra-
 nada, y don phelipe, z los ricos omes.
 y el rey por esto fue a toledo, y dende
 fue a sevilla. y pues q̄ la bistoriaba con-
 tado la respuesta que el rey embiō ala
 Reyna z a don fernando. Agora dire-
 mos lo que se libro en el pleyto del rey
 de granada, y los ricos omes.

Capitu. lv. De como
 el rey d granada vino a cordoua a se-
 ver con la Reyna y con el infante don
 fernando, y de lo que mas acacicio.



Los veynte y dos años del Reynado deste Rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y doze años, y andava el año de la nascencia de Jesuchristo en mil y doziētos y setenta y quatro años, siendo venido a cordoua don Iope Diaz, y don Estevan, con respuesta de lo por que fueron a granada, dixeron a la Reyna y a don fernando que el Rey de granada y todos ellos venian alli a cordoua por honrra de la Reyna y del infante, y de donde querian todos a doquier que el Rey estuviēse, y don nuño y don Iope Diaz, y don Estevan fernandez pidieron a la Reyna y al infante don fernando que les otorgasse lo de las tierras que les avia pedido, y la Reyna y don fernando dieron les por respuesta aquello que el Rey les avia embiado a dezir. E otrosi, bablaron con don nuño y dixeronle que non podia el Rey darle paga para los mil caualleros que le dezia que queria llevar con el Rey a la yda del imperio, nin queria llevar luego mas de los quinientos, y con aquellas respuestas partieron de aquellas demandas que bazian, y firmaron los pleytos con las condiciones que antes con ellos eran tratadas, y que la Reyna y el infante don fernando avian otorgado, y dieron al maestre de calatraua las cartas del Rey que alli tenia: en como el Rey le otorgava y queria guardar para adelante las posturas que alli eran firmadas, y estas cartas que las tuviēse en fiēdad hasta que el Rey de granada diēse a romper las cartas de la postura que era hecha entre el y don phelipe, y los ricos omes que fueron con el a granada. Y vinierō alli a cordoua el Rey de granada, y el infante don phelipe, y todos los otros ricos omes que estavan en granada. Y el Rey de granada mando dar y entregar

a don Juan gonçalez maestre de calatraua el auer que avia de dar al Rey don Alonso de los tiempos passados. E otrosi, el auer que avia de auer en seruiçio para la yda del imperio, lo qual trayo alli a cordoua cōsigo, y diolo en fiēdad al maestre de calatraua, que otorgando el Rey don Alonso los pleytos y posturas que eran tratados, y avian otorgado la Reyna y el infante don fernando, que el maestre entregasse el auer al Rey. Y de la tregua de los arrayazes non dixeron nada al Rey de granada: ca sabian que si algo dixessen, que se partiria luego por esto la auenencia. Y estando todas las gentes en cordoua, y los hechos en este estado, supierō como el Rey don Alonso era llegado a seuilla, y partierō todos de cordoua y fueron todos con la Reyna, y con el infante don fernando a seuilla al Rey don Alonso que era ay venido, y vinieron ay cō ellos el Rey de granada, y don phelipe, y don nuño, y todos los otros ricos omes que eran con ellos en granada: y el Rey plugo mucho con todas aquellas companias, y rescibiolos muy bien, y hizoles mucha honrra, señaladamente al Rey de granada. Y de stay en ida bizole cauallero, y puso con el su pleyto y su amistad lo mas firme que el Rey de granada lo pidio segun que lo avian otorgado la Reyna y don fernando. E otrosi, el Rey de granada otorgo al Rey don Alonso de ser siempre su vassallo, y de le dar de sus rentas cada año, trezientas vezes mil maravedis de la moneda de castilla. Y en toda esta morada que bizieron en seuilla hizo el Rey don Alonso mucha bõrra al Rey de granada. Y los otorgamientos hechos, y los pleytos firmados, el maestre de calatraua entrego el auer que tenia en fiēdad. Y otrosi, dio a romper la carta que le fue entregada de las posturas que era entre el Rey de granada, y don phelipe, y don nuño, y los otros que fueron a granada. Y despues que todos estos pleytos fuerō

librados, la reyna y don fernando hablaron con el rey de granada, dando a entender que lo non sabia el rey don Alonfo, y llamaron a esta habla a don philipe, y a don nuño, y rogaron le mucho afincadamente que diesse tregua a los arrayazes hasta dos años, y al rey de granada pesole mucho con este ruego ca entendia que se los queriã amparar y que auian lleuado del auer que el dio por q̄ los desamparassen, y de su voluntad nõ lo quissera bazer: pero por el grã afincamiento que le hizieron la reyna y el infante ouo a otorgar esta tregua a los arrayazes por vn año, y la reyna y don fernando embiaron selo luego a d̄zir: porque supieffen que auia tregua y que la guardassen. y el rey de granada partio de sevilla, y el rey don Alonfo y todos los que ay eran con el salierõ fuera de la ciudad a bazerle honrra. y el rey don Alonfo desque tozno a la ciudad hablo con don philipe y don nuño y don lope diaz, y con todos los otros que vinieron a la su merced, y assego los en su seruicio, y pusoles sus marauedis que tuuieffen del cada año segũ que los solian tener, y otorgoles y cumplioles todas las condiciones y cosas que la reyna y don fernando les auian otorgado en cordoua. y luego estando alli en sevilla ordeno con ellos q̄ les fuesen con el al imperio, y que caualleros y companias lleuasse cada vno de los q̄ ouieffen de y: alla: y el queria embiar mensajeros al rey abenyucas, que pues que estava assegado el pleyto del rey de granada, que ouiesse paz cõ los moros de allende el mar, y hallo que seria gran mengua embiarle a cometer con pleytesta, ca pues la paz era puesta y firmada con el rey de granada, que el rey abenyucas, nõ auia a que passara a quẽ de, nin tenia aca villa, nin otra tierra a do viniesse: porque los puertos todos eran del rey de granada, y de mas que cuydaua que la passada non la podria bazer teniendo guerras començadas

en su tierra. y assi que se pornia el rey a gran peoria en embiarle a cometer a auenencia sobre lo que non cuydaua q̄ pudieffe ser, y quando aca passasse que el infante don fernando y los que fincauan con el se podrian parar a defender la tierra, pues que tregua y paz auia cõ el rey de granada. y el rey embio todas aquellas gentes que alli erã cada vno a sus tierras biẽ pagados con muchas mercedes que les hizo, y el vino a toledo a mandar guisar las cosas que auia menester para la yda del imperio, y por que desde alli queria començar el camino. y deste año el escriptor nõ hallo otra cosa que a la bistoria pertenezca.

Capitulo .lvj. Que

cuenta de como el rey don Alonfo estando en toledo mando adereçar las cosas que eran menester para la yda del imperio.



cuenta la bistoria que en los veynte y tres años del reynado deste rey don Alonfo, que fue en la era de mil y trescientos y treze años y andaua el año de la nascencia de jeshu christo en mil y dozientos y setenta y cinco años. y este rey don Alonfo seyendo en toledo, y auiendo cobrado el auer q̄ le auia a dar el rey de granada, erã bi con el el infante don manuel su hermano, y los otros que auian de y: con el al imperio, y el rey dioles a estos todas las cosas que auian menester para aq̄lla yda. E otrosi, mado entregar y cargar en sevilla, y en los puertos de sevilla, y de galizia, y de asturias muchas naues de trigo y çeuada, y de vinos, y otrosi viandas las que entendio q̄ podian y: por mar, y mado que le fuesen a esperar al puerto de marsella. y otrosi

embio adelate por la tierra muchos cauallos y muchas azemilas cargadas de todas las viandas que entedio que serian menester en aquella yda. E despues que estas cosas fueron guisadas y endereçadas mando q̄ viniesse allí a toledo el infante don fernando su hijo, y primero heredero, y el arçobispo don sancho hijo del rey de aragõ, y el infante don phelipe su hermano, y el infante don sancho, y el infante don juã, y el infante don pedro, y el infante don jaymes sus hijos. E otrosi, vinierõ bi don nuño y don lope diaz, y don fernã ruyz de castro, y don zilõso tellez, y los maestres de ycles, y de calatraua, y de alcantara, y del tẽple, y el prior de sant juan, y dõ esteuan fernãdez, y juan nuñez, y nuño gonçales hijos de don nuño, y diego lopez de baro hermano de don lope diaz, y don fernan perez ponçe, y don pero aluarez d'asturias, y gil gomez de roa, y don dia sanchez, y don diego lopez de salzedo, y ruy gil de vilalobos, y don rodrigo rodriguez de saldaña, y todos los otros ricos omes y infançones, y cauallos de castilla, y de leon, y hablo con ellos, diziẽdoles que biẽ sabian que muchas vezes les auia dicho de la yda que auia de yr al imperio: porq̄ los de lombardia le auia muchas vezes embiado sus mandaderos sobre esto, y que auia vn año que el fuera ydo si la tierra estuiera en fõssiego, y dios le auia traydo a este estado q̄ era en paz cõ los moros, y los infantes y los ricos omes del su reyno estauan sosegados en el su seruicio, que queria bazer aquella yda, y que yua el infante don manuel su hermano, y otro cauallo que entendio que le era menester para esto, y que sincauan en los reynos el infante don fernando su hijo primero heredero por seõor, y por mayoral d' todos en su lugar del rey, y q̄ bien sabia como le auian rescibido por rey, y por seõor despues de sus dias: y si del algo acaciere deste camino, que les mada

ua que touiesse y guardassen a dõ fernãdo el pleyto y el bomenaje que le biziaron. y mando a don fernando q̄ hõrrasse y que biziessse mucho bien a los infantes sus tios, y a los infantes sus hermanos, y que biziessse mucha honrra y mucha merced a todos sus vassallos, y que tuiesse derechos los pueblos de los reynos, y mandoles mas que biziessse mucho por auer en su ayuda, y en su seruicio a los arrayazes de malaga, y de guadir, y de comares, y q̄ los amparassen, y que cõ estos conquiriria la tierra al seõor de granada, o le ternia siempre en tal premia que nunca se le alcassse ni saliesse d'su mädado. y otrosi, les digo q̄ dexaua en la frõtera por adelante mayor a dõ nuño, y al infante dõ fernando q̄ pussesse merines en castilla, y en leõ, y en galizia, aquellos que el viesse que era menester, como aquel que auia de auer cuydado de la justicia de los reynos, y que les mandaua que obedesciesse y fuesse mädados al infante don fernando, y a los oficiales q̄ el pussesse en la tierra. y para que el pudiesse poner estos oficiales d'go la vna tabla de los sellos, y mandole que con esta pussesse los oficiales, poniendo en las cartas, que era del rey que las mädara dar el infante primero heredero y las otras que auia a embiar por los reynos sobre las querellas que antel vniessse, o sobre las otras cosas que ouiesse a mandar bazer en los reynos, mando que don fernando las embiassse selladas cõ su sello. E todos los que allí estauan ortogaron que cumplirian lo que el rey les mando: y dego en todos los reynos sus omes para que cada vno dellos en sus comarcas cogiesse y recaudassen las rentas de toda la tierra, y q̄ las partiesse segun el mandamieto que les auia becho, y que guardassse lo otro para bazer dello lo que el mädasse. y partio el rey de toledo en el mes de março, y fue al imperio. y agora la historia contare las cosas q̄ acacieren

en los reynos de castilla y de leon, en quanto fue esta y da del rey. Lo que hizo, y las cosas como passaron do el fue, el escreuidor non las supo, nin las puso aqui.

Capitul. lvij. Como

el infante don fernando partio de toledo y fue a las estremaduras, y de lo que ay hizo.



L infante don fernando partio de toledo y fue por las estremaduras, y dende passo al reyno de leon y aduuo por las ciudades y villas requiriendo y baziendo justicia en aquellos lugares que cūplian: y con la tabla del sello del rey puso merinos en toda la tierra del rey. E otro si, puso alcaldes y oficiales en aqllas ciudades y villas y lugares que gelos pidieron, y aquellos que el vio que cūplian y q eran menester, y el por si oya a los querelloffos y libruales sus pleytos, y regia y mantienia todos los de la tierra en justicia, en manera que todos los del reyno era mucho pagados y en el mes de mayo vino a castilla, y luego a burgos, y estuuo alli oyendo y librando todos los que a el venia, y baziendo derecho a los querellosos. Y de las cosas que hizo este infante don fernando despues que el rey su padre partio del reyno para y al imperio. No hallamos otras razones que escreuir aq y por esto tomaremos a contar lo que hizo el rey de granada por la tregua q le hizieron dar a los arrayazes, y otro si de como abenyucas en este tiempo passo aquende la mar.

Capitul. lviii. Como

el rey de granada embio sus mensa

jeros al rey abenyucas de allende el mar:...



Gran pesar auia el rey de granada por la tregua que dio a los arrayazes esta do e sevilla, ca auia dado al rey gra algo, y auia rotola carta de los pleytos que los ricos omes auian con el. E todo esto auia becho cuydando q los arrayazes fincaran, en manera que los pudiese conquistar, y tomar les la tierra q tenian, y entendio q pues fincauan en tregua con el por aqll año, que despues de aqll tiempo el rey de castilla queria tomar a los defender, y assi que fincaua el dste pleyto cō daño, y los arrayazes que fincauan señores y poderosos en la tierra. Y por tomar vegaça de esto, luego q partio de sevilla embio sus mensajeros a abenyucas rey de allende el mar, cō quienes le embio a dezir los males que el auia recebido de aquellos arrayazes, y que le tenia por fuerça la tierra que fue de su padre, y como el rey don alonso los auia defendido basta entōces, y q ouiera abenencia con el rey don alonso, y q fuera a el a sevilla, y que le diera gran algo de lo suyo, y otro si, que soltara a los ricos omes los pleytos y posturas que auian con el rey de granada su padre y con el, y que le diera a romper la carta que auian entre ellos. Y auiendo becho todo esto porque le dsamparasse los arrayazes, que le hizieron que les diese tregua por vn año, y cuydaua q desque el tiempo del año fuesse cumplido, que el rey de castilla se los qria amparar, y ellos q le barian perder el reyno: y por esto que se queria auenir con los arrayazes, y dexarles la tierra que el tenia, y que le sruieffen cō ella. Y luego embio sus mensajeros que trayessen la auenencia entre ellos. Y los arraya,

zes sabiendo como el rey dō Alonso se
yua al imperio, y rezelado que si el rey
de granada les biziesse guerra que nō
serian acorridos firmaron sus amista
des con el rey de granada, y que le ba
zia saber que la tierra d los christianos
estaua agora en manera, que si abenyu
caf aca passasse, que podrian adquirir
gran parte della con el ayuda que el le
baria: que el rey don Alonso era fuera
del reyno, y ydo al imperio, y las otras
gentes todas estauan en seguridad, y
assi podria en muy poco tiempo tomar
gran parte de la tierra de los christia
nos. y por que el pudiesse passar mejor
y lo ouiesse esso mas a volūtad que el le
daua los puertos de algezira, y de tari
fa, en que pudiesse poner las viandas,
y las armas, y las otras cosas q el tra
xesse de allende el mar, y para en que el
morasse despues que el fuesse aquende
passado. y abenyucaf d̄s que ouo oydo
la mensajeria del rey de granada, em
biole su respuesta muy buena, en que le
embio a dezir, que oyera lo que le dixe
ran sus mandaderos, y que le plugue
ra mucho de saber su bazienda, y que
queria passar aquēde, y que biziesse en
tregar aquellas villas de algezira y d̄
tarifa a las sus gentes que el ay embia
ua, y que luego passaria aquende cō to
das las mas cōpañas q̄ pudiesse auer.
y luego que el rey d granada ouo esta
respuesta, embio a mād̄ar que entrega
ssen a abenyucaf las villas de algezira
y de tarifa, y abenyucaf passo luego a
algezira cō pocas compañas, y embio
por otras muchas gentes que passarō
despues del, y assi que los que passarō
fueron diez y siete mil caualleros. y d̄s
que estas gentes fueron llegadas a el,
salieron de algezira, y vino luego a tie
rra de malaga, ca el rey de granada le
embio a dezir y a rogar que fuesse por
ay, y que assegurasse por el a los arra
yazes q̄ le guardasse los pleytos y las
posturas q̄ entre ellos eran firmadas:
los arrayazes de malaga y de guadij

vinieron a abenyucaf, y fueron con el
hasta q̄ el rey de granada se vino a ver
con abenyucaf. y los pleytos y postu
ras tratadas entre el rey de granada y
los arrayazes, fincaron auenidos con
el rey de granada, y en su seruicio, y allí
acordaron en como biziesse guerra en
esta manera, que fuesse abenyucaf a co
rrer la tierra del reyno d̄ sevilla, y que
comēçasse por ecija, y que el rey d̄ gra
nada que fuesse a bazer guerra al obis
pado de jaen. y abenyucaf embio con
el rey de granada dos mozos que auia
passado con el, y eran los mas podero
sos, y mas que el traya, y eran herma
nos, y dezian al mayor hanajona tali, y
al otro dezian vzm̄en. y pues que auē
mos contado de como estos mozos or
denaron de bazer la guerra, contare
mos lo que hizo don nuño adelantado
de la frontera que estaua en cordona.

Captu. lix. De como

el infante don Fernando supo la pa
ssada de abenyucaf, y de como embio
sus cartas a los ricos omes.



Dicho auemos en
como el rey don
Alonso quādo fue
al imperio d̄go por
adelantado de la
frontera a don nu
ño, y estando ē cor
dona supo d̄ como
abenyucaf era pa

ssado, y todos aquellos caualleros cō
el, y embiole a dezir al infante don fer
nando que estana en burgos, y el infan
te don Fernando embio luego sus car
tas a los infantes, y a los ricos omes y
caualleros, y a todos los otros de los
reynos, en que les embio a dezir, d̄ co
mo abenyucaf era passado aquende la
mar, y que bazia guerra y mal y daño
en la tierra, y que les mandaua que em
biaffen a el y q̄ les haria dar luego sus

marauedis, y que apercibieffen pa yz con el a la guerra de los moros. y don nuño desque ouo embiado estas cartas don fernando embio a llamar a todos los de la frontera, que viniessen a el a ecija, y el fue a ecija porque supo q aben yucaf venia a correr tierra de los chri stianos por aquella parte: y llegaron le ay algunas gentes de los de la fronte ra, y otrosi, sus vassallos que era ay cõ el, y estando allí, abenyucaf vino allí cõ toda su gente cerca de ecija, y dõ nuño y todos los que eran con el salieron fue ra de la villa, y pufferon sus bazes con tra los moros, y segun que dizen algu nos don nuño quistera escusar esse dia la pelea: ca sabia que el rey abenyucaf traya muy grandes poderes de gētes y el nõ tenia si non pocos, y algunos de los que con el estauan dixerõ que pues las bazes estauan tan cerca, y los pen dones se veyan a ojo vnos a otros, que feria muy grã mengua a dõ nuño par tir la pelea, y que parecia que yua bu yendo. y esto dizen algunos que fue di cho assi, mas non se balla en escripto, si fue la pelea por esto onõ: pero es cierto que don nuño y los que estauan con el pelearon con los moros que venian cõ abenyucaf, y fueron vencidos los chri stianos, y murio dõ nuño en esta pelea y muchos de los que yuan con el, y mu rieran mas, si non que tenían la villa d ecija cerca do se acogieron. E ballase por escripto que en este dia don nuño y los que estauan con el fueron tan fuer tes caualleros, que lidiaron tanto que abenyucaf re celo, que los sus moros se rian vécidos: ca el estava en lugar que vey a la pelea. y desque don nuño fue muerto y los chri stianos vécidos z bu ydos del campo, abenyucaf fue a ver que gentes de los chri stianos muriera en aquella pelea, y ballaron a don nu ño muerto en el campo, z vazian al re dedor del muchos caualleros, y qua trocientos escuderos de apie q le guar dauan, y otras muchas gentes de chri

stianos y de mezos que murieran allí. y abenyucaf mostro que le pesaua dela muerte de don nuño, ca dezia q lo qria tomar viuo, y embio la cabeça al rey d granada, y ebiõle a dezir q tomasse su parte de aquella canalgada, y el rey d granada embiole a dezir que el era pa gado cõ aquella parte que le cmbiaua pero que le peso mucho de la muerte d don nuño, ca este hizo mucho porq fue sierey. y esta cabeça embiola a cordo ua, y embio a dezir que la enterrassen con el cuerpo. y el dia que don nuño murio fue en el mes de mayo desta era de mil y tresientos y treze años. y el rey abenyucaf despues que ouo ven cido aqlla pelea supo de algunos chri stianos que catuaron aquel dia que en la villa de ecija que auia fincado pocas gentes, y por esto finco allí aquella gē te aquella noche cerca d la villa cuy dõ do que otro dia la podrian tomar. y en aquella noche lle go a ecija don gil go mez de villalobos y sus companias, y otras gentes que venian a don nuño, entro el abada qlla noche en ecija con trezientos omes de cauallo: y despues que supo el vencimiento d los chri stia nos y la muerte de dõ nuño, y que aben yucaf estava allí cerca cõ su bueste, sol pecho que otro dia querian cõ batir la villa, y en aquella noche el abad y los q entraron con el velaron y pufferon re caudo en las puertas, y partieron po quadrillas el defendimiēto de la villa. E otrosi requirieron las v allestas que ay auia, y el almacen de factas que ay auia. y otro dia abenyucaf mando cõ batir la villa, y por que la defendieron muy bien los que estauã dentro, y le bi rieron ay muchas gentes, mandolos arredrar, y fue a posar d e de con su bue ste mas arredrado de la villa, y desde allí embio peça de las companias por tierra de la frontera, que la corriesen y robassen: y mandoles que recudieffen a el entre ecija y palma que allí estaria hasta que ellos viniessen, y desta ves

las sus algaradas passarõ el rio de guadalquivir, y robarõ todos los ganados que los christianos auia passado el rio por miedo de los moros. Agora dexaremos de contar de abenyucas, y cõtraemos de como los moros mataren al arçobispo de toledo.

Capit. lx. Del llamaniento que hizo el arçobispo de toledo para yz contra abenyucas, y como fue el alla.

miento que hizo el arçobispo de toledo para yz contra abenyucas, y como fue el alla.



Or todas las partes del reyno de castilla y de leon y uã las nuevas de la muchedumbre de los moros que passaron con abenyucas, y de los muchos males que hizieron en la tierra de los christianos, y por esto todos aperciñeron a yz ala frontera: y el infante don sancho arçobispo de toledo hijo del rey don jaymes de aragon que supo esto, hizo llamar a todos los caualleros vassallos del rey, que morauan en toledo y en talanera, y en guadalajara, y en andrid para que fuesen con el. y estos caualleros por el mandamiento que ouieron de don fernãdo, en que les embio a mandar que fuesen luego ala frontera, y por llamamiento del arçobispo fueron todos con el. y con estos y cõ todas las otras gẽtes que el arçobispo pudo auer de los suyos, fue al obispado de jaen, y estando esperando algunos caualleros que non eran todos llegados, vino alli vn cauallero freyle de la orden de calatraua comendador de martos, y dizeian le alfonso garcia, y digole de como los moros eran llegados a martos, y lleuauan muy gran presa de ganados y de oves, y de mugeres captiuos, y como venian cansadas de muy gran tierra que auian andado, y que si el arçobispo fuese alla con las gentes que

alli tenia que les tomaria la presa, y mataria muchos dellos, y que bariã muy grãseruicio a dios. y estos moros eran los que auia embiado el rey de granada que corriesen la tierra por parte del obispado de jaen, y venia alli aquellos caualleros hermanos que auian passado allende el mar, que dezian alvno banajon atali, y al otro vzmẽ, y del reyno de granada venian ay el arrayaz de andaruy el viejo, y el arrayaz de escanuela, y el arrayaz de abenatar, y el arrayaz de malaga y de guadix, y trayan muy grandes companias, y el arçobispo mando que caualgassen todos los que alli erã con el, y los de la villa esso mesmo, y el salio luego dende, y fue essa noche a la torre del campo, y siendo alli llegado vino ay vn cauallero que venia con el, que dezian sandurca, y digole como lope diaz seõor de vizcaya venia essa noche a jaen, que seria bien de esperar bien: alfonso garcia el freyle digo al arçobispo, el mal escantador con la mano agena sacala culebra del forado, y don lope diaz venia agora con muy pocas companias, y aun non le son llegadas, y vos tenedes aqui toda esta compania, y si lo esperades, y vos y los vuestros vencieredes a los moros el abra el nombre, y esta bonrra tomalda para vos, y sandurca digo al arçobispo, seõor por vn dicho de vn ome non vos deuedes mouer. y tanto le digo el comendador que el arçobispo non quiso esperar, y partio de alli otro dia: y los que en la delaterayuan, ballaron el poder de los moros que yuan con el robo que auian hecho de muchos ganados y oves y mugeres que lleuauan captiuos: y el arçobispo y los que yuan con el cuydando que les podria tirar el robo que auian hecho de muchos ganados fueron a pelear con ellos, y tanta fue la pieffa que el arçobispo tomo por alcanzar los moros que non llegaron con el todos los suyos, y los moros tornaron al arçobispo y pelearon con el, y como los moros

eran muchos fueron vencidos el arçobispo y los que yvan con el, y fue preso el arçobispo y muertos muchos christianos, y teniendolo desnudo de las armas, y de las otras vestiduras que lleuava aquellos moros que eran los mayores digeron que lo llenarian al rey de granada, y banajonatali, y yzme digeron que ellos lo llenarian a abenyucas, cabasta que ellos passaron a quen de la mar nunca el rey de granada, nin los suyos supieron por quales partes passava el rio de de guadalquivir, y sobre esto fueron en tiempo los moros de auer muy gran pelea entre si: y quando esto vio el arrayaz abennatar, dio alas espuelas al cauallo y fue al arçobispo donde estaua desnudo y diole con vna azagaya por cima de vn ombro que entro en el cuerpo, y matele, y digo, non quiera a ala que por vn perro se maté tantos buenos como aqui estan, y cortaróle la cabeça, y la mano en que tenia el anillo, y mouieron dende con su presa y fueronse. y en este dia que prendieró y mataron al arçobispo, murieron en la pelea aquel sanduerca que era su vasallo, y juan fernandaz de velesia, y los rēco vanegas de talauera, y ruy lopez debita, y otros caualleros que llegaron ay con el. y don lope diaz desque llego a jaen supo como el arçobispo era y do en aquella entrada, y con las gentes q allí tenia salio de jaen otro dia que salio el arçobispo, y en el dia que los moros le mataron llego dō lope diaz a aquel lugar do ouieron la pelea, y acogieron se a el muchos de los que escaparon de la pelea, y de aquellos que venian huyendo. y los moros que auian vencido la pelea desque vieron venir a don lope diaz esperaron le, y trayan la cruz que auian tomado al arçobispo, y don lope diaz començo la pelea con los moros, y por cobrar la cruz que trayan fue tan grāde la priesa de cada parte, que dō lope diaz cobro la cruz, y les mataron a su alferes, y lleuando el pendon, y estā

do en la pelea por cobrar el pendon vino la noche, y los moros pusieronse encima de vn cabeço, y los christianos en otro, y quādo fue la mañana, cada vno dellos estauan tan arredrados q se non veyan, porque en aquella noche fueran cada vno a su parte: y desque fue el dia esclarescido don lope diaz fue a dende el lugar do mataron al arçobispo y traxo el cuerpo del sin cabeça y sin la mano, y los moros lleuaron el robo q auia tomado. y despues desto don gonçalo reinon comendador mayor de calatrava cambio a demandar a los moros la cabeça y la mano del arçobispo, y die rongela, y lleuaron el cuerpo a toledo a enterrar. y agora contaremos como acontecio la muerte de don fernādo en villa real.

Capitulo. lxxi. De como

partio el infante dō fernādo de burgos para la guerra y como murio en el camino en villa real.



Despues que el infante don fernando ouo embiado a llamar a todos los de los reynos salio de burgos, y yua a pequenas jornadas porque los infantes y ricos omes, y caualleros del reyno le pudieffen alcanzar, y desque llegassen a la frōtera, que llegassen a el algunas companias de los suyos, y en el camino supo como eran muertos el arçobispo, y don nuño. y como quiera que entendió que cumplia mucho su yda a la frōtera, empero vio que le non era pro ni honrra llegar a la frōtera con pocas companias q yua cō el: y por esto fue a villa real a esperar a los de los reynos que auia embiado a llamar, y desde allí embio luego sus cartas a todos los de las fronteras, en que les embio a dezir como el era llegado a aquella villa, y q

estaua esperádo los ricos omes y caual-
 leros del reyno que auia embiado a lla-
 mar, y que luego sería con ellos, y que
 ampararía la tierra de los males y ro-
 bos que los mozos bazían en ella, y dō
 juan nuñez hijo de don nuño aguar-
 da uale siempre, y nunca se quitaua del, y
 acaescio que era cō el al tiempo que vi-
 no el infante don fernando en aquella
 villa real. y estando el infante don fer-
 nando en aquella villa adolescio dō grā
 dolencia, y veyendosse aquejado de la
 muerte hablo con don juan nuñez y ro-
 gole mucho afincadamēte en manera
 que don Alfonso hijo deste don fernan-
 do heredasse los reynos despues dō sus
 dias del rey don Alōso su padre: y por
 que ouiesse mayor cuydado dōste becho
 encomendole la criança de aquel don
 Alfonso su hijo, y mandole que ge le die
 luego para criar, y que ouiesse cuy-
 dado de su bazienda: y don juan nuñez
 prometio que ge lo cumpliria segun q̄
 don fernando ge lo encomendo. y lue-
 go este infante fino en el mes dō agosto:
 y todos los que eran ay llegados nō su-
 pieron que bazer, y esperaron allí por
 auer acuerdo con los otros que venian
 a esta guerra, y los de la frontera fuerō
 en tan grande desconortamiēto por la mu-
 erte deste infante dō fernando, y a este
 infante llevaron a enterrar a las buel-
 gas de burgos, ca allí auia el escogido
 fu enterramiento, y don juan nuñez fue
 con el cuerpo del infante don fernan-
 do a burgos a lo bazer enterrar. y ago-
 ra cōtaremos del cobio que fue puesto
 en esta guerra entre tanto que el rey dō
 Alfonso vino..



El infante dō Sancho
 q̄ auia fincado en bur-
 gos esperando a algu-
 nos de sus vassallos,
 salio dende para yz a
 la frontera. y como
 quier q̄ auia sabido la
 muerte del arçobispo y de don nuño,
 pero en el camino supo la muerte dō in-
 fante don fernando, y acucio las jorna-
 das, y anduuo lo mas que pudo, y lle-
 go a villa real. E antes dōsto el infante
 don sancho auia muy gran amistad cō
 don lope dīaz de baro, y este don lope
 dīaz venia al infante don fernando q̄
 auia sabido que era en villa real, y en el
 camino supo como era muerto, y cre-
 cio las jornadas para yz a buscar al in-
 fante dō Sācho, y llegado a villa real,
 ballo ay que era venido don Sancho,
 ya amos a dos plugo mucho por que se
 ballaron allí. y luego dō sancho hablo
 con don lope dīaz, y digole que pues el
 fincaua el mayor de sus hermanos que
 deuia heredar los reynos despues de
 dias de su padre, y que le rogaua que
 le ayudasse en esto, y que auiendo lo el
 que fuesse cierto que le baria merced,
 ē guisa que fuesse el mayor ome, y mas
 bonrrado del reyno. y don lope dīaz
 por esto y por el buen talante que era
 entre ellos. E otro sí, por la encomien-
 da que don fernando auia becho a dō
 juan nuñez, en que le dio la criança de
 don Alfonso su hijo al tiempo de su fina-
 miento, y recelando que el rey dō Alō-
 so de que viniesse querria bazer a don
 juan nuñez las bonrras que bazia a dō
 nuño su padre: y q̄ sí en aquel tiempo el
 ayudasse muy bien al infante don san-
 cho, que le adeudaua mucho para den-
 de adelante, y aunque el rey quisiesse
 auentajar a los hijos de don nuño que
 don sancho ge lo enmēdaria: y por esto
 don lope dīaz otorgo al infante dō Sā-
 cho q̄ baria por el, y por su seruicio tor-
 do lo que le auia rogado, y prometiole
 que el y todos los que auia a bazer por

Capit. lxiij. De como

supo el infante don Sancho de
 la muerte del infante don
 fernando, y como
 fue a villa
 real.

elle barían pleyto y omenaje d lo auer
 por rey despues de los días de dō Alō
 fo su padre, y aunq̄ hablaría con todos
 los de los concejos de las villas de ca
 stilla, y cō muchos de los del reyno de
 leō que hizieffen esso mesmo, pero que
 quería que le prometieffe que hazie do
 el esto que auia dicho, que el cumplie
 se lo que auia prometido, y don Sācho
 prometio gelo. Y los pleytos firmados
 por amos a dos desta guisa, don lope
 diaz aconsejo al infante don Sancho q̄
 hablasse con todos aq̄llos que eran alli
 en villa real, y que les dixesse, que pues
 el rey don Alonfo su padre non era en
 los reynos, y el infante don Fernando
 era finado, que el quería yz a defender
 la tierra, que los mādasse y rogasse que
 fueffen con el, y que le seruirian z ayu
 darian en manera que la frontera fue
 sse amparada entre tanto que el rey su
 padre venga, o embiaua a mandar lo q̄
 hizieffen. Y con esto ganaria amor del
 rey su padre: ca entēderia que ouo vo
 luntad de se parar a defender el reyno
 y que merecia heredarlo despues de
 sus días. E otrosi, que ganaria los co
 raçones de todos los d los sus reynos
 y que ternian por derecho de lo resce
 bir por heredero despues de los días
 de su padre: y que luego se llamasse en
 sus cartas hijo mayor heredero. Y don
 Sancho hablo luego cō los ricos omes
 y caualleros que eran ay llegados, z di
 goles, que pues el fincaua hijo mayor
 heredero despues de sus días de don
 Alonfo su padre, que quería yz a defen
 der la tierra, y que les rogaua y mādaua
 que fueffen con el. Y todos otorgarō
 que lo barían de buen talāte, ca mucho
 estauan desmayados por la muerte de
 don Fernando. Y don sancho salio d vi
 lla real y todas aquellas gētes con el,
 y fueron a cordoua, y embio sus cartas
 apressuradas a todos los que no eran
 venidos, assi ricos omes y caualleros,
 y concejos, en que les embio a rogar y
 mandar que vinieffen luego a el a cor

doua, porque le ayudassen a defender
 la tierra, y en estas fellamo luego hijo
 mayor heredero del rey don Alonfo, y
 esso mesmo dende adelante en todas
 las cartas. Y en esta ciudad d cordoua
 estuuu basta que fueron venidos aque
 llos por quien auia embiado. Y porque
 la villa de ecija estaua entōces muy frō
 tera de estos mores, y los que estauā en
 ella estauan desmayados por la muerte
 de don nufio, y por el vencimiento q̄
 ouierō, por la muerte de dō Fernando
 q̄ auian sabido, y por los esforçar e bio
 a ellos a dō lope diaz de baro. E otrosi
 rogo y mando a los maestros de vcles
 y de calatraua que fueffen al obispado
 de jaen, y en cordoua dero a don fernā
 ruyz de castro, y a don esteuan de galu
 zia: y el partido de alli y fue a sevilla por
 que abenyuçaf era passado a aquella
 parte. E otrosi, por mandar armar la
 flota, y hazerles que fueffen luego a la
 guarda de la mar que estaua desampa
 rada, y mando que alçassen todos los
 ganados, si abenyuçaf cercasse algu
 lugar que los que estouteffen ay que ge
 lo defendieffen luego: pero q̄ si los mo
 ros passassen otra vez el rio de guada
 lquivir que el se ayuntaria con todas es
 tas gentes, y que yzia a pelear cō ellos
 y abenyuçaf despues que esto supo que
 el infante don Sancho y las gentes d
 reyno eran en la frontera, y que auian
 puesto recaudo en las villas y castillos
 y eran apercebidos para la guerra. E
 otrosi, porque la vianda auianla de ali
 gezira y de tarifa, y de otra parte nō la
 podían auer para tantas gentes como
 el traya. E otrosi, porque supo de la flo
 ta que armauan lon cbriistianos, fueffe
 con toda su gente para algezira: ca re
 celo que aquella flota nō le dexaria pa
 ssar las viandas, y que las non podria
 auer como las auia de allende el mar,
 basta entonces, y alli se estuuu que nō
 se halla que destavez otro mal y dafio
 hizieffe en la frontera. Y agora la histo
 ria cōtara como el rey don Alōfo supo

las nuevas del infante don fernando
 y del arçobispo de toledo y de don nuño

Capitul. lxxij. De co-

mo estando el rey dō alonso en belcay
 re camino del imperio, supo de la pas-
 sada de abenjuçaf, y de la muer-
 te del infante don fernado.



Delas cosas que el
 rey don Alōio pas-
 so en quanto fue en
 el imperio, la bisto-
 ria ciscusado se ha
 de las contar por
 quanto non se ha-
 llo en qual manera
 passaron, pero que se hallo que el rey dō
 Alonso estando en belcay re lugar que
 era cerca del rio ruedano, supo en co-
 mo passara abenjuçaf a quende la mar
 con grandes poderes de gentes, y
 que los moros mataron al arçobispo
 don sancho, y a don nuño. Y otrosi su-
 po de como era muerto el infante don
 fernando, y bien euydo que la tierra dō
 la frontera era en condicion de se per-
 der toda, o la mayor parte della: ca no
 euydo que el infante don sancho su hi-
 jo se trabajara de la defender, nin que
 auia ay quien le ayudasse a ello. Y por
 esto otrosi, por que auia sabido que en
 hecho del imperio que le trayan en
 burla, y que auia gastado en esta yda
 muy gran auer, partio de belcay re z
 vino se para castilla: y por que auia po-
 co tiempo que sinara el rey don jay-
 mes su suegro vino por cataluña, y lle-
 go al monesterio de sanctas cruces dō
 de yaze enterrado el rey don jaymes
 z hizo por el aniuersario: y el rey don
 pedro saliole al camino, z bizole mu-
 cha benrra, y embio con el de las sus
 gentes hasta en la salida del su reyno.

Capitulo. lxxij. que

cuenta de la venida del rey don Alon-
 so del imperio, y de lo que mas
 acaçcio con su venida.



En los veynte y çu-
 tro años del reyna-
 do deste rey don a-
 lonso, que fue en la
 era de mil y trezien-
 tos y catorze años
 y andaua el año de
 la nascencia de Je-

su chusto en mil y dozientos z setenta
 y seys años, el rey don Alonso lle-
 go a requena, ca vino por el reyno de valen-
 cia, y dende vino a cuenca y a buete, z
 a alcala de benares, y allí supo de co-
 mo el infante don sancho su hijo y los
 ricos homes y caualleros puserō re-
 caudo en el reyno, por q̄ fue escampa-
 do, y se nō perdiessē, y plugole mucho
 por lo q̄ dō sancho biziera, y como de-
 ra q̄ antes lo amaua como a hijo, pero
 dēde en adelante ouolo mejor volū-
 tad, y amolo y precio lo mucho: y partio dē-
 de y vino a camarena q̄ es cerca de to-
 ledo, y moro ay gran parte deste año,
 y dēssa vez nō quiso entrar en toledo, y
 embio a dezir a dō sancho como era ve-
 nido, y por q̄ nō tenia guisado dō hazer
 la guerra, nin sabia ningūa cosa de los
 estados de los sus reynos, cato mane-
 ra por auer tregua cō abējuçaf z cō el
 rey dō granada: y a abējuçaf plugole dō
 llo, ca la flota de los chistianos q̄ auia
 embiado don sancho ala guarda de la
 mar nō le dō auer venir la viada tā suel-
 tamente como la auia menester, y por
 las gentes que tenia cō si go auia se vi-
 sto muchas vezes en q̄ ya de habre: y o-
 trosi por q̄ tenia los puertos de algezi-
 ra y de tarifa qual muchas vezes codi-
 ciaua para passar a quende, quando
 quissesse, plugole de auer la auenem-
 cia, por que en aquel tiempo pudiesse
 yr a llen la mar: y embiole dezir al rey
 de Granada, y como quiera que
 en aquel tiempo no ouiesse hecho que

rra plugole en esta tregua que tenia: El benjuçaf, y fue firmada esta tregua por dos años. y el infante don Sãcho, y todos los ricos homes y caualleros y todos los de los concejos que estauan en la frontera vinieron luego a Toledo, y fueron al rey: y estando alli ayuntados, Lope Diaz hablo con todos en su puridad de parte del infante don Sãcho que quistessen pedir al rey que don Sancho heredasse los reynos despues de sus dias de don Alonso: y tanto eran todos pagados de lo que hizo en aquella yda. y otrosi por q̄ era el su hijo mayor del rey, se lo otorgaron: y don Lope Diaz hablo con el rey. y digole lo que biziera el infante don Sãcho por su seruicio, y por su honor y por amparar la tierra de los moros en el tiempo que finara el infante don Fernando: y que pues el infante don Sancho era el mayor de sus hermanos, y aquellas gentes allieran todas ayuntadas que fuessela su merced y que tuuiesse por bien de mãdar que le biziesse homenage de lo auer por rey despues de sus dias: y que embiasse mandar a todos los concejos de las villas y ciudades del su señorio q̄ embiasse a sus procuradores con poder cierto para esto: y como quiera que en esto baria mucha merced a don Sancho, pero que baria gran seruicio, y que pagaria mucho los corazones de todos los de los sus reynos: ca el sabia de todos q̄ les plazeria: y q̄ esto q̄ria, y queriẽdo el rey q̄ se lo tenia todos en merced: y el rey le respondió, q̄ a don Sãcho amaua y preciaua mucho, y que tenia que era bien pertenesciente para ser rey, pero que auria su acuerdo sobre esto, q̄ le daria a ello su respuesta: y mando llamar al infante don Manuel y a otros de su consejo y digoles la habla q̄ don Lope Diaz biziera cõ el sobre el becho de don Sãcho: y preguntoles que le confesauan en ello: y todos los que estauan allí du-

darou mucho en este consejo. y don manuel digole señor: el arbol de los reyes no se pierda por postura, nin de su rede por al y al que viene por natura. y si el mayor que viene del arbol fallece, deue fincar la rama d̄ so el en somo. y tres cosas son, que no son so postura, ni rey, nin reyno, y cosa que se acha contra qualquiera destas non vale, nin deue ser tenuta nin guardada. y en el escripta que se balla de aquel tiempo non dize que en aquel consejo fuessen dichas mas palabras d̄ estas. y el rey pues que supo como era firmadas las treguas cõ los moros pario de Camarena y fueron con el todas las gentes que eran alli llegadas, y fue a Segouia, y embio cartas a todas las ciudades y villas de los sus reynos, que embiasse luego a los sus procuradores a el a Segouia con poderes ciertos para hazer el pleyto o homenage al infante don sancho que lo ouiesse por rey y por señor despues de sus dias.

Capitul. lxxv. De como

bizo el rey jurar a don sancho su hijo por rey para despues de sus dias en segouia.

Legado el rey ala ciudad de segouia vinieron ay los infantes y los maestros y todos los ricos homes y infantes y caualleros y los procuradores de los concejos de las ciudades y villas de los reynos, y el rey mandoles q̄ biziesse pleyto y homenage al infante don sancho su hijo primero heredero despues d̄ dias del rey don Alonso q̄ lo ouiesse por su rey y por señor: y todos bizierõ lo q̄ les el rey mãdo. y despues estos pleytos y homenages fueron hechos la reyna violãte muger de este rey don Alonso embio sus cartas al rey don Pedro de aragon su hermano en que le embio dezir estos pley-

tos que los de los reynos auian hecho al infante dō Sancho, y ella por esto q̄ queria yz a hablar cō el, y que llevaria consigo a don Alonso y a don fernādo y salio la Reyna d̄ segouia y con ella doña blanca, y llenaron consigo a aq̄llos don alonso y don fernando, y passaron el puerto, y fueron avzedā, y dende a guadalajara, y fita, y a çiguença, y a medina celi, y dende fueron a bariza q̄ es en el reyno de aragon, y el rey don pedro vino ay, y lleuolos consigo a calatayud. y quando el rey don Alōso supo de como la Reyna y doña blanca erā y das pefole, y embio a mandar a los cōcejos que guardassē los caminos y los non dexassen passar nin salir fuera del reyno. y por estas cartas ni por este mādamiēto nunca les fue embargada la yda. y el rey partio de segouia, y el infante don sancho con el, y fueron a burgos: y por q̄ el rey supo algunas cosas del infante don fadrique su hermano, y de don simon ruyz de los cameros, el rey mando al infante don Sancho q̄ fuesse a prender a don simō ruyz, y que le hiziesse luego matar. y dō sancho salio luego de burgos, y fue a logroño, y ballo ay a don simon ruyz y piestole, y este mismo dia que le piestieron, diego lopez de salzedo piesto a don fadrique en burgos por mandado del rey, y don sancho fue a treuiño, y mando quemar alli a don simon ruyz: y el rey mando abogar a don fadrique, y de las otras cosas que acaescieron en este año non se balla mas en escripto.

Capitul. lxxij. De como estando el rey don alonso en burgos supo de la passada d̄ abenyucas aquende la mar, y dō lo q̄ mas passo.



Los veynte y cinco años d̄ l reynado de este rey don Alōso, que fue en la era de mil y trezientos y quinze años, y

andana el año de la nascēcia d̄ jeshu chriſto en mil y dozientos y setenta y siete años. Este rey dō Alonso teniēdo grā sentimiento del mal y daño que abenyucas le auia hecho en quanto el fue al imperio. E otrosi, por le tirar por que non pudiesse passar aquende por el puerto de algezira, assi como la otra vez, y assi podria auer mas derecho del rey de granada que le hizo aca passar. y estando en la ciudad de burgos hablo con los que eran ay con el que era su voluntad de embiar a cercar la ciudad d̄ algezira por la tomar, y tirar a abenyucas que nō pudiesse passar por alli otra vez aquende la mar, diziendoles quantos males y daños se podrian seguir a todos los de los reynos de la muchedūbre de gentes que aquel rey podria passar aquende segun que passo otra vez. y los que allieran con el digeron que era bien, y para esto dieron le en todos los sus reynos los seruiçios, y partio de burgos y fue por el reyno de leon requiriendo la justicia, y sabiendo el estado de la tierra en cada lugar donde llegaua: y de alli fue a sevilla, y desque ay llego, mando hazer y adouar muy grā flota, q̄ fueron ochenta galeas, y veynte y quatro naues, sin las galeotas y leños, y sin los nauios pequeños. E otrosi, mando hazer y endereçar muchas armas, y muchas vallestas, y muchas factas, y mucho vizcocho, y todas las otras cosas que eran menester, para embiar en aquella flota. Otrosi, mando endereçar y hazer muchos ingenios para los embiar en las naues. E mando ayuntar para las otras cosas que cumplan por que d̄ que fuesse cercada pudiesse embiar ala bueste y a la flota abundamiēto d̄ las cosas q̄ son menester y ordeno q̄ fuesse en esta flota por almirāte pero martinez de sancta fe. Otrosi, mando q̄ fuesse cō eila vn rico ome d̄ portugal, q̄ dizē dō melēdo, y gōçalo morāte hermano d̄ dō alōso fernādez el niño de parte de su madre, y dō guillē de

fananaque, y otras compañías muchas que les eran menester para poner en tanta gran flota como esta. Y desque fue el mes de octubre llegado, la flota del rey fue toda aparejada de gentes y de armas, y de todas las cosas que eran menester: y por que los moros no se podiesen apercebir para bastecer la ciudad de viandas y de gentes, mando que moviesen luego la flota de Sevilla, y que fuesen cerca de Algezira por la mar, y que non dexassen ay entrar vianda ni otra cosa por la mar: ca de Granada non gelo podrian dar, por que lo auian menester para si, demas que el arrayaz de Malaga que era vasallo del rey don alonso non se lo consentiria passar por su tierra. En esto la flota partio de alli de Sevilla en este mes de octubre, y todas aquellas gentes que el rey mando y a ella, y fueron al estrecho, y cercaron a Algezira por la mar, y guardaron por luego tiempo que non passaua ningun navio por la mar aquende: el rey despues que ouo embiado esta flota, embio llamar todos los ricos omes y maestros, y los concejos de las ciudades y villas de los sus reynos que viniessen todos para y a aquella cerca: y quanto en este año non se halla otra cosa que ala historia pertenezca contar.

Capitul. lxxvij. De lo

que el rey don alonso ebio a mandar a las gentes que estauan ayuntadas en Sevilla para la cerca de Algezira.



M los veynte y seys años del Reynado de este rey don alonso que fue en la era de mil y treziētos y diez y seys años: y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y setenta y ocho, despues que fueron ayuntadas en Sevilla las gentes que el rey auia embia-

do llamar para embiar a cercar la ciudad de Algezira, y fue llegado el mes de marzo, el rey acorrido con los que eran ay con el que pues la flota auia embiado, que todos los que auian de y a por la tierra a aquella cerca, fuesen con el infante don Pedro su hijo que les dio por caudillo y por mayoral de aquella bueste, y embio con el a don alonso fernandez el niño hijo del rey. Y antes que estas gentes partiessen de aquella ciudad de Sevilla, hablo el rey con ellos, y dixoles de como embiava por su mayoral y por su señor al infante don Pedro su hijo en este tiempo que durasse aquella bueste, y otrosi en quanto durasse la cerca de Algezira: y mandoles que biziesen por el assi como deuian hazer por su señor y por el rey mismo si alli fuesse. Y todos otorgaron que barian y cumplirian lo que el rey les mandaua. Y luego en este mes de marzo partieron de Sevilla todas aquellas compañías y fueron todos los de aquella bueste con el infante don Pedro. Y por que alonso fernandez el niño hijo del rey era ome de muy gran bazienda, y lo amaua mucho el rey, lleuou en esta bueste la delatera. Y el infante don Pedro lleuou esta bueste bordenadamente en todo el camino por donde fueron. Y desque llegaron a Algezira que fue en el principio del mes de abril el infante don Pedro mando assentar los reales al derredor de la villa, y fue cercada de todas partes por mar y por tierra. Y los de la flota que estauan en la mar ouieron gran plazer con los de la bueste quando alli llegaron, y vinieron al infante don Pedro el Almirante y algunos cavalleros de los que estauan en la flota, y bordenaron, que desque los reales estuuessen sossegados, y fuesen llegadas algunas gentes de pie que venian por la mar con las viandas que combatiessen la villa por la parte de la tierra, y por la de la mar: para poder mejor vencer los enemigos, y executar el desseo que todos tenian, ca-

dezia el almirante y los que estauan en la flota, que los de la villa estauan muy desmayados, y que cuydaua que si fuesen combatidos que los cristianos entrarian la ciudad, y entretanto que pudiesen los ingenios para que tirassen a la ciudad: y este acuerdo auido mandaron sacar los ingenios, y pusieron los en aquellos lugares donde vieron que cumplian, y mandaron que tirassen con ellos a la villa, y a los mores d' dia y d' noche lo mas afincadamente que pudiesen, y desde que fue llegado el tiempo que vieron que cumplia ser becho el combatiemento, combatieron la por la mar, y por la tierra, y porque ouo muchos heridos de parte de fuera de garon el combatiemento, y trabajaron de guardar que non entrasse en la villa vianda ninguna que les truyessen de fuera por mar ni por tierra. Y porque esta villa estuuo cercada muchos dias, entretanto acaescierd en el reyno algunas cosas, que son acortar la historia contarlas en este lugar, y despues tornaremos a d'zir como se libro esta cerca.

Cap. lxxviij. De como

el infante don Sancho heredero de castilla embio cartas a su madre para que se boluiesse a castilla.



M tre tanto que estas gentes tuieron cercada la ciudad d' algezira el rey d' Alonso, estaua en sevilla, y el infante don Sancho hijo primero heredero en castilla. Y porque la reyna doña violante su madre se fue de segozia para arago quando lleuo consigo a doña blanca su nuera, y a don alonso, y a don fernando hijos de doña blanca, el infante d' sancho trabajosse en aquel tiempo porque la reyna su madre viniessse al reyno

y esto lo bazia el por mandamiento de su padre, y embio sus cartas muy afincadamente a la reyna su madre, y al rey don pedro de aragon su tio, hermano de la reyna: porque la reyna viniessse a castilla, y en el tratamiento de la venida de la reyna los mandaderos del infante don Sancho hablaron con el rey don pedro, que desde que la reyna violante fuesse venida a castilla, que el rey de aragon mandasse poner en prisson a don alonso y don fernando porque non fuesen llevados a francia, nin le viniessse por ellos ningun destoruo. El rey don pedro amaua mucho al infante d' sancho su sobrino, y embiole a p' meter que desde que la reyna fuesse a castilla que cumpliria lo que le embiaua a rogar, y quando la reyna vio los mandaderos y las cartas que le embiaua el infante d' sancho su hijo, y otrosi, el afincamiento que bazia sobre esto el rey su hermano, digo que non podria partir de aragon nin venir a castilla hasta que le pagassen vna gran quantia de maravedis que le deuian en aragon de lo que estaua despendido en dos años que alla estuuiera. Otrosi, que le diessen algo con que pudiesse venir, y el infante d' sancho por la traer a castilla cato como se pagasse aquel auer en castilla y en leo. Y andaua vn judio recaudador d' las rentas del rey, y dezian le d' cag de la malea: y el auer que cogia este judio, y los otros que andauan por el embiauanlo a la frontera para mantenimiento de la bueste y de la flota que estaua sobre algezira. Y el infante don sancho supo como este cag de la malea tenia vna gran quantia de maravedis para embiar, y embio por el y mandole que se los diessse para los dar a la reyna su madre, con que viniessse de aragon, y el judio dioge los, y el infante don sancho embio los luego a la reyna su madre, y la reyna vino a castilla. Y despues que ella fue venida, el rey don pedro de aragon mando tomar a d' Alonso y a d' fernando bi

jos del infante don fernando y de doña blanca, y presseron los en el castillo de xativa donde estuuieron presos toda su vida deste rey don pedro, y doña blanca madre destos don alonso y don fernando, desque los vio en prision estuuo vn poco de tiempo en aragon en vn monesterio de dueñas, y despues salio de alli, y fuesse para francia. Y la Reyna y don Sancho anduuieron por las villas y castillos requiriendo la justicia. Y agora labistoria dexa de cōtar desto y torna a contar de las cosas que acacieron en el cerco de algezira.

Cap. lxx. De como

los que estauan por la mar y por la tierra en el cerco de algezira, embiaron a dezir al rey les embiasse con poder estar alli.



Contado auemos de como el rey don alonso estava en sevilla mientras estuuo cercada la ciudad de algezira, y el infante don pedro, y los que estauan en aquella cerca apremiaua a los moros que estauan en la ciudad lo mas que podian, lo vno auiendo con ellos muchas pelears, y lo otro haziendo les tirar cō los ingenios y lo otro guardando les que non entrassen viandas por la mar ni por la tierra y los de la bueste cumplieron el tiempo de que eran pagados en sus libramientos. E otrosi, los de la mar que estuuieron en la flota en la guarda de la mar todo el inuierno, passarō muchos dias que les non dieron la paga, y todos los de la mar y los de la tierra embiaron a dezir al rey que les embiasse cō que poder estar alli. Y el rey que cuydo que les embiaria acorro del auer que recaudaua en castilla y en leō, cag de la malea

y los que andauan por el, y supo como este auer auia tomado el infante dō sanchos que lo auia dado a la Reyna doña violante y pesole mucho, ca nõ tuuo de que embiar pagas a los que estauan en la bueste de algezira, nin a los que estauan con la flota en la guarda de la mar: pero cato en sevilla emprestado, que le hizieron algunos mercaderes, y algunos otros de la ciudad, y embioles el acorro que pudo. Y porque los de la flota auian estado en la guarda de la mar todo el inuierno, y todo el verano, y nõ les auia hecho sus pagas como deuian, y no auian auido ningun refrescamiento de vestidos ni de viandas assi como lo ouieran menester, y el rey les embio muy pequeño acorro de las pagas que les deuia, por esto los omes de la flota se adolecieron de muy grandes dolencias, ca muchos dellos estando en las galeas y non auiendo viandas cayeron les los dientes, y ouierō otras muchas dolencias que les recrecieron: porque ouiesse a salir de la mar, y desampararon todas las galeas, y estauan todas las gentes en casas y en choças en aquel lugar donde fue poblada despues algezira la nueva. E otrosi, estauā muchas de estas gentes dolientes en la ysla de la mar que es cerca de algezira, y todas las galeas y las naues estauan desamparadas, y non auia en ellas gentes si non muy pocas en cada vna, y estos dolientes y muy laçerados. Y como quier que los de la bueste y los de la flota estauan muy laçerados de dolencia, y auia menegamiento de pagas y de viandas: pero los moros que estauan en algezira auian gastado y comido todo el pan que alli tenían, y eran llegados a tan gran quega de hambre, que se cayan muertos por las calles de la ciudad de algezira. Y abenyucas en este tiempo era en la villa de tanjar, y estava con el Garcia martinez gallegos y otros muchos cristianos que viuian allē de la mar y se auia a abenyucas, y supo la quega en que

eſtauan los de la ciudad de algezira, y como quier que le dezian algunos que la flota de los chriſtianos eſtaua deſamparada non lo creya: porque vey a que eſtauan ay muchas galeas y muchas naues y non curdava que el con catorze galeas q̄ tuieſſe pudieſſe acorrer a los de la ciudad, y ouo conſejo con los comitres de aquellas ſus galeas, que llaman los moros arrayazes, y con los otros que eran alli con el, en que manerapodrian acorrer a algezira, y que caſſen como les lleuaſſen ay algunas viandas. y los arrayazes dixeronle q̄ non ſabia ellos manera como lo pudieſſen hazer porque vey a alli muchas galeas, y non ſabian en que manera eſtauan: pero que tuieſſe por bien abenyucaſ de embiar ſus menſajeros al mayoral de aquella bueſte con alguna auenencia: y eſtos arrayazes y zian con aquellos menſajeros aſſi como marineros porque no fueſſen conoſcidos, que verian la flota de los chriſtianos, y de lo que vieſſe que el rey podria hazer que ſe lo dirian, y abenyucaſ tuuo que le dauan muy buen conſejo, y mando luego armar vna galea de gentes, y fue en ella abdalbaque el trujaman, y garci martinez de gallegos con menſajeria de abenyucaſ, y entraron en eſta galea con ellos los arrayazes hijos de ruda be abenpeniche, y otros con ellos con veſtiduras de marineros, y deſque fueron cerca de algezira hizieron ſeñales de paz, y embiaron delante vna zabra: y el infante don pedro mado que vinieſſen ſeguros, y los menſajeros ſalieron de la galea, y fueron a hablar con el infante don pedro, y con los otros ricos omes y caualleros que eſtauan con el en aquella bueſte. Dixeronle que abenyucaſ le embiava a dezir, que daria al rey don Alonſo de caſtilla dozientas vezes mil doblas, y que ſe leuantaſe de ſobre algezira, y abenyucaſ que tornaria eſta villa a benalbamar q̄ ſe la dice: porque non ſe perdieſſe en ſu tenen-

cia de abenyucaſ, nin los moros ouieſſen que le dezir: y deſpues que la ouieſſe entregado a abenalbamar q̄ la caſſe, y que el le ayudaria a gela defender, y que cobraria la ciudad y el auer. y el infante don pedro reſpondioles q̄ deſto non haria el ninguna coſa haſta que lo biziſſe ſaber al rey don Alonſo ſu padre, y que ſe lo embiaria a dezir, y que viniſſe a dia cierto por la reſpueſta: y entre tanto que los menſajeros de don yucaſ eſtauan con el infante don pedro ſobre eſta habla, los arrayazes hijos de ruda be anduieron veyendo la flota de los chriſtianos, y vieron todas las galeas que eſtauan deſamparadas, y las gentes dellas dolientes: y partieron de alli y fueron a tanjar. y de que fueron llegados a abenyucaſ los menſajeros dixeronle la reſpueſta que les diera el infante don pedro. E otrosſ, los arrayazes de la mar dixerõ le que mandafſe armar aquellas catorze galeas de buenas gentes y bien armadas, y que deſ baratarian toda aquella flota: y ſi la mar fueſſe deſembargada que podria llevar deſpues a algezira vianda quanta quiſſeſſen. y luego el rey abenyucaſ mando que todas las gentes de la mar entraſſen luego en las galeas, y puſo ay muchos caualleros de los mejores que el ay tenia, y muy bien armados de todas ſus armas, y tan gran acucia dieron en eſto que en eſte dia, y en otro dia haſta hora de tercia fueron todos armados y pueſtos a punto, y partieron luego de tanjar y llegaron a algezira: y deſtas catorze galeas las quatro dellas fueron a las galeas que eſtauan cerca de la yſta, y las otras diez vinieron a la mayor parte donde eſtaua poblada la villa nucua, y los de las quatro galeas que fueron a la yſta mataron todos quantos ay hallaron dolientes y ſanos, y quemaron todas aquellas galeas que ay eſtauan, y las otras diez galeas que ay de los moros venian llegaron a las otras ga-

leas de los christianos, y tan poca gente era la que estava en aquellas galeas y tan lazrados que ome dellos non ca to por se defender, nin pudieron mouer ninguna de aquellas galeas dōde estauan trabadas cō las ancoras, y los moros quemaron las todas, y matarō los que estauan en ellas. Y aun se balla mas en escripto que los caualleros mo ros que ay venian con las diez galeas descendieron a tierra y llegarō a aquel lugar do poblarō despues la villa nueua, y quemaron muchos de los que y a zian dolientes: y como quier que paref ce que los de la bueste deuiā defender aquellos, la historia cuenta lo que se ba llo en escripto deste hecho.

Capítulo. lxx. De lo

que los christianos hizieron despues que se vieron desbaratados, y q̄ma das las galeas.



Despues que los chri stianos que estauā en las naos vieron q̄ erā desbaratados y que madas las galeas, y ellos no eran tantos q̄ se pudieffen ofender nin les hazia viento con que las pudie ffen mouer las mas dellas, bozadaron las y anegarō las en la mar, y ellos bu yeron al real en los bateles, y todo esto aconteficio antes que se acabasse aquel dia. Y en las tres naues d̄ aquellas aco gieron se pero martinez almirāte en la vna, y gōçalo morante en la otra, y dō guillen de sauanaque en la otra. Y las feys galeas de los moros luego en esta noche passaron allende el mar por viā das, y vinieron otro dia, y pufferon lo en algezira: y las otras galeas que fin caron para pelear otro dia en la mañā na fueron con las tres naues a la pelea y los de las naues estauan en la mar al

ta: porque si les viniessse viento que pu dieffen pelear, y los moros de las ga leas llegaron a las naues a las comba tir, y los christianos que estauan en las naues defendianse muy bien. Y andan do en esta pelea el cofō del agua lleuo los basta que llegaron en derecho d̄ tã jar, y los de las galeas siguiēdo los, y el rey abenyucas que estava en tanjar auia sabido de como la flota de los chri stianos era perdida, y vio aq̄lla pelea, y embio a mādar a los d̄ las sus galeas que dieffen tregua a los de las naos, y los mayores de aquellas naos que vi nieffen a el sobre seguridad, ca queria hablar con ellos, y los moros hizieron lo affi, y salieron d̄ las naues pero mar tinez, y gonçalo morante, y don guil len de sauanaque, y dexarō las naues ancoradas, y de ay llegaron al rey abē yucas que estava en la ribera de la mar, y estando hablando con el leuantose vn viento y tormenta muy grāde, arrāca ron las ancoras, y los que estauan en ellas por las non perder en la tierra cō aquella tormenta alçaron las velas y fueron hasta cartagena, y pero marti nez, y gonçalo morante, y don guillen fincaron en aquella habla con el rey, y abenyucas desque vio que erā y das las naues, mandolos prender y fincaron encaptiuero dos años, y despues bu yeron con ellos moros que los truxerō a feuilla. Y el infante don pedro y los estauan con el desque vieron que la flo ta era perdida, y los moros metiā viā da a la villa, y todas las otras cosas q̄ auian menester, ouieron su acuerdo co mo se fueffen de allí, y dexarō ay los in genios y las armas y otras cosas mu chas que non pudierō lleuar, y los mo ros salieron y tomaron lo todo, y metie ron lo ala ciudad. Y abenyucas partio luego de tanjar a la ciudad de algezi ra, y ballo muchas cosas que los chri stianos dexaron hechas. Y porque ballo que en aquel lugar do es agora po blada la villa nueva de algezira era

muy dañosa si otra vez fuesse cereada
dixeron le que por alli se podria perder
y por esto mado hazer alli aquella pue
bla, y dizen la villanueva de algezira,
y poblola de las cosas que los christia
nos auian hechas en los reales, y mo
ro desta vez en algezira pieça de dias:
y el infante don pedro, y los de la hue
ste fueron a sevilla, y el rey don Alóso
desque supo el desbarato de su flota, y
no venir las sus gentes en aquella gui
sa ouo muy gran pesar, y veyendo que
non podia conquirir aquella villa, ni
echar de aqñde la mar el poder de abe
nyucaf, cato manera como se auintesse
con aqueste abenyucaf, y que pudiesse
hazer guerra al rey de granada. y el
rey don Alonfo, y el rey abenyucaf pu
sieron su auenencia de consuno, y finca
ron en tregua y en paz vn tiempo.

Capit. lxxj. De como

el rey don Alonfo cato manera co
mo se auenir con abenyucaf.



Despues que la hue
ste del rey dō Alon
fo q̄ tenia sobre al
gezira, de q̄ era cau
dillo el infante don
pedro su hijo, fino
desbaratada por el
gran poder d̄l rey
abenyucaf. y otrosi, fue d̄s baratada la
su flota, del qual desbaratamiento to
mo el rey don Alonfo muy gran pesar
y gran quebranto desque ouo gran per
dida, y veyendo que non podia conque
rir aquella villa por el poder que auia
auenyucaf que cra aquēde la mar que
lo echase dende, cato manera como se
auintesse con este rey abenyucaf: porq̄
bazia guerra con el rey de granada, el
rey don Alonfo, y el rey abenyucaf pu
sieron su auenencia. y despues desta
auenencia, en la crade mil y treziētos
y diez y siete años, salio el rey don Aló

so de sevilla y vino se para badajoz, y vi
no con el el infante don manuel su her
mano, y embio por el infante don San
cho su hijo que era heredero, que anda
ua en tierra de castilla, y en tierra d̄ le
haziendo justicia, y por los otros sus hi
jos el infante dō pedro, y el infante dō
juan, y el infante don james, y llega
ron todos a el a badajoz el mes de octu
bre, y hablo con ellos, y dixoles q̄ pues
non era voluntad de dios, que pues aq̄
lla villa de algezira el cobrasse, y aque
lla perdida y aquella mengua el tomo
por el desbarato de la su flota, y de la
gente que ay perdio, q̄ pues el era auē
nido con el rey abenyucaf, que queria
boluer la guerra con el rey de granada
por que pudiesse seruir a dios, y que co
brasse esta tierra que los moros auian
aquende la mar. y ordeno luego de lla
mar a todas sus buestes que fuessen cō
el en cordoua pa entrar la vega de gra
nada, y mando al infante don Sancho
que se tornasse para castilla, y que saca
sse todas sus buestes, tabien hijos dal
go como concejos, por que llegassen to
dos ala frontera para entrar a la vega
de granada a cortar los panes, y porq̄
el rey don donis de portugal su nieto
deste rey don Alonfo andaua desaueni
do d̄ la Reyna doña beatriz su madre hi
ja que era deste rey don Alonfo, ouo d̄
embiar a rogar el rey don Alóso a este
rey de portugal su nieto que viniesse a
jelues a verse cō el. y lleugo a jelues vna
villa que era del reyno d̄ portugal, que
es a tres leguas d̄ badajoz, y el rey dō
Alonfo embio al infante don sancho su
hijo, y al infante dō manuel su herma
no, y al infante don pedro, y al infante
don james sus hijos en que le embia
ua a rogar cō ellos que se viniesse a ver
con el a badajoz. Este rey don donis d̄
tonioles ay tres dias, y dioles por res
puesta que se viniesse que luego se ver
nia para el rey don Alonfo su abuelo, y
desque ellos llegaron a badajoz do es
taua el rey don Alonfo su padre, y le d̄

geron la respuesta que les diera el rey de portugal su nieto piugole con ella, y estava esperádo que viniessse. El rey de portugal receládo que el rey que lo queria meter en poder de la Reyna doña beatriz su madre, o que el no estava pagado, non q̄so venir a badajoz a ver el abuelo, y fuesse para lis bona, y quando dixeron esto al rey don Alóso, y vio que el rey de portugal su nieto non se q̄ria guisar por el tornose para senilla, y el infante don Sancho y los otros sus hermanos vinieron para castilla a guisar sus gentes para yz con ellas a la frótera. .:

Capitul. lxxij. De como el infante don Sancho sacó los hijos dalgo, y concejos, y fue a cordoua, y de lo que mas este año acaescio. .:

mo el infante don Sancho sacó los hijos dalgo, y concejos, y fue a cordoua, y de lo que mas este año acaescio. .:



Los veinte y ocho años del Reynado de este rey don Alonso, que fue en la era de mil y treientos y diez y ocho años, y andaua el año de la nascēciã de Jesu chris to en mil y dozientos y ochenta años. El infante don Sãcho procuro de sacar todos los hijos dalgo y concejos de la tierra, en guisa que fueron todos en cordoua con el rey don Alonso. Y el infante don Sancho fue a toledo y sacó dende los caualleros y toda la otra gēte que pudo, y fue para jaen, y llegó ay por el mes de junio, y embio su mandadero al rey don Alonso su padre, en que le embio a decir que quando queria mouer, o q̄ que riabazer. Y el rey don Alóso que auia acordado de yz entrar a la vega de granada por rute, y el infante don Sãcho por alcaudete: por que se ayuntassien en vnol as buesses en alcala de bençayde

ouo de acaescer que el rey don Alonso ouo vna dolencia de dolor que ouo en vnojo, de que le ouiera a perder, y por esta razón nõ pudo, y embio toda la bueste al infante don Sancho, y embiole a mandar que entrasse en la vega, y el infante don Sancho mouio luego con todas las buesses, y fuesse para alcala de bençayde, y estuuoy ay esperando quatro dias a otras gentes que le auian de venir, y en vn dia o sabado que era bispera de sant juan, mando el infante don Sancho a gonçalo ruyz giron maestre de la caualleria de la orden de sanctiago, y a don gil gomez o villalobos abad de valladolid, y a fernan benriquez, y dioles gran compañía de concejos que fuessen cõ ellos a guardar los berueros y a los que yuan por leña, y por yerba pa el real, y llegaron a vn castillo o moros que dizen moclin, que es a dos leguas de alcala, y tornarõse los berueros puestas en saluo en el real: y ellos que se tornauan parescieron cerca del castillo de moclin cõ cauallos o moros, y desque los vio este maestre don gonçalo ruyz girõ como era ome o muy grande coraçon non atēdio a ninguno de los otros, ni aun a la su gēte mesma y fue los acometer cõ muy poca compañía, y los moros desque le vieron venir començarõ abuyz, y lleuarõ le a vn celada en que estauan mil cauallos de moros. Y desque fue descubierta la celada acogieron empos dellos, y diēro le berida de muerte a este gonçaro ruyz giron de que despues murio: y fueron empos de la otra gente de moros, y desque fue descubierta la celada llegaron tras ellos hasta el real, y mataron este dia entre cauallos y omes de apie, bien dos mil y ochocientos, y murierõ ay todos los mas de los freyres de la orden de sanctiago, y captiuaron ay cauallos y otros muchos. Y el infante don Sancho quando lo supo tomo vna azcona en la mano y salio en vn cauallo y anduuoy todo el real, y mandoles que

estuuessen todos quedos, y moro ay otro dia domiengo, y el lunes q era dia de sant juan: y el maestre don gonçalo ruy z giron sey edo muy mal berido ma dolc el infante don Sancho que se tornase para alcaudete, porque pensase d si. y este lunes dia de sant juan mouio en vn as andas para se yr a alcaudete, y tan grande fue el espato que las mas gentes tomaron por la muerte destos omes que los moros mataron, q se yua con el pieça de los omes d l real, y el infante don Sancho desque lo supo fue a el y mandolo que se tornase, y digo que non queria que por la ocaßion del se le vaziasse toda la gente del real: y por q fuesse estoruada la su entrada que auia de entrar en la vega, y con esto fino el maestre. E otro dia martes salio el infante don Sancho d ede con toda su gente, y fue para moclin aquel castillo, y dende fuesse para la vega cerca de granada quemando los panes, y talando y derribando quanto ballaua. y desque toda la vega ouieron talado tornosse el infante don Sancho con toda su bueste para jaen, y dende fue a cordoua al rey su padre: y al rey plugole mucho de como el infante don Sancho guiara tambien la bueste. y el rey z sus hijos con el mouieron de cordoua y fueron se para sevilla, y puso el infante don Sacho en san francisco: y tenia entonces el rey don Alonso presos los judios que fueron recaudadores de las sus rentas, y era el mayor al dellos vn judio que dezian cago la malea. y por que este ouiera de acorrer para la cerca de algezira y no acorrio, y los dineros que el recaudo que los diera al infante don Sacho que era aca en la tierra para los dar a la Reyna doña violante su madre quando la trugo de aragon a castilla, no pla ziendo al rey su padre: y por bazer el rey don Alonso pesar al infante don Sancho por este enojo q le hiziera, mando le llevar a este cag de la malea hasta san francisco donde posaua el infante

don Sancho, y q estauan todos sus hermanos con el, y dende que le lleuassen arrastrando hasta el arenal, y dsque el infante don Sancho supo esto quissera salir a tomarle, mas los que estaua ed el no se lo cossintieron: pero q fino con qrellad l rey por esta muerte d ste judio y tuuo que todo esto hiziera el rey por el seruicio que le hiziera. y el rey pbeñ pe defrancia hijo del rey sant luy s embiara a mouer por muchas vezes pleytesta al rey don Alonso que quissesse catar alguna manera, con que ouiesse alguna cosa, en que viuiesse don alonson hijo del infante don Fernando. E por que el rey do Alonso lo auia mucho en coraçon, y queria guisar porque el, y el rey defrancia, y el rey de yngalaterra pasassen en allende la mar a tierra de affrica contra marruecos, y tenia que l este passo quissesse guisar q mayor seruicio podria bazer adios, y para cõquirir la casa sancta por alli, que no por do lo comecaua por vltamar. y sobre esto el rey embio su respuesta al rey defrancia, lo vno por asegurar este hecho de don alonso hijo del infante don fernando, lo otro por hablar en este passo, que auia menester, que se viesse los reyes amos so vno, y acordaron las vistas para en vayona en el mes de diziembre. y el pleyto de don alonso hijo del infante don fernando, encubriolo el rey do Alonso del infante don Sancho, recelando que se lo partiria. E mouio de sevilla z vino a valladolid, y dexo ay vn selo de los suyos con sus oficiales, y librarõ cartas para todo el reyno suyas, en gran puridad, en que embio a mandar q todos los aljamas de los judios fuesse presos en vn dia de sabado. y desque fueron presos todos pleyteo ed ellos el rey don Alõso por doze mil maravedis cada dia de aquella moneda q corria, que fuesse seys por vno: assi que cada dia le auian a dar doze mil maravedis de aquella moneda que corria, y el rey don Alonso estando en vayona, y

todos sus hijos con el, el rey de francia vino de la otra parte, y luego a saluaticra de gascuña, y embio al principe de la morca hijo del rey carlos d'oscilia para tratar con el rey don Alonso el pleyto de auenencia de don alonso hijo del infante don Fernando, y auia lo llegado a lugar que le diessse el rey don Alófo el reyno de jaen, y que fuesse su vassallo, y del infante don Sancho. Y quando el infante don Sãcho supo este pleyto que traya el rey don Alófo su padre pesole, y el rey cuydo gelo meter a plaza, y nunca con el pudo, y respondiolo y digole, q̄ el en su vida era rey y señor de todo, y que non auia porque dar de lo suyo nada, y que despues de su vida que el lo cuydaua mātener todo, y que non mēguaria en de ninguna cosa, mas que le acósejaua que se auiniesse luego con el rey dō pedro de aragon que era su vezino que tenia preso a este don Alófo, y que el rey de francia nõ podria ser contra en ninguna manera. Y el rey dō Alonso ouo se de acoger en este consejo y desque el rey de frãcia vio que el rey don Alonso nõ le respondió a este pleyto tornose para su tierra.

Capitul. lxxiiij. Que

cuenta de como el rey don Alonso vino a burgos y caso sus hijos, don pedro y don juan, y de lo que mas auino.



En los veynte y nueue años de este rey don Alófo que fue en la era d' mil y trezientos y diez y nueue años, y adaua el año de la nascencia de jeshu christo en mil y dozientos y ochenta y vn años, el rey dō Alófo vino para burgos, y hizo ay bodas a sus hijos, el infante don pedro, y al infante don juan. Y el infante don pedro caso con vna bija del señor de narbona

y el infante dō juã con vna bija del marques de monferrat, que era casado con la infanta doña beatrix su bija. Y pidiole que le diessse algo para la guerra que auia en lombardia: y el rey don Alonso diole entonces dos quentos en dineros, que eran quinze dineros al maravedi, y de mas le dio muchos caualllos y muchas donas. Y quando el infante don sancho y sus hermanos vierō esto que diera el rey al marq̄s, pesoles mucho de coraçon, y tūnieron lo por mal, y fue vna de las ocaçiones que d'pues ouo el rey don Alonso de su hazienda, y porque despues ouieron a ser contra el. E otrossi, hizo ay cauallero al infante don james su hijo que era señor de los cameros. Y el rey embio luego a cometer al rey de aragon que se viesse d'fo vno, y el rey dō pedro vino a tarazona, y vieron se en vno, y pusierō sus posturas ental manera que sincaron desta por amigos, y leuo el rey dō pedro entonces del rey don Alonso los castillos de valde, y agreda que eran del infante don manuel su hermano, y dioles por ellos en cambio la villa de escalona con tal condicion que todo tiempo que sus herederos cobrasen estos castillos que tornasse escalona al rey, y a los que reynassen despues del. Y el rey dō Alófo mado llamar a todas sus buesses para yz a entrar a la vega: y todas las buesses fueron ayuntadas en el mes de junio: y mouio con ellas todas, y lleuaua la delantera el infante don sancho, y la vna costanera el infante dō pedro, y la otra el infante don juã: y la çaga lleuaua vn hijo del rey que era de ganancia que dezian don alonso el niño, que era señor de molina, y el rey dō Alófo yua en medio, y assi entro a la vega haziendo gran guerra, y assento el real cerca de la villa de granada. Y el infante dō Sancho salio vndia del real a talar las viñas, y d'sque ouo talado muy grã parte dellas, fuesse para vn cabeço tan cerca de la villa que el rey de granada y to

dos los moros tonieronlo por deshonrra y por quebranto: assi q salieron bie cinquenta mil moros adargados y dos tantos ballesteros, y todas las otras gentes de la villa, tambien ginetes como andaluzes para tirarle de alli, y la gente que estava con el infante don sancho, desampararon le todos si no muy pocos que fincaron con el, y este dia mostrossse el por tan rezio y por ardid, que si non fuera por el su esfuerço solo toda la gente de su bueste fuera en gran peligro. Assi que quiso dios que por el su esfuerço se guardo todo, y despues deste peligro vino a la bueste con su honrra y con su bue prez. Y luego el rey de granada embio sus mandaderos al rey don Alonso, en que le embiaua a decir que le embiasse algun ome con quien hablasse, y el rey embiole entoces a gomez garcia de toledo que despues fue abad de valladolid, y era priuado del infante don sancho, y el rey de granada començole con muchas pleyteffas, y el pleyto fue llegado a lugar que el rey de granada daria al rey don Alonso el tercio de las rentas todas que tenia en parias, y el rey don Alonso dixo que si le diese los castillos y fortalezas que auia que lo haria, y de otra manera no. Y con esto partioffse el pleyto y vino se el rey don Alonso con toda su bueste para cordoua, y pto la caualleria toda por los castillos de la frontera que cumpliesse el tiempo que auian a seruir. E otrosi, andauan ay grandes companas de golffines que auian andado en las montañas matando y robando a quantos hallauan, y el rey auia los perdonado por que entrassen con el a la vega, y despues que se vieron fuera, demandan a al rey muchas cosas: por que los matuiesse, y por que ge lo non daua anduan a menazando que se yrian para las montañas, y que barian quanto mal pudiesse en la tierra. Y el rey quando esto oyo mandolos prender y matar a todos. Y otrosi, acorido ay en cordoua hazer cortes

en sevilla, y embio a toda la su tierra a cada ciudad, y a cada villa que embiasse a el ay sus procuradores con poderes cumplidos para otorgar todo lo que fuesse librado ante el, y el rey fuesse luego para sevilla, y todos vinieron luego para el, y desque los tuuo todos ay unidos hablo con ellos, y dixoles la guerra que auia con los moros, y de como los tenia en buen lugar para los conquirir la tierra, y que auia menester catar manera porque ouiesse auer para lo poder acabar, y que ballaua que las rentas todas que eran menguadas, lo vno por el abatimieto de las monedas que fueron abatidas en tiempo del rey don fernando su padre, por el gran menester que ouo con los moros, por las conquistas que hizo de los reynos de sevilla, y de cordoua, y de jaen. E otrosi, en lo suyo por el gran menester que ouo en las conquistas que hizo en el reyno de niebla, y en el reyno de murcia. E otrosi, por la gran guerra que ouo con el rey aben yugaf de marruecos que paso aca y por esta manera que hablaua como se podria esto mejor mantener, y por escusar de non echar pecho ninguno en la tierra, que era de hazer dos monedas, vna de plata, y otra de cobre, por que andassen todas las mercaderias grandes y pequenas, y por que el pueblo fuesse mantenido y buiesse todos por regla, y por derecho, y que ouiesse abastimieto de moneda, por que por ella ouiesse las cosas que ouiesse menester. Y ellos dierole por respuesta, mas con temor que con amor, que hiziesse lo que tuuiesse por bien, y que les plazia. Y desque se lo ouieron otorgado de esta manera touo el rey que lo tenia acabado con ellos, y luego el rey cato manera como tuuiesse el pleyto con el rey de francia por don aloncio su nieto hijo del infante don fernando que estava preso en gatiua en poder del rey de aragon y encubriosse deste pleyto del infante don sancho su hijo que lo non supiesse:

y el rey dixo al infante don sancho que
 embiaua al obispo don fernando de on
 nuedo al papa a demandar las gracias
 pala guerra de los moros, y el rey em
 bio al papa, porque el papa truxesse el
 pleyto con el rey de francia en pleyto
 don Alonso. Y este obispo don fredulo
 era toscano, y el infante don sancho sof
 pecho luego esta mādaderia de este obis
 po que nõ era su natural, y que lo embia
 ua el rey su padre cõtra el por aq̃l pley
 to que auia comenzado de don Alonso
 hijo del infante don fernando, y el in
 fante don sancho digolo al rey dõ Al
 so, y el rey respondiõ que el le nõ em
 biauã alla, si nõ porque este obispo esta
 ua bien del papa, y por recaudar aque
 llas gracias para la guerra de los mo
 ros. Y maguer le digo esto, siempre fin
 co con sospecha el infante don sancho
 contra el rey su padre de este pleyto. Y
 despues de esto el rey don Alonso hablo
 con los del su consejo, que si auia bi al
 guno que le quistesse cometer este pley
 to de don Alonso su nieto al infante dõ
 sancho, y ninguno de los suyos nunca
 se lo atreuió a dezir, y auia ay vn fray
 le predicador que auia nombre fray ay
 mar q̃ era electo de auila, y digo al rey
 que el se lo queria dezir de su parte si
 el quistesse, y digo el rey que le plazia,
 y este fray ay mar fue al infante don san
 cho y hablo cõ el en puridad, y el infan
 te don sancho diole tal respuesta q̃ era
 loco y que era atreuido, y si non por el
 habito que traya, que escarmiento hi
 ziera en el por que otro nõ se atreuiesse
 a cometerle tal cosa. Y desque el rey dõ
 Alõso supo esta respuesta que diera el
 infante dõ sancho, digo que el se lo que
 ria por si õzir, y que el se lo baria bazer
 aunque el non quistesse. Y el rey vino a
 hablar con el infante don sancho en este
 pleyto de don Alonso, y el infante don
 sancho respondiõ que le pedia mer
 ced q̃ non lo hablasse, ca non auia en el
 mundo cosa, por que en ello constiẽ
 sse. Y el rey don Alõso enfañõsse cõ esta

respuesta que le diera, y digole que pu
 es el non lo queria bazer, que el que lo
 queria bazer, y que non lo dexaria õ ba
 zer por el, nin por el homcnaje que los
 de la tierra le auia hecho, y que el le bi
 ziera, y que el le õsberedaria. El infan
 te don sancho quando esta palabra le
 oyo, toz nõsse cõtra el, y digole estas pa
 labras. Señor nõ me bezisttes vos, mas
 hizo me dios, y hizo mucho por me ba
 zer, ca mato ay vn hermano que era ma
 yor q̃ yo, y era vuestro heredero de estos
 reynos, si el huiera mas que vos, y nõ
 lo mato por al, si non por que lo hereda
 se yo despues de vuestros dias. Y esta
 palabra que digistes, pudierades muy
 bien escusar, y tiempo verna que la nõ
 quisterades auer dicho: y con tanto se
 ptieron ayos muy despagados el vno
 del otro. Y el rey finco con entendimie
 to de yr por el pleyto adelãte y õ lo aca
 bar como lo auia comenzado por el pa
 pa, y por el rey õ francia, y toz nõ a mād
 dar librar los concejos que estauan ay
 ayuntados, y por darles recaudo, y
 cõstintiesse librar aquellas monedas
 en los sus reynos segun es ya dicho, y
 ellos que se tenia por mucho agraua
 dos non lo osauan dezir al rey, y fuerõ
 a hablar con el infante dõ sancho pidiẽ
 dole por merced que se doliesse dellos
 que si con esta mandaderia toz nasen a
 sus tierras que serian muy mal recibi
 dos, y que se ternian por mucho agraua
 uidos todos, y que bien sabia quãta
 muertes, y quantos desafueron, y quã
 tos despechamiẽtos auia hecho el rey
 su padre en la tierra: por que todos esta
 uan despagados del, y q̃ le pedian por
 merced que los amparasse y defendies
 se, y que se tuuiesse con ellos por q̃ non
 fuessien tan desaforados como eran. Y
 si non que ellos non podria estar sin ca
 tar alguna otra manera: por que nõ pa
 ssassen con el mal, como passauan cõ el.
 Y el infante don sancho oyendo la bar
 bla que bazian con el que era verdade
 ra, y recelãdo õl rey su padre õl pleyto

que le auia acometido, porque por auentura los de la tierra auian a tomar alguna manera por que el perdiesse el beredamiêto ô los reynos, ouo a dezir que el queria tomar, sobre ellos, y mâdoles que fincassen con el rey su padre en feuilla, y que le otopgassen quanto el quisiesse, y el quiso venirse para cordoua, y ellos que fuessen para el a cordoua, y que el les mandaria como bien quiesse. y el infante don Sancho digo al rey su padre que el se queria yr para cordoua, y que si el tuuiesse por biê que el le embiaria al rey de granada a cometerle pleyto que le auia cometido quando estaua en la guerra, y el rey le digo que le plazia. y el infante don sancho vino se para cordoua: y de de embio luego mouer su pleyto al rey de granada por don gomez garcia de toledo su prinado, que despues fue abad de valladolid, por si en guisa que firmo su pleyto con el rey de granada, y vinierô ay con el el infante dō pedro y el infante don juan sus hermanos, y pusieron su pleyto con el, que se ternia contra el rey dō Alonso su padre, y hablo luego con los de cordoua z bizieronle luego tal pleyto.

Capt. lxxiiij. De como el infante don sancho embio con cartas al infante don juan su hermano para todas las villas y ciudades del reyno de Leon.



M los treynta años deste rey don Alonso que fue en la era de mil y trezientos y veinte años: y andaua el año del nascencia de Jesu Xristo en mil y dozientos y ochêta y dos años, el infante don sancho embio luego al infante don juan su hermano con cartas y poder para todas las ciudades

y villas del reyno de leon que hablaban se con ellos, que touiesse esta carrera y esta boz para pedir merced al rey su padre que les non desafosasse, nin les tomasse nin los despechasse. y el infante don juan vino predicando por cada villa, que touiesse con el infante don sancho, z bizieron todos pleyto y postura por cartas y por bonenajes cada villa y cada concejo con el infante don sancho, que touiesse con el. y des que llego a çamora, y firmaron el pleyto por carta de postura, el infante don juan fue a demandar el alcaçar de çamora a vna dueña muger que era de gutierre peréz que era merino mayor del rey don Alonso en galizia que estaua dentro: y esta dueña era hermana de pay gomez terreno, y la dueña embiole responder, que se lo non daria, q̄ lo tenia su marido por el rey don Alonso: y supo el infante don juan como esta dueña encaesciera de vn bïso non auia mas de ocho dias, y que lo criauan en vn aldea fuera de la villa y mando le tomar, y llegole allí junto a la puerta del castillo, y embio a dezir a la dueña, que si non le diesse el alcaçar luego q̄ se lo mataria: y ella diole el alcaçar luego, y el infante don juan embio luego dezir al infante don sancho en como tenia todo el reyno de leon asofogado, y de como tomara el alcaçar de çamora: y el infante don sancho fue a andujar, y a ybeda z bizieron este mismo pleyto por el y con el: y embio a çaç y dieronle el alcaçar, z bizieronle todos este mesmo pleyto. y llegaron ay el maestre don pero martinez, de Santiago, y don juan gonçalez maestre de calatraua z hizierô le este mesmo pleyto que los otros: y embio sus cartas a todos los concejos y a todos los perlados y a todos los otros del señorio del rey: en que les embio dezir, que el queria tomar boz cōtra el rey su padre por ellos, y pedir merced por que los non matasse, nin despechasse, nin los

desaforzasse como ania hecho hasta en
 entonces, y que les mandaua que viniel
 sen todos a valladolid en el mes de a
 bril, y que se queria ayuntar con todos
 y embio luego sus mandaderos a los
 ricos homes que eran echados de la
 tierra, que eran estos: don lope diaz se
 ñor de vizcaya, y don diego su herma
 no, y diego lopez, y lope diaz sus pri
 mos hijos de don lope el chico, y don
 fernan pence y don ramir diaz, y don
 pero paez de asturias, y don fernan ro
 driguez de cabrera, y otros ricos ho
 mes y caualleros muchos, que anda
 uan echados del rey: en que les embio
 dezir que se boluiesse todos para el
 ayvalladolid, y que les entregaria sus
 heredades que el rey su padre les to
 mara, y que les pornia sus tierras y
 sus soldadas muy buenas y que les ha
 riamucho bien y merced: y embio lue
 go al rey de portugal que estava mal
 con el rey su abuelo, porque se tenia
 con su madre, y puso pleyto con su ma
 dre, y puso pleyto con el infante don
 sancho de tenerse con el, contra el rey
 don alonso. E otros embio luego sus
 mandaderos al rey don pedro de ara
 gon, en que le embio a dezir la boz que
 tomava, y que le rogava que ouiesse su
 amor en vno porque le ayudasse si fue
 se menester: y al rey don pedro plugo
 le endey firmo luego su pleyto con el,
 porque el rey de Aragon tenia arma
 dar una flota muy grande que auia muy
 grantiempo que estava en armarla pa
 ra y sobre el reyno de sicilia: y luego
 que este mandado lleuo al rey don pe
 dro de Aragon, mouio con toda su flo
 ta al reyno de sicilia y tomola al Rey
 carlos que la tenia, y desque la ouo to
 mado dexo alla ala reyna doña coisã
 ga su muger, y al infante don jaymes,
 y al infante don fadrique sus hijos, y
 el vino se para aragon. y desque el in
 fante don sancho fue cierto de estos pley
 tos, tomo su camino para toledo y ha
 blo con los de toledo en esta razon y

pusieron pleyto con el, y dende fue lle
 a auila y para segouia y pusieron to
 dos sus pleytos con el: y dende fue lle
 para burgos y habio con ellos y pusie
 ron su pleyto con el: y ballo quel infan
 te don fadrique su tio, que matara el
 rey don alonso su hermano, que y azia
 enterrado en vn lugoso lugar q el rey
 don alonso lo mandara enterrar, y ti
 rolo dende, y enterrolo en vna sepultu
 ra mucho honrrada q el hizo en el mo
 nesterio de los monjes de la Trinitad
 ay en burgos: y dende vino se para va
 lladolid y ballo ay ala reyna doña rio
 lante su madre que le estava esperada
 y plaziale mucho por esta boz que to
 maua contra el rey don alonso su ma
 rido: y desque ay lleuo fueron aya y u
 tados con el todos los de la tierra: y
 los ricos homes que andauan fuera,
 y acordaron todos que se llamasse rey
 el infante don sancho, y que le diessen
 todos el poder de la tierra, y el nunca
 lo quiso consentir que en vida de su pa
 dre se llamasse rey de los sus reynos,
 y sobre esto ouieron su acuerdo y acor
 daron que le mandassen entregar las
 fortalezas, y que le diessen la justicia
 y el auer de la tierra: y esta sentencia
 dio el infante don manuel su hermano
 del rey don alonso: y diole luego el in
 fante don sancho por heredamiento
 estas villas, chuchela, y yurqudra, y
 almaquear, y aspe, y yccas: y el infan
 te don sancho otorgo a todos los de la
 tierra las peticiones que le demanda
 ron quales ellos quisieron, de que les
 dio sus cartas plomadas, y las rētas
 de los reynos partio las por tierras a
 todos los infantes y los ricos homes
 assi como las solian auer, y demas les
 dio lo que era para mantenimiento del
 rey las rentas de las fuderias, y de los
 diezmos, y de los mozarifadgos de
 toledo y de talauera y de murcia y las
 rentas de todas las mozerias, assique
 non retouo para si ninguna cosa por
 cuy darlos hazer pagados. y desque

que las cortes libradas fuesse para todo, y luego que ay llego casose cō la infanta doña Maria hija del infante de melina. E otro si caso de la infanta doña violante su hermana con don Diego hermano de don Lope: y al infante don Manuel su tio, naciolo vn hijo de la condesa de Saboya su muger en Escalona, y ouo de yr el infante don Sancho a tomarle christiano, y pusieronle nombre Juan, y pidio le el infante don Manuel que le diese a Peñafiel, y el infante don Sancho diofela con las condiciones que dize el privilegio. Y despues desto salio deude y fue para Cordoua, y lleuole ay mandado de como se alçara la villa de Badajoz: y dexo ala infanta su muger en Cordoua y el fuesse para alla luego, y dexo ay con ella al maestre de Calatrava, y al maestre de Alcantara, y al prior del hospital, y don Ramir Diaz con grandes companias de caualleros, y el lleuouo consigo a don Diego y a don Aluaro y a todos los otros ricos omes, y caualleros: y quando llego a Badajoz non le quisierō ay acoger, y tornose pa merida, y llegole ay mandado de como el infante don Juan su hermano andaua hablando con los concejos de tozo y de camora y de benauente y de villa pado, y de mayor ga para tomar boz cō ellos. E otro si q̄ el infante don Pedro biziera esta habla mesma con los concejos de salamaça y de ciudad Rodrigo y con todos los de la tierra. E otro si llego mādado en como don Lope hablara cō los cōcejos de castilla q̄ traça a su pleyto cō ellos contra el. E otro si le llego mādado en como el rey, y el rey abenjuçaf de marruecos erā llegados a ecija y q̄ veniã sobre cordoua. Y estos mādados todos pusolos en cōsejo q̄ le consejassen como biziesse: y los vnos le cōsejauã q̄ se fuesse para el reyno d̄ leō si no que lo perderia, y los otros le acōsejauan que se fuesse para Cordoua

donde dexara la muger, y que si non se fuesse ay que perderia la villa, y la muger seria en gran peligro. Y desque vio los consejos que le dauan cada vno, y fue cierto de la venida del rey abenjuçaf de allende la mar que venia a ayudar al rey su padre, acordado y para cordoua, por que se pudiesse parar mejor al mayor peligro q̄ era la venida del rey su padre con el poder de los moros de allende la mar: y fuesse luego para cordoua, y en guisa q̄ anduuo entre vn dia y vna noche veinte y dos leguas, y llego ay de noche y entro en la villa, y otro dia de mañana llegaron las buestres del Rey don Alonso, y del rey abenjuçaf a Badajoz vna legua de la villa. E cuidando que el infante don Sancho era venido a tierra de Badajoz embiaron el rey don Alonso y abenjuçaf quatro mil caualleros de moros. E otro dia quando supieron que el infante don Sancho era entrado en Cordoua, boluieron se el rey don Alonso y el rey abenjuçaf con sus buestres cerca de la villa, y parose el rey abenjuçaf con toda su caualleria encima de los visos, y descendio el rey don Alonso a vn recuesto ayuso, y mas cerca de la villa, y tomo el supendon, y embiolo con siete caualleros contra el cortijo de la puente: y los caualleros demandaron si estaua ay fernando martinez, y dixeron que le dixessen de parte del Rey don Alonso su señor, que se le membrasse de como le casara, y de como le criara, y de como le biziera cauallero, y de como le biziera su alguazil mayor de la ciudad de Cordoua, y de como le dierral las llaves della, y agora que le demandaua que le quisiesse acoger en ella, y si el non se la quisiesse dar, que le daua por traydor. Desque a questeas fueron dichas a don Diego y don Aluaro hijos de don Juan nuñez que estauan en el cortijo, respondieron don Diego por si, y don

alvaro, y digo estas palabras a los cauallos, diziendo al rey don Alonfo nro señoz q̄ yo diego lopez y don alvaro que esta mos aqui cō el infante don sancho q̄ por muchas muertes y desaguifados q̄ el hizo, señaladamēte q̄ mato al infante don fadriq̄ su hermano, y otros q̄ mato a don gimō dlos cameros nro tio de todos, q̄ nos crió y nos hizo muchos bienes: y por otras muchas muertes q̄ hizo cō dsafero en los bños d algo. E otros q̄ por muchos pechos dsaforados q̄ becho en los nros vasallos, y en toda la su tierra, por esta razon ouimos a pedir merced al infante don sancho q̄ es su hijo beredero, q̄ tomasse cō nusco boz y el hizo lo assi, q̄ si el viniessse como auia d venir rey y señoz, q̄ el infante don sancho y nos conel q̄ le abriremos las puertas d la villa, y le recibiremos en ella como a rey y señoz: mas q̄ le vemos venir en poder d los nros enemigos, y de la nra ley y de la nra fe, y señaladamēte, q̄ el rey abenjuçaf q̄ allí venta q̄ matara a don nuño gonçalez abuelo d don alvaro q̄ estaua ay, y q̄ matara a bernal rodriguez hijo de don rodrigo aluarez y a otros ricos omes y caualleros. E otros q̄ matara al infante don sancho d aragon arçobispo de toledo, y q̄ por esta manera como el venia q̄ no le recibiria en la villa: y contāto se partieron los caualleros d el rey don alonso con esta respuesta, y se fueron pa el y felo contarō todo. Y luego el rey don Alonfo lo embio dezir al rey abējuçaf q̄ estaua encima d aq̄llos visos, y q̄ndo al rey abējuçaf lle go este mādado mando tafier los atabales, y mādó a toda su cauallia q̄ hiziesse guerra y decēdiessse d encima de los visos ayuso, y passaron los visos y buertas y cercaron la villa y des q̄ vino la noche tomaronse pa el real donde se saua: y assi moraron allí veynte y vn dias haziendo guerra a la villa, y partieronse dēde y fueronse cōtra andujar, y dēde fue paja e y dspues aybeda, y lle go el algara de la bueste

basta terniches haziendo mucha guerra quemado y estragado q̄nto ballaua: nūca pudieron auer ningūa d las villas y d si tomaronse: y el rey abējuçaf pofose allē la mar con su bueste, y fincose el rey don Alonfo en sevilla: y des q̄ supo el infante don sancho como el rey abējuçaf era y do embio luego dzir al rey d granada q̄ se viesse con el y el rey d granada vino se ver con el a priego, y firmarō sus posturas como las auia ante puestas: y demādole el rey d granada el castillo d arenas q̄ era suyo d el rey su padre auia tomado: y el infante don sancho dioselo por el grā mester q̄ auia de lo non perder, y partieronse por amigos, y vino se el infante don sancho pa cordoua, y vino se dēde a medellin, y de medellin cu y do vino se a talauera, por cuydar tomar ay el maestre, y el era se y do dende ha le hizer guerra de los sus castillos, por que teni a la boz del rey don Alonfo su padre contra el.

Capitul. lxxv. De como

mo algunos caualleros tomaron la boz del rey don Alonfo contra su hijo el infante don sancho, con otras cosas que acaecieron: y de la muerte d el rey don Alonfo.



Mos treynta y vn año del reynado deste Rey don Alonfo, que fue en la era de mil y trezientos y veynte y vn años: y andaua el año de la nacēcia de Jhesu Christo en mil y doziētos y ochēta y tres años, el infante don sancho vino se pa cordoua, y dēde pa la puēte d alcātara, y lle gole ay mandado en como el infante don pedro su hermano q̄ era en Zordefina, andaua por se desauenir del Rey tener la boz por el rey su padre, por q̄ el rey su padre le daua el reyno de murcia, de que se llama se Rey: y des que

el infante dō sancho supo, pugno d'andar mas, por guisa q' amanecierō cō el sin sospecha en ledesma. y des q' ay lle go hablo cō el y digo q' biē sabia en co mo por su consejo tomara esta boz con los d'la tierra, y q' aora el sabia el pley to q' el traya cō su padre, y q' le rogaua q' lo non quistesse hazer, y q' le pidieffe lo q' quistesse q' l' se lo daria: y el le pidio entonces q' le dieffe la rēta de la su chā culleria, y q' sellamasse chāciller, y el o tozgo se lo. E otrossi, demando que le dieffe por heredamiēto a toz des illas. y el infante don sancho salio luego dē de, y el infāte don pedro con el, y vinie ronse para palēcia, y llegole mādado en como dō fernā perez ponce se era y do para el rey don alonso a sevilla. y cneste tiempo ay untarōse dō aluaro y nuño fernādez d' valdenebro, y dō juā fernandez hijo del deā de santiago, y don fernā fernādez de limia, y otros caualleros de castilla, y tomarō la boz del rey don alōso: el infante don san cho fue contra ellos: y eyendo q' lo non podiā sufrir, dixerō q' q'riā salir de su tierra, y q' les dieffe quiē los puste en salvo bastaportugal y el hizo lo assi y des q' los ouo alli puestos ellos fuerōse por portugal su camino para sevilla al rey dō alōso: y el infante dō juā anda ua bullēdo en tierra de leō por cuydar auer aq' llas villas: y el infante dō san cho embiole a el por le segurar cō si go y lle go a palencia a el y finco bien au nido con el. y luego el infante don juā fueffe para valencia, y dende tomo su muger y su gēte y fueffe para portugal y dende fueffe para sevilla al rey don alonso su padre. y lle go mandado al infante don sancho de cordoua, de co mo abenjuçaf passaua a quen la mar, con gran poder de caualleros, y que le pedian por merced que les embiasse gēte algūa, cō q' se pudieffen defēder: y el infāte dō sancho embio los conce jos del reyno de leon, y embio a san cho martinez d' leyuca cō grā gēte d' ca

ualleros pa cordoua. y des q' el rey abē juçaf lle go cerca d' sevilla, acordaron el rey dō alōso y el q' fueffe el rey abē juçaf abazer mal al rey d' granada por q' tenia boz del infante don sancho: y el demandole q' le dieffe mil chistianos caualleros q' fueffen cō el, y el diole a don fernan perez ponce q' era ay cō se yscientos caualleros que tenia de su mesnada. y el rey abē juçaf dioles qui taciō a quātos fueffe cō el, y mouierō cō toda su bueste, y entrarō en la tierra del rey d' granada: y por q' dō fernā pe rez pōce no q'ria posar cō la bueste de los moros, si nō apartadamēte, metie ron sospecha al rey abē juçaf q' era con trario. Assi q' se ouierō a defauecir los chistianos de los moros. y quādo esto vio abē juçaf embioles demandar las quitaciones q' les diera: y ellos dierō se las, antes q' fincar cō el: y partierōse d' defauecidos, y vinierōse su camino pa cordoua y passarō riberā del rio de guadajoz, y quādo don sancho martin ez, y fernā enriquez y los otros q' esta uā en cordoua por el infāte dō sancho lo supieron, salierō a ellos, y lidiarō cō ellos, en guisa q' dō fernā perez pōce y los otros q' veniā con el vencieron a los de cordoua, y matarō esse dia ay a fer nan martinez alguazil mayor d' cordo ua y costarōle la cabeça, y lleuarō la al rey dō alōso en presente. y el rey mā dola colgar del tablado en Sevilla en garfios de hierro. E otrossi matarō ay esse dia a rodrigo estcuan alcalde ma yor d' sevilla, y pesole mucho al rey dō alōso, y entōces dio el alcaldia d' seui lla a diego alōso. y lle go mādado al in fante en como el infante dō jaymes su hermano q' era señor de los cameros d' baro, y don juan alōso q' erā venidos a tener boz d' el rey dō alonso cōtra el. y los castillos q' dō juā alōso tenia q' se le alçauā todos. y luego el infāte dō san cho se fue pa foria, y dē de fue pa agre da, y hallō el alçacar y la mozeria que erā todos alçados contra el, y cercola

y cobatiola: y estado en esta cerca era ay
 cō el dō lope seño: d vizcaja y don die
 go su hermano: y llegole ay mādado q̄
 yn cauallo q̄ tenia el castillo d treuiño
 q̄ dezia martin d ay mar al çose cō el ca
 stillo por los dō rey dō alōso, y acogio
 en la villa a don juā nuñez y dō juā nu
 ñez salio luego dēde cō grā gēte y vino
 correr a burgos y tornosse cō muy grā
 presa a treuiño: y q̄ndo llegarō las nue
 uas al infāte dō sancho pesole ende: y
 mādō luego a dō lope q̄ se fuesse luego
 pa alla: y fue vn dia con se y sciētos ca
 ualleros a pararse cerca las puertas d
 treuiño cōtra dō juā nuñez y embiole
 d̄zir q̄ nūca tal mercado touiera de li
 bzar con el como entonces tenia: y don
 juā nuñez embiole d̄zir q̄ si el rāto y tā
 buenos touiesse como el tenia, q̄ non se
 le vernia ala puerta, mas en como el ve
 nia, y en como elestaua q̄ nō ballaua su
 pro talid. y q̄ndo esto vio don lope tor
 nosse pa mirāda y mozo ay con toda su
 gēte: assi q̄ nō osaron salir el infāte dō
 jaymes ni dō juā nuñez, ni los otros q̄
 estauā en treuiño a robar ni tomar nin
 gūa cosa en la tierra. y por q̄ al rey de
 frācia peso con la conquista q̄ el rey dō
 pedro d aragon hizo contra el rey don
 carlos su tio, embio de fātar al rey don
 pedro d aragon, y embio luego boluer
 guerra contra el rey y embio siete mil
 cauallos a nauarra con el condestable:
 y el rey don pedro embio su mādado al
 rey carlos en q̄ le embio d̄zir q̄ si el qui
 siesse q̄ partiessē esta contiēda q̄ auian
 sobre el reyno d sicilia, y q̄ el q̄ tenia q̄
 el reyno era suyo por q̄ lo heredaua de
 la reyna su muger: y q̄ el que lo tenia a
 tuerto, y q̄ lidiaria con el vno por vno,
 o ciēto por ciēto, o mil por mil: y q̄ pa
 esto q̄ escogiesse vn lugar por q̄ pudies
 se yz seguro: y q̄ yzia alla el dia que pu
 ssesse. y el rey carlos le embio d̄zir
 q̄ le plazia y q̄ fuesse el lugar burdel,
 y q̄ pusieron q̄ fuesse ay amos a dia
 cierto. y desque el pleyto fue puesto y
 firmado vino el rey carlos con muy

grādes cauallerias, y mādō guardar
 todos los caminos por ver si vernia el
 rey dō pedro pa p̄ d elle. y des q̄ lo fu
 po el rey don pedro salio d el reyno y lle
 uo consigo vn mercader suyo d calata
 yud q̄ dezia diego d la figuera, y fue d
 conocido con este mercader, y yua po
 su seruiēte, y fuesse pa logroño, y ja vi
 toria, y por guipuzcua, y vayona y den
 de a burdel, y puso en burdel en casa d
 vn cauallo d burdel q̄ era su vassallo, y
 armosse y p̄testo q̄ entrava en çapo a q̄l
 dia q̄ era dia d el plazo, y q̄ non venia el
 rey segū q̄ auia p̄testo cō el: y des q̄ ouo
 tomado la p̄testacion d el escriuano sa
 lio d el çapo, y fue con aq̄l mercader die
 go d la figuera por aq̄l camino q̄ auia
 ydo, y venia por seruiēte de aq̄l merca
 der, y llego afluēte rabia q̄ era d el reyno
 de castilla: y dēde vino se pa vitoria y
 embio por su gēte, y vinieron ay treziē
 tos cauallos de aragon, y vino se pa lo
 groño. y por que los nauarros queria
 entrar en castilla, estuuo ay por front
 ro biē tres meses y medio, y nūca o
 ron entrar. y des q̄ los nauarros vieron
 q̄ el rey don pedro estaua en logroño,
 fueron se pa toledo, y con ellos el infā
 te don jaymes y don juā nuñez y don
 juā alōso, y dēde q̄ sserā yz a taragona
 talar lo q̄ ay ballassē: y des q̄ lo supo el
 rey don pedro embio a d̄zir al infāte
 don sancho en como le q̄rian entrar la
 tierra los nauarros, y q̄ le fuesse a ay
 dar: y luego el infāte don sancho se fue
 pa el a logroño, y lleno biē dos mil ca
 ualleros y salieron d logroño ambos y
 fueron se pa taragona, y el rey don pe
 dro embio por todos los ricos omes
 y caualleros, y vinieron todos ay, y
 hablo con ellos q̄ fuesse con el q̄ q̄ria
 lidiar con los frāceses, y ellos respon
 dieron q̄ lo non haria calor tenia d fāto
 rados a todos, y q̄ si los afozasse q̄ yzia
 con el: y el rey don pedro digo q̄ non es
 taua en tiēpo pa lo bazer, mas q̄ fuesse
 con el, y que si a vida escapassen q̄ los
 afozaria, y ellos digeron q̄ non entra

rra desafozados cō el, y desampararōle
 y fuerōse pa sus tierras, y fincarō poca
 cōpañacō el rey dō pedro: y el infante
 dō sancho quisiera q̄ la su gēte q̄ fuera
 lidiar cō los frāceses: y el infante don
 james y dō juā nuñez, y dō juā al dō
 y otros ricos omes y caualleros de ca
 stilla q̄ estauā cō los frāceses q̄ erā bue
 nos caualleros por boz del rey dō al
 so, dixerōles, q̄ si ellos viniēse lidiar
 cō el rey dō pedro, q̄ pucs cō el estauā
 el infante dō sancho q̄ era su señor: cō
 tra ellos, q̄ como quier q̄ le estragaria
 la tierra, mas q̄ cōtra el su cuerpo q̄ nō
 yzia. y desq̄ los frāceses vieron esto q̄
 dixerō los castellanos partierō la en
 traday tornarō pa pāplona. y enton
 ces el rey dō pedro agradeciose lo mu
 cho al infante dō sancho esto q̄ hizo por
 q̄ si por el no fuerale entrarā los frāce
 ses en la tierra. y fuesse el rey don pe
 dro para cataluña: y el infante dō san
 cho vino se pa logroño, y despues vino
 se para burgos, y dēde vino se pa valla
 do lid, y dēde a olmedo, y hizo justicia
 en toda la estremadura. y estādo en
 olmedo llegole mādado d talauera en
 como vn ladrō q̄ dezia romo cō cōsejo
 de caualleros y de otros omes d arra
 bal se al cara cō el arrabal cō boz d el rey
 dō al dō. y luego el infante dō sancho
 fue alla y entre dia y noche anduuo q̄n
 to pudo, en guisa que amanecio ay vna
 mañana. y aquel romo que era ladrōn
 desque vio que el infante don sancho
 fue alla y llego al arrabal subio en vn
 cauallo y fue buyendo, y el infante dō
 sancho empos del, basta que llego ala
 puente de pinos que es entajo, y desq̄
 passo el ladrōn derribo las vigas dela
 puente que era de madera porque nō
 pudiesse passar allen, y acogiose el la
 drōn a vn castillo que auia fincado q̄
 dezian cauañas que es termino de tru
 gillo: y desque el infante don sancho
 vio que nō ballaua por do passasse to
 nosē para el arrabal y mando matar a
 q̄ntas mugeres y omes ay ballo q̄ los

acogiera, y fallo ay muertos mas de q̄
 trociētas psonas. y desq̄ ouo hecho es
 te escarmiēto tā crudo y tā fuerte, vino
 se pa toledo y ballo ay algūos caualle
 ros q̄ le andauā bullēdo por boz d el rey
 su padre, y pugno d los alosse gar, y d
 pues vino se pa segouia y llego ay mā
 dado, d como el infante dō pedro su her
 mano muriera e ledo fma, y plugole en
 de mucho por q̄ sabia q̄ andaua ya por
 mētir y q̄ se q̄ria y pa el rey su padre.
 y d la tierra q̄ tenia este infante dō pe
 dro, dio vna ptida dlla a dō sancho su
 hijo. y otro si llego mādado d como mu
 riera doña vrracadias muger q̄ fuera
 d dō fernā ruyz de castro y bermana q̄
 era d dō lope y d dō diego. y por q̄ esta
 doña vrraca dias auia por fijado por
 heredero a este infante dō sancho, y por
 q̄ murio entōces heredō dlla estas vi
 llas, santolalla, iscar, y paredes, y las
 cuellar. y salio de segouia y vino se pa
 palēcia y fuerō ay jūtados cō el infan
 te dō manuel su tio, y dō lope y dō die
 go: y el mouiolo q̄ touiessen por biē d
 catar alguna manera cō q̄ se auiniesse
 cō el rey su padre si ellos lo touiessen por
 biē: y ellos dixerō q̄ era muy biē guar
 dādo lo d cada vno d los: y como q̄ era
 q̄ le dixerō q̄ les plazia nō era assi, an
 tes les pesaua en recelauā d la auenēcia
 q̄ seria cōtra ellos. y entōces hizo el in
 fante dō sancho a dō diego lopez d salze
 dō q̄ embiasse cō su mādado a vn su so
 brino q̄ venia cō el infante dō manuel q̄
 auia nō bre gomez fernā dez d duma q̄
 al rey dō al dō si q̄ria alguna pleytesta
 y q̄ fincasse guardado el señorio y el
 pleyto al infante dō sancho: y otro si las
 ttras y las heredades d stos omes bue
 nos. y otro si ordenarō ay q̄ por quanto
 el papa niño frāces auia dado cartas
 en q̄ d secomulgaua y entre dezia todos
 los reynos de castilla y d leō si no obede
 ciēse al rey dō al dō, mādard q̄ qual
 quiera q̄ estas cartas truxesse q̄ le ma
 tassē cō ellas, y q̄ no guardasse entre
 dicho algūo q̄ el papa pusiesse. E hizo

luego el infante dō sancho por sí y por los dela tierra a pelacion pa otro papa primero q̄ viniesse, o pa ante el cōcilio primero q̄ viniesse o se biziesse, o para ante dios d̄ste agraviamiēto q̄ el papa bazia ala su tierra q̄ tenia. Y por q̄ le dixerō q̄ la villa d̄ tozo andaua en vādos entre los caualleros y los del cōcejo, y otrosi por otras muchas muertes q̄ auia ay acacido, fuesse pa alla, y vn cauallero dela villa q̄ dezia lope garcia, faliōle a recibir biē cō treziētos omes de cauallo, y este era vno d̄ los bollicia dozes q̄ andauā en la villa, y prisiōle y matole luego dos hermanos y mato pieça d̄ gētes q̄ traya en villa vieja, dō de posaua cerca d̄ tordeyllas. Y d̄ q̄ lle go a tozo mato a este lope garcia por justicia, y a otros caualleros, y otra gēte mucha, en guisa q̄ d̄go la villa a sofegada. Y llegole ay mādado de como el infāte dō juā su hermano y dō aluaro, y dō fernā perez pōce: y nuño fernā dez de valdenebro, y dō pero paez d̄ asturias y dō fernā fernādez d̄ limia, y dō juā fernādez hiço d̄l deā d̄ sanctiago: q̄ venia d̄ sevilla, y merida q̄ era d̄l maestre d̄ sanctiago, q̄ la cōbatia y q̄ la entrauā por fuerça: y luego embio por dō alōso hiço d̄l infante d̄ molina y por dō esteuā fernādez y por juā fernādez d̄ limia, y por dō ramir d̄iaz, y por dō juā rodriguez de cabzera y por pero aluarez, y por pero d̄iaz y nuño d̄iaz d̄ castañeda y por otros ricos omes y caualleros, en guisa q̄ tenia muy grā gēte pa yr alla: estādo en tozo llegole mādado en como dō juā nuñez q̄ era en nauarra faliō cō quatrociētos caualleros d̄de y entro por tierra d̄ alfarō y corrió al obispado d̄ calaborra y despues corrió al obispado d̄ osma, y assentose en las salinas d̄l obispado d̄ ciguēça, y cogiosse cō vna grā presa a albarrazin: y el infāte dō sancho embio mādara dō lope, y a dō diego su hermano q̄ se partiesse cōtra aq̄lla guerra cōtra dō juā nuñez. Y otrosi llegole mādado en co

mo el infāte dō manuel su tío q̄ era muerto: y d̄ la tierra q̄ tenia el d̄io vna parte della a dō juā su sobriño: y d̄go en tozo ala infāta doña maria su muger q̄ era en cinta, y nacio ay entōces la infanta doña y sabel. Y despues desto faliō de tozo, y fuesse pa caceres y d̄de pa merida, y hallo ay al infāte dō juā cō allos otros ricos omes q̄ embiara el rey dō alōso, y cuydara el que saldria a el, mas ellos nolo ballarō por su pro: y por q̄ supo q̄ el rey su padre era en cōstātinua fuesse pa guadalcanal, y d̄de quisiera fe ver cō el rey su padre, y el rey dō alōso cō el, mas los q̄ erā cō el infante dō sancho non gelo cōsintieron, nin querian que se auiniesse. Y quando esto vieron cada vno dellos, tomaron otra manera para traer su pleyto, por q̄ se auiniesse. Y el rey dō alōso tomo ala reyna doña beatriz de portugal su bija, y el infante dō sancho tomo ala infanta doña maria su muger, y estas ambas encubiertamēte comēçarō la auenencia entre el rey dō alōso y el infāte dō sancho por mādaderos q̄ se embiauen vna a otra cō volūtad d̄ cada vno de los señores. Y el rey dō alōso vino se pa sevilla, y el infante dō sancho vino se pa salamāça, y adolecio ay muy mal, en guisa q̄ fue desafiuciado de los físicos, y dō gomez garcia abad q̄ era d̄ valladolid que era su priuado veyēdo en como el infante dō sancho era llegado a muerte, y desamparado de los físicos embio vna carta a dō aluaro q̄ era su amigo q̄ era cō el rey dō alōso en q̄ le embio dezir en como el infante dō sancho era muerto, y q̄ le ganasse merced del rey dō alōso, q̄ le baria dar a toledo, y otras villas muchas. Y luego q̄ la carta lle go a dō aluaro fuesse pa el rey dō alōso, y vio q̄ en la carta dezia, que era muerto el infāte dō sancho su hijo, tomo muy grā pesar como que lo non mostrasse ante los q̄ estauā alli: y apartosse en vna camara solo, assi q̄ omeninguno non osaua entrar a el, y començó

alorar por el muy fuertemente, y tan grande fue el pesar que ende auia q̄ dezia por el palabras muy doloridas, diziendo muchas vezes q̄ era muerto el mejor ome q̄ auia en su linage. y q̄n de los de su casa vieron que assi estaua apartado entēdieron q̄ mostraua grā pesar por la muerte de su hijo: y atreuiosse vno de los sus priuados que dezia maestre nicolas y entro en la camara a el, y digele estas palabras: señor por q̄ mostrastes tan grā pesar por el infante vuestro hijo que vos tenia de heredado, ca si vos lo sabe el infante don juan, y estos ricos omes que sō aqui cō nusco, perderuos bedes todos y tomara alguna carrera contravos. y el por mostrar q̄ nō lloraua nin auia pesar, digo estas palabras: maestre nicolas nō lloro yo por el infante don sancho, mas lloro yo por mi meza quinoviejo, que pues el muerto es, nūca cobrara yo mis reynos: ca tan grande es el miedo que tomaron de milos de mis villas y todos los ricos omes, y las ordenes por yerro que me hizieron que non se me querrandar, y mas ay nō cobraria yo del infante don sancho si biuiera que era vno, que de tantos. y con esta razon se le encubrio el pesar q̄ tenia por el hijo. y el infante don sancho seyendo en salamanca de sampaado de los medicos quiso dios que termino. y quando lo supo el rey dō alonso en como era guarido, plugole ende, como quier que lo non daua a entēder y despues que el infante don sancho fue guarido, fuesse pa auila, y en este tiempo adolecio el rey don alonso en seuilla, en guisa que lleuó a muerte, y veyendo que non podia guarir, el infante don juan demandole que le mādasse dar el reyno de seuilla, y el dō badajoz con todas las otras villas que tenia: y de como quier q̄ el dio buena respuesta, pero no lo quiso bazer. y q̄ndo fue afincado de la dolēcia digo ante todos q̄ el perdonaua al infante don san-

cho su hijo heredero, y q̄ lo bazia con malicia, y q̄ perdonaua a todos los sus naturales de los sus reynos el yerro q̄ hizieron contra el, y mando bazer cartas de esto selladas con sus sellos dō oro, por que fuesen ciertos todos los dō sus reynos, que auia perdido querella de ellos, y que les perdonaua por que fincassen sin blason ningūo. y desque esto ouo acabado y librado, recibio el cuerpo de dios muy deuotamente, y a poca de hora dio el alma a dios. y el infante don juan y todos los ricos omes y la Reyna de portugal su hija y las otras infantas sus hijas hizieron muy gran llanto por el: y despues enterraronlo en sancta maria de seuilla cerca del rey don fernando su padre, y de la Reyna doña beatriz su madre.

Capitul. lxxvj. Que cuenta el testamēto que hizo este noble rey don alonso al tiempo de su muerte.

Testamento.



Hel nōbre de dios padre y hijo y spū factō amē. Conocida cosa sea y manifiesta a todos los omes q̄ este escripto vieren, como nos don alonso por la gracia de dios reynante en castilla y en leon, y en toledo, y en galizia, y en seuilla, y en cordoua, y en murcia, y en jaen, y en badajoz, y en el algarue seyendo sano en nuestro cuerpo, y en nuestra voluntad, y creyēdo firmemēte en la sancta trinidad padre y hijo, y espíritu sancto, q̄ son tres personas y vn dios verdadero y creyēdo en la virgen maria madre dō nuestro señor jesu

Cristo, en que el passo carne por nos
 salvar, y en todas las otras cosas, en
 que la sancta yglesia de roma cree, y
 guarda, y manda creer y guardar. Y
 conociendo que por otra non puede o
 me ser saluo, si non por la nuestra san
 cta fee catbolica: y veniẽdono en miẽ
 te de muchos bienes y mercedes que
 dios nos hizo en tantas maneras que
 lo non podriamos asinar, ni dezir. **A**
 cordandome assi mesmo de la palabra
 que el digo, segun que te halle, assi te
 juzgue, temiendonos del su juzzio y d
 la su sentencia, antes, que los cielos y
 la tierra auran gran pavor, tremeran:
 maguer que nos entendemos que no
 auremos derecha razon porque nos
 escusemos, segun las grandes merce
 des que nos el hizo, y los muchos y e
 rros y pesares que le hazemos. **P**ero
 esforçadonos en la palabra que el mis
 mo digo, que mayorera la su merced z
 misericordia que todos los peccados
 podrian ser: y acordandonos otrosi de
 la su piedad, y de la virgẽ **M**aria su ma
 dre que nunca fallecen a los q̃ a ellos
 se encomiendan, ca ella es nuestra abo
 gada y medianera entre el y nos: z rue
 ga por nos pecadores, que el quiso ser
 subijo por la su merced, que por rue
 go dlla nos quiso salvar, y sacardel po
 der del diablo, por que nos vino a redi
 mir esparciendo su sangre en la cruz
 muriendo por nos. **D**õde membran
 donos d todas estas mercedes y otras
 muchas que nos dio z hizo, que son tã
 tas y tan grandes q̃ lo nõ podriamos
 dezir. **H**azemos y ordenamos nro te
 stamẽto y nuestra postrinera velũtad
 tambiẽ de nuestra alma, como de nro
 cuerpo, mostramos lo por nro escri
 pto: y ofrecemos primeramente el al
 ma a nuestro seõor jesu **C**risto, dõde
 la ouimos, y cuya es la q̃l nos dio, y pe
 dimos le merced q̃ la quiera recibir
 por mano de los sus sanctos angeles,
 non consenta que los diablos ayã par
 te en ella, venga le a miente della, que

non quiera que se pierda, mas que a el
 plega en salvarla. Y pedimos le mer
 ced otro si a la virgen sancta **M**aria su
 madre, a quien fue siempre y es toda
 nuestra esperança, del en ayuso, q̃ ella
 sea rogadora y razonadora por nos.
Otro si rogamos a sant **C**lemente, en
 cuyo dia nacimos, y a sant **A**lfonso, cu
 yo nombre auemos, y a **S**antiago q̃ es
 nuestro seõor y nuestro padre, cuyos
Alfonsos somos, que por todas estas
 deudas que auemos con ellos sean ro
 gadores a sancta maria y a su bijo, q̃
 deuen recibir nuestra alma: z que las
 sus grandes mercedes vengã los nue
 stros peccados: z acomendamos le o
 tro si nuestro cuerpo en vida, y pedie
 mos le merced que nos guye al su ser
 uicio: **E** otro si acomendamos les nue
 stros bijos y nuestros vassallos que
 se tienen con nusco, baziendo lealtad y
 derecho, parandose contra los tray
 dores, que hizieron grandes traycio
 nes contra nos, y hazẽ decada dia los
 traydores de **D**ios, y de nos, y de nue
 stro linaje, y de **E**spaña y de todo el
 mũdo. **E** acomendamos le otro si las
 tierras y los reynos y todo quanto el
 nos dio anos, y a los nuestros de aqui
 adelante que lo ouierẽ con derecho, y
 pedimos le merced q̃ les guarde si la
 su piedad fuere, q̃ les non empezcan
 los nuestros peccados, nin los suyos,
 mas que les ayã merced, por el serui
 cio que hizieron a aquellos donde no
 venimos: que aguarde el nuestro seõo
 rio, que fue siempre cosa suya quita: y
 que el tenga aquel estado en que deue
 ser: y q̃ le acreciente toda via en mane
 ra porque el sea seruido, en la su sancta
 fee en salçãdo. Y por q̃ le es costumbre
 y derecho natural, z otro si fuero z ley
 de españa, que el bijo mayor deue de
 heredar los reynos y el seõorio del pa
 dre, non baziendo cosas contra estos
 derechos sobredichos: porque le ayã
 de perder. **P**orende nos siguiendo el
 ta carrera despues de la muerte del infã

tedon fernando nuestro bijo mayor, como quier que el bijo mayor dexasse de su muger de bendicion, si el biuiera mas que nos, por derecho deue heredarlo suyo assi como lo deue heredar el padre, mas pues que dios quiso que saliesse de medio, que era viade derecha, por donde descedia el derecho de nos a los sus bijos: y nos catando el derecho antiguo, y la ley de razon, segun el fuero de españa, otorgamos entonces a don Sancho nuestro bijo mayor que le ouiesse en lugar de don fernando, que era mas llegado por via derecha, que los nuestros nietos bijos de don fernando: y esto le dimos y otorgamos gelo lo mas cumplidamente que gelo podiamos dar y otorgar, fiando en la merced de Dios que pues el es rayz de todos los bienes y derechos, que baria a don sancho que lo entendiesse y lo guardasse. E fiado nos otrossi en don sancho por muchas razones naturales por donde ome se deue enfiar en otro. La primera por que era nuestro bijo mayor, pues que don fernando muriera. La otra por el muy grã amor verdadero que a el auiamos mas que a otro ningun bijo que ouiessemos. La otra mucha bõrra y mucho biẽ que a el auiamos fecho en muchas maneras: e otrossi aunque a el ouiessemos fecho algunos peñares en otras cosas, segun hazen padres a bijos: empero tanto era el bien que nos baziamos y hazemos cada dia, que tenemos que todo aquello era oluidado y que deuiera amarnos mas que otra cosa: mayormente que nos nunca ninguna cosa bezimos contra el, que hazer nonde uiessemos, que la bonrra para el la queriamos mas aunque para nos, y que a el la bondad, poder y señorio non tan solamente en españa, mas aũ en todas las partes del mundo que non menguasse: y biẽ era tanto lo que encubriamos y sufriamos y callauamos como los otros bienes que le baziamos: ca assico

monos pronũciamos de lleuar adelante el su hecho, assi el pbaua de lleuar atras el nuestro, assi como nos le bõrramos quanto mas podiamos, assi pugno el denos de bõrrar lo mas cruelmente que el pudo: assi como nos le queriamos piadosamente, assi cruelmente pugno el ende por nos de bazer lo que Dios nos auia dado, y cudiciando nuestra muerte. y cobrando en como fue se heredando, nos a el, como nunca heredara en españa rey a su bijo que amasse pugno el nos de heredar lo mas estranamente que nunca fue rey de heredado en ninguna parte del mundo: assi como nos le dimos poder mayor / como nunca bijo mayor de rey ouiera en vida de su padre, assi nos de apodero el del mayor de apoderamiẽto que nunca fue hecho a padre por bijo: assi como nos nos a poniamos siẽpre en alçar y en noblecer la su bazienda y la su fama assi pugno el de bilerer y de abayar la nuestra por todas las maneras que el pudo por palabras y por obra y nos a el conocimos en todo bien, alli nos desconocio en todo mal en todas las cosas que vn home puede desconocer a otro, donde por que la cudicia es rayz donde se muenen todos los males: y la desconocencia es cabeza en que se ayunta y se afirma el diablo, ouo tan gran poder que a estas dos hizo firmes en la obra y voluntad de don sancho: ca en quãtos males el bizo contra nos mostraron le juyzio que auia auer segun su merecimiento. Ca pues quantos estamos en seruicio de dios y obzamos por el quanto nos podiamos, y don sancho desto uo y pugno en lo desto uar, quanto el pudo y supo: y here el derecho de dios que quien el su seruicio desto uar que pierda el poder de todas las cosas, como que el podria desto uar. E otrossi que va contra derecho natural y conociendo el don de natura que ha con el padre, quiere dios y manda la ley y el derecho que sca de heredado de lo que el pa

dreba, y quenon ay a parte en ninguna cosa dello por razon de natura. Et otrosi el hijo que desberedare al padre contra mandamiento de Dios o lo que manda la ley: o que qualquier q a padre o madre desberedare, que muera por ello. E por ende don sancho por lo que hizo contra nos deve ser desberedado. Et otrosi por el desberedamiento quenon hizo tomando nuestras beredades a muy gran quebranto o nos no nos qriendo esperar basta la nuestra muerte, por auerlo con derecho como devia, desberedado sea de Dios y de natura, y nos desberedamos le. Otrosi por fuero y por ley del mundo, q non herede en lo nuestro el, nin los q del vinieren por jamas. Otrosi por q nos desapodero del mayor desapoderamiento que nunca fue hecho a ome, deve ser desapoderado contra verdad y contra derecho, dezimos nos con verdad contra el, mas que Dios establecio contra aquel que tales cosas biziesse esto que sea maldito de Dios y de sancta Maria y de toda la corte celestial, y de nos: y por dessamamiento que bizo de nuestra persona, offamamosle nos de aqñl dessamamiento que el se quiso auer como quiẽ traycio hizo assi de aqñtas cosas, assi lo damos nos por traydor en todas y por cada vna dellas de guisa que non tan solamente ay a aquella pena que traydor merece en espanya, mas en todas las tierras que acaesciere bivo o muerto, y por q aqñlos otros nuestros hijos metto en este hecho baziendoles entender falsedades y enemigos porque se ouieron a mouer contra nos muy cruelmente non catando cõtra nos el amor q les nos auiamos verdadero como padres, como amigo y seõor cõ biẽes q les baziamos en criarlos y encasarlos y encimarlos muy mejor q hijos de reyes fueron encimados en espanya que non outessen de auer el reyno: y todo esto baziamos nos. Et otrosi don ma

nuel nuestro hermano vimos que mas reynado era el su amor en nuestro coracon, como del hijo que mas amamos, mas temiendonos que los primeros estos devia tener por mal en sercõtra don sancho, y vimos todo el contrario desto como tan solamente abudo a ellos, y sufriale lo que bazia, mas aun priuaron en matar los homes de la tierra quanto pudieron: en que se de nodasse con nusco y desconociẽdonos de señorio y de todas las otras cosas, y deudos del bien que con nusco auia: E nos quando vimos que el nuestro linaje, nos falleciera y los nuestros vafallos naturales, tornamonos nos a Dios y pedimos le merced que nos a corriesse de alguna parte, porque non ouiessemos tan gran quebranto como nos auia mostrado y auian y querian aun demostrar ellos. Y teniamos ojo por el rey de portugal que era nuestro nieto hijo de nuestra hija que nos ayudasse de guisa que non passasse sobre nos tan cruel hecho como este: mas el catando su mancebia y el consejo que le dieron contra Dios y cõtra derecho aquellos que se lo consejaron, non catando el bien que les entendiera, si lo biziesse el gran daño que les ende viniera. E non le abõdo en no lo querer bazer, nin tornar cabeza a ello, mas tomo que era mucho mejor en nos buscar mal consejamente: y mas bizonos lo en otras muchas maneras a hurto que se nos torno en gran daño. Assi q mas le ballamos amigo de nuestros enemigos, que nuestro. Y otrosi prouamos al rey de aragõ que es nuestro cuñado de dos partes y nuestro amigo de tiempo antiguo aca de amistad que ouieron nuestro linaje y el suyo, se ñaladamente el aora que la auia puesto muy cerca y cierta, en que nos prometiera de nos ayudar contra todos los omes del mundo, que non sacon ninguno, y el esto juro sobre sanctos euangelijs, con la mayor pena seglar si lo

non mantuiesse que podria ser entre los omes del mundo, quanto mas entre los reyes: y mostrandole que este becho que el contra nos hiziera era cōtra dios y cōtra todos los reyes, y los padres que auian hijos y vassallos: y demas que le conueniabien de lo bazer y de lo adelinar por muchas razones: ca de vna parte era nuestro amigo por muchas maneras, y por q̄ nos sufrimos y hizimos muchas cosas por el, mas que otro rey del mūdo: demas de todo esto quanto nos hiziesse baria mos nos de mauera contra el que se le tornarian en gran pro y en gran bōra y esto le embiamos a dezir biē quatro vezes, antes q̄ se fuesse, mas el de guisa se escuso con la cruzada para cōquerir a africa, que el solo non tozno cabe ca en el nuestro becho. E viemos al rey de ingalaterra embiamos otro si que es nuestro pariente, y nuestro cuñado y nuestro amigo, mostrarle que el nuestro mal fuyo era y la nuestra bōnrra suya es y de su muger nuestra bermana y de sus hijos nuestros sobzinos, y todo este mal que nos vintiera tambien podia a el venir si Dios quiesse, calos reyes y los reynos todos son en poder de Dios, para dar y toller a quien el quiesse. Por ende le rogamos que catandolo de Dios nos ayudasse. E otro si que acatasse los dichos deudos de bien y grandes amistades q̄ auiamos en vno: y sintodo este precio del mundo porque cataron siēpre todos los omes nobles y los grandes señores, y demas el ayuda que le hiziesse todo se le tornaria en su bonrra y en pro, respondio mostrando por otra parte que era muy lueñe de nos, y de la otra que auia muy grandes guerras en su tierra, suposenos escusar en guisa que non ballamos del ninguna ayuda que nos cuydamos. Al rey de francia lo embiamos a mostrar, otro si mas apostremas que a los otros: y por estas tres cosas. La primera porque el

no era nuestro amigo entonces, ca no le plazia ser. La otra porque sabemos q̄ le hiziera entender que este desamor que fuera entre nos y don sancho, que non fuera otra cosa si non nuestras encubiertas que trayamos contra el: la tercera porque le auiamos ya probado en algunas cosas delas que erā pasadas por q̄ aquello por que solia rogar por auer amor cō nusco, si nos solo mouiessemos aora que lo rogassimos que se nos apararia mas encaro, o por v̄tura que lo non baria. Pero embiamos gelo mostrar en tal manera q̄ le pesasse por lo de dios, y por lo de los reyes, y por el deudo que auiamos en vno: y por su buena estança. E al apostolico embiamos nos a q̄rellar y mostrar como a señor de la fe, que le pesasse de tamaño mal que recibamos estando en seruicio de dios, como de tamaño crueldad como contra nos esta becha, y se bazia cada dia. Y otro si se lo embiamos mostrar como a aquel q̄ tenemos por señalado amigo, que por la su amistad que nos acorriessse señaladamente, porque es vicario de dios en todo para bazer verdadera justicia y otro si por seruicio que auia becho a la yglesia el nuestro linaje ca todos nacieran, y biuieran, y morieran en seruicio de Dios, y en salcamiento de la yglesia: y nos aquello que podimos nos trabajamos en ello siēpre, y auemos voluntad de biuir y morir en ello, dondenos guardando la fe de Dios en la tierra que en nos fincara, y que se non perdiesse por nuestra culpa, basta que la yglesia y los grandes señores del mundo fuesen acordados para bazer en nos lo mejor, por donde ouimos a sufrir muchas cuytas y muchos embargos de grandes enfermedades, y de muchas maneras, en nuestro cuerpo, menguas muchas, no tan solamente de ver q̄ nos auia tomado quanto nos hallara dō sancho y sus ayudadores, mas otro si de mengua de gēte de

omes que non anemos con nusco si nõ muy pocos que entendiessen el derecho, y quissieren obras de dios: y veyẽ do nos desamparados de todas las cosas del mundo, si non señaladamente de la merced de dios. Entendiẽdo que abenjuçaf rey de marruecos señor de los moros, membrandose del amor q auiamos entrambos en vno, catando precio del mundo, adelãtoffe ante los reyes christianos y moros para tener derecho y verdad mostrando que le pesaua, y que se dolia del mal y del quebranto que nos auiamos recebido diciendo, que como quier que desenas leyes eramos: y la su casa de marruecos fuera siempre contra españa, que el non queria catar aquello, mas sabiẽdo la nuestra casa quãto bonrradamente biuia de lueñe, porque tenia que tã gran precio non podria hazer como este para el mundo, nin tamaña bonrra para su ley, como en guardar esta nuestra casa que non fuesse destruyda, nin nos muerto nin quebrantado por tan gran traycion como esta, que contra nos hazen los traydores. y sobre esto embionos prometer que nos ayudaria con el cuerpo y su linaje y cõ sus vasallos y con su poder y con sus aueres hasta que todo lo nuestro ouiessemos cobrado como nunca mejor lo ouieramos: z hizo lo assi, que nos embio primero sus hijos y sus parientes, y despues passo el con su cuerpo y con su noble cavalleria, y con gran auer. Z assi q de la su venida vinieron muchos bienes. Primeramente que por la merced de Dios, y por el su buen esfuerço, y por la su buena ayuda saliamos con el de la sobra de nuestros enemigos traydores, que nos tenian tuerto z abogando con gran trayciõ: lo al que fuymos cobrar sanidad, porque fuymos caualgar, z andar. Otros aquellos nuestros enemigos cuydanã a hazer, z non a pelear, o a nos matar o prender, bizieramos le nos a ellos si se passas-

ssen en lugar que podiamos a ellos llegar: demas que nos ayudo con su amor muy bien segun la mengua q nos auiamos, y sin todo esto que dexo muy grandes hechos que auia el de hazer allen la mar y en otras partes por cumplir lo nuestro. y nos veyendo todo esto que el bazia, fiamonos tanto en el, que moramos cerca de quatro meses en su poder con aquella poca gente q teniamos, fiandonos en su amor y en su verdad. Despues tornamonos a sevilla cuidando que ballariamos ay recaudo del apostolico y del rey de francia y otros reyes a quiẽ auiamos embiado mostrar nuestra bazienda, y non ballamos ay otra cosa si non palabras buenas, que nos embiaron prometer assaz, que nos touo ya quanto pro, de que ouieron conorte a q̃llos pocos pobres y lacerados que eran con nusco. E porq̃ el rey de frãcia biẽ nos lo embio a dezir, mas con tanto que si nos diessimos a sus sobrinos hijos de don fernando aquello que el padre tenia que se pararia a todos nuestros hechos. E nos quando esto vimos y entendimos nos desamparado de todos los omes del mundo, de que esperauamos conorte z ayuda, como q̃er que de don fancho y de los otros nuestros hijos ouiessemos recebido muchos pesares y los males que son ya dichos, pero nõca q̃simos nos pasar cõtra ellos en desberdarlos segun dicho es sobre tal hecho que nos bizieramos entonces como ome que mas non puede ouemos de embiar y dõ otorgar al rey de francia aquello q̃ el queria, parandosse el a todos nuestros hechos: baziendo otrosi al peligro que se apartasse a ello. E sobre esto embiamos a don suero obispo de caliz al rey de francia, y a don fray aymar electo de auila al apostolico, z diemes a cada vno poder, segun que entendiamos q̃ conuenia a tal mandaderia como esta que pudieffen firmar con el apostolico

con el rey de francia aquellas cosas que nos podiamos firmar, y dezimos todavia esto, que si alguno de los nuestros hijos, sacando don sancho q̄ nos tenemos en la nuestra cuenta de nosotros, se viniessen a nos para nos servir q̄ les pudiessemos hazer algun bien señalado, saluo en señorio mayor, dōde queremos que sepan todos quantos es escrito vierē y oyeren, que este testamento que nos hazemos que es becho primeramente a seruiçio de dios, y honrra de la sancta y glesia, y a mandado de nuestro linaje, y a pro comunal, non tan solamente de nuestro señorio, mas de todo el christianismo, y las razones que en este becho entēdemos porque lo hazemos, queremos que lo sepā todos. Primeramente, q̄ tenemos que Dios non puede ser tan seruido en ninguna manera como por ser ayuntado el amor de España firmemēte y de francia en todo tiempo, ca segun los españoles son esforzados y ardides y guerreros y los franceses son ricos y afosegados, y de grandes hechos y de buena barrunta, y de vida ordenada y son ardides, estas dos gentes en vno con el poder y con el auer de agora nō tan solamente ganaran a españa, mas todas las otras tierras q̄ son de los enemigos de la fe contra dela y glesia de roma. Y sera tan grāde q̄ todos los hechos de vltimar de los lugares que son contra ellos con estas dos gentes en vno, con el poder, y con el auer los podran acabar muy ligeramēte si quisieren guardar y ser del nuestro linaje que los buenos sin culpa heredan: y los que malos pierden por sus merecimientos, pro comunal sera de nuestro señorio: ca de que estos poderes fuerā vnos a caudellar los omes de esta tierra mayor seruiran a Dios que non agora hazē, y sabran mas honrrar y obedecer a los señores, y auran mayor favor de biuir en justia y en paz, y ser ricos y de buena ventura, y pro comu-

nal seran non tan solamente de nuestro señorio mas de todo el christianismo. Otrosi que muchos que son agora pobres y non han consejo, auer lo han por este lugar, porque podrian seruir a dios, y ellos hazer vida de buenos ciuemes. Por ende ordenamos y damos y otorgamos, y mandamos en este nuestro testamento que el nuestro señorio mayor de todo lo que auemos y auer deuenos fin que despues de nuestros dias en nuestros nietos hijos de don fernando nuestro hijo que fue primero heredero, de guisa que el mayor heredado este nuestro señorio, y al otro q̄ el haga bien assi como conuiene, segun el fuero de españa manda hazer a los hijos que non han de auer el señorio mayor, por tal manera que lo, que el diere que lo tenga del si como de señor. En esto mesmo dezimos si algunos de nuestros hijos, sacando don sancho se touiere con nūscō porque le ayamos a hazer bien y honrra en alguna cosa señalada: esto hazemos otrosi porque entendemos que ningūos de nuestros hijos por si non podrian ampararlo nuestro, segun que agora esta parado de como las gentes son pobres y de mal ordenamiento, por fuerça conueniente que el que lo ouiesse y buscasse de otra parte, y que se lo ayudassen a mantener. E por ende tan grande ayuda ni tan buena non podria auer como el rey de francia. E por que estas cosas sean mas estables y firmes, establecemos y mandamos y ordenamos aun mas, q̄ si los hijos de don fernando muriesse sin hijos que deuiessen heredar, que tome este nuestro señorio el rey de francia, porque viene derechamente de linea derecha donde venimos del Emperador de españa, y es visnieto del rey don alonso de castilla bien como nos, ca es nieto de subija, este señorio damos y otorgamos de tal manera que este ayuntamiento con el rey de francia en tal guisa que ambos sean vno para si e

pre, y el que fuere rey o señor de fracia sea otro sí rey y señor de este señorío nuestro de España: y porque esta ofrenda ofrecemos a Dios por que el sea servido, y la su ley sea enalçada. Y metemos este nuestro becho en poder y en guarda de la sancta yglesia de roma, que ella sea siempre tenuta de lo hazer tener y guardar, assi como se muestra nuestra postrimera voluntad por este nuestro testamento escripto: y otorgamos que si la yglesia de roma y el rey quissieren estar y otorgar y guardar y tener, segun que es puesto y ordenado, que nos de aqui adelante reuocamos y desbazemos todos los otros testamentos que antes deste auiamos becho: y mandamos y establecemos que ningun otro testamento non vala si non este, facando aquellas cosas que mandaremos por nuestra alma a nuestros hijos y amigos, y vassallos en otro escripto que nos haremos que non tañe en amenguamiento deste señorío: y si alguno quier de nuestro linaje, o de otro, fuere o quisiere y contra estas cosas sobredichas, o contra alguna dellas para menguarlas y embargarlas, que sea descomulgado y maldito de Dios: y de la yglesia de roma, y aya la maldicion de aquellos dondenos venimos, y la nuestra y sea el tal traydor, como aquel que vende castillo, o mata señor, de guisa que se non pueda salvar por ningun fuero, ni por armas, ni por otra cosa ninguna que sepa hazer. Y porque esto sea firme y estable para siempre mandamos sellar este nuestro testamento con nuestro sello de plomo. Este testamento fue becho en Seuilla Domingo a ocho dias de nouiembre. Era de mil y trezientos y veynete y vn años. Testigos que fueron llamados y rogados doña beatriz bija del rey, y reyna de Portugal y de algarue, y don remundo arçobispo de Seuilla, y don fuero obispo de caliz, y don fray aymar electo, y don

martin gil de portugal, pero garcia de arenis, fuero perez de la sarra garci ju fre copero mayor del rey, y elgarres justicia de casa del rey, juan martinez capellan mayor de la capilla del rey, pero ruyz de villegas, lope alonso portero mayor en el reyno de galizia. E yo juan andres escriuano del rey escriui este testamento por mandado del dicho señor rey y soy testigo. Este traslado fue concertado de otro traslado que fue sacado del testamento principal concertado.

En el nombre del padre y del hijo y del spiritu sancto. Conocida cosa sea y manifiesta a todos los omes que este presente escripto vieren como nos don alonso por la gracia de Dios reynante en castilla, en leon, en toledo, en galizia, en seuilla, en cordoua, en murcia, en jaen, en badajoz, en algarue: seyendo en nuestro cuerpo, y en nuestra voluntad, y creyendo firmemente en la sancta trinidad padre y hijo y spiritu sancto que son tres personas, y vn Dios verdadero: y creyendo en la virgen sancta maria madre de nuestro señor jesus christo en que el priso carne, y en todas las otras cosas que la sancta yglesia de roma cree, y manda creer y guardar: y conociendo que por otra cosa ninguna non puede ser ome saluo, si non por la nuestra fe catholica, y viniendo fenos en miente de los muchos bienes y mercedes que Dios nos hizo en tantas maneras que lo non podriamos perfar ni dezir. Por ende despues que ouimos becho este nuestro testamento en que mostramos y ordenamos cumplidamente nuestra postrimera voluntad en razon de los nuestros reynos y del nuestro señorío el mayor que es sobre todo lo que auemos, y auer deuenos, en que vno fincasse despues de nuestros dias, por que aquel escripto es muy grande, ca muestra que todas las razones por que lo bezimos y lo deuimos hazer y touimos por bien de hazer escripto

en que ordenamos bazienda de nue-
 stra alma, y en como pagassemos lo q̄
 deuíamos, y pudiamos mandar y ba-
 zer bien a los que nos siruieran lealmē
 te. y por ende ordenamos por el escri-
 pto deste nuestro testamento que nue-
 stro cuerpo non sea enterrado hasta q̄
 nuestras deudas sean quitas y paga-
 das: y esto dezimos porque no nos fin-
 co de que las pagar pudiessimos, por
 que nuestros enemigos tomaron por
 traycion todo quanto en el mūdo auia
 mos segun todo el mundo sabe: y man-
 damos a nuestros bijos los que se to-
 uieron cō nusco, y a nuestros vasallos
 cabagan ellos guardar y tener esto,
 ca en la merced de dios, y en la su leal-
 tad lo dexamos todo: y paren mientes
 assi como querrian que les nos bizies-
 semos en becho de sus almas, assi ba-
 ran ellos en becho de la nuestra alma:
 r que les venga en miente que nos fue-
 mos el primero rey de nuestro linaje
 que quitamos las almas de los nue-
 stros naturales y vasallos quando mu-
 rieron, y las nuestras deudas q̄ se de-
 uē pagar son en tres maneras. La pri-
 mera a mercadores de la nuestra tierra
 y de fuera que nos emprestaron y bara-
 taron lo suyo a fazon que lo auiamos
 menester mucho a seruicio de dios, y
 por honrra de nuestra tierra: y la otra
 es de aquello que nos auia seruido los
 ricos omes y caualleros, y los otros o-
 mes de la nuestra casa y de la nuestra
 tierra, clerigos z legos, que nos man-
 daremos dar algo de alli: donde nos
 entēdiēremos que lo podzemos auer
 para el seruicio que nos bizierō z non
 les fue dado, pues que nos lo partiere-
 mos, y mandandose lo dar tenemos q̄
 era derecho y que lo deuen auer: y po-
 rendemā damos que les se a dado. La
 tercera cosa es de aquellas cosas que
 ordenamos que se biziesen a seruicio
 de dios, z a hōrra de nos y de nuestra
 tierra y non se cumplieron, pues que
 non se pudieron cumplir por estas ra-

ziones sobredichas, conuiene que se cū-
 pla de alguna parte, ca non es dere-
 cho que el cuerpo huelgue hasta que
 seā cumplidas aquellas cosas por q̄ no
 podria bolgar el alma. y pues q̄ dios
 quiere que nras deudas sean pagadas
 y cumplidas las mandas, que el nue-
 stro cuerpo sea enterrado en nuestro
 monesterio de sancta maria la real de
 murcia, que es cabeça deste reyno, y
 el primer lugar que dios quiso que ga-
 nassemos a seruicio del y a honrra del
 rey don fernando y de nos y de nue-
 stra tierra. Pero si los nuestros cabe-
 galeros touieren por mejor que el nue-
 stro cuerpo sea enterrado en la ciudad
 de seuillao en otro lugar que sea mas
 a seruicio de dios, tenemos lo por biē
 en tal manera que finquen al moneste-
 rio sobredicho de murcia los bienes y
 las possessions que nos le diemos
 saluo el alcaçar que mandamos q̄ ay a
 ssempre el que de derecho fuesse rey
 de murcia del nuestro linaje. y si los
 nuestros testamentarios touieren por
 bien de enterrar el nuestro cuerpo en
 seuilla, mandamos que lo bagan ente-
 rrar alli donde touieren o entendieren
 que es mejor, pero desta guisa que la
 sepoltura no sea muy alta: z si quisie-
 ren que sea alli donde esta enterrado el
 rey don fernando, y la reyna doña bea-
 triz y aze, que bagā en tal manera que
 la nuestra cabeça tengamos alo s pier-
 de ambos a dos, z de guisa que la se-
 poltura se allana, de guisa que quādo
 el capellan metiere a dezir la oracion
 sobre ellos y sobre nos, que los pies tē-
 ga sobre la sepoltura. E otrosi manda-
 mos que luego que murieremos, que
 nos saquen el coraçon, y lo lleuen a la
 sancta tierra de ultramar, y que lo se-
 tierren en hierusalem en monte Cal-
 uario alli donde y azen algunos de nue-
 stros abuelos: y si llevar non le pudie-
 ren que lo pongan en algun lugar dō
 de este hasta que dios quicra que la tie-
 rra se gane y se pueda llevar en saluo,

esto tenemos por bien y mandamos q̄ haga don fray juan, y los que toniere bozes del maestro del tēple en los reynos de castilla y de leon y de portugal porque nos ha conocido del nuestro señorio, y touo con nusco al tiempo q̄ todos los maestros de todas las otras ordenes nos desconocieron. Y mandamos cō este cavallero de nuestro cuerpo, y de todas las nuestras camas que traemos de nuestro guisamiēto, y de mas mil marcos de plata para dar en capellanias donde canten capellanes missa cada dia para siempre por nuestra alma en el sepulchro, quando dios quisere que lo ayen christianos, o en aquel lugar donde estuviere nuestro coraçon. Y porque el maestro, y los freyres de la orden del temple hā por costūbre de traer quales armas, quieren, rogamos a este maestro que agora es, y sera de aqui adelante que traygā todavia ellos mismos por sus cuerpos estas mismas señales, y que le embie lo vno por honrra de la su orden, y lo otro porque entiendan qual es nuestra voluntad, y que nos bagan este amor señaladamente por el otro que nos le bezimos quando ganamos el reyno de murcia que heredamos a esta ordē mayor que todas las otras cosas. E otro si mandamos el nuestro lecho de toda la ropa que ouiere ala fazon que firmos a los pobres del hospital de san juan dacre, mil marcos de plata, mandamos otro si que quando sacaren el nuestro coraçon para lo llevar a la sancta tierra de vltimar segun que es ya dicho que saquen lo otro de dentro y lo lleuen en el monte de sancta Maria la real de murcia o el nuestro cuerpo fuere enterrado que lo metan todo en vna sepultura assi como si nuestro cuerpo fuesse y ouiesse ay a yazer si el monesterio fuesse en aquel estado q̄ nos le establecemos y deue de estar: si non mandamos que bagan esto en la yglesia mayor de sancta Maria de murcia

E otro si mandamos que si el nuestro cuerpo ouiere de ser enterrado en sevilla, q̄ sca ay dada la nuestra tabla que bezimos con las reliquias a bōrra de sancta maria, que la traygan en la procession en las grandes fiestas de sancta maria, y la pongan sobre el altar, y los quatro libros que llaman espejo historial que mando hazer el rey luys de francia, y el paño rico que nos dio la reyna de inglaterra nuestra hermana que es para poner sobre el altar, y la casulla, y la almatica y la capa q̄ son de paño historiado de muchas historias labrado muy ricamente, y vna tabla grande historizada, en que ay muchas y mages de marfil hechas, y historias de hechos de sancta maria, q̄ la pongan cada sabado sobre el altar de sancta maria a la missa. E otro si mandamos que las dos biblias, la vna en tres libros de letra gruesa cubiertas de plata, y la otra en tres libros historizada que nos dio el rey luys de francia, y la otra nuestra tabla con las reliquias, y las coronas con las piedras, y con los tamaseos, y sortijas, y otros dones nobles que pertenecen al rey, q̄ lo ay a todo aquel que con derecho por nos heredare el nuestro señorio mayor de castilla y leon. E otro si mandamos que todas las vestimentas de nuestra capilla, cō todos los otros libros que los den a la yglesia mayor de sancta maria de sevilla, o a la yglesia mayor de murcia si el nuestro cuerpo fuere ay enterrado, sacando las vestimentas que mandamos dar señaladamente a sancta maria de sevilla: y las dos biblias que mandamos dar a aquel q̄ heredare lo nuestro. E otro si mandamos que todos los libros de los cantares de los loozes de sancta maria sean todos en aquella yglesia donde el nuestro cuerpo fuere enterrado: y que los bagan cantar en las fiestas de sancta Maria, E si aquel que lo nuestro heredare con derecho, y por nos quisiere

auer estos libros de los cantares de sancta maria, mandamos que baga bien e luego por ende a la yglesia donde los tomare, por que los ay a con merced e sin peccado. e otrosi mandamos a aquel que lo nuestro heredare el libro que nos beziemos se tenario, este libro es las siete partidas e otrosi mandamos lo que tenemos en todo lo que nos tomare, quando Dios quisiere que lo cobremos nos, o aquel que lo nuestro heredare ca son cosas muy ricas e muy nobles que pertenecen a los reyes, e mandamos al infante don juan nuestro hijo los reynos de sevilla e de badajoz con todas las villas e los castillos e fortalezas e con todos sus terminos e con todas sus tenencias segun dize en el privilegio que a el nos dimos de estos reynos sobre diegos, a nuestra hija doña beatriz reyna de portugal e del algarue, a la infanta doña berenguela, e a yraca alonso, e a martin alonso nuestro hijo que no fueren, ni son contra nos, a ricos omes e caualleros, e otros omes que nos siruieren bien e calmete a la sazón que se leuanto esta traycion contra nos, que tenemos por bien e mandamos que lo ay a segun dize los privilegios e las cartas que tienen de nos, e las posturas que en ellas dize. e faciendo otrosi que las rentas de badajoz que tenemos por bien que las ay a en su vida a nuestra hija doña beatriz reyna de portugal e del algarue, assi como nos gelas dimos por nuestras cartas. e otrosi mandamos que don juan e los que del vinieren obedezcan siempre, e conozcan a aquel que de derecho nos heredare por nos castilla e leon, e los otros nuestros reynos. Pero si tan grande nuestra desauentura fuesse e traycion de los de la tierra que en todas guisas quisiesen a don sancho por señor, e si el quisiere traer alguna pleytesa con don juan, por que le diese estos reynos sobre dichos o alguna cosa de ellos por cambio, o por otra manera, mandamos a don juan que lo non baga por ninguna cosa, por que don sa

cho non sea poderoso, ni heredero en aquello que nos tenemos en nuestro poder e en nuestra vida. e otrosi mandamos que todas las rentas de los admozgarifadgos, e todas las otras rentas que don juan deue auer en el reyno de sevilla segun sobre dicho es, que tome la mitad para el defendimiento de la tierra, e la otra mitad que la tomaren los caballeros para quitar nuestras deudas e pagar nuestras mandas: e si la mitad non cumpliere para quitamiento de nuestra alma en esta manera mesma: e esto hazemos porque la nuestra alma non finque por quitar de los enemigos de la nuestra fe, e nuestros que pueden hazer aquel mal en la tierra que ellos quieren: e don juan pueda esta tierra mejor mantener e guardar, por si de otra parte nos ouieremos para quitar nuestra alma que tornemos ay otro tanto como aquello que nos ende tomaremos, esto que nos mandamos que don juan sea tenido de obedecer a aquel que todo lo nuestro auia de heredar con derecho hazemos lo a gran su pro por muchas razones. primeramente por que sabemos todos que don sancho esta traycion que hizo tan grande contra nos, que en poco tiene de hazer a el e a los nuestros hijos que con nusco se tuiesen quanto mas pudiesse: e por ende el nuestro menester si es: e de otra parte que lo ayude. e otrosi por que nos sabemos bien ciertamente que quanto nos auemos lo nuestro mejor parado que podia ser non nos abodaua por aquellas cosas que nos podiamos escusar segun la codicia de los omes, e la manera que trae en buir con los reyes e con los otros señores, ca fincados les que les dan tambien non auiedo de que, como si lo ouiesen, quanto mas quando el señorio todo e nuestro: por que conuiene con derecha fuerza que la ayude que ouiere que sea poderosa, e rica: e non sabemos nos que esto se pudiesse hazer sin la yglesia de roma, e el Rey de francia que fueron e son siempre una cosa de francia, e

siempre fue sterua ala ygleſſa, en todos los grandes hechos que ouo me-
 nester: fue contra ella: demas ninguno
 non puede dezir con derecho porq̄ so-
 mos de vn linaje de luengo tiempo y
 de tercera. Assi que el nuestro seño-
 rio non lo damos a estraños. E otrosi
 porque en quanto Dios biuiere sea en
 mientes de como toda francia y toda
 españa fue de christianos antiguamē-
 te en señorio de nuestro linaje, y lo per-
 dierō por sus peccados, y el quiso mas
 catar ala su pied ad que ala su justicia,
 y tuuo por biē q̄ el su nōbre d̄ su padre
 fueſſe enſalçado y abaxado el nōbre d̄
 aq̄llos q̄ no creē en la su fe, antes d̄ nue-
 ſtan y menos precia el su hecho, quise-
 rō q̄ estas tierras se cobrē a su seruiçio
 y looz de su nōbre, y a honrra d̄ la ygle-
 ſſa de roma, y a pro comunal de toda
 la christiandad que ay an se, y que se p̄a
 que pued o bazer lo ende por todas es-
 tas razones deuenos q̄ esto es lo me-
 jor, consejamos a don juā y rogamos
 le y mandamos le que haga assi, y lo
 guarde, en todas guisas ponga seña-
 ladamente su amor con el rey de fran-
 cia, y que todas las cosas que quiere
 de bazer bagalas cō consejo d̄ la ygle-
 ſſa y del, y en esto tenemos q̄ le damos
 gran consejo y bueno, y qual le da buē
 padre a buen hijo, y buen señor a buen
 vasallo y buen amigo: y quien esto le
 destoziare y le consintiere otra cosa
 sea por ende traydor, y ayala la yza de
 Dios y la suya. E otrosi le consejamos
 que haga consejo del papa y del rey d̄
 francia ca sabemos ciertamente que
 por aqui encimarabien su bazienda, y
 por ende se lo encomendamos. Y si el
 sobredicho don juan o otro qualquier
 de nuestro linaje fuere contra estas co-
 sas q̄ son dichas en este testamēto o otra
 algũa d̄llas q̄ ay a la maldiciō d̄ aq̄llos
 d̄ dōde nos venimos, y la n̄ra y sea porē
 de traydor, como q̄ en vende castillo o
 mata señor, y no se pueda salvar por ar-
 mas ni por fuero, ni por otra manera.

Assi damos otrosi al infāte dō jayme
 n̄ro hijo el reyno d̄ murciacō todas las
 villas y cō todos sus castillos y con-
 dos sus derechos y con todas las sus
 pertenēcias y cō sus terminos segū
 ze el privilegio q̄ nos le dimos en esta
 razō, el q̄ sea tenudo d̄ bazer y cūplir
 todas aq̄llas cosas q̄ mādamos y cō-
 jamos al infāte dō juā en razō del n̄ro
 señorio d̄ castilla y leō, y q̄ sea todo
 no segū es sobredicho. Y otrosi manda-
 mos a doña beatriz n̄ra bija Reyna de
 portugal y del algarue la villa de mē-
 bla cō todos sus terminos, que la ay
 para en toda su vida, y despues q̄ fini-
 a aq̄l q̄ por nos d̄rechamēte heredare
 castilla y leō. Y mādamos otrosi ala
 fanta doña berēguela n̄ra bija todos
 los heredamiētos q̄ le dimos en le seño-
 rios d̄ castilla y d̄ leō y d̄ spues q̄ a nor-
 no a sculla, y auie de la dō sancho d̄ be-
 redado d̄ q̄nto nos le dimos pa si porē
 estos heredamiētos nō pudieſſe auer,
 mādamos q̄ los ay para en toda su
 da, y q̄ finque a dō juā n̄ro hijo, o aq̄-
 q̄ lo suyo heredare. Otrosi mādamos
 a doña blāca n̄ra nieta bija del rey d̄
 alōso de portugal ciē mil marcos de la
 moneda q̄ bazē doziētas vezes mil ma-
 rauedis d̄ la moneda d̄ la tierra para en
 su casamiēto. E otrosi mādamos a do-
 ña vrraca alōso n̄ra bija doziētas vezes
 mil marauedis d̄ la moneda d̄ la tierra
 pa casamiēto q̄ tēga estos marauedis
 en las rentas del algarue, y baran a ef-
 tos que seā entregados estos maraue-
 dis sobredichos: pero si fray juā se lo
 quisiere dar luego, sin q̄ en el algarue
 para en tal manera porque ay a las rē-
 tas de doña vrraca alōso su muger pa-
 ra en toda su vida, y para en todo man-
 tenimiēto de su casa. Y encomenda-
 mos a esta nuestra bija vrraca alōso
 ala Reyna doña beatriz hasta que ba-
 ga casamiento bueno y honrrado. E
 mandamos a martin Alfonso nuestro
 hijo quarenta vezes mil marauedis
 de los de la nuestra tierra, para que

vayan al papa y para lo al que ouiere menester y que lo ayen en las manos para pagar nuestras rentas, en el aduogario de sevilla, en aquello que nos tomamos para pagar nuestras deudas, y cumplir nuestras mandas, o en aquello que ouieremos de otra parte donde lo podamos pagar. E encomendamos lo al papa, y al infante don juan nuestro hijo y a don remundo arçobispo de sevilla, hasta que puedã yz al papa ayen aquello que nos mandamos dar. E mandamos dar a jaës alfonso hijo del infante don alonso de molina nro tio, cinquenta mil maravedis de la moneda de la tierra para en casamiento, o para tomar o den qual mas quisiere: encomendamos la otra a nra hija doña beatriz reyna de portugal, y del algarue. Y mandamos otrosi que todos los caualleros y ricos omes de nra mesnada que fincarõ toda via conosco y nos siruierõ que ayã todo lo que les pusimos por sus tierras, o por sus soldadas del tiempo pasado que nõ auian auido, y ayen demas las soldadas de vn año si nos murieremos antes que cobremos la tierra, este mandamos que les deẽ aqullo que nos diere el apostolico, o el rey de frãcia para qtar nras deudas, o de nras mandas, o de aqullo que nos tomamos de las rētas de sevilla para quitamiẽto de nra alma que lo ayã biẽ y cumplidamẽte segun que los pagaramos si biuieramos, lo nuestro que nos tolierõ por sospecha del apostolico y del rey de frãcia: y esso mesmo mandamos que sea becho a todos los de nra criaçõ tambien clerigos como legos, y otros omes que les quier que en nuestro seruicio estouiessem. E mandamos otrosi a juã martinez el capellan el abadia de cuevas rubias. Y si por auẽtura el apostolico diere a martin alõso nuestro hijo arçobispado, o obispado o otra dignidad mayor, mado a juã martinez el sobredicho el abadia de vallaolid, que nos seruia biẽ y lealmente. E mandamos otrosi al maestro don gonça

lo nuestro clerigo el abadia de aruas: y mandamos otrosi a juã andres nuestro notario la otra parte de las rētas que nos auiamos en la yglesia de marche na que la aya para toda su vida segun la carta que el tiene en esta razon, como juraamos a aquel que con derecho fuere nro heredero que assi como bonrrado y mande el señorio, que assi nõ quiera que la nra alma cayga en pena por mengua de non pagar nuestras deudas, y cumplir nuestras mandas, ca segun razon de todo derecho, assi como ouiere la bonrra: assi ban de tomar la carga: y por ende lo conjuramos por Dios que lo que el querria que bagan en becho de su alma, que assi baga en la nuestra y mandamos selo por señorio natural que auiamos sobre el de linaje y de naturalizaçõ, por que es fuero antiguo de los reyes maldezir a los de su linaje que erraren contra ellos descomunales. Por ende dezimos nos que el que en esto errare sea maldito de Dios y de sancta Maria y de toda la corte celestial, y que sean otrosi descomulgados de la yglesia de roma, en cuyo poder nos dexamos nuestro testamento, y damos por ende que sea el tal traydor, como quien tiene castillo y mata señor y se non puede por ende salvar por armas nin por yso, ni por costumbre nin por fuero escripto, mas que sea maldito y vaya siẽpre en las penas del infierno con judas el traydor. E los cabeçales que hazemos son estos: El infante don juan hijo de doña beatriz reyna de portugal, y don remondo arçobispo de sevilla, y don fernan perez ponce rico ome, nuestro coirmãno, y don martin gil de portugal, y don gutier, y don Harci fernandez maestro de la ordende Calatrava, y don alonso fernandez nuestro sobriño y nuestro consejero. Y por que estos auran agora mucho que ver en lo nuestro y en lo suyo: ordenamos y establecemos estos otros que aqui seran agora di

chos, y que los sean ayudadores y acomendadores porque esto se cūplam as ay na, juan martinez capellā mayor de la nuestra capilla, garci jufrē nuestro copero, don gutierrez justicia d la nuestra corte, pero ruy de villegas nuestro repostero mayor del reyno de castilla, juan andres nuestro notario, dō de a todos estos mandamos por la naturaleza que han con nusco, y conjuramos los por Dios y por la sancta fe q̄ ellos bagan esto lealmente catādo ay primeramente lo de Dios, y de esto nuestro, y despues lo suyo de la buena estança, y del derecho que baran, si lo bien bizieren, y del yerro si de otra guisa fuesse: y damos les poder que lo pueda assi bazer y cūplir todas las cosas q̄ atañen a quitamiento de nuestra alma y demos nras deudas q̄ deue pa cūplimiento de lo q̄ le mādaremos, y rogamos a Dios y pedimosle merced como quier q̄ somos tā peccadores q̄ non deñamos los ojos al car al cielo, nin rogarle en ningun cosa, pero atreutē donos en la buena estança que siēpre auiamos en la cta maria su madre en la merced q̄ esperamos della auer, rogamos a ella que se lo ruegue por nos q̄ meta en coraçon a estos q̄ bagan biē y lealmente este oficio en q̄ les ponemos: y si lo bizierē bien q̄ ellos ayā buē galardō por esto en este mūdo, y en el otro: y si nō q̄ se lo demādedes a los cuerpos y alas almas. Y por estos nros testamentos ayā poder por q̄ lo puedan bazer mejor y mas derechamente esto q̄ leanos mandamos que bagā, otorgamos les q̄ pueda cūplidamēte endereçar nros hechos q̄ ballaren de todas partes q̄ bezimos por fuerça y sin razon fueras a q̄llo q̄ fue hecho contra nros enemigos conocidos, y nuestros traydores manifestos: y les damos etrosi poder cūplido para pagar nuestras deudas, y para cūplir nuestras mādadas y pagar las: y que ellos pueda bazer cōpoliciones y caminos y todas las otras cosas

por q̄ ellos entendieren q̄ mas ay na y mejor se baga, y rogamos y mādamos a nuestros vassallos y a nuestros naturales por bien q̄ les bezimos, y por el derecho y la naturaleza q̄ hā cō n...ico que si alguno esto quisiere entrar o embargar que bagan ellos sobre nuestra alma lo que barian sobre nuestro cuerpo: y que se les miembre que nos fuymos el primero rey de nuestro linaje que a sus vassallos dieße luego algo señaladamēte para cauallos y para cafamientos y para salir de prission, ni q̄ mas pugnase de saberlos cada vno d l lugar que cramejor y de bien y de bōrra, ni que las tierras de los padres dieße a los hijos, y despues de su muerte a los parientes mas cercanos, ni q̄ mas pugnasse de que ouieße buē precio y buena nōbradia por todo el mundo, ni q̄ mas encubriese ni perdonasse grādes tuertos y yerros: por q̄ les rogamos mucho asmadamēte que se les miēbre esto, y q̄ ayudē a estos nros mēssores a cūplir lo q̄ les mādamos en becho de nra alma y d nro cuerpo. assi como es escripto en este nro testamēto y en los otros escriptos q̄ serā mostrados de nra parte, tābiē deudas como demādas: y otorgamos y cōfirmamos el otro nro testamēto q̄ bezimos ante dñe, en q̄ mostramos y ordenamos cūplidamē nra cūplida y postrimera voluntad en razō de nros reynos y nros señorios el mayor: y mādamos q̄ vala segū en el esta puesto y ordenado: y por q̄ todas estas cosas seā firmes y estables, mādamos sellar nro testamēto cō nro sello de plomo. Fecho en euilla lunes a veynte y dos dias d benero de mil y treziētos y veynte y dos años.

C Por juā andres escriuano d l rey y su notario escriui este testamēto por mādado deste mesmo seño.

C Fin de la historia de noble rey don Alfonso dez eno de este nombre.

Elrey don Sancho el Brauo.



¶ Aquí comiēca la chronica del muy noble rey don Sancho el brauo quarto deste nombre hijo del rey don Alonso dezeno, y padre del rey don Fernando, que fue padre del rey don Alonso onzeno que gano las algeziras. El qual començo a reynar en la era de mil y trezientes y veynte y dos años, y reyno hasta el año de mil y trezientos y treynta y tres años, que murio en la ciudad de Toledo martes a veynte y cinco dias del mes de abril del dicho año.

Con privilegio imperial.

Capitul. j. De como

el rey don Sâcho despues de muer
to su padre el rey don Alonso se
bizo coronar en toledo de rey
de Castilla: y assi mismo bi
zo coronar a su muger
por reyna, de los
perlados que
ay eran.



En los treynta y dos años del reynado deste rey don Alôso que fue en el mes de abril en el año de la era de mil y trescientos y veynete y dos años: y andaua el año de la era de Adam, en cinco mil y cinquenta y tres años: y la era del diluuió en quatro mil y trecientos y ochenta y cinco años: y la era de nabuchodonosor en dos mil y treynta años: y la era de philippo el gran rey de grecia en mil y seyscientos y cinco años: y la era del gran alexandre de macedonia en mil y quinientos y nouenta y quatro años. y la era de cesar en mil y trezientos y veynete y dos años. E la era de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y ochenta y quatro años. y la era de los glaciânos, y egipcianos en mil años: y la era de los arauigos en seyscientos y sesenta y vn años. y la era de santesperiano segun la era de los persianos en seyscientos y cinquenta y dos años. E sta do el infante don Sâcho en la ciudad de auila lleuole ay mādado de como el rey dō Alôso su padre q̄ era en sevilla era finado: y este infante dō Sâcho tomo luego paños de margas y el z todo fue señorio z hizo duelo por el rey dō Alôso su padre: y otro dia fue abazer cumplimieto ala yglesia mayor q̄ dizē san saluador. y desque fue la missa dicha por el alma del rey dō Alôso tiro los paños

de duelo, z porque finco heredero de los reynos de castilla y de león y de toledo, z de galizia, y de sevilla y de cordoua y de jaén y del algarue, vistio otros paños de oro reales, y dixo como era heredero del rey su padre, y llamasse heredero de los reynos sobredichos: z hizo tomar por reyna ala reyna doña maria su muger, z hizo tomar por heredera ala infanta doña yfabel su hija si bijo varon no ouiesse: y todas las guerras q̄ auia entonces por muchas partes todas cessaren quando supierō q̄ era ya rey. y luego fue para toledo z hizo se ay coronar a el, y ala reyna doña maria su muger, y coronarō la quatro obispos, el vno fue dō fray fernando obispo de burgos, y el otro fue dō gōçalo obispo de cuēca, y el otro fue dō alôso obispo de coria, y luego salio de de y fue se paravelez z vino ay a verse cō el rey dō pedro de aragō su tio hermano de la reyna doña viola su madre, y en aquellas vistas pusterō en caelo en vno, q̄ por q̄ dō juā nuñez q̄ era señor de albarrazin bazia guerra a castilla cōtra el te rey don Sancho con bez de dō alôso y de don fernando hijos del infante don fernando que tenia el rey de aragon presos en su castillo de xatua, q̄ este rey de aragon la fue a cercar, z que le diese el rey don Sancho toda la gente de aquella comarca porque la tomasse: y el rey don pedro fue alla z cercola z tomola: y llegole al rey don Sâcho mādado de como el infante dō juan su hermano que era en sevilla cō el rey su padre se queria alçar con sevilla si non por don aluaro hijo de este dō juan nuñez q̄ era ay con el rey dō Alonso z don fernan perez ponce y don fernan fernandez delimia, y don Juan fernandez hijo del dean de Santiago y otros cavalleros de Castilla y de Leon, y del señorio que non gelo contintieren, por guardar al rey don Sancho el señorio y el derecho que le auia como a señor. Otrosi por q̄ los de

seuilla auian becho pleyto omenaje al rey don Sancho que despues de dias del rey dō Alonfo su padre de le tomar por rey y señor: non se lo consintieron. Y tanto que este mandado ouo el Rey dō Sancho tomo su camino para alla y lleugo a cordoua: y desque supo el infante don Juan, y los otros que estauā en seuilla que el rey don Sancho era en cordoua, vinieron se luego para el, y tomaronlo por rey y por señor. Y luego salio el rey deude con todas estas gentes y fuesse para seuilla, y luego lo tomard los de seuilla y su reynado por rey y por señor: y el morādo ay en seuilla lleugo ay a el abdalbac vn moro mādadero del rey abenjucaf señor d ma rruecos, y hablo con el rey y. Digole q venia a el de parte d el rey su señor, a preguntarle de como queria passar con el: el rey don Sancho le respondio, q basta aqui que andara el por su tierra, y q le hiziera mucho mal, y que de aqui adelante el tenia en vna mano el pñ, y en la otra el palo, y que el q del pan le quisiesse tomar, q le beriria el con el palo. Y este moro abdalbac tozno se cō esta respuesta a algezira donde viniere en dos galeas por la mar: y desque lleugo a algezira mando correr a bejar, y a medina sidonia, y a cala de los ganzu les, y a xerez. Y desq el rey dō Sācho viola la guerra que la boluia con el embio a armar gran flota a todos los sus puertos d la mar, y embio por vn gino ues que dezian micer benito zacarias que le truxesse doze galeas, y puso el Rey con el de ledar por cada mes feys mil doblas: y de mas diole sancta Maria del puerto por heredad, cō tal condicion que le tuuiesse siempre vna galera muy bien armada para defen dimiento de aquella entrada de la mar contra Seuilla. Y desque esto ouo becho mostro el rey don Sācho en cortes muchas cartas y muchos priuilegios que el mismo dio por premia q le hizieron tambien hermandades co

mo concejos y otros muchos omes, y consejaron le que los reuocasse, y reuocolas todas, y mando que se las truxiesen y rompio las todas, y mouio luego deude y vino se para castilla: y por los lugares que venia bazia justicia muy cumplidamente, en guisa que todas las gentes de los sus reynos le obedecian lo que eran mandados. E porque hallo que algunos andauan por la su tierra despues que el reynara baziendo ayuntamientos contra el y contra su señorio fue contra ellos, y a los vnos mato, y a los otros desberedo, y a los otros becho de la tierra, y les tomo quanto auian, en guisa que todos los sus reynos tomo a sosegados, y lleugo a arevalo, y vino ay don Lope señor de Vizcaya, y rescibio por señora y por heredera de los reynos a la infanta doña Isabel con tal condicion si hizo varon no ouiesse el rey que le heredasse. E otrosi don Lope pidio al rey don Sancho por merced q el heredamiento que el heredara de doña Arracadia; su hermana del y de don Diego su hermano, muger que fuera de don fernan ruyz de castro por prohibamiento que le ella auia becho quando el era infante, que touiesse por bien de partir con el, y con don Diego alguna cosa dello. El rey por le hazer merced, y por el auenencia que hizieron cō el dioles a santa olalla a ambos hermanos, y finco el rey con paredes y con iscar, y con cuellar. Y el rey salio de arevalo y vino se para valladolid, y don lope fuesse para su tierra a guisarse. El rey fuesse para sozia y hizo ay gran justicia: y viese con el rey don Pedro de Aragon en ciria, y en boronia, y llegoles ay mandado a ambos a dos, que el rey philippe de francia hijo del rey sant Luys venia con muy grandes gentes por nombre de la yglesia por tomar el reyno de Aragon, que le auia dado la yglesia a don Carlos su hijo, que se llama

maua y a rey de aragon. E otrosi vino mandado al rey don sancho en como el rey abenjuçaf señor de marruecos passaua aquende la mar, y que venia a cercar a gerez. Y estos dos reyes pusieron sus pley tessas que si abenjuçaf no passase que el rey don sancho con sus gentes ayudasse al rey don pedro: pero si los moros acapassassen, que lidiasen cō ellos. E con este acuerdo se partieron de en vno. Y el rey don sancho vino se para burgos.

Capítulo. ij. De como estando el rey don sancho en burgos mado llamar los hijos dalgo, y de como le vinierō mandaderos del rey de francia con lo que ay sucedio.



En el mes de abril, que comiença el segundo año del reynado del rey don sancho que fue en la era de mil y trezientos y veynte y tres años: y andaua el año de la nascēcia de Jhesu Christo en mil y docientos y ochenta y cinco años: estando el rey don sancho en la ciudad de burgos, mandó llamar a todos los hijos dalgo del su reyno, y mostróles en como tenía abenjuçaf cercada la su villa de gerez, que es allende de sevilla catorze leguas, y todos le prometieron que yrían con el: mandóles luego dar sus dineros, y salio luego de ende, y fuesse a toledo: y estando el ay llegaron le mandaderos del rey de francia con que le embió a dezir que biē sabe como el rey don pedro de aragon fuera tomar el reyno de sicilia, que era de la yglesia, por la qual razon el papa le amonesto que dexasse a sicilia que era de la yglesia, y que el non lo quiso

bazer, y por esta razon que el pusiera en sentencia a el y a la su tierra, y que le priuaria del reyno de aragon, y que le diera a don carlos su hijo deste rey de francia, y que el venia con cruzada por mandado del papa y de la yglesia de roma a tomar el reyno de aragon, y que le rogaua que el non quistesse ayudar a defender este reyno de aragon, nin se touiesse con este rey don pedro. Y el rey don sancho dio por respuesta a estos mandaderos que sobre estas cosas todas que embiaria sus mandaderos al rey de francia con su respuesta: y cō tanto se tornaron los mandaderos del rey de francia. E el rey don sancho embió al rey de francia con su respuesta a don nuño obispo de calahorra, y a don gomez garcia de toledo abad de valladolid con aquella mandaderia que acūcumpria, segun los hechos estauan. E porque el pudiesse yz adelante su camino y pudiesse acabar aquel becho que el yua. E otrosi por saber el en como el rey de francia viniera y que gente traya, y que apareamiento de flota, y que naues y que galeas traya por mar: y si traya abastimiento de cosa para continuar la estada. E despues que estos mandaderos fueron embiados, llegaron al rey de francia, y hallarōle en el condado de barcelona, que estaua sobre vna villa que dezian girona: y auian tomado entre villas y castillos veynte y siete: y desque bablaron con el rey de francia tan orgulloso estaua por aquella tierra que auia tomado, que les non dio tan buena respuesta como ellos quissieran: y cō tanto se vinieron. Y el rey don sancho salio de toledo y vino se para talauera, y passo el rio de tafo en Alcabla, y fue a tener la fiesta de sant juan en merida, y lleuaua cō sigo, muy gran caualleria, y dende fuesse para sevilla y atendio al infante don juan su hermano, y a don lope señor de vizcaya que non eran aun llegados. Y el rey abenjuçaf desque le dixeron que el

rey don Sancho era en sevilla non lo creyo, y embio a abo Jacob su hijo be-
 redero con doze mil caualleros gine-
 tes, y llego a cerca de sevilla: y desque
 supo y vio el rey don sancho de como
 venia mando cerrar las puertas de la
 villa, y mando que non saliesse ome
 ninguno fuera de la villa nin subiesse
 en las torres del alcazar ni en las tor-
 res de las yglesias nin de la villa: y q̄
 non tañessen ni repicassen campana nin
 guna, nin bozina, nin trompa, ni añaf-
 files, nin otra cosa alguna que pudiese
 fesonar: y esto hizo el por que aseguras-
 sen los moros, que non era el llegado
 ay. E tā cerca llegarō los moros de la
 villa, que como non vieron ay ome nin-
 guno non pudieron tomar lengua nin-
 guna, y dixeron a abenjuçaf que la vi-
 lla era yerina, y que se fueron de de
 todos los mercaderes, y que el rey dō
 sancho non era ay, y con esto se tornó a
 bo Jacob al rey abenjuçaf su padre que
 estava en la cerca de xerez: y quando se
 lo digo todo, el rey abenjuçaf su padre
 maravillose ende, y estubo en su cerca
 y acabo de quinze dias llegaron se a
 sevilla el infante don Juan y don lope
 con muy grandes cauallerias, q̄ eran
 ambos auenidos, y que auia puesto ca-
 samiento de este infante don Juan cō do-
 ña maria diaz su hija de este don lope, y
 hizo hazer al rey alarde todos en ta-
 blada en vn dia, y en vn abora todos a-
 yuntados, y ballo que auia con las or-
 denes q̄tro mil caualleros escogidos
 que en toda esta bueste non auia y ca-
 ualleros ningunos de las sues villas. y
 mando a estos tomar sus talegas pa-
 ra que mouiesse ende: y desde que las
 talegas fueron tomadas fue el rey ve-
 lar vna noche a sancta maria con sus se-
 ñas. Otro dia salio ende y fue a pas-
 sara tablada con su bueste. y luego
 embio sus mandaderos al rey abenju-
 çaf, en que le embio a dezir, que le di-
 xerā de como le tenia cercada la su vi-
 lla de xerez, y que el que yua a lidiar

con el, y que le embiaua a dezir que le
 esperasse que a cinco dias seria con el
 en aquel lugar. y el dia que llegarō es-
 tos mandaderos al rey abenjuçaf, lle-
 go la flota del rey don sancho a sancta
 maria del puerto, que entre galeas y
 naues erā cien velas mayores. E q̄n-
 do vio el rey abenjuçaf la mādade ria
 que le embiaua el rey don sancho, aun-
 que tenia y bien diez y ocho mil caua-
 lleros, y a abo Jacob y los mejores om-
 nes de su bueste, maguer le aconseja-
 uan que atendiesse y que lidiasse con el
 rey don sancho, nunca quiso nin lo ha-
 llo por su pro, pues que supo que la ca-
 ualleria escogida de todo su señorio lle-
 ua consigo. y el dia que llego el rey dō
 sancho a lebriza, leuanto se el rey aben-
 juçaf de sobze la cerca de xerez, y fue
 de de, y passo el rio de guadalete, y
 fue a passar otro dia las albuheras. y
 quando el rey abenjuçaf vio tan gran
 flota en la ribera de la mar, que era del
 rey dō sancho, embio a abdalbac aquel
 su priuado a saber quien eran: y desq̄
 llego ala ribera, y lo pregunto a fernā
 perez maimon, que era su priuado del
 rey dō sancho que armara aquella flo-
 ta, conocio aq̄l moro abdalbac, y res-
 pondio, y digole estas palabras, y mo-
 strele vn pan grande que tenia en la ma-
 no y zquierda, y mostrole vn palo grā-
 de que tenia en la mano derecha, y di-
 xole assi, abdalbac, dize a vuestro rey
 abenjuçaf vuestro señor, que digo yo
 fernan perez maimon seruo del Rey
 don sancho mi señor, que la palabra q̄
 vos digo agora vn año en sevilla quan-
 do a el venistes con su mandado, que
 le digades que es cumplida, que be a-
 qui el pan, y que be aqui el palo. E cō
 tanto se tornó abdalbac para el rey Al-
 benjuçaf, y se lo digo todo, y tomo en-
 de muy gran pesar, lo vno por esto: y
 lo otro por que le embiara dezir el rey
 don sancho, y assi tomara mas miedo
 que antes. y despues que el rey dō san-
 cho llego a xerez, los dō la villa q̄ antes

estauan cercados, fueron muy conoz-
tados cō la su venida. Y el rey dō San-
cho ouo consejo cō el infante don juā
y con don lope, y con todos los ricos o-
mes que ay eran con el que querian li-
diar con el rey abenjuçaf, y ordeno sus
bazes: y el infante don juan y don Lo-
pe pugnaron en gelo parar, y don al-
uar rodriguez, y don esteuan fernādez
y don pero alvarez, y don juan fernan-
dez de limia y otros ricos omes que se
tenian con ellos, y ordenes que queriā
la batalla: y el infante don juan y don
lope dixeron que pues el rey leuanta-
ra al rey abenjuçaf de alli que yua bu-
yendodel, y que no le quisiera esperar
segun se lo el embiara dezir, que cum-
plia aquello: y que de alli adelante nō
era bueno meter el cuerpo dōl rey en v̄-
tura. Y el rey don Sancho como era o-
me de gran coraçō començo a porziar
z tenerse con aquellos que se tenian cō
el que se querian yz ala batalla. E quā-
do el infante don juan y dō lope supie-
ron esto, embiaron a dezir al rey que
auiā comido las talegas q̄ no teniā di-
neros para comprar otras, y q̄ non po-
dian fincar ay, y que le pediā por mer-
ced se tornasse para seuilla, y que allí
acordarian como auian de bazer. Y co-
mo quier q̄ el rey les cometio muchas
pleytestas por que fueran con el a aque-
lla batalla, por que auia sabido que el
rey abenjuçaf estaua vencido, por que
los cauallos de toda su bueste non au-
uiā comido ceuada tres dias antes,
ca non lo podian auer, por que la flota
del rey don Sancho estaua en la mar
que les embargaua el passo, y non po-
dian auer viandade ninguna parte. E
nunca el infante don juan z don lope
lo quisieron consentir, mas antes di-
xeron, que si se non viniessse que ellos se
vernian. Y desque el rey vio que los nō
podia llevar a aquella batalla embio
bafecer aquellos castillos de bejar y
de medina sidonia, y de alcalade los
ganzules: y el ouose de tornar para se-

uilla. Y desque el rey don Sancho fue
en en seuilla embiole a cometer su pley-
to el rey abenjuçaf que se queria auenir
con el. Y otros le embio cometer su
pleyto el rey de granada que se queria
auenir con el: y el rey pidio su consejo
al infante don juan y a don lope y a to-
dos los otros ricos omes que eran ay
con el, que le consejassen en este pleyto
y el infante don juan y don lope conse-
jaronle que se auiniessse con el rey dō gra-
nada: y los otros le aconsejauan que
se auiniessse con el rey abējuçaf, y la ra-
zon que era por que el rey pbelippe de
frācia auia entrado a aragon, y auia to-
mado muchas villas y muchos casti-
llos, y tenia entonces cercada vna vie-
lla muy buena que dezian girona que
es en la cataluña: y por que el rey don
Sancho auia alla dō recudir a ayudar
al rey don pedro su tio contra el rey de
francia, que por esso le cumplia mas el
auenencir de abenjuçaf que del rey dō
granada: y el acogiosse a este consejo
dese auenia con el rey abenjuçaf. Y quā-
do el infante don juan y don lope vier-
ron esto, pesoles mucho, y despidierō
se del rey y vinieronse para su tierra.
El rey don sancho fuesse a ver con el
rey abenjuçaf en vn lugar que dezian
peña ferrada. Y pufferon ay sus pley-
tos y sus posturas. Y en el pleyto fue pue-
sto que diessse el rey abenjuçaf al Rey
don Sancho dos cuentos y dioselos
luego, y partieronse entonces de alli,
y vino se el rey don Sancho para seu-
illa, y el rey abenjuçaf para allē la mar
y estando el rey don Sācho en seuilla
llegole mandado de como era muerto
el rey de francia, y que muriera en aq̄-
lla cerca de girona sobre que estaua. Y
luego don pbelippe supzimeroherede-
ro con los franceses tomaron su cuer-
po, y lleuaronlo para francia, y ente-
rraronle en el monesterio de sant Dion-
nis donde enterran los reyes de fran-
cia. Y luego en este dia dō pbelippe la
mostrarey de francia. E dende a pocos

de dias murio el rey don pedro de aragon, e hizieron rey al infante don alonso su primero heredero. e el rey don sancho dego a la Reyna doña maria su muger en sciulla que estava preñada, e estava en tiempo de encaecer, e el vino su camino para tierra de badajoz, e en el mes de deziembre en el dia de sant nicolas encaescio la Reyna doña maria del infante don fernando hijo primero heredero deste rey don sancho. E desquellego mandado de como le naciera hijo plugole mucho e hizo muy gran alegria. E el rey vino seluego para el Reyno de leon: e dio el rey don sancho su hijo a criar a don fernan perez ponce que fuese su ayo, e mando que lo criasse en çamora. El infante don suã e don lope e don aluaro, e don esteuan e todos los otros ricos omes, e las ordenes e todas las ciudades e villas de los Reynos vinieron e tomaron por señores e por heredero al infante don fernando e hizieronle mucho homenaje que despues de dias del rey su padre que fuese su rey e su señor. e vino seluego el rey don sancho para castilla, e lle gole mandado en como el rey abenjuçaf señor de marruecos era muerto, e que hizieran rey abo jacob su hijo: e el rey don sancho embio a don martin obispo de calaborra, e a don gomez garcia abad de valladolid e su notario mayor en el Reyno de leon con su mandado al rey de francia por poner su amor con el e todo esto hazia el rey porque por el rey de francia ayudaua el auer la dispensacion del casamiento suyo e de la Reyna su muger: ca este rey de francia se lo embargaua en la corte de roma porque ayudaua a don alonso, e a don fernando quanto podia que estauan presos en yatiua en poder del rey de aragon: e porque los franceses son fortiles, e pleytecosos, e muy engañosos, e dañosos a todos aquellos que han pleytear con ellos, e todas las verdades ponen por bazer su pro, cometio el rey

de francia a este abad de valladolid que porque era mas priuado, que pues don sancho estava casado con peccado, que si el rey don sancho tomasse por muger a vna su hermana, que el rey de francia auia que el ganaria la dispensacion deste casamiento, e de mas que non ayudaria a hijos del infante don fernando, e que seria contra ellos. E demas que ganaria del papa para este abad el arçobispado de santiago, que estava vacado: e el abad respondio e dixo al rey de francia que esta era cosa en que el no osaria hablar, mas que ayuntasse el amor con el rey don sancho que esto era lo que cumplia, e desque el rey se viesse con el rey su señor, que el se lo cometiesse esto si quisiese, ca el nunca en ello hablaria. e desque el rey de francia vio esta respuesta que dio el abad, touo que por esto que auia dicho que auia lugar para se poder bazer: e por que el abad non le partiesse este pleyto de todo dio lugar para las vistas. e desque llegaron el obispo e el abad al rey, el abad encubrio al rey este acometimiento que le hiziera el rey de francia, e digeronle ambos, que quanto con el libaron fue que se viesse ambos a dos, e despues que con el se viesse que alli trataria todos los pleytos de las auenencias que en vno ouiesse de auer, e pugnaron en vno como el rey fuese a aquellas vistas: e pusieron las vistas que se viesse en vayona. e desque don lope señor de vizcaya supo como el Rey don sancho se yua a ver con el rey de francia tomo ende gran pesar, porque recelo que le seria mas poderoso e no baria el tanto como hazia en la tierra, e mouio luego de vizcaya, e queria se ver con el rey de aragon e poner su pleyto con el, e lle go a vitoria donde era la Reyna doña maria, que la dexara ay el rey don sancho su marido: e desque supo la Reyna la intencion con que don lope yua, cato manera como lo tuuiesse porque non fuese a aquel pleyto que el

queria: y el vino hablar con ella, y dizele que el que recelaua del rey, por que el se guiava mucho por do gomez garcia abad de valladolid, que era mucho amigo de don aluaro, y que do gomez garcia era tan priuado que lo arredraria del amor y merced del rey quanto podia, z que ayudaua a don aluaro que era su contrario: mas si ella quisiere asegurar que se touiesse con el, que el rey que le baria bien, y que el manteria su honrra y estado, y que el non tirasse ninguna cosa de lo suyo que el ternia del, que el que fincaria, z que non yria a poner el pleyto con el rey de aragon. **E** la reyna dixo que le plazia z que le aseguraria: z fíncó entóces el pleyto a los segados assi. y desque el rey do sancho y el rey de francia fueron cerca de vayona, a do se auian de ver, dierón omes de cada vna de las partes para traer este pleyto: los quales fuerón por el rey don sancho, el arçobispo don garcia de toledo, z don fray alonso obispo de burgos, y el obispo de calahorra, z otros caualleros que eran del consejo del rey y el abad don gomez garcia: y el rey de francia dio perlados y grandes omes del su reyno para tratar con estos que el rey don sancho dio: y desque se ayuntaron en vayona todos estos que era dados para tratar los hechos los del rey de francia ouierón a mouer este pleyto del casamiento del rey don sancho con su hermana del rey de francia: y que este pleyto mouiera el abad don gomez garcia, quando fuera alla y baziendo esto que todas las otras cosas se barian como quisiere el rey do sancho, y que le demandauan, que le diessen respuesta a esto: y ellos dixerón que sobre esto, que embiarían al rey su señor que era en sant sebastian, y que les darian su respuesta. **E** luego embiaron al rey su mādado sobre esta razon, z desque el rey oyo esto marauillo se ende mucho de bazer tal casamiento. **E** ruylopez de soto mayor vn caualle

ro de glazia, en quien fiaua el rey, dizego al rey sobre esto muchas cosas, y que tal acometimiento como este non tã solamente non era de oyr, nin sufrir lo el rey: y el rey do sãcho tomo ende muy gran pesar de este acometimiento, z dizego sobre esto que Dios nunca lo quisiesse, que el tal casamiento hiziesse, que por tambiẽ casado se tenia el, que en el mudo no auia rey que mejor casado fue fiesse que el: z por quanto por la dispensaciõ, pues que la demandaua, z se la non daua la yglesia de roma, dandola el papa para en tal grado como este que el era casado a otros reyes de menor estado que el y otros principes, duques y cõdes, que por embargo de otra simonia la yglesia ponía a se lo non dar, que el non empecia, y que Dios era aquel que era sobre todo que lo juzgaria. **E** a otros reyes de la su casa de donde el venia casaron en tal grado como el casado sin dispensacion que salieran ende muy buenos reyes y muy auenturados z conqueridores contra los enemigos de la fe, y ensanchadores y aprouechadores de sus reynos: y por esta razon partiola vista del rey de francia el duque de borgoña, y esto bazia este duque, por que consejauan al rey de francia que hiziesse guerra al rey don sancho, por la demanda que le demandauan hijos del infante don fernando que estauan presos en ratiua en poder del rey de aragon. **E** tornosse el rey de francia para su tierra, y el rey don sãcho vino se para victoria. y el rey dixo ala reyna su muger el pleyto que le cometiera el rey de francia del casamiento de su hermana, y que se partiesse della, y que por este partiera ellas vistas. y quando la reyna supo de como el abad do gomez garcia non guardara su seruicio, stando ella del cumplidamente mas que de ningunome que el rey ouiesse, pesole ende y dende alli adelante non le aguarde ni ayudo como hasta entõces. **E** del que lo supo don lope, y otros de don gó

galo arçobispo de toledo que defama-
uan mucho a este abaddon gomez gar-
cia plugoles ende, y comēçaron de le
buscar mal con el rey, ellos y otros mu-
chos de casa del rey. **O**trossi la reyna
dijo al rey de como aua asegurado a
don lope: y plugole mucho al rey ende
y el rey hablo con don lope y a soffego
le conssigo. Y quando el abad vio que
la reyna y el arçobispo y don lope erā
todos contra el pugno en auer manera
por auer amigos quantos pudiesse en
casa del rey.

Capitulo. iij. De co-
mo el rey don Sancho, y el rey de
portugal se vieron en vno, y
lo que este año tercero
acaescio.



El mes era de abril
que començo en el
tercer año del rey
nado deste rey don
Sancho, que fue en
la era de mil y tres-
cientos y veynete y
quatro años: y an-
daua la era del año de la nascencia de
Jesu Christo en mil y doziētos y ochē-
ta y seys años, seyendo el rey tornado
a burgos, mado el rey labrar vna mo-
neda a sus señales que llamārō corna-
dos, y el arçobispo don gonçalo de to-
ledo y don lope cometieron al abad de
valladolid don gomez garcia y demā
daronle cuenta de todo lo que recau-
dara del rey, y al Rey plugole ende,
porque estava ya mal de su talante y
peor de la reyna: y mandole el rey que
los diese cuenta, y en la cuenta balla-
ron contra el muchas cosas que toma-
ra y diera sin mandado del rey. **O**trosi
vna muy grande quantia de auer q̄
recaudara para dar en la corte roma-
na para la dispensacion. Y esta cuenta
le demandauan estando el rey delante

y estando en este acuerdo el rey y en
romeria a Sātiago porque lo auia pro-
metido quando yua a pelear con el rey
abenjuçaf. Y luego mouio ende su ca-
mino para galizia, y mando a don gon-
çalo arçobispo de toledo que fincasse
en valladolid, y que tomasse las cuen-
tas a todos los que alguna cosa ouie-
ron de auer, y a recaudar en qualquier
manera de todas las sus rentas el tiē-
po que el rey don Sācho tomara la bez
basta entonces: y esto bazia el rey por
saber quanto tomara y diera sin man-
dado del rey el abad don gomez gar-
cia: y fueron con el rey el infante dō juā
su hermano, y don lope: y desquellego
a safagun, baillo que el rey don alonso
que gano a toledo q̄ hiziera aquel mo-
nesterio de safagun y de sant **P**ri-
me tūo que y azian ay enterrados, y vaze
enterrado este rey dō alonso a los pies
de la yglesia, y cō el la reyna doña ysa-
bel, y la reyna çayda que fueron sus
mugeres, y sacolas de aquel lugar y ba-
llo a doña beatriz fadrique su primera
bija que fuera del infante don fadriç
su tio en la capilla ante el altar mayor:
y touo que estos enterramientos q̄ non
eran cōuenibles, y tiro a doña beatriz
de aquel lugar y puso la en otra capilla
y puso al rey dō alonso en otra capilla
mayor en vn monumento verde que hi-
ziera bazer muy bueno, y puso ala rey-
na doña ysabel ala vna parte, y ala rey-
na çayda ala otra en sus monumētos
muy buenos. **E**stado este rey dō Sā-
cho en safagun y andando vn dia fue-
ra de la villa, y con el el infante don juā
y don lope y don aluaro, y don fernan
perez ponce, y muchos ricos omes y o-
tros caualleros, llego a el esteuan nu-
ñez churracano que era su merino ma-
yor en tierra de leon y de asturias, y di-
ço: don fernan perez ponce que esta a-
qui ante vos nos embargala justicia,
y toda asturias, y los presos que traya
en la cadena vuestra tomomelos: y assi
yo que soy vuestro merino non puedo

cumplir lo que me mandastes ninba
 zer justicia con derecho ante el: y el
 rey tomo muy gran saña por esta razón,
 y juan martinez negrita vn cauallero
 de asturias que era vasallo deste don
 fernan perez ponce que estava ay de la
 te, digo a esteuan nuñez, que se marauil
 llaua ende mucho como osaua hablar
 contra don fernan perez ponce tales
 cosas como estas: y el Rey tomo muy
 gran saña por las palabras que digera
 juan martinez, y mandole que callasse
 y tomo vn palo a vn montero que esta
 ua ante el, y diole muy grandes palan
 cadas, en guisa que cayo de vna mula
 en que yua por muerto a los pies del rey.
 El si que el infante don juan y don lope
 y don aluaro y don fernan perez ponce
 non le osaron dezir nada tan brauo esta
 ua, diciendo fuertes palabras contra to
 dos aquellos que le embargassen la su
 justicia, o fuessen contra ella, o contra
 los sus merinos que la auian de bazer
 en la tierra: y por esta razon escarmen
 taron en tal manera todos, que de alli
 adelante no se atreuen ninguno a em
 bargarla justicia a los sus merinos. El
 rey salio y fue a leon y estuuvo ay el dia
 de sant juan, y dende tomo su camino
 para galizia. Y desque lleugo el rey a San
 tiago, ofrecio ay sus dones muy bue
 nos, y anduuvo por todo el reyno de ga
 lizia: y llegole mandado en como este a
 bad don gomez garcia finara en teledo
 y plugole ende mucho. E desque ouo
 librado en galizia y puesto recaudo en
 la justicia, vino al reyno de leon de de a
 valladolid. E doña blanca señora de
 molina que era hermana de su muger
 vino ay entonces y recibiola muy biẽ.
 Y por que bizieran entender al Rey
 que queria casar vna hija que auia esta
 doña blanca que dezian doña ysabel
 que era heredera de molina con el rey
 don alonso de aragõ, prisiola entõces
 a esta doña blanca y mada la meter en el
 alcaçar de segouia, hasta que truxesse a
 doña ysabel a su poder del rey, y que

la casasse en el su señorio, porque non
 perdiesse el rey a molina que era del su
 señorio. Y despues que todo esto fue he
 cho lleugo ay don pero aluarez que era
 mayor domo del rey, y adolecio y mu
 rio ay en valladolid, y don lope iñor
 de vizcaya pidio luego al rey que le bi
 ziesse conde, y que le diesse el oficio de
 mayor domoazgo, y el de alferes, y ba
 ziendole estas gracias que el ordena
 ria la caualleria, como ouiesse todos
 sus soldados cumplidamente, y que ha
 ria que toda la su tierra biuiesse en paz
 y en flossiego. Y de mas desto que ha
 ria que alcasasse en tesoro muy gran al
 go de cada año. El rey dixo que auria
 su acuerdo sobre ello y que le daria su
 respuesta, y digolo ala reyna su muger
 y a los del su consejo, y digoles que le
 acõse jassen sobre ello. Y por que el rey
 fiaua mucho de ruy lopez de io toman
 por consejo al rey que lo biziesse. E la
 reyna entendio esta demada que el don
 lope bazia al rey para se apoderar del
 y de los sus reynos, porque despues que
 el fuesse apoderado biziesse al rey que
 casasse con doña guillena su prima de
 este don lope, y hija de don gascon de
 benarre, y de los hijos que della ouies
 se heredassen, y no los hijos que auia
 ya della. Y recelãdose desto dixo al rey
 que esta demanda que don lope bazia
 que era muy dudosa para el, y touierõ
 se en ello algunos de los priuados, y
 touieronse con don lope este ruy lopez
 y esteuan nuñez churracano, y esteuan
 perez flocian de portugal, y alonso go
 dinez otro de portugal que era priua
 do del rey, y dixeron al rey que despues
 que esto biziesse a don lope, que ningun
 no no rebolueria en su tierra: y de mas
 que el se yria ala guerra de qualquier
 de los reyes vezinos que auia, que e
 ran estos, el de aragõ, el rey de portu
 gal, y de granada. Y el rey don sãcho
 creyẽdo que seria assi, acogioffe a ello
 y otorgo fello: y desque lo ouo otorgado
 demandole de mas que le diesse en re

benes que touiesse de todos los sus ca
 stillos de castilla, por que le non tirasse
 esto que le auia dado, y gelo mātūuief
 se: y despues que el muriesse que lo ou
 uiesse todo don diego su hijo, assi co
 mo el lo auia: y bizole el rey estas gra
 cias todas. y diole mas vnallaue en su
 chancilleria de los sus sellos: y desto
 bizieron el rey y el conde pleytos y po
 sturas por cartas, que el rey non le ti
 rasse ninguna cosa de estos officios, nin
 la tierra que del tenia, ninguna cosa d
 lo a el, nin a su hijo dō diego, y si lo bi
 ziesse que perdiessse todos los castillos
 de castilla que el rey le daua en rebenes
 y que fuesen suyos del conde por bere
 dad. Otrosi que el conde y su hijo que
 siruiessen siempre al rey, y al infante
 don fernando su hijo primero herede
 ro, y que nunca serian ni fuesen en di
 cho ni en fecho ni en consejo contra nin
 guno dellos, y si lo hiziesse que el rey
 pudiesse matar, y q̄ pudiesse to
 dalle de su vida, y todos los heredamiē
 estos. Lo qual el conde auia para si, y q̄
 los perdiessse el conde y don diego su
 hijo para siempre. y de que las cartas
 fueron bechas y selladas con los sellos
 del rey, y del conde y de don diego su
 hijo publicaron las ante todos en las
 casas del rey, que son cerca de sancta
 maria magdalena de valladolid: y a
 lli bizo el rey a don lope conde mierco
 les primero de benero, este dia mismo
 dio el adelantamiento de la frontera a
 don diego su hermano, y que los ouief
 sen del rey y del infante don fernando
 su hijo por heredamiento para siēpre
 don diego hermano deste conde que
 lo tuuiesse. E despues desto la Reyna
 doña maria su muger que era en cinta
 en caecio en valladolid de vn hijo varō
 que digeron el infante don alonso. y el
 rey don sancho salio de valladolid y
 fuesse para el campo de arañuelo a ca
 ca que auia ay mucha en tiempo del in
 uerno, y despues vino se para toledo:
 y el infante don juan fue luego a casar

con doña maria diaz hija del cōde dō
 lope. y dende fue luego este conde
 don lope para el rey, y bizole que man
 dasse bechar de casa de la Reyna a do
 ña maria fernandez su ama que criaua
 ala infāta doña ysabel su hija: y el rey
 embio a mandar ala Reyna que la echa
 se de su casa. E como quiera que la Rey
 na entendio la manera en como lo mā
 daua, pero que era su dāño, quiso lo cū
 plir, y embiola de su casa para toze. E
 luego el conde pidio quanto esta doña
 maria fernandez auia, y dioselo el rey
 luego: y los priuados que eran con el
 rey de parte del conde, pugnaron de
 buscar mal ala Reyna con el rey por q̄n
 tas maneras pudieron por mandado
 del conde don lope, por que la arredra
 sen del rey, y ellos con el conde le bizie
 ron que ecbasse de su casa a esta mari
 fernandez, y a todos aquellos que eran
 de su parte: y esto hazia el cōde por me
 ter al rey que casasse con doña guille
 na su primera hija que era de don gaf
 conde bearne, por que si vn hijo pudie
 ra auer della que heredara los Reynos
 ca pues el conde tan apoderado esta
 ua de todos los Reynos, lo vno cō el in
 fante don juā su yerno que era muy po
 deroso en el Reyno de leon, y lo otro cō
 don diego su hermano que era adelā
 tado de de la frontera, y lo otro por to
 dos los castillos del Reyno, que tenia
 el conde en castilla, y que assi el rey nō
 podia salir de su consejo, nin de su po
 der todo lo que el quiesse. E la Reyna
 doña maria como era muger de gran
 entendimiento, y vey a como el rey an
 daua en poder del conde, y de aq̄llos
 sus priuados, maguer que sabia ella
 todas estas cosas por que el cōde lo ba
 zia, y que era amenguamiento del rey
 y dāño della y de sus hijos, non ouo a
 quien se tomar saluo a Dios, y nūca al
 rey quiso hablar en este engaño que el
 tray a por razon que non se lo creya el
 rey tan emanguado estaua con el con
 de, y cō todos los suyos: y sufriolo assi

basta que Dios diessse como el rey entendiesse todo este engaño, assi como lo hizo despues, segun contara la historia adelante, y estado el rey en toledo llegole mandado de doña blanca señora de molina que queria hazer quanto el mandasse en razon del casamiento de su hija doña yfabel. y luego vino el rey para Segouia donde estava doña blanca. y puso el pleyto con ella en esta manera, que a doña yfabel que la truxesse a casa de la reyna, y que anduiesse ay con ella, y que la casasse con voluntad y con mandado del rey. El rey don Sancho fuesse luego para síguença, y lleuou ay a doña blanca y a doña yfabel su hija que estava en molina truxer d'ella: y desque touo a esta doña yfabel en casa de la reyna, hizo mucho bien y mucha honra a esta doña blanca su madre, y embiola para molina, y el rey fuesse para burgos, y touo ay la fiesta de la pasqua de la resurreccion.

Capitulo. iiii. De como los priuados del rey, andauan muy desconortados por muchas maneras y de lo que ay acaescio.



Al mes de abril que començo en el quarto año del reynado deste rey don Sancho que fue en la era de mil y trezientos y veynete y cinco años: y andaua la era del año de la naciencia de Jhesu Christo en mil y dozientos y ochenta y siete años, los ricos omes y caualleros fueron entendiendo el ordenamiento que el conde auia hecho, que lo hiziera a muy gran pro de sí mismo y a gran daño de todos ellos, y a gran amenguamiento del rey y de su señorio. y estado el rey en burgos ouie-

ron baba de confuso, de como se alborocassen contra el rey: y don aluarnuñez hijo de don juan nuñez fuesse para el reyno de portugal al infante don alonso de portugal, y de los castillos de este don alonso que eran en frontera de león hazia guerra a la tierra del rey don Sancho. y en este tiempo don merino obispo que era de astorga que era primo del rey y auia de cantar missa nueva en astorga pidió merced al rey que fuesse le hazer honra a esta missa nueva: y el rey por le hazer merced otorgo selo, y tomo su camino para alla: y el día que salio de leon que yua a la puente de ouezgo, en el camino llegole el infante don juan con todos los ricos omes y caualleros que auia en el reyno de león y de galizia que eran ayuntados con ellos y venian muy alborocados, y quando los vido el rey don Sancho assi ventrefole mucho. y desque llegaron a el, dixo el infante don juan por el que el d' estos omes buenos que aqderar de vosos piden por merced escues que des por bien de los oyr por algunas cosas que tienen que les agrauastes, y que gelo querades desbazer, y que tengades por bien que venga a vos, y vos lo muestrẽ. y el rey le respodio, y dixo que otro día seria en astorga que era día de sant juan, que auia de oyr missa nueva del obispo de astorga, que alli podria dezirle quanto quissessen, y que los oyrã. y con esta respuesta se partierõ de el, y luego el rey embio a dezir al conde don lope, en como el infante don juan y todos los ricos omes de tierra de león y de galizia andauan mucho alborocados contra el, y que le embiava a mandar que se viniessse luego para el con toda quanta gente pudiesse auer: y el conde guiso lo mas ayna que pudo, y pugno de se venir para el rey. E vigilia de sant juan fue el rey a Astorga: y otro día que era día de sant juan estado el rey coronado en la yglesia de sancta Maria, y el obispo reuestido para dezir

la missa llego ala puerta dela villa el infante don juan con todos aquellos ricos omes que auian venido con el, y embiole a pedir por merced q quisiese salir fuera a ellos, y que le diria aquellas cosas que le auian de dezir. Y el rey les embio a dezir que non podia salir halla que estaua en la su fiesla: y mando al obispo que assi como estaua reuecido que fuesse a ellos, y que les dixesse de su parte, que aquello que a el querian dezir, que lo dixessen al obispo, y que tanto cumplia como si se lo dixessen a el. E desque el supiese quales eran las cosas que ellos demandauan, que las librarian como deuian. Y desque oyeron lo que el obispo les dixo, respondieron ellos que lo darian por escripto los agravios que les el rey hiziera, y embian a pedir merced al rey que se los mandasse desbazer. E los agravios fueron estos. Lo primero que las quantias q ellos tenian del, que siruieran y merecieran muy bien, que se las menguara por el conde. Otro es el conde don lope, a qui el diera el poder para bazer este ordenamiento que menguara estas quantias y les tira las tierras y q ellos y aqellos dode venia q lo auia seruido muy bien a el, y a los otros reyes dode el venia y q tenia q el conde, nin otro ningun no les auia a ellos a ordenar nin librar ningua cosa de las sus haziedas q le pedia por merced q esto q lo quisiese desbazer, y q dode en adelante q el conde, nin otro ningun, no les librasen ningua cesa de sus haziedas, sino los sus oficiales, o los sus omes de criaçõ, assi como lo hizieron los otros reyes dode el venia: ca tenia q el libramiento del conde pa auer ellos andar empos el q era gra menguamiento del su señorio, y q le era gra su deseruiçio y q ellos no lo qrian en ningua manera, y antes se qrian y fuera de la su tierra a catar cõsejo en otra manera q sufrir esto. Y des q el vio los manda

dos quales eran, fue entendiendo q el consejo que le auia dado el conde q non era bueno, y que non fuera ay lo fuyo guardado como deuiera. E viendo que estas demandas que hazian estos grades omes que eran con razon y aguisadas non osaua otorgarlas, por razon que el recelaua que perderia el conde por que estaua tan apoderado segun ba ya contado la bistoria. E sobre esto ouo el rey su acuerdo, que les fuesse alongada la respuesta basta que el conde llegasse para ver que consejo le daria. Y en este comedio llego el conde con muy grandes gentes, y dixo al rey que el se pararia a este becho, y dexole el rey en astorga por frontero contra el infante don jaan y contra estos ricos omes, que eran y dos aponferrada. Y estando el rey en esto llegole mandado del rey don dionis de portugal en que le embio dezir que el infante don alonso su hermano y don aluaro que le querian bazer guerra en su tierra y de los castillos que este don alonso auia, que eran portalegre y maruan, y roches y q le embiaua a rogar por el pleyto que auian de ser uo que se viesse en uo, porque acordassen como auian de bazer sobre esto. Y el rey don sancho fuesse ver con el rey don dionis de portugal al bugal que era suya del rey don sancho: y en aquellas vistas pusieron su pleyto q ambos los reyes y uiesse cercar a roches q era del infante don alonso, y pusieron dia cierto a q y uiesse sobre el y con tanto se torno el rey don sancho a guisarse pa yr alla, y el rey don dionis de portugal fuesse venir ay. Y des que el rey don sancho llego a tozo, halló que era ay venido el conde don lope y los ricos omes de leon y de galizia: y ouo su acuerdo con el conde don lope: y el rey otorgo a aqellos omes buenas demandas que le hazian, y auino se con ellos muy bien, y dexo al conde en castilla, y dexo con el al obispo

Cronica del Rey

De astorga, y al dean de Sevilla que era su notario mayor en castilla con la su chancilleria, porque le librasen todos los pleytos de la su tierra: y lleuo consigo al infante don juan, y todos los ricos omes del reyno de leon y de galizia a aquella cerca de roches y desquellegaron ambos los reyes, cercaron la villa de roches y combatiéronla con ingenios, y con quantas maneras ellos pudieron, y ellos pugnaron en se defender lo mas que podian. Y estando el rey don Sancho en esta cerca de roches, era entonces el conde don lope en burgos, y estava ay vn judio con el que llaman simuel de bilforado, y era ay otro judio del rey que dezian don abraha buchilon. Y estos judios ambos contendian sobre unas cartas que demañauan del rey, el vno por el rey y el otro por el conde: y para esta contiēda fueron ambos los judios al obispo de astorga a demādarle que lo librasse: y el obispo teniēdo que el judio del rey tenia razon: libro por el: y el judio del conde fuele para el conde, y digo le tantas razones y tantas palabras, que le metio en saña contra el obispo, en guisa que el conde se oyo a mouer, y yz a la posada del obispo, que possa na en las casas del abad de oña: y desque entro por la puerta ballo lo que estava librando en el portal, y con gran saña q̄ ouo contra el, denostolo de denuestros malos y feos, y fue muy vrrachado cōtra el, y diziendole que se marauillaua como nō le facaua el alma a estocadas: y el obispo respōdiolo, q̄ el estava allí cō el, por mādado del rey, y q̄ le auia de estar obediēte y mandado a sufrirle como al rey mesmo, y q̄ dixesse lo que toutesse por bien: y por tanto se partieron aquel día, y si non por des ricos omes, que yuan ay con el conde don lope, que dezian pero días, y nuño días de castañeda que se lo partieron mas quisiera el bazer cō

tra el obispo muy mal denostada. Y al rey don Sancho bizole entender como biziera muy mal recaudo en apoderar tanto al conde, y como era el de sapoderado del poderio de los sus reynos, y lo que tenia el conde, y que catasse manera como cobrasse su poder, ca estando el conde tan apoderado como estava, si algunadel acaeciese que era dubda si heredaria su hijo el infante don fernando, ca veyan estar ay al infante don juan que era yerno del conde don lope, que si del algo acaeciesse, que ternia oyo por los reynos. Y esto le digo el rey de portugal con consejo de don fernan perez ponce que era hijo del infante don fernando, y de los otras ricos omes del reyno de leon que desamanan al conde. E desque el rey don Sancho oyo estas palabras, entendio que era verdad lo que le dezia el rey de portugal: y todavia de alli adelante fue parado mientes mas en su bazienda, y veyendo y entendiendo que era asifco mole dixera el rey de portugal embio vn clerigo que dezian don Alonso perez de camara al obispo de astorga que era en burgos con el conde don lope, que le embio dezir la habla que biziera con el rey de portugal, y el q̄ entendia ya el tan mal recaudo que biziera en apoderar tanto al conde don lope: y que por que se ballaua el tã de sapoderado del reyno y que le rogaua mucho y mandaua, que sobre este becho que le embiasse a consejar como biziesse. Y el obispo de Astorga quando esta mandaderia ouo del rey don Sancho plugole mucho, lo vno porque el rey queria cobrar el poder de los sus reynos, y lo otro por salir del miedo y recelo que del conde don lope tenia. Y el obispo de Astorga embio su respuesta al rey, en que le embio a dezir, que este becho era tã grãde y de tã grã natura que non podria el cobrar su poder como rey y seño: lo ouo

tener sin muerte de ome: y que el le embiaua a aconsejar que pugnasse de assosseggar aquel becho en que estaua, porque trugesse consigo a don aluaro y se viniesse para castilla. E desque el rey ouo este mandado, y supo los de nuestros y des honrras que el conde don lope biziera al obispo pesole de coracon y vio y entendio, que quanto le dixeran al rey de portugal que era verdad: y que pues el conde don lope le denostaua tan mal a sus perlados, y a los sus oficiales por guardar ellos su seruicio, que mas adelante queria yz por esta manera. E luego hablo con el rey de portugal, que catassen como assossegassen aquel becho de aquella cerca en que estaua, y pleytearon en esta guisa, que en roches, que fincasse el infante don alonso assossegado con el en su tierra, y en su quantia. E otrosi don juan aluaro que fincasse con el rey don sancho assossegado que le diessse su tierra y su quantia, y entregaronle la villa de roches al rey dionis de portugal: y con tanto se vinieron los reyes cada vno para su tierra: y el rey don sancho embio su mandado al conde don lope en como auia pleyteado y se venia ya. E quando el conde supo que don aluaro era sossegado con el rey pesole muy de coracon, y luego entendio que todo este pleyto era contra el. Y luego pugno en se apercebir quanto pudo, y salio se de burgos y fuesse luego a ver con don bascon de barete su tio a gasconia. y desque llego el rey don sancho a ciudad rodrigo, llegole mandado en como don aluaro era muerto, y que muriera en vrbán, y pesole mucho al rey don sancho. E quando el conde don lope supo q era muerto do aluaro plugole de coracon, y touo que non fincaua otro en el reyno de quien se catasse: y por esta razon se touo por mas poderoso que antes. Y el rey embiole su mandado en que le em-

bio rogar que se viniesse para el ala villa de tozo. E otrosi embio su mandado al infante don juan que se viniesse para el a tozo, ca auia embiado por todos los ricos omes y perlados, y que alli auria su consejo con ellos: y ellos vinieron luego: y desque fueron todos ayuntados hablo con ellos, y digoles de como metieran a el dos pleyteas vna por el rey de francia, y otra por don alonso rey de aragon que le aconsejassen qual de estos dos pleytos tomaria. Y el conde don lope y el infante don juan aconsejauan le que se auiniesse con el rey de aragon, y la reyna y el arçobispo de toledo y los ricos omes que eran ay con el, aconsejauan que se auiniesse con el rey de francia. Y estando el pleyto en este acuerdo los priuados del rey don sancho que eran amigos del conde don lope aconsejauan al rey que biziesse lo q el code tenta y qria, y los priuados q eran contra ellos dezian al rey que mejor consejo era el que daua el arçobispo de toledo y la reyna y los perlados y los otros ricos omes de la tierra. Y el rey don sancho parando mientes a ambos los consejos, entendio q era mas su pro el que daua la reyna que el que daua el conde: y desque el conde se lo entendio pesole, y vio que el rey no se queria auer por su consejo que el le daua. E luego el rey tomo a don juan nuñez hermano de don aluaro y diole la tierra y la quantia q don aluaro su hermano auia. E desto peso otrosi al conde, porque entendio q todo lo hazia el rey contra el. Y el conde y el infante do juan salieron de tozo despagados del rey y fueron se para valencia, y el rey quando esto vio pugno en passar contra ellos en vna manera la mas guardada q pudo, porq no lo entdiessen q qria ser cõtra ellos: y ellos embiarõ luego mouer pleyto a doña margarita madre de do sacbo muger q fue del infante do pedro y esta doña

margarita tenia por su hijo a ledesma, castilrodrigo y sabugal, y alfaytes, y toda la ribera de coa y monte mayor, y salua tierra que eran todas de heredamiento de este don Sancho que era moço, y lo heredara del infante don Pedro su padre, y que ella que quisiese con su hijo tenerse con ellos, y que por la bazer cierta a ella y a su hijo, que casarian con ella al conde don Lope. Y esta doña margarita no era natural de la tierra, ca era hija del señor de narbona: y desque ella oyo el pleyto del casamiento consentio en ello. Y el rey don Sancho fue para la villa de carpon, y touo ay la quaresma. Y el conde don lope fue para castilla, y el infante don Juan fue para ledesma el y Diego lopez de campos a doña Margarita para firmar el casamiento della y del conde don Lope, hizieron le encreyente a ella que el conde don lope dexaua a doña juana su muger por razon que estava en peccado con ella: y doña Margarita creyolo, y firmaron su casamiento. Y el pleyto firmado embio el infante don Juan a Diego lopez de campo primo del conde don lope que entrasse en castilrodrigo, y que corriese a ciudad rodrigo, y el infante don Juan de ledesma mando correr a Salamanca. Y el conde don Lope veniasse a carrion al rey, y posaua en sancta Maria de villa sirga con muy grandes cauallerias que tenia consigo. Y el rey don Sancho saliendo el viernes de la cruz que yua a pie a sancta Maria de villa sirga, que yua a andar sus indulgencias, llegaronle cartas de Salamanca, y de ciudad rodrigo de como se las corrian de ledesma y castilrodrigo. E con aqueste mandado pesole mucho al rey don Sancho. E desque el rey llego a sancta Maria de villa sirga saliole el conde don Lope a recebir que posaua ay con muy grandes com

pañas de pie, y desque el rey don Sancho entro dentro en la yglesia ante los sus priuados, y ante los suyos el rey mostrele las cartas que le embiarian de aquellas sus ciudades, y de como se las mandara correr el infante don Juan a Diego lopez de campos su primo, y que le rogaua que le pesasse, pero que lo estrañasse por el, que el era ay en el lugar suyo que del tenia: bien vey a el que siendo sus vassallos, y non se espaldiendo del en que caso y en que pena cayan por que de las sus villas en que el auia entrada y salida, y que auia de bazer dellas guerra y paz quando el mandasse correrle y robarle, y bazele guerra en la su tierra. Y el conde don lope le respondio. Señor si el infante don Juan agora alguna cosa baze todo lo baze por mi mandado: y si lo vos por bien tuieredes todo se hara muy bien. Y el rey don Sancho entendio esta palabra, por que lo baze esto, que se hiziera por le espantar, y por le tener mas apremiado, y que el siempre fuesse en poder del conde. Y el rey le dixo que le non cumplia a el andar con ellos en aquello, ca tenia que no lo merecia el al infante don Juan ni a el. Y el conde dixo que se viniesse para valladolid, y el que embiaria por el infante don Juan, y que se veria con el, y que le tiraria de esta manera lo que auia tomado, y se vernia para cigales, y se veria con el rey, y que affligaria estos pleytos: y passada la pasqua que touo el rey en carrion, vino se luego el rey para valladolid: y toda via el rey entendiendo por estas obras que lo que el conde y el infante don Juan bazián, que era por le desapoderar mas de quanto le tenia de apoderado, y que con premia ouiesse bazer todo quanto ellos quisiesen: y de alli adelante començo el rey catar por quantas maneras pudo para salir de su poder dellos: y allego consigo todos quantos ricos omes

z caualleros el pudo auer en toda la tierra por si: y ellos hizieron lo muy buenamente, por que queria muy gran mal al conde don lope por razon de aquel ordenamiento que auia hecho con tra ellos.

Capitulo. v. De como

el rey don Sancho mato al conde don Lope, y prendio al infante don Juan su hermano.



En el mes de Abril que començo en el quinto año deste rey don Sancho, que fue en la era de mil y trezientos y veyn te y seys años: y andaua la era de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos y ochenta y ocho años desque el rey fue en valladolid, lle go el cõde don lope a cigales, y embio pe dir merced al rey saliesse fuera de la vi lla, y que se verian con el: y parecia el conde que se recelaua de entrar con el rey en la villa, y el rey salio otro dia a re cebir al conde a loueruela, z alli habla ron muchas cosas, señaladamente que auia tirado al infante don juan de aque llo que auia començado, z que el queria asfossegar en el su seruicio, y el rey le di xo que le plazia, z que para esto que auia menester que le asegurasse y que viniessen ambos de consuno por que asfossegasen con ellos. Y el conde digo auia menester para esto, que les emen dasse lo que les hiziera en toro en ra zon del consejo que le dauan ellos que se auiniesse con el rey de Aragon, y que los non quiso creer: y el rey digo que le querian hazer tanto que le guar dassen su honrra y su seruicio: z con es to asfossegaron. Y el conde digo que

algunos libramientos que auia de ha zera el y al infante don Juan y a sus amigos que mandasse traer alli vna tienda a la loueruela, y los sus sellos y los libros y que alli se lo librasen, y el rey touolo por bien: y alli yua cada dia el rey, y el conde venia ay a cigales, y estaua ay hasta la noche libran do, z el rey tornauasse ala villa de va lladolid y el conde a cigales. Y desque ouieron librado aquellos pleytos to dos acordaron que se fuesse el rey pa ra roa, y el conde que recudiesse ay a el y que dende yria el conde al rey de aragon con el pleyto. E luego a pocos de dias salio el rey de Valladolid, y fuesse para Roa, y el conde vino ay a el, y dende fuesse con la pleytessa al rey de Aragon que le estaua esperan do en taragona, y el rey fuesse pa berlanga. Y estando el rey en Berlanga lle go ay el conde don Lope, z digole al rey, de como el rey de aragon non quisiera aquel pleyto con que el yua. Y el rey le respondió que pues este pleyto partido era, que non podria partir el pleyto del rey de francia y q le queria embiar balla. Y embio luego otro dia al obispo don Berino de Astorga al rey de francia. Y lle go a Leon sobre el ruedano, y ballo ay a Errijan de acre jagiego de buybila con poder del rey de francia, y al car denal don Juan chaulete que vinieron ay por mandado del papa para traer en estos pleytos, que estaua esperan do al obispo, que sabian ya como ve nia. Y el rey fuesse para foria, y el con de con el: y hablaron de como el conde fuesse por el infante don juan, y que vi niessen ambos a asfossegar con el su pleyto, y pufferon que el rey fuesse pa ra alfaro, y que ellos vernian ay con el, y que alli asfossegarian su pleyto. Y el rey touolo por bien: y el conde em bio por el infante don Juan, y fueron se para Burgos, y dende fueron se pa ra calaborra. Y el rey don Sancho fuef

Crónica del Rey

se a alfaros: y el conde don Lope y el infante don Juan vinieron se ver con el rey fuera de la villa de alfaros, y el rey hablo con ellos muy bien, y curdolos asfossagar, y ellos digeron que les plazia, pero que auian menester de tornarse ala pleytesta del rey de aragon. Y el rey dixo que era muy bien, y que que viniessen a su consejo, y que hablarian con los perlados y ome nobres que venian ay con el, en manera que couinieste para todos: pero esto pusieron que otro dia, que ellos viniessen a la villa de alfaros, y que comiessen con el, y que acordarian con todos este becho, y ellos otorgaronlo. E otro dia vinieron ala villa y comieron ay con el rey, y despues fueron se a dormir en sus posadas que tenian ay en la villa, y despues que ouieron dormido ouieron su acuerdo en casa del Rey, de aquel pleyto del rey de Aragon. Y el infante don Juan, y el conde don Lope y Diego lopez de campos estando en su habla en casa del rey, y estando ay por el rey, don Alonso hermano de la Reyna, don Juan Alonso de haro, y Gonçalo gomez de mançanedo, y otros ricos ome y caualleros que estauan en aquella habla, y estando ay el arçobispo don Gonçalo de Toledo, y el obispo don Juan Alonso de Palencia, y el obispo de osina, y el obispo de Calahorra, y el obispo de Lui, y el dean de Seuilla que era notario mayor del rey en Castilla y tenia sus sellos, y el abad de valladolid. Y estando todos en habla en este consejo, qual de las pleytestas baria el rey, o la del rey de Francia, o la del rey de Aragon. Leuantose el rey y dixo fincad vos aqui en el acuerdo, ca luego me verne para vos, y dezir me heys lo que ouieredes acordado: y ellos fincaron ende: y desque el rey salio fuera, y los dexo en el acuerdo, dixo nunca tal tiempo yo tunc como tengo agoza para vengarme de estos que tanto mal

meban becho, y en tanto mal me andan: y ballo que la su gente era mucha mas que la de los otros, y torno luego a ellos, y parose ala puerta, y preguntoles y dixo, auedes ya acordado: y digeron, si entrad señor y dezir os lo heimos. Y el rey les dixo entonces, ay na lo acordastes, y yo pues con otro acuerdo vengo, y es que vos ambos finquedes aqui conmigo basta que me dedes mis castillos. Y el conde se leuanto ay na y dixo presos, o como a la merda o a los mios, y metio mano ay un gran cuchillo, y dexosse yz para la puerta a donde estava el Rey el cuchillo sacado y la mano alta: ylla mando muchas vezes a los suyos: y el infante don Juan metio mano ay un cuchillo y birio a Gonçalo gomez mançanedo, y a Sacho martinez de leyuaz ellos sufrieronlo por qer hermano del rey, y la otra gente que era ay del rey vassallos y caualleros, viendo que el conde y na contra el rey birieron al conde, y dierole con vna espada en la mano y cortaronse la y cayo luego en tierra la mano con el cuchillo, y luego dieronle con vna maça en la cabeça que cayo luego en tierra non lo mandando el rey: y torno el rey contra Diego lopez que estava ay que le corriera a ciudad de castil rodrigo: y dixo, diego lopez que vos mereci por que me corriades la tierra mia: seyendo mi vassallo: y el non supo razon ninguna que le dezir, y el rey diole con vna espada en la cabeça tres golpes en guisa que finco por muerto. Y desque la Reyna que estava en su camara supo el becho en como auia passado, pugno quanto pudo en guardar al infante don Juan que non tomasse muerte: y si non fuera por esto, luego le matara el Rey de buena miente, y prissole el Rey essa noche y metio le en vnos hierros. Y otro dia salio dende y fuesse para calahorra, y otro dia fue a alcauadre. y otro dia fuesse para Logroño y dexo ay ala

reyna y al infante don juan preso, y la
 liodende, y llegole mandado de los d
 treñño como auian tomado el su casti
 llo que tenian los del conde, y plugo
 le mucho al rey: y el rey llego a nurue
 ga, y otro dia que ay llego fue a baro
 y cercola y tomo luego el arraua, y es
 tando dentro muy buenos caualleros
 pugnaron en defender la villa quanto
 pedian, pero alcabo tan grande fue el
 combatimiēto que hizo el rey a la villa
 con ingenios y cō otras cosas muchas
 que lonon pudieron sufrir, y dieronle
 la villa: y estādo en esto llego doña ju
 na muger del conde don lope herma
 na dela reyna a sancto Domingo de la
 calçada que estava ay la reyna y el rey
 vino ay a ella, y hablo con ella muy biē
 y digole que dios nunca le valieffe si su
 voluntad fuera matar al cōde, ni el nū
 calo mandara: mas que en tal manera
 acarciera assi como lo sabian todos qn
 tos ay estauan, que el se diera ocaſion
 para su muerte, ca el non quissera del
 si non los castillos suyos que le dies
 se, y que le rogaua que fuesse a don
 Diego su hijo y que le asossegase, y
 que entregandole sus castillos que te
 nia del que le guardaria su tierra y
 heredad, y que le haria merced. E
 doña Juana dixo que yria allay que
 haria quanto pudiesse. E fuesse doña
 Juana para su hijo. Y llegole al Rey
 mandado del obispo de astorga enco
 mo auia puesto el pleyto con el rey de
 francia por si y por don Alonſo hijo
 del infante don Fernando. Y el Rey
 auia dedaren el reyno de Murcia a
 don Alonſo heredamiento y caualle
 ros ciertos, y que fuesse vassallo del
 rey, que siruiesse a el y a todos los
 reyes que heredassen los reynos de
 Castilla y de Leon. E si por auentu
 ra don Alonſo non quiesse estar en
 este pleyto / o si se llamasse rey, o tru
 xiesse armas de quarterones de casti
 llos y leones, que por qualquier de
 las cosas que hiziesse que el rey non

fuesse tenudo ba le dar ninguna cosa.
 Y que el rey de francia de alli ade
 lante nunca le ayudasse, nin hiziesse
 ninguna cosa por el. Quando este mā
 dado llego al rey del obispo, plugole
 muy de coraçon. E quando llego do
 ña Juana a su hijo don Diego hallolo
 ayuntado con grandes gentes q eran
 vassallos del conde: y ella acucioles
 que fuesſen contra el rey quāto pudief
 sen, y le destruiessen en desberedamiē
 to, y entedo lo otro, lo vno por la muer
 te del conde, y lo otro por la prissō del
 infante don juan su yerno. Y la uenta
 que hizieron ellay ellos fue esta, que
 pues los castillos del rey tenia dō die
 go su hijo, que hiziesſen luego dellos
 guerra al rey, y que fuesſe luego ellos
 y los caualleros del conde para el rey
 de Aragon, y que hiziesſen al Rey de
 aragon, que soltasse a dō alonso y a dō
 fernando hijos del infante don fernan
 do y que tomarian boz con el, y que ha
 rian que tomassen boz del rey: y q por
 esta manera desberedarian al rey dō
 Sācho, y que embiassen mādado a dō
 Gascon su tio como viniessse luego al
 rey de aragon como se hiziesse esto: y
 que pues ella tenia a doña maria diaz
 su hija muger del infante don juan en
 nauarra en saluo, que assi podriana
 uer vengança dela muerte del conde,
 y dela prisson del infante don juan.
 E luego don Diego hijo del conde se
 fue para el rey de aragon, y embio su
 mandado a don Gascon de bearte que
 viniessse luego: y desque don Gasco ay
 llego: acorzo el rey de aragon que sol
 tassen a don Alonſo: y a don Fern
 nando hijos del infante don Fernan
 do que el tenia presos: y el Rey sol
 to los luego, y ajantaron se en jura
 todos. Y despues de esto don Diego
 hijo del Conde tomo por Rey y por
 señor de los reynos de Castilla y de
 Leon a don Alonſo, y besole la ma
 no, y fue su vassallo, y mando le que
 hiziesse hazer guerra dende los ca

Cronica del Rey

fillos que tenia el conde su padre al
 rey don Sancho y que llamassen el ap-
 pellido por el rey don alonso. E quan-
 do el rey don Sancho supo que doña
 juana andaua en estos pleytos, passó
 hebro allende y tomo luego el castillo
 de caytay, y vino se para victoria y de-
 go ay ala reyna, y encaecio de vn bi-
 varon que dezian el infante don enrri-
 que: y luego ay el obispo de astorga cō
 el pleyto del rey de francia y plugole
 mucho al rey de como librara muy biē
 y mucho a su pro, y salio el rey de victo-
 ria y fuesse para orduñay entro en la vi-
 lla y cōbatio el castillo y tomolo y tor-
 nosse, y tomo el castillo de villamonte,
 y tomo el castillo de la bastida, y tomo
 el castillo de ocio, y cerco la villa y casti-
 llo de partilladibda: z la gente que ya-
 zia dentro llamauan y apellidauan el
 apellido por don alonso que se llama-
 ua rey. Y pusteren vnpedon de leones
 y castillos encima del alcaçar. Y quan-
 do el rey don Sancho vio que dōs sus
 castillos bazian guerra y llamauan el
 apellido de otro rey tomo por ello muy
 gran pesar y gran saña, z hizo cōbatir
 la villa muy fuertemente con muchos
 ingenios basta que la tomo. Estando
 ay llegaronle mandaderos del rey de
 francia a otorgar aquel pleyto que era
 puesto, otrosi para poner plazo pa las
 vistas que se auian de ver el rey de fran-
 cia, y el rey don Sancho: y desq̄ estos
 mandaderos vieron la gente y la gran
 bueste que tenia el rey don Sācho que
 era muy grande a marauilla, marauil-
 llaronse mucho y touieron que el supo-
 dez que era muy grande, y pusterō lue-
 go pleytos de vistas entre el y el rey de
 francia para primero de mayo prime-
 ro que viniessse, y que se viesse en la vi-
 lla de ayona. E otrosi estando el rey
 don Sancho en esta bueste lle go ay ata-
 liante mandadero del rey abenjuçaf de
 allende la mar a poner su pleyto de au-
 uenencia de paz, assi como era puesto
 entre el y el rey abenjuçaf su padre, y

plugole al rey don Sancho, y firmole ue-
 go con el pleyto. Y otrosi lle gole ma-
 dado de la frontera en como don die-
 go hermano del conde, que desque su-
 piera la muerte del conde don lope su
 hermano, que se metiera en carmen-
 con gran miedo que ouo de la muerte
 y el rey embio a don rodrigo maestre
 de calatraua en que le embio a dezir q̄
 se viniessse para el, y que le daria a vi-
 caya, y que le baria mucho bien y mu-
 cha merced. Y dō diego salio de carmo-
 na con el maestre que asseguro q̄ le tra-
 giera en saluo, y hizo siēpre en creyēte
 al maestre que se vernia para el rey. Y
 desque lle go a aranda, fuesse de recha-
 rmente para aragon con quanta gente
 tenia: y ballo a don diego su sobrinobi-
 jo del conde que estaua ay cō muchas
 gentes, y era macebo que todavia an-
 daua trebejado de muy malos juegos
 en guisa que tentan gran afan con el-
 los, que fue ocasion de auer muy gra-
 dolencia de que murio. Y luego el rey
 fue a cercar a porticella de torres y cō-
 batiola con ingenios y tomola: y em-
 bio a vizcaya a diego lopez de salzedo
 y tomola ende, saluo vn castillo que di-
 zen ynçueta que se touo, y mādole cer-
 car, y combatir con ingenios. Y desq̄
 el rey ouo tomado los sus castillos vi-
 no se para burgos, y metio al infante dō
 juan preso en el castillo dentro, y de go
 le bien a recaudo. Y lle go ay mandado
 al rey en como era muerto don diego
 bi jo del conde: y el rey vino se para va-
 lladolid, y embio dezir al rey de portu-
 gal que se queria auenir con el. Y el rey
 don Sancho, y el rey don dionis vierō
 se en sabugal. E conto el rey don San-
 cho al rey don dionis todo lo que auia
 y en qual manera auia passado el be-
 cho del conde, y como auia cobrado to-
 dos los castillos, y que creya q̄ el rey
 de aragon queria auer guerra contra
 el, y demandole que le diessse ayuda de
 gente para ello, y el rey de portugal o-
 torgoselo: y partieron se entōces dōs

vistas, y el rey don Sancho fuesse para castilla, y llegado a castilla, llegarō ay caualleros del rey de aragon, y de don alonso, y digerō al rey como le embiana desafiar. El rey don Sancho hizo muchas honrras y dioles sus dones. y el rey don Sācho embio dos caualleros suyos al rey de aragon y adō alonso a desafiarles. y con tanto se boluio la guerra: y luego el rey don Sancho embio por todas sus buesses y fueron todos ayuntados con el en almagān.

Capitulo. vi. De como el rey don Sancho estaua cō toda su bueste en la frōtera de aragon, y de las cosas que acaccieron.

mo el rey don Sancho estaua cō toda su bueste en la frōtera de aragon, y de las cosas que acaccieron.



El mes de abril que començo en el sexto año del reynado del rey don Sācho q̄ fue en la era de mil y trezientos y veynte y siete años: y andana la era de la nascencia de Jhesu Christo en mil y dozientos y ochēta y nueue años estando el rey en almagān, y seyēdo ay con el ayuntados todos los de sus buesses, y porque venia cerca el plazo a q̄ se auia de ver con el rey de francia en vagona, dexo por mayoral desta bueste para en la guerra a don alonso hermano dela reyna, y quedo ay don fernan perez amo del infante don fernando, y don juan alonso de haro, y don juan fernandez delimia, y todos los ricos omes que eran ay para que le acōsejassen, porq̄ las buesses fuesen guidas assi como cumplian, y desque esto ouo ordenado fuesse el rey alas vistas, a verse con el rey de francia, y mando que la su chācilleria y los sus oficiales que se fuesen para burgos, porque li-

brassen ay todos los pleytos que en la tierra acaeciesen: y las buesses del rey don Sancho fueronse para monte agudo: por que supieron que el rey de aragon y don alonso y don gascon de bearte eran en calatayud con toda su bueste, y dende vinieron, y mouieron se a mon real que es vna legua de monte agudo, y estuuieron ay bien veynte dias, y cada dia aguisauanse los vnos y los otros para la lid. y el rey don Sācho que se yua para las vistas llego a sant Sebastian teniendo que el rey de francia vernia ay a vagona assi como lo tenia puesto: y llego ay mandado del rey de francia en como se venia para las vistas y que por cosas que recrecion en la su tierra que non podia dexar de tornar a ellas, y que non podia ay venir, mas que para adelante cataria tiempo en como se viesse ambos ados. y esto hizo el rey de francia por ver antes como passaria el rey don Sancho con el rey de aragon y con don alonso, y con don gascon. y el rey don Sācho entendiolo muy bien, y digole que le plazia, y pusterō las vistas para el mayo que venia adelante, el rey don Sācho vino se lo mas ay na que pudo para sus buesses, y antes que llegasse ay con cinco dias, el rey de aragon y don alonso, y don gascon mouieron su bueste de mon real, y mouieron se a monte agudo donde estaua la bueste del rey don Sancho, y pusteron sus hazes los vnos contra los otros, y desque fuerō los vnos cerca de los otros non hallaron por su pro delidiar, y partierō assi esse dia el rey de aragon y don alonso y don gascon de bearte y vinieron a posar adelante ay un lugar que dezian la fuente del monje que era a vna legua de la bueste del rey don Sancho: los dō la bueste digeron que otro dia tornarian a lidiar con ellos: y essa noche llego mandado al rey de aragon y a don alonso que otro dia fuesen a almagān que la tomarian, que estaua desampa-

rada de gente: ca toda la gente de la villa estava en la bueste, y por este mada do que les llego dexaron de venir ala lid: y mouieron luego otro dia de gra mañana para yzica alimaçan, y desq̄ llegaron a vna villa que dizen mozon, dixeronles en como el rey don Sancho llegara ay esse dia, y que se metiera en vn castillo que estava ay, y ellos cuydado que era assi, dexaron de yr a alimaçan, y fincaron a combatir aquel castillo, cuydando que era ay el rey dō Sancho, y combatiéron aquel castillo tan de rezio que lo tomaron y hallarō vn cauallero, que le dezian martin perez puerto carrero, y en el combatir, mataronlo de vna factada que le dierō por el ojo, y por esta razon fincarō ay el dia y la noche: y quando los de la bueste del rey don Sancho vieron que yua cōtra alimaçan, y que non queria venir ala lid embiaron luego gran des gentes que se metieron en la villa de alimaçan: y la bueste del rey don Sancho mouio luego de monte agudo, y fueron se para foria y embiaron luego sus mandaderos al rey don Sancho donde venia en que le embiaron a dezir que se viniese, que aquellos que eran entrados aca en la su tierra, y que esperauan a el: y los que fueron al rey don Sancho hallaronle que salia de sancto Domingo de silos, y que se yua a sant Esteuan d gozmas, y lleuaua cōsigo hasta quiniētos caualleros. E desque llego este mandado al rey don Sancho, temiendo que auian alguna sabiduria del q̄ venia sin la bueste, mando q̄ se armasen todos, y lleuo su gente armada, y era ome de gran coraçon, y dixoles, q̄ fuessen ciertos que si el los viesse d sus ojos por muchos que fuessen q̄ querria lidiar cō ellos, de lo que pesaua mucho a los caualleros que yuan conel, y si pre fue diziendo a los suyos grandes esfuerços y muchas razones con que los esforçaua, y nunca salio de passo hasta que llego a sant esteuan de gozmas: y

este dia mismo llegaron a el don fernā perez ponce, y don juan alonso d baro con veynte caualleros y non mas, y dixeron al rey que que les mandaua bazer: y el rey embio luego ala su bueste que se viniese luego para el a alimaçan y otro dia salio de sant esteuan y fuele camino de alimaçan, y este dia embio dos caualleros al rey de aragon que estava con toda su bueste, el y don alonso, y don Bascon sobre Zimaçan, en que le embio a dezir, que le dixeron en como entrara y estava en la su tierra, y que demadava batalla, y que le bazia saber, que el era ay cerca, y que yua a auer su batalla conel: y que se yua para alimaçan sobre que estava: y que le rogaua que le esperasse, y que si dixese que no tenia vianda, que le dixesen que el le daria vianda para quinze dias a el y a toda quanta gente tenia cōsigo y quando el rey de aragon supo que el rey don Sancho era en sant esteuan le uantose luego de sobre alimaçan, y fuele ay vna villa que dezian villa sayas a tres leguas dende: y alli llegaron a el los mādaderos del rey don Sancho: y desque le dixeron aquella mandaderia que le embiava dezir el rey dō Sancho lo s suyos non hallaron por su pro de tornar a auer batalla conel rey don Sancho, pues con la su gente sin el, nõ hallaron por su pro de lidiar con ellos en monte agudo, que mas a su daño lo aurian conel rey don Sancho, pues la bueste era toda conel. y con tanto tomaron su camino y tornarōse a aragō. y el rey don Sancho llego otro dia a alimaçan con toda su bueste, y ouo su cōsejo con todos estos ricos omes q̄ era ay conel que le consejassen si entraria en la tierra del rey de aragon: z como quier que algunos se lo partian, pero dixo el que non era su bōrra de auer entrado el rey de aragō en la su tierra como auia entrado, si el non le entrasse en el su reyno, de mas auie dōle embiando a combidar con batalla. y el mouio

otro dia dende, y fuesse para forsa con toda su bueste, y mando tomara todos talegas, y fuesse pa agreda, y salio de de con su bueste y fuesse para tarazona y hizo hazer guerra muy cruda en el reyno de aragon matando y robando, y cortado las viñas y los arboles: y poniendo fuego a toda la tierra, y salio de de, y dio consigo mas a de tro en el reyno de arago haziedo la mas cruda guerra que pudo. En esta guisa lleo a la ribera del rio de ebro. Y el rey de aragon andauo por estas villas, mas non vino a salad. Y el rey don Sancho torno se luego cō su gente para agreda, y embio todos los caualleros para sus tierras, y paso sus fronteros para arago, y el vino se pa burgos: y estando en burgos lleole mandado en como dō diego queria correr la tierra: y el rey embio luego a ruy paez de soto mayor, a quien el hauiado pendon y caldera y fecho rico ome: y fueron con el cō grā caualleria los infantes de castilla, y de galizia, y madoles que fuesen a defender aquella frontera: y estos ouierō fabiduria en como dō diego y los aragoneses con el entrauan a correr tierra de cuenca, y de buete: y ruy paez con aquella gente lleo a aquella parte, assi que alcanaron a dō diego que lleuaba muy grande presa, en vn lugar que dicen pasaron: y los caualleros que yuā con el non se touieron por honrrados de lo auer por su caudillo, maguer que gelo el rey diera, ca cada vno se tenia por tan bueno como el, y non tuieron por derecho, nin por su bōrra de morir por ruy paez, nin que el viniesse a don digo en la lid, y murio hi ruy paez y otras gentes muchas. Y estando el rey en burgos lleole mādado en como en la ciudad de badajoz, ouieran contiedas los de la villa vnos contra otros, de los linages que auia, y nos de bejaranes, y otros de portugaleses: y la cōtiēda q̄ entre ellos fue, fue sobre demādas y acusaciones que hazian los por-

tugaleses a los bejaranos: porque dezian que auian tomado algunos dellos algunos de los terminos de que se aprouebauan. Y porque alonso rodriguez que era príuado del rey, era portugales, y touiesse con los portugaleses, mado el rey que tomassen los heredamientos a los bejaranos, y los entregassē a los portugaleses: y por esta razon anduieron algunos de los bejaranos fuera de la villa, querellando al rey el mal que del rescibian en tomarles lo suyo y entregarlo a los otros: y pidieronle merced muchas vezes que gelo mandasse entregar: y a cabo de gran tiempo veyendo el rey que los agrauiara, mandoles dar sus cartas en como se lo entregassē y de que llegaron las cartas a badajoz non quisieron cumplirlas los portugaleses: y tomaron como de cabo los bejaranos a dar la querella al rey, que non querian cumplirlas cartas, y con gran fineamiento que le bazian, dixoles: que pues ellos naturales eran de badajoz, que tamaño mayor poder hauian que los portugaleses, que ellos debian de hazer porque las cumpliesen: y cō esta palabra que les el rey dixo, fuerōse los bejaranos para badajoz y apercibierō todos sus parientes y todo su vando, y desque leyeron las cartas en conceso, y non las quisieron los portugaleses cumplir, y como yban apercebidos los bejaranos pelearon con ellos, y mataron muchos de los portugaleses, en guisa q̄ se apoderaron de toda la villa: y desque fueron entendiendo que mal lo hauian fecho, tomaron grā miedo del rey que los matarian: y por esta razon alçaronse en la villa de suso, que es muy fuerte y desque la ouieron muy bien bastecida, y fueron biē apoderados della, y cō el miedo q̄ auian tomado del rey, ouieron a tomar voz de don alonso hijo del infante don fernando. Y el rey don Sancho embio luego a mandar a don rodrigo maestre de calatraua, y al maestre de sanctiago, y al maestre de alcantara, y

al maestre del temple, y al prior del hospital de sant juan, y a los del reyno de leuilla y cordoua que viniessen cercar a badajoz. Y los que estauan en la villa alçaronse en la muela de encima del castillo, y desque bi llegaron estas gètes todos truxeron pleyto con los del castillo, que les assegurauã de parte del rey que non les bariã mal ninguno: y ellos por este aseguramiento dieron el castillo, y el castillo dado, mando el rey que matassen a todos aquellos que eran del linage de los bejaranos, y mataron entre omes y mugeres bien quatro mil, o mas. Y el rey don Sancho seyendo en guadalajara, don juã nuñez que era en francia truxo pleyto con el rey, y vino se para el rey, y diole el rey a moyã y canete para en su vida, y despues que fincasse al rey: z embiole luego por frontera a aragon: y el rey vino se para toledo y ballo ay muchas querellas de robos muertes y fuerças y otros males q̄ baziã ay en la villa. Y por que garci aluarez que era su alcalde mayor ay en toledo, non lo castigaua como deuia, mato a el y a juan aluarez su hermano, y a gu tierra esteuan, y pieza de otros caualleros: z con esto asoflegose la ciudad de toledo: y dende vino se para anila z hizo ay justicia en omes mal bechozes q̄ lo mereçian: y dende vino se para carrion y estando ay llegole mandado en como don Juan nuñez que se assonaua para entraren asturias de santillana para bazer mal a pero diaz de castañeda, y esso mesmo a nuño diaz que eran sus contrarios: y el rey tomo pesar desto, z luego embio balla su mandado a don juan nuñez que non lo hiziesse: y quando el mandado auia, y a el les auia estragado la tierra, z quanto les ballo en asturias. Y en el pleyto que pusiera don juan nuñez con el rey, quando vino ala su merced, fue puesto que don juan nuñez q̄ diesse su bija doña juana ala reyna que la criasse por que fuesse mas seguro del: y don Juan Nuñez embio

luego labija a casa de la reyna, assi como era puesto. Y por que se acercaua ya el plazo, a q̄ se auia de ver el rey phelipe de francia, y el rey don Sancho fuesse para burgos, y dexo ay la chancilleria por que librasen todos los pleytos de la tierra: y embio a don juan nuñez ala frontera de aragon con grandes cauallerias por que hiziesen guerra al rey don alonso de aragon. Y el rey don Sancho y el rey de francia llegaron a vagona en vn dia y vieron se y asoflegarõ su pleyto todo bien y cumplidamente. Y el rey de francia partio mano de hijos de don fernando, y puso con el pleyto d ser cõtra ellos. E otrosi partio z quito mano de todas las demandas para siempre jamas, tambien y puso conquistas, z por otra manera qualquiera q̄ auria o podria auer contra el reyno de castilla: z pusieron su pleyto ambos a dos de ser contra el rey don alonso de aragon: y esto puesto y asoflegado entre los reyes fincaron de alli adelante por muy amigos, y tornose cada vno para sus reynos, y vino se el rey para burgos

Capitulo. vij. De como algunos de los priuados del rey cartaron manera de como meter mala a don juan nuñez con el rey.



H el mes de Abril que començo en el seteno año del reynado deste rey don Sancho, que fue en la era de mil y trezientos y veynte y ocho: y andaua el año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta años, llego don juan nuñez al rey, q̄ venia de aragon y recibiole mucho bien z hizole mucha bonrra, y auiciendole el rey gran voluntad de le bazer mucho

bien, algunos de los privados del rey aqui se pesaua, cataró manera para meter mal entre ellos: y tomaron vn rapaz y dieronle vn escripto, y mandaronle que lo diese a garcia martinez vn su cauallero de don juan nuñez, en quien mucho fiaua, y digole el rapaz estas palabras este escripto embia vn a duçña a don juan nuñez, y dadse lo y que no lo vea otro ninguno sino el, y non lo tardeys poco nin mucho. El escripto dezia estas palabras. Garcia martinez dezid a don juan nuñez, que si el viniessse ay a casa del rey, q̄ luego seria muerto, y desto nõ tomades ninguna dubda, ca el rey assi lo tiene mandado y ordenado de lo matar: y garcia martinez fuesse luego a don juan nuñez que se queria sentar a comer y leyó el escripto, y desque vido la razon que ay dezia, por q̄ era ome muy sospechoso, touolo que era verdad y nõ quiso comer, y subio en vna mula y fuesse para sant andres del arroyo, y con el todos los caualleros que ay eran que non comieron la ayantar que tenían adobada esse dia. Y quando el rey dō sancho supo en como don juan nuñez era y do pesole muy de coraçon y marauillose mucho de esta y da, non sabiendo razõ ninguna porque la biziera. Y el rey digo ala reyna que embiasse saber porque biziera don juan nuñez a quella y da, porque sabia el rey q̄ la reyna ayudaua mucho a don juan nuñez y a sus hijos. E la reyna embio luego su mandado a don juan nuñez, y ella supo luego toda la verdad, y digolo al rey: y el rey se maruillo ende mucho: y embio luego sus mandaderos a don juan nuñez que le embio dezir que se viniessse luego para el, y q̄ se maruillaua que a quella y da assi la biziera: y que su voluntad era de fiarõl mas que de ningun ome que fuesse. Y don juan nuñez le respondio que venia ala su merced: saluo que gran reze lo tomava del: y el rey embio dezir, q̄

dixesse todas las cosas del mundo de que el fuesse seguro del, y que gelas baria: con todo esto don juan nuñez no se asseguraua, y el rey vino se para valla dolid, y estando ay, andauan las pleytestas entre el y don juan nuñez y embio dezir al rey que si el quissesse que venia ala reyna y hablaria con ella la manera con que podria assegar cõ el y que venia a verla a valla dolid, y el que touiesse por bien de non fincar en la villa hasta que el hablasse con ella. E el rey don sancho digo que le plazia. Y don juan nuñez vino a valla dolid y hablo con la reyna. Y desque la reyna supo aquella manera falsa de aquel pleyto, por que le metieron en sospecha contra el rey, y otras cosas que le digeron que dezia el rey contra el, pugno la reyna en sacalle dello, y en lo asegurar por el rey lo mas que pudo en guisa que puso con ella que venia al rey a valla dolid sobre su aseguramiento, y con tanto se partio don juan nuñez y se fue para cerrato. E embio dezir la reyna al rey que se viniessse para valla dolid, y el rey vino se luego para valla dolid, y desque la reyna digo todo lo que passara con don juan nuñez, digo el rey que era bien que don juan nuñez viniessse y asselegasse con el y luego le embio sus mandaderos en que le embio rogar que se fuesse para el a valla dolid, y don juan nuñez vino se luego para el rey a valla dolid, y puso en casa de los predicadores y hablo con el rey muy bien, y el rey con el, para asselegar entre ellos el pleyto, pusieron que dende a tres dias q̄ hablaban ambos en vno como asselegasse con el: y vino el pleyto a logar q̄ don juan nuñez q̄ demandaua castillos al rey, porque fuesse mas seguro del: y o tres demandaua el rey a don juan nuñez que le diese castillos en rebenes porque fuesse seguro que guardaria su seruicio. E estas demandas fueron manera de se defauerir, assi que los

Crónica del Rey

acuciadores que acuciaban al rey q̄ biziesse estas demandas todo lo hazian por desauerir a don juan nuñez del rey don Sancho. Y estos priuados era el obispo de astorga, y ruy gomez chirino, y alonso godinez, y esteua perez florian. E cometieron al rey que embiasse cometer pleyto a don diego que era en aragon: y el rey hizo lo assi. E los que ayudauan a don juan nuñez eran diego gomez de mendoça y del gutierrez justicia del rey, y fernā perez maymon, y juan mate. E por q̄ el rey se touo con el obispo y con los otros que eran de aquella parte, fue se dela villa don juan nuñez contravoluntad del rey. Assi q̄ se fue para nauarra y dende para aragon. E quando el rey supo que don juan nuñez era ydo a aragon, mando llamar todas sus buesses que fuesen todas para el obispado de cuenca, y el fuesse quanto pudo para alla, y dexo ala reyna que era encinta en valladolid: y desque llego a buete, y le yuan llegando las gentes llegole mandado de la reyna su muger en como encaccio de vn hijo varō y este fue el infante don pedro. Y el rey estando en buete atendio sus gentes, y llegole mandado en como don juan nuñez era en moya, y en como en traua a correr el termino de cuenca, y de alarcon. E luego el rey embio en pos el, grandes gentes que tenia consigo, que era don esteuan fernandez de castro y gente de don sancho hijo del infante don pedro, y don lope gutierrez, y ruy gil de villa lobos, y dō juā fernandez hijo del maestre de santia go y pay gomez cherino, esteuan perez florian con toda la mesnada, y la cavalleria que era ay del rey a tirarle la presa que lleuaua: y echarle dela tierra: y alcançaron lo cabo chinchilla en vn lugar que dizē la labrera o se algo: y ellos llegaron a el, y començarō muy locamente por vna angostura en tal manera que mato muchos dellos.

y q̄ los vencio, y que les tomo todos los pendones que lleuanā, y desque la gēte del rey fue assi desbaratada, don juan nuñez fuesse con su presa al rey de aragō que era en valēcia, y era ay dō diego con el. E desque el rey don Sancho supo que la su gēte era desbaratada, pesole ende mucho, y pugno de se conoztar lo mas q̄ pudo: y el rey era ya doliente de quartana que le tomara, y salio ende y fuesse para cuenca, y ay finco mucho la dolencia. Y estādo en cuenca llegaron sus buesses de castilla que eran estas: don juan alonso de baro, y pero diaz, y nuño diaz de castañeda, y otros ricos omes y caualleros, y otras gentes muchas. Y el rey don Sancho como era omed e grā coraçon, non touo por nada a quel desbarato, y mando labzar ingenios, y cuydara yza cercar a moya: y el que estaua para mouer su bueste, a finco: le la dolencia muy fuerte al rey de mañana, y con la quartana que auia doblada: y el rey de aragon cuydando que el rey don Sancho venia a cercar a moya, tomo consigo a don diego y a don juan nuñez y vino a albarrazin que la tenia y nes çapata vna dueña a quien la diera el rey don pedro, y tomola por pleyto, que le dio el rey de aragō por ella en talion tierra llana, dela q̄ cosa peso a don juan nuñez, por razon que fuera suya y la perdiera el, y dende se tornó el rey de aragon para toledo, quando supo que el rey don Sancho era tan mal doliente entro correr la tierra, y corrió a molina, y a ciguença, y a tiença, y a berlanga ya alimaça y tornose para aragon. Y el rey dō Sancho que era mal doliente en cuenca a finco le tanto la dolencia que llego a punto de muerte, y fue desamparado de los fiscos por muerto. La reyna doña maria desque supo en como el rey bi era flaco, tomo sus hijos el infante don fernando, y el infante don alonso, y tomo su camino para alla: y

desque lleuo a vizcaya, llegole mandado de como el rey de aragon andaua por la tierra: y fuesse para madrid: y alli supo nueuas ciertas en como el rey de aragon era tomado. E otrossi que el rey don Sancho era ya mejor sin peligro, y tomo con estas nueuas muy gran plazer. E dende fuesse la Reyna su camino para el rey don Sancho a cuenca, y al rey plugo le mucho con su venida. E luego hablo el rey con la Reyna en el pleyto de don Juan nuñez en como gelo asselegasse, ca touo q era mal aconsejado en lo perder en valladolid por consejo de aquellos que gelo bizieran perder. E luego la Reyna embio a mouer el pleyto a don Juan nuñez: y el pleyto fue asselegado en esta manera. Que casasse don Juan nuñez su hijo con doña yfabel hija de doña blanca de molina, y que le diessse el rey castillos en rebenes, por que fuesse seguro del, y que touiesse en los castillos los vassallos del rey, y biziesse ome naje a don Juan nuñez: y que hasta q le entregassen los castillos, que le diessse el rey en rebenes ricos omes y caualleros que touiesse bi en moyna basta que los castillos le fuesse entregados: y el rey otorgo selo. En las rebenes que demando, fueron estos: don alonso bermano de la Reyna, y a don Juan fernandez hijo del Dean de Santiago y a esteuan perez flozien, y a alonso lopez de sauedra, y a Juan rodriguez de rojas, y a alonso rodriguez, y otros caualleros: y luego el rey le embio estas rebenes: y los touo don Juan nuñez apoderados en moyna. Y entre tanto embio el rey por los castelleros que tenian los castillos, q eran santistevan de gozmas, y castro yeriz que es en el obispado de burgos y el castillo de trastamara, que es en el condado de galizia. Y desque los castillos fueron entregados a los alcaides que el touo por bien las rebenes fueron sueltas. Y luego caso don

Juan nuñez su hijo con doña yfabel: y don Juan nuñez vino se para el rey: y fuesse con el para toledo: y don Juan nuñez posaua en casa de los predicadores fuera de la villa. Y estando don Juan nuñez jugando vna noche los dados con vn judio, vn cauallero que dezian nuño gonçalez cburueba vino a el, y digole en puridad: don Juan nuñez que estades aqui baziendo, ca yo vi a noche meter muchas armas en casa del rey. y mandaua armar los vassallos, por que viniessen a matar a vos, E don Juan nuñez como era ome sospechoso, creyolo y quissiera se yr si vna bestia ballara en que subiera: mas sus caualleros y la su gente y las bestias estauan dentro en la villa y la puerta de la villa estaua cerrada: y toda la noche ouo estar con muy gran miedo q nunca dormio. Y quando fue el alua, abrieron las puertas de la villa, y los sus vassallos vinieron a el todos, hablo con ellos esta razon que le dixera aquel cauallero y marauillaron se todos dende y el quissiera se yr, y digerõ le que se non arrebatasse y pues q tan gran tiempo auia que gelo auian dicho que cuydara que non era sino falsedad, y por lo arredrar del rey, como ya bizieran otra vegada: mas que embiasse luego a la Reyna a dezirle este becho, y que por alli podria saber la verdad, y bizolo assi luego. E quando la Reyna lo supo digolo al rey: y el rey se marauillo mucho de esta razon, y entendio que todo esto era por gelo haber perder, como la otra vegada: y la Reyna embio a dezir a don Juan nuñez que fuera a esto muy gran mentira, y q le embiaua a rogar que se viniesse para el rey, ca ella le asseguaua. Otrossi el rey le embio dezir, que le rogaua q se viniesse para el por el asseguamiento de la Reyna. Don Juan nuñez fuesse luego para el alcaçar donde posaua el rey y el rey hablo luego con el ante la Reyna, y digole que non auia por q

andar con el en esto, ca nunca me gna-
ria quien pugnasse de lo partir si por
quantas maneras pudiesen con ta-
les asacamientos de mentiras y de fal-
sedades como le asacauan: y que le ro-
gaua que le dixesse quien era aquel q̄
le dixera esta razon. Y don juan nu-
ñez non quería dezir lo, y tanto le afin-
co el rey, que gelo digo, que le diria, si
le asegurasse primeramente, que nõ
le mataste, nin lo biriesse, nin lo pristes-
se, nin le tomaste ninguna cosa de lo su-
yo: y el rey lo aseguro esto. Y con tan-
to finco don juan nuñez a aquella vez
asfegado cõ el rey. Y desque el rey
se partio de la habla salto fuera al cor-
ral, y vio aquel cauallero ante todos
y dixole: nuño gonçalez fodes mi vas-
fallo? tenedes de mi buena tierra, y
buena soldada: y digo el señor si: y di-
go el rey, bize vos nunca mal: y digo,
señor non: pues por que fuystes estano
cbe a dezir a don juan nuñez que yo q̄
mandara armar la mi gente pa le yz-
a matar yo non vos puedo bazernada
llamad vos falso cauallero aqui ante
todos, y mando que vos lo llamen to-
dos: y assi lo bizieron todos a vn voz.
E salio luego el cauallero muy mal-
andante dende, y fuesse fuera de la vi-
lla: y don juan nuñez partiose del rey
muy pagado y fuesse para castilla. Y
don fernan perez ponce que era adela-
tado mayor de la frontera lleo ay al
rey don Sancho con pleytesta del rey
de granada que quería auenirse con
el rey don Sancho y ser su vasfallo, y
darle sus parias: e al rey plugole en-
de: y embio este rey a don fernan pe-
rez ponce al rey de granada que fir-
maste el pleyto con el, y que embiasse
vn arrayaz moro, con quien el firmas-
se el pleyto.

Captul. viij. De co-
mo el rey puso sus tratos con don ju-
añez por consejo de la reyna, y de o-

tras cosas que acaescieron



El mes de abril
que comẽço en el
octauo año del rey
nado deste rey do
Sancho, que fue en
la era de mil y tres-
cientos y veinte y
nueue años: y an-
daua la era del a-
ño de la nascencia de Jesu Christo en
mil y dozientos y nouenta y vn años
el rey salio de toledo, y vino se para bur-
gos, y lleo ay don fernan perez pon-
ce, y vino con el arrayaz de andarag
mandadero del rey de granada, y fir-
mo el pleyto de la paz del rey de gra-
nada con el rey don Sancho, y finco
por su vasfallo, y diole las parias de
alli adelante cada año. Y el rey don
Sancho vino se para palencia al cabil-
do general de los predicadores que
se bazia ay. Y el estando en cabildo au-
uiendo muy gran plazer por que vie-
ra ay muchos frayles ayuntados, lle-
gole mandado en como don juan nu-
ñez andaua baziendo hablas en casti-
lla y alborozandose contra el rey. E
otro si don juan alonso de alburquerq̄
andaua alborozandose en galizia por
consejo de don juan nuñez, y en su ay-
yuda. E otro si que el rey don Dion-
nis de portugal que quería de auenir-
se del rey. Y con estos mandados que
ouo el rey de cada pte tomo muy grã
saña, y digo pues assi es que estos an-
dauan catando manera contra mi sa-
care al infante don juan mi hermano
de la prisson y pararse ha a todo esto.
Y la reyna que auia sabor de ayu-
dar al infante don juan pugno en lo bazer
quanto pudo, y vino se el rey avallado
lid, y mando traer ay al infante don
juan del castillo de curiel, donde lo te-
nian preso, y desque ay lleo soltolo
de la prisson en el mes de agosto dia de
sant Bartholome: y otro diaperdono

este infante don juan a todos quantos fueron en su prision. E otrosi tomo al infante don fernando hijo primero heredero del rey don Sancho por rey y por señor despues de dias del rey su padre, y besole la mano, y llegole mandado de como passaua a benjuca de allen la mar aquende: y el rey fuesse para galizia a assossegar a don juan alonso de alburquerque, y desque le ouo assossegado fuesse a Santiago en romeria, y de si tornose: y veniendo su camino llego a el vn ome que dezian fernan perez que era de vna casa de vn ome bueno que moraua a y. que dezian remon sabat, y dixo que venia de aragon, y que andaua con don alonso su sobrino hijo del infante don fernando, y digole al rey don Sancho que sabia quales y quantos eran los ricos omes y los caualleros y otros omes de ciudades y villas que embiauan cartas y mandado a don alonso su sobrino, que queria tener su carrera y su boz, y mostrole algunas cartas de algunos dellos en quien el rey mucho fiaua que dezian que embiauan alla. y quando las el rey don Sancho vio fue muy maravillado, y ouo ende muy grande pesar, teniendo que queria ser todos contra el. y el rey don Sancho bizole a este ome mucho bien, y vn ome que traia este fernan perez consigo que sabia toda su bazienda, porque non partia con el del bien que le el rey bazia, en llegando el rey a astorga, este ome de fernan perez fuesse para el rey y hablo con el en puridad, y digole la enemiga y la falsedad en que este fernan perez andaua, y digole que non creyesse nin oyesse ningun carta de aqllas que el le mostrara, que supiesse por cierto que ninguno de aquellos omes buenos que el dezia que nunca le erraron: mos q este cosa baiduria falsa por querellos bazer perder todos, q biziera sellos falsos de cada vno de

ellos, y q el se biziera las cartas quales el quisiera nozbrando q las embiauan ellos a do alonso: y que los sellos que le biziera q los traya consigo. E quando el rey esta razon oyo a quello me plugole ende, y mando prender luego a aquel fernan perez, y ballaró le los sellos hechos de los ricos omes y de los mas señalados del su reyno. E quando lo començo a atormentar confesolo todo: y confesso mas que el biziera otro sello falso de anrique anriquez en que biziera sus cartas, y q las echara en el camiuo por donde el rey auia de passar yendo a pefadilla vn lugar del arçobispado de toledo, do el rey passaua, y estas cartas que las cobzara el rey por lo qual pusso a anrique anriquez, y ouiera lo q matar, si non porque hallo que el su sello era desuariado vn poco de aquel de que estauan selladas las cartas. y acordandose el rey desto que passara assi y veyendo la falsedad con que este fernan perez andaua mandolo matar y el rey vino para valladolid, y embio a mouer sus pleytestas a don juan martinez que assossegasse con el, y ouo de venir don juan martinez a ver se cō el rey en berrera que es en cerra to, y assossegole con que biziesse su casamiento del infante don alonso con doña juana hija de don juan martinez: y tornose el rey para valladolid, y halló al infante do alonso su hijo q lo auia bidozado mal doliēte q era muerto, y pesole mucho y salio luego de e y uase a ver con el rey de portugal y llegole mādado en el camino como era muerto el rey do alonso de aragō, y otrosi le llego mādado en como abējucaf rey de marruecos le tenia cercada abejar, y el rey do Sācho vio se cō el rey do dionis de portugal, y puso pleyto de casamiento del infante don fernando su hijo con la infanta doña costāca hija deste rey de portugal y diole en rehenes el rey do Sācho al rey de portu

ga locho villas y castillos que en frótera del rey de portugal son, quales el rey quiso, y con esto asfsego el rey de portugal con el rey don Sancho. Y el rey don Sancho vino para tozo, y estando ay llegole mandado en como los aragoneses tomaron por rey a don jaymes hermano del rey don alonso que se llamaua rey de Sicilia. Y en tanto que este don jaymes que era en scilia supo la muerte del rey don alonso su hermano, vino se para aragon y tomo el reyno: y luego embio ha acometer al rey don Sancho que casaria con su hija doña ysabel la infanta y que seria su amigo. Y el rey don Sancho por assegurar la guerra de aragon, y que pudiesen yz acorrer el lugar de bejar que tenian cercado los moros, touo por bien de lo otorgar, y teniendo que non erraua al rey de francia, pues el pleyto suyo era contra el rey don alonso, y non contra otro ninguno, puso plazo a que se fuesse a ver con el rey de aragon a tierra de sozia. Y el rey vino para medina del campo, y aynto ay todos los perlados de la su tierra, y pidioles que le diessen seruiçio y ayuda para yz a cercar a algezira, y de los seruiçios que le auian mandado los de la su tierra en la buçste de sbaro por diez años pago todos sus hijos dalgo, y lleuo de los perlados yn cuento y quatrozientas vezes mil marauedia. Y desque todos los hijos dalgo fueron pagados mando luego armar muy gran flota en los puertos de la mar de Castilla, y de asturias y de galizia, y embio por micer Benito de zacarias que era de genoua que le truxesse doze galeas y auia le de dar por cada mes seys mil doblas. Y desque fue el rey don Sancho a se ver con el rey de aragon a tierra de sozia y passo pleyto con el, y diole a su hija la infanta doña ysabel que entrava en nueue años

y el rey de aragon tomola por muger y passo pleyto de casar con ella, quando entiesse doze años cumplidos, y de stodio castillos en rebenes, y de mas puso con el rey don Sancho de le dar onze galeas armadas para aquella guerra de los moros. Y estando el rey don Sancho en aquellas vistas con el rey de aragon, llegole mandado en como el rey abenjuças non podiera tomar a bejar, y que la deçeparay se fuera para allende la mar, ca supo como el rey don Sancho embiaua la su flota ala guarda de la mar y el se guisaua, y apercebia para yz ala guerra. Y el rey supo que don juan nuñez andaua bolleciendo, embiole el rey cometerle por asfsegarle, y nunca pudo. Y quando el rey don Sancho vio que lo non podia asfsegar consigo, embio el rey don Sancho a mandar, que cercassen a moya y a cañete que le auia dado y tomo gelas y don juan nuñez por esto fuesse de la tierra para el rey de francia. Y el rey don Sancho vino para carrió.

Capitulo. ix. De como el rey don Sancho solto de la prisson al infante don juan su hermano, y de como el rey gano a Tarifa.

mo el rey don Sancho solto de la prisson al infante don juan su hermano, y de como el rey gano a Tarifa.



Al mes de abril que començo en el noueno año el rey nado de este rey don Sancho, que fue en la era de mil y trezientos y treynta años: y andaua la era del año de la nascencia de nuestro saluador y redemptor Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y dos años. Despues q el rey don Sancho supo como do

Juan nuñez se fue para el rey de Francia, mando al arçobispo don gonçalo, y a otros ricos omes y caualleros que se fuesen con su mandaderia al rey de francia, por quien embio contar por qual razon pusera el pleyto con el rey don jaymes de aragon, y non lo pudiera escusar segun los hechos estauan, pero que su voluntad era de guardar el amor y el pleyto que auia puesto con el. Y dello que el rey de francia oyo la mandaderia que lleuo el arçobispo, y los otros ricos omes y caualleros, tomo que el rey don Sancho non errara el pleyto que auia puesto con el, pues el rey de Aragon era muerto y digo que le plazia, y que fincassen las posturas, y amistades entre ambos segun que antes estauan. Y auiendo el rey don Sancho esta respuesta, llegole mandado en como el rey abenjacob era en tanjar, y que tenia ay doze mil caualleros para passar aquende la mar, y tenia veynete y siete galeas de los moros, y que las vençiera micer benito, y prendio dellas las treze, y buyeron las otras, veyndolo todo el rey abenjacob, y toda su bueste que estava delante, y albergo ay esa noche este micer Benito, y estando ay otro dia trayendo aquellas treze galeas jouandolas con fogas, ante el rey abenjacob, touose por muy quebrantado y por muy deshonrrado. Y luego mouio dende con toda su bueste y fuesse para fez. Y quando estas nuevas ouo el rey don Sancho plugole ende mucho, y mando mouer todas sus buestes para sevilla: y el fuesse su camino para alla, y llego a ciudad Rodrigo, y fuesse a ver con el rey de portugal, y rogole que le prestase algun auer con que pudiesse continuar aquella cerca que queria hazer. Y el rey de portugal non auiendo voluntad dello bazer escusosele con buenas razones.

Y pues viendo el rey don Sancho que non tenia en el ninguna ayuda, embio luego a todos los de los sus reynos que le diessen tres seruitios para mantenimiento de aquella costa de aquella cerca, que montaua muy gran algo, y los de la tierra dieron selos luego muy de bucnamente: y el rey don Sancho pugno de sezer, y llego a sevilla en el mes de mayo bispera de cinquena. A quatro dias que ay llego encasçio la Reyna doña maria de vn hijo varon que diçeron el infante don pbelippe, y atendio ay a toda su bueste, y touo ay el dia de sant Juan. Y desque las gentes fueron ay llegadas, y la su flota que encastilla, y en asturias, y en galizia armara, en que yuan onze engeños, que mandara el bazer llego a tarifa, y como quier que lleuaua en talante de sezer a cercar a Zilgezira aconsejaronle que cercasse a Tarifa, por razon que era la mar mas estrena, y que auia mejor salida para los caualleros quando los moros passassen aquende la mar, que en otro lugar ninguno. Y el rey don Sancho acogio se a este consejo, y mando armar los engeños y combatirla muy fuertemente, por mar y por tierra por muchas vezes basta que la ouo de entrar por fuerza y tomola en el mes de septiembre el dia de sant Mattheo apostol euangelista. Y el rey don Sancho tomo ay tan grande asan y tan gran lazoria que fue comienzo de la dolencia que el ouo despues de que ouo de morir. Y desque la ouo tomado fue muy cara de mantener, y finco ay don rodrigo maestre de Calatrava, y puso el rey don Sancho con el de le dar por tenencia de vn año dos cuentos y demas que touiesse el rey don Sancho siempregaleras armadas en la mar por que fuesse guardada y tornose para sevilla y llego el

Crónica del Rey

arçobispo de toledo con respuesta del rey de francia, en que le embio a dezir que si el pudieffe con el rey de aragon que desamparasse a sicilia ala yglefia que el partiria mano de la demanda del reyno de aragon, que la yglefia a don carlos diera su hermano. Luego el rey don Sancho embio sus mādaderos al rey de Aragon, en que le embio a rogar que se viniessse a ver cō el aguadalfajara. Y el rey de aragon vino se ay: y desque los reyes ambos fueron ayuntados, el rey don Sancho hablo con el rey de aragon todo este pleyto que el rey don Sancho embiara a mouer: y fue puesto desta guisa: que el rey Carlos que se llamaua rey de sicilia que se viniessse ver con el rey don Sancho y con el rey de aragō a logroño y que los hijos deste rey don carlos que tenia preso el rey de aragon que eran tres que dexaua por si en rebenes quando le tenia en la prision en aragon: el vno que despues fue obispo de tolosa y fue conocido por sancto, que dizen sant luyz: y el otro, que digeron remon berengel, q̄ los diessse al rey don Sancho que los touieffe porque si se auinieffe en aquellas vistas que fuesse cierto el rey carlos que sus hijos, que los auian sueltos. El rey don Sancho puso con el rey de aragon de yz: basta en taragona por cobzar estos presos, y llegole mandado en el camino de como doña y sabel la muger de don Juan martinez era muerta, y que non auia hijo, nin hija ninguna, y que fincaua doña blanca sin heredero ninguno: y embio el rey acometer pleyto a doña blanca que biziessse sus herederos a el y a la reyna doña Albaria su muger: y doña blanca otorgo gelo, y puso pleyto con ellos, que despues de sus dias heredassen a melina y todos los otros heredamientos que ella auia: y fue el pleyto puesto y afirmado por si y por los de la villa. E desque el rey don

Sancho llego a taragona, diole el rey de aragon estos presos. Y el rey don Sancho desque salio de taragona que se venia para agreda, y traya consigo estos presos, llegole mandado en como el infante don Juan su hermano y don Juan nuñez el moço hijo de don Juan nuñez eran auenidos, y que tomauan boz contra el rey, y otros ricos omes, y otros caualleros con ellos, y que embiaua cartas y mādado a los otros que se touieffen con ellos contra el por algunos desafueiros que dizen que les el rey don Sancho biziara. Entanto que este mandado ouo el rey don Sancho, embio luego a llamar a todos los de su señorio a boz de apellido, y desque llego a Santistevan de gormaz dexo ay estos tres presos que traya encima del alcaçar bien guardados: y vino se para burgos, y dexo ay ala reyna su muger, y al infante don fernando su hijo que era moço, y mouio ende con grandes cauallerias y grandes poderes que llegaron ay contra estos infante don Juan, y don Juan nuñez que eran en tierra de tremiño con su assonada. Y desque supieron que el rey salia de burgos contra ellos, boluieron se luego con gran miedo que ouieron del rey cōtra tierra de leon. Y el rey fue en pos ellos, y el infante don Juan se metio en valencia y don Juan nuñez en castro, y el rey don Sancho llego en pos ellos y parose en medio dellos en vn lugar que dizen pajares, porque el vno non pudieffe acorrer al otro, y vedado que les non entrasse vianda ninguna. Y desque ellos se vieron mucho afincados, don Juan nuñez auino se cō el rey don Sancho, y vino se para su merced. Y desque el infante don Juan supo que don Juan nuñez era auenido con el rey don Sancho, desamparó quante tenia con gran miedo que ouo del rey don Sancho por el grā yerro que le auia hecho, y fuesse para el rey

de portugal, y dende fuesse para don
 juā alonso señor de alburquerque. Y
 desque el rey ouo la tierra desembar-
 gada dellos vino se para valladolid.
 Este rey don Saño estando en valla-
 dolid lle gale mandado de como do-
 ña blanca señoza de molina era mu-
 ta: y luego el rey mouio para alla y co-
 bio a molina y todas las otras hereda-
 des que ella dexara. Y desque lo ouo
 cobrado vino se luego para burgos y
 lle gole ay mandado de don alonso pe-
 rez de guzmā en que le embio a dezir
 que como quier que el daua a don ro-
 drigo maestre de calatraua dos cuen-
 tos por la tenencia de tarifa, que si el
 quisiessse que el gela ternia por seys-
 cientas vezes mil maravedis. El rey
 dixo que le plazia, y embio gelo luego
 mandar entregar: y de alli adelante
 la touo este don alonso perez. E des-
 que supo don juan nuñez el viejo que
 era en francia, que el infante don juā
 era defauenido del rey su hermano y
 fuera dela su merced, vino se luego pa-
 ra el rey, y lle go a el a burgos y auino
 se con el muy bien: y el infante don
 juan embio a mouer pleyto al rey que
 se queria venir ala su merced, y el rey
 dixo que le plazia. Y a fuzia desta au-
 nencia, mouio don juan alonso seño-
 z de alburquerque con el infante don
 juan y con seyscientos caualleros. E
 desque don juan nuñez supo q̄ el infan-
 te don juan venia dixo al rey, que si el
 quisiessse que el yria al infante don juā
 a le vedar esta venida: y dixo al rey q̄
 le plazia. Y salio don juan nuñez obur-
 gos, y fue se para camora: y el rey do-
 Sancho fue se para las vistas a legro-
 ño a ver se con el rey don Carlos y cō
 el rey de aragon. Y estando en las vi-
 stas tratando sus pleytos, eran ay cō
 el rey don Sancho don juan nuñez el
 moço, y don nuño gonçalez el su her-
 mano, y otros ricos omes y grandes
 gentes, y lle gole el mandado de ce-
 mo el infante don juan lidiara cō don

juan nuñez en vn lugar que llaman
 peleas, que es entre camora y Sala-
 manca: y porque don juan nuñez non
 quiso esperar la su gente vn dia, ballo
 lo el infante don juan con pocas gen-
 tes y vencio lo y prendio lo: y desque
 lo ouo preso: recelo del rey y de sus hi-
 jos deste don juan nuñez que eran
 muy poderosos, y tornose con sus pre-
 sos para alburquerque. E desque lle-
 go el mandado al rey dela prission de-
 ste don juan nuñez pesole ende muy
 cho. Y don juan nuñez el moço y don
 nuño gonçalez sus hijos salieron lue-
 go dende con grandes poderes y fue-
 ron se para alla. Y el rey don Sancho
 estando en sus vistas non se auinieron
 el rey carlos ni el rey de aragon sobre
 lo de sicilia: y partierō se defauenidos
 y tornose el rey de aragon para su rey-
 no, y lle uo consigo aquellos tres pre-
 sos. Y el rey don Sancho vino se pa-
 ra burgos. E don juan nuñez el ma-
 yor estando preso en Alburquerque
 como era ome muy pleytes y de muy
 gran sabiduria, mouio muy grandes
 pleytos al infante don juan en que le
 hizo en creyente que por esta prission
 seria el muy honrrado y muy bien
 andante, y que le baria pleyto que se
 touiessse con el contra el rey don San-
 cho su hermano hasta que le entregaf-
 se a vizcaya: demas que fuessen am-
 bos vnos, porque todo el poder del
 rey dela tierra viniessse a su mano, aun-
 que el rey don Sancho non quisiessse:
 ca despues que ellos ambos fuessen
 vnos, que el rey don Sancho non au-
 riria otro ninguno con quien vedar se
 lo pudieffe: y de mas que aurian con
 ellos ambos el rey de portugal por: si
 y que se ternia con ellos por este pley-
 to. E que si el quisiessse este pleyto,
 que le baria seguro ante el rey de por-
 tugal por omenajes y por juras y por
 quantas seguranças el quisiessse. E
 todo esto bazia don juan nuñez por
 salir vnavegada de su poder. Y el in-

fante don juan era de buen talante y creyo esto que le digera don juan nuñez: y puso pleyto con el que los segurasse que este pleyto mesmo que gelo baria ante el rey de portugal, del dia que llegassen a el basta ocho dias: y si asino lo biziesse que tornasse a su prisson a alburquerque, donde lo tenia: y don juan nuñez le hizo tal pleyto y tal omenaje: y entonces fue don juan nuñez suelto, y fueron se para el rey de portugal: y don juan nuñez lleo vn dia ante al rey de portugal, que el infante don juan: y el rey de portugal lo recibio muy bien: y desque don juan nuñez le dixo y conto en qual manera passara en su pleyto, pidiole por merced que lo amparasse y defendiesse pues el estava en su servicio: ca luego queria prouar que el pleyto y omenaje q̄ el biziera estando preso que non valia. Y desque el infante don juan lleo al rey de portugal, demando a don juã nuñez el pleyto que le biziera segun lo auia puesto: y don juan nuñez diele por respuesta, que non lo auia porque bazer, ca el pleyto que auia becho que non valia, porq̄ lo biziera estando en prisson, y que pedia por merced al rey de portugal que le defendiesse en su tierra a fuero y a derecho. E quando el infante don juan vio quã mal pleytes fuera, touose por engañado: y don juã nuñez pidio al rey de portugal por merced que lo pusesse en saluo en el reyno de castilla: el rey de portugal lo hizo. Y el rey don Sancho quando supo que don juan nuñez era suelto, plugole ende, y vino se para tozo, y en llegando a tozo lleo don juan nuñez que venia de portugal a el, y el rey lo recibio muy bien, y desque mostro don juan nuñez al rey don Sancho en como passara pidiole por merced que aquel omenaje que el biziera al infante don jnan que tenia que non era tenudo a guardarlo, nin a tenerlo, pues lo biziera estando en prisson, que ouiesse

se su acuerdo con todos los de su corte, y ballaron que el omenaje non era ninguno y don juan nuñez non auia por que lo guardar. Y el rey diole por libre de aquel omenaje: y don juã nuñez fue luego para castilla y el rey finco alli en tozo: y encacscio la Reyna doña maria su muger de vna bija que le digeron la infanta doña beatriz, y dende vino se para valencia: y llegaró le nueuas en como el rey aben jacob se apercebía quanto podia para embiar a cercar a tarifa por mar y por tierra. Y el rey don Sancho embio a don juan nuñez el mayor, y a don juan nuñez, y a nuño gócalez sus hijos, y muy gran caualleria ala frontera al rey de granada, porque le dezian que queria mouer guerra contra el. Y ellos morãdo en cordoua nunca los moros se atreuieron bazer ninguna guerra, nin entrar a correr: y adolescio don juan el mayor y murio. Y el rey don Sancho que era en burgos, quando lleo go el mandado de su muerte, pesole ende mucho. E luego el rey embio a fernan perez maynon su priuado al reyno de aragon a armar onze galeas y embio a armar otras onze galeas a los puertos de la mar

Capitulo. x. Deco- mo el almirante de la flota de ge- noua vencio la flota de los moros, y de otras cosas que acacscieron.



El mes de abril que començo el decimo año del reynado deste rey don Sãcho, que fue en la era de mil y trezientos y treynta y dos años: y auia daua el año de la nascencia de Jcsu

Christo en mil y dozientos y nouenta y quatro años, el rey don Sancho mado aparejar por mar y por tierra todas las cosas que cumplian para yr a cercara algezira el otro año adelante: y porque supo que el infante don Juan su hermano le tenia el rey de Portugal en su tierra, embiole a dezir q̄ bien sabia la posturay el pleyto q̄ con el auia de non coger en la su tierra al infante, ni a rico ome de la su tierra, nin de lo mantener en ella, y agora q̄ le embiaua a rogar que lo echasse de la su tierra al infante don Juan, y que lo non tuuiesse ay dia nin hora. El rey de Portugal dixo al infante don Juan el afrenta que le embiaua a hazer el rey don Sancho, y que le non podia mentir, y que le rogaua que catasse manera como saliesse de su tierra. Y el infante se metio en vn nao en el puerto de lis bona, y dixo a los marineros que lo guiasen para francia: y ellos tendieron su vela, y el viento boluio y dio con ellos en tierra de moros en el puerto de tanjar: y quando el infante don Juan se vio en aquel puerto, embio sus mandaderos al rey abenjacob que era en fez, en que le embio a hazer saber que se yua para el. Y el rey abenjacob le embio caualllos para el y para sus caualleros y todo quanto ouo menester: y desque lleugo a el, y supo en como don Juan nuñez era muerto, y en como sus hijos con toda la caualleria eran y des de la frontera para castilla y non fincaua gente ninguna, mouio luego pleyto el rey abenjacob al infante don Juan, que le daria cinco mil caualleros ginctes y que viniessse a cercara tarifa, y que la tomassse, porque la cobrassse por el, y al infante don Juan plugole con este pleyto, lo vno por de seruir al rey don Sancho su hermano si pudiessse, y lo otro por passar a quende la mar, ca recelauassse si afincar ouiesse allende, que nunca lo dexa tan passar aca. E luego mouio, y se

metio en la mar, y passo aquende, y desque fue aquende cerco luego a tarifa con aquel poder del rey abenjacob y combatiaron la muy fuertemente. E don alonso perez de guzman que la tenta, defendiofela muy bien. Y el infante don Juan tenia vn moço peq̄ño hijo deste don alonso perez, y embio dezir a este don alonso perez que le diessse la villa, si non que le mataria el subijo que el tenia. Y don alonso perez le dixo, que la villa q̄ la tenia por el rey, y que non gela daria, que quanto por la muerte de su hijo que el le daria el cuchillo con que le mataffse: y tan goles de encima del adarue vn cuchillo, y dixo que antes queria que le matassen aquel hijo, y otros cinco si los touiesse que non darle la villa del rey su señor de que le biziera omenaje, y el infante don Juan con saña mado matar el hijo ante el, y con todo esto nunca pudo tomar la villa. Y quando los moros que estauan con el infante don Juan, vieron que bazia mucho por tomar la villa y non pudo, leuantaron se de la cerca, y passaron allende la mar. E desque el rey abenjacob vio en como se tornauan los moros ouo muy gran recelo que el rey don Sancho le tomara a algezira, y que la nõ podria el amparar, y dio la al rey de granada, porque la defendiesse si pudiessse, y plugole mucho al rey don Sancho porque finco algezira con el rey de granada, antes que con el rey abenjacob. E por esta manera hecho el rey don Sancho el poder de la casa de marruecos de aquende la mar: y porque no les finco lugar suyo a quende la mar a que pudiesssen venir. E otrosi lleugo le mandado al rey don Sancho en como el infante don Enrique su tio hermano del rey su padre que auia veynte y seys años que yazia preso en prilla que era suuelto y que se venia para el. Y al rey plugole mucho con su vida, y lleugo a burgos a el, y el rey refci-

biolo muy bien, e bizole mucha merced, e mucho bien, e puso le muy gran quantia de tierra para su mantenimie to. E el rey don Sancho salio de burgos, e vino se para tierra de castro e riz alacaça, e era tierra de codornices: e llegole ay mandado en como don diego que era en aragon que en traua en Alcaçaya, e q se alcaua con ella. El rey don Sancho desque lo supo fue luego para alla, e con el don enrique e don juan nuñez, e don nuño gonçalez su hermano, e otras compañas, e no touo en que se detener, e becho a don diego de la tierra. E des pues desto el rey vino se para valladolid, e porque era ya la entrada del invierno, fue se para el arçobispado de toledo, e llego a alcala, e moro ay algunos dias, e tuuo ay la fiesta de nauidad.

Capit. xi. De como

el rey partio de Alcala para madrid, e de lo que ay acaçcio e de como ordeno su testamento en alcala, dõde le dio la enfermedad de q murio



En el mes de benero q fue en la era de mil e trezientos e treynta e tres años, seyendo el rey don Sancho en alcala de benares entendiendo por la su dolencia que auia de muerte, ordeno su testamento ay en alcala de benares seyendo ay el arçobispo de toledo don gonçalo que despues fue cardenal e otros obispos, e seyendo ay el infante don enrique hijo del rey don fernando e otros ricos omes e maestros de las cauallerias de las ordenes, e por que el infante don fernando subijo be radero deste rey dõ Sancho era muy

pequeño en bedad, e temiendo q des que el finasse auria muy gran discordia en la su tierra por la guarda del moço, conosciendo este rey don Sancho en como la reyna doña maria su muger era de gran entendimiento diole la tutoria del infante don fernando su bijo, e diole guarda de todos los sus reynos, que lo tuuiesse todo hasta que outesie edad cumplida, e desto le hizo hazer pleyto e omenaje a todos los de la tierra: e luego en el mes de bebrero mouio dende e fue se para madrid, e llego ay don juan nuñez e hablo el rey con el, e digole don juan nuñez bien sabe des como le gastes a mi moço sin baruas, e bize vos mucha merced, lo vno en casamiento que vos di muy bueno, e lo otro en tierra e en quantia, e ruego vos, que pues yo estoy tan mal andante desta dolencia como vos vedes, que si yo muriere, que nunca vos desamparedes el infante don fernando mi bijo hasta que aya barbas. E otro si que siruades ala reyna en toda su vida, ca mucho vos lo merece a vos, e a vuestro linaje: e si assi lo hizieredes Dios vos lo galardone, e sino el vos lo demande en el lugar, donde mas menester outieredes. E respondio el, e digo: señor yo lo conozco todo esto q assi es, e yo vos bago pleyto e omenaje que lo baga assi: e si non Dios me lo demande amen. E despues desto moro el rey en madrid bien vn mes e don juan nuñez fue se para castilla.

Capit. xii. De como

el rey se hizo llevar en andas a toledo, e de como ay murio.



El rey estando en madrid aque xanale mucho la dolencia, e bizo se llevar en andas en cuellos d omes ala ciudad de toledo: e

desque fue ay acabo de vn mes, veyẽdo que non podia escapar dela muerte confesso se, y tomo el cuerpo de nuestro señor, y hizo se vngir, y tomo todos los sacramentos dela sancta yglesia como rey muy catholico: y en martes que fueron veynte y cinco dias del mes de abril despues dela media noche passada dio el anima a nuestro señor Jhesu Christo, E otra dia miercoles de gran mañana, el infante don Enrique que era hijo del rey don fernando que auia poco tiempo que llegara a castilla, que se soltara de la prission donde y ogera preso en pulla veynte y seys años, tomo al infante don fernando que era de nueue años y quatro meses, y otrost don nuño gonçalez hijo de don juan nuñez que era ay, y otros ricos omes cõ toda la caualleria

y el pueblo de toledo, y hizieron muy gran llãto por el. y la reyna doña maria su muger con las dueñas hizo tan gran llanto, que vos non podria ome contar quan grande era, y el arçobispo don gonçalo con toda la clerezia y con las ordenes, y todos los grandes omes tomaron el cuerpo este dia mesmo por la mañana, y lleuaronlo ala yglesia de sancta maria de toledo. y el infante don enrique, y don nuño hizieron con la reyna muy grande llanto. y el arçobispo dixo luego la missa: y desque la ouo acabado, enterraron lo luego en el monumento de piedra q el hiziera bazer en su vida cerca de don alonso el emperador de españa.

Claus Deo.

Fin dela cronica del muy noble rey don Sancho el brauo.

Siguiese la tabla deste presentel libro.

el reynon fe. clen plica a
+ 2227 w m. cons. clonzena

Comiença la tabla de los capitulos de la cronica de este noble rey don Sancho el brauo quarto de este nombre: hijo del noble rey don Alonso de zeno.

Capítulo primero de como el rey don Sancho despues de muerto su padre el rey don Alonso se hizo coronar en toledo de rey de castilla: y assi mismo hizo coronar a su muger por reyna de los perlados que ay eran
folio. lxx

Capit. segundo De como estando el rey don Sancho en burgos mado llamar los hijos dalgo, y de como le vinieron mandaderos del rey de francia con lo que ay sucedio.
folio. lxx.

Capit. tercero de como el rey don Sancho y el rey de portugal se vseron en vno, y de lo que este año tercero sucedio.
folia. lxxi.

Capit. quarto de como los prinados del rey andauan muy desconortados por muchas maneras, y de lo que ay acaescio.
folio. lxxii

Cap. quinto de como el rey

don Sancho mato al conde don lope/ y prendio al infante don juã su hermano. fo. lxxii

Capítulo sexto de como el rey don Sancho estava con toda su bueste en la frontera de aragon, y de las cosas que acaescieron
folio. lxxii

Capítulo septimo como algunos de los prinados del rey catarõ manera como meter mal a don juan nuñez con el rey.
folio. lxx.

Capítulo octauo de como el rey puso sus tratos con don juan nuñez por consejo de la reyna, y de otras cosas que acaescieron.
folio. lxxii.

Capítulo nono de como el rey don Sancho solto de la prision al infante don juan su hermano, y de como el rey gano a tarifa.
folio. lxxiii

Capítulo decimo de como el almirante de la flota de genoua vécio la flota de los mo

Tabla.

ros y de otras cosas q̄ acaes-
cieron folio. lxxv.

Capitulo vndecimo de co-
mo el rey partio para madrid
de alcala, y de lo que ay acaes-
cio: y de como ordeno su te-
stamento en alcala, donde le

dio la enfermedad de que mu-
rio folio. lxxvj.

Capitulo duodecimo de co-
mo se hizo llevar en andas a
la ciudad de toledo, y de co-
mo allí murio folio. lxxvj

Fin de los capitulos de la cronica del rey don Sancho.

Aquise acababan las dos cronicas. La
primera del esclarecido principe y rey don Alonso el sabio
que fue par de emperador: el qual hizo el libro de las sie-
te partidas. y la segunda cronica es del rey dō San-
cho el Brauo su hijo. Fueron impressas en va-
lladolid, a costa y en casa de Sebastian
Martinez. Acabaronse a diez y ocho
de Enero de mil y quinien-
tos y cinquenta y qua-
tro Años.

Siguiese la cronica del rey don Fernado hi-
jo del rey dō Sancho el brauo y nieto del
rey don Alonso el Sabio: y visnieto
del rey dō Fernando el sancto que
gano a Sevilla y padre del rey
don Alonso el onzeno que
gano las algeziras cu-
ya cronica esta tam-
bien impressa.

man do

andesa

gramena

maneo cosa

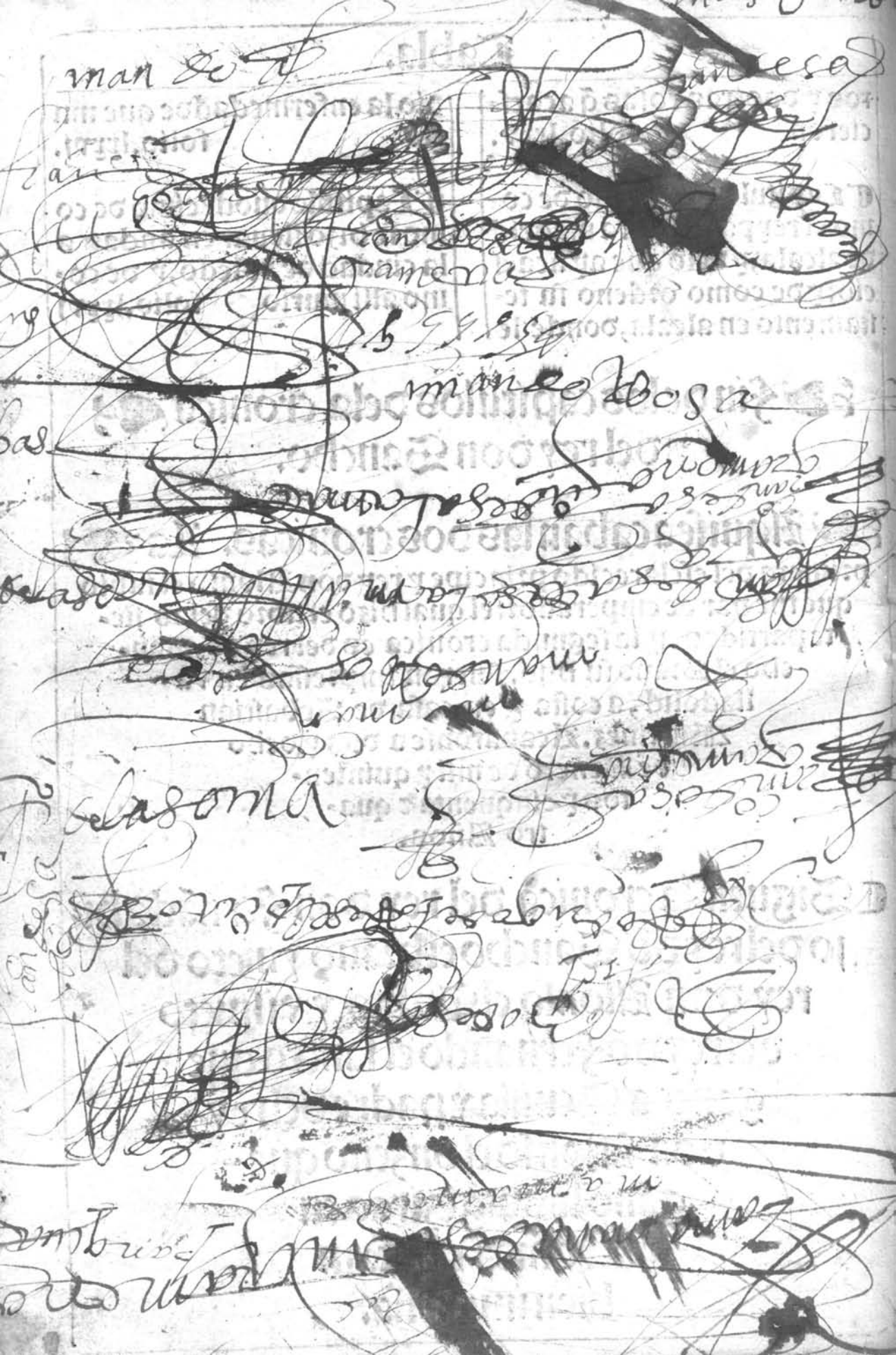
clasona

minimo

Trifolium

ambrosia

in a...



Aqui comiēça la cronica del muyno

ble rey don fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alfonso onzeno, que gano las algeziras.



El año que anda uala era d' Adam en cinco mil y setenta y quatro años. Y la era d' diluio en quatro mil y trescientos y nouenta y seys años: y la d' nabuchodonosor, en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, y la era del gran Alexandro de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y trezientos y treynta y tres años. E la era del nascimieto de Jesu Christo, en mil y doscientos y nouenta y cinco años. E la era de glacianos, en mil y onze años. E la era de Santes periano, en seyscientos y setenta y tres años. A miercoles a veynete y seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don fernando: y tiraron los paños d' marbega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle vnos paños nobles de tartari: y puseronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros a los hijos d' algo, y a todos los del su reyno. E otro si juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d' castilla y de león: y llamaron todos quantos ay estauā, real real, por el rey don fernando. E dō nuño gōcalez delara tomo las armas d' el rey, y trayo las al cuello, y anduierō cō el rey por toda la ciudad, y d' spues q' esto fue becho: anduio d' spues el llā

to nueue dias. Y los nueue dias passados la noble reyna doña maria llamo al infante don anrique: y a dō nuño gōcalez: y a los otros ricos omes, y otros al arçobispo d' toledo: y a los obispos, y mostros el estado d' la tierra señaladamēte vn pecho q' echara el rey dō Sācho q' dezia sīsa, de q' se agrautaua toda la tierra, y acozdo cō ellos q' lo quitasse el rey: y luego ala boza les embio sus cartas por todo el reyno d' como el rey don Sancho era finado, y q' tomarō por rey a dō fernando subijo: y q' les otorgaua sus fueros y q' les quitaua la sīsa, y q' les mādaua q' le tomassen por rey en todas las villas y ciudades: y así lo bizierō en cada lugar: y algūos cose jauā alareyna q' fue se pa castilla, y nō lo quiso bazer. E los quarēta dias cūplidos despues d' la muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los d' el reyno auia recibidos por rey al rey dō fernando su hijo. E stado en toledo, lle gole mādado, de como el infante dō juan q' era en granada: q' se queria llamar rey de castilla y de leon: y que queria venir ala tierra cō poder de los moros: y otrosi le lle go otro mādado, en como don diego de baro que era en aragon: entrava cō muy grā poder de gente por castilla, y demādaua a vizcaya q' tenia el infante don anrique. E la reyna estando en grande queya por estas cosas que auia sabido lle go ay don juan nuñez: y la reyna hablo con el, y con don nuño gōcalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostrosles toda su bazienda, y encomendoles al rey don fernando subijo, y así misma: y a todos los sus reynos. E rogoles mucho por el deudo que auian con ella, y por el derecho que

abazer, y por muchos bienes que de
 ella auian recebido, que struieffen al
 rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos
 respondieron, que lo barian, y ferni-
 rian siempre. Y digeronle que quan-
 to alo de don diego, que ellos se para-
 rian luego a ello, y lo echarian de la
 tierra, o lidiarian con el. E deman-
 daron le, que les diese cō que guisaf-
 sen sus caualleros. Y ella hizo vna
 maludía de vna gran quātia que les
 dio. Y ellos mouieron ende luego: y
 fueronse para buruenas: y de ay para
 Rioja. Y luego que ay llegaron auñ-
 nieronse con don Diego: y prometie-
 ronle, de le bazer dar a vizcaya, y si
 se la non quistesse dar la Reyna doña
 Maria luego: que tomassen por rey
 a otro, qual quistesse don diego, y de
 esto le bizieron gran pleyto y omena-
 ge. Y el infante don anrique hizo
 del rey don fernando, veyendo esto,
 tomo muy gran pesar, porque ansí
 an estos dos omes buenos: ca el
 non los amaua nin ellos a el. E salio
 de toledo: y fuesse para los obispa-
 dos de Osma, y de Siguença: y por
 consejo de martin gil de aguilera, a
 quien la Reyna doña Maria escapa-
 ra de muerte, non auia dos meses:
 hizo ayuntamiento de los concejos
 de aquellos dos obispados en Ber-
 langa: y desque los on ayūtados allí
 prometieron que se ternia con ellos,
 para q̄ fuesen guardados de todos
 fueros: y de pechos. E otrosi que se to-
 uieffen con el: y q̄ le dieffen la guarda
 y el gouerno del Reyno: y ellos otor-
 garō se lo assí: y luego embiārō cartas
 a los de los obispados de auila: y de se-
 gouia: y de todas las estremaduras.
 Y todas las villas de estos obispados
 se acogierō luego a esta manera: y o-
 torgaronlo: y dieron sus cartas dello
 a don anrique: saluo en los de las
 ciudades de auila y de segouia, que
 non quisieron bazer, ca quisieron
 guardar el pleyto que hizierā a la rey

na doña Maria por mandado del rey
 don Sancho, segun que auedes
 oydo. Y luego en punto mouio don an-
 rrique para castilla: y luego que lle-
 go a la ciudad de burgos, hablo con
 ellos en esta manera: y dixoles, de co-
 mo el se dolia del estado de la tierra:
 por non estar en la manera que deuia
 y que su voluntad era: que tornasse a
 la manera que fuera en tiempo del
 rey su padre don fernando. Y que a
 esto les ayudaria el, y que se ternia cō
 ellos. Y ellos respondieronle, que lo
 barian en esto, como lo bizieffen los
 Reynos: y con esta respuesta se fue
 don anrique, andando predicando
 por toda la tierra, assí que todos los
 conuirtio a la su parte: teniēdo las gē-
 que seria assí. E la Reyna quādo supo
 como don anrique andaua baziēdo
 este ayuntamiento en la tierra tomo
 ende grā recelo: q̄ podría el pleyto ve-
 nir a otro estado: y sobre esto ouo la
 Reyna su acuerdo cō el arçobispo de to-
 ledo, y cō los obispos q̄ ay erā, y cō don
 rodrigo maestre de calatraua, y cō los
 otros maestros de las ordenes de las
 cauallerias, q̄ hizieffen cortes en valla-
 dolid: y q̄ embiassen a los concejos, q̄
 embiassen sus personeros de cada lu-
 gar, y q̄ fuesen ayūtados el día de san
 Juan. Y esto hizo por q̄ a vna voz con-
 cordassen, y en cōcordia todos toma-
 sen por rey al rey don fernando subí-
 so, y que por esto se partian estos ayū-
 tamientos que bazian en toda la co-
 marca. E quando esto supo don an-
 rrique quissera lo partir con los de la
 tierra, que non viniessen a las cortes
 y non pudo. E desque vio, que los
 non podia partir, metioles miedo.
 E dixoles que el sabia por cierto que
 la Reyna doña Maria traya a don
 Diego y a don Juan nuñez, y a don
 Muño gonçalez, a todos los otros ri-
 cos omes, y a todos los maestros cō-
 sigo: y que los queria echar muy grā
 des pechos, y que para esto los man-

daua ay ayuntar, y señaladamente les queria echar vn pecho, de mas de los otros pechos: que les queria demandar, que la muger que pariesse hijo, que pechasse al rey doze marauedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys marauedis. Este asacamiento hizo por los auer para sí, y díxoles que fuesen a estas cortes todos: y que lleuassen cauallos y armas y lozigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non hiziesse, y que ellos se touiesse con el a que touiesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaronse lo: y luego embio vn ome de almança, que se dezia gutierrez yimenez a dezir esta razon a cada vno de los concejos de toda la tierra, y embio a prometer algo a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, o uieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa a las cortes. Y quando la Reyna llegó a Valladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la Reyna, o non. En aquella sazón estaua dentro en la villa el infante don Enrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la Reyna estouieron ende muy gran rato del día: y acordaron de acoger a la Reyna y al rey y non a otro. Este día que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don Enrique hijo del rey don Fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los concejos que fuesen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. En este comedio embio a cometer a la Reyna doña maria que si ella quisiesse otorgarle que ouiesse ella la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se le diesse ella por corte, si non que tomara el otra carrera.

Eran ay con la Reyna a esta sazón, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tuy y de osma. y de auila, y de coria y de badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don Pedro, y del infante don philippe sus hijos, y los maestros de la caualleria de vçles, y de calatrava, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la Reyna hablo con ellos este becho. Y ellos recelando muy gran mal de este don Enrique, porque lo condecian que era de gran bullicio, y porq̄ eran ciertos, que mas lo bazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, esttrañauan mucho de le dar consejo sobre esto, pero que le dixeron q̄ ella hiziesse lo que entendia que era mejor. Y la Reyna estando en esto, don Rodrigo maestro de Calatrava, y los otros ricos omes que ay eran, tra uaron mucho con la Reyna, que soltasse de la prisson a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don Sancho, y prisseralo en galizia a salua fe payo gomez churruchano por mandado del rey don Sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la Reyna, ella tomara gran pesar por la su prisson, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la Reyna doña maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don Sancho. Y la Reyna sacolo de la prisson, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don Fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y deseruió al rey don Fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. La vna que entregasse a vizo

caya a don Diego, y la otra, que to-
 mase al rey don Fernando su hijo, y
 que ella, y el se fuesen para burgos,
 y que no fincassen en valladolid a es-
 tas cortes, y que si ansí non lo hizies-
 sen, que luego tomarian por rey a don
 alonso hijo del infante don fernando
 que estaua en nauarra. Y ella ouo so-
 bre esto su acuerdo, que embiasen
 a ellos con su mandado al maestre
 don Rodrigo de Calatrava, y a Pe-
 ro Diaz de castañeda, y a don Juan
 Fernandez de linia: y ellos llega-
 ron a ellos a baltanas en cerrato, y
 tanto que les digeron la mandade-
 ria, y en tal manera hablaron con
 estos mandaderos, que ellos mes-
 mos les hizieron pleyto de ser con
 ellos a aquellas dos demandas que
 bazian. E quando tornaron con la
 respuesta, cuydando la Reyna doña
 Maria que le venian con algun sof-
 fiego, ellos mesmos le aconsejaron
 que se fuesse, y lleuassen al rey don
 Fernando su hijo para castilla, sino
 que ellos aurian de tener la carrera
 que los otros tenian. Y quando la
 Reyna doña maria vio este consejo
 quissera mandar dar a vizcaya, y da-
 lla a don diego, y entregarla por
 lo asofsegar: mas los vassallos del
 infante don enrique que la tenian
 nunca se la quissieron dar, y digeron
 que antes tomarian ay muerte: estan-
 do ella en esta quexa tan grande, y
 seyendo mucho afincada que fuesse a
 Burgos: ouo su acuerdo, que pues
 las gentes de las villas auian llama-
 do a cortes para valladolid, que non
 mudaria este llamamiento, para o-
 tro lugar ninguno, y que antes se pa-
 rasse a que quier que le viniessse, que
 non desafiuziar los concejos, y ha-
 zer los yz con desamparamiento a
 sus tierras. Y ella tomo este acuer-
 do: y embio luego su mandado a don
 enrique, y al maestre de veles, y
 al obispo de coria: y embiole a dezir

que le queria dar la guarda de los
 reynos, mas que la guarda del cuer-
 po del rey don Fernando su hijo, y
 la criança, que la non daria a nin-
 guna persona del mundo, que ella lo
 queria criar. E don Enrique acor-
 giosse luego a esta razon, en esta ma-
 nera, que gelo diessse vna vegada el
 moço por cortes, que el gelo daria
 despues. Y la Reyna por guardar lo
 del rey su hijo, y el estado de la tierra
 otorgo gelo: y luego vino don En-
 rique, y llegaron ay los concejos
 de castilla, y de leon, y de galizia, y
 de las estremaduras, y del arçobis-
 pado de Toledo, mas del andaluzia
 non vinieron ay ningunos, porque
 auian muy gran guerra con los mo-
 ros. E quando don Diego, y don
 Juan nuñez, y don nuño esto vieron
 y supieron, tornaronse para burue-
 na y rioja, y fuesse don Diego para
 vizcaya: y tomo la: case le dieron lue-
 go: saluo ende los castillos de ordun-
 ña, y de balmaseda. En estas cor-
 tes eran los del arçobispado de tole-
 do, los del obispado de segouia y de
 auila, que se tenian en vn acuerdo, de
 non tomar a don enrique por guar-
 da de los reynos: ca querian tener el
 pleyto que hizieran ala Reyna doña
 maria por mandado del rey don San-
 cho: y quissieranse yz dende, mas la
 noble Reyna doña Maria, veyendo
 que seria grandissimo escandalo, ma-
 doles y rogo les muy afincada men-
 te, que non se fuesen, nin hizies-
 sen ninguna cosa contra don Enrique,
 basta que todos en vno acada mien-
 tre tomassen por rey a don Fernan-
 do su hijo: antes que se partiessen los
 de la tierra del ayuntamiento sobre
 que eran ay llamados: ca si de otra
 guisa se hiziesse podria ende venir
 muy grande daño del rey, y de toda
 la tierra. Y ellos por su mandado ou-
 uieron lo de consentir. Estando los
 hechos en este estado, llegaró cartas

alareyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajoz, y non lo quisieron ay acoger: y dende vino se ala puente de alcantara: y vn comendador de la orden del temple, que dezian martin martinez, diole el castiello, y fue con el ala ciudad de Cozia: y acogieronle y tomo la villa y el alcazar por sí: y dende fue para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de Castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobrino que mucho amaua, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondiole, que ballaua por su corte q̄ el derecho de los reynos de Castilla que su yo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada concejo del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don Fernando su hijo, y las suyas a los concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q̄ guardassen al rey don Fernando, lo q̄ eran te nudos de guardar a su rey y a su señor: y que si algunas cartas ouiesse del rey de portugal, y del infante don Juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas a los procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados alas cortes: y rogoles mucho humildosamente que guardassen el señorio del rey don Fernando su hijo: y que en esto que barian lo que deuan, y el rey y ella siempre gelo co-

nocerian y dioles este exemplo, de lo que hizieran po: el rey don Fernado su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios hiziera mucho bien, y que bien fian ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que quallo criassen tal feria, y q̄ quando por al no lo hizieffen, que lo deuiaban hazer, lo vno por hazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de sí a todos los del mundo, y por dexar buena fama a todos los que dellos viniessen, y lo otro por hazer ay su pro: ca todas las cosas en q̄ les el pudieffe hazer merced, que se lo haria. Y estas razones y otras muchas les embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fueffe cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su hijo: y que del infante don Juan, nin de otro ninguno non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de hazer. Y ella digoles mas que desque las cosas generales fueren ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno de ellos vintesse a ella, y que les mostrassen sus haciendas de cada concejo por sí, y que les haria el rey don Fernando su hijo mercedes. Y ellos fueron de esto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablauan con los procuradores, que touiesse aquella voz, que tomaua el infante don Juan señaladamente s̄era vno de los que esto hablauan, aparecio martin de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieron se de aquella voz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron de esto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los concejos, ordenarõ sus peticiones para

el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrique, con la reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrosi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dia non quissieron que los arçobispos nin obispos, nin maestres fuesen en esto. y ellos embiaron a dezir a la reyna doña maria que los embiasse de su casa: ea si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yría para sus tierras. y la reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuesen para sus posadas, basta que passasse aquello. y ellos viendo que lo bazia con bien bizieronlo assi. E des de ellos vinieron. y mosttaronle todas sus peticiones, y la noble reyna doña maria otorgo las todas por el rey don fernando su hijo. y allí lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conocimiento de señorio. y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada concejo ala reyna doña doña maria, y la reyna oyo los muy bien a cada vno: y libranalos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que senunca le uantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se bazian muy marauillados de como lo podia la reyna sufrir: y uan todos muy pagados della y del su buen entendimiento. E la noble reyna doña maria estando librando todas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don dionis de portugal, y traxeron vna carta suya, que era hecha en esta guisa. Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omes y a los perlados, y a las ciudades, y a los pueblos, de mi don dionis

por la gracia de dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio a vos con mio mandado, a estos caualleros creeldes de lo que vos dixeren de mi parte. y des que los caualleros mostraro la carta por corte al rey y ala reyna y a don enrique, dixeron por la creencia, que los embiaua a desasiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy grande honrra. E despues desto acordaron la reyna doña maria y don enrique que fuesen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: basta que hablassen en alguna manera de sosiego. E otrosi que fuesse la reyna doña maria a burgos a asossegar a don diego, y a don nuño, y a don juan nuñez: y el rey fincasse en vallaolid: y don enrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar seria, y moza, y mozon, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omenaje. E otrosi puso pleyto con el infante don juan, q fue se vassallo del rey don fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. y estando vn dia hablando don enrique, y el infante don juan en la dehesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez chirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn cavallo en que estaua muerto en tierra, y luego buyo este cauallero contra portugal. y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho porque era de su vando este payo gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesmo, otrosi la reyna doña maria asossiego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a sernicio del rey su hijo: y dioles trezientas mil maraue

dis, y trayolos a Valladolid, y hizo pleyto, y omenaje don diego al rey de loferuir como a rey, y como a señor. Y siendo la Reyna llegada a valla delid, llego ay mandado de don Enrrique, de como auia puesto pleyto con el rey de portugal. E luego la Reyna doña maria salio dende, y fuesse para tozo con el rey, y quistiera yz a çamora: mas pay gomez que tenia el alcaçar de çamora, auia dicho a los de çamora, que la non acogiesen en la villa en ninguna manera. Y a fado sobze esto muchas cosas, y diyo muchas mentiras, porque metio a los omes a esto. Y luego el conçejo de çamora embiaron a dezir a la Reyna doña maria, que si ella quistesse yz con el rey, que non lleuasse consigo si non al rey don fernando con dos caualleros y ella con dos dueñas, que si en otra manera alla fuesen, que les non acogerian. Y la Reyna doña Maria respondioles muy mansamente, y dixoles que quien los metiera en aquesto: ca el rey don fernando, nin ella non querian yr alla, ca su camino era para salamanca, y dende para ciudad rodrigo, mas que les rogauaque guardassen su villa muy bien, para seruicio del rey, assi como ellos lo deuian hazer. Y desque ellos vieron esta razon de la Reyna doña Maria fueron muy pagados, y contaron lo assi a los omes buenos de la ciudad. E luego otro dia salio de Tozo y fuesse para salamanca con el rey. E quando llegaron a la villa, hallaron las puertas de la villa cerradas, y en cima de los andamios muchos omes armados, y non los quisieron acoger. Y enieron de çastar a aquella puerta, andadura de dos leguas, hasta que era ya cerca de nona. Esto hizieron ellos por conçejo de aquel mismo payo gomez que passara por ay, y los metiera en mal entendimiento, assi como auia becho a los de çamora.

E desque los de la villa vieron, que el rey y la Reyna doña maria estauan assi a la puerta de afuera, onieron su acuerdo, y entendieron que hazian mal: y abrieron les las puertas, y acogieron los dentro, y moraron ay bien quinze dias, y llego ay don Enrrique y truyo consigo al infante don juan. Y luego que ay llegaron recibio el infante don juan al rey don fernando por rey y por señor natural: y besole las manos ante todos. Y luego le entrego la Reyna doña maria toda su heredad y su tierra como la solia tener. E luego el infante don juan vino se para tierra de leon, y el rey y la Reyna fueron se para ciudad rodrigo: y hallaron ay al rey de portugal, y entregaron le a moza, y serpia y moron, y puso con el rey don fernando muy gran pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo. E entonces pusteron a qual tiempo se hiziesse el casamiento del rey con la infanta doña costança bija del rey de portugal. E luego que se partieron vinieron se para salamanca, y dende para medina del campo. Y estando ay en medina del campo, fue eclipse del sol: en guisa que se torno el dia noche: y fue en el mes de nouiembre en este año mismo: E don enrrique tomo entonces priuilegio, de como le daua el rey de portugal por heredad a atiença, y a almança, y a berlanga y a talauera. Y el rey don jaymes de aragon tenia en la su tierra, para casar con ella a la infanta doña ysaabel: bija del muy noble rey don Sancho, y de la noble Reyna doña maria. E desque el rey don jaymes de aragon vio que era muerto el rey don Sancho, non se quiso casar con ella y assila dexaua. Y la Reyna diyo al infante don enrrique, que llegasse al rey de aragon, y que le pidiesse la infanta su bija: y se la truxesse: y don Enrrique hizo lo assi, y fuesse a ver cō el rey

Crónica del Rey

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrique, y el traxo la ala reyna su madre. Y llego con ella a cuellar donde era la reyna entoncces con el rey don fernando su hijo. Y enquanto don enrique fue a este becho de la infanta, el rey de aragon: y el infante don juan anduuo por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y hablauan con los omes buenos non en buena manera, y mouioles pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que seria ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaronlo de embiar assi a palencia sus personas. Y quando la noble reyna doña maria supo deste becho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y desquel agente fuesse ayuntada con el, que los meteria a todo lo que quistesse: y entendio que si se lo quistesse partir aquel ayuntamiento, que non podria. Y cato otra manera que fue esta. Embio a cada villa su mandado, en porrida a aquellos en quien ella fiaua en cada lugar, y embio les a dezir todo lo que sabia, por que los mandaua ayuntar el infante don juan. Embioles a dezir el grande daño que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan auia puesto su pleyto con don juan nuñez, contra el rey don fernando su hijo para desberredalle, y auia casado este don juan nuñez con vna hija de este infante don juan que non auia de edad mas de tres años, y tenia la ya don juan nuñez en su poder, en tozre de lobaton: y otrosi auian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo del infante don fernando que era en aragon, que se llama reya de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entressi, este infante don juan y este

don alonso. Don alonso que ouiesse a castilla y toledo y cordoua y murcia y Jaen. El infante don juan que ouiesse a leon y a galizia y a sevilla que era con ellos en este pleyto, y que lo acuciauan mucho, y que lo bazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don Sancho: y este infante don juan. Otrosi eran con ellos para los ayudar a acabar esto: el rey don dionis de portugal, y el rey don james de aragon, y el rey de granada: y de los ricos omes de la tierra que eran con ellos, son estos. Pero diaz de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, bernan ruyz de saldaña, don bernan rodriguez de castro: y otros muchos que non son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria por que sabia muy bien como andauan todos estos bechos en puridad. E de mas de esto que el infante don Enrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos bechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. Y embioles a dezir, que guisassen en como los que ouiessen de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuesen aquellos omes buenos de quien ella mas fiaua, los quales luego embiaua a nombrar por sus nombres. Y ellos entendiendo que andaua la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, bizieron lo assi como la reyna lo embiaua a aconsejar, y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. Y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y que eran ay la reyna doña violante en auila: y que venia el infante don alonso y el infante don juan, y don juan nuñez, tomo muy grandissimo recelo, que despues que fuesen en la villa, que los procuradores de los concejos que non osarian hazer, sino quanto ellos quistessen: y dixessen. Y ella

non osaua, atreuerse ba y: alli, nin venir ay al rey, porque se recelaua que auia ay gran peligro. Y porque en la villa de palencia auia vn ome muy poderoso del pueblo, que dezian Juan fernandez: y auia ay en la villa otro ome, que dezian Alonso martinez, que era contrario de este Juan fernandez: mas non era tan poderoso como el. Y la Reyna Doña maria embio por este Alonso martinez, y vino ay a valladolid, a donde estaua la Reyna con el rey don Fernando subijo. Estonces hablo con este Alonso martinez, y mostrole este becho como andaua: y digole que si el pudieffe guisar con los de palencia, y con los concejos que ay eran, que non entrasse ay en la villa al infante don Juan, nin a don Juan Nuñez: que por esta manera ordenarian los concejos, lo que quistessen, y serian guardados deste peligro el rey don Fernando su bijo y ellos, y al dho martinez le digo, que se recelaua que lo non podría bazer: ca Juan fernandez era muy poderoso en la villa, y que auia por sí toda la villa. Y la Reyna le digo, que ella le mostraria carrera como lo pudieffe bazer. Y el digo, que lo baria de buena miente. Ella le digo, que bien sabia, como en las cortes de Valladolid, fuera ordenado por todos los de la tierra, que non dieffen al rey por su yantar mas de treynta marauedis en cada villa, de la buena moneda que entonces era: que corria ciento y ochenta marauedis: y que el infante don Juan tomaua agora por yantar en cada villa, cinco o seys mil marauedis: y que assi lo auia hecho en cada lugar, donde fuera, y que bien cuydaua, que assi lo baria, y lo demandaria agora en palencia, quando ay llegasse, y que por esta manera podría meter a los del pueblo a ser contra aquel Juan Fernandez, que era por el infante don Juan:

y que los auia el todos por sí: y desque los concejos que eran ay ayuntados esto vieffen, que les pesaria ende: y que por esta manera non acogerian en la villa al infante don Juan, y a dho Juá Nuñez. Y la Reyna diole sus cartas, para cada vno de aquellos omes buenos de la villa que ay eran. En que los embio a apercebir de estos bechos todos, en aquella manera que entendio que cumplian: y embioles dar algo, y prometer bien, y merced que les baria. E desque este Alonso martinez llego a palencia a tercero dia llego vna carta al concejo de palencia, que les embiava el infante dho Juan, en que les embiava a dezir que seria ay otro dia con ellos, y que los mandaua, que le dieffen vn yantar, assi como el su despensero les embiasse a dezir, y que non hizieffen ende al fopena de los cuerpos: y la carta leyda en el concejo, digole luego Juan fernandez q̄ era muy gr̄a derecho de gelo dar q̄ era su señor, y bijo de su señor el rey don Alonso: y todos digero, q̄ era bien, y Alonso martinez digo q̄ mostrassen quātaviada auia menester para el infante dho Juá, y vn su ome, q̄ viniera cō la carta, mostroles vn escripto de las cosas q̄ demandaua: y ballaron q̄ montaua de aquella moneda mil marauedis: ca demādaua viada para sí, y para dho Juá Nuñez. Y tãto q̄ lo vio, digoles: amigos biẽ sabeyis como fue puesto y ordenado en las cortes de valladolid q̄ nõ dieffemos al rey nro señor pa yantar, si no treynta marauedis, y nõ mas y si agora dieffemos al infante esto q̄ nos demāda, q̄ diriamos al rey quãdo nos demandasse al tãto, o mas? q̄ diriamos a los otros infātes? Y d̄ aqui adelāte nõ auemos por q̄ querellar q̄ rescebimos de afuero por ningũa cosa q̄ nos el rey demādare, pues q̄ nos le damos razõ en esto, que lo baga el de aqui adelāte: ca mayor derecho se rialleuarlo el q̄ es nuestro señor y nro:

rey natural, que non otro ninguno. E
 pues el que es nuestro señor non lo
 quiere demandar, como lo deuemos
 a otro consentir que nos lo demande?
 Estas palabras dichas: mouiose todo
 el pueblo a vna voz a dezir que era
 gran mal, y gran desafuero esta de-
 manda, que bazia el infante don juan
 y que lo non querian consentir, nin
 bazer en ninguna manera. Y fueron
 todos mucho alborozados contra
 juan fernandez que gelo demandaua
 E luego ala hora, se touieron todos
 con alonso martinez, y dixerole, que
 el los aconsejasse como hiziesse en
 esto, que todos lo creerian de lo que
 el les dixesse: ca bien entendian, co-
 mo el era el que queria su pro de to-
 dos ellos. Y el dixoles, que pues ay
 eran ayuntados todos los persone-
 ros de todos los concejos de los rey-
 nos, que este hecho en todos tañia,
 que dieffen omes buenos de entressi
 luego: que fuessen a hablar con ellos
 en ello: y que fuesse el acuerdo de to-
 dos en vno, y que seria assi mejor. E
 touieron todos en vno que era bien.
 Y dieron luego quatro omes buenos
 con este alonso martinez, que lo fue-
 sen aver luego con ellos: y ellos hi-
 zieron lo assi. E fueron a sant Pa-
 blo a donde estauan todos ayunta-
 dos: y mostraron les el hecho todo
 como passara. Y porq̄ algunos de los
 que ay estauan, sabian que quando
 fuera el infante don Juan en sus lu-
 gares tomaua vianda en cada lugar
 que montara aquella quantia o por
 comas, y los otros recelauanse, que
 si lo sufriesse en ninguna manera,
 que era carrera para ser desafora-
 dos, y ouieron todos de acordar, que
 lo non sufriesse en ningun manera,
 y mandaron luego a los de palencia,
 que dixessen a los omes buenos del
 infante don Juan que les non daria
 aquella vianda, y fueron gelo luego
 a dezir. E despues que fue esto assi

librado, dioxoles este Alonso marti-
 nez, pues que esto assi auedes acor-
 dado acordastes lo muy bien: catad
 vos todos, de vna cosa sed ciertos
 que lo terna muy grande mal el infan-
 te don Juan, y por su deshonrra, y
 pues cras ha de venir a posar aqui
 ala villa, y don Juan nuñez, que ya
 les tenian las posadas dentro en la
 villa: y otrosi era ay dentro la reyna
 doña violante que los esperaua, y
 para acabar aquel hecho, que auian
 ordenado segun que auedes oydo,
 desque ellos fueren aqui, quiz a se-
 querran vengar de cada vno de nos:
 y nos baran que le otorguemos, quan-
 to el pidiesse: y bien creo que tales
 cosas nos demandara, que se torna-
 ran en grand daño del rey nuestro se-
 ñor, y de toda la tierra, y las cosas
 que nos ouieremos de ordenar, a ser-
 uicio del rey don fernando nuestro
 señor, y a pro de toda la tierra, non
 lo podriamos bazer, siendo ellos en
 la villa: y dixeron todos que dezia
 muy gran verdad y que assiera, y nõ
 ballaron otra manera ninguna, si nõ
 que non acogiesse al infante en la
 villa, nin a don juan nuñez para que
 possassen ay dentro, nin a otro rico om-
 me, nin cauallero ninguno. Y manda-
 ron a los personeros de la villa, que
 lo fuesse assi a dezir al concejo, y que
 mandassen poner recaudo en las
 puertas de la villa, por tal manera,
 que otro dia non acogiesse ay al in-
 fante don Juan en la villa, nin a don
 Juan nuñez, nin a otro ninguno de
 su compañia, y ellos hizieron lo assi,
 y desque fueron a su consejo, y les di-
 xerõ todo lo que passara, y el acuerdo
 que ouieron, y las razones q̄ les em-
 biaua a dezir, touieron lo tã por biẽ:
 y hizieron lo assi, y pusierõ guarda en
 las puertas de la villa, y otro dia ven-
 niendose ay el infante don juã, y cõ el don
 juã nuñez para la villa, y llegarõ alas
 puertas que dizen de sancta Maria,

y hallaron las cerradas, y marauilla
 ronse por que lo bazian. y embioles a
 dezir el infante don juan, que lo aco
 giessen en la villa: q̄ ay tenia guisado
 de comer: y ellos embiaron a el ome
 buenos, y dixeronele: q̄ los ome
 nos de los cōcejos q̄ estauā ayūtados
 gelo mandaron bazer por razon que
 se recelauan de algunos ome
 que ellos desamauan. y que si el ay posaf
 se, que non podrian ser guardados d
 peligro de muerte: y de gran pelea.
 E de mas de sus hechos, que ellos a
 uia de acordar entresi, y tal poder tra
 yan todos de sus concejos, q̄ ningun
 nos fuesen con ellos, si non los d sus
 cōcejos: y por esta razō q̄ le rogauā, y
 pedian por merced, q̄ ouiesse por biē
 de escusar la posada, y la entrada de
 la villa: hasta que ellos touiesse orde
 nado aquellas cosas por que eran allí
 ayuntados: y que si por ventura el nō
 lo touiesse por bien, que ellos se auria
 de yr a otro lugar alguno a ordenar
 aquellas cosas: por que eran allí a
 yuntados. E quando esto oyo el in
 fante don juan pesole muy de coza
 con, y mouioles pleyto, que lo aco
 giessen solo, y a dos o tres cō el, y non
 mas, y ellos nūca lo quissē bazer. y
 quando el esto vio tornarse. El infā
 te don juan para villa lobon, y don
 juan nuñez para calabazanos, y mo
 raron ay bien siete dias. E en esto
 medio ordenaron todas sus cosas los
 concejos. y la noble Reyna doña ma
 ria embiayales cada dia sus manda
 deros mucho apiesurados, en como
 guardassen seruiçio del rey su hijo, y
 pro de la tierra, y q̄ parassen mientes
 en todos los hechos: y como nō los en
 gañasse por palabras hermosas, y en
 gañosas, ca ella sabia muy biē, en to
 do q̄nto andaua. y ellos, lo vno por
 el aperçibiēto q̄ ouierō d la Reyna,
 y lo otro por lo que ellos yuan enten
 diendo guardaronse muy bien, y allí
 afirmaron de guardar los concejos

muy cumplidamente señorio del rey
 don fernando su hijo. y desque esto
 ouieron hecho, y lo supo el infante
 don juan pesole ende mucho, y to
 mo ende otra carrera por los enga
 ñar, y fue esta. Embioles a dezir, que
 queria venir a hablar con ellos, mas
 que non queria posar en la villa, y que
 luego que ouiesse hablado con ellos,
 que se tornaria para su posada a villa
 lobon. y ellos embiaron le a dezir q̄
 les plazia, y que viniesse, quando el to
 uiesse por bien. y otro dia ayuntarse
 en la casa de los predicadores, y vino
 ay el infante don juan, y hablo con
 ellos: y dixoles: que como quier que
 ellos en las cortes de valladolid, to
 maron por rey y por su señor a su so
 brino el rey don fernando que lo ha
 zian muy bien, pero que tenia, que se
 yendo el, el que era, y auiendo el deu
 do que auia con el rey, y seyendo tan
 natural de los reynos de castilla, y de
 leon, como el era, que le deuiera aten
 der para que fuera con ellos, en aque
 llo que hizieran, en como en ordenar
 hecho de la guarda del rey, y de los
 reynos: que non auia ninguno q̄ tan
 gran deudo ouiesse de lo auer, como
 el: ca non auia ay otro ninguno q̄ fue
 se tio del rey, y hermano de su padre,
 si non el. y dixoles mas que pues esto
 auian hecho, que le dixessen qual fir
 medumbre, o qual recaudo tenian,
 que los non desafosse el rey don fer
 nando, nin les echasse pecho ningun
 no, assi como hiziera el rey don san
 cho su padre, y el rey don alonso su
 abuelo, que los despeçara, y los ma
 tara sin fuero, y sin derecho, y que si
 dezian que tenian ende sus cartas, y
 priuilegios, q̄ tenia el q̄ non era nada
 mas que si ellos quissessen q̄ el era a
 quel que se ternia por ellos, y cō ellos
 por les bazer guardar sus fueros y
 sus libertades, como los auian cum
 plidamente. E q̄ si el rey dō fernando
 su sobrino, y la Reyna doña maria su

madre, o el infante don enrique, o otro quien quier que contra ellos les quisiessen passar, que el se ternia con ellos, y que ge lo non consentiria. E otrosi, que queria dellos, que le biziesse pleyto, y omenaje, los dela tierra, que si el rey ola reyna, o el infante don anrique, o otro quien quier q̄ contra el quisiessen ser, que setouiesse con el, y lo ayudassen. E despues q̄ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: toda via guardando seruicio del rey don fernando su señor. Y en la cima, digeronle que le agradescia lo que les dezia, mas q̄ ciertos dellos era del rey y dela reyna, y de don anrique, que les manternian lo que les prometieran, y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes, por los atraer a lo que queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornaua a gelo dezir, y a fincoles mucho que le dixessen, que era lo que baria. Ellos digeronle, q̄ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca de ellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traer los a esto que les dezia, digoles: que todo quanto auian hecho y ordenado que lo non preciaua nada, y auian todos muy gran dubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia hecho. E despues desto hablo con ellos otra razon, y digoles: que bien sabian de como era casado con doña maria diaz, hija del conde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro heredero non auia de derecho para heredar a vizcaya, si non aquella su muger, que les mostraua, como esta desheredado de vizcaya, y que gela tomara don diego, que non auia ay ningun derecho, y la tenia, como non deua, y que les rogaua, que se touiesse con el, y le ayudasse

sen contra don diego hasta que cobrase a vizcaya que era heredad mientode su muger: y desto les hizo grande asfincamiento. Y ellos ouieron su acuerdo, y respondieronle que si don diego tuerto le hiziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre, o al infante don anrique, que lo auian de librar: ca ellos auian el poderio de lo bazer: que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran en los reynos de Castilla, y de leon, que el rey con acuerdo de los sus perlados, y de los ricos omes suyos, lo librauan siempre. E así que este pleyto, no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon, mouioles otra, y digoles: de como sabian todos, que la reyna doña violante su madre, que era ay, le tomara el rey don sancho su hermano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y acuriel, y a sant Estenan de Bormaz, y a besar, y a otros lugares: y que bien sabian como fuera casada con el rey don alonso su padre: y que non auia porque ser ella desheredada de las sus villas, y que les rogaua que quisiessen tenerse con la reyna su madre, hasta que gela entregassen: y si esto non quisiessen bazer que lo diesse ellos todos alli do estauan por iuzio, que era derecho, y que el baria la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non hablaria: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don fernando su señor, y a los que lo auian de librar: que de todo quanto alli mostraua auia el de recibir derecho, mas non por ellos. Y quando el hallasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir: que en aquello le ayudarian ellos: y en al non. Y desque el vio q̄ los

Don Fernando el Quarto. Fo. viij.

non pudo mouer a ninguna cosa de todas estas que dichas son, y partiose dellos muy despagado, y muy sañudo. Y de mas desto començoles a denostar, y a amenazar, y mostrarles muchas bzauezas contra ellos. Y luego que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entresi ciertos omes buenos, que lo fuesen mostrar ala reyna, que era en valladolid, con el rey su hijo: de como passaron todos los hechos. E la noble reyna doña Maria desque vio que el seruiçio del rey fuera ay guardado como deuia, y por que sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don juan hiziera algunas babbas con omes de la villa a grande daño del rey: ordeno de llegar ay por lo asosslegar, y fuesse para cuellar, y desque ay lleugo, dixeronte, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogerian ay en la villa al reynina ella: y ella embio alla omes ciertos, que pugnassen de lo saber. Y entonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeça dcambos los vados: el vno auia nombre dia sanchez, y el otro diego gil. Este dia sanchez, ouiera siempre precio que fuera siempre fuyo del infante don juan: y el diego gil tenia con la reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la reyna atendiendo respuesta ende, lleugo ay vn cauallero del rey de Aragon, y traya vna su carta para el rey don fernando: y non le llamo rey en ella, y diosela ante la reyna doña maria su madre, y ante muy grande gente que ay estaua. Y la carta era de creencia. Y dixo al rey don fernando, que lo embiaua a desafiar el rey de Aragon, por si, y por el rey de francia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don Alonso hijo de el infante don fernando, a quien el llamaua rey de

los reynos, de castilla, y de Leon, y por don fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Braxada. Y otro dia lleugo ay vn cauallero de don juan nuñez al rey don fernando, de creencia, y cmbiose a despedir del rey, y besole la mano, y digole, que de alli adelante non era su vassallo. Y otrosi se embiauan a despedir del rey esse dia hernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villalobos, y otros muchos de sus vassallos, que non son aqui escriptos. E quando la reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazer lo peor que pudiesen: para desheredar al rey don fernando su hijo. Y embio luego su mandado a don diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se viniessen a ver con ella a sepulueda. Y ellos hizieronlo así. Y llegaron ay el martes de carne stolendas. Y esse dia fallola reyna doña Maria cõ el rey don fernando su hijo de Cuellar, y lleugo a sepulueda. Y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los asosslegar en seruiçio del rey su hijo, lo mejor que ella pudo. Y dioles la tierra de don juan nuñez, y de los otros ricos omes, y digoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su señor. Y al tercero dia partieron de nde, y ella tomo al rey don fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando alla lleugo, hallaron ay dos caualleros: vno del infante don juan y otro de pero dias de castañeda: y venian al rey con sus cartas de creencia. E desque le dieron las cartas despidieronse del. Y esse dia mesmo, le lleugo mandado de Segouia, que non sabian por cierto, si acogerian ay al rey, y ala reyna doña maria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E dixo que otro dia que ría yzala ciudad. Y mando yz el pedo possadero antenoche alla. Y embio

Crónica del Rey

las coauas ay, pero quando llegaron alla, non los quisieron acoger dentro en la villa. Y maguer que lo supo ella, non dexo por esso de yr y delo prouar. E otro dia viernes primero de quaresima salio de pedraça, y lleugo a sego uia. Y desque supieron los de la villa q̄ eran el rey y ella muy cerca, salierõ a recibirlos, y dexaron las puertas de la villa cerradas, y ala puerta de la villa, por donde ellos salieron, y por donde auian de entrar, dexaron ay bien dos mil omes armados, de lorizgas, y perpuntas, y vallestas. Y desque los omes buenos llegaron al rey y ala reyna, y les besaron las manos: la reyna nunca les quiso dezir nada, y fue su camino, lleuando al rey de cerca de sí: basta que lleugo ala puerta de la villa, y quando ay lleugo estauan las puertas cerradas: y muy grãde sgetes armadas encima de los muros. Y entonces mando llamar a dia sanchez, y a diego gil, y digoles que q̄ era aquello, que tenian cerradas las puertas, o porque las cerrauan assi al rey, y a ella, y q̄ se les membrasse, del omenaje que hizieran al rey que estaua ay, y otrosi del omenaje que hizieran a ella, por mandado del rey dõ Sancho, y que parassen mientes, como los estaua, y en que caso cayan, por aquella estada que el rey y ella allí estauan. Y entonces respondierõ ellos que de aquel cerrar de la puerta que no sabian en nada: mas que llegarían ellos ala puerta, y hablaría con los que ay estauan, y que gelo mostrarian assi como lo ella dezia: y pungnarian en los quitar del gran yerro que bazian. E luego fueron ellos a hablar con los que tenian las puertas cerradas: y digeron, que non acogerrían a ninguno dentro en la villa, si non al rey y ala reyna, y quando vinieron con esta respuesta ala reyna, con sefauan le algunos, que non entrasse ay, ca entraria ag ran peligro, pues

que non querian acoger a toda su compañía. Y ella no se quiso acoger al consejo de aquellos: y dixo, que queria entrar ella y el rey dentro. Y tan grande era la entrada de los omes armados, que estauan guardando, que durola entrada, andadura de dos leguas. Y la reyna mando a vn cauallero que dezian garci perez que era ayo del rey, y digole que ella queria entrar antes que el rey entrasse. E desque ella lleugo ala puerta abrieronse la: y tanto que entro dentro cerraron luego la puerta, y passaronse ay todos los omes armados encima del muro. Y la reyna bablo con ellos, y digoles, que pues a ella acogian dentro, que acogiesen al rey su hijo. Y como quier que dezian que lo barian, non lo bazian a tan ayna como ella queria. Y ella estando vna muy grande boza en esto, desque vio que lo non bazian pel sauale mucho ya, porque entrara dentro y dexara al rey fuera. Y digoles estas palabras: acoged aca al rey que este conmigo, y si esto non quisieredes bazer, abrimela puerta, y saldre fuera, y me be para el, ca non me parece bien, quanto oy aqui bazedes: y si lo entendiesdes, non porniades tan gran guarda, como poneys en la su entrada: veniendo el nueuamente como viene a esta ciudad que fue del rey su padre, y fuya: que si quereys saberdes que en todas las otras ciudades y villas de los sus reynos do el fue dñ̄ q̄ es rey, non le fue embargada la entrada, como gela oy aqui embargastes. Y parece esto ya, que se baze a las otras villas de toda la tierra, que le non acojan en ellas, quando por guarda de su señorio. Y esto dezia ella por que sabia que tal era el pleyto q̄ auian puesto entre el infante don juan, y dõ alonso hijo del infante don fernando que desque entrassen por la tierra baziendo guerra, que embiassen dezir a

las villas y a las ciudades, que non acogiesen al rey don Fernando, nin a ellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciesen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuesen ellos ay: y cuyo hablassen que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que sabia dezia esto a los de Segouia. Y ellos quando vieron que la Reyna tambien hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y digeron que querian acoger al rey don Fernando su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrieron la puerta, y entro luego el rey: y la noble Reyna doña Maria tomo su hijo ante si, y lleuolo al alcazar, que era y aborade bisperas, y non tenian guisado de comer: y entendieron hasta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y de los moros que le auian tomado, que gelo desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los christianos, non queria en ello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer en el pleyto de los judios. Y ouo en ellos esso mesmo con lo de los moros tantas razones, y tan ciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esso bazia la Reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte de las rentas de aquella ciudad, que les diessen a los que le auian de servir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiar. Y porque algunos de las ciudades y villas, non tomassen este alboroco, nin embargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como llego nueua ala Reyna que era muerto

don rodrigo que era amo del rey su hijo, que murio en la frontera.



Librado el becho de Segouia en la manera que auays oydo llegole mandado ala Reyna doña Maria, de como el maestre de calatrana, don rodrigo que era amo del rey su hijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de moros: de lo qual tomo la Reyna doña Maria muy gran pesar: y porque baria muy gran mengua al rey su hijo. E otrosi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de parcdes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otrosi don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrosi don Juan nuñez que auia tomado la villa de palencia. E otrosi que lope rodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la Reyna doña Maria, hablo con los omes buenos de Segouia, y mostroles el fuerro que recibia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin merced cimicento le tomauan assi las sus villas y castillos: y rogales que guardassen señorio y seruicio del rey don Fernando su hijo. E desque esta habla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a uellar. E otro dia llego ay el infante don Enrrique, y traya ala infanta doña y label, que estava en Aragon, por quien el fuera, segun que auays oydo, y adolecio luego el rey do Fernando en Uellar. Y ouo se de detener ay bien ocho dias: y en tanto fue do Enrrique, a entrar a suete dueña, y a gozmar. Y esta do en esto, supo como la Reyna doña Violante, amaneciera vn dia alas puer

ras de Valladolid, por entrar dentro, cuydando que la acogerian ay algunos de la villa, en que tenia es fuerço: mas non lo ballo assi: ca des que lo supieron los de la villa de Valladolid, guardaron su servicio de la Reyna doña maria, y de el Rey don Fernando su hijo: y armaronse todos, y fueronse a aquella parte donde llegaua la Reyna doña Violante, y non gelo consintieron, z bizieron la tornar a cabeçon, mucho contra su voluntad. y la Reyna doña Violante por esta razon fue muy sañuda, y amenaçolos de muerte. y ellos quando esto supieron, que assi los amenaçaua, pugnaron de guardar y velar la villa de dia y de noche muy bien. E la noble Reyna doña Maria, tanto que aquesto supo, tomo al Rey su hijo en vnas andas, y lleuolo consigo para valladolid, z yendo por su camino ouieron muy grandissimo rebate, y dezian que venia el infante don Juan al camino a ellos, y por todo esto non dexo la Reyna doña Maria de yr su camino, basta la villa de Tudela de Duero: y otro dia fuesse para valladolid: y llego ay el infante don Enrique: y luego la Reyna hablo con el, y mostrole toda la bazienda del Rey su hijo, como quier que el la sabia muy bien: calo que bazia el infante don Juan, y los otros que eran contra el Rey don Fernando, era todo por su consejo: y los omes creyan lo, por lo qual se separara mal la bazienda del Rey. E rogole que pues en guarda lo tenia, que se parasse a su bazienda: y el le digo que lo haria assi. y luego le digo, que era bien de mouer algun pleyto con el infante don Juan, y que queria yr a el a dueñas a gelo mouer. y como quiera que ala Reyna doña maria pessaua mucho, porque era cierta, que lo non bazia con bien: y que aun que ella lo quiesse partir que lo non podria bazer, ouo de dezir, que era

bien, y que fuesse. y entonces el infante don Enrique, demando que le diesse al obispo don Muño de Astorga, que fuera notario del Reyno de Leon por el Rey don Sancho: que queria servicio del infante don Juan. E la respuesta que truxeron, fue esta, que le diesse algunos lugares en el Reyno de Castilla por el derecho que dezia que auia, y tenia en los Reynos, y de mas de esto, dezia que le entregassen a Vizcaya, que auia tomado don Diego. E quando la noble Reyna doña maria oyo este pleyto, dixo que esto que non lo podia bazer, nin lo baria en ninguna manera del mundo: ca tenia que los Reynos que los heredara el Rey don Fernando su hijo muy bien, y muy derechamente del noble Rey don Sancho su padre, y que tal conocimiento le biziera el infante don Juan mesmo. E otrosi, que gelo bizieran todos los concejos de los Reynos por tres vezes: la vna quando le bizieran omenaje en vida del Rey don Sancho su padre. y la otra quando el Rey don Sancho su padre finara, y la otra despues en las cortes que fueron hechas en la villa de valladolid: donde fueron ayuntados todos los concejos de los Reynos, y lo rescibieron ay por Rey, y por señor, y le dieron la moneda forzera, que es conocimiento de señorio: y que auiendo el Rey don Fernando su hijo este derecho por si, que ella nunca haria conocimiento, porque el Rey don Fernando su hijo ouiesse de perder la menor cosa que ouiesse en los sus Reynos, aunque el infante don Juan diga, que dexo por ella el derecho, que el dize que ha en los Reynos. E de mas de esto digo, que el dia que esto biziera al infante don Juan, que era lo que daria a don Alonso hijo del infante don Fernando, que dezia que auia, demando en los Reynos, y que si a estos ouiesse de dar alguna cosa

por esta razon, que algunos otros ay auria, que barian esta mesma de manda: y que si a todos ouiesse de dar parte, que lo menos fincaria al rey don Fernando su bijo: y que por menor cosa tenia ella en rescibir tuer to de todos ellos, y atender la merced de Dios, que non dar les lo fuyo con su mano. Y de mas de esto, que quando lo ouiesse dado, que non se ria segura de lo al que fincasse con el rey subijo: y que bien siaua ella en la merced de Dios, y en la verdad que ella y el rey don Fernando subijo te nian, que los non desampararian, y q̄ separaria ella alo que les viniessse. E quando el infante don Enrique, esta razon oyo, pesole, y dixo le, que pues assi era, que queria y a morar a fuente dueña, o a sant Estuan de gozmas, y fuessse luego don Enrique dende

Capit. iij. De como

don Alonso, bijo del infante doñ Fernado, y los ricos omes de aragon, entraron por castilla faziendo gran daño.



El mes de abril que començo en el segūdo año del rey nado deste rey doñ Fernado: que fue en la era de mil y trezientos y treyn ta y quatro años: y andaua el año de la nascēcia dō nuestro seño: Jhesu Chri sto en mil y doziētos, y nouēta y seys años. Abouio de aragon don Alonso, bijo del infante don fernando, y el in fante don pedro, bijo del rey don pe dro de aragon, hermano del rey don jaymes, y don rimon de vrea, y don pero coronel, y todos los ricos omes

y caualleros del reyno de aragon, y eran mas de mil caualleros por to dos, y entraron por la tierra bazien do muy gran guerra, robando, que mando, y esfragando quanto balla uan, y passaron por sant Estuan, de gozmas a do era el infante don En rrique, y hablo con el infante don pe dro de aragon, y partieronse dende: y entraron por la tierra y atraueffa ron todo cerrato hasta valtanas, y alli salieron los a rescibir el infante don Juan, y don Juan nuñez. Y des que todos fueron ayuntados, mo uieron todos dende, y vinieronse pa ra la ciudad de Leon. Y despues que ay llegaron, embiaron luego otro dia a dezir a los ciudadanos dela ciudad de como el reyno de Leon era del in fante don Juan, y que le abriessen las puertas dela ciudad, y que lo to massen por rey y por seño: del reyno de leon. Y por que eran de habla to dos los mas ricos omes dela villa, y los mas honrrados, y mejores per sonas del reyno de leon, señaladame te, gonçalo gutierrez ossorio, dixe ron que lo acordarian con el. Y des que entraron todos en su acuerdo, dixeron aquellos, que lo querian ha zer, y que ansí lo auian ballado por derecho. Y luego los acogieron den tro en la villa. Y el infante don Juan llamosse rey de los reynos de Leon: y de galizia, y de Seuilla, y moraron ay todos ocho dias, y salieronse de alli todos, fueronse para sant fagun que non estaua cercacada, y entra ron todos dentro en la villa, y lla marou ay a don Alonso, bijo del in fante don Fernando, rey de todos los reynos de Castilla, y de toledo, y de cordoua, y de murcia, y de Jaen. Y ordenaron de salirse dende: y de se y para burgos: y que la cercassen, y la tomassen, y la entregassen a don Alonso bijo del infante don Fernado. y luego q̄ este acuerdo ouieron toma

do arrepintiose el infante don Juan de la yda de burgos, porque dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Bayorça, que era cinco leguas de fant fagun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de bazer assi. Y supo este acuerdo la noble reyna doña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorça a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramirez de çifuentes, y al otro garçia bernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronse en la villa antes que la bueste ay llegasse, y luego que ay llego la bueste cercaron la villa: toda a la redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la cercada los meses de mayo, y junio y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otrossi los moradores de la villa de Bayorça, que lo auian a coraçon, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garçia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la meta, y villa fasila. Y en quanto esta villa de mayorça estuuo cercada, la noble reyna doña maria, embio por el infante don Enrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçalez, y por don Juan Alonso de haro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concejos de las estremaduras: y el infante don Enrique llego a la villa de Valladolid, antes que ninguno de los otros ay llegasse y en llegando a la villa, de camino fue luego a ver a la reyna doña maria que possaua en el alcaçar. Y la reyna estaua en la capilla oyendo missa, y bablo luego con ella, y dixo le, de co

mo el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don Juan nuñez, y todos los mas ricos o mes de la tierra, venian a bazer guerra al rey don Fernando su hijo, y que viesse en que guisa estaua su bazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quissesse, bien sabria manera como lo podia todo bazer, y que reynasse el rey do Fernando su hijo, si ella quissesse. Y la reyna doña maria respondió, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescibia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey do Fernando su hijo, que fiana ella de la merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse bazer por lo heredar, y porque el reynasse, que todo lo baria. Y el infante don Enrique respondió que todo lo dezia muy bien: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el Infante don Pedro de Aragon le auenia a su casamiento de ella: y que si ella se casasse con este infante don Pedro, que luego el baria tornar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo hiziesse: que en las otras tierras, quando las reynas sincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le en esto exemplo de muchas. Y dezia que denia ella bazer esto, y al q̄ quier que pudiesse: porque reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reyna doña Maria le respondió, que se marauillaua muy mucho del: como

el hablo en aquella manera con ella: a
 niendo el deudo q̄ auia con ella: y que
 non auia el, porque le dar exemplo
 de las reynas que bazian mal: ca to-
 maria ella exemplo, de las que ha-
 zian bien, y hizieron bien, que fue-
 ron muebas señaladas del su linaje:
 y que fincaron cō sus hijos pequeños
 y que les ayudara Dios. E dixo que
 si ella fuesse cierta, que por bazer ella
 maldad, auria el rey don Fernando
 su hijo los reynos sin contienda, y
 aunque le baria cobrar otros tantos
 reynos, como los que dexara el rey
 don Sancho su padre, que ella non
 lo baria, y que antes queria con bon-
 dad fincar con lo que Dios quisiesse,
 que non con aquello que el le cometa
 con grande poder, nin con ninguna
 otra bonrra que ser pudiesse, y que
 fiana dela merced de Dios, que con
 mantener bondad ayudaria ella a rey-
 nar a su hijo el rey don Fernando,
 que non con el consejo que le daua.
 E quando el infante don Enrique
 esto oyo, fue muy despagado della.
 E luego a pocos de dias llego ay dō
 Diego, y don nuño gonçalez, que
 fuera muy doliente en burgos, de la
 dolencia de que murio. Y otrosi don
 juan alonso de baro, que non quiso
 venir, basta que le entregassen a los
 cameros, que dezia que los auia de
 auer por derecho. Y desque estos fue-
 ron ayuntados quatro mil omes de
 a cavallo: y queriendo yz todos de
 buena miente con don Enrique a des-
 cercar a mayo: ga: y desque don En-
 rique esto vio, pugno en partirlo:
 ca en ninguna manera non queria
 yz contra aquellos omes buenos. Y
 dixo que queria yz al rey de granada
 a poner su pleyto de aueneneta entre
 el y el rey don Fernando. Esto bazia
 el don Enrique: lo vno por partir a
 quella gente que estava alli ayunta-
 da, lo otro por yz adar al rey de gra-
 nada a tarifa: ca cuy daua, llevar en

de muy grande algo. E quando vio
 la reyna doña Maria, que se que-
 ria yz don Enrique, recclando se
 que la ciudad de camora non estava
 bien asflegada en el seruido del rey
 don Fernando su hijo, hablo con don
 Enrique: y digole, que llegasse con
 ella y con el rey don Fernando a cam-
 ora, y que asflegaria el becho de
 aquella ciudad: y que despues yza-
 do quisiesse: y el otorgo gelo, y fue-
 ron luego ala ciudad de camora, y
 acogieron ay al rey don Fernando
 como en Segouia, y moraron ay o-
 cho dias, y tomaronse para vallado-
 lid: y desque llegaron ay, non se de-
 touo ay don Enrique dia ninguno:
 y fuesse luego para Branada: y fin-
 co don Diego con el rey don Fernan-
 do, y cō la reyna doña maria su mar-
 dre. E la noble reyna doña maria ve-
 yendo esto que don Enrique bazia,
 embio al infante don phelippe su hi-
 jo a Uillalpando con sus vassallos,
 que era moço sin edad. Y otrosi em-
 bio a Palencia los vassallos del in-
 fante don Pedro su hijo: porque
 guardassen las villas. Y otrosi em-
 bio al infante don Enrique su hijo
 con tres cavalleros ala villa de To-
 ro. Y embio ala infanta doña beatrix
 ala ciudad de Toledo: y embio ala
 infanta doña Plabela guadalfajara
 segun que adlante oyrays. Esto baz-
 zia la reyna doña Maria porque los
 omes de las villas aurian mas veru-
 guença, y guardarian mejor las vi-
 llas, y las tierras de enderredor. E
 touo con el rey don Fernando, y con
 figo, al infante don Pedro. Y otro-
 si puso fronteros en algunos luga-
 res, porque fuesen las villas me-
 jor guardadas. E despues que esto
 ondo becho, hablo con los concejos,
 que eran ay todos ayuntados: y mo-
 stroles en como estava la bazicnda
 del rey dō Fernando su hijo, y digoles q̄
 se tornassen para sus villas. Y ellos bi-

zieron lo así, y no finco con el rey, y con la Reyna Doña Maria, si non dōdiego. E despues acabo de vn mes, lle^{go} ay el maestre de Satiago que auia nombre don Juan ozores, y Pero Diaz de castañeda, y fernan ruyz d' saldaña: y embiaron a dezir ala Reyna, que querian venir ala su merced, y que tenian que la otra carrera non er a derecha: y la Reyna tuuo lo por bien, y mando estar a pero Diaz de castañeda en la villa de carrion, y a fernan ruyz en la villa de saldaña. En este tiempo mesmo, mouio el rey don jaymes de aragon con su bueste, y fue al reyno de murcia, y por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse le todas las villas, y los castillos: saluo el castillo de Lorca, que morauan en el castellanos, y otrosi alcalá, y mula. Y en este tiempo mesmo bazia muy grande guerra en el Andaluzia el rey de granada. Y era en el andaluzia don Alonso perrez de guzman, que defendia la tierra por la Reyna Doña Maria muy bien. Y el infante don juan, y don alonso, que tenian cercada la villa de mayorga, ycyendo que la non podian tomar: embiaron por el rey de Portugal, que los viniesse ayudar, a tomar toda la tierra. Y el rey de portugal cō gran cobdicia que auia ende, manco el pleyto que auia becho al rey don fernando de le ayudar: y como tomara del moza, y serpia, y mozon: y sin le defastiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia a partir los reynos de castilla y de leon, y tomar ende su parte. Y quando lle^{go} a saldaña, llegole mandado, de como auian dexado la cerca de mayorga, y que muriera ay el infante don Pedro de aragon su cuñado, y don ximon de vrea, y don remon vrgel, y otros ricos omes, y caualleros aragoneses, y catalanes, y nauarros q̄ vinieran ay. Y que tã grãde fue la moza

tandad, que cayo en ellos todos, y o trossi tan grande fue la dolencia, que fue muy grande a demas: y entendia todos los que lo sabian, q̄ fuera gran juizio de Dios sobre ellos. En esto los de la parte del rey, pugnaron de se efforçar quanto podian, y de efforçar a los omes de la tierra, y tenerse con el rey don fernando. Y quando uieron de llevar a aragon los cuerpos de aquestos omes bonrrados, q̄ murierō, nō lo pudieron bazer, basta que embiaron a pedir tregua y segurança ala Reyna Doña Maria. E la muy noble Reyna como era muy mesurada, y conocia que aqueste becho venia de Dios con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua, y segurança. Y luego mouieron de campos, con aquellos cuerpos de los omes bonrrados su camino para aragon, y truxerō los por valladolid. Y la Reyna supo, en como yuan los atan descubiertos de malos paños. Y mandoles dar sendos paños de tartari, para cada vno dellos, y dioles sus cartas para toda la tierra, de como non les biziessen mal ninguno. E assi salieron los aragoneses de castilla de aquella vegada, y non fincaron con don Alonso de quantos cō el entraron en castilla, sino vn rico ome que dezian pero coronel. E luego que la Reyna Doña Maria, supo en como entrara el rey de portugal por la tierra, embiole sus cartas con mandaderos, en como le embiauamos mostrar por los pleytos que con el rey su hijo, auia puestō, que gelos quisiessen guardar, y el rey de portugal quando supo de aquellos mandaderos, que venian a el, non quiso que llegassen a el en ninguna manera, ca les nō queria oyr ningūa cosa, que le dixessen. Y quando los mādaderos esto vieron, tornaronse del camino para valladolid, a dōde era el rey, y dixerō lo assi ala Reyna. Y en todos estos bechos y guerras

la Reyna auia de bazer grãdes costas non auiendo ella ninguna renta de la tierra: ca todo lo tenian el infante dō Enrique, y don diego, y los otros ricos omes y caualleros que seruian al rey: y auia de dar d cada dia a dō diego, y a los otros ricos omes q̄ estauã cō el rey en valladolid, dos mil marauedis, para su mantenimiento: y que se non partieffen del rey: y otrosi auia ay dar gran algo a los caualleros q̄ embiaua a las fronteras y a todas partes donde entedia que cumplia, para guardar las villas, y los castillos, y todas las otras fortalezas, por q̄ se nõ perdiessen. Y otrosi auia d dar a almo gauares, y otros omes de guerra lo q̄ auian menester. E de mas desto auia de dar mucho amenudo muchos caualleros, como quier que muy pocos les mataban en la guerra, mas no podia escusar de lo bazer.

Cap. iiii. De como

la Reyna mando labzar moneda, y faco manlieua de que pagoloz caualleros.



Quando la Reyna muy pobre, por q̄ todos sus enemigos eran acordados con el rey de portugal a venir a cercar al rey subijõ, y a ella en valladolid: ca tomãnera como hizieffen al rey subijõ moneda. Y en esto auia dos cosas, la vna q̄ afirmãua mas al rey subijõ en el reyno, y la otra que auia gran auer cō q̄ se pudiesse defender dellos, y con q̄ se pararã la guerra. Y luego hablo la Reyna cō dō diego, y cō los otros q̄ erã cō ella, y plugoles ende, y digerõ q̄ era biẽ: y la Reyna embio luego su mãdado a los cocejos d camora, y d burgos, y dau

la, y d segouia en esta razon, y ellos ve yẽdo en como lo bazia cō biẽ, y cō rãzõ aguisada, plugoles ende, y otorgãrõlo. Y luego la Reyna mãdõ bazer la moneda, y faco manlieua muy grãde sobre si: de que pago los caualleros.

Capit. v. De como

el rey d portugal vino a cercar al rey a valladolid, y como la Reyna embio por todos los caualleros para q̄ acorriesen al rey su bijo.



Quando el rey de portugal, y los caualleros supierõ d la moneda q̄ el rey dō Fernãdo bazia pesoles mucho, y touierõ, q̄ ninguna cosa nõ podria ha

zer tã grã su daño dellos como esta: y tã grã pro del rey subijõ: y cō todo esto nõ dexarõ d venir cõtrã valladolid. Y des q̄ la Reyna esto vio embio por todos los caualleros de castilla, que viñieffen a acorrer al rey dō Fernãdo subijõ, que le venian a cercar a valladolid. Y ouo su consejo con don diego y con el maestre de Santiago, y con todos los otros que le aconsejassen, como se pararia a este becho. Y aconsejaron la todos, que non atendieffe la cerca en valladolid: y que tomãsse al rey subijõ, y se fuesse con el para a uilla o para segouia, o para Toledo, que tenian que era gran peligro estar ella y el rey cercados, pues que non auã acorro ninguno. E en este consejo, non quiso don diego ser. E la noble Reyna doña maria respondiõ, que non queria yr se de valladolid en ninguna manera: ca tenia, que si se partieffe bien esta cerca, que todo lo al passaria muy biẽ, mas quando alo del peligro del rey don Fernãdo su bijo que dezian, que si ellos esto

atendian, que les daría el rey y ella: y que lo lleuasse a auila o a segouia, o a toledo, por que el su cuerpo del sues se en saluo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse allí en valladolid alo que dios quisiessse, y que ella q̄ria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podian traer a sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̄ vieron que lo auia ella mucho a coraçon, y que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que se separassen a ello muy bien. E desque la noble Reyna esto ouo assegado, acorido de embiar por dō Juan alonso de baro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su hijo, y que le rogaua que le viniesse ayudar. Y el respondio que lo non podia hazer por que estaua desberedado de los cameros, que de uian ser suyos, y que gelo mandasse entregar, que en otra manera nõ vernia. Y la Reyna era muy graue de se los dar, por razon que el rey don Sancho los heredara del infante don jaymes subermano: y por esta razon diera los cameros al infante don pedro su hijo que era de quatro años, y por esto pugnaua de lo partir, quanto podia. Y desque vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y gelo aconsejauan que lo hiziesse, y veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don Juan alonso, y desque fueron entregados, luego pugno de guisardon Juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a valladolid. Y el infante don Juan que se llamaua rey de leõ y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era en tierra de leon desque supieron, que ve-

nia el rey de portugal, fueron lo a recibir a cerca de salamanca, y desque llegaron a el dixerõle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniesse a valladolid, y que luego la tomaria, y que prenderian al rey y ala Reyna, y de si que partirian los reynos as si como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el mouio con toda su bueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordeyllas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en porridad ala Reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiasse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiesse hablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso hazer, y respondio al cauallero: y digo le: dezid al rey de portugal de mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cõ el rey mio hijo, como aquel de quien tenia sus cartas, y dándole el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto balla, y q̄ pues el este tuerto ha fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezilde que le digo yo q̄ si el viene con su bueste a ningũ lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̄ sea cierto y seguro q̄ nunca el rey don Fernando mio hijocasara con su hija. El cauallero tornose cõ esta respuestta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y por que entonces le auia llegado vn ome que le digo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoyates que se lo entregarian: y otrosi, por que don Juan nuñez le digo, que el nõ cercaria al rey don Fernando, ni mandaria lançar piedras ni saetas ni otras armas contra de el estuuiesse: y que se queria yr para palencia, el rey de portugal recelo que esto mesmoba-

rian los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntaron con el rey don fernando los que tenian su voz, que el non podria salir del reyno sino a gran daño de si, y de sus gētes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. Otrosi luego pasó el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tornóse el rey de portugal. E yēdo para su tierra el infante don juan que se llama uarey de leon y don alonso que se llama uarey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de alli embiaron a don alonso que se llama uarey de castilla, y a don pero cozonel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vino se el infante don juan para la ciudad de leon.

Capítulo. vi. Deco
mo la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palencia



Despues que el rey de portugal se partió destas compañías y yendo se para su tierra lleo a castil rodrigo que lo tenia don sancho hijo del infante don pedro y el dia que lleo luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfarates y a sabugal q̄ eran del señorío del rey don fernando q̄ los tenia este don sancho y dieron gelo sin combatimētoningūo, y assi ouo todo lo arriba de coabasta ciudad rodrigo. y este don sancho seyendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca auia nombre doña margarida que era de narbona, y por que ouiera vistas con

este rey de portugal antes quando en traua aca en la tierra y ella traya la bazienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomo ende muy grande pesar porque se ena naua en otro señorio. y desque vio que non tenia lobos defendedores, ouo de acudir mas en la bazienda del rey para y: contra estos enemigos tantos y tan fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. y luego a pocos dias lleo a valladolid don juan alonso baro señor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de castilla que vinieron ay muchos: y desq̄ ella vio aquella gente, rogole q̄ mouiesse luego con el rey, y que fuesse contra el infante don juan, y ellos otorgaron se lo. y ella quando oyó esto por que el castillo de sica que es en el arçobispado de toledo, tenia le un cauallero de portugal, que dezian ruy martinez de sandin: y los que ay estaua pedian a los judios del rey en los caminos, y despechauan los. y era fama q̄ este cauallero traya habla con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan en los omes de las villas del arçobispado de toledo, embio ala infanta doña ysabel su hija a guadalajara y aperció los d̄ todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante lo cuenta la historia. Otrosi de go al infante don pedro subijo en la villa de valladolid, porque fuesse la villa mejor guardada. y desq̄ en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vinieron al rey y a ella pero dias de castañada y bernan ruy de saldaña, y ouieró

su acuerdo de como barían, y la Reyna quisiera que fuera cercada la ciudad de leon, y ellos non lo touierō por biē mas digeron que querian cercar a paredes que estaua ay cerca, y que la tomanían luego. Y quando ella vió que todos se acordauan a esto, por meter los que biziessen alguna cosa ouolo d'otorgar, y mouieron de palençuela en la postrimera semana de septiēbre y fueron a cercar a paredes: estando dentro doña maria muger del infante don Juan, que se llamaua Reyna d'leō y vn su hijo que dezian don Lope con ella, y doña Juana su madre muger d'l conde. E la noble Reyna doña maria pugnaua quanto podia en acuciar a los de la bueste como combatiessen la villa. Y ellos estando en la cerca adolecio la Reyna muy mal de vn nacido en el brazo y durole diez semanas con muy grandolor, y non dexaua por eso de librar todos los pleytos que ay venian de todos los Reynos, y otrosi de estar cada dia en corte cō todos los que eran en la bueste: y de hablar cō ellos, y rogarles que siruiesen al Rey su hijo, y de ponerlos a donde combatiessen la villa: y para esto traya ingenios, y todos los otros aparejamientos que eran menester para ellos: mas los de la bueste, maguer lo prouauan non lo auian mucho a coraçon, y assi lo mostrauan en la obra. Y estando en esta cerca llego ay don bernando Rodriguez de castro con gran gente de galizia a seruir al Rey, y ados dias q̄ llego hizo muchas demandas, y señaladamente le demando, que le diese por heredad el castillo de monforte q̄ es en galizia en tierra de lemos. Y q̄ si esto non le diese que luego se yrían dende. Y la Reyna ouo su acuerdo con don diego y con don Juan alonso y cō el maestre de Santiago, y aconsejaron la que gelo diese, que mejor era darselo que non yrse dende, y ella hizo lo assi, y diogelo. E desque ouo el

privilegio de la donacion sellado: esto ouo ay: y despues de ocho dias vna mañana fue a su real, y mouio con toda su gente quanta trago, y fue de dēde, y assi desampararon allí a su señor y todo lo hizo el por llevar aquel castillo para sí, y por ayudar al infante don Juan q̄ se llamaua Rey de leon a quien el amaua mucho: ca tenia que pues el se yua de allí q̄ se de barataria la bueste. Y quando la noble Reyna doña maria estovido, hablo con don diego y con don Juan alonso de baro, y con el maestre de Santiago, y con pero diaz de castañeda, y con fernan ruyz d' saldaña, que era ay: y mostroles el tuerto que bizierra al Rey este bernan Rodriguez de castro, y q̄ sabia ella por cierto, que lo bizierra por desbaratar aquella bueste: y que por Dios esto no quisiesen ellos, que pues ya por la tierra auian andado tan grā tiempo, y Dios por la su merced los auia echados en de que gran conozte era a todos los q̄ tenian la boz del Rey don fernando su hijo de como sabian que lo tenian cercado aquel lugar que era tan gran q̄branto para sus enemigos, y demas, en la corte de roma, que buscauan cada dia mucho mal al Rey don fernando su hijo, y le acusauan muchas mentiras, diziēdo que toda la tierra auia perdido. Y quando supiesen que el tenia campo por sí, y que cercaua a sus enemigos, que le non podrian buscar assi alla mal. Y sobre esto dixoles muchas cosas: en tal manera que ouierō ellos d'acordar que fineasse la bueste y que catasse ella como la mantuuiese: y ella dixo que lo baria muy d' buena voluntad. Y entonces embio a burgos a bazer manlieua sobre quanto en el mundo auia, y trageron le vna grā quantia de auer, de que mantuuio la bueste bien tres meses. Y ella pugno de poner los a que combatiessen la villa: y que como quier que lo ellos prouauan, en guisa lo bazian, que bien da

uan a entender que lo non auian mu-
cho a coraçõ, y maguer ella esto veyã
non dexaua de acuciar quanto podia.

Capit. vii. De como

llego nueua a don Enrique,
estando en anduxar q̄ la ca
ualleria del rey de gra-
nada andaua por la
campaña hazien
guerra.



Estando assienesta
cerca el infante dõ
Enrique que era
tutor del rey que e-
ra en el andaluzia,
y que se viera yacõ
el rey de granada
y que se partiera õ
muy su amigo, desque supo como el
rey passara muy bien, y que eran ya
muertos y dos los aragoneses y toz-
nado el rey de portugal para su reyno
y de como el rey tenia cercada a pare-
des, ouo muy gran miedo que le tira-
rian la guarda de los reynos, porque
el auia desamparado al rey (como ya
oystes) y mouio luego su camino pa-
ra castilla. y en llegando a anduxar, y
estando ay comiendo, eran ay con el
todos los mas honrrados omes del
Andaluzia, y señaladamente don
alonso perez de guzman, que se para-
ria con los del andaluzia a toda la gue-
rra del rey de granada por mandado
de la Reyna doña maria: llegoles man-
dado de como la caualleria del rey õ
granada andaua por la campaña, ha-
ziendo muy gran guerra. y tanto q̄ se
dixeron estas nueuas fueron se luego
todos a la posada de don Enrique, y
dixeronle que pues alli era el, que nõ
era su honrra ni su pro: estando el ay
y andar assy por la tierra a los moros ha-
ziendo aquella guerra como la hazia,
y que antes que el al andaluzia y inief-

se, non osaran aluergar tres noches
en tierra de christianos, toda la cau-
alleria del rey de granada. y el quan-
do esto oyo, con recelo que auia de los
de castilla, que le tirarian la guarda
de los reynos. y otrosi, porque los õ
andaluzia nunca lo quisieron recibir
por su guarda, assy como la otra tierra
porque los dar a entender que auia
gran talante de guardar la tierra, di-
xo que queria yz contra los moros, y
combatirse con ellos, y que mouiesse
todos con el: y ellos nunca tan buen-
dia ouieron. y tanto que fueron co-
mençaron de andar, y passaron de ar-
zona quatro leguas: y ballarõ los mo-
ros, y combatieron se con ellos. y lue-
go de primero, començaron de huyz
los christianos, y fueron ay desbara-
tados, y mataron muchos dellos, y dõ
enrique quiso se detener, y ouiera lo
muerto, si non por don alonso perez õ
guzman, que quando vio que todos
començauan a huyz, y que non podia
el al hazer, bien assy como el auia co-
mençado en aquel dia, que por aque-
lla parte donde el yua, que auia muer-
to, y derribado pieza de moros, de go
de hazer aquello, entendiendo que lo
non podian acabar, y tozno a catar al in-
fante dõ Enrique por lo sacar a saluo
de aquel lugar. y desque llego a el ba-
llo que el cauallo ya que entrara en
la lid, que le quebraran las riendas
y que se derribara del en tierra, por q̄
lo lleuaua contra los moros, y assy lo
bizo el cauallo: que tanto que don en-
rique se derribo del, luego el caua-
llo, se fue para los moros, y lo tomarõ
y a don Enrique dieron otro cauallo,
y estonces llego a el don alonso perez
y veyendo que el poder de los moros
era grande y mucho: y que venian se-
ñaladamente a aquel lugar do dõ en-
rique yua, tozno se este don alon-
so perez a ellos, y detenialos, y en tan-
to el yua se contra arzona: y a aquellas
bozes que toznuaua don alonso perez

contralos moros, le mataron todos los vassallos que traya: y encima sino por el ouiera de tomar muerte, o prisión don enrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrique a arjona, pero fue ay muy grande mortfádad: y otrosi fuerón muchos los que tomaron captiuos. Y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieronlo todo al rey, y dieronle el cauallito de don enrique: y peso mucho al rey de granada, por que fuera ay don enrique, y embiole luego su cauallo, y a don enrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vino se quanto mas pudo para castilla con gran recelo que ouo, que desque supiesse que fuera desbaratado, que le tirarian la guarda de los reynos. Y desque lle go al arçobispado de toledo, y alas estremaduras, y supo como estaua el rey en la bues te de paredes: y començo a hablar con algunos de los delas villas que eran de su parte, z hizo vn ayuntamiento dellos en medina del campo, y hablo con ellos: y dixoles que el venia con tales cosas q si ellos quiesse, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey de los echar pechos ningunos, y de allí adelante biuirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este becho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogaua que se touiesse con el todos ellos, y otorgaróle que lo barian. Y despues desto, dixoles, que la cerca de paredes en que el rey estaua q fuera muy mal sefo de se bazer: y que si ellos quiesse ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de allí y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los de la tierra en vn lugar, y que ordenas

sen aquello con que el venia: y algüos de los mayores de las villas comarcanas, como eran de su parte, yaquie daua muy gran algo: ca los vnos era ya sus vassallos, y a los otros daua algo de lo del rey, y otorgaró gelo: y luego mouio de allí, y vino se para la bues te de paredes, y hallo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. Y luego hablo con don diego, y con don juan alfo de baro, que la estada de aquel lugar que non era buena: mas que se le uantassen ende y se fueffen: y catassé carrera como ouiesse algo para mantener la guerra, y que ayuntassen todos los cõcejos en vn lugar. Y a ellos plugoles por que don enrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les mouia: y el de la su parte, y ellos de la suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. Y vn dia fueron todos ala reyna y como quier que tomo ella muy gran pesar, por que veyra, que podia acabar aquel becho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaronse de ende, y fueró se para valladolid: y de allí acordaron de embiar a todos los concejos que embiasse sus personeros a Cuel lar a este ayuntamiento q queriã bazer.

Capit. viij. De las

razones que la reyna doña maria madre del rey don fernando dezia, sobre los ratos q el infante don enrique traya.



Mel mes de abril q començo el tercero año del reynado deste rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu xpi en mil y deziētos, y nouēta y siete.

años despues que fueron llegados a cuellarlos que auian de venir a las cortes: don Enrrique començo a hablar con ellos assi, diziendoles que si ellos quissessen, que tal pleyto traya para acabar aquella guerra, que les baria dar muy gran algo y grande auer, y como escusaria o dar pechbonin guno en la tierra. Y quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de engañar, cuy danan ellos que era verdad lo que les dezia don Enrrique, y acogieron se a ello. Y quando la noble reyna supo que esta razon les dixera don enrrique, entendio q gelo dezia por tarifa, que queria dar al rey de granada, por cobrar ende muy grande auer que le prometiera. Y ella hablo en su pozidad con vno de los concejos apartadamente, y digoles que aquella habla que don enrrique bazia con ellos, que supiesssen por cierto, que lo non bazia, sino por dar a tarifa a los moros: y ella mostroles quan gran daño seria de la christianidad: que aquel lugar era puerto o los moros. Y digoles quan caramente lo cobzaran, por dos cosas: la vna, que les costara grande auera toda la tierra: y la otra que tan grande afan y ta gran lazzeria de su cuerpo tomara el rey don Sancho, que aquello suera o caston de su muerte. Y digoles mas q como quier que esto assi passara, que tan grande seruicio biziera a Dios y tan gran pro de toda la tierra: que si tarifa ouiera abejucaf rey de marruecos, assi como la auia de antes que la perdiesse: y la discordia, y la guerra que era entre los christianos acaeciera, assi como acaecio. que tan grande era el poder de este abejucaf, q toda la tierra de los cbrianos se perdiera, como se pdio por aqll lugar mesmo en tiepo del rey don rodrigo, cuyo era en aquel tiempo: nunca los moros pudieran auer ninguna cosa aquẽde la mar si a tarifa non ouieran: assi lo cuenta la

historia de aquel tiempo: y desque se perdio aquella vez, nunca de ningun o de los reyes christianos que passados eran la pudieron cobzar, pero que la prouauan muchas vezes, basta que la cobio el rey don Sancho. Y digoles mas, que dezia do Enrrique, que darian por ella muy grande auer, por q escusaria de echar los pechos en la tierra: que non era tanto, que pudiesssen pagar las soldadas de vn año a los ricos omes, y a los otros hijos dalgo, y que mayor seria el daño que rescebirian, que nõ era la pro que de la tierra auria ende. Y digoles mas, que este hecho que gelo dezia: lo vno por que lo entendiesssen bien y verdaderamente. Y otrosi por que si don Enrrique y ellos lo quissessen bazer, que ella nunca lo otorgaria, y cataria otras carreras como non se biziesse. Y esta habla hizo con cada vno dellos apartadamente. Y desque ellos fueron apercebidos, entendieron que dezia la reyna lo mejor, y ouo acaer en las manos don Enrrique, y peso de coraçon: y cato luego otra carrera, que pucs esto non se bazia, que le diessen a el la villa de gozmas y la villa de calecantor, y embio luego mouer pleyto a la reyna y ella veyendo en como cada dia don Enrrique bazia en si, y des bazia en la bazienda del rey: y por guardar a tarifa, q la nõ ouiesssen los moros, y por que don enrrique non ouiesse a tomar otra carrera, y por que tenia que passando en qualquier manera que mejor pudiesse al rey don fernado su hijo con aquella boz de rey, basta que llegasse a edad cumplida, que todo lo cobzaria, aeordo de dar a don Enrrique estas villas: y en antes que lo embiasse a dezir, llegole mandado o como don juan nuñez, autatomo el castillo y la juderia de osma: y esto biziera vn cauallero, que dezian hernã ruyz de anaya, que lo auia burtado: y quando lo supo la noble reyna doña

maria tomo ende muy gran pesar, y peso a los concejos, que eran ay ayuntados. y la Reyna embio a dezir a don Enrique, que le otorgaua aquellas villas, y quistesse parar mientes en seruicio del Rey, y esto mesmo digo a don Diego, y a los otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q lo harian, mas don Enrique non queria y tornaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q les demandaua. y luego ay otros mandado de como este don Juan nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q dezian ruy bernandez de tobar: y con estas nueuas, tomara la Reyna muy gran pesar: mas porque non veyra, que ninguno de los que eran con ella que quistessen ay bazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escusauanse: y dezian que pues don Enrique era en guarda de los Reynos, y el non baziya ninguna cosa, y se escusaua ende, que ellos non lo podian bazer, si les non diese alguna cosa con que lo pudiessen bazer. y luego acordaron todos, que hechasse el Rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelos luego, y non ouo ay cumplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros y que se guisarian y vernian al seruicio del Rey. y desque esto fue librado: luego ay don Juan hijo del infante don Manuel, y fue a hablar con don Enrique su tio, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del Rey don Fernando, que la tomara el Rey de aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diese cambio el Rey por ella a alarcon. y don Enrique respondiolo que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quanto ouiese porzia por esto, y pugno en lo alborotar a el y a sus vassallos, que si les non diesen luego el cambio, a tal que

el fuesse pagado, que catasse como non fincasse assi desheredado. y otro dia vino don Juan al Rey y a la Reyna, y mostrole su bazienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diese cambio luego por el. y la Reyna quistiera a longar el pleyto: teniendo que don Enrique quistiera esto mesmo. y esto baziya ella por seruicio del Rey, por que si a don Juan diese cambio por aquellos: que esto mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don Enrique que era otra su intencion: que quanto mas diese de lo del Rey, tanto mas auria los coracones de aquellos a quien lo el darua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomara para si: y de mas que quanto mas menos ouiese el Rey, y quanto mas fuesse en guerra y en queja: que tanto mas era el seguro de la guarda de los Reynos que tenia. y por esta razon, acuciaua el, que diese cambio a este don Juan por elche. y quando la Reyna esto vio, entendio, que non podia al bazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiese, basta que el Rey fuesse de edad de diez y seys años cumplidos, y el Rey que gelo entonces diese si quistesse: pero en qualquier tiempo que cobrasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diese el Rey a don Juan, y que tornasse al Rey a alarcon don Juan: y de esto fueron hechas luego las cartas, y los priuilegios. y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don Enrique fuesse a los obispados de osma, y de siguença, a recebir las villas de gormaz y de calatanzor que tomara para si. y la noble Reyna doña Maria fuesse con el Rey su hijo para valladolid: y fuesse con el don Diego lopez de baro, y pugnaua de embiar fronteros contra el Rey de arago y contra portugál, y contra el infante

don Juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don Juan nuñez, y en los de don alonso, que se llamau a rey de castilla. y el rey don Fernando y la noble reyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de natiarros y aragoneses con consejo de caualleros, y escuderos de castilla: y de noche hurtaron la juderia de najera que es muy fuerte y robaronla, y bastecieronla: y don Juan Alonso de baro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy grã apellido de gente, y vino sobre ella y cercola y combatiola muy fuerte, y pusole ingenios, y a tanto le afinco, q̃ como quier que dezian que venia a el don Alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernãdo, cuy aboz tenia los que estauan dentro, nunca el quiso dexar la cercapoz esto. y tan grande era el afincamiento que les bazia ca se dieron los que estauan dentro. y desta guisa tomo la villa y la juderia de najera don Juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. y desque llego el mandado ala reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como

firmaron los tratos del casamiento del rey don Fernando, con doña costança, hija del rey de portugal: y de las otras cosas que acaecieron este año.



El mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don Fernando q̃ fue en la era de mil y treziẽtos y treynta y seys años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo

en mil y dozientos y nouenta y ocho años. Este rey don Fernando estando en valladolid, llego ay don Juan bernandez, bijo del dean de Santiago, y bablo con la reyna doña maria y digole en como don Juan alonso de alburquerque, que lo auia becho conde el rey de portugal, y que se viera conel, y que le hablara en casamiento del rey don Fernando, y de la infanta doña costança hija del rey de portugal, assi como era ya tratado por el rey don Sancho, y por el rey de portugal: y que si la reyna esto quistesse bazer que dexaria de bazer guerra, y que ayudaria al rey don Fernando subijo contra todos los omes del mundo: y veendo la reyna quan mal se parauan los suyos ala guerra ouo lo de consentir. y mando a don Juan bernandez, que fuesse afirmar el pleyto. y don Juan bernandez fuesse luego. y en este comedio veendo ella, que si la gente nõ ouiesse para arar, y estragar los panes a los enemigos, q̃ era muy gran peligro, y veendo que los caualleros non vernian a seruir, si los non cumplieffen sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y dego al rey don Fernando subijo en valladolid: y como quier que la reyna estaua flaca, metiose en vnas andas encima de vn azemila, y fuesse assi a Burgos, y fue don Diego conella, y fue a posar en la rua de sant Lorenzo, donde demorauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los bijos de algo de castilla, y fueron ay ayuntados. y ella començo a catar su manlieua, y desque la ouo acabado de bazer y sacar: hizo bazer sus pagas a todos, y bablo con ellos y mostroles la bazienda del rey en como estaua. y otrosi les rogo, que mouiesse luego con ella, y fuesse a valladolid a donde era el rey su bijo, y que embiaria por don Enrique, y q̃ inouerian todos a seruirio del rey. y

dezia los ynros que antes auia a alle-
 gar a sus tierras a se guisar, y los o-
 tros poniendo sus escusas, y don die-
 go que era muy pagroso en estas co-
 sas, y quando la Reyna esto vio, hablo
 con ellos: y digoles que les rogaua q̄
 fuesen con ella basta Valladolid al
 rey su biso, donde lo auia dexado, y q̄
 era mucho arrepentida, por que se au-
 uia apartado del, y dello que les auia
 dado, pues que ellos tan mal yuan a
 su seruicio. y estando en esto llego don
 Juan bernandez, y trago el pleyto fir-
 mado del rey de portugal, en tal ma-
 nera que dieffen al rey de portugal o-
 liuencía, y conguela, y campo moya
 que son en tierra de badajoz: y que le
 dieffen a sant felizes, que dizen de los
 gallegos, que es tierra de ciudad ro-
 drigo. y como quier que la Reyna en-
 tendia que lo demandaua sin guisa,
 pero touo, que era bien de partir vn a
 vez la guerra de portugal: y en esto ba-
 llo dos p̄oes: la vna que lo tiraua de
 su estoruo, y la otra q̄ le bazia quebra-
 tar el pleyto que auia puesto cō el rey
 de aragon y con el infante don Juan
 que se llamaua rey de leon, y con don
 alonso, que se llamaua rey de castilla,
 y con don juan nuñez que era contra
 el rey don fernando subiso. y por es-
 tas razones otorgo el pleyto: y luego
 ordeno de salir de burgos: y los cau-
 lleros andauan reboluiendo la salida
 de la villa. y quando la Reyna doña ma-
 ria vio que lo non queria hazer, tomo
 muy gran saña por ende: y salio vn do-
 mingo a medio dia en vnas andas, y
 vino para castro geriz: y luego vino
 don diego, y toda la otra gente em-
 pos ella: y alcançaron la en castro ge-
 riz, y ella detuouose en castro geriz o-
 cho dias atendiendo al infante dō en-
 rrique tutor del rey su biso, y a don a-
 lonso perez de guzman, que venian de
 la frontera, y trayan quatrocientos
 cavalleros, que yuan a valladolid. E
 ellos mouieron ende y vinieron a pa-

lencia: y tanto que llego el mandado
 ala Reyna, salio otro dia de castro ger-
 riz, y eran ay llegados todos los cau-
 lleros, y vino para palencia. y quan-
 do llego a estudillo, ballo ay a dō en-
 rrique. y a don alonso perez de Guzman
 que venia de la frontera cō muy
 gran gente, y comieron ay todos: y de
 de fueron a palencia, y otro dia em-
 bio por don Enrique, y por don die-
 go, y por don alonso perez, y rogoles
 que quisesen catar como si ruiessen
 al rey dō fernando su biso, y ellos di-
 xeron que lo barian. y despues digo-
 les el pleyto que embiara a mouer el
 rey de portugal en razon del casamie-
 to del rey dō fernando su biso, y ellos
 digeron que era bien, y que se biziesse:
 y ordenaron luego de como, fuesen a
 las vistas con el rey de portugal. y q̄
 lo posesesen para en cantz. y luego
 embio la Reyna doña maria su manda-
 do al rey de portugal en esta razon. y
 ellos estando en esto, llego el manda-
 do en como don juan nuñez era en su
 te podia. y luego acordaron todos q̄
 fuesen por el rey don fernando a valla-
 dolid donde era, y que mouiesen de
 allí y se fuesen derechamente para
 fuente podia, y que cercassen ay a dō
 juan nuñez: y en este comedio que sin-
 cassela Reyna en palencia, y bizieron
 lo assi. y des que llegaron a valladolid
 tomaron al rey, y amanecieron sobre
 fuente podia vna mañana, y cercaron
 a don juan nuñez, y touieron lo ay cer-
 cado quatro dias, y nunca pugnaron
 de lo acometer, y la Reyna embiava
 cada dia a saber nueuas de lo q̄ bazia
 y quando vio que estaua ay de balde,
 non baziendo si non comer y estar que-
 dos: salio vna gran mañana en sus an-
 das y fuese para alla, y embioles a dō
 zir como llegaua ay a comer, y salierō
 la a recibir el rey, y estos omes buer-
 nos: y don juan nuñez, que estaua de-
 tro en la villa, mando preguntar a q̄
 yua a quella gente, y digeronle q̄ yua

a recibir ala reyna, y quando supoque la reyna ay venia ouo ende muy gran pesar: que mayor miedo auia della, que de quantos ay estauan, y luego que la reyna ay lleugo con don Enrrique, y con don diego, hablo en como combatiessen otro dia la villa: y q̄ nunca dende particffen, basta que don Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y don Juan nuñez supolo luego essa noche: y tan grande era el miedo que oño, que desque ouo toda su gente assossegado, que salio dende cō diez omes de acauallo, y fuesse para torre de lobaton que el tenia. Y otro dia en la mañana quando esto supieron, peso mucho ala reyna: y estuuerō en acordar como auian de bazer, y ouieron q̄ morar ay bien tres dias, y por que auian de yr alas vistas del rey de portugal, por aquesta razon acordaron de se yr para valladolid. Y desque llegaron a Valladolid, moraron ay ocho dias, guisando sus cosas para las vistas: y mouieron dende, y fueronse para toro, y dende para çamora: y estuuerō ay en çamora, basta que ouieron mādado cierto de como venia el rey de portugal, y luego mouieron de çamora, y fueronse para alcaniz: y vino ay el rey de portugal: y alli bizieron el casamiento del rey don Fernando cō la infanta doña costança su hija del rey de portugal. Y otrosi pusieron casamiento dela infanta doña beatriz hija del rey don Sancho: y de estano ble reyna doña maria con don Alfonso, hijo primero beredero de aqueste rey de portugal, y trago la reyna doña maria para castilla a doña costança que era moça pequena y sin edad. E otrosi lleuo la reyna de portugal a doña beatriz, que era mas pequena, y pusieron sus posturas muy fuertes los reyes entress: y dio luego el rey de portugal en ayuda al rey don Fernando trezientos caualleros y dio al conde don Juan Alfonso de alburquerque,

que vintesse con ellos: y el rey vino se para çamora, y dende para toro, y partiose dende el infante don Enrrique, y vino se para tierra de Sigüenza, y don diego fuesse para castilla. Y la reyna doña maria: rogo a don alonso perez, y a don Juan fernandez: que entrassen con el conde en la tierra que tenia el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y ellos bizierō lo anst y entrarō en toda la tierra que tenia el infante don Juan haziendo muy grā guerra, y llegaron ala ciudad de leō y nunca oso salir a ellos el infante don Juan, que se llamaua rey de leon. Y de ay tornaron se para la ciudad de toro, y luego mouieron dende el rey y la reyna, y fueronse para medina de rioseco, y dieron gela y moraron ay ocho dias, y vinieron se para valladolid, y dēde se fuerō los portogaleses y don alonso perez, y finco la reyna con su hijo el rey, y este don Juan nuñez era en dueñas, y salio dende, y fuesse para seron donde era don alonso q̄ se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando. Y desque el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era con ellos, vieron que la noble reyna doña maria tray a la bazienda del rey su hijo, tambien, y tan cueradamente: y con tan gran recaudo, y que tan esforçadamente se paraua contra ellos, y que non auian de que se mantener acordaron de bazer moneda en nobrey en señal deste rey don Fernando, y q̄ fuesse de menos valor las cinco partes, y en esta manera falsarō la moneda a este rey: y ellos labraron aquella moneda en estos lugares q̄ aqui se dirā. En leō, y en castro tarafe, y en dueñas, y en osma, y en deza, y por esta moneda q̄ labiarō en estos lugares, cōfundieron toda la buena deste rey don Fernando, y por esta razon toda la tierra fue en gran turbamiento: lo vno por

que la moneda no la conocian los omes, y lo otro, porque pujaron todas las cosas a muy gran precio en manera q̄ valia el doblo de quanto valia la buena moneda deste rey don Fernando. Y en este tiempo acaecio q̄ vnos caualleros que eran de trugillo, q̄ eran vafallos de don Juan nuñez trayã bhabla con vn ome que era del obispo dō garzia que estava con este obispo en el alcaçar de s̄guença, do moraua entonces el obispo que les diessse por donde entrassen en el alcaçar de noche, y que tomarian el alcaçar, y que prenderian al obispo: y acaescio assi que vna noche durmiendo el obispo que a queste que velaua encima del alcaçar, y vinieron a ellos caualleros, que trayã la fabla con ellos, y por las señales que con ellos trayan conocios, y echaronle las escaleras, y el dioles la subida: y des que fueron encima del muro tres o quatro dellos entendio lo otro ome del obispo: y porque entendio que era tomado el alcaçar, y que non podia yr: lo a dezir al obispo, començo a dar grandes bozes llamado al obispo por su nombre, que guareciesse el alcaçar. Y el obispo desperto alas bozes que daua, y salio fuera al corral, y vio como auian tomado la fortaleza, y que non podia ay fincar, salto por la puerta de la fortaleza a fuera para la villa dando muy grandes bozes, y fuesse a meter en sancta Maria, en guisa que los de la villa quando lo oyeron fueron mucho espantados, y tomarō luego vna cuba vazia, y llevarō la ante s̄basta q̄ llegarō ala puerta del alcaçar, y pufferon ay muchos tozinos d̄tro y pufferō le fuego, y començo luego arder la cuba entress: y quando los otros q̄ burtaron el alcaçar, fuerō entrados luego dentro, y auia tomado las torres y todas las fortalezas fuerō se luego ala puerta d̄la fortaleza d̄ fuera y cerrarō la y nō se catarō d̄la cuba q̄ estava ala puer

ta d̄ fuera d̄l alcaçar, y erã todos los q̄ estauã d̄tro mas d̄ cinqueta omes a cauallo, pa entrar a robar la villa mas d̄ sesenta: en este comedio andauã por el alcaçar, y ballarō ay mucho pan y muchos tozinos y muchas cubas d̄ vino blãco y tinto, y comierō ay, y tuuierō ay mas d̄ quãto auia menester, y a poco rato començarō a arder las puertas d̄l alcaçar: y ellos quando lo vierō fuerō se parar todos armados encima de las puertas pa las defender de los d̄la villa q̄ estauã combatiendo la muy fuertemente q̄nto mas podia: los vnos con factas, y los otros cō ondas, y cō piedras, y los otros començauã a cargar el muro, y teniã muchas piedras y muchos escudos cō q̄ se defendiã d̄ los de d̄tro, y los de d̄tro fuerō ay nō poço q̄ auia en el alcaçar para sacar a guapa matar el fuego, y q̄ brouna cadena cō vn boçal cō q̄ sacauã el agua, y cayo dentro del poço, en guisa q̄ nō ca pudieron auer foga, nin otra cosa ninguna cō q̄ tirassen el agua en ninguna manera. Y quando esto vieron fueron a vna bodega que estauan ay muchas cubas con vino: y traerō en cantaros vinagre, y echauan lo en el fuego por lo matar: y quãto mas echauã tãto mas ardia, por q̄ el vinagre ba esta natura: en tal manera acaecio q̄ quando ellos curdarō, q̄ auia muerto el fuego cō el vinagre, era mas encendido: en tal manera q̄ la puerta se ardio: y los de la villa estauan ay cerca muy biẽ armados pa entrar d̄tro: y quando los d̄l alcaçar esto vierō pugnarō en se salir fuera, por a q̄lla parte por d̄de entrarō, en guisa q̄ quando fue el alua nō finco ningũo d̄tro en el alcaçar y tomarōlo d̄sta manera: y otro dia d̄ mañana, fuerō al obispo q̄ estava en la yglefia, y traeron lo al alcaçar, y dierō se lo, y de quanto ay teniã nō perdio ninguna cosa: q̄ los q̄ lo auia burtado, nō catarō otra cosa sino por se escapar cō los cuerpos, y en esta manera

quiso facta Maria mostrar este fecho y hazer este milagro en este alcaçar suyo por hazer biẽ al rey dõ fernãdo en este mesmo tiẽpo acaçcio q̃ dõsuan nuñez seyendo con don alonso q̃ se llama reyna de castilla, que algunos caualleros de almaçã trayã habla con este don juan nuñez para dar la villa a este don alonso fueron a hablar con el, para lo traer y para le dar la villa, vinieron ay de noche: y hijos de fernã perez, que dezian al vno gonçalo fernãndez, y al otro sancho fernãndez, y al otro aluar fernãdez sus hermanos a diego aluarez de luzio, abrieronle las puertas, y acogierõle dẽtro, y diõrõle la villa a este don alõso que se llama reyna de castilla. Y otro dia salia don juan nuñez de almaçã, y fuesse para berlanga cuy dandolos tomar, fueron mas apercebidos, y guardaronse le muy bien: y assi tornaronse para valencia, y luego salio dẽde este don juan nuñez y fuesse para el rey de aragõ, y puso con el de gela dar hasta diez dias. En este tiẽpo baziẽdo guerra, y teniendo boz de don alonso que se llamana reyna de castilla contra el rey don fernando, que se llamana reyna en esta manera. Y luego mouio endey se vino para don alõso que dexara en almaçã, y salieron dende y fueron se a cõbatir a deca, y diõrõsela por cõsejo de vn cauallero q̃ la tenta q̃ dezia ruy martinez de deca, y vino se para ducñas, y la reyna q̃ estaua en valladolid cõ el rey su hijo, y supo todos estos males y daños q̃ venia al rey su hijo por poner en ello algun cõsejo, ouo dẽ embiar por los cõsejos de toda la tierra q̃ cmbiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las co

sas que acaescierõ en las cortes, y de como el rey de portugal, vino en ayuda del rey de castilla cõ su buesste a salamanca.



Mel mes de abril que comẽço en el quinto año del reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos y treynta y siete años: y andana la nascẽcia de nuestro seõor jesus christo en mil y dozientos y noventa y nueue años. Estando el rey don fernando en valladolid con la noble reyna doña maria su madre comẽçarõ estas cortes, y diõrõ al rey para pagar sus vassallos seruiçios en toda la tierra: y don enriq̃ quiso poner carra a los q̃ ay fuerõ dlos cõcejos q̃ diõsen a tarifa al rey d granada: y nõcãlo pudo guisar en ningũa manera por la noble reyna q̃ fue embargada en este fecho stẽpre, assi como de suso auedes oydo. Y viẽdo la reyna en como dõ enriq̃, y los otros omes hijos daigo d la tierra se parauan muy mala la guerra, y a defẽder la tierra a cõrdo cõ los d los cõcejos q̃ embiasse al rey d portugal, q̃ viniesse a ayudar al rey su hijo: y embiarõ alla a dõ juan fernãdez y a dos omes buenos d las villas cõ el. Y dõsque llegarõ a el a lisbona, y le mostrãrõ la mãdãderia cõ q̃ yua: respondiõ muy biẽ, y diõrõles q̃ le plazia, y q̃ vernia cõ su cuerpo y con todo su poder a ayudar al rey de castilla dõ fernãdo, y puso plazo q̃ moueria para venir por el para sant juã, y tornaren a la reyna cõ esta respuestã, y luego por el san juã mouio la reyna cõ su hijo d valladolid, y fuesse para salamanca y dẽde para ciudad rodrigo y ballaron ay al rey de portugal: y como quier q̃ tenia gran gẽte diõ q̃ auia menester de morar ay ocho dias, por atẽder ay mas gẽtes que le auia de llegar: y en tãto la reyna fuesse a ver cõ la reyna d portugal su muger d aq̃ste rey, ay n lugar q̃ dizẽ fue te guilẽdo y mezarõ dos dias en vno: y dõs tornõse la reyna doña maria cõ el rey su hijo a ciudad rodrigo. Y desque ay llego, quissẽra la reyna que mouiera luego el rey de

portugal, mas el non quiso, y luego enten dio ella que bazia esto por yr a tiempo que no biziesse mal a los ene-
 migos suyos, y del rey don Fernan-
 do subiso, pero a la cima, tanto lo ouo
 de afincar, que lo hizo mouer dende:
 y puso ocho dias en venir este rey de
 portugal con su gente desde ciudad
 rodrigo hasta salamanca. Y desque
 llego a salamanca, digo que non mo-
 ueria dende, hasta que el infante don
 Enrrique llegasse, y esto bazia el rey
 de portugal, porque su voluntad era
 assi, como lo contara la bistoria ade-
 lan te para lo poder mejor acabar, te-
 nia que don enrrique ayudaria a es-
 to, pero que dezia, que don enrrique
 non lo queria para al, si non para que
 anduiesse con el por la tierra bazien-
 do mal y daño a los enemigos del rey
 don fernando, que sin el non baria
 ninguna cosa. Y en quanto embiaron
 por don enrrique, moraron en Sala-
 manca ocho dias, y entonces llego ay
 don diego lopez de baro señor de viz-
 caya, y luego hizo la noble reyna do-
 ña maria dezir al rey de portugal,
 que para andar por la tierra el, y ba-
 zer mal a los enemigos del rey don
 fernando su hijo, que don diego yria
 con el, y el rey de portugal digo que
 non yria de alli a ninguna parte, sin
 don enrrique. Y entonces rogo le la
 reyna doña maria que se llegasse a to-
 ro, y que esperasse alli al infante don
 Enrrique: ca ella auia embiado por
 el, y el rey de portugal hizo lo assi, y
 en yr de Salamanca a Toro estuu-
 o feys dias, y acabo de ocho dias, que
 llegaron a tozo, llego ay el infante dō
 Enrrique: y luego bablo el rey d portu-
 gal con don enrrique en gran puri-
 dad, encubriendose de la reyna doña
 maria, como era su voluntad de auer-
 nir al infante don juan que se llama-
 ua rey de Leon con el rey don fer-
 nando: y embiaron su mandado al in-
 fante don juan en esta razon a tratar

su pleyto en gran puridad: toda via
 encubriendose de la reyna doña ma-
 ria. Y quando don diego entendio, q̄
 ental pleyto andauan: fuesse para Ca-
 stilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xi. De como

la reyna rogo al rey de portugal,
 que fuesse a bazer daño en los ene-
 migos.



En este tiempo veyendo
 la reyna, que pues el
 rey de portugal era a-
 lli llegado, que si los
 de la tierra viniessen,
 y viessen que non bazia
 contra los enemigos
 ninguna cosa, que tomarian gran de-
 fesperamiēto en bazienda del rey don
 fernando su hijo: rogo al rey de por-
 tugal mucho afincadamente, q̄ fuesse
 a bazer daño en algun lugar de los
 enemigos: y el por se escusar, digo q̄
 non yria contra el infante don juan,
 que lo non tenia desafiado, y otro
 nin contra los lugares que tenia don
 alonso que se llamaua rey de castilla,
 hijo del infante don fernando, que
 nunca le biziera porque, nin contra
 don juan nuñez, que nunca el merca-
 ciera porque: mas que yria ala mota
 que tenia bernan gutierrez quigada:
 y la reyna entendio que non queria
 yr alla ella: y el rey de portugal, y el
 infante don enrrique digeron, que si
 el rey y ella no fuesen, que ellos seto-
 narian de alli, y que dirian a todos
 los de la tierra, y a los concejos o las
 estremaduras: y de tierra de leon, q̄
 viniessen ay guisados para bazer gue-
 rra, que se tomassen de alli, por q̄ non
 q̄ria yr la reyna doña maria cō ellos
 ala guerra. Y quando la reyna esto ouo
 yo: entendio que lo bazian con todo
 mal por q̄ ella fuesse en el pleyto y lo o-
 tozasse por el rey subiso: y la reyna

puso su becho en dios, en quien se ella tenia: y como el rey subio fuesse con ellos para la mota, y quando ay llegaron dixeron que la querian cōbatir, y que la tomariā. y dixeron a la reyna, que mādasse embiar por ingenios, y por los otros aparejamiētos para la cōbatir, y ella hizo lo assi, y cōbatierō la dos vezes, y cada q̄ llegauā a lugar do la pedia tomar, estoruuauo el rey de portugal: ca se tiraua luego dende a fuera con todos los suyos: en quanto esta cerca duro, cada dia se aparejauā el rey de portugal y don Enrrique, y don nuño obispo d astorga, y el conde don juan alonso de alburquerq̄ en vna yglesia a hablar con rodrigo aluarez osorio, que era vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leō yerno deste obispo de astorga, que venia ay por mandado del infante don juan: y el pleyto auia lo tratado y puesto en esta manera, que diessen luego al infante don juan todo el reyno d galizia, y que se llamasse ende rey, y que touiesse en su vida la ciudad de leō, y todos los otros lugares que auia tomado: y por que se non atreuiā acometer alo dezir a la reyna, por q̄ eran ciertos que lo non podrian poner cō ella, acordaron que el rey de portugal que lo acometiesse ante los concejos de las estremaduras, y de tierra de leon, que eran ay ayūtados, y el hizo lo assi. Este rey de portugal, embio a dezir a la reyna, que los mādasse ayūtatar todos en su casa, ca queria venir a hablar con ella y con el rey su hijo ante todos. y la reyna embiole a dezir, que le plazia: y luego otro dia fueron ayuntados en vna tienda, que estava en el real: y el rey d portugal, vino ay y dixo esta razon, que el que venia abazer vna habla con ella, y con dō enrique que estava ay ante todos los de su tierra por el deudo que auia con el rey ca lo vno veendo de como el rey subio era moço pequeño de edad, y que

la su tierra era estragada y despechada, y muy quebrantada por la guerra y lo otro veendo q̄ los enemigos erā mādabos y rezios omes de grālugar y con muy gran poder, y q̄ si la guerra mas adelāte fuesse, q̄ perderia el toda via de lo que auia, y lo cobrariā ellos: y q̄ sintiēdo se mucho de la su hazlēda que auia catado manera de pleytesta po: que ouiesse el infante don juan, el que se llamaua rey de leon, de su ayuda: y que si esto quisesse, q̄ se trabajaria como se biziesse: y que si por auētura esto nō quisesse, q̄ non podria allimā fincar: y q̄ se yria para su tierra: y la reyna le respondio, q̄ tenia ella q̄ tal deudo auia el rey su hijo cō el, por que deuia el querer la su pro, y la suborra: mas que este becho non era en ella sola: mas que era en don Enrrique q̄ era su tto y su tutor, y guarda d los sus reynos, y los otros omes buenos de los cōcejos q̄ ay erā: y q̄ auia su acuerdo cō ellos, y q̄ le responderia: y q̄ para esto q̄ le demādaua d plazo quatro ocinco dias. y el rey de portugal dixo, que era bien, y que esperaria hasta este plazo: y luego comēçola reyna a hablar cō los de los cōcejos q̄ eran ay, con cada vno dellos apartada mēte: y por que ella sabia el pleyto q̄ era tratado por el rey de portugal, y don enrrique para lo afirmar: como quier q̄ lo nō sabia por ellos, antes lo sabia todo por las escultas q̄ traya en casa del infante dō juā, q̄ se llamaua rey d leon: dixoles assi a los concejos q̄ biē sabian como tomaron por rey, y por señor al rey don fernando su hijo, y de como le auian becho muchos seruiçios, y lo vno en tenerse cō el muy biē y muy verdaderamente: y lo otro en darle algo para mantener la guerra, y demas que lo criaran, y q̄ lo mas d la cuyta que auian de passar con el, q̄ passado la auia: ca ya era de edad de treze años, y q̄ tanto q̄ llegasse a auer quinze años, que mas becho seria de

Crónica del Rey

quinze años el, que otro de veynte años: y que la su condicion, mejor baxaria de cada dia de alli adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que cañassen como aquellos que fueron antes que ellos: criará otros reyes, que fueron donde el venia, q̄ fincaró mas pequeños que no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuese de edad cumplida que lo pudiese mantener: y que les bazia saber, de como el rey de portugal biziera ella venir a la tierra, teniéndolo q̄ ayudaria al rey dō fernando su hijo por el dendo q̄ con el auia: y que en lugar de hazer esto, q̄ queria que el rey su hijo pleytease con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon: en esta manera, que le diese el Reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouiese de alli adelante el, y todos sus herederos: y de mas desto que ouiese la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dō fernando su hijo. y ella que respondio, que entedia que este pleyto era muy grã daño de todos los Reynos, y que era carrera por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don fernando su hijo, y a los otros sus hijos, y que biẽ juraua a Dios, y a sancta maria, que mayor peñsar tomaua, porque era grande blasfimo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y que si esto biziesse, que tornaria todo al contrario. y de mas de esto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrique lo quiesse otorgar, que nunca ellalo otorgaria, y que con la merced de Dios,

y con la verdad que tenia ella cuydaria passar esto a pesar del rey de portugal, y de los otros que lo quiesse: porque quando todos lo otorgassen, que se nõ podria hazer. y desque esta habla ouo hecho cõ todos ellos entediẽ los concejos, q̄ dezia lo mejor la Reyna doña maria, conociendo q̄ auia de yz empos delo q̄ prometierã al rey don fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entediendo ellos q̄ la Reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̄ se ternia cõ ella: y q̄ se non biziesse este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrique, por lo partir que non fuese en este pleyto: ca tenia que pnes que los concejos tenia ende partidos, cuydaua q̄ si a don enrique pudiesse ende partir en qualquier manera, que non daria uinguna cosa por el rey de portugal que este hecho auia mucho acozacion. y por que la Reyna sabia la manera de don enrique, que era codicioso, embiõle a acometer, que tomasse delo del rey don fernando su hijo lo que quiesse y que non quiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don fernando su hijo, y para toda la tierra como era este. y don enrique embiõla a mandar que le diese muchas villas, y muchos castillos en los Reynos, y a la cima finco assi, que le ouo de dar a ecija que era suya de esta Reyna doña maria, y roa, y medellin. y por esto don enrique prometiole, que non seria el en este pleyto: y digo a la Reyna doña maria, que catasse ella manera de como lo partiesse del rey de portugal, y que le plazia a el. y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la Reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̄ lo non baria en ningunã manera nin serian en ello, y q̄ en el mundo non

auia ome que tal pleyto les cometiesse a quien non matassen por ello, como a aquellos que les cometian pleyto de bazer traycion: ca ellos eran aquellos que con los cuerpos y con los aueres seruirian al rey don fernando fuese orrey y que manterrian y guardarian la verdad y la lealtad que le denian mantener. y quando el rey de portugal supo el acuerdo que auian auido los concejos, ouo ende muy gran pesar: y entendio lo luego, que todo este pleyto auia partido la Reyna doña maria: y tan sabido fue por aquesto, que luego vino al rey, y ala Reyna, y despidiose de ellos: y fue sicō toda su bueste para portugal, y andaua cada dia ocholeguas, y hizo nueuas que el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez, que le querian entrar en la tierra: mas non era assi, ca la su intencion fue, que desque el partiesse, que se ficaua poca gente en la bueste del rey, y que el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez con otra mucha gente vernian luego a pelear con el rey, y que lo podrian matar, o prender, a el y ala Reyna su madre: mas la noble Reyna doña maria, desq̄ esto vio, entendio lo muy bien, y mado cargar todos los engeños q̄ auia ay hechos para combatare aquel lugar: y mo uio luego dende, y fuese para tozo: y acabó de siete dias que ay llego, don fernando rodriguez de castro, q̄ era con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, que era en castro torate, embio al rey, y ala Reyna vn cauallero que le dezia pero fernandez de castro con su mandado, en que le embio a dezir: que todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre de este rey don fernando, y el rey don Alonso su abuelo auian dado del condado de trastamara que el rey tenia por tierra y por heredad, o en otra manera qualquier, a caualleros, o a otros

qualesquier, que los reuocasse, y los tirasse todos, y los diesse al rey. E si esto no biziesse, que non podria seruir al rey. E la Reyna respondió, q̄ Dios nunca quiesse, que el rey su hijo, nin ella tan gran tuerto biziesse: que desberedassen ellos por el, nin por otro ninguno, lo que los otros reyes heredaron, y que si por esta razon don fernando rodriguez ouiesse de seruir al rey que mejor era de lo bazer, rescibiendo el tuerto del, que non baziendo el rey a el, nin a los hijos de algo tuerto. Y desque fernando rodriguez esta respuesta ouo, embio se luego a despedir del rey, y de su natural del. Y esto se hizo todo por consejo del rey de portugal, porque el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, ouiesse el reyno de galizia: porque aqueste don fernando rodriguez era muy poderoso en el reyno de galizia: y era pertiguero: y luego el rey de portugal auino alcō de don Juan alonso de alburquerque y a este don fernando rodriguez, por que ambos ados biziesse guerra en galizia. E la noble Reyna doña maria, yendo esto, y que el reyno de galizia estaua en gran cuyta, embio ay al infante don philippe su hijo, que era de edad de siete años: porque tuuiesse la voz del rey, y los ome se tuuiesse con el, y salio luego de tozo este infante don philippe, y fuese luego para galizia. Y luego a pocos de dias, que diego lopez de baro era en castilla, supo como el rey de portugal era y do en de y vino se de camino para tozo, don de el rey, y la Reyna eran: y desque ay llego, acordaron el y don enrique con la Reyna, que se fuesse el rey para valladolid. Y ellos llegando a castromino, llegoles mandado de como don Alonso, que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, y don Juan nuñez ouiera tomado a palencia por cōsejo de algunos q̄ dicen de lina je de los cortales, que traya habla cō

ellos para gela dar : mas quiso lo Dios assi guardar que fue guardado por vn ome que velaua en la torre de la yglesia de sant migucl, que los vio venir de noche, allende del rio, bien a vna legua de la villa con candelas, por que bazia de noche escura, q̄ era en el mes de nouiembre, y repico las campanas de la dieba yglesia, en tal manera que hizolena tar a todos los de la villa, y pusieron recaudo en su villa. En guisa que por este fue guarda da aquella villa aquella noche. Y a aquellos que fueron en el consejo, por donde se ouiera de perder la villa bu yeron luego dende: y algunos fincaron ay que fueron en ello, y no se fueron, pensando que non lo sabia ninguno, que despues mato este rey don fernando con justicia por esta razon assi como adelante lo contarala bistoria: y tanto que este mandado lle go a la Reyna doña maria : hablo con don Enrique, y con don diego lopez. E digoles, que si non llegassen cō el rey a palencia, que sería perdida, y rogo les mucho asincadamente que llegas sen ay con el: y con ella: y ellos otorgaron gelo. Y luego fueron a tor de sillas y otro dia a valladolid, y otro dia a cabeçon, y otro dia salieron de cabeçon, y passaron por cerca de dueñas, por vn vado que es cerca del monestrio de sant ysidro. Y estando en la villa de dueñas don alōso, que se llama ua rey de castilla, y por que tan ligera mente non lo pudieron saber, de garō ay a don tello fernandez alguazil de este rey don fernando, y a gutierre perez de castro xeriz, y a perolopez de fuentecha, y a esteuan domingode auila, alcalde del rey, y mandaronles que biziesse la pesquisa, y aquellos a en quien taniesse, que los prendiesse, y estonces lle go ay hernan ruyz d. saldaña, por seruir al rey. Y luego dema d, que le d.essen soldada que era del infante don pedro: y si non, que non

podria seruir al rey: y por que don en rrique y don diego le ayudauan, y ve yendo la Reyna que non podia al bazer, y teniendo que si la voz del rey passasse que esto se podria cobzar todo ouo gelo de dar y de otorgar. Y d. que la Reyna ouo puesto la ciudad de palencia en recaudo, salieron dende, y vinieron se para roa: y entregaronla a don Enrique, assi como era puesto de gela dar. E estado ay lle go a la Reyna mandado de don pero ponce, que era collazo del rey su bijo, de como se embiaua a despedir del rey, y que era y a vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leon. Y este don pero ponce era adelantado mayor de toda el andaluzia, por el rey. E tanto q̄ don Enrique supo de como don pero ponce era despedido del rey don fernando, plugole ende, y pidio luego el adelantamiento para si: y dieron gelo luego. Y quando estovio la Reyna doña maria, que este que era su collazo del rey, le biziera tan gran desconocimiento, embiole a mouer pleyto que le daria por beredamiento cano gas y tino, que son en las asturias, y que non quisiesse bazer a tan gran desconocimiento, como bazia al rey. E tono que por cobdicia de aquellas villas, lo tiraria de aquella carrera de don juan, pues tan mal se le membra ua del deudo que auia con el rey. E don pero ponce con esta codicia, de go al infante don juan y vino se para el rey, y por esta guisa gano esta beredad. E a pocos de dias, lle gole mandado a la Reyna, de como la villa de toro estaua en punto de se perder, y dezian que esto venia por omes de la villa que la querian dar al infante don juan, que se llamaua rey de leon: y por que esta villa de toro era de esta Reyna doña maria, salio luego de roa, y lleuo al rey su bijo a valladolid, y d. go lo ay, y fuesse ella para toro, y des que lle go, pugno de poner ay recaudo

en la villa, y hizo labrar el alcaçar, que estaua mal reparado: y puso alcayde con grande gente. E desque esto ouo puesto en recaudo, queriendose ella venir para el rey a valladolid, lleuó ay don Enrique, y digo que quería yz a camora a bazer justicia: y esto bazió el concejo de los caualleros de camora, para matar, y despechar los omes buenos del pueblo: y que lleuaria dende muy gran algo. Y quando la Reyna esto vio entendió lo muy bié y touo que por esta manera perderia la ciudad de camora. Y luego se fue para alla: y digo a don Enrique, que era muy bien, y que ambos pugnassen de como se bizié la justicia. Y que ella quería ayudar a ello: y de allí podría auer muy gran algo lo que quería don Enrique. Y esto mas lo dezia ella por guardar a los omes buenos de muerte y de peligro: assi como lo hizo, que non por cobdicia. E don Enrique quisiera que los prendierá a todos los mas: y despues que supiesen el estado de la villa: y señaladamente a quatro omes buenos, que erán los mas ricos y honrrados de la villa: que auian nombre, rodrigo yanes, que dezian de camora, y matheos de benauente, y bernanguilen martinez y domingo juan del rey. Y la Reyna díxole que en esto non sería ella: mas que pregonassen, que viniéssse a querellar los que quisésssen: y desque las querellas fuéssse dadas que llamasse a aquellos de quien querellassen, y que respondiésssen, y que si por auentura, no se fallassen como era fuero y derecho, que librasse sobre ello aquello que mandasse el fuero de la villa. Y don Enrique díxo que esto non quería el, y apartose en su posada con vn escriuano, y hizo pesquisa sobre todos los omes buenos, que auia en la villa. Y quando esto vieron los omes buenos, que auia en la villa touieronse por muertos: y fueron luego ala Reyna: y llamando

les que se fuésssen para tozo, y para valladolid que eran suyas las villas, y allí los mandaria ella guardar. Y ellos biziéronlo assí. E porque rodrigo yanes era muy bueno, non quiso que este se fuéssse fuera de la villa, y fincó ay entonces con ella. Y desque don Enrique ouo hecho las pesquisas y los cuydo prender y matar, supo de como non estauan todos en la villa, ouo ende muy gran pesar: y mando prender luego a vno, que dezian juan gauto: que fuera alcalde del rey: y sin lo oír mandolo matar, y tomar quanto le bállo: y mando matar a otro que llamauan esteuan oltas: y de todo esto pesaua ala Reyna. Y en esta manera pugno de guardar los omes buenos de la ciudad de muerte, y de peligro. Y en esto estando don Enrique, moro luego a los de salamanca y de camora, y a los de benauente, y de Albaroga, y de vallalpando que eran ay: que quisésssen la pleytesta del infante don juan, que se llamaua rey de leon, que el rey de portugal mouiera en la mota. Y luego que lo supo la Reyna hablo con ellos en la guisa que ya oystes que lo hablara quando era en la buéste en la mota, y tiroles della en quanto mas pudo: en guisa que se touieron con lo que la Reyna les díxo, y non quisieron tenerse con don Enrique en esto en ninguna manera. E neste tiempo rodrigo aluarez embió se a despedir del rey: y esto hizo, porque le diésssen por heredad la puebla de chillon, y llaves, y otra puebla: y fuéssse para el infante don juan. Y la Reyna dio estos lugares, y desta guisa los ganó. Y desque don Enrique esto vio, dio pasada a este hecho: y hablo con la Reyna y díxo que era bien, que mandasse bazer cortes en valladolid: y que embiasse a todos los concejos de todos los reynos, porque catassen como ouiesse algo para la guerra: y ordenaron lo para el mes de abril. Y luego se vino la

reyna para valladolid, donde era el el rey don fernando su hijo. Y tanto que ay llego, vino ay vn cauallero de nauarra con cartas del gouernador para la noble reyna doña maria: y la mandaderia con que vino fue esta: que le embiaua a dezir, que bien sabia la conquista de nauarra, hasta a ta puerta, que tenia el rey su hijo: y deuia ser del rey de francia su señor: cuyo era el reyno de nauarra: y que le embiaua a dezir, que gelo quisiessse dar: y que si gelo dieffe, que el rey de francia se pararia por el rey don fernando su hijo cōtra todos los sus enemigos, y si por auentura dar gelo nō quisiessse, que non podria el rey de francia escusar que gelo non demandasse, por quantas partes pudieffe. Y quando la reyna doña maria estamandaderia oyo, tomo ende muy gran pesar, y con muy gran cuydado, respondio a este cauallero en esta guisa: y digole q̄ como quier que estademandaderia le dezia de parte del gouernador, que bien creya, que lo non sabia el rey de francia, y que lo bazia muy mal el gouernador de embiar a cometer tal pleyto sin mandado del rey su señor. Y dezia que bien cierta era ella, que talera el rey de francia, y de tan buen entendimiento, que el pleyto que pusiera con el rey don Sancho su marido en las vistas que ouiera con el en vayoña, en que renunciara esta demanda de la conquista de nauarra, y todas las demandas que auia la casa de francia contra la casa de castilla, en qualquier manera, y tenia que lo guardaria muy bien, y que non querria venir contra ello en ninguna manera. Y de mas que quando el cōtra ello quisiessse venir demandando tuerto, y q̄ ella y el rey su hijo por nia a Dios por juez ende: y que prouarian en se defender lo mejor que pudieffen. E desque el cauallero esta respuestavio, y que nō pudo acabar cō la reyna otra cosa nin

guna desto por que venia, fuesse luego dende para dueñas, donde era dō alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y a dō juan nuñez, y hablo con ellos de parte del gouernador esta mesma mandaderia: que pnes don alonso se llamaua rey de castilla, que dieffe al rey de francia esta conquista de nauarra: hasta en a ta puerta, y el rey de francia que le ayudaria a conquistar el reyno de castilla: y que para se bazer esto, q̄ fuesse don juan nuñez al rey de francia a firmar el pleyto con el. Y luego don juan nuñez montó ende, y fuesse para el rey de francia.

Capit. xii. De como

la reyna llamo a cortes a los caualleros y ricos omes de castilla y de leon: y de lo que ay ordenaron, y como dieron al rey tres seruicios: cō lo que mas acaccio este año sexto.



Mel mes de abril, que començo el sexto año del reynado deste rey don fernando q̄ fue en la era d̄ mil y treziētos y treynta y ocho años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos años. Fueron ayūtados en estas cortes los omes buenos de los concejos de castilla y de leon y ordenaron ay muchas cosas, y dieron al rey don fernando todos los d̄ la tierra tres seruicios, para pagar los ricos omes, y caualleros sus vasallos: porque ouieffen con que se parar ala guerra. E desque esto fue ordenado, y don enrique tomo los dineros que quiso para si: y monio pleyto ala reyna que queria yr al andaluzia a tomar el adelantamiento que le auia el rey dado, por que lo non querian recibirlos de la tierra. Y esto bazia el por

fres cosas: la vna por non se parar aca en la tierra a la guerra: la otra por yz ala frontera, para recibir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiento: la otra porque tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que dieffen a tarifa al rey de granada: porque les hiziesse auer paz y tregua por muy gran tiempo: ansí como hiziera dar serpia, y moza y moron al rey de portugal. Mas la noble Reyna Doña Maria, entendiendo esta manera con que yua don enrique ala fronteta, embio a perceber o mes señalados de los concejos, en quien ella fiana, que querian seruiçio al rey don fernando su hijo. y otros embio a dezir a don alonso perez de guzman, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiessem de recibir a don enrique por adelantado que fuesse con esta condicion, que les prometiesse, que nunca fuesse en consejo de dar a tarifa a los moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrique para la frontera: y la Reyna Doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros ricos omes que ay eran, y ordenaron que lleuassen al rey hasta burgos: y salieron de valladolid y fueron a dueñas, donde estaua don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y fueronse para palencia, y luego que ay llegaron, hallaron hecha la pesquisa de los que fueron de dar la villa de palencia a don alonso: y tenian los presos, y fueron juzgados luego: tomaron los luego y mataron los por justicia: y de allí tomaron algunos castillos, que estauan por don alonso que se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçõ, y de bezeril, y la casa de ribas, y por esta razon se ouieron de detener alli algũos dias. y agora dira la historia de con-

tar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Capit. xiiij. De como

don juan nuñez entro por castilla baziendo daño: y de como el rey de castilla fue a cercar a palenzuela.



Es pues que don juan nuñez se vido con el rey de francia, y bablo con el en portugal, partiose de dende, y vino se para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro a castilla, quemando y abriassando y robando todo quanto ballauan. E el andando baziendo todo este mal en la tierra, don juan alonso de baro señor de los Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua baziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era en el obispado de calaborra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse empos el, y don juan nuñez que se yua y ayendo con muy gran pressa que lleuaua: quando supo que don juan alonso yua empos el, llegole el mada do entre doraciel, y atendio lo alli. E don juan alonso llego ay a el: y desque partieron las bazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de baro a don juan nuñez y prissolo, y trago lo luego preso esa noche a alfar, y dende trago lo a valda vn castillo suyo. y en queriendo salir la Reyna Doña maria, con el rey don fernando su hijo de palencia para yz a carrion, llegole ay mandado de como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. y luego esse dia que llegaron estas nuevas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

llama rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era de los carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobzolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la Reyna su madre, fueron para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la Reyna doña maria que fuesse luego a tomar a lerma, que tenían por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn canallero que la tenia, que auia nombre diego gutierrez de çauillos, por la guardar defuieronlo: y aconsejaronla q fuesse cercar a palenzuela, y que la tomara luego. Y estando en esto, llegole mandado ala Reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lorca en tierra de murcia: y que si le non embiasse aorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la Reyna doña maria, luego en punto sacó vna manlieua, y dio la caualleros que fueron ay. Y otrosi emblo a don juan, hijo del infante donmanuel vna gran quantia de auer, porq embiasse alli sus vassallos, a meterse en la villa, por que fuesse defendida: y ellos assi lo hizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lorca fue muy bien aparada: y la Reyna hizo la bastecer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo hecho, salió de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la Reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estaua, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quisessen, que assi se partiesse el rey de aquella cerca: y ellos dezian que lo barian: mas non lo mostrauan assi en la obra, salvo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la Reyna quando estovio, quisiera soltar a don juan nuñez por que le entregasse al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quisieron. Y esta

cerca duro seys meses. Y estando ellos alli, don enrique que era en la frontera, supo de la prisson de don juan nuñez y desque lo recibieron por adelantado en la frontera, pugno de se venir para castilla: y quando ay llego, hablo luego con la Reyna en la salida de don juan nuñez, que quisiesse ella que viniesse por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juan nuñez, que diesse vna subermana que dezian doña juana a don Enrique, que casasse con ella, y la Reyna touolo por bien. Y luego mouio don enrique y fuesse dende a ver con don juan alonso en forcia, y pidiole, que le diesse a don juan nuñez, que tenia preso: y don juan alonso le respondió, que lo non baria en niuguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daria a otro ninguno, sino ala Reyna, y si el esto quisiesse, que guisasse como la Reyna viniesse a sancto domingo de la calçada, y q vernia ella: y que baria el quanto ella mandasse, y don enrique tornose con esta respuesta, y non quiso llegar ala bueste a palenzuela, y embio a dezir ala Reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaría a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la Reyna y don diego fueron luego alla, y don enrique hablo con ellos: y digoles de como hablara con don juan alonso enbecho de la salida de don juan nuñez, y que dixera, que lo non daria, si non a la Reyna: y que el que la aconsejaua q la Reyna fuesse luego: y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrasse a don juan nuñez, y que por esto podrían cobrar todos los lugares que el tenia, y como quier que a don diego pesaua, y lo quisiera parar si pudiera: y non lo dego la Reyna por essa de yr luego con don enrique: y dego a don diego que fincasse con el rey: y que guardasse la bueste. Y la Reyna y don enrique fueron se derechamente para sancto

Domingo: y embiaron a dezir a don juan alonso, que viniesse a ellos. Y don juan alonso hizo lo assi. Y desque llego ay hablo con la Reyna. Y la Reyna demando a don juan nuñez: y el di go que lo daria a ella como a su seño ra: mas que lo non daria a otro ningun o: pero que le demando, que le dies se por: heredad a el, y a gonçalo alon so de quintana su vassallo, algunos lu gares, y ouieron gelos de dar: y ouie ron de dar mas a el, y a su hijo Juan alonso, y a pbelippe de castro su yerno bien setecientas vezes mil maravedis en dineros. Y desque esto ouieron li brado, fue don juan alonso, por don juan nuñez a naldad donde lo tenia en prisson: y embiolo con todos sus vas sallos a la Reyna, alli a sancto domingo: y dierongelo en su prisson. Y la Reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto cō el en esta gui sa: que el que entregasse al Rey todos los lugares que tenia, y eran estos, pa lenzuela, amaya, dueñas, fuente pu dia, tordebumos, la mota, lerna. Y o trosi que diesse su hermana a don En rrique: y que hiziesse pleyto, que non destruiessse al Rey en ninguna manera basta seys años cumplidos: y si de ay quel tiempo adelante lo ouiesse de de seruir, que lo destruiessse como era sue ro de deseruir Rey y señor, y non en o tra manera. Y otrosi, que si por auen tura el Rey muriesse sin hijo de bendi ción, que el que tomasse por Rey y por señor al infante don pedro su herma no: y que si este dō pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don pbelippe por Rey y por señor: y si don pbelippe mu riesse sin hijo, que tomasse a la infanta doña yfabel por Reyna y por señora: y si de doña yfabel algo acaeciesse, que tomasse por Reyna y por señora a do ña beatrix: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto domingo: y vinieron a burgos, y den de para castro geriz: y desque ay llega

ron, acordaron la Reyna y don en rrique, que fincasse don Juan nuñez cō don enrique en castro geriz, y cō los otros omes buenos, que ay era, y les contasse el pleyto, como lo auian pue sto: y la noble Reyna doña maria fue se alabueste: y desque ay llego, digo a dō diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier q̄ les peso. Y desque vieron en qual lugar estaua, digeron que era bien, y luego la Reyna torno otro día a castro geriz: y trago consigo vn cauallero de don juan nuñez, que tenia a palenzuela que auia nombre pero gonçalez de Agui lar: el qual non queria entregar la vi lla hasta que viesse a don juan nuñez suelto de la prisson. Y luego le tiraron los hierros en que estaua preso, y su bio encima de vn cauallo, y salio fue ra de la villa, y mando a pero gonçal ez este cauallero, que entregasse a pa lenzuela a la Reyna. Y otrosi mando a todos los otros sus vassallos, que vi nieron ay, que tenian todos los casti llos que son dichos por el, que los en tregassen al Rey: y ellos hizieron pley to, y emenaje de lo hazer assi. Y luego la Reyna esse día su a palenzuela, y en tregaron gela: y tomo el Rey todos los que eran en la bueste, y vino se para ca stro geriz: y luego que ay llegaron to mo don enrique para sí la villa, y el castillo de dueñas: y pidió don diego que le diessen a tordebumos, y dierō gela: y desque passo la fiesta de naui dad que ouieron ay. Embio el Rey de portugal ay su mandado que se q̄rta ver con el Rey y con la Reyna. Y luego a cordaron de yr a las vistas a la ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el Rey de portugal, que queria que le diesse recaudo para pagar en la corte de Ro ma, lo que auia de costar la dispensa ción de los casamientos del Rey y de la Reyna doña constançã su hija. Y el casamiento del infante don alonso su

bijo primero heredero con la infanta doña beatrix hija del rey don sancho y desta Reyna doña maria, y luego la noble Reyna doña maria puso en este hecho aquel recaudo que era menester: y tornarense para salamanca: y ordenaron de hazer las cortes en valladolid, y que embiassen por los de la tierra que vintesen ay para el mes de abril: y a este plazo vinieron ay todos.

Cap. xiiij. De como

el infante don Juan, se partio de la demanda que auia con los Reynos de castilla, y de leon: y entrego las ciudades y villas que tenia al rey de castilla.



Mel mes de abril, que començo el septimo año del Reynado deste Rey do Fernando, que fue en la era de mil y tresientos, y treinta y nueue años, y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu christo en mil y tresientos y vn años, fueron ayuntadas estas cortes en valladolid, y ordenaró de dar al Rey todos los de la tierra quatro seruiçios: y de mas vn seruiçio para pagar en la corte de roma por la legitimacion del Rey que estaua ya otorgada: porque el casamiento del Rey don Sancho, y de la Reyna fuera en peccado: y todos los de la tierra lo otorgaron de buena voluntad, porque entendian que era muy gran seruiçio del Rey, y pro de la tierra: pero por esta legitimacion del Rey pessaua mucho a don enrique: ca la tenia por gran daño suyo, si la el Rey tuuiesse: ca tenia que non auria luego el poderio que auia en los Reynos y pugnaua por embargar este seruiçio. Estando en esto, lleugo ay mandado del infante don Juan, que se llamaua Rey de leon, que queria venir ala merced del Rey, y que queria renunciar quanta

manda auia en los Reynos de castilla, y de leon, y por razon de la demanda que auia en vizcaya, por doña maria diaz su muger, que le diessse alguna cosa en cambio. Y trataron luego en este pleyto con rodrigo aluarez o sorio, mayordomo que era deste infante don Juan, y con bernan romero su chancelier, que vinieran ay con su mandado. Y fue puesto desta guisa, que el infante don Juan renunciava quanta demanda auia de los Reynos de castilla y de leon en qualquier manera: y que conoçia por Rey y por señor, y por derecho heredero de los Reynos de castilla y de leon al Rey don fernando: y que si este Rey don fernando muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don pedro su hermano. Y si el infante don pedro su hermano muriesse sin bijo de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don philippe su hermano. Y si el infante don philippe muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por señora ala infanta doña ysabel. Y si la infanta doña ysabel muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por señora ala infanta doña beatrix. Y desto hizo pleyto y omenaje, ante toda la corte. El qual omenaje le tomo el infante don enrique, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo don gonçalo arçobispo de toledo: y desto hizieró cartas muy firmes por cinco notarios, que estauan presentes. Y desque esto fue acabado, entrego el infante don Juan al Rey do fernando la ciudad de leon, y todos los otros lugares que le auia tomado: salvo ende mansilla, y paredes, y medina de rio seco, y castro miño, y cabreros que le dio el Rey en emienda de vizcaya, y por la demanda que auia ay doña maria diaz su muger, porque fincasse affogado entre el y don diego, y no ouiesse ay çotienda ninguna. Y desque esto

fue acabado, demando el infante don juã, que se llamaua rey de leon, que le diese su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y dio la mayor parte del, y lo alouolo don Enrrique para si. Y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer a quel año, por la dispensacion. Y luego bablo la reyna con don enrrique, y cõ el infante don juan, y con don diego, y con don juã nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuesen a cercar a almaçan, y que la tomasen: y salierõ de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fueronse a almaçan: mas don enrrique non lo auia a coraçon: que su intencion era, que si el rey cobriasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda delos reynos que el tenia: y por esta razón todas las maneras que podia catar, por que los enemigos del rey fuesen mantenidos en la guerra. Y estando en la cerca de almaçan, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuessẽ aver con el rey de aragon. Y por esta vista desbarato esta bueste, case vintierõ todos a berlanga: y ellos fueronse aver con el rey de aragon barça. Y en la vista trataron auenencia del rey don fernando, con el rey de aragon, y cõ don alonso, que se llamaua rey de castilla. Y la auenencia era tratada en esta guisa, que fincasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y quediesse adõ alonso muy gran parte de las villas y delos castillos en el reyno: y demas q̃ el rey de aragon biziesse gran pleyto con don enrrique, que si el rey dõ fernando le quisiesse tirar la guarda y el poder que el tenia delos reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que biziesse guerra en todo su reyno. Y este pleyto mesmo le

auia de bazer dõ alonso, que se llamaua rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. Y etrossi el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrrique todo lo que demandauan. Y maguer que el esto queria bazer, non lo ossaua dezir a la reyna doña maria por que sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse, que lo non consintiria: por que era daño del rey su hijo, nin se podria bazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño õl rey su hijo, luego lo partio: solamente nõ gelo ossaron acometer. Y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de vcles, que dezian lope fernandez, q̃ tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y dixo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. Y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. Y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniesse el rey para burgos, y mouieron ende todos, y vinieron a burgos: y el rey, y la reyna, y don enrrique, moraron ay hasta primerõ dia de benero. Y fuesse el infante don juan para tierra de leõ y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primerõ dia de benero era domingo: y ala noche, llego ay mãdado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçado el castillo, que si acorron ouiesse a treynta dias, que gelo diesse. Y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de vcles, que dezia lope fernandez. Y luego que este mandado ouo la reyna, embio por don enrrique, y don diego, y por don juan nuñez, y dixo gelo: y rogoles que quisies


sen acorrier aquel castillo, que si aqñ castillo acorrido fuesse, que se cobraria la villa luego: y que por aquella villa, cobraria el rey subijo todo el reyno de murcia. y don enrique ponía muchas escusas, porque dezia, que se non podría hazer. y quando esto vio la reyna, digo que ella queria yz con el rey subijo: y que fuessen con el los que quissessen yz. y quando don diego, y don juan nuñez esto vieron dixeron, que luego ellos mouerian, si don enrique non quissesse yz: mas q̄ era menester, que catasse la reyna: como les diesse para la yda. y la reyna digoles, que les daria algo, y que non tardassen la yda. y quando don enrique, vio que don diego, y don juan nuñez querian yz, digo que el queria yz con el rey. y otro dio lunes, pugno la reyna de catar, y sacar muy gran manlieua, y la saca dela manlieua q̄ hizo, fue vn cuento y medio de maravedis. y otro dia martes, partio todo este auer, por estos omes: y por todos los hijos dalgo de castilla, y del con, y señaladamente al infante don juan, y a los que non eran ay, embio sus cartas a cada vno, y embioles su parte de aquel auer: y embioles a dezir todo el becho: y de como salia el rey su bijo y ella de burgos, y don enrique, y don diego, y don juan nuñez con ellos, y de como yua a corrier el alcaçar de lorca. y desque esto ouo acabado, salio de burgos miercoles a quatro dias de benero: y cada dia andaua su jornada muy grande, y non se detouo hasta alcaraz, salvo vn dia en guadalfajara, y otro dia en huete: y yua esperando la gente: y desque lleugo a alcaraz, es pero al infante don juan quatro dias y fineauan del plazo de los treynta dias doze dias. y ellos estando allí llegoles mandado, de como diera el alcaalde sin premia ninguna el alcaçar de lorca al rey de aragon, por cobdicia, y por casamiento que le prometie

ron, con vna donzella. y desque la noble reyna ouo estas nueuas, ouo ende muy gran pesar. y viêdo que auita becho muy gran costa, y la gente que la tenia ayuntada, y que eran ay bien quatro mil caualleros hijos dalgo, hablo con todos estos omes buenos que eran ay, que llegassen a murcia, y que descercarian dos castillos, que tenian cercados los del rey de aragon al vno dezian alcala, y al otro mula. y ellos otorgaron gelo: y la reyna doña maria dioles talegas a todos, y mouieron con el rey don fernando su bijo su camino pa murcia: y la reyna doña maria, hizo en el alcaraz catar vianda que les embiasse, por q̄ non ouiesse razon porque se tornar tan ayua. y como la bueste fue yendo de sampararon los castillos de mula, y de alcala, y llegaron a murcia, y ballaron al rey de aragon dentro en la villa: y tan apresurada fue esta yda de burgos a murcia, que lo non supo el rey de aragon, si non vn dia antes que llegassen a murcia: y quissera se yz de de: si non por que tenia ay a la reyna su muger: y yzia en caecida: y por esta razon fue en gran peligro, que si non fuera por don enrique, y el infante don juan que lo partieron, por q̄ eran amigos del rey de aragon, y quissieron lo guardar. y todos los otros omes buenos acordaron, que se non partiesse de murcia, basta que pudiesse o matassen al rey de aragon: mas don enrique, y el infante don juan non quissieron en ninguna manera. y luego guisaron como se viniessse el rey don fernando y toda su bueste: y des q̄ pasaron tres dias que estuuieron sobre murcia, vinieron se para alcala. y la reyna doña maria que tenia mucha vianda allegada, para les embiar qñ do lo supo tomo ende muy gran pesar y supo cierto que lo hizo esto don enrique, y el infante don juan, porque el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon: y por que se acabasse el pleyto, que ellos auian comenzado a tratar, en razon de la guarda de los reynos, por que los ouiesse en toda su vida. Y des que llegaron todos a alcaraz, acordaron que se viniessse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q̄ fuesse a hazer cortes a tierra de leon. Y esto baziã por q̄ entre dō juã nuñez, y el infante dō juã y don diego auia muy gran defamor: y por guardarse de pelea por esso partian las cortes en esta guisa. Y embiaron cartas a toda castilla, de como viniessen alas cortes a burgos en el mes de abril: y mouieron su camino de Alcaraz: y llegaron a burgos en el mes de março antes de la pasqua de resurreccion.

Capit. xv. De como

vinieron los mensajeros, q̄ el rey y la Reyna auian embiado a Roma, y de como truxeron las gracias, por que auian ydo: y como peso mucho de esto al infante dō enrique.

 **M**el mes de abril, que comenzó el octauo año del Reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta años. Y andaua el año de la nascēcia d̄ nuestro señor Jhesu Xristo, en mil y trezientos, y dos años. Fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble Reyna doña maria mostro a todos los que fueron allí ayuntados el estado de la tierra: y como el rey yua yacreciendō: y como quier q̄ auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian passado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q̄ se llamaua rey de castilla: y otrosi la guerra del rey de granada no era apaziguada: y que auia menester

algo: lo vno para pagar las soldadas a los hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion de la corte de roma para el rey. Y los de la tierra viendo como la Reyna obrava muy bien: touierō todos por muy grã derecho de hazer quanto ella mandaua, como era aguijado y con razon. Y luego dierō al rey quatro seruicios para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y de los otros sus hijos: ca esta legitimacion, nunca lo pudierã ganar el rey don sancho, en su vida. Y luego embio la Reyna sus mādaderos al papa bonifacio. Y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q̄ aquesto fue acabado, libzaron a todos los de la tierra que ay vinieron, y fueron se para sus lugares cada vno. En este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. E fue tan gran mortandad en la gente, que bien ay daron, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comiã los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre ni tan gran mortandad. Y des que estas cortes fueron libzadas, la noble Reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para çamora en el mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los de los condes del reyno de leon, y de galizia. Y des que ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble Reyna doña maria todo lo que libzaron en las cortes de burgos. Y ellos viēdo otrosi en como la Reyna obrava muy biē, acordaron de seruir al rey con cinco seruicios: los quatro para pagar las soldadas a los hijos dalgo, y el otro para la legitimaciō del rey, y de sus hermanos. Y despues libzaron a todos los cōcejos, en guisa q̄ fuerō ende todos pagados: y en la semana postrimera del mes de agosto fuerō partidas las

cortes, y fueron se cada vno para sus
 tierras. y el rey y la reyna, vinieron
 se para auila: y adolescieron el rey y
 la reyna muy mal, pero quiso Dios,
 que guareciérod muy bien. y en el mes
 de octubre, fueron se para segouia, y
 moraron ay todo el mes de octubre,
 y el mes de noniembre. y estando alli
 llego mandado ala reyna, de como a
 uia ya las cartas dela legitimacion
 del rey, y de sus hermanos: y otrosi,
 las cartas de como el rey pudiesse ca
 sar: y que dispensaua el papa con el en
 tercero y quarto grado. y luego que
 este mādado ouo la reyna, plugole en
 de mucho, y dio muchas gracias a
 Dios: y alli touo la reyna, q̄ auia aca
 bado toda su demanda que auia el rey
 su hijo: y todos los otros sus hijos li
 bres y quitos de toda demanda q̄ cō
 tra ellos pudiesen hazer: y fincau el
 rey señor y rey de todos los reynos
 castilla, y de león: y sin ninguna mala
 boz. y luego penso como el rey su hi
 jo ouiesse del rey de aragō el reyno de
 murcia, que lo auia tomado: y tomo
 esta manera. El rey de aragon estaua
 de fauenido con todos los ricos omes
 de su reyno: y la reyna doña maria em
 bio a mouer pleyto a estos ricos omes
 de aragon, que ayudassen al rey de ca
 stilla por q̄ cobrasse del rey de aragon
 lo que le tenia tomado en el rey no de
 murcia: y el rey don fernando su hi
 jo que ayudaria a ellos, porque el rey
 de aragon les guardasse sus fueros:
 y que les non demandasse la salga. y
 salio de segouia con el rey su hijo, y
 fueron se para burgos: y desquellega
 ron ay, vinieron los mandaderos, q̄
 fueron ala corte de roma: y trayā las
 cartas delas dispensaciones, y de las
 gracias que el papa les bazia: señala
 damente las bazia todas ala reyna
 doña maria. y a queste papa bonifa
 cio amaua la, y preciaua la mucho. y
 dezia que señaladamente las gracias
 que bazia, que las bazia ala reyna: do

ña maria: porque ella las bazia al rey
 su hijo, y a los otros sus hermanos. y
 demas hizo le otra gracia, que las ter
 cias delas yglestas, que tomara el
 rey don alonso, y el rey don sancho
 y el rey don fernando su hijo sin man
 dado dela yglestia de roma basta en
 tonces que gelas quitaua todas: y de
 mas que gelas daua por tres años
 de alli adelante. y embio a dezir ala
 reyna doña maria, que en quanto el
 fuesse biuo, que pugnasse de le demā
 dar las gracias que quisesse: q̄ fuesse
 cierta que gelas daria. y la noble reyna
 doña maria agradeciofelo mucho
 a Dios. y quando estas nueuas oyēdo
 en rriq̄, ouo ende muy grā pesar: y to
 uo, que pues el rey estas gracias auia
 que luego seria a el tirado el poder de
 los reynos: y hizo nueuas que las le
 tras que eran ay llegadas, que erā fal
 sas. y esto bazia el por lo hazer creera
 los omes, que non eran verdaderas
 las letras: mas la noble reyna doña
 maria quando esto supo, tomo luego
 al rey su hijo, y a dō diego, y a dō juan
 nuñez que eran ay: y fue a sancta ma
 ria la catredal a oyr missa cantada. y
 desque la missa fue acabada, mando
 venir ay quantos auia en la ciudad: y
 en medio dela yglestia hizo leer las le
 tras del papa ante todos. y desque
 fueron publicadas alli, entendieron
 los omes que eran buenas. y fueron
 ende todos muy pagados: y agrade
 ciofelo mucho a Dios. y luego quedon
 Enrique esto supo, pesole: y touo, q̄
 todo era por su des bazimieto del mes
 mo. y por quedon juannuñez anda
 ua ya des pagado de don diego, por
 que le non dexaua la tierra de burbe
 na, y de rioja: quando don Enrique
 esto supo, plugole ende, y auino se cō
 don Juan nuñez muy bien. y desque
 fueron auenidos ambos, hablaron,
 de como cataffen carrera, de como tí
 rassen al rey de poder dela reyna do
 ña maria su madre: y assi serian ellos

poderosos: y acordaron que fuesen al rey don fernando, y que le dixesse y da caça, y bolgaredes alla. Y esto bazian por partir lo dela reyna: y buscarla mal con el: y que le dirian vuestra madre vos trae pobre, y ella es señora, y poderosa: vos soys pobre, y non auedes poder ninguno: y assi hablando con el, que la buscarian mal. Y el como moço que no entendia la manera de engaño, porque gelo dezian, y que le ymaginarian lo peor que pudiessen. Y desque ellos lo tuuiesen ymaginado en el mal, que le dirian, si vos os quisieredes tener con nusco, nos vos haremos muy rico, y muy poderoso, y señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos, que de famparedes ala reyna vuestra madre y que non ay a de ver ninguna cosa de vuestra bazienda: y si el a esto tornasse que luego pugnaria de lo meter en obra: y para lo bazer, acordaron de lo sacar de burgos: y que lo lleuassen, y que lo alongassen de la reyna a otra tierra: señaladamente contra tierra de leon, y que el infante don juan era alla y que seria con ellos en este pleyto. E deste acuerdo que ellos ouieron, non se catava la reyna, nin sabia de llon ninguna cosa. Y estando allí en burgos: el rey de francia embio alla sus mādaderos al rey y a la reyna, y llegaron a burgos. Y la mandaderia con que venian, era esta: que los navarros embiarō a mostrar muchas que rillas que dieron: y dezian que los del señorio de castilla, les hizierā muchos males: lo vno en muertes de omes: lo otro en robarlos, lo otro en que mar algūa su tierra a algunos lugares de navarra: y que gelo embiava a mostrar, por que pudiesse algū recaudo en guisa que se emedasse luego: y que de allí adelante non se hiziesse. Y que si por auentura non lo hiziesse assi, que les embiava a dezir, que de allí adelante non los afirria, y que pugnaria de lo estrañar lo mas que el pudiesse. Y la no

ble reyna quando oyo este mandado, ouo ende muy gran pesar, y gran cuydado. Y touo que era bien de catar el te hecho, porque non ouiesse ocasion el rey de francia de ser contra el rey su hijo: cabien entendia, que si lo assi non guardasse: y el rey de francia contra el rey su hijo ouiesse de ser, que le era gran peligro. Y luego ouo su consejo con don enrique, y con don diego, y con don juan nuñez que era ay: y acordaron, que era bien que el rey, y la reyna y don enrique y don diego fuesen a victoria, y que embiasen a dezir al gouernador de navarra, que estava ay por el rey de francia, que auia nombre don alonso de roba, que le llevasse ay al rey y a la reyna y a don enrique, y que hablarian todas estas cosas, que el rey de francia les embiava a mostrar, y ordenarian ay con el, como ouiesse emienda: y tenian que por esta manera se ponian en bien todos estos hechos: porque el rey de francia non ouiesse de ser contra el rey su hijo. E desque esto ouieron auenido, dixeron lo assi a los mandaderos del rey de francia: y ellos fuerō ende pagados. Y dixeron que luego lo barian venir a victoria al gouernador. Y desque se fueron los mādaderos, don enrique, y don juan nuñez tomarō al acuerdo que auia antes auido: en como partiesen al rey de la reyna su madre. E don juan nuñez amava a vn cauallero, que dezian gonçalo gomez de caldelas, que la reyna ouiera criado, y que lo hiziera bazer cauallero, y que lo casara en la su casa con vna donzella, y le diera el oficio que tajasse ante el rey: y porque don juan nuñez recelo, que el rey non querria salir tan ayna del poder de la reyna su madre: y si fuesse descubierto que auria ala reyna contra si: hablo con aquel gonçalo gomez: y dixole todo el hecho como lo trayā: y que si el quisiesse ser con ellos y dezir este hecho al rey, que seria el mas priuado,

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, por que fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera. Y el cauallero estava bien de amor con el rey: y por que sabia que amaua mucho la caça, bablo con el, y digole. Señor por que perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiessedes, que fuesse des a caça algunos dias, y bolgaredes y seredes bien vicioso, y bien andante: y cataredes quanto quisiere des. E al rey plugo mucho desta razon. Y digole, que como lo haria: y el cauallero le digo, que el guisaria de como doñuan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. Y el cauallero digole, señor si a vos pluguiesse, y quisiere des yo vos porne esto con don enrique: y vos yd ala Reyna vuestra madre, y de zilde como queredes yz a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para yz a victoria, y que luego seredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. Y otro dia vino ala Reyna su madre, y bablo con ella de como queria yz a caça, y queria llevar consigo a donjuan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria cō ella. Y la Reyna doña maria, non se catando de la maestría que tenían ordenada, touolo por biẽ, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey digo que lo haria. Y otro dia fuesse el rey don fernando, y donjuan nuñez con el, camino de Castroyeriz: y a cabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la Reyna cuidando que se vernia luego el rey subijo, y por que el plazo, q̄ auia de yz a victoria era cerca, ouo de salir este dia de burgos, para yz a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la Reyna non se cuidando de la habla que le trayan con el rey su hijo, embio la Reyna al rey don fernando su hijo yn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniessse

luego para victoria. Y el ome alcanço al rey don fernando en fromesta. Y digole el mandado de la Reyna. Y el rey quissera se tornar luego ende: y bablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le digo assi. Vos soys señor de toda Castilla, y de leon, y soys ya grande en edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciará los omes, nin vos ternan que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como anduistis hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisiere des, pues que soys partido de la Reyna doña maria vuestra madre, tomad a doñuan nuñez, que es aqui con busco: y yd vos para tierra de leon, y auenid a el, y al infante donjuan y auenid los a ambos con busco muy bien: y aueddes a don enrique vuestro tío, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros reynos: y seredes rey y señor como deuedes, y rico, y bien andantẽ, y mandaredes, y vedaredes, y aueddes de que dedes quanto quisiere des. y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entraba en edad de diez y siete años, non entendiendo lo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiandose de aquel cauallero, ouo lo de contentir: y digo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordarõ ambos, que embiasen a dezir ala Reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yzia para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilard campo: y el rey non lo bizo assi: ca luego ala hora bablo aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con donjuan nuñez, y le digo quanto con el rey don fernando passara: y le bizo, que touiesse al rey este pleyto, y donjuan nuñez que lo auia mucho a coraçõ, bizo lo assi: y el rey como

estaua ende apercebido, plugole ende, y agradeciose lo mucho. Y digole que lo queria hazer. Y don juannuñez aconsejole, que se fuesse para sant fagun, y que embiasse por el infante don juan, que era en valencia que viniessse a el a mayor ga. Y el infante don juan bizo lo assi, y desque ay fue, bablo el rey don fernando con el, que tenia por bien que se auiniessen el, y don juannuñez. Y ambos bizieron pleyto con el, y que tomassen la su carrera. Y el infante don juan viendo, que por esta manera podia auer avizcaya que tenia don diego: y otrosi, que se podria vengar de quantos le fueron estorua dozes en toda su bazienda: y otrosi por que don Enrique gelo embiara a aconsejar, touolo por su pro, y plugole ende mucho, y rogo gelo al rey, y digo que haria quanto el madaresse, y fueron se para la ciudad de leon, y pusieron su pleyto muy fuerte: y bizieron ay cartas firmes y muy fuertes. E desque esto ouieron hecho, embiaron luego a dezir lo a don Enrique, que estaua en victoria esto, y quando lo supo don Enrique, plugole ende mucho: como aquel que lo auia ordenado. Y ellos digieron al rey don fernando, que anduiesse por tierra de leon caçando y bolgando: y pugnana por quantas maneras podia de le hazer plazer a su voluntad: y de allí adelante, y uan buscando mal a la reyna doña Maria con el rey don fernando y su hijo, muy feamente: y dezian della mucho mal: y acusauan la muchas falsedades: pa imponerlo contra ella, lo mas feamente que ellos podian. E bizieronle creer, que se nunca tuiera con el en la guerra, bien nin verda deramente, y que si alguna cosa biziera, que por lo suyo lo biziera, mas que non por lo suyo del rey. Y otrosi le bizieron creer, que como quier que la reyna dezia, que yua a victoria por affossegarel pleyto del rey de fran

cia, qy uia por poner en fama a la infanta doña ysabel su hija, que ella mucho amaua con don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que ouiesse los reynos de castilla, y de leon, y que los tirasse a el: por esta manera, y por otras muchas, fue el rey don fernando mucho contra la reyna su madre. Y auia ay vn cauallero, que dezian lozencio yanes delilia: y este cauallero dezia al rey don fernando muchas falsedades: y le acusaua muchas falsedades y mentiras, tomando el rey muy gran plazer con el, por esto que le dezia. E quiso dios mostrar en el gran milagro. Y estando el rey don fernando en leon, diole vn dolor a este cauallero, que luego perdio la habla y el entendimiento, que non pudo confessar nin comulgar, y assi murio. E todos los que eran con el rey, lo tuuieron por muy grande milagro: saluo aquellos que querian mal a la reyna doña maria, como quier que entendia que era assi. Mas non dexaron por esso de la buscar mal, quanto podian. E agora dexa la historia de contar del rey que andaua en tierra de leon en esta manera: y torna a contar de la noble reyna doña maria, y de como llego a victoria: y de lo que bizo.

Capitul. xvii. De la

pleytessa que la noble reyna doña Maria hizo con algunos de los ricos omes del reyno de arago, por que biziesse guerra al rey de aragon.



Despues q la noble reyna doña Maria llego a victoria y don Enrique y don diego con ella, y no sabiedo ella nada, o como el rey andaua en tierra

de leō: antes cuy daua que se venia para ella: assi como gelo embiara a dezir. Y la reyna estando en victoria, lle go ay el gouernador d' nauarra: y mo stro aquellas cosas de que rescibiera tuerto los nauarros, y la reyna mo stro los tuertos, otrosi los males que recibieran los castellanos de los nauarros: y vistas las cosas todas: vien do la noble reyna q̄ los bechos nō se podian luego emendar, cato esta ca rrera que ouiesse tiempo en q̄ se su piessen aquellas cosas, y otras algu nas, y sabida la verdad que se emēda se, y para esto pusieron plazo señala do para la fiesta de sant Juan bapti sta: y desto hizieron cartas de postura de como quedaua assi cierto, y puesto y esto acabado en esta manera, fue en de muy pagado el gouernador, y sin co assosegado el becho del rey de fra cia, en esta guisa, y lle go ay vn frayle de la orden del ospital, que era catalā que auia nombre don fray remon de ribielas: y tray a mandado del rey de aragon, y cometio pleyto ala reyna de parte del rey de aragon, que que ria entregar al rey lo q̄ le auia toma do en el reyno d' murcia, si ella quisies se de garle a alicante, que todo lo al q̄ tomara del reyno de murcia q̄ gelo en tregaria al rey su hijo. Y la reyna res pondio, que nunca Dios quisiesse que del tuerto q̄ el rey de aragon auia be cho a ella y al rey su hijo que tal emiē da ella tomasse, mas si el rey de Ara gon le quisiesse entregar todo lo que le tomara en el reyno de murcia que se auernia con el, y que non pararia mientes a los tuertos, y ala sin guisa que auia recebido del. Y el frayle digo que como quier que el nō auia tal mā damiento, que biē entendia q̄ la reyna demandaua aguisado, y que tornaria con esta respuesta al rey de aragon: y do el mensajero con esta respuesta: los ricos omes de aragon que estauā en defauencia con su rey: segun la

historia ba contado: despues que vieron lo que la reyna les embio a dezir, ouieron ende gran plazer, y embiarō ay para poner y afirmar el pleyto con ella a don juan yimenez de vrrea, y a don lope fernandez de lutia. Y habla ron con la reyna, y pusieron pleyto cō ella en esta guisa, que ellos, y los ri cos omes, que eran todos onze conse yscientos caualleros, y con treynta vi llas y castillos, que auian en señorio de aragon, que struiesse al rey don fernando contra el rey de aragon, y que tomassen y robassen, y comba ttesse villas y castillos del rey de Ara gon, y con el cuerpo del rey de casti lla, y con el su pendon, que fuessen con tra el rey de aragon: y que nunca se au iniesse con el: basta que el rey de Ara gon le entregasse al rey don fernā do todo el reyno de murcia: y para q̄ el rey fuesse cierto, dauan le en rebenes los hijos que sus toniesse en el alcaçar de segonia: y demas dauan le castillos en rebenes. Y desto hizie ron muy firmes cartas y omenajes a la reyna doña maria. Y esto hizieron los de aragon, porque los demandaua el rey vn pecho, que dezian la selga de que se tenian por desaforados: y esta selga era desta guisa: en que las per sonas que en el su señorio ouiesse, y tu niesse sal, que diesse cada vno dos suel dos de xaque ses, y desto no se escusaf se ninguno por hijo dalgo que fuesse, ni n por priuilegio que tuuiesse. Y des que la noble reyna esto ouo firmado, lle go le mandado en como el rey don fernando su hijo andaua en tierra de leonen aquella manera que ya oytes y marauillose ende mucho. Y luego llamo a fernan gomez de toledo, y em bio lo al rey su hijo con su mandado, en q̄ le embio a dezir q̄ se vintesse luego para ella a burgos. Y des que este fer nā gomez lle go alla, y vio el pleyto en como andaua, hablo el rey cō el, y mā dole q̄ non tornasse con la respuesta,

y que fincasse con el, catenia por biẽ
 que fuesse su priuado y del su consejo,
 y el hizo lo assi. y desque la reyna esto
 supo, luego entendio, que esto bazia
 hazer don Enrrique porq̃ el infante
 don juan y don juan nuñez, auisã pue-
 sto pleyto, en que se touiessen con el a
 que ouiesse el la guarda y el poder de
 los reynos en toda su vida. y esto ha-
 zia el por que sabia que la reyna doña
 maria nunca gelo quissera otorgar, y
 cuydo q̃ con esta manera le baria pre-
 mia pa le espatar, porq̃ gelo otorgas-
 se con miedo: y por que la reyna, doña
 maria, entendia que si tal otorgamiẽ-
 to ella hiziesse a don Enrrique, que se-
 ria muy gran peligro para el rey su hi-
 jo, q̃ podria perder el reyno por ende
 assi como acaescio a otros reyes en o-
 tra tierra, en otro tiẽpo q̃ fincarõ mo-
 ços pequeños: y nunca quiso otorgar
 a don enrrique esto que le demanda-
 ua, como quier que le dezian a ella to-
 da la manera de como el rey andaua
 contra ella en tierra de leon, y acorda-
 ron de venirse para el rey de castilla y
 hablar con el en su poridad: y desenga-
 ñarlo deste becho, eny dando que des-
 que hablasse ella con el, y q̃ le mostras-
 se como se guardasse dste becho: y por
 aquesta manera le tiraua de aq̃llo en
 que andaua, para que fuesse guarda-
 do de peligro: y salio luego de victo-
 ria, y vino se para burgos, y dende a
 valladolid, y fuesse don Enrrique pa-
 ra el rey a tozo, y hablo con el infante
 don juan, y con don juã nuñez, q̃ gui-
 fassen con el rey como le otorgasse esta
 guarda de los reynos para en toda su
 vida: assi como gelo prometieran. E
 ellos desque se vieron apoderados d̃l
 rey, dieronle passada, y afinaronle q̃
 gelo barian hazer: y dixeronle que lle-
 gariã al rey a valladolid, y alli acorda-
 riã en q̃ manera se hiziesse: y este alõ-
 gamiẽto hizo hazer don juan nuñez,
 porq̃ el rey le auia mãdado su mayor
 domazgo a este don juan nuñez. y a

don enrrique, pesole ende mucho por
 q̃ lo tomaua de mano del rey: ca el q̃
 ria que lo tomasse de su mano del. E
 don enrrique quando esto vido, entẽ-
 dio que le mentia del pleyto q̃ pusiera
 con el, y vino se para valladolid, y atẽ-
 dio ay la reyna al rey, que auia de ve-
 nir para ayuntar su casamiento con
 la hija del rey de portugal doña costã-
 çã: y la reyna doña maria queriendo
 ayuntar este casamiẽto, y plaziẽdole
 atendia que otorgasse primeramente
 el rey de portugal al rey don fernan-
 do, todas las villas y castillos que le
 auia tomado, y el rey de portugal que-
 riendo lo hazer: ca entẽdia que baria
 en ello derecho. y estãdo en esto lle-
 go le mandado del infante don juan, y d̃
 don juan nuñez, en como ellos baria
 que se ayuntasse luego el casamiento,
 sin dar ninguna cosa de lo suyo, que el
 tenta que tomara al rey. y el rey de
 portugal, quando esto oyo, plugole
 mucho ende, y loolo mucho a esso s̃ q̃
 gelo embiauan a dezir. y luego ellos
 vinieron con el rey a valladolid, y hi-
 zieron que se ayuntasse el casamiento
 y la reyna entendiẽdo, que pues el
 rey andaua de aquella manera, q̃ era
 su pro del. y viẽdo que de ninguna co-
 sa que ella le dixesse non creya, y que
 creeria lo que le dixessen aquellos en
 cuyo poder se auia puesto. y viẽdo q̃
 mayor daño hazian estos dos omes,
 trayendo al rey don fernando su hi-
 jo en su poder que lo non hizieron en
 la guerra. E assi como ellos fueron
 ocaõsion por que el rey de portugal to-
 masse aquellas villas y aquellos casti-
 llos que tenia el rey de portugal de lo
 del rey q̃ ellos fueran en razon de lo
 non cobrar el rey. y la reyna recelan-
 do que le vernia mayor mal, y viẽdo
 que el rey non la queria creer vnõ de
 consentir en este casamiento y ayun-
 tamiento. y luego el rey dio su mayor
 domazgo a don juan nuñez, y tiro lo
 al maestre de vcles que lo tenia. y

de esto peso a dō enrique, porque lo tomo don juan nuñez de mano del rey, y non dela suya. Y touo don enrique que pues de mano del rey lo tomaua, y non dela suya, que por esta manera era el desapoderado dela guarda, y del poder de los reynos. Y luego ala hora embio su mandado el infante dō enrique a don diego que era en rioja que se viniesse a ver con el a roa para poner su pleyto con el: y don diego bizo solo assi. Y desque el infante don juan y don juan nuñez esto vieron, tomaron al rey don fernando, y fueronse con el para auila y a segouia y a arevalo, y a toda essa estremadura: y hablo con los de las villas en cada lugar, mostrandoles el rey de como q̄ria tomar en sí el poder de todos sus reynos. Y como quier que esta habla hiziesse con ellos los oyes, estrañando lo señaladamente por la Reyna, porque el rey salia de su consejo: y porque andaua en poder de aquellos que tã cruelmente le destruyeron: assi como lo cõtarala historia, y le aconsejauan agoratan mal, porque perdia los corazones de todos. Y desque don Enriq̄ puso su pleyto con don Diego, vino se para la Reyna doña maria a valladolid: y digole, que pues auia a don diego por sí, que ella que le ayudasse y se touiesse con el a que ouiesse la guarda de los reynos para en toda su vida. Y que si ella esto non quiesse, que por la menor cosa que el rey dō fernando le tirasse de quanto poder el tenia de la guarda de los reynos, que luego le baria guerra, y que se ayuntaria con todos los enemigos que el rey auia contra el rey. Y la noble Reyna doña maria le respondió, que esto que lo non quiesse bazer, que en la guarda que el demandaua de los reynos que entendia ella que le non cumplia de lo demandar por dos cosas: la vna porq̄ el rey era ya grande de edad y casado y la otra, porque los de la tierra no se

ternian con el a esta demanda, en ninguna manera: pero que si quiesse, q̄ cataria ella alguna manera, y carrera porque el rey dō fernando le diesse alguna cosa para en su vida por este oficio que el tenia de la guarda de los reynos: y que seria esto mejor, que nõ llevarlo por la demãda que el queria: y como quier que le fue a don enriq̄ tan graue, pero tan grande fue el afincamiẽto que le hizo la Reyna doña maria: y por tantas maneras gelo supotraer que lo ouo de otorgar que lo baria: y estonces demando que le diesse las villas, y los castillos de atienca, y de berlanga, con los alcaçares, y con el señorio, y con todas las r̄tas y la Reyna dixo, que quanto las fortalezas que gelo non daria el rey, y dō enrique, dixo q̄ lo tenia assi por bien como la Reyna dezia: y rogole mucho afincadamente, que fuesse ella al rey don fernando su biso, y que pudiesse este pleyto con el. Y la Reyna por guardar al rey de peligro, y la tierra de guerra y de daño, tonolo por bien, y fuesse para el, y luego a el a medina del campo, y hablo con el este pleyto, y el rey le respondió, que auria su acuerdo sobre esto: y que le responderia. Y desque el rey ouo dicho el pleyto al infante don juan, y a dō juan nuñez q̄ eran ay con el non quiesieron ellos que este pleyto se pudiesse por la Reyna, e fue luego don juan nuñez a don enriq̄ que quera en alcacer en vna aldea de olmedo, y puso el pleyto con el por el rey, assi como la Reyna lo truxera: y õmas dieronle los castillos de estos lugares. Y don enrique quando lo vio plugole mucho, y touo que pleyteaua mejor por don juan nuñez que por la Reyna. Y otorgole el pleyto en esta guisa: que desque fuesse entregado de aquellos lugares, que dexaria la guarda de los reynos. Y luego el rey salio de medina con el el infante don juan y don juan nuñez, y fueronse con don

enrique, y entregaronle luego a Altiencia: y quando fue a berlanga, non gela quisieron dar los de la villa, y dieronle a fant Estevan de Bormaz en cambio por ella. y esto de berlanga guardo bien vn cauallero, que dezian garcia tellez, por que fincasse la villa con el rey, y la non tuuiesse don enriq, y luego aconsejaron al rey don fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, y hizieron al rey que mandasse a martin gil de aguifero, q de siruiera al rey mucho con ellos, por que este garcia tellez, de siruiera en la guerra a don juan, y martin gil cumpliero assi. y la Reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ouo entregado estos lugares a don enriq, acorzo con el infante don juan, y don juan nuñez, que hiziesse cortes en medina del campo.

Cap. xvij. De como

algunos ricos omes dezian al rey don fernando, que tomasse cuenta a la Reyna doña maria su madre: y el non lo quiso bazer, pero tomo cuenta a vn chanciller de la Reyna.



En el mes de abril que començo en el noueno año del rey nado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y treziētos y quarenta y vn años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jhesu Christo en mil y treziētos y dos años. Los mas de los cōcejos de las tierras, embiaron a dezir ala Reyna, que si ella non lo mandasse que nõ vernian a estas cortes. y la Reyna por no dar ocasion, que si a mādado del rey su hijo non viniessen, que seria ocasiō de se omiziar con el los de la tierra: y por esta razō perderia el rey don fernando el reyno, non lo quiso bazer, y mādó que viniessen todos a las cortes de medina. y otrosi los de medina, em-

biaron dezir ala Reyna su mandado, q si ella touiesse por bien, que non acorgerian dentro en la villa al rey don fernando su hijo, nin a los que con el viniessen a estas cortes. y la noble Reyna les mando que lo non hiziesse en ninguna manera: mas que acogiesse ay al rey y a quantos con el fuesse, y el qui fuesse: y si lo al hiziesse que caeria en gran erro: y que se guardassen de lo bazer, y si los omes de la tierra, ballaran en la Reyna otra carrera, hizieran lo de muy buena voluntad: mas assi como la hizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vino se el rey para valladolid, y hablo con la Reyna su madre, y rogole mucho afincadamente que fuesse con el a estas cortes. y la Reyna dixo muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su bontra. y el dixo que non auia porque lo deparar quanto por la su bõrra: ca por grã derecho tenia el de bazer todas las cosas por su consejo, y por su mandado y ella recelando se que lo non baria as si escusauasse desta y da lo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fuesse con el, que lo ouo de otorgar: y salio de valladolid y fuesse para medina. y desque todos los de los concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y tonieron por estraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenían todos por enemigos, por razon de los males que rescibieron dellos en guerra, y otrosi por que algunos de los concejos les hizieron a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. y el infante don juan, y don juan nuñez, por que entendian que se non pagaua de ellos los de la tierra, digeron al rey: señor la Reyna vuestra madre, vos pone en alborozo con todos los concejos q aqui ayuntastes, y cierto sed, que non podra ella cotar ninguna carrera pa

rabazer vos perder el reyno, tal como esta, y assi podedes entender lo que vos diximos, que mas queria ella los reynos de castilla y de leon para don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que casasse con la infanta doña ysabel vuestra hermana, que non para vos. y el rey con estas razones, estava en su conraçon impuesto contra la reyna mucho. y desque ellos lo ouieron impuesto contra ella buscauan mal con el rey a todos quantos venian a ver a la reyna, y entrauan en su posada. y quando los delos concejos esto vieron touieronlo por mal. y luego hablaron con el obispo de auila, que era ay en gran poxidad, y dixerõ que viniessse a la reyna de su parte, y que le dixessse, que si ella lo tuuiesse por bien, que se yrían todos dende para sus tierras. y despues que vernian donde ella mãdasse y la reyna non quiso catar alas obras del rey su hijo, que lo bazia: y quiso catar mas ala obra buena que ella siẽpre hiziera por darle buena cima. y dezia a todos quantos con ella hablaban en esta razon, y que pugnaua de la meter en saña porque tomasse otra carrera, que esto non baria: ca antes queria sufrir quantos pessares le bazian, que non bazer otra cosa contra el rey. Ca si assi non lo hiziesse, que toda quanta buena obra ella hiziera hasta entonces, que seria juzgada delos omes en otra manera, y que el bien que ella hiziera que nunca yría cõtra ello y lo que el rey hiziesse, y bazia entonces, que lo non entendia, y que auia en ello pequena marauilla: y que mas que ría ella sufrir aquello que le bazian, y mas que le hiziesse, que non bazer contra el ninguna cosa, que fuesse su menguadel. y quando el infante don juan y don juan nuñez, vieron que nõ podian meter en saña a la reyna por esta manera aconsejaron al rey, y dixerõle, que auia menester que pues la

reyna su madre a esto auia llegado con el, que guisasse de como fuesse seguro que le non viniessse mal ninguno della y que ala infanta doña ysabel su hermana que gela tomasse, y la diessse a la reyna doña costança su muger, y que anduiesse con ella en la su casa. y dixerõle que fuesse ala reyna, y que le demandasse las fortijas, que fueron del rey su padre, y que ballarian que las non tenia la reyna, y que las auia dado a otro. y dixerõ le que lo fuesse a prouar, y si ballasse como ellos dezian que hiziesse todo lo que ellos le aconsejauan en la reyna, y en la infanta. y el otorgo lo luego assi: y fue luego a la posada de la reyna, y demandole las fortijas que fueron del rey su padre: y la reyna non sabiendo la intencion con que el yua, mando llamar a vnã su camarera, que dezian maria sanchez, y mandole que truxesse luego aqllas fortijas, y traxo la camarera las fortijas todas que fueron del rey su padre y otrosi las que eran de la reyna mesma: y ella mando gela dar todas. y quando el rey las vido, mudo se el coraçon del entendimiento que traya. y fue entendiendo que era mal consejo el que le dieran de lo que hiziesse con tra la reyna su madre, y ala infanta. y desque ellos vieron que por estas maneras non pudieron al rey meter que hiziesse de faguisado contra la reyna su madre, cataron al rey otra carrera y dixerõle que en los años passados en cada vno hurtara la reyna al rey quatro cuetos, y que assi gelo mostrarian por cuenta. y respondiõles que nõ parecia bien en demandarle cuenta, y ellos respondieronle, que pues esto non queria, que ellos le mostraria carrera como lo pudiesse saber, y el diõles que lo baria: y ellos dixerõle que embiasse por el abad de santander, que era su chanciller de la reyna, y que sabia su bazienda della, y que le demandasse cuenta, y que la de a ellos de lo

passado. y el rey touo esto por bien, y embio luego por el abad, y vino a el, y mandole que truxesse los libros que el tenia delas cuentas del tiēpopassado, y que diese la cuenta dello en que se despendiera, que lo queria el saber, y que la diese al infante don juan, y a don juan nuñez. y el abad entendio quanto el rey don fernando dezia, y plugole mucho ende, por que era cierto que tenia ende muy buen recaudo, y dixo al rey q̄ le plazia, y que haria lo que le mandaua. y luego dixo el al infante don juan, y don juan nuñez q̄ le tomassen la cuenta, y ellos hizierō lo assi. y desque ellos por si mismos començaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas delos Reynos hizieron ende vna muy gran summa, que tomaua antes que llegassen a saber como se despendiera todo en seruicio del rey, y fueronse luego para el rey, y afirmaronle que mayor quantia le prouarian que la Reyna su madre lleuara ende cada año de los quatro cuentos que auian dicho. y el rey mandoles que tornassen ala cuenta, y que la estimassen, por que fuessē ende cierto: y ellos hizieron lo assi: y tornaron a demandar al abad su cballer de la Reyna la cuenta: y el dio la por menudo, en tal manera, que de quanto ay mostro, y de como se diera el auer en seruicio del rey, que non pudieron ay dezir ninguna cosa. y desq̄ la cuenta acabada sumaron la: y hallaron por ella, que diera esta Reyna de mas de quanto rescibiera doscuentos, y mas. y mostro luego este abad de como estos doscuentos los sacara la Reyna prestados de omes señalados para seruicio del rey: y que gelos auia ella de pagar: y tan grandes auencias puxiera en poner recaudo en becho de la Reyna, que todos quātos dones y oro y plata ella tenia, todo lo vendio para mantener la guerra: assi que non finco con ella mas de vn va-

fo de plata con que benia, y comia en escudillas de tierra. y de todo esto q̄ ella bazia por el rey su hijo, non dezian ellos al rey ninguna cosa, antes por buscar mal ala Reyna, dezian al rey su hijo, que si alguna cosa ella hiziera, o dixera, o passara de cuyta, y de trabajo, que mas lo hiziera por lo suyo de ella mesma, que por lo del rey. y quando ellos vieron, que esta manera non tenia ninguna pro para lo que ellos cuydauan: cataron manera como el rey bechasse pecho en la tierra, de q̄ pagasse a los hijos dalgo, y los ouiesse para si. y puxieron al rey, que dñasse a los delos concejos que era ay ayuntados en estas cortes, cinco seruiçios: el vno para el rey, los quatro para pagar a los hijos dalgo: y el rey hablo con los delos concejos: y otorgaron gelos. y luego el rey mado poner sus dineros a todos los hijos dalgo sus vassallos que ay eran: saluo a don diego, y a don juan alonso, y a los otros hijos dalgo que non vinieron a estas cortes. E otrosi porq̄ los concejos de castilla, non vinieron a estas cortes de medina, acorrido el rey y a hazer otras cortes a burgos. E estando en estas cortes, llego ay mandado, de como muriera el rey de granada: y que hizieron rey a su hijo. E acabo de quinze dias: llego ay mandado, de como este rey de granada, tomara a bedmar, y a otros castillos en derredor: y captiuara a doña zibarrimenez, muger que fue de sancho sanchez de bedmar, y dos sus hijos, al vno deziau juan sanchez, y al otro, ximen perez. y quando este mandado llego de la perdida de estos castillos: non tornaron a ello ninguna cosa. E peso ende mucho ala noble Reyna doña maria, por que tenia que era gran quebranto de la christiandad. E neste tiempo mesmo el infante don juan, y don juan nuñez, demandaron al rey en el sobramiento de sus dineros mu-

chas cosas y grandezas, de que el rey se sintio por agraviado, y quissiera el rey luego salir del poder dellos, y tornarse a la reyna su madre: mas andava vn judio con el, que era muy su privado, y buscava mucho mal ala reyna con el rey: y aconsejole, que nunca tornase a su poder dela reyna. Y esto bazia el, porque era poderoso en toda la bazienda del rey: y cō todo esto vino el rey ala reyna: y hablo con ella y rogole mucho afincadamente, que fuesse con el alas cortes de burgos: y digo la que non lleuaria consigo al infante don juan nin a dō juan nuñez, y que yrían ay don enrique, y don diego, y todos los otros omes buenos de castilla. Y la reyna doña maria touo, que por esta manera lo podria tirar del infante don juan y de don juan nuñez. Y la reyna otorgo gelo, y salierō dēde, y fuerōse para valladolid: y llegarō ay vigilia de sant Juā baptista y moraron ay ocho dias, y partieron se de allí el infante don juan y don juan nuñez muy despagados, y el rey y la reyna, fueron se para roa, y ballaron ay al infante don enrique y a don diego que los estauan ay atendiendo y don diego hablo con el rey en plaza y dixole muchas cosas, en que trataba al rey lo que passara basta entōces de que tomo el rey muy gran pesar, y tuose del mucho afincado: y con muy gran saña que ouo el rey de esta razon hablo luego con aquel judio simuel, y tan gran talante auia este judio, que el rey non tornasse a poder de la reyna doña maria su madre, que aconsejo que embiasse, luego a dezir a dō juan nuñez, que fuesse cierto que lo queria para su seruicio: y que queria fiar mas del, que de otro omenin gano, que fuesse en todos los sus reynos: y luego le embio ende vna su carta, sellada con su sello deste judio, en que escriuio el rey su nombre. Y otro si hablo con lope garcia de toza quemada

su vassallo, que era amigo de don juan nuñez en esta mesma razon, y embiose lo con su mandado: y por que ya el rey auia embiado sus cartas a los conuejos, que viniessē alas cortes a burgos non pudo escusar de non yr ay. Y moraron luego de roa, y fueron se para burgos, y como el rey llego a burgos pugno de se librar muy ayna, y diēdo le los de castilla otros cinco seruicios assi como gelo mandaron en las cortes de medina. Y mando luego poner sus soldadas a dō diego, y a los otros hijos dalgo que eran sus vassallos, que eran ay: y estādo el rey en burgos mezclaron con el rey a gōçalo gomez de caldelas: el cauallero de quien ya conto la historia: y fue la mezcla en tal manera, q̄ si lo el rey pudiera matar, que lo hiziera, y mezclaron lo fernan gomez, y diego garcia de toledo y dō simuel, que eran privados del rey. Y en tal manera se vido este gonçalo gomez, que nunca ballo lugar donde se defendiesse, si non en casa dela reyna: y la reyna con mesura, y con bondad que Dios en ella puso, non quiso catar a los merecimientos que este cauallero le hiziera y defendiolo en su casa. Y desque estas cortes fuerō libradas salio el rey dende, y fuesse a palencia y embio luego por el infante don juan y por don juan nuñez que viniessē ay a el: y ellos hizieron lo assi. Y desque ay fueron, ayuntaron casamiento de don alonso, hijo del infante don juan con doña teresa hermana de don juan nuñez. Y ellos estando en estas bodas la reyna vino se para valladolid, y don enrique con ella: y quando don enrique vio q̄ el rey tornaua en poder del infante don juan, y de don juā nuñez, tomaua ende muy gran pesar, y cataua todas las carreras que podia para se arredrar y ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudieffe: y hablo con la reyna, y dixole, que sabia el por cierto, que el rey queria ser cōtra

ella, y que ambos que fuessen vnos, y que todos los dela tierra ternian con ellos: y que por esta manera tirarian al rey don fernando su hijo d poder de aquellos omes en cuyo poder andaua. y la reyna quando esto oyo respondiole bien por non lo defaziuziar dela su ayuda, nin la buscasse en otros que se non sentirian del bien del rey, nin lo guardarian assi como ella auia voluntad delo guardar. La tan poderoso estava este infante don enrique en toda la tierra, y tantas villas y castillos tenia, que recelaua la reyna que si el cōtra el rey fuesse que le baria perder el reyno: y con este recelo, le daua a entender, que se queria tener con el, y que mejor guardaria ella al rey, y a la tierra de daño en tal manera q̄ non baria si se ouiesse d partir publicamēte desta carrera. y luego que el infante don Enrique, ouo hablado con la reyna en esta manera: la reyna le respondió que era muy bien: mas que le f. mejaua a ella, que sería bien que pro uase al rey si queria dar el su mayor domazgo a don enrique, y tirallo a don juan nuñez, y que si al rey pudiese traer a esto, que por esta manera tirarian al rey de poder del infante don juan y de don juan nuñez, y que sería en su poder de don Enrique. y quando el esta razon oyo, plugole mucho, y touo que por esta manera, sería el poderoso del rey, y de todos los reynos: y luego embiaron a mouer este pleyto al rey: y tanto que lo el rey supo hablo luego con el infante don juan y con don juan nuñez: y ellos aconsejaronle que lo hiziesse, tanto que don enrique, partiesse mano de don diego, y de los otros que se tenian con el. y don enrique dixo que lo haria por tal d cobrar vna vegada el mayor domazgo. y fue luego a palencia, y dieronse lo, y moro ay dos dias no mas, y por que vio de como profaçauan del en casa del rey: y que le non bazian aque

llabonrra que solian y deuián, vino se luego de palencia a valladolid. E entonces dio el rey por cambio a don juan nuñez del su mayor domazgo como ya y cañete por heredad por toda su vida. E desque don enrique se vino de palencia, entendio el rey y el infante don juan y don juan nuñez que se partiera ende muy despagado: y pugnaron ellos de poner al rey don fernando en muy gran miedo, de que el fuesse cierto, que por cosa que le hiziesse, que nunca le podría auer para su seruicio. y que si el quisesse que ellos le f. ruiessen, y touiesse la su carrera, q̄ querian del rey que les hiziesse pleyto que se touiesse cōellos cōtra la reyna doña maria su madre, y contra don Enrique, y contra don diego, y contra todos los otros que se tenian con ellos. y el rey dixo que le plazia, y otorgo les el pleyto en esta manera que gelo ellos demandaron: z hizierō de llo cartas. y como quier que lo hizieron con muy gran poridad: luego lo supo el dia mismo que lo ellos hizieron la reyna. y quando ella vio que el rey su hijo puso pleyto por carta contra ella, con aquellos que la deslamauan, y que tanto mal le buscauan, pe sole ende mucho: y encubriolo, que lo non quiso dezir por que lo non supiesse don enrique y don diego, nin los otros: por que tenia, que desque lo supiesse, que catarian otra carrera por que podría perder el rey los reynos: y como quier que lo ella guardo, ouo lo de saber don enrique por otra parte, y fue mucho alborozado, por esta razon, y non touo que tenia con el rey si non muerte: z vino luego a la reyna y digole, que pues el rey auia puesto pleyto contra ellos tan feo y tan fuertes: y señaladamente con aquellos que le quixerō de heredar como todos los del mundo sabian, que de alli adelante le daua el razon que sin vergüenza ninguna podian ser contra el cuer

po del rey, y para desheredarle: y q̄ para esto llamaria quantos amigos y parientes pudiesse auer, y que se deternia con los enemigos del rey, y cōtra el: y que si la reyna non quisiessete nerse cō ellos, que esso mesmo baria contra ella, que contra el rey su hijo. Y la reyna respondio, que sobre esto auria su consejo y acuerdo: y que le darria en este dia la respuesta. Y la reyna ouo su consejo: y hallo por su acuerdo que pues el rey don fernando su hijo, tal pleyto auia puesto contra don enrique, y contra don diego, y don juan alonso: y contra todos los omes de los reynos, siendo ellos tan poderosos, como eran en todo el reyno, y auiendo el rey los enemigos q̄ auia: y porque todos los de las villas que siruieran al rey, le defamauan, por lo que le veya bazer, en andar en poder de aquellos que lo destruieran: touo que si ella en este lugar nõ lo guardasse, que llegaria su bazienda a grã peligro, y que se non podria guardar q̄ se non perdiessen los reynos. Y desq̄ todo lo ouo pensado z y imaginado nõ hallo otra carrera tan buena, porque lo pudiesse tambien guardar, como en responder a don enrique, que haria pleyto con el: y touo que por esta manera podria al rey guardar de tan gran peligro, como recelaua que podria venir si ella non lo guardasse siẽdo ella con don enrique. Y embio luego a dezir a don enrique, que haria pleyto con el en esta guisa: que si el rey lo quisiessede heredar, o le tomassela tierra que del tenia, que mostrando gelo al rey primero, que si el non gelo emendasse, que lo destruiessede como a su rey, y a su seõor natural. Y por esta manera, touo que alongaria algũ tiempo, que non tomasse don enriq̄ otra carrera. Y quando don enrique esto ouo, tuose por pagado: z hizieron de cartas en esta razon. Y cuydo don enrique, que desque tuiesse es-

te pleyto de la reyna, que de alli la podria llevar a bazer otro pleyto mas fuerte. Y la reyna entendio gelo muy bien en su poridad con los que erã del su consejo, que maguer que este pleyto ponia con el, que si don enrique llegasse al lugar que el quisiessetomar otra carrera y desseruir al rey, que ella non se tuiesse con el, y que guardasse lo del rey, que la su intencion era de bazer esto: por que tenia que guardaria al rey en ello: y otrosi que guardaria a la tierra de gran daõo. Y desque esto ouo assi puesto, llegaron ay don diego lopez de haro seõor de vizcaya y traya consigo mandaderos de don juan alonso de haro, seõor de los cameros, para otorgar el pleyto por el, que cumplia quanto alli otorgassen, y acordassen. Otrosi llegaron ay don fernan rodriguez de castro, y don perron ponce, y diego ramirez, y don juã fernandez nieto del rey de leon, y diego gomez, y alonso garcia de castañeda, y otros ricos omes y caualleros de castilla y de leon que no son aqui escriptos. Y desque ay fueron todos ayuntados, entrauan cada dia en vna casa y tratauan entre si como auian de bazer. Y don enrique pugnaua de otra carrera: y algunos dellos querian lo bazer muy de buenamente: y otros auia que les non plazia. Y desque la noble reyna supo las intenciones de cada vno: hablo con aquellos de quien ella era cierta que harian lo que ella mandasse: y dixoles en su poridad, q̄ su voluntad era que en estos pleytos que guardassen lo del rey don fernando su hijo: y ellos respondieron que harian quanto ella mandasse. Y desq̄ la reyna fue cierta de los vnos, y que auia ya la mayor parte dellos por si: guiso de como dixessen a don enriq̄ que feria biẽ que ouiesse sus acuerdos con la reyna: y acordaron lo assi foydos. Y ellos estando en esto, el rey que estaua en palencia quando supo que

estos omes buenos todos eran en valladolid, pefole ende mucho, y quise ra se arrepentir de lo que auia començado, si non que non podia ya por el pleyto que auia ya hecho con el infante don juan y con don juan nuñez, pero hablo con ellos, y digoles que este pleyto deste ayuntamiento, que era muy grande, y que queria y a valladolid a partirlo en toda guisa, y en toda manera que pudiesse: y como quier que peso al infante don juan, y a don juan nuñez de la venida, pero no dego el de lo hazer, y vino se luego para valladolid: y desque ay llego pugno por quantas maneras pudo de los partir los vnos de los otros, y nunca lo pudo hazer. Y quando el rey don fernando vio esto, hablo con ellos, y digoles q̄ le dixessen para que se ayuntaua allí: y ellos respondiendole que gelo nõ darian: mas que le pedian por merced, que quisiesse hazer vna cosa por ellos que non tornasse al infante don juan ni a don juan nuñez: y en tanto q̄ acor darian aquello sobre que fueron allí ayuntados, y que tuuiesse el por bien de venir allí, y que gelo mostrarian. Y el el rey don fernando entendio q̄ lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar. Y la noblereyna doña maria bablocõ el en su poridad: y digo que le rogaua que le dixesse que fuera lo que ella hiziera contra el por que la pudiesse tal pleyto como el pudiesse contra ella con el infante don juan y con don juan nuñez: sabiendo el que la defamauan, y non por otra cosa ninguna, si non por que les defedia ella, que non passasse con la boz que tomaran contra el rey, que tenia que el le hiziera muy gran tuerto. Y el rey don fernando la respondió, que nunca el tal cosa hiziera, y començose lo a negar muy fuertemente. Y desque la reyna vio que assi gelo negaua: digo pues vos agora me lo negades, y vos quiero agora decir toda la carta que bezistes como es

citada, y digo gela: y de mas jurele, que ella la viera con los ojos suyos. Y quando el rey don fernando lo oyo fue muy maravillado ende, quien gelo dixera, o como lo supiera: ca tenia el que lo non supiera o ine del mundo y la reyns doña maria, digole mas, q̄ si el parara bien miêtes, y catara qual pleyto le hizieran hazer, que lo non hiziera: ca por aquel pleyto que el hiziera daua el mesmo razona todos los d̄ su tierra que fuesen contra el con derecho, pues que el non guardaua lo suyo della como el deuiera: pero que non parara ella mientes a quan gran mal el la hiziera: y que mejor guardaria ella la su hazienda del en aquel ayuntamiento: y que mas lo baria esto por que era su hijo, y por el rey dõ sãcho su padre y por guarda de la tierra que non por los sus merecimientos del por como el se lo merecia, por qual talazeria por el llevara. Y el rey don fernando la respondió que se lo agradecia mucho, y gelo tenia en merced. Y otro día vino el rey dõ fernando bale conocer, que era verdad que hiziera aquella carta: y rogole mucho a fincadamente, y pidiole por merced, que pues el lo conõcia, que le dixesse quien gelo dixera, o como lo supiera, y desto le asinco mucho: mas la reyna nunca gelo quiso dezir por mucho a fincamiento que el rey don fernando la hizo. Y desque todo esto fue pasado salio el rey de valladolid: y tomo su camino para toledo: y desque fue alla a dolescio y fue doliente diez dias, y salio dende y vino se a segouia. Y en tanto don Enrrique, y los omes buenos q̄ eran en valladolid, que como quier que quisieran algunos dellos tomar otra carrera la reyna non gelo cõsintio: y trago el pleyto a este lugar, que todos hiziesen vna carta del pleyto que hazian a ella y a don Enrrique, que si el rey les quisiesse tomar las heredades, o las tierras, q̄ ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le destruiessen como a rey, y como a señor: y la carta heccha, bizieron omena je, y sellaron la todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta porque la non ouiesse el infante don enrique, ni ninguno de los otros, nin por que pudiesse obrar por ella de alli adelante. E por esta manera touo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su biso de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daño: y otrossi a aquellos omes buenos que non biziesse guerra, nin por cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniessse a valladolid: y el bi solo assi.

Capitul. xviii. De como

llego la reyna a Valladolid, y hablo con el rey: y de como don enrique dego el mayordomazgo del rey.

Como el rey llego a valladolid: la reyna hablo con el en su poridad: y digole que non estrañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli bizieron que en tal guisa era hecho que se guardaua su seruicio todo. Y el la mostrole el pleyto en qual guisa lo bizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay graueza ningunaplugole ende mucho: y hablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrique non fue pagado ende, que en otra manera quissiera el que se biziera por los que alli se ayuntaron, que lo non bizieron: y por que se le non mudo el coraçon de lo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuydaua catar manera de como lo pudiesse ha-

zer, non quiso de alli adelante tener el mayordomazgo del rey: y dexolo a lli: en tal manera que lo dexasse ay no de aquellos que fueran con el en aq̃l ayuntamiento. Y quando la reyna es topio: entendio que lo baziadon enrrique por bazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, nõ lo quiso dezir al rey, porque recelo q̃ nõ lo guardaria a su pro como deniesse: nin quiso dar a entender a don enrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan gran menester era al rey de lo guardar ella de alli adelante, como lo biziera en todo lo pasado: y a este hecho dio assi passada en esta guisa: y quãto en el mayordomazgo, hablo con el rey, y plugole que lo diesse a don pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dio felo el rey. Y despues que todo esto fue librado en esta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acordo de yr a tierra de leon que entraua ya el invierno. Y don enrique y don diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y digeronle q̃ pues el yua al infante don juan y a don juan nuñez, que ciertos eran, que todo quanto alli passera con ellos, que todo lo desbaria: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y ala cima finco q̃ fuesse el rey don fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniessse y que se veria con don enrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don fernando otorgo felo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juan nuñez: y desque alla lo tuieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que embiassse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

el que la vista no pudiesen en otro lugar, sino en badajoz que era comarca alongada de la tierra, por que no fuesen ay los otros: y desque lo tuuiesse alla en badajoz que lo llevarian al andaluzia, y que por esta manera non se veria con don enrique, ni con don diego, y a ellos que los pesaria por en de por que aurian de hazer alguna cosa, por que el rey auria de ser contra ellos. Y el rey andando en la tierra de leon caçando, lleugo ay con mandado del rey de portugal don Juan alonso de alburquerque, y dizele que le embiaua el rey de portugal a rogar, que se fuesse a ver con el, que auia muy gran desseo de lo ver, y el rey dizele que auia su acuerdo, y que le responderia y ouo su acuerdo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, y aconsejaronle que fuesse a la vista, y dixeronle mas, por meterle en coraçon la yda de las vistas, que sabian por cierto ellos que si fuesse que le daria el rey de portugal grandissimo algo, que se ria bien quatro cuentos, y concobdiçia de aqueste auer lo truxieron de aquesta manera a que otorgasse la yda de las vistas y otorgola. Y desque lo no otorgado, dizeles, que como baria de lo que auia puesto con el infante don Enrique y con don diego, y ellos dixeronle, que le embiasse a dezir, de como el rey de portugal le embiara aquel mandado con el conde, que se fuesse a ver con el: y que lo non podria escusar, y que se lo bazia saber, y que por esta razon non se podia ver con ellos, assi como lo auia puesto, y el rey les respondió que lo non baria en ninguna manera, ca antes se veria con ellos: ca non queria darles ocasion de ser contra el: y como quier que mucho lo afincauan nunca lo pudieron de aquesto tirar. Y quando ellos esto vieron, por que recelaron que se partiria de ellos dixeronle que embiasse luego alli con el infante don

Juan, a la Reyna Doña Costança su muger, y que se fuesse para badajoz: y q̄ embiasse a dezir al rey de portugal con el conde, que seria con el en las vistas por la pasçua de resurreccion en la ciudad de badajoz, y entãto que viniessse el rey a ver a don Enrique, y a don diego, y assi finco el acuerdo en esto: y luego mouio el infante don Juan con la Reyna Doña Costança, y se fue para badajoz, y el rey vino se para valadolid a la Reyna su madre: y hablo con ella de como se queria y a ver con el rey de portugal, ca era cierto que le daria muy grande algo. Y la Reyna que entendia muy bien como andauan las cosas y a que podrian venir, dizele q̄ bien cierta era ella, q̄ si algo le diesse el rey de portugal, que mucho seria menos de quanto el cuydaua: y que si lo el tomasse, que non baria en ello muy grande su honrra, nin le entraua en pro, y que muy caro le costaria: mas que si el rey de portugal tan grande amor le auia (como el dezia) que tenia ella que en al gelo deuia mostrar, lo vno en le tomar muchas villas y muchos castillos y muy grande tierra que le auia tomado de los sus Reynos con muy grande tuerto: segun lo sabian todos los de la tierra y lo otro en le dar ayuda a cobrar las villas y los castillos, que el rey de portugal le ayudara a hazer perder que le auia tomado el rey de arago y el rey de granada, y los otros sus enemigos: y para le mostrar amor verdadero, y pues que era casado con su hija, que en esta manera lo deuia de hazer el rey de portugal para dar a entender a todos los del mundo que lo amaua y que bazia por el lo q̄ deuia: mas que bienveya ella mal peccado, que non era la carrera para lo cobrar esta que el traya: y como quier q̄ era cierta que la nõ creeria non podia estar q̄ le nõ dicesse toda la verdad, y maguer q̄ el no lo conocia entonces, q̄ tiempo

vernia que lo conoceria y lo entend
 ria: y a todo esto el rey no le respõdio
 ninguna cosa, y tomo a hablar que se
 queria ver con don enrique y cõ don
 diego, z embioles su mandado que se
 vinieffen a ver con el en la villa de cue
 llar: y rogo ala Reyna que se fuesse con
 el hasta cuellar, y la Reyna bizolo assi.
 Y don enrique y don diego vinieron
 ay al rey: y el rey hablo con ellos, y di
 goles de como el rey de portugal le
 biara a rogar que se vinieffen ambos
 en badajoz: y q̄ les rogaua que fuesse
 con el a estas vistas: y ellos sabiendo
 como estas vistas, bizieron bazer el in
 fante don juan y don juan nuñez, que
 eran omes que les non amauã: y que
 lo bazian todo por su delhonra y por
 su mal: y que pues non los llamara el
 rey a su consejo, touieron que les non
 cumplia la yda para las vistas, y que
 si alla fuesse que seria muy grande
 su delhonra, y su peligro: y de mas
 touieron que no serian ay honrrados
 como lo deuian de ser omes de su lu
 gar: y acordaron que en ninguna ma
 nera non fuesse con el rey don fernã
 do a estas vistas: y dixerõle que bi
 ziese venir a un lugar cierto conuiniẽ
 te al infante don juan y a don juã nu
 ñez, y que seria ay con el, y que pidie
 se consejo a todos, y que le aconseja
 sen lo que fuesse mas su seruicio y pro
 de toda la tierra. Y el rey don fernã
 do les digo, que lo non podia bazer
 hasta que passassen estas vistas: y esto
 bazia el cuydando que le daria el rey
 de portugal el auer que dicho auian:
 mas digoles que les rogaua que qui
 fiesse y con el a aquellas vistas: y
 ellos dixerõle que lo non podian bazer.
 Y quando el rey don fernando
 vio que les non podia en ninguna ma
 nera vencer, vino ala Reyna su madre
 y digole, que pues don enrique y dõ
 diego non querian y con el, que le pe
 dia por merced q̄ biziesse õ dos cosas
 la vna, q̄ fuesse ella cõ el a las vistas, y

la otra que le acõsejasse como biziesse
 contra estos omes buenos. Y la Reyna
 na le respõdio en esta manera: q̄ pues
 el queria yz alas vistas, y dexaua toda
 la tierra descembargada, y estos omes
 se partia despagados, õl, q̄ alo prime
 ro dela yda en yz ella alas vistas q̄ le
 nõ cõplia a ella yz alla, ca si ella fuesse
 con el, que le baria gran mengua si se
 partiesse aca õ la tierra. y por estar los
 bechos como estanã, ya q̄ podrian re
 cudir: ca mas lugar tenia ella en guar
 darle la su baziõda, si ella aca estuuiẽ
 se a esto. Y quanto alo de don Enri
 que y de don diego le digo, que como
 quier que no fincauan sus amigos, q̄
 hablasse con ellos: y los dixesse, que
 pues non querian yz con el alas vistas,
 que les rogaua como a parientes, y
 naturales, que aunque fuesse a estas
 vistas, que ellos que le guardassen la
 guerra del rey de aragon y de don
 alonso, que se llamaua rey de castilla
 que eran sus enemigos, que le non bi
 ziesse mal ninguno en la tierra, y que
 luego se tornaria para aca ala tierra,
 desque las vistas fuesse passadas. Y
 el rey don fernando entendio que le
 aconsejaua bien la Reyna su madre: z
 bizo esto, y hablo con ellos en esta ma
 nera que auedes oydo: y ellos respon
 dieron que lo barian assi en esta ma
 nera, que como las vistas fuesse pas
 sadas que se viniesse luego aca para
 la tierra, y que les guardasse sus tie
 rras y sus heredades, y en esta mane
 ra se partieron de cuellar ellos del
 rey don fernando: y la Reyna doña
 Maria vino se para la villa de olme
 do, y trago consigo al infante dõ pbe
 lipe, y ala infanta doña yzabel: y el
 rey don fernando fuesse para la ciu
 dad de toledo, y moro ay bien quinze
 dias, esperando a si muel su judio, q̄
 fuera ala ciudad de burgos a guisar
 las cosas que eran menester para las
 vistas: y desque este judio llego, salio
 el rey de toledo y fuesse pa badajoz.

Capit. xix. De como

partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.



Mel mes de abril, que començo el onzeno año del reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. Y andaua el año de la nascècia d nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don fernando, salio de toledo y fue a badajoz. Y el rey de portugal estaua en belues, y dende vino para badajoz a ver al rey y a la reyna su bija: y desque estuieron algunos dias de consuno, auiendo sus plazerres y sus alegrias muy grandes. Y el rey don fernando, hablo con el infante don juan y con don juan nuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey d portugal el auer que le digeron, y ellos hablarõ cõ el rey de portugal, y el estrañolo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la reyna doña ysiabel de portugal, receylando mucho la desauenencia de los reyes por lo de su bija, trauo tanto cõ el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q prometiesse al rey vn cuento, y que le daria alli luego la mitad en badajoz: y la reyna hablo luego cõ el rey don fernando su yerno que quiesse agora tomar este cuento en esta manera. Y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su priuado, y por algunos otros sus priuados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo lo de hazer, y fincarõ ambos assi assesegados los reyes. Y luego que aquesto fue assesegado, hizieron al rey de castilla que mostrasse al rey de portu

gal su fuego de como don enrique, y don diego no era a su seruicio y que le rogaua que le pesasse: y el rey de portugal le respondió que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para sevilla: y como quier que lo non quiesse hazer antes se quiesse tornar como lo pusiera con la reyna y con don enrique, y con don diego, y entendia que cumplia para los assesegar: mas el judio que llamauan simuel que era muy priuado del rey, tan grande fabor auia que el rey fuesse al andaluzia, por que el era de endenatural, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouo lo de hazer y fincarõ ambos assi assesegados los reyes. Y luego que esto fue assi hecho, acordarõ que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle a alguna pleytesta, y embio alla a el y a don juan nuñez, y el rey partio de del rey de portugal, y fuesse para sevilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. Y este judio era deffamado de todos los de la tierra, y de los de la casa del rey don fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. Y este judio estando en su posada, vino alli vn ome, y en hablando con el, diole con vn cochillo por el costado vna berida, cuydando que le daua por el coraçon y q lo mataria: mas herrole, y desque el judio se sintio herido, dio muy grandes bozes: y llego ay don pero ponce que estaua en la casa d otro, y otros muchos que estaua ay cõ el, y tomarõ luego aquel ome. Y desque llego aq mandado al rey, pesole mucho: pero plugole por que non murio el judio: agora dexala historia de hablar esto por cõtar de dõ enrique y de don diego.

Capit. xx. De como

el infante don enrique y don diego se vieron con don juan, hijo del infante don manuel: y como acordaron de mouer pleyto al rey de aragon.



M tanto q̄ el rey don fernando fue alas vistas del rey de portugal: don enrique y don diego entē dieron que yua en poder de sus enemigos, y que todo su daño de ellos, se baria en aquellas vistas. E luego embiaron por don juan manuel, hijo del infante dō manuel, que se viniēse a ver con ellos a roa: y allí se vieron todos tres: y acordaron que embiasen a mouer pleyto al rey de aragon. y luego embiaron alla a don juan manuel, que auia puesto con el rey pleyto de casamiento con su hija: y don juan manuel, fue luego alla: y plugole mucho al rey de aragon con el pleyto que trayan: y luego pusierō dia señalado para el dia de sant juan baptista: que se viesen con el todos tres en ariza. y el pleyto firmado tor nose don juan manuel para don enrique, y otorgose lo todo, y plugole ende: y luego embio por don diego, y cō tole en como don juan auia puesto el pleyto con el rey de aragon: y acordaron ambos que viniessen ala reyna, y que pugnassen ambos dela meter en este pleyto, y hizieron lo assi: y la reyna era entonces en la villa de tozo y embiaron la a rogar que viniēse a valla dolid, y que se verian con ella: y ella hizo lo assi, y vino ay. y luego hablaron con ella, y le digeron todo el pleyto q̄ auian puesto. y de mas la digerō, q̄ si quisiesse q̄ casaria el infante dō pedro su hijo cō la hija del rey d' aragō, y q̄ lo tomarian todos por rey de castilla: y otros q̄ casarian ala infanta doña ysabel su hija con dō alōso, que se llama una rey de castilla, hijo del infante dō fernando, y que le barian rey, y a su

bija reyna del reyno de leon: y para esto que aurian al rey de francia, y la yglesta de roma, y todos los dela tierra que lo querian. y la reyna les respondió, q̄ en casamiēto de sus hijos, q̄ le nō hablasten: ca eran muy pequeños, y q̄ nō perderia tiēpo por no casar tan ayua. y quādo ellos vieron q̄ por esta manera ptialos casamiētos: digerō la q̄ fuesse cō ellos alas vistas del rey de aragon a maderuelo, vna su villa dela reyna a verle. y la reyna les respondió, que la su vista con el rey de aragon, que le non cumplia, que tanto fuera el bien que ella le hiziera y el tan mal se lo conociera, y tantos malos deudos pusiera entressi y ella, que se non podia ver con el en ninguna manera. y desque ellos vieron que les partia la vista, digeron q̄ les diesse sus cartas en que otorgasse quanto ellos alla pusiesen con el rey de aragon, y con don alonso, que se llamaua rey d' castilla. y la reyna les respondió, que lo non baria en ninguna manera: y sobre esto les vino ella a dezir, que tenia que lo errauan en se quejar tanto como se queyauan en poner pleyto ninguno con el rey de aragon: y bien cuydaua q̄ el rey su hijo se tornaria de las vistas de badajoz, assi como gelo digera: y si el rey tornasse ala tierra q̄ los asoflegaria a su seruicio. y ellos la digeron, q̄ maguer el tornasse d' las vistas, que ciertos erā, que mas vernia enfer contra ellos, que no baria en lo auer para su seruicio: y por estas palabras que les digo la reyna, entendieron, que se no queria tener con ellos en ninguna manera: y que se ternia con el rey su hijo, y partieron se luego dende y fueron se para roa: y la reyna fuesse para tozo, y estando en tozo, lle go ay este uan perez flosian con mandado del rey que venia de badajoz, y traya cartas y mandado para la reyna, en que le embiaua a dezir q̄ se yua para Seuilla: y que la rogaua, y pe

diapor merced que pugnasse de affoslegar a don enrique y a don diego lo mas que pudiesse a su seruiçio: y otro si traya para ellos sumandado en esta razon. y mostrolo todo a la reyna: y la reyna le dixo todo quanto passara cõ ellos y el pleyto en que lugar estaua, como non cuydaua dellos q̄ hiziesse contra el rey, si no lo peor, y dixo q̄ seria biẽ que el fuesse a ellos, y les mostrasse aquella mandaderia q̄ les traya del: y este uan perez dixo que lo nõ baria: capues el pleyto en tal estado estaua, que recelaua de muerte d̄llos y estando en esto lle go ay vncaualle ro, que dezian gomez bernandez de bumaquia con mandado de dõ enri que y de don juan manuel ala reyna, en que le embiaua a dezir, que ellos y don diego que se yuan a ver con el rey de aragon, y que le embiaua a rogar que se querian ver con ella antes que se yiesse con ellos el rey de Aragon, y la reyna entendio muy bien la razõ porque ellos querian la su yvista: y cuydo de embiarles a dezir alguna cosa y quisiera embiar a ellos a maestre nicolas fisco, que fuesse con ellos alas yvistas, y que pugnasse de bazer en tal manera que non tomassen por rey a don alonso, que se llamaua rey de castilla: y ella sabia que lo querian anst bazer: y otrosi que fuesse alla bernan perez florian el que traya el mandado mas cada vno destes se escusaron de non y: alla: y estos ambos y gomez bernandez, todos tres aconsejaron a la reyna, que ella que fuesse a ver a aquellos omes buenos en toda guisa: y otros la aconsejauan pues ella no auia de bazer ninguna cosa de quanto ellos hiziesse, que se non viesse con ellos ni se metiesse en su poderio: pero ala cima destes dos consejos, escogio el la mejor en esta manera: dixo que llegaria a cuellar: y que si ellos quisiesse venir con ella que los veria y que pugnaria de los tirar de aq̄lla

carrera que querian tomar, y si lo non pudiesse bazer, que se tomara: y se ternia cõ el rey su bijo a vida, o a muerte, o alo que Dios quisiesse, y tomo consigo dos dueñas y no mas, y fue se par a cuellar: y el dia que ay lle go, lle gole mandado de como don enri que le embiaua a dezir que el y don diego y don juan manuel, que se yuan a ver con el rey de aragon, y que la nõ podian esperar. y quando la reyna esto vio entendio muy bien, que yuau a bazerlo peor que pudiesse contra el rey su bijo: y luego ala hora embio a gomez bernandez de bumaquia, y a martin remondez de chaues de portugal que ay era con la reyna, alla en estas yvistas con su mandado a don enrique y a don diego y a don juan manuel, y a todos los caualleros de castilla y de leõ q̄ ay era cõ ellos en q̄ les embio a dezir q̄ se les mēbrasse como eran uaturales del rey su bijo, y d̄ los sus reynos: y q̄ catassen como nõ ca el rey matarani des heredara ni des aforara a ningũo de los sus hijos dalgo d̄ la su tierra, y como heredara a ellos y a otros muchos: y les hiziera otros bienes muchos, y les creciera en las soldadas: y otrosi q̄ catassen ala heredad q̄ el rey auia, q̄ si ellos algũ enojo tomara de lo q̄ hiziera, q̄ menos era d̄ culpar que si fuera otro ome de mayor tiempo: y que basta allí no auia fe cho cosa ninguna porque non ouiesse de guardar su honrra. E que les rogaua que quisiesse guardar al rey todo su señorio muy cumplidamente y q̄ non hiziesse cosa en que le dañassen: ca ciertos fuesse, que si assi lo hiziesse que non se ternian con ellos y q̄ perderia todos los q̄ cuydaua q̄ tenia por si: y otras cosas muchas les embio a dezir en esta razõ: y cõ esta mandaderia embio estos dos caualleros a aq̄llas yvistas: y q̄ndollegarõ alla hallarõ q̄ auian puestto q̄ otro dia tomassen por rey de castilla a dõ alonso, bijo del

infante don fernando, que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, en tal manera dixeron toda su mandaderia de parte de la reyna doña maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia a la reyna deste becho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y dixeron que se querian auer con el rey de aragon: y el rey les dixo que non podia poner pleyto ninguno sin don alonso, catal pleyto auia con el. y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey de aragon quiso. y la pleytesta fue esta, que struiesse al rey de aragon contra el rey don fernando, y le biziesse guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniesse con el rey hasta que le biziesse otorgar que le dexaua el reyno de murcia: y demas desto que le dieffen rebenes. y otrosi basta que dieffen a don alonso, que se llamaua rey de castilla el reyno de jaen, con toda la conquista de los moros: y desto bizieron cartas muy firmes con omenajes. luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de arago a don juan nuñez, que le non queria ver, y que se fuesse de su tierra. y el rey de arago les preguntó, que pues la reyna partiera que non tomasse por rey a don alonso, que si

se tenian con ellos a este pleyto otro que le bizieran ellos: y ellos dixeron que si. y dixoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero con ellos a hazer esta pregunta ala reyna por ver si era assi: y ellos dixeron que les plazia, y embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. y luego que la reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos de essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. y otrosi porque recelo que queria ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuiesse con ellos a este pleyto: embio a los concejos luego la reyna: a cada villa de los obispados de auila, y de segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos bizieronlo assi, y vinieron a ella a medina y hablo con ellos, y dixoles el pleyto que auia puesto don Enrique y don diego, y don juan manuel con el rey de arago y con don alonso, y que les rogaua que guardasse señorio del rey su hijo, assi como siempre lo bizieran, y que de cada villa embiassen su mandado al rey su hijo, en que le embiassen a dezir que se viniesse aca a la tierra. y otrosi que ella embiaria su mandado mucho apresurado, que pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don alonso, que si el rey non viniesse tan ayna que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiento, y los de los concejos, fueron pagados desta razõ, y entendiõ que era assi lo mejor como la reyna dezia, y partierõse de medina, y fueron se para sus villas, y bizieron lo assi como ella les mando. y la reyna doña maria finco en medina ocho dias para saber como querian hazer. y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante don Enrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Enrique muy mal en el camino, y q̄ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener ya quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. Y embio luego por don juan Alonso de arenillas, y por juan sanchez de velasco que guardauan al infante don Enrique que vienesse a ella: y los caualleros hizieron lo y vinieron a ella. Y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don Enrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. Y la reyna doña maria les diro, que embiara por ellos por saber dellos como cuydaua hazer el infante don Enrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don Fernando su hijo. Y ellos dixeron, que esto pugnara de auer, y lo que supieron que era esto que don Enrique auia mandado que daria dellos a don Juanmanuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̄ el rey no ouiesse de ninguna cosa. Y la reyna les diro, que se marauillaua mucho como don Enrique lo erraua tan mal, en no darlo al rey don Fernando su hijo cuyo era y que se lo diera todo que non darlo a aquellos a quien el lo queria dar, en que hazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y digoles que les rogaua, que si a don Enrique viesse llegar a punto de peligro de muerte, que gelo dixessen que mandasse entregar al rey don Fernando sus villas y sus castillos: y otro si, que hablassen de su parte con don fray peronuyz de la orden de sant francisco, que era su confessor de don Enrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confessasse: y mandoles que se fuesse luego para don Enrique, y q̄ guisassen quantas maneras pudieffe como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella atendia su mandado en medina: y si ayu-

da fuesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̄ ella por su cuerpo allegaria alla. Y desque los caualleros vieron todo quanto les diro la reyna: dixeronle que lo haria assi como lo ella mandaua: y lievaron sus cartas para aquel flayze, y las otras que cumplieron para este hecho, y fueronse: y quando llegaron a roa, ballaron a don Enrique con su dolencia muy grande, y empeozana de cada dia: y hablaron con aquel flayze q̄ era su confessor: y respondiodes que lo haria como la reyna gelo embiava a mandar: y a todos quantos eran con don Enrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: salvo a vn cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, por que le aconsejaua todos los pleytos que el queria hazer contra el rey don Fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que que ria que los mandasse entregar a don Juanmanuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don Enrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiava a dezir que se vniessse luego a las mayores jornadas que pudieffe: y esto hazia por que cuydaua que de q̄ llegasse a roa donde yazia don Enrique doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della, y que la tomara: y que assi haria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, hablaron con los de la villa y apercibieron los dello: y dixeronles como ellos andauan alli por mandado de la reyna, por que cobrasse el rey don Fernando las sus villas y los sus castillos. Y que les dezian de parte de la reyna, y les aconsejauan de la suya que guardassen su villa, y q̄ si don Juanmanuel, o otro ome poderoso vniessse

que los non acogiesen en la villa: y q̄ para esto que se ternian con ellos: y q̄ si menester le fuesse que vernia ay la reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixerōnles que querian omenajes que se tuuiesen con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto becho afinco mucho la dolencia a don enrique, y cuydaron que era muerto. y esse día mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quisieron acoger en la villa: pero tanto estuuo ala puerta de afuera, y t̄to los afinco que lo acogiesen con dos caualleros y no mas, que non quería al, sino ver adon enrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: bizoles primeramente pleyto, que non biziesse mal a ningun ome de la villa: y que non prouasse de la tomar, y que si la prouasse, que ellos q̄ se pudiesen defender del: y que lo bechassen de la villa: y este omenaje becho, acogieronlo dentro con dos caualleros. y desque vio adon enrique hallolo muerto: en guisa que murio viernes a ocho días de agosto. y luego que lo supo la reyna embiolo a dezir al rey don fernando su hijo, que estaua en cordoua: segun que adelante lo cuenta la bistoria: y don enrique mandara que lo soterra sien en valladolid en casa de los flayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les bazia mucho bien: mas que non biziera ningun ome bueno a los vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento sino muy pocos, nin cortaron las colas a los cauallos, como es costumbre de los hijos dalgo de castilla, cada que pierden a su señor. y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candela ninguna, ni ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la reyna quando esto supo, mando ha-

zer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el altar: y bizo ay un tamiēto en sant fr̄ncisco de todos los clerigos dela villa y todos los omes y mugeres de ordē y la reyna, y la infanta doña yfabel, bizierō su llanto assi como lo auian de bazer ordenadamente: y enterraronlo en sant fr̄ncisco: y acabo de quarēta días, bizole bazer la reyna su officio muy cumplidamente. y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el rey don fernando que estaua en sevilla: acorzo de embiar su mandado al rey de granada para se auentir con el. y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo suchanciller: y con simuel su almorarife. y desque llegarō a granada, hallaron que yuan ay mādaderos del rey de granada: y antes que ouiesse del llegar, ouieron o pleytear con el rey de granada en esta guisa, que fincasse el rey de castilla cō tarifa: y el rey de granada con alcaudete y quesada y bedmar, y con todos los otros lugares que el rey su padre y el auian ganado de los cristianos, desque el rey don sancho finara. y q̄ fincasse el rey de granada por su vassallo, y q̄ le diesse sus parias, assi como se las soltadar el rey su padre al rey don sancho, y firmaron su pleyto ambos reyes en esta manera: y llegarō al rey con esta mandaderia y pleytesta a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn supriuado del rey de granada, q̄ dezian alfaqui mahomat a firmar el pleyto con el de parte del rey de granada: y el rey otorgolo y firmolo, como era puelto. y desque esto era firmado, llego mandado al rey de cordoua como era muerto don enrique. y este mandado fuera del amor tecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. y con este mandado ouo el rey muy gr̄a plazer: y bizo bazer muy gran alegría a todos los que erā allicō el: y acabo de pocos días llego

otro mandado de como don enrique non era muerto: y con estas nuevas o uo muy gran pesar el rey: y dexaron de hazer el alegría que bazian. Y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome de la Reyna que embiaua al rey como su mandado, en que le embiaua a dezir como don enrique muriera: y otro si de como pusiera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse de se venir luego para aca a la tierra: y al rey plugo le mucho con este mandado: y luego a la hora que lo supo fue a la posada de don juan nuñez, y dixose lo: y diole el adelantamiento de la frontera, y la mayor parte de la tierra que tenia don enrique, y la otra tierra toda diola a los que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello a la Reyna su madre, por que tambien se lo guardo: salvo que cobro ella la villa de Ecija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrique segun que lo ha contado la historia en la bueste de la mota, por que puso el pleyto del infante don juan, quando el rey de portugal y el le querian de mandar el reyno de galizia.

Capit. xxi. De como el rey y la Reyna hablaron con don diego sobre el pleyto que pusiera con el rey de aragon.



Despues destas cosas passadas salio el rey don fernando de cordoua, y acordode se venir para la Reyna su madre: y vino su camino para toledo y luego ay en el mes de septiembre: y dende vino para Buadalfajara: y dende a cuellar: y luego ay el infante don juan a el, y quisiera partir la uenida que no viniesse a valladolid: y esto bazia, por que sabia que non auia de venir don diego a valladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el

rey a olmedo, y con el el infante don juan: y ayuntaron se algunos de los concejos de la estremadura, y ordenaron de dar al rey cinco seruicios, y luego partio de olmedo. y vino se para valladolid, y hablo con la Reyna su madre, y contole como passara desde que partiera della en cuellar: y la Reyna le conto otro si como lo passara con don enrique y con don diego: y el rey la dixo, que pues don diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto que pusiera con el rey de aragon que lo reuocasse. Y luego el rey y la Reyna hablaron con don diego en esta manera. Y don diego ouolo de hazer, y reuoco todo el pleyto que pusiera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la Reyna: y dixole que era su voluntad de auerir al infante don juan con don diego por razon de la contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acosejasse como se biziesse, y fuesse luego con el a crion, y que seria ay con el el infante don juan, y don juan nuñez, y que fuesse ay cerca don diego, y que los auernia y la Reyna le respondio que le plazia de lo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo biziesse, que haria mucho de su pro, y que nunca en otra manera podria hazer lo que denia hazer como le conuenia segun su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entedia. Y despues desto hablo la Reyna con el rey, y mostrole en como las rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquenta mil maravedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo de la guerra por su seruicio del, y pues de lo que tenia don enrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le menguana: y el rey diole en segouia los seruicios por dozientas vezes mil maravedis, y la martiniega con el portazgo y los derechos por treynta mil maravedis: y prometiole que de lo primero

que vacasse que le cumpliria lo que le menguaua, y la reyna fue endepagada: y el rey partiose de alli, y fuesse para carrion: y luego fue ay con el infante don juan y don Juan nuñez: y el rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de dō diego: y la auenencia fue mouida por el rey en esta guisa: que la demanda que bazia el infante don juan por doña maria diaz su muger que le diessse a vizcaya el rey y el rey dōia, que pues a vizcaya tenia don diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q̄ non auia por que bazer demandan ninguna a don diego por vizcaya, por q̄ por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el rey, y a villalō que era bebetria de los de vizcaya. Y esto dezia don juā, que tambien a q̄l pleyto como el otro, que fuera becho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quando lo el bizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infante don juan bazia por ella en razon de vizcaya y de los otros heredamientos. Y viendo el rey que estaua el pleyto en este estado, traxolo a este lugar: q̄ por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diessse don diego a doña maria diaz a tordehumos y yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don diego con vizcaya y borduña y balmaseda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, por que fuesse asossegado. Y el infante don juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueron se el y dō juā nuñez de carrion, y el rey embio por don diego, y vino a el a carrion. Y hablaron el rey y la reyna su madre con

el, y dixerone este pleyto, y digo que auria su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respuesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejaua todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo hiziesse, y que lo tenían por su pro: pero tan graue le era de lo bazer, por que estos lugares auia de dexar, que catocarrea como lo partiesse en esta guisa: fuesse para el rey, y hablo con el en su abo y digole assi. Señor: quien vos cuyta a vos tanto, por que vos auengades a todos los omes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auenencia sera sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que bagades ninguna cosa, de quantas vos hazedes: lo otro en q̄ querremos nos ser señores y poderosos de todos los reynos: y querremos que todos los hechos se lib:ē por nos y assi se tornara toda esta auenencia en vuestro daño y desapoderamiento. Y quando el rey esta razono yo, fue en de muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiesse esta pleytesta, y partiola: y embio a don diego, y el fuesse para palencia al infante don juan, y a dō juan nuñez que lo esperauan, y la reyna su madre fuesse para astudillo que era suya. Y desque el rey llego a palencia, hablo con el infante don juan, y con don juan nuñez: y digoles, que como quier que el asincara a dō diego de esta pleytesta, que don diego que lanon quisiere en ninguna manera: y entonces digo el infante don juan, que le traeria el pleyto, a que entrasse en la auenencia don alonso hijo del infante dō fernando, y que baria dar a don juan nuñez a albarrazin, y que se fuesse para burgos el rey, y q̄ baria ay venir los mandaderos del rey de aragō, y mouerian este pleyto, y que esto q̄ fuesse en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el rey digo que le plazia, y

que se hiziesse, y allí acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a assidillo donde era la reyna, y lleuo consigo a don juan nuñez: y quando ay lleugo, pidió por merced ala reyna su madre, que perdonasse a este don Juã nuñez, y que perdiessse querella del, y que tenta por bien, que de allí adelante que la siruiesse. Y la reyna por su ruego del rey ouo lo de hazer: y la reyna perdio querella de don juan nuñez de allí adelante: y el rey rogo ala reyna, que fuesse con el a burgos, y q̄ ternia ay la pascua, pero no dixon nada del pleyto del rey de aragon: y la reyna teuolo por bien, y vino se para burgos: y luego que ay llegaron, vinierõ al infante don juan mandaderos del rey de aragon con pleytesta, que se q̄ria auenir con el: y la mandaderia di xolá toda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el hecho de esto, el rey y el infante don juan y don juan nuñez, non queria llamar a ello a don diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon por que le mintiera el pleyto quando el y don enrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso hazer llamar, nin le dixo ninguna cosa. y andaua don diego por ende muy sañudo: y muy despagado del rey. Y vn dia despues de pascua, estando el rey con la reyna su madre, embio por don diego: y quissera hablar con el ante la reyna, y assoffegar lo mas consigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quissera le demandar consejo como baria en aquel pleyto: ca maguer que a los otros no les plazia, non quiso por esso dexarõ lo hazer. Esto hizo el rey por consejo de la reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto lleugo ay don diego que estava muy sañudo y antes que el rey y la reyna cosa algu

na le dixesse, dixo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como deuiera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y sufriolo todo muy bien: y don diego non quiso ay estar, y fuesse para su cõpañia: y el rey y la reyna fincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. Y luego el rey embio por el infante dõ juã y por dõ juã nuñez, y vinieron ay, y hablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̄ pudiesse el pleyto con el: y prometio al infante don juan, que si la pleytesta se hiziesse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don juan nuñez, que le daría la tierra de buruena y de rioja que tenia don diego.

Cap. xxij. De la pley

testa con que el infante don juan vino al rey don fernando, de parte del rey de aragon.



El mes de abril, que començo el onzeno año del reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y tres años. y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y cinco años. El infante don juan fue con aquella mandaderta al rey de aragon y embio su caria al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, y que allí vernia: y el rey y la reyna su madre fueronse para roa: y lleugo ay el infante don juan: y dixoles la pleytesta que queria el rey de aragon, q̄ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal y del mesimo infante dõ juã y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pusiesse en poder de estos

mesimos: y que estouiesse ambos los reyes por quanto estos mandassen, y y que non valiesse el mandado de los dos, si todos tres non acordassen en vno: y otrosi que el pleyto de don alfo bijo del infante don fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y del infante don juan: y el rey don fernando que lo pussesse en poder de otros mesimos: y q̄ estouiesse ambos por quanto ellos mandassen, y de esto trayalos compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto consejo ala reyna, y otorgelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgana callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendiamuy biẽ que toda la pleyto esta era en mano y en poder del rey de aragon y que tenia desberedado al rey del reyno de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q̄ quisiesse, y fincar el seguro con todo lo al y otrosi que el pleyto de don alonso, q̄ los arbitros lo auian delibzar, q̄ muy pequena fuerça les baria a ellos en darle de lo del rey lo mas que ellos pudiesen, ca ellos no perdian ay nada de lo suyo: y quanto el rey mas diesse de lo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos de lo que auia, plazeria al rey de aragon, y al rey de portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos de esta guisa, y eran dañosos para el rey non quiso con ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin baria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le dixeron que se auinieran don diego y don juan alonso de baro, señor de los cameros, y q̄ era con ellos dos bernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenia, y partio las

ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues de esto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia bazer, si primeramente non ayuntasse de consuno al rey de portugal con el rey de aragon: y acuerdo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juan, por que sabia todo el pleyto y gelo contara cumplidamente: y por que lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q̄ se pudiesse bazer, y fuesse conuenible: y el infante don juan, digo que lo baria: y fuesse luego para olla, y el rey y la reyna fuerõse para burgos y como quier que tomasselas tierras a don diego y a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin desferuirle, nin bazer mal ninguno en la su tierra.

Capitul. xvij. De como

movino don bernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de monforte.

En este tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que se llamaua monforte en galizia, que era de don bernan rodriguez de castro: q̄ le ouiera el rey dado en la buesca de sobreparedes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hizo ra don phelipe por mandado del rey: y estando en aq̄sta cerca este infante don phelipe, ayunto este bernan rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar y luego que lo viero venir los sus vasallos de don phelipe, acordaron todos q̄ lidiassen con bernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuerade la lid, y que estouiesse a oso dellos, o muy cerca, porque ouiesse mayor verguença y lo hiziesse mejor, y hizierõ lo assi: y luego vino ay don bernan ro

driguez con muy gran gente y su haz
parada: y vn cauallero que dezia her-
nan ruyz que hera aygo de don felipe ha-
blo con vn cauallero y digole, vedes
aqui el infante don felipe vuestro se-
ñor, y vedes alli a don bernan rodrí-
guez donde viene que es su enemigo, y
nunca le auiendo merecido porque es-
tando don felipe en villalua, vna pue-
bla que es en galizia, y sin gente: y no
se guardando deste bernan rodriguez
nin tenia que auia porque gelo hizies-
se: lo vno porque lo auia buen deudo
con el, que estaua cassado cõ su herma-
na que fuera bija del rey don sancho, y
de doña maria de buzero: lo otro por-
que nunca lo desafiara, y vino alli a vi-
llalua sin sospecha por lo matar y non
pudo, y cercolo. y seyendole quan ma-
lo vos vedes que es, touolo ay cerca-
do tanto tiempo hasta que le bizo ay co-
mer las carnes de las bestias, y non
auia agua, en guisa q̄llego a peligro de
muerte, y nõ ouo otro acorro si non el
de dios que lo quiso guardar, viene assi
como vedes para lo matar, ruego vos
que vos pese y paredes mientes quien
sodes cada vno de vos, y de qual li-
naje venides, y de como tenedes aqui
el seño: y quan pequeño es de edad.
y los que aqui oy bien hizieredes, oy
ganareys grã prez para siempre ja-
mas: y para quantos de vos vinieren:
y los que de otra manera y guisa hizie-
redes para siempre perderedes prez y
seruos y a blasmo para siempre jamas.
E aciertes sed que el infante don fe-
lipe vuestro seño: que alli esta, o ven-
cera oy, o sera muerto / o preso: y de a-
qui adelante catad lo que auedes a ha-
zer. y los caualleros cõ estas palabras
que oyeron tomaron gran esfuerço y
vieron venir a don bernã rodriguez cõ
su gēte, toda muy bien armada y muy
bien partida, y ayuntose lalid y fue be-
rida muy fuer temēte de amas las par-
tes, en guisa que quiso dios que vencio
el infante don felipe a don bernan ro-

driguez, y lo matarõ ay en la lid. Estas
nuevas llegaron al rey a burgos, y plu-
gole ende mucho: y despues desto lle-
go y el infante don juã del rey de por-
tugal, y trago su mandado al rey de co-
mo venia a las vistas con el rey de ara-
gon a agreda y a taraçona: y que mo-
uiera su camino para alla, y el rey que
lo saliesse a rescebir a salamãca, o a me-
dina, y al rey plugole ende mucho, y
digo que lo haria. y porque rezelaron
que en quanto el rey fuesse a las vistas
que don diego y don juã alonso haria
guerra en la tierra. Acordo el rey que
fincase por frontero don juan nuñez y
otros ricos omes con el, y hizieronlo
assi, y el rogo a la Reyna su madre que
fuesse con el a estas vistas: y la Reyna
porque entendio que non pleytearia a
su pro nin a su honrra escusauase quan-
to mas podia: pero tanto la affinco el
rey que lo ouo de hazer, y fue alla, y di-
que el rey supo como venia el rey de por-
tugal salio a rescebirlo a medina del cã-
po, y fueronse amos los reyes para so-
ria: y de de fuesse el rey de portugal pa-
ra taraçona al rey de aragon que era
y, y la Reyna doña maria llego a sozia
y hallo y al rey su hijo, y salieron luego
dende y fueronse para agreda, y mo-
raron y tanto en quanto andouerõ los
pleytos y se trataron entre los reyes,
y ala cima fueron puestos en esta gui-
sa. Assi como quiso el rey de aragõ quã-
to en lo del reyno de murcia que el te-
nia, y dio al rey la villa murcia y lozca
y alcala, y mula y molina seca, y todos
los otros lugares que son aquende del
reyno de segura. y el rey de aragõ lle-
uo alicante y oribuela, y todo lo al que
es allende del rio. y demas que finca-
se con el el day mielta que hera de do-
ña biolante manuel, y el che que hera de
don juan manuel, y el rey que les dies-
se a ellos cambio por ellos. y desta ma-
nera dieron la sentencia el rey de por-
tugal y el infante don juan, y el arçobis-
po de çaragoça: y assi lo afirmaron

Y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diessse el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de corneja, y el real de mançanares, monçon, gatõ, ferri moliellas gribaleo, el algaua, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumpliesse en heredamientos de vassallos en pechos foreros quinientas vezes mil maravedis de renta cada año: y don alonso que en tregasse al rey a al maçan, seron, deca, y a almenara, que le tenia: y que de allí adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin trugiesse armas de rechas, nin biziessse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentençia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiiij. De como

vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don fernando, y la Reyna doña maria su madre.



Despues desto assi becho, vinieron los reyes de aragõ y el de portugal a agreda, y truxeron ay las Reynas de portugal y de aragõ. Y saliolas el rey a recibir muy bonrradamente: y luego vinieron los reyes y las Reynas a la posada de la Reyna doña maria: y desque la ouieron visto, fueron a comer con la Reyna doña costança muger del rey don fernando: y otro dia comieron las Reynas con la Reyna doña maria: y al tercero dia salieron de de, y fueron se todos los reyes y las Reynas a taraçona con el rey de Aragon, y fuerõ sus ospedados otros dos

dias, y al tercero dia despidierõse los reyes vnos de otros y partieron se de alli, y finco el rey de aragon en su Reyno, y vinieron se los reyes de castilla y de portugal y las Reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y dõde fue el rey de portugal para su Reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fue para tierra de leon, por razon de la caça que era ya el inuerno: y la Reyna fue se para tozo. Y despues que anduuo el rey por tierra de leõ a su caça, vino a tozo a la Reyna su madre y hablo con ella, y rogole q̄ quisiesse llegar a guadalfajara, donde era la infanta doña y fabel su hija, y el que yua a tierra de arevalo por razon de la caça, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir a la Reyna con el infante don juan: y ella respõdio que lo haria, z luego partio se el rey dende, y fue se cara salamanca, z hizo ay justicia: z llego ay don juan alonso de barro: y digo al rey que yernia a el dõdiego donde el tuuiesse por bien: z el rey acordo que viniessse a guadalfajara, donde auia de ser con la Reyna su madre, y con esta respuesta se fue dende don juan alonso, y dende fue se el rey a palencia: z moro ay bien vn mes, y dende fue se al campo de arcualo z nõ pudo ay fincar por razõ de las aguas que eran muy grandes: ca llouia mucho.

Cap. xxv. De como

se vieron otra vez el rey don fernando, y el rey de aragon en ariza.



La Reyna doña maria salio de tozo: z fue se para guadalfajara, z esto era en el mes de benero, z llego ay a pocos de dias el rey, z con el el infante don juan z don juan nuñez, z don juan manuel, z ha

blo con la Reyna y con el infante don Juan, y auinolces entonces. y estando el rey en guadalajara: llegaron ay don diego y don Juan alonso, y non quiso el rey que possassen en la villa, y possaron en vnas aldeas a tres leguas de de: y entonces hizierō mouer vn pleyto a don diego en razon delo de Vizcaya, de que el non fue pagado, y por esta razon se ouo de yr don diego y don Juan alonso con el: y desque fuerō cerca de aranda, tozno se don Juan alonso y vino se para el rey, y ballolo en atiença y auinose con el entonces por los castillos que le dio el rey que touiesse por el, assi como los tuuiera su padre, y mintio a don diego el pleyto que auia con el: y por que en las vistas de tarazona, fuera puesto entre los reyes, que para bazer las entregas de cada vna de las partes de las villas, y de los lugares: segun era ordenado, pusteron que se viesse otra vez, y acordaron las vistas para sancta maria de hebrero, y salio el rey de guadalajara, y fuesse a ver con el rey de aragon en ariza: y alli pusteron que se hiziesse las entregas desta manera. Que diesse el rey en cambio a don Juan manuel la villa de alarcon con todos sus terminos, y dio a doña violante manuel por el da y nouel da que dio al rey de aragon, la villa de medellin con todos sus terminos: y por que el rey auia entregado la mayor parte delo q auian de entregar a don alonso, entregoluegoal rey la villa de almagar con todos sus terminos: y desque esto fue becho partieron se los reyes, y tozno rōse cada vno dellos para sus reynos: y el rey don fernando embio a rogar ala Reyna su madre, que viniessse a la atiença: y la Reyna bizo lo assi, y desque ay fueron el infante don Juan afinco al rey que le hiziesse auer derecho, y el rey dixole que auria su acuerdo sobre esto, y que le responderia: y el rey ouo su consejo con la Reyna su madre y cō

los otros omes buenos que crā ay cō el, y ballaron que non podia el rey al bazer de derecho, si non embiar a emplazar a don diego que viniessse a responder al infante don Juan a esta demanda, y el respondio al infante don Juan en esta manera: y luego embio a emplazar a don diego, que viniessse a responder al infante don Juan, y puso le plazo cierto a que viniessse mediado el mes de abril ala villa de medina del campo en las cortes que el rey auia de bazer en este lugar mesmo: y desque esto fue librado, acordaron que se fuesse el rey para guadalajara y para alcala por razon de la caça, y la Reyna fuesse para ay llon por razon de la quaresma que era lugar en q podia ay auer pescados, y que morassen ay en estas tierras, basta que viniessse el plazo de las cortes a que auian de venir, y en tanto que vernian ay los delos concesos por que el rey don fernando auia embiado que viniessen a estas cortes, y hizieron lo assi, y desque vino el plazo vinierōse para medina.

Capitul. xxvj. De la

demanda que el infante don Juan hazia al rey, de vizcaya y de otros heredamientos que eran de su madre doña maria diaz.

El mes de abril que comēço el dozno año del Reynado deste rey don fernando que fue en la era de mil y trezientos y quarenta y quatro años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu christo en mil y trezientos y seys años: y estando el rey en sus cortes en medina, en q fueron ay ayütados, los perlados y muchos ricos omes y caualleros y ciudadanos de las villas de castilla y de leon, aca escio ay en medina, que yn su camarero del rey, que dezian sancho ruyz d

escalante natural de santander, que siendo muy privado del rey era ome que le metia a bazer muchas cosas en que trataua toda la gente al rey, y el era ome de buè talante: y el finies de la cena desque ouo comido vna vegada al dia, mando bazer muy gran cena ala noche, y comio y beuid mucho, y bechose a dormir, y echaronse cò el en vna cama tres caualleros, y el yanzia en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y diero le con vna porra en la cabeça, y mataronlo que nunca bullio: y los que yanzian ay con el non lo sintieron, y otro dia en la mañana ballaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: z acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, d como si muet judio que era muy priuado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincar adoliète quando venia el rey de las vistas de aragò y pesole mucho al rey: y como quier q al rey mucho pesasse de la muerte de stos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: a tales eran y tales obras bazian, por que les non peso de su muerte. Y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y por que segun el fuero de castilla nõ puede ningũo bazer su personero por procuracion, que es escriuano publico, nin por otro escriuano: si non baziendo lo personalmente ante el rey, o antesu merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiesse de libzar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala corte, z hizo su personero ante el rey al infante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demãdar a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que ella auia de beredar, que fueron del conde don lope su padre: y des que esta peticion ouo libzado, fuesse luego de la corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q auia de venir don diego y non venia,

nin se embio a escusar con escusa derecha: y el infante don juan mostro al rey de como non viniera don diego al plazo que le era puesto: y el rey le respondió que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun a los nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostro lo al rey, y el rey le dixo que auia ay terçero dia de mas del pregon de la corte, y don diego non vino, y el infante don juan mostro lo al rey, diziendo, q pues don diego non viniera a ninguno de los plazos que fuera rebelde, z que deuia de dar sentençia contra el: y pidio al rey que lo quisiesse oyr, y q haria su demanda, y maguer que do diego ay fuesse, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demãda al rey mesma la queria baze: y el rey ouo su consejo sobre esto, y ballaron q se non podia escusar que le non oyesse la demanda que le hiziesse: y ayuntaronse todos los omes buenos de la corte: y el infante don juan puso su demanda en esta manera, z dixo assi. Señor yo vos bago esta demanda por doña maria diaz mi muger en esta guisa, que el rey don sancho vuestro padre, como rey y como señor, des que el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcay a finco en don diego su hijo: z luego a pocos de dias murio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi muger, z como quier que ala fazon nõ era en la tierra: pero quando los de vizcaya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a doña maria diaz en aquel lugar que es acostumbraido: segun el fuero de vizcaya, assi como lo suele bazer a todos los señores de vizcaya: y el rey do sancho vuestro padre, tomo por fuerça a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del conde y de doña maria diaz, z nunca se dio: ca si èpre yo y ella andamos fue-

ra de los vuestros reynos, hasta que el rey vuestro padre fizo: y despues q̄ vos reynastes nunca lo podimos de mandar hasta agora, por ende yo os pido por merced señor por doña Maria diaz que la entreguedes en vizcaya que le tomó el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros heredamientos que ella deue heredar q̄ fueron del cõde dõ lope su padre, y q̄ querra desque el desapoderamiento que el rey vuestro padre nos hizo, en que rescibimos tuerto, q̄ pues Dios os puso en el su lugar, que seamos tornados en vizcaya, y en todos los otros heredamientos por vos: y des q̄ fuereis entregados de todo, si dõ diego, o otro alguno nos quisiere al gunacosa demandar nos le respondemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondió, que oyerá toda su demanda, y que auia su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia de la corte: y al tercero dia ayunto el rey don fernando toda su corte: y respondió al infante dõ juan en esta guisa, y digole que aia demanda que bazia que tomara el rey don Sancho su padre a doña Maria diaz a vizcaya en aquella fazon era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dõ Sancho su padre la tomara como el dezia que non deuia, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don Sancho su padre assi lo baziese. Y el infante don juan le digo, que si lo el por bien tuuiesse que lo queria prouar. Y el rey don fernando le respondió, que quando gelo prouassen, que el bazia lo que deuiessse con fuero y con derecho: y el infante don juan demandole que le diesse quien rescibiesse las prueuas, que luego gelo queria prouar: y el rey don fernando diole sus

alcaldes del reyno de castilla y de estremadura que ouiesse de rescibir las prueuas: y los alcaldes yuan cada dia ala yglesia de sant Andres, que era a cerca de la posada del rey don fernando: y alliles traya el infante don juan cada dia las prueuas que auia: y de alli adelante traya cada dia las prueuas que podia: y los alcaldes bazian escreuir a vn escriuano del rey que estaua con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prueuas, luego le ay mandado al rey don fernando de don diego de como venia a el alas cortes, y dende a cinco dias luego ay don diego y trago consigo bien trezientos caualleros, y el infante dõ juan desque ouo dado las prueuas, demandó al rey don fernando que le baziese entrega de vizcaya, y de todos los otros heredamientos, pues que el tenia ya prouada su intencion. Y el rey don fernando le respondió, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que verialo que queria dezir: y el infante don juan digo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque ser oydor de aill adelante, y que le deua bazer la entrega a el, porque non uenia al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayuntar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de bazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos heredamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo de los treynta dias non viniessse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte en la demanda por mengua de no auer respõdido hasta q̄ la parte vi

niessse, saluo si mostrasse escusa derecha, por que non pudieesse venir: y los alcaldes del reyno de castilla, dezian que el su fuero era, que quando el rey o sus vassallos, o alcaldes emplazasen alguno por demanda de heredamiento que le demadassen, que el plazo que le pueste fuesse a treynta dias y si a este plazo non viniessse, ni se embiasse a escusar con escusa derecha, q por el su fuero era que el rey o los sus merinos prendieessen deste rebelde o uejas vacas, o puercos, y que los mataban e los comieessen e que puesten los pies dellos por las paredes y en los arboles: y sobre esto que embiasse a emplazar ala parte otros treynta dias, y si non viniessse que lo emplazasen por otros treynta dias, y en estos plazos que toda via prendassen y comieessen dela guisa que dicho es: y si a este tercero plazo non viniessse, ni mostrasse escusa derecha, que era su fuero que entregasse al que demandaua dela demanda que bazia, sin otro assentamiento ninguno: y en esta manera fincaua la possession y la propiedad de la cosa en el que demandaua, y el rey vistolos acuerdos delos alcaldes a lo que segun el fuero de castilla q don diego non era caydo dela demanda por non venir al plazo primero, dixo lo assi al infante don juan: y el infante dō juā dixo, mas que demandaua a el: y el rey le dixo, que pues don diego emplazado venia a su emplazamiento, que por fuerça conuenia que fuesse don diego demandado, y el dixo le que nunca le demandaria: y entōces ouo el rey don fernando su consejo y ballaron que conuenia que mostrasse el rey todo este hecho a dō diego, como le bazia esta demanda el infante dō juā de vizcaya, y delos otros lugares que el tenia: y que pues era tenedor dello, que lo defendieesse: y el rey hablo con don diego, y mostro este hecho, y el le respondio y dixo que auria

su acuerdō sobre ello, y que le daria su respuesta, y demando plazo para esto y el rey gelo dio: y por guardar el rey don fernando que non ouieesse ay pelea entre ellos, acorzo el rey q el dia q don diego viniessse a su pleyto ante el rey, que el infante don juan esse dia non viniessse ala corte: y el dia que viniessse el infante don juan a su pleyto que non viniessse don diego, y assilo hizieron: y al plazo que le fue puesto vino ay don diego, y el rey demadole q respondieesse aquella demada que le bazia el infante don juan, y dō diego dixo assi. Señor vos sabedes bien en como el infante don juan quando vino ala vuestra merced en valladolid truxo vna procuracion de doña maria diaz su muger, y el por si, y por el poder que traya suyo renunciaron quantad demanda, y quanto derecho ellos auian en vizcaya y orduña y valmaseda, y en las encartaciones, y en durango: y en todos los otros heredamientos fuera de vizcaya, e vos señor por me bazer merced disteyis le en cambio estas villas de mansilla medina e rio seco, cabreros, castro nuño, paredes e yo diles a villalon, y el derecho que ay auia: y este cambio rescibierō ellos y estan oy en dia en tenencia dello: y desto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos, y con el vuestro sello, y con el sello dela Reyna vuestra madre, y del infante don enrique, y del arçobispo de toledo, y del obispo de coria, y signadas con cinco signos de escriuanos publicos: en las quales cartas se cōtiene esto todo, y en como me hizo omenaje el infante don juan de nunca venir contra ello en ningun tiempo, e si non que cayesse en grã pena, y demas hizo juramento sobre los sanctos quatro euangelios, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jurale tomo el arçobispo de toledo. y desque aquesto ouo hecho, mando leer las cartas.

ante el rey, y ante los de las cortes en que se cōtenian todas estas palabras y desque las cartas fueron leydas, di go que pues el infante don Juan venia cōtra la jura que auia hecho, que le non denia responder el rey a esta de manda que le bazia, hasta que fuesse abfuelto por el papa, assi como el dere cho lo mandaua: y que pedia al rey don Fernando que lo non agrauiasse en este lugar, sino que por la jura a pelana ante el papa, que librasse el he cho de la jura: y desque todas estas cosas fueron dichas, mandolas escreuir el rey: y digo a don diego que se fuesse para su posada a vn aldea don de posaua, que dezian pozaldez, y q̄ estumiesse ay, hasta que lo embiasse a llamar: y en este comedio que auria el su acuerdo sobre esto.

Cap. xvii De como

don diego se partio del rey dō Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.



En otro dia el rey hizo llamar al infante dō Juan, y el infante dō Juan vino: y el rey mostrole todas las razones que digera don diego y diole el traslado del escripto: y el infante don Juan digo al rey que auria su acuerdo sobre esto, y que al tercer dia responderia, y el rey touolo por bien: y al plazo vino ay el infante don Juan, y di go estas razones, que alo que dezia don Diego que rescibieran el y doña maria diaz cambio por vizcaya, y por los otros heredamientos, y que auria procuracion de doña maria diaz: que respondia assi, que lo primero: segun fuero de castilla, que procuracion escripta non vale: lo segundo que nin gun cambio, sino es hecho ante testi

gos, y dados fiadores de ambas las partes, que en otra manera, segun fuero non vale: assi que en ninguna cosa de este cambio que dezia don diego no valia: y que estas villas y estos lugares eran del rey don Fernando, que dando le el rey lo suyo a doña maria diaz su muger, que heredaua de partes de su padre y de su hermano, que luego rescibiria sus villas, q̄ les el rey diera: y desque esto ouo dicho el infante don Juan mandolo escreuir el rey don Fernando, y digo que auria su acuerdo sobre esto. Y otro dia entro el rey a saber su acuerdo con los omes buenos sabidores en fuero y en derecho ante el, y ante la reyna doña maria su madre, y cataró todo el proceso del hecho, y las cartas del pleyto que hizo el infante don Juan con dō diego y disputaró sobre esto muchos dias y non se podian todos acordar en vna manera: ca los vnos catauan quantas maneras podian ballar por ayudar al infante don Juan, y los otros por ayudar a don diego, pero que non osauan descubrirse por rece lo que auian del rey don Fernando, que lo veyan todos que era vndero del infante don Juan, y ellos examina uan en el pleyto cada vno los que cran de la parte del infante don Juan: y hallaron vna razon en las cartas que mostrara don Diego del pleyto que pusiera el infante don Juan en la villa de valladolid: en que otorgara don diego de dar al infante don Juan vna carta de doña costança su madre, en que otorgasse la donacion que el hiziera a doña maria diaz su sobrina de la villa de paredes, que le tomara por cambio de lo de fuera de vizcaya, por que dezia que de derecho lo heredara esta doña costança de doña vrraca diaz su sobrina, hermana del conde don lope, y tiade don diego y de doña maria diaz su muger, bisos del cōde don Lope. Y a questa carta prome

ríon don diego de le dar al infante don
 juan para doña maria d'iaz, basta la
 sancta Maria primera que viniera
 a aquel año que fuera el pleyto becho,
 y que don diego non la diera, y assi q̄
 el pleyto non valia quãto en lo de fue-
 ra de vizcaya, y q̄ esto podia el rey en-
 tregar cõ derecho a doña maria d'iaz
 hasta la sant martin primero q̄ vinie-
 re, y luego dixerõ al rey esta razon,
 y el rey tomo lo en sí, que lo non quiso
 dezir, y ouo su acuerdo con la Reyna
 su madre: y ella le digo, que mejor era
 catar alguna manera de auençia en-
 tre ellos, q̄ non librarlo por iuzio, y
 plugo al rey mucho deste cõsejo y ro-
 go ala Reyna q̄ catasse como se bizies-
 se, y la Reyna hablo con don juan nu-
 ñez su yerno de don diego sobre ello,
 y acordaron con el rey como lo bizief-
 sen cometer a dō diego, el supo la ma-
 nera que le acometieron, y nõ lo touo
 por su pro, y recelando se que pues
 pleytesa le cometian y trayan, que si
 la, non otorgasse, que lo trayrian a
 fincamiento della mas de quanto
 el querria non quiso mas atender, y
 non se de spidio del rey y fuesse para
 castilla, y dende para vizcaya: y quan-
 do el rey don fernando vio que se fue-
 ra assi, tomo ende muy gran pesar, y
 ouo su acuerdo, que pues don diego
 era ydo, y los dela tierra estauan ay
 ayuntados, y despues que tornasse a
 este becho del infante don juan: y el
 rey don fernando bizo lo assi, y ha-
 blo con los omes buenos de los conce-
 jos que eran ay, y mostroles la hazie-
 da y el estado dela tierra, en como a-
 uia menester algo para pagar las sol-
 dadas de los caualleros: y los de la
 tierra dieronle entonces cinco serui-
 cios, vno para el, y quatro para pa-
 gar las soldadas: y el rey libro los
 concejos de sus peticiones: y embio
 los a sus tierras, y otrosi puso las sol-
 dadas a los ricos omes y a los caualle-
 ros, y luego vinieron se el y la Reyna

para valladolid, y desque ay llegarõ,
 demandõ el infante don juan al rey,
 que le biziesse derecho, y que le man-
 dasse entregar en la demanda que le
 biziera por sí, y por doña maria d'iaz
 su muger, de vizcaya y de todos los
 heredamientos de fuera de vizcaya,
 y el rey le respõdio que auria su acuer-
 do sobre ello, y lo q̄ ballasse q̄ podria
 librar por derecho q̄ gelo libraría lue-
 go: y sobre esto ouo el rey su acuerdo
 cõ muchos buenos omes ante la Rey-
 na su madre: y desque todo el proceso
 vierõ, y de como el pleyto fincaua en
 razon dela jura, y q̄ apelara don die-
 go ante el papa: por esta razon acor-
 daron todos los mas q̄ nõ podia ha-
 zer esta apelaciõ, lo vno por q̄ el rey y
 todos los de los sus reynos d' castilla
 y de leõ son effetos dela yglesta de ro-
 ma que non han ni deuen auer ningun
 na jurisdiccion, por ningun agravia-
 miẽto q̄ el rey biziesse, tambiẽ becho
 dela jurisdicciõ, como en otra manera
 qualquiera que non podia apelar del
 para el papa nin para otro ninguno y
 q̄ esta excepciõ guardarõ siẽpre todos
 los reyes donde el venia, y que pues
 don diego se fuera sin mandado suyo
 siendo emplazado, que le non aconse-
 jauan que fuesse por el pleyto adelan-
 te: y el rey les respõdio q̄ lo haria assi
 mas que le aconsejassen q̄ sentẽcia de
 uia de dar, y ellos ordenarõ q̄ la dies-
 se en esta manera: q̄ pues dō diego nõ
 diera la carta a doña costãca su madre
 por lo d' paredes al plazo q̄ pusteracõ
 el infante dō juã q̄ el pleyto nõ era nin-
 gũo, q̄nto en lo d' orduña y valmaseda
 y delas encartaciones y durãgo, y d'
 los otros heredamiẽtos d' vizcaya, y
 q̄ pues el infante dō juã prouara q̄ do-
 ña maria d'iaz era heredera derecha
 del cõde dō lope su padre: y de dō die-
 go subermano, que gelo deuia todo
 entregar, y el rey acogiose a este cõse-
 jo, y dio la sentẽcia por doña maria en
 esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
 lla hasta que lo emendasse, y esto hizo
 por prouar si podria traer a don diego
 a alguna pleytesia con el infante
 don juan, y luego acordaron que se vi
 niessse para burgos: y desque el rey y
 la reyna su madre fueron en burgos,
 acordaron de mouer pleyto a don diego
 en esta manera: q̄ vizcaya y todos
 los otros heredamientos que tenia
 don diego que lo tuuiesse en toda su
 vida, y despues de su vida que fincasse
 se vizcaya y durango, y las encarta
 ciones a doña maria diaz: y q̄ ouiesse
 don lope de don diego, orduña y val
 maseda, y todos los otros hereda
 mientos de suera, y de mas que le da
 ria el rey su villa, y el su castillo de ba
 ro por heredamiento y que le daria a
 su mayor domazgo, y don lope que
 ria este pleyto y plaziale, mas non lo
 offaua a dezir don diego su padre, y
 ran afincado fue dō diego del rey de
 este pleyto, que ouo de responder que
 vernia al rey, y el le queria dar la res
 puesta, y cada dia daua a entender q̄
 desque viesse al rey q̄ lo baria: y estan
 do el rey en esta manera cuydado que
 se baria, y viniendo don diego al rey
 a burgos a librar este hecho: don juā
 nuñez que estava ay, andaua muy des
 pagado del infante don juan por que
 tenia que por el perdio a aluarrazin en
 el pleyto que truxera entre el y el rey
 de aragon: y viēdo don juā nuñez esta
 pleytesia que queria hazer dō diego,
 y que cobriaria el infante don juan y
 su muger a vizcaya, ouo ende muy
 gran pesar, y partiofelo en esta guisa
 cambio a mouer pleyto a don diego q̄
 se terminacon el y que non biziesse este
 pleyto, y que le diesse a tordebumos
 y a yscar, y ala casa de melgar que te
 nia don lope, y don diego plugole en
 demucho, y otorgo gelo en esta mane
 ra, que el y doña maria diaz su mu
 ger que lo ouiesse en toda su vida. y
 si hijos ouiesse que lo heredassen y

si hijos non ouiesse, que tornasse a
 sus berederos de dō diego, y de esto
 bizieron luego buenas cartas con or
 menajes: y quando el rey cuydo que
 tenia a don diego para hazer el pley
 to primero hallolo ende muy arredra
 do, y de otra manera de como el rey
 cuydaua: y desque el rey supo de co
 mo auia puestos su pleyto don diego y
 don juā nuñez, ouo ende muy grāde
 pesar y gran querella: señaladamente
 de don juan nuñez: y des q̄ este pleyto
 fue partido, y vio q̄ el infante don juā
 fincava mal dello mouio el rey otro
 pleyto, que le diesse por cambio d̄ viz
 caya a guipuzcua con sant sebastiā y
 fuente rabia cō saluatierra que es ala
 ua, y el q̄ de garia a paredes, y a medi
 na de rioseco, y mansilla y cabreroy
 castro nuño: y que diesse don diego a
 sancta olalla y lo de cuellar, y a bucl
 ua: y como quier q̄ el pleyto era muy
 dañoso para el rey, pero tā grā sabor
 auia dello affossegat por partir esta cō
 tienda que lo otorgo, y mouiolo a dō
 diego, y otorgolo: y que doña maria
 diaz muger del infante don juan que
 lo otorgasse ante el rey don fernan
 do, porque de alli adelante non pu
 diesse demandar ni remouer a queste
 pleyto otra vez, ella nin otro alguno
 por ella: y el infante don juan lo otor
 go, pero en tal manera, plaziendo a
 doña maria diaz su muger, y para a
 questo que demandaua al rey plazo a
 que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
 pudiesse a plazer: y el rey don fernan
 do touolo por bien, y rogo a don diego
 que gelo pudiesse a plazer, hasta q̄
 el infante don juan fuesse a paredes
 donde estaua su muger a hablar este
 pleyto con ella, y dō diego bizolo assi
 y porque este año nõ auia dado el rey
 su soldada a dō diego ni a sus hijos
 acordo el rey con los omes buenos q̄
 eran con el, y hecho vn seruiçio en to
 da la tierra, y otorgaron gelo, y deste
 seruiçio pago el rey a dō diego y a sus

bijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviii. De

como el infante don juan vino para castro geriz, y lleuo consigo a don diego, y de lo que ay passaron.



Es pues desto ouo mandado el rey de como el infante don juan llegara a parades donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le digera como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabia, y a salua tierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ha contado la historia: y doña maria diaz le respondio, que esto nunca lo haria, que como quier que le dauan a guipuzcua, que si le diessen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto valiesse vizcaya q non lo tomara ni de parte la demada de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quiesse para demadarlo suyo, que non recebir por cambio della ninguna cosa que le diessen: y como quier que el infante don juan trabajo mucho con ella y la afines mas de quanto de uiera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le digesse ni le hiziesse, y todo esto bazia ella por consejo de don juan nuñez, que pugnaua de partir este pleyto por quantas partes podia: y quando esto vio el infante don juan juro que pues ella non le queria fer mandada nin bazer lo que el queria quel nego vernia al rey don fernando y le pidiria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, y que de alli adelante nunca el hablaria en este hecho y que se queria auenir con don diego sobre ello y bazerle pleyto que en toda su vida nunca esta

demanda le hiziesse, y de mas por que fuesse seguro de nede que le daria trece guas por sesenta años. Y el infante don juan vino para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se uenia con el en esta manera que es dicha, y de mas que haria quanto el mandasse: y el rey digo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro geriz, y don diego nunca lo quiso bazer, y digo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que non era el tenudo de bazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse y a su tierra: y el rey don fernando le rogo, que pues el non queria y con el a castro geriz que lo atendiesse en bargos hasta que el viniesse, y don diego gelo otorgo: y el rey don fernando fue para castro geriz: y el infante don juan que era ay hablo con el, y digole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estava, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca hiziesse aquella demanda, y que le queria dar trece guas por sesenta años: y el rey don fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como

el infante don juan, mouio otro pleyto al rey.



Es pues desto mouio otro pleyto el infante don juan al rey don fernando, y digole que pues el tan mal fincaua deste pleyto: y desque viniera

ala su merced que lo siruiera: lo vno
 en la auenencia del rey de aragõ, y lo
 otro en el pleyto de don alonso, hijo
 del infante don fernando, que touief
 se por bien delo heredar assi como he
 redaua a otros muchos en el señorio.
 Y el rey don fernando le respõdio, q̃
 lo tenia por bien, y que lo haria assi: y
 tornose el rey para burgos y quissiera
 partir a don diego de don juan nuñez
 y auenir al infante don juan con don
 diego, y ser contra don juan nuñez:
 mas nunca lo quiso hazer don diego:
 y todo esto bazia el por consejo del in
 fante don juan. Y quando el vio que
 lo nõ podia partir, tomo esta carrera,
 y dixo que tenia por bien que ouiesse
 tregua entre el infante don juan y dõ
 diego por dos años: y el infante don
 juan y don diego otorgaron esta tre
 guapor este tiempo: y esta tregua pu
 ò el rey porq̃ tenia q̃ en este tiẽpo po
 dia de auenir la auenencia q̃ auia en
 tre don diego y don juan nuñez, porq̃
 ayuntasse de amor y de pleyto al infan
 te don juan y a don diego: y desq̃ esta
 tregua fue puesta, fuesse el rey pa tie
 rra de leon, y con el el infante dõ juan
 a andar a caça: y la reyna su madre
 fuesse para valladolid. Y dsque el rey
 se partio de burgos, vino a el vn cau
 llero de portugal que dezian gomez
 paez de azebedo, y dixole q̃ ouera de
 zir a don juan nuñez muchas cosas y
 muy feas, en que demostraua al rey
 en el cuerpo, y como quier que el rey
 estava querelloso de don juan nuñez:
 ouolo de ser muy mas quando aquel
 cauallero le dixo aquellas cosas. Y
 esto ouieron por mala aquel caualle
 ro por que lo dixo al rey don fernan
 do ante todos los omes de la tierra: y
 estrañaron gelo mucho y touierõ que
 biziera muy grã maldad, y que lo de
 uicra el rey mandar matar luego por
 ello: y por estar azõandaua el rey muy
 sañado contra dõ juan nuñez, y andã
 do el rey por tierra de leon, llego a

mansilla, que era vna de las villas que
 tenia doña maria diaz por cambio de
 vizcaya: y el rey demando el alcaçar
 dende a vn escudero que lo tenia por
 doña maria diaz que gelo dieffe: y el
 escudero le respondio que gelo nõ po
 dia dar, mas que le pedia por merced
 que le dieffe plazo a que lo fuesse a mo
 strar a doña maria diaz por quien lo
 tenia, y que si gelo mandasse dar que
 gelo daria, y si non que se lo aplaza
 ria luego y el rey don fernando to
 uo lo por bien, y dio el plazo al escude
 ro, y el rey fuesse para leon: y quando
 el escudero llego a doña maria diaz
 muger del infante don juan, dixo en
 como le demandara el rey el alcaçar,
 y ella ouo ende muy gran pesar, y lue
 go alabozo salio de paredes y fuesse
 al rey a leon: y desque llego al rey ba
 blo con el, y mostrole su bazienda en
 esta guisa, y dixole quantos buenos
 deudos auia con el de parentesco, y
 de como estava desheredada de la su
 heredad de vizcaya, y de los otros
 lugares que heredaua de parte de el
 conde don Lope su padre, y de don
 diego su hermano, y que el que tnuie
 rapor bien de le hazer merced, y de
 le dar aquellas villas y aquellos lu
 gares que ella tenia para que biuies
 se, y que gelas non tenian si non por
 suyas del rey, que mas lo queria ella
 para el rey que para si, tanto q̃ Dios
 quissesse y el que era seño: y rey de la
 tierra que lo suyo ella cobrasse: y ago
 ra vn escudero que tenia el alcaçar d
 mansilla por ella, que le dixera que
 gelo demandara el rey, y ella que ve
 nia a el sobre ello, y que le pedia por
 merced que ya que de la su heredad
 estaua desheredada de que rescibia
 ella tan grande tuerto, que non qui
 sse el tomarle lo que le diera en que
 se mantenia, porque ella ouiesse de
 samparada de todo, y demas que nõ
 auia de que se mantener, y esto que
 seria su verguença del por el dcudo

que con el auia: y quando el rey oyo todas estas razones, como era ome de buen talante ouo piedad della, y dixo que tomasse, y touiesse aquellas villas como se las tenia, basta que el acordasse mas sobre ello, y doña maria diaz tornose con esta respuesta para paredes, y finco con sus villas y con sus lugares en esta guisa.

Cap. xxx. De como

el rey don fernando embio su mandado a don diego, que se viniessse a valladolid.



Esque el rey ouo andado a su caça por tierra de leon, acordo con el infante don juan, que se queria venir para la Reyna su madre a valladolid, y que

queria embiar por don diego para le acometer que se partiesse de don juan nuñez: y desque llego a valladolid: embio luego su mandado a don diego, q̄ le embiaua a rogar que viniessse a Valladolid. y quando este mandado llego a don diego era ay con el don juan nuñez, y luego que este mandado vio don juan nuñez, entendio muy biẽ la razon porque lo bazia el rey: y dixo a don diego, que pues el queria venir al rey, que queria el venir cõ el: y esto bazia don juan nuñez que recelaua de don diego, que desque lo partiesse el rey, que le baria hazer quanto el quiesse, y vinieron ambos a valladolid. y quando el rey vio venir a don juan nuñez, pe sole: y a cabo de quatro dias que ay llegaron, dixo el rey que si dõ juan nuñez non se fuesse dende, que el no ternia ay el dia de la naidad, que era cerca, y que se yria dende. y quando don juan nuñez supo esto, non quiso ay fincar mas y fuesse, y finco ay dõ

diego: y por esta razon finco ay el rey la fiesta de naidad, y passada la fiesta fuesse luego el rey dende, y dõ diego con el a cuellar, y rogo al a Reyna su madre q̄ se fuesse luego empos el para cuellar que ay la esperaria, y passando el dia de año nueno salio de valladolid, y fuesse para cuellar: y luego q̄ ay llego monio luego el rey pleyto a don diego, y que partiesse amor de don juan nuñez, z mostrole todas las querellas que auia del: y desto fuemuchos afincado don diego y muchas vezes, en guisa que don diego se vio en muy gran afincamiento con el: y como quier que don diego queria poner por si algunas razones, non se las queria el rey recebir, antes gelas del bazia todas: y quando don diego vio q̄ se non podia guardar del, cato manera en como se partiesse del: y como fuesse el rey en alguna esperança de aquello que queria, y dixole esta razón señor yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don juan nuñez, y queredes que yo me parta de su amor, y que ponga mi amor con el infante don juan, y señor pues que vuestra voluntad es en esto: tened por biẽ que lo baga yo sin verguença por el pleyto que yo he con el: mas que vos lo queredes assi, dexadme yz para castilla y sufrid vos algun tiempo, q̄ en este comedio el bara en tal manera contra mi porque me quebrantara el pleyto, y entonces aure yo mayor razón de me partir de su amor, y hare yo sin verguença lo que oniere de hazer y el rey entendio que tenia razon, y acogiose a ello, y dixo que dezia muy bien: y partiose entonces don diego del rey con esta razon, y el rey fuesse para auila: y porque don lope bifo de don diego dessamaua mucho a este don juan nuñez, trataua mucho con don diego su padre cada dia que biziessse todo lo que el rey le mandasse, q̄ el esso mesmo baria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su voluntad en este pleyto, tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiolo su mandado que se viniese para el y q̄ le haria mercedes y honrra, y darle el su mayor domazgo. E quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre y que le embiasse a mandar como tenia por bien que hiziesse. y don diego embiolo a dezir que le plazia que se viniese para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le hiziesse. y antes que don lope viniese al rey, vino el infante don juan a ella aulla: y el rey contole todo quanto passara con dō diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a dō diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y digole que pues el pleyto en este lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q̄ le mandara, señaladamente que fue sela que le auia prometido quando se partiera del entierra de leon y anduuo a su caça, y lo que le mandara fuer los castillos y la villa de dueñas, y de tariago: y el rey cuydando que se haria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, touo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entrega do el infante don juan, y el rey salio aulla y vino se para medina del campo, y lleo ay dō lope a el, y el rey diole su mayor domazgo, y dende vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiolo a rogar que tuuiesse por bien de venir se a ver con el alla y valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q̄ don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y digole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le

preguntaua si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tener le el pleyto que auia con el, o como q̄ ria hazer. y don diego le respondio, q̄ fuesse cierto que por afinamiento q̄ el rey le hiziesse, q̄ le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y bazia, que todo era por los partir a ambos y des hazer el vno, y despues des hazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y digo que bien sabia en como el rey estava querelloso del, y q̄ gomez paez de azebedo el cauallero de portugal digeralo y buscara le mucho mal con el rey: y pues dō diego se venia para el rey, que el se q̄ ria vneir para el para saluar se por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. y quando el rey supo que dō diego venia, salio de valladolid y vino se para palencia, y llegaron ay a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juan nuñez, y quando ay lo vio dio gelo a entender: assi en el recebimiento, como en todo lo al: y otro día hablo dō juan nuñez con el rey por corte, y digole q̄ despues que ouiera la su merced, que siempre le siruiera bien y lealmente, y que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le digeran que gomez paez de azebedo, que le digera algunas cosas del, y que nunca esto Dios quisiesse que no era ome de tal lugar para dezir tales cosas como aquel cauallero le digera que el auia dicho él, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo digo: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se saluaria dello que el nunca digera, en aquella manera q̄ se de aia saluar o me de su lugar. y luego ala hora leuato se pero nuñez de guzman, y otrosi nuño perez de rojas, y digeron al rey

que le pedian por merced que non quisiese creer ninguna cosa de esta guisa: da de don juan nuñez: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto alo que digera gomez paez, que le dezia que mentia por la garganta, que lo nunca digera don juan nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otrosi que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fueron dichas: respondió el rey a don juan nuñez, y digo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era de lugar que lo guardaria: y digo a los otros que oya lo que ellos dezian, y assi partiola habla de don juan nuñez. Y luego el rey hablo en su poridad con don diego que embiaste a don juan nuñez, y que se vinieste el con el a valladolid, y a don diego era muy graue de lo dezir a don juan nuñez y de lo hazer: y don diego rogaua mucho al rey afinadamente que por su ruego del quisieste perder querella de don juan nuñez, y el rey por afinamiento que le hiziesse nunca lo quiso hazer, y quisiera don diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dego el rey, y tanto lo afinco de la venida, que lo ouo de otorgar que venia con el a valladolid: y esto hazia el rey confuza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le baria hazer quanto quisieste: y don juan nuñez luego que supo esto hablo con don diego, que pues el queria venir con el rey a valladolid, que bien entedia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto que le cumplia la venida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del si se ternia con el: y don diego le respondió que se ternia con el en toda guisa: y don juan nuñez digo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saliesse de ende, y no sincaffe ay mas, y don diego le hizo pleyto y ome

naje que lo baria assi. Y desque el rey se vino para valladolid y don diego con el: hablo el rey con el mucho afinadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respondió, que tuuiesse por bien de perder querella de don juan nuñez, y que ouiesse su merced, y en esto estuierón muy gran pieza, y nunca se quiso ninguno de ellos vencer: y como quier que don lope subijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre que le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podia leuantar de la cama: y estando en esta porzia fue mejorado, y llegole ay mandado de como don juan nuñez se queria ver con el a cerca de valladolid, y que saliesse fuera de la villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juan nuñez, y desque se vieron ambos digo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse a la villa, pues que non auia de hazer nada de lo que el rey le demandaua, y don diego acogiose en ello, y fueronse luego de alli donde estauan: y quando el rey supo de como se yua assi don diego, y que non se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querella del: y luego embio su mandado al infante don juan que se vinieste luego para el por gran recelo que auia que se auerian todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria, o se venia para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de fracia, y vinieron con dos cosas: la vna que le embiava a demandar la infanta doña ysabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: assi como lo ouiera con el rey don sacho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondió que sobre estas cosas el embiaria su mandaderos al rey de fracia, y por ellos le embiaria su respuesta: y hizo mucha

bonrra a estos mandaderos y dioles cabos, y otros dones, y fueron ende muy pagados. E despues desto lleuole mandado de como venia el infante don juan: y la noble Reyna Doña maria, recelando se que desque el infante don juan vniessse que pornia a que tomasse la guerra con don diego y con don juan nuñez, y que lloraria mas por lo suyo que non por lo del rey, hablo con el rey en su poridad non estando ay ome del mundo, y dírole que queria hablar con el como hablaria con el rey su padre si fuesse viuo, y que hablaua allí con el, teniendo a Dios ante sus ojos, que fuesse testimonio de lo que le queria dezir: y dírole q̄ bien cuydaua que el infante don juan que le queria acometer, que acometiesse la guerra a don diego y a don juan nuñez, y que le rogaua que parassententes en como la tierra sufriera por el mucho mal en la guerra passada. E que estaua toda estragada, y que mayor mal les seria en sufrir agora guerra, que non fuera en la otra que ouieran, y que mucho les era tenido por quanto mal sufrieran por el, y que quisiesse guardarlos y ampararlos, antes que darles ocasion por que fuesse destruydos, y que tenia que todo esto podia bazer por dezir el vna palabra y non mas, en que dixesse que perdia querella de don juan nuñez, y q̄ si esto biziesse, que Dios le acrescentaria la su vida, y la su bonrra: y que si así non lo biziesse que estragaria la tierra deualde, y que todo el daño fyncaria con el, y que baria en ello gran desser nicio a Dios, y que podria por ello venir gran peligro ala tierra deualde, y a toda la subazienda y gran daño. Y despues desto todo, que se auernia con ellos a gran su daño, y que por esto lo apercebia dello por que lo guardasse antes que vniessse a ello: y tenia ella esta habla para se la dezir, y de le non encubrir ninguna cosa dela ver-

dad. Y el rey respondió q̄ dezia muy bien, y que gelo agradecia, y cuydaria sobre ello. Y luego a pocos de dias lleuó ay el infante don juan, y conto le todo quanto passara con don diego y demandole el rey que le aconsejasse: y el respondió que en este hecho que le non aconsejaria: mas que si el quisiesse ser contra don diego y contra don juan nuñez, que en tal que passasse lo suyo, y que se mostrasse por rey y por señor que lo ayudaria: y el rey dírole toda su bazienda y habla que biziera la Reyna que queria partir esta guerra, y desto peso al infante don juan y luego le dió que mas lo bazió la Reyna por que se tenia con ellos, q̄ non por lo suyo del rey: y sobre esto ouieró su acuerdo el rey y el infante don juan, y los sus priuados que lo auian a corraçon, y quiso el rey mas creer a estos que le aconsejaron la guerra, que non a la Reyna su madre, en como queria yz empos de don diego y de don juan nuñez a hazerles quanto mal pudiesse, y rogole que llegasse con el bastaburgos, y la Reyna por catar manera como lo tirasse de aquella saña, dió que le plazia.

Cap. xxxi. De como

el rey don Fernando, y el infante don juan cercaron a don juan nuñez en aranda, y lo combatio el infante don juan, y de como salio de don juan nuñez.



El mes de abril, que començo el trezono año del Reynado deste Rey don Fernando, que fue en la era de mil y trescientos y quarenta y cinco años: y andara el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu christo en mil y tresie-

ntos.

tos y siete años, salieron de vallado-
 lid y fueronse para burgos y el infan-
 tedon juan acuciaua al rey quanto po-
 dia, que fuesse luego a cercar a don
 Juannuñez que estava en Aranda, y
 mostraua que queria muy gran mal
 a don juan nuñez, y esto hazia porque
 el rey estava muy querelloso del: mas
 su intencion era vna vez meter al rey
 en la guerra contra don juan nuñez
 porque sabia que don diego ayuda-
 ria a dō juan nuñez, y auia el rey de
 ser contra el por esta razon, y desque
 el rey fuesse contra don diego que por
 esta manera cobraria avizcaya, y que
 entonces seria el rey, y todos los rey-
 nos mas en su poder: y la reyna veya
 que todas estas cosas eran daño del
 rey subijo, y non podia ay poner re-
 caudo, porque la non queria creer: y
 el infante don juan digo al rey que si
 luego non quiesse mouer contra don
 juannuñez, que se queria y para tie-
 rra de leon, y el rey ouo de otorgar q̄
 saldria de burgos a cabo de quatro
 dias: canō tenia auer para pagar los
 caualleros: y el infante don juan digo
 que hechasseluego quatro servicios
 en la tierra para pagar las soldadas,
 y bizo lo assi: y mandolos el rey coger
 por todos los de la tierra, como quier
 que non fueron ay llamados nin fue-
 ron ay ayuntados: y desque los serui-
 cios fueron mandados coger salto el
 rey de burgos, y el infante don juan
 con el para y a cercar a don juan nu-
 ñez a aranda: y don lōpe que era ma-
 yor domo del, acuciaua la yda para
 aranda, porque deffamaua a don juā
 nuñez, y auiendo prometido al rey q̄
 yria con el: luego a el vn cauallero su
 ay o que lo criara, que auia nombre lo-
 pe alvarez dano, que era vassallo de
 don diego su padre, y hablo con el en
 tal manera que lo tiro que non fuesse
 con el rey, y fuesse para don diego su
 padre: y vndia antes que el rey llegas-
 se a roa, llegole mandado en como dō

lope se fuera para su padre, pero que
 le peso, touo que non estava en lugar
 que al deuiesse hazer, si non yz en lo q̄
 auia comenzado: y desque el rey lle-
 go a roa ordenarō como fuesse a arā-
 da en esta guisa, que el rey y sus cau-
 lleros desu mesnada que fuesse por
 aquende del rio de duero, y q̄ lo cer-
 cassen desta parte: y el infante dō juā
 con los otros ricos omes que fuesse
 allende del rio de duero y que llegas-
 sen a la puente que sale de la villa de a-
 randa y que la cercase de aquella par-
 te en esta guisa, y tomaron el camino
 para aranda. y desque don juan nu-
 ñez vio que el rey venia contra el en
 esta manera, embio dos caualleros
 con su mandado al rey, con quien le
 embio a dezir que el le yua a cercar y
 a hazer mal: y que pues non lo quiesse
 ra yz por fuero y por derecho, que se
 embiaua a despedir del vassallaje, y
 que se embiaua a desnaturalar del, de
 señorio y naturalaleza. y deste desna-
 turamiento touieron todos por mala
 cosa, y que lo erraua don juan nuñez,
 y que lo non deuiera hazer: y por esta
 razon fue el rey mucho sañado cōtra
 el mas de quanto lo era de antes: y lle-
 go a aranda donde estava don juan
 nuñez, y cercolo allende el agua: y el
 infante dō juan cercola de la otra par-
 te de la puente. y a cabo de dos dias
 que ay llegaron, mando el infante dō
 juan armar todos los caualleros que
 eran ay con el, y que combatiessen la
 puente: y don juan nuñez mando ar-
 mar todos sus caualleros que la fue-
 sen a defender: y en cabo de la puente
 los caualleros de fuera y los de den-
 tro todos de a pie a mantinientelidia-
 ron todos muy bien, y dauanse muy
 grandes golpes de las laças, y de las
 espadas: y en quanto los caualleros
 estauan lidiando, mado el infante dō
 juan a los de a pie armar, y que se me-
 tiessen sola puente, y que derribassen
 el pilar de la puente por q̄ nō pudiesse

pudieffen tornar los de dentro ala villa. y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar dela puente, bien cuydo que desque fuesse derribado, que non auria por donde salir, y si otro acorriere non ouiesse que lo tomara el rey en aquel lugar, y vna noblelleno con sigo cient caualleros, y salio escondidamete por aquel lugar donde estaua el rey, y fuesse su camino para cerizo: y vinieron luego para el don diego y don lope, y conto les don juan nuñez todo quanto passara, y digoles que si todos tres hizieffen guerra de los sus lugares, que non andaria el rey emposellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hizieffen la mas cruda guerra q pudieffen.

Cap xxxii. De como

el rey supo dela yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infante don juan;



Los estado en este acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar y embio por el infante don juan que passasse el río y non pudo, por que non auia otra passada, si non por roa, y mado que lleuasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey consejo como baria, pues que don juan nuñez era con don diego, y acordaron, q monieffen contra todos, que pues comenzado lo auian, que lo non dexasse assi. y el rey yua ya entendiendolo q le aconsejaua la reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual no estaua

ya en poder del, y demas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta buesste desta guerra: y cada vno en sus posadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quisiera venir a burgos a la reyna su madre, porque catasse alguna manera de auenencia que truxesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juan, diciendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria ay toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino de villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. y don diego y don lope, embiaron se a despedir del rey y de su natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy estraño el desnaturalamiento que bazia: y desque llego el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros q eran con el a frontar o le que les diesse algo: y demandauan le cauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo q non auia ocho dias que comecara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos a los mas dellos, y afincauanlo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y de mas que veyaque lo non seruian como auia menester. y hablo luego con el infante don juan, y digole q hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quisiera, y tan despagado fue dela respuesta que le dierõ, que tomo ende muy grande saña, y fuesse para el rey, y digole que pues tan mal le seruiantodos los suyos que le aconsejaua que se auiniesse con don diego y con don juan nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. y el rey le respondió, que pues el assi lo queria, que escriuiesse el qual pleyto queria q hiziesse, que tallo baria por su consejo

y el hizo escreuir el pleyto en esta guisa, que el rey que les diessse sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non diessse a don juã nuñez, el adelantamiento de la frontera que auia dado a el mismo, y la pertigueria de Sanctiago que auia dado a don alonso su hijo, y el pleyto que auia hecho todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que diessen rebenes de castillos al rey por que fuesse seguro de ellos. y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouergelo: y ellos dixerõ, que para acordar sobre ello que auian menester dos dias de tregua: y desque lo dixerõ al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non diessse tregua ninguna, y que mouiesse luego empos ellos, y el rey bizolo assi. y quando ellos supieron que el rey yua empos ellos, salieron de cerizo, y passaron a bebro por la puente de la roda. y desque supo el rey que passard a bebro, mando derribar vn arco aquẽde la puente, y mado guardar todas las puentes y los pasos que auia en este bebro, por que non pndiessen aquẽde passar. y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. y estando en medina, acordaron como los acometiessen: y don juan nuñez y don lope se como se partiessen, y que se tornasse para aranda, y non hallo por dõ de pudieffen passar a bebro, sino por la puente de la herrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y puso las en aquel arco que auia derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay llego, bizo bazer muy gran guerra en toda la tierra. y desque el rey supo como era passado don juã nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan hablo con el, y dixole, que pues don juan nuñez era venido a aranda, que vernia a el, e lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oue

ja, ni vna cabra, y el rey que se para se a don diego y a don lope, y dixole mas que le aconsejaua, que est aquella pleytesta que le dexara escripta ellos quissessen bazer, que labiziesse y partiõse del rey, y vino se para roa, y el finco en medina. y vn dia llegole mandado en como don lope era entrado a correr a la môtava, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinqueta caualleros, y mil y quinientos omes de pie. y tanto que lo supo el rey, dixolo a don juan alonso de baro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que diessen ceuada y moniesse luego con el, y dixerõ que lo barian assi. y el rey mouio luego dende, cuidando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro de la gente de don lope, do se yua y ayendo: y quando cato el rey la gente que llegara con el alli, de la que falliera de medina, hallo que non eran mas de cinquenta caualleros, y sesenta omes de pie. y quando el rey vio que eran tan pocos detuõse en aquel lugar: y don lope supo en como yua empos del el rey: y salio ende lo mas presto que pudo. y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessana a todos de aquella guerra, y de como yuan a ella muy de mala miõte, y torno a querer la pleytesta y embio luego a don alon perez de guzman, y a bernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aquella pleytesta que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiii. De como

el rey don fernando embio arogar a la Reyna su madre que se fuesse para pan coruo: y de lo que ay passo.



Desque llegaron los mensajeros a don diego, y hablaron con el, y le mostraron el pleyto, digo les q̄ era muy bien mas que el non podía bazer ninguna cosa sin donjuan nuñez, y don lope y que se non podría bazer, sino se viesse todos tres de consuno, y que non se podían ver porque dō juan nuñez era en aranda, si alguna tregua non les diesse el rey por algunos dias a que ellos viesse lo que cumplia para se poder ayuntar en vn lugar: y ballaron q̄ non podía ser la tregua menos de diez dias: y ellos dixeron que non trayan poder ninguno para dar aquella tregua, mas que tornarian al rey y gelo dirian, y si lo el por bien tuuiesse q̄ gelo harian luego saber, y vinieronse para el rey y contaronle todo lo que passara con dō diego. y el rey ouo su acuerdo sobre el becho desta tregua, y aconsejaronle que la diesse por estos diez dias: y embiaronlo luego assi a dezir a don diego, y le embiolo assi a dezir a dō juan nuñez que se viniessse para cerizo, y el y don lope que serian ay con el: y el rey que auia de ser en pancoruo y porque recelo el rey que queriã partir el pleyto algunos: embio a rogara la Reyna doña maria su madre, que se fuesse para pancoruo, y que vernia ay a ella, porque sabia que el pleyto q̄ gelo ayūtaria. **D**tro si embio a dezir al infante dō juan de como auia puesto aquella tregua, que gelo guardasse y estuyessse alli en roa, y que se non partiesse dende: y la noble Reyna, tanto q̄ le lleugo el mandado del rey su hijo, como quier que estaua flaca, porque via que era gran seruicio de Dios y pro d̄ la tierra y gran guarda del rey, non se detuvo, y fuesse luego para oña, y el rey vino ay a ella, y contole el pleyto en que lugar estaua, y rogola mu

cho q̄ le ayudasse a asossegar el pleyto de estos omes buenos: y ella le respōdio que le plazia, y que le ayudaria a ello quãto pudiesse, y morarō ay dos dias, y vinieronse luego para pancorua, y don diego y donjuan nuñez, vinieronse para cerizo: y el rey embio a tratar el pleyto a don alonso perez de guzman. y a bernan gomez: y fue tratado en tal manera que era mas partido que ayuntado por algunas grauezas que ay auia, y en aquella cima, viendo aquellos omes buenos q̄ les demandaua cosas q̄ les eramuy graue de bazer dixeron que les diessedes o tres dias mas por que oniesse acuerdo sobre ello, y que les pudiesse dar respuesta sobre ello mas cierta: y ellos dixeron que non trayan este poderio y q̄ lo vernian a mostrar al rey y ala Reyna todo el pleyto en como passara, y como demandauan aquella tregua de tres dias: y desque se lo ouierō dicho: algunos que auian gran favor de lo partir aconsejauan al rey que no diessse aquella tregua, que le era grã men gua: y el rey estaua ya puesto en ello y tenia el pleyto por partido. y la noble Reyna doña maria quando lo vio que maliciosamente queriã algunos partir el pleyto, digo entonces al rey: y como hijo seño: vos queredes partir tal pleyto como este por non dar tregua de tres dias? Si lo vos esto partides acaescer vos han tres cosas: la vna podedes vos en tuerto, la otra dades les a ellos que ay an en razon que digan a los omes, que por tregua d̄ tres dias que les non quessistes dar partides el pleyto: la otra quando los dela tierra lo supieren, todos vos lo ternã a gran mal y por esto tengo yo que es bien que les dedes la tregua, y este consejo yo vos le do, y assi callaron todos los que lo queriã estoruar, y luego hizo la Reyna que embiassse d̄ cabo a ellos a don alonso perez d̄ guzman, y a bernan gomez, y embioles a

dezir en su porridad a don diego y a don juan nuñez, que non partiessen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiesse y graueza, que se viesse con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y baria que se hiziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alfo perez a media legua de pãcoruo

mo el rey rogo ala reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alfo perez a media legua de pãcoruo



Esque el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tã gran sabor que se pussesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez bernandez dumaçia, que tenia a molina por la reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauano y preciauanlo mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su porridad que nũca lo supo ninguno de los priuados q̄ fuesse a ellos de parte de la reyna y les dixesse de parte de la reyna que les embiana la reyna a aconsejar que se auiessien con el rey, y que non pussesse graueza ningũa: ca ella queria partir todos los embargos que en el pleyto uiniessen, porque el pleyto se ayuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y bernan gomez llegaron a ceceo a ellos, y les dixeron toda la maldaderia de lo que auian dexado, respõdieron ellos, que para asosseggar este hecho, que touiesse el rey por bien q̄ se viesse con la reyna su madre: y desque con ella hablassen que ella lo ponía todo y lo osossegaria, y tornaron con esta respuesta al rey, y el rey lo touo por bien que se viesse cõ ella a una media legua de pãcoruo: y el rey rogo ala reyna que lo touiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q̄ todo el pleyto dexaua en ella que se hi-

ziesse como ella tuuiesse por bien, y la reyna digo que lo baria, y mando llevar vna tienda que estuuiesse media legua de pãcoruo y fuesse para alla y el infante don pedro subijo con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibiolos muy bien, y entraron en la tienda a hablar: y hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cuerdamente y con tal entendimiento que lo asosseggo desta manera, que el rey que les diessse sus tierras y sus dineros que auia de auer o sus soldadas, y que les otorgasse sus heredades: y el pleyto que hizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nũca pussesse pleyto contra el rey, y que diessen rebenes al rey de castillos q̄ lo guardassen assi: y otorgarõ de dar estos castillos en rebenes, y q̄ diessse don diego a grañon, y a sancta Olalla y buelua y que diessse don juan nuñez a moya y a cañete ya y scar. Y la noble reyna embio a decir al rey su hijo en la manera como lo guia puesto: y que si lo el por bien tuuiesse: que luego gelo traeria y que le viesse y que fuessen sus vassallos: y el rey le embio a dezir q̄ pues ella fuera alla, que nõ tenia el por bien de hazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que uiniessen luego: y el rey caualgo y salio los a rescibir fuera de la villa: y la noble reyna tomo a estos omes buenos todos tres antes q̄ fue viniendo cõtra la villa: y desque llego al rey digole assi, ved aqui estos omes buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos si ruan vos, y de los cõ el rey y vino se adelante a su posada, porque el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos uinierõse para la posada.

da d'la reyna: 7 digoles la reyna, que pues ellos se desnaturaran del rey, q se tornassen a ser sus naturales, y ellos hizieron lo assi: 7 otro si les digo que pues se despidieran ellos del rey de vassallaje que le besassen las manos, y se tornassen sus vassallos: y ellos hizieron lo assi: 7 entonces mando leer el pleyto como era puesto y otorgado para hazer cartas dellos: y ordenaró otro dia que echassen vn seruicio en toda la tierra para pagar las soldadas. Y en esta manera fingo asloffegado el hecho de estos omes buenos. E acordaron que se viniessen todos tres con el rey don fernando, y con la reyna doña maria a burgos: y antes que el rey saliesse de pancozuo, llegaron ay los mandaderos que el rey embiara al infante don juan en como guardasse la tregua de los diez dias: y dixerone de como ouiera muy gran pesar el infante don juan con aquella tregua que passera el rey, 7 que non quissera fincaren roa, mas que se fuera dende con muy gran saña. Y quando el rey don fernando lo oyo tomo ende muy gran pesar: mas algunos de los que amauan al infante don juan digeron lo al rey en otra manera por lo tirar de saña. Y desque el rey lleugo a burgos, embio su mandado al infante don juan que se viniessa a ver con el castro geriz. Y en este comedio libro a don diego y a don juan nuñez y don lope sus dineros y todas las otras cosas que les ania de librar, segun fuera puesto: y otro si el rey don fernando, y la reyna doña maria su madre, embiaron sus mandaderos al rey de francia con respuesta de lo que le embiara a dezir: 7 desque aquesto ouieron hecho, fuesse el rey a ver con el infante don juan a castro geriz: y por le hazer merced tiro la merindad de galizia al infante don phelipe su hermano, y a diego garzia de toledo su priuado. Y el infante don juan anda

ua muy despagado por aquella pleytesta que hiziera el rey con don diego y con don juan nuñez y con don lope y los priuados que eran amigos del infante don juan, entendieron que si por aquella manera fuesse el infante don juan que se desauernia el rey con el: y aconsejaron al infante don juan que lo non hiziesse, y que se auiniesse con el rey: y el bizolo assi: 7 despues q fueron auentidos digo el infante don juan al rey, que le pedia por merced, que non quissesse que anduiesse assi desberedado como andaua de vizcaya, 7 de los beredamientos que tenia don diego que fueran del conde don lope, que auian de ser de doña albaria diaz, y que le hiziesse de dos cosas la vna, o que le cumpliesse la sentencia que auia dado sobre orduña y valmaseda, y los otros lugares de fuera de vizcaya: 7 si non quissesse que le diesse quatro castillos quales el mandasse en castilla donde el hiziesse guerra a don diego, y los castillos que pedia, eran estos, treuiño, portillo dibda, frias, baro. Y quando el rey oyo este pleyto, digole que tenia por bien de mandar mouer pleytesta a don diego en esta manera: que vizcaya y orduña, y todos los otros beredamientos que los touiesse para en su vida: 7 despues que fincasse vizcaya y las encartaciones y durango a doña maria diaz, y a su hijo don juan y que orduña y valmaseda a don lope y que le daria despues de la vida de don diego su padre a baro, y a miranda. Y el infante don juan digo que si lo el pudiesse poner en esta manera que le plazia, y el rey don fernando partiase del, y vino se para burgos: y ballo ala reyna su madre muy sañuda, por que tirara al infante don phelipe su hermano la merindad de galizia, empero aunque lo digo al rey, uo le tomo el rey a ello respuesta tan buena como ella quissera. Y pues ella viêdo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este becho, y sufrio lo lo mejor q̄ pudo, y de gozo assi estar.

Capit. xxxv. De como el rey hablo con la Reyna y con don Juan nuñez.

Espues desto el rey hablo con la Reyna y con don Juan nuñez que era ay esta pleytesta del infante don Juan y de don Diego, y rogoles que le ayudassen como se biziesse, y ellos digeron que lo harian, y acordaron de embiar por mādadero a don Diego con esta pleytesta a don Juan nuñez y a don Alonso perez de guzman, y a bernā gomez de toledo y fueron a don Diego a villa franca de montes doca, y mouierō le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuesta de que fuerō muy despagados y tornaronse su camino para el rey. E desque el rey supo la respuesta que les dio ouo su acuerdo, y ordeno de se yr para el infante don Juan que era en tierra de carrion, y rogo ala Reyna su madre que fuesse cō el. Y la Reyna quisiera se escusar mas tātō la a fino basta q̄ gelo ouo de otorgar y salierō de burgos y fuerōse a carriō: y el infante don Juan ayūto ay a todos sus amigos q̄ fuerō estos: don Juan manuel, don Pero ponce el cōde de don martin gil de portugal, bernan ruyz de saldaña, rodrigo alvarez de asturias, y alli hizierō todos muy gran pleyto con el infante don Juan contra don Diego y con tra don Juan nuñez y contra don lope: y el infante don Juan puso con el rey q̄ fuesse con el a tierra de leon: y la noble Reyna doña maria quisiera se yr de de para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la a fino basta que gelo ouo de otorgar, y fueronse luego para sant fagun: y el

rey fuesse para leon y la Reyna fino co ay doliente, y ouo de morar ay biē seys semanas. Y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse ala Reyna su madre, y que hablasse cō ella, que hallaua por su seruicio y por gran provecho de la tierra la auenencia del infante don Juan y de don Diego de aquella manera que fuera tratado: y q̄ le rogaua y pedia por merced, que catasse manerā como se biziesse. Y la Reyna viendo como andaua la bazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̄ pues el pleyto era allegado a este lugar como quiera que lo pudterā escusar si quisiera, non baziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non biziesse esta pleytesta de estos omes, q̄ tan mal pleyto y tanto daño se bazia al rey como al infante don Juan, que todo el daño y el mal se tornaria al rey y ala su tierra: y por esta razō respondió que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por don Juan nuñez q̄ viniesse a ella para acordar con el en que manera lo acometiesse a don Diego. Y otro si q̄ sancho sanchez que fuesse a don Diego y hablasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. Y luego embio la Reyna por don Juan nuñez que era en burbena que viniesse a ella: y otro si se fue sancho sanchez para don Diego: y tanto quedō Juan nuñez ouo el mādado de la Reyna embiolo a dezir de como se venia para ella a sant fagun: y la Reyna embiolo a dezir al rey que era en leon. Y tātō q̄ le llego este mādado, hablolo cō el infante don Juan y digole q̄ q̄ ria venir a sant fagun ala Reyna: y el infante don Juan digo le que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey digole que lo baria assi, y tomo luego su camino: y yndia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

do llego a sant fagun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada de la reyna: y luego que lo supo el infante don juan vino se para sant fagun: y estubo ay tres dias con el rey, y el rey ouo su termino a los siete dias y fue guarido. Y llego ay mandado como venia don juan nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues do juan nuñez venia que se fuesse el paraleon: y el infante do juan non lo quiso bazer, si non con esta condicion, que le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey touolo por bien y bizo lo assi.

Capit. xxxvi. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.



Es que don juan nuñez vino, hablaro el rey y la reyna con el esta pleyto esta, y rogaron le que ayuntasse como se biziessse y despues hablo con el rey sobre ello, y la

reyna y el aconsejaronle que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniessse a el, y que hablasse en este pleyto con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y touolo por bien, y digo que llegaria al infante don juan a villalón, y que gelo diria, y que luego tomaria su camino para burgos, y fuesse para villalón, y al infante don juan plugole de lo que le digo el rey. Y luego se vinieron el rey y la reyna a burgos, y embiaron sumadado a do diego y a do lope, de como eran en burgos, y que les rogauan que viniessen ellos, y en tanto que ouieron sumadado, luego se vinieron para burgos: y el rey saliolos a recibir fuera de la villa muy borrada mente y llego con do diego basta su posada. Y estedia mesmo

alanoche, vino el rey para la posada de don diego y cenó ay, y jugaron los dados toda la noche ellos y otros muchos: y otro dia digo a do diego que ania de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la posada de la reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna en esta guisa, digo le. Don diego bien sabedes la demanda que me baze el infante don juan cada dia, que le entregue a vizcaya, y orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña maria diaz su muger deve auer, que fueron del conde de don lope su padre: y como quier que doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos hebecho mucho seruiçio: y lo vno por vos bazer merced, y lo otro por partir contienda entre vos y el infante don juan y por que fin quedades en toda vuestra vida bõ: rado y bien andate, tẽgo por bien que en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamientos que vos tenedes, y despues de vuestra vida, que fin que vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juan por doña maria diaz su muger, y que fin que a don lope vuestra o hijo a orduña y valmaseda, y darle he mas las mis villas de baro y de mirada. Y do diego respondiole que sobre esto que auria su acuerdo, y que le responderia, y luego fueron se para sus posadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiaua, y dixoles el pleyto que el rey le mouiera, y que les rogaua como a vassallos naturales que le aconsejasen como baria en este pleyto: y como quier que non se acordauan todos en vno: la mayor parte dellos acordaron que este pleyto non era bueno para do diego, que pues el ania dado a do juan nuñez a tordehumos y a yscar y a melgar por que se tuuiesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y ania, que

non auia por que bazer tal pleyto y tã
 menguado como este que el rey le mo
 uia. y desque a questo consejo ouo don
 diego, dio su respuesta al rey don fer
 nando, que tenia que este pleyto era
 muy dañoso para el y para los sus bi
 jos: y que otro bien y otro galardón
 atendia el del por el seruicio y crian
 ça que le auia hecho, que no este: y
 que si el infante don juan, le quistes
 se demandar por si y por doña maria
 diaz su muger a vizcaya, y los otros
 beredamientos, que el le cūpliria de
 derecho ante el y ante la su corte, y an
 tela y glesia de roma, o ante quien de
 uiesse. y demas que le pedia por mer
 ced, que pues el queria cumplir de de
 recho en esta razon, que non quiesse
 el ser contra el, ca pues el auia a don
 juan nuñez por si a quien auia dado
 grãde algo, como el le diera o lo suyo
 y que era cierto que non le mintiria
 del pleyto que auia con el, que muy
 bien se defenderia del infante don juã
 y de todos los otros que le ayudassen
 y desque el rey oyo esta respuesta, di
 xo a don diego, q̄ el no auia por que ser
 contra el, que antes le baria mucho
 bien y mucha merced, como era dere
 cho, que este pleyto que el mouiera, q̄
 lo non biziera, si non cuydando que a
 el bazia bien en ello, y que por partir
 contienda que podria auer, por q̄ fue
 sen sus hijos seguros despues de sus
 dias daua el las sus villas: y pues el
 non lo tenia por su pro, que lo non que
 ria el: y partieronse aquel dia en esta
 manera. y desque el rey vio esto, man
 do mouer el pleyto a don juan nuñez
 que se partiesse del amor de don die
 go y que le daria el su mayor domaz
 go, y que le baria otros bienes mu
 chos: y don juan nuñez non gelo qui
 so luego otorgar, mas non lo desañu
 zo dende, y dixole que le tenia en mer
 ced a questo que le embiara a dezir.

Capit. xxxvij. De co

mo la Reyna embio su mandado a
 don diego que era en castilla,



Despues de esto ouo
 el rey su mandado
 y touo que non era
 biẽpartireste pley
 to, y hablo cõ don
 diego y rogole mu
 cho afincada mēte
 que quiesse este

pleyto en esta manera q̄ gelo auia di
 cho, y don diego respõdiõle q̄ non te
 nia q̄ era su seruicio del rey nin su pro
 del, y don diego fuesse luego de Bur
 gos pa tierra de orduña: y esto dezia
 don diego, teniẽdo el q̄ cada q̄ el qu
 sse auria este pleyto en esta maner a
 y q̄ en su poder era de lo tomar quãdo
 quiesse: y el rey viẽdo q̄ nõ podia aca
 bar nada de este pleyto, como de cabo
 torno acometer a don juan nuñez por
 lo partir del pleyto que auia cõ dõ die
 go: y don juã nuñez viẽdo lo q̄ el rey
 le prometiera cõsintio en ello, y el rey
 diole luego el su mayor domazgo en
 burgos: y fuesse luego el rey dẽ de ca
 mino de tierra de leõ, y lleuo cõsigo a
 dõ juã nuñez: y des q̄ lleuo a fromesta
 tornose dõ juã nuñez ala Reyna q̄ esta
 ua en burgos: y desque ay llego hablo
 cõ ella, y dixole de parte del rey q̄ em
 biasse su mandado a dõ diego en q̄ le
 embiasse acõsejar q̄ quiesse este pley
 to en aq̄lla manera q̄ gelo el rey auia
 m oido, y la Reyna dixo q̄ lo barta, y
 partiose dende don juan nuñez, y fue
 se para lerra donde estaua su muger
 y desque ay llego, embiole a mandar
 el rey por vna su carta, que le trayõ vn
 vallestero su vassallo que se fuesse lue
 go pa el: y el hizo lo assi, y lleuo al rey
 a tierra de leon donde andaua acaçar
 y antes q̄ llegasse al rey don juan nu
 ñez, auia el rey embiado a sancho san
 chez d̄ velasco su merino mayor d̄ ca
 stilla ala Reyna doña maria su madre
 cõ su mādado en q̄ le embiaua a rogar

que guisasse con don Diego como quisiese este pleyto. Y la Reyna quando vio que el Rey tanto a coraçon lo auia, y que gelo embiara a dezir por don Juan nuñez: y despues por sancho sanchez de velasco, embiolo a rogar con su mandado a don Diego que era en castilla la vieja sobre este pleyto, y embiolo a conseyar que lo biziesse y don Diego embiolo a dezir por su respuesta que le plazia, y que lo queria bazer, y que se vernia luego a ella a burgos para lo firmar: y luego que este mādado ouo la Reyna de dō diego, luego lo embio a dezir al Rey: y tanto que llego al Rey el mandado hablo con don Juan nuñez como era puesto este pleyto cō el Rey: y don Juan nuñez pagno de cartar manera como lo partiesse, y dixo al Rey, pues que a el auia quenon auia el porque dar a baro, nin las otras villas que tenia por esta razon, y el Rey touo lo por su pro: y luego embio sus cartas a la Reyna su madre q̄ este pleyto de dō diego que sufriesse agora de de. Y otrosi embio a sancho sanchez y luego que este mādado llego a la Reyna, hablo con don Diego que era ayllgado, que como quier que el Rey quisiera este pleyto, que era informado d otra manera y que lo non queria ya. Y quando don Diego estovio, entēdio que lo partiera don Juan nuñez y dixo que pues assi era que se pararia alo q̄ Dios quisiesse: y la Reyna ouo sobre esto su conseyo y acorzo que se fuesse dō diego para aranda, y ella que se vernia para el Rey, y que pugnaria de saber este pleyto como era, y que si baxasse manera como se pudiesse bazer: que luego gelo embiaria a dezir a aranda: y don Diego hizo lo assy y la Reyna doña maria salio de burgos, y vino se para el Rey que era en tozo: y tātō que ay llego hablo con el este pleyto, y hallolo muy arredrado del pleyto, y q̄ndola Reyna su madre estovio dio pasada al hecho lo mejor que pudo, z di

go al Rey que don Diego estaua en aranda que atendia ay su mandado sobre aqueste pleyto, y que le embiasse a mandar lo que touiesse por bien que biziesse. Y el Rey dixo que en este pleyto non queria el dar ninguna cosa de lo suyo y que si el por su pro touiesse delo bazer, que lo biziesse en otra manera que le plazia ende: y este mandado le embio el Rey don Fernando. Y tanto que don Diego ouo este mandado, non lo touo por su pro: y fuesse dende para vizcaya, y embio su mandado al papa en que se embio a querellar del infante don Juan, que le non queria estar en el pleyto que le biziera en becho de lo de vizcaya, y que por la jura que le biziera que le pedia por merced que le costringiesse que guardasse el pleyto y sobre esto dixo el papa que auria su acuerdo, y que el baria lo que fuesse de derecho. Y hallaron sus cardenales, que deuia dar sus cartas para el obispo de burgos que costringiesse al infante don Juan que guardasse la jura que biziera en aquel pleyto, y de aquesto dio su carta al procurador de don Diego que fue alla. Y el Rey don Fernando non era sabidor dello, y el y la Reyna doña maria su madre salieron de tozo, z fueron se a ayllō, y llegaron ay vigilia de nauidad. Y el Rey embio por el infante don Juan que vniessse ay: y el Rey estaua muy querellos de don pero ponce por algunas cosas en que le berrara, y quisiera entrar en asturias y tomarle quanto le auia dado. Y la Reyna doña maria doñandose del, como quier que pugnara el delo de seruir, non quiso catar ella a aquello: y porque entendia que era seruicio del Rey y pro de la tierra en assegurar aqueste hecho pagno de lo partir en quātas maneras pudo, diciendo al Rey don Fernando su hijo, q̄ la tierra de asturias era muy fuerte de entrar y andar por ella. Y otrosi q̄ el tiempo era muy fuerte de nieues

y de aguas y de velos: y otrosi quando
 ballaria vianda, y que perderia a los
 cauallos: y por estas maneras, y por
 otras muchas, pugnaron en gelo par
 tir. E otrosi llego ay doña vrraca gu
 tierrez, su madre de aqueste don pe
 ro ponce, que criara al rey don ser
 nando, y mouio ala reyna pleytesia
 de don pero ponce, que le daria la
 puebla de cangas, y de auiede que
 le auia el dado por heredad, y que le
 dexasse la puebla, que le auia dado o
 trosi por heredad: y como quier que
 el rey non lo quisiera bazer, pero acon
 sejaronle la reyna doña maria su ma
 dre, y el infante don juan y don juan
 nuñez, y otorgo gelo luego: y embia
 ron por don pero ponce, y afirmaron
 el pleyto, y finco asofsegado: y el rey
 puso pleyto de amor firmado por car
 tas entre el infante don juan y doña ju
 ña nuñez: y luego el infante don juan, ba
 blo con el rey en el pleyto de don die
 go, y pidiole por merced que non qui
 sse el que assi anduicse el enuer
 gozado en ser desheredado de vizca
 ya como lo era. y el rey respondiolo,
 que le pessana ende mucho, y que ha
 rra ay todo lo que deuiesse y pudiesse
 bazer que es derecho faesse: y digero
 que acor dassen sobre esto que manera
 tomarian ellos: y estando en esto, lle
 go ala ciudad de leon al rey remon fal
 qui señor de cardena, que era casado
 con doña maria alvarez hija de doña ju
 ña alonso de baro, y demado al rey q le
 diese por esta su muger a sant pedro
 de yagas, que deuiera de ser suya q
 le cupiera en particion de parte de su
 padre don juan alonso, a quien el la o
 uiera dado: y el rey por q la villa de ya
 gas era muy buena, y no era su volun
 tad de la dar, auino se con este don re
 mon falqui, y diole en cambio por esta
 a guferra, que es ribera de hebro, y de
 sta manera se libro este pleyto, y finco
 asofsegado, y luego que se fue ende
 don remon falqui, tornaron a hablar

en el pleyto de vizcaya, que demanda
 ua el infante don juan: y acordaron q
 se fuessen el rey y la reyna y el infante
 don juan a valladolid, y que enton
 ces hablarian en ello, y catarian algu
 na manera de auenencia entre el infan
 te don juan y doña diego: y el rey rogo
 mucho y asincadamente ala reyna su
 madre, que catasse como lo acabasse:
 ca en esto le ayudaria, mas que en nin
 guna cosa del mundo: y la reyna digo
 que lo baria, y salieron de leon, y to
 maron su camino para la villa de va
 lladolid, y quando llegaron a valla
 dolid llego ay ordoño perez abad
 sant millan canonigo de burgos con
 cartas del obispo de burgos para el
 infante don juan, en que le embiaua
 a dezir de como el papa le embiaua a
 mandar por su carta que la jura que
 biziera en el pleyto que el biziera a do
 ña diego de vizcaya, que lo oprimiese
 que lo guardasse, y biziesse guardar,
 y sino que pudiesse sentencia sobre el,
 y sobre quantos le ayudauan, y que
 le embiaua a emplazar que pareciese
 se ante el por si, o por su personero, o
 ocho dias despues de pascua de resure
 ction a responder a don diego en esta
 razon. y despues que el infante don
 juan vio aqueste mandado, que pues
 el papa lo mandaba que le responde
 ria, y que yria al plazo, o que embia
 ria a su personero. y el rey y la reyna
 su madre, fueron se para valladolid,
 y embiaron por don diego y vino ay a
 ellos y hablaron con el su auenencia y
 del infante doña juan, y hechos muchos
 tratamientos sobre ello, asofsegaró
 el pleyto con don diego y con don lo
 pesu hijo que acuciaua a doña diego q
 biziesse este pleyto en esta manera que
 don diego: q fincasse con vizcaya y or
 duña y valmaseda y las encartaciones
 y durago en toda su vida: y despues o
 su vida q fincasse vizcaya y durago y
 las encartaciones a doña maria dias
 muger del infante doña juan y a su hijo y a

otro hijo obija que ella ouiesse del infante don juan, z hizieron omenaje los de vizcaya a doña maria diaz que la tomarian por heredera derecha del conde don lope y por señora de vizcaya, despues de vida de don diego, y que los castilleros de vizcaya, que le hiziesse este mesmo omenaje, y que fincasse a don lope, orduña y valmaseda. y otrosi que todos los otros heredamientos que son de fuera de vizcaya que eran del conde don lope y de don diego, tambien de patrimonio como de abelengo, como los que heredauan de doña vrraca diaz su hermana, que los ouiesse doña maria diaz: saluo endea sancta Olalla que auia de tener doña maria diaz, o sus hijos en vida de don diego: y que despues de su vida que la entregassen a don lope, y a los otros sus hijos de don diego: y demas desto que diessse el rey a don lope por heredad a Aranda y Villalua de losa. E como quiera que el pleyto fuesse muy caro de bazer a don diego y a don lope su hijo, y porque vio que era talante del rey, ouo lo de otorgar, con tal condicion que el infante don juan que pudiesse pleyto con el contra todos los omes del mundo, señaladamente contra don juan nuñez porque le mintiera el pleyto auiendo lleuado del a tordebamos z yscar, guardando siempre seruiçio y señorio del rey, este pleyto dio en su carta al rey, en que otorgaua de lo cumplir assi, y don diego fuesse de valladolid para aranda, y salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon al infante don juan, y a don juan nuñez que eran allí: y dixo a ambos de como hablaran el y la Reyna doña maria con don diego esta pleytessa, z que non quissiera otorgar ninguna cosa don diego, mas que le dixeran que auia su acuerdo sobre ello y que les daria su respuesta. y esto dio el rey don fernando por se encu-

bir de don juan nuñez, porque sabia por cierto que lo partiria que se nõ hiziesse, pero que despues desto lo dio yo todo al infante don juan en su porridad: y luego acordaron de se venir con el rey don fernando a valladolid para acordar como hiziesse. E despues que fueron en valladolid acordaron que era bien que embiasse el rey don fernando por omes buenos de toda la tierra, y que hiziesse cortes en la villa de valladolid, z fueron las cartas a toda la tierra, y fueron ay todos ayuntados, tambien los infantes y los perliados, y los ricos omes, como todos los otros omes buenos de todas las villas del reno de castilla y de leon y de estremaduras, z del andaluzia.

Cap. xxxviii. De los

pleytos y posturas que ouieron el infante don juan y don diego delante del rey don fernando y de la Reyna su madre.



El mes de abril, que començo el ca tozeno año del reynado deste rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos y quatro renta y seys años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos y ocho años. Despues que las cortes fueron hechas, y ayuntados en valladolid: los de los reynos, quissieron dezir contra el rey don fernando algunas cosas poniedo la culpa a los sus priuados que eran sancho sanchez de velasco y bernan gomez y diego garzia de toledo. E neste consejo tambien era el infante don juan, como don juan nuñez, y todos los otros ricos omes: pero el que mas esto acuciaua

que se biziessse era don juan nuñez que era mayor domo del rey: y la Reyna su madre del rey veyendo este becho, y parando mientes a que si por corte ouiesse de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que sería grã del famamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos o mes alguna carrera, que se podria tomar en daño y deshaziimiento del rey, y de todos los que del viniessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo en lo ayuntar, hablando en ello, tiro al infante don juan de lo que queria bazer en afrontar al rey ante los de la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiesse aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su honrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole ende y ouo se de acoger a ello. E luego que la Reyna ouo puesto esto cõ el infante don juan hablo lo con el rey, y el touolo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que ay eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y dixoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte de las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y quando ellos esto oyeron a la Reyna, plugoles ende mucho: porque sabian y entendia, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que bizierra mucho por ella, y q̃ auia tomado muy grande

afan y grã lazeria por fauorecer al rey su bijo, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo barian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo biziessse assi.

Capit. xxxix. De como la Reyna embio a llamar al guardiã de sant Francisco de valladolid.

Luego los ome buenos acordarõ las peticiones que querian bazer al rey don fernando: y en aquello que la Reyna entedia que era daño del rey y del reyno tiro los dello con razones derechas q̃ les digo que ellos entendieron que era assi: y en las otras cosas ordeno los como las demandassen guardando la honrra del rey y su señorio, y lo mas a pro de la tierra que pudo. Y estando ella ordenando estas cosas adolecio el rey, y no hallaua manera como tornasse a hablar en el pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. Y el infante don juan non osaua dezirlo porque rezelaua de perder a don juan nuñez q̃ era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la Reyna esta manera, embio el guardiã del monesterio de los frayles de sant Francisco de valladolid a doña juana a su hermana con quien le embio a dezir todo el becho en qual manera estaua, y que guisasse como se viniessse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su bazienda, y por demandar a sancta Batea, o a sancta Agueda, y a otros lugares que le ternia tomado don diego. Y tanto q̃ este mandado ouo doña juana de la Reyna luego se vino para valladolid: y luego hablo la Reyna con ella y le digo todo.

el pleyto, y doña juana digo q̄ le diesse todo el pleyto por escrito, y que yría a su bija doña maria diaz cuya era la demãda, que era en medina de rio seco, y que hablaria con ella: y que si lo ella quisieste que luego gelo baria saber. y luego la reyna diole el pleyto por escrito a doña juana, y luego se partio de valladolid: y desquellego a su bija, y le mostro el pleyto, ella touo lo por bien y plugole enderz otorgolo luego, y vinieronse luego ambas para valladolid: y desque ay fueron pugnaron el rey y la reyna de ayuntar el pleyto assi como era tratado, y hizieron hazer las cartas de aquel pleyto en aquella manera que vieron que cumplia, y sellaron las el infante don juan, y doña maria diaz su muger, y don Diego y don lope su biso, q̄ eran todos quatro los principales del hecho: y de mas por mayor firmeza, sellaron las cartas con los sellos de el rey y de la reyna: y fincaron todas las cartas deste pleyto en poder de la reyna que las tuuiesse hasta que fuesen auenidos: y entonces catarian carriage como hiziesen el omenaje los de vizcaya a doña maria diaz: y esto puesto en esta manera, fueronse de valladolid doña juana y doña maria diaz y el rey don fernando, pugno de librarlos de la tierra que ay eran, de q̄ le hizieron las peticiones, tuuo por bien que la reyna su madre y el infante don juan y los otros omes querian que ordenassen las respuestas a cada cosa que le demandauan, y ellos ordenaron las en aquella manera que entendieron que era seruicio de Dios, y del rey y pro de la tierra, y mostrãrlo al rey don fernãdo, y tuuo lo por bien, y mando que viniessẽ todos a su palacio, y que les queria mostrar lo q̄ auia ordenado: y desque fueron ayuntados, mando que gelo leyessen, y fueron todos pagados, y tuuieron gelo en merced, y mandaronle dar ende

sus cartas a cada vno: y todos los de los reynos que ay eran, viendo que el rey non lo podia escusar para pagar las soldadas a los bisos dalgo, otorgaronle quatro seruicios a aquel año.

Capit. lx. De como

hablo don juan nuñez con el rey, y de lo que le digo.



Don juan nuñez quãdo vio que el pleyto del infante don juã y de don diego en hecho de vizcaya era ya librado: y otro si que el rey era auenido con los de la tierra, y que en esto non fuera el, y de lo que cuydaua non se hizo ninguna cosa, tuuose por engañado, y vio y entendio muy bien que el rey era contra el, pues que lo non metiera en ninguna cosa destas, y como menço luego a enfañarse ya de zirsus palabras non guardadas en quanto to dezia, y como auia ay muchos omes que lo non amauan, luego lo yuã a dezir al rey: y señaladamente dezia el infante don juan en su poridad al rey, que cierto fuesse, que tal manera era de don juan nuñez, y assi obrãua el siempre, que por bien que le biziesse que lo nunca podria auer en ninguna manera en su coraçon, y que siempre lo tuuiera oy endia con bisos del infante don fernando: y que de esto non tomasse ninguna dubda, y q̄ cãtasse manera como lo bechasse de la tierra: y no embargante que don juan nuñez cuydaua que lo ayudaua el infante don juan, y el assi se lo daua a entender. y andando el hecho desta guisa, vino vn dia a hablar don juan nuñez al rey, ante don alonso perez d'guzman, y digole estas palabras. Señor yo non puedo venir con busco aca en tiẽda, y veo que non be vuestro talate

Cronica del Rey

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non mereci por que: mas pues que assi es nin biuire con busco, nin fincar en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder dela Reyna vuestra madre, y de bernan gomez vuestro priuado. y quando el rey esto oyo teno que lo despreciara, y que le dezia esta tima qual nra fuera dichade vassallo a señor, y por esta razon doblo se le la saña: y con todo esto no dexo de catar manera como lo affossegase, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otravez esta habla mesma con el rey, y digole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuria con el, nin fincaria en toda su tierra, y despido se del rey luego, z fue ende, y pauto antela puerta de la camara dela Reyna, y non quiso despedirse della, nin lavio: y fuesse a despedir dela Reyna doña costança, y dela infanta doña blanca, y de doña yfabel. y quando esto supo la Reyna doña maria, pesole z otrossi mucho al rey: y don juan nuñez fuesse luego de valladolid, y tomo le el rey el mayordomazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fuesse luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y digo al rey z ala Reyna que non abriria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, basta que dō diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los vizcaya y los castilleros a doña maria diaz su muger, pero que puso el infante don juan de yz a burgos y delle uar ay su muger por acabar el pleyto q̄ era puesto: y luego a pocos de dias fueronse el rey z la Reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay dō diego y don lope: y despues luego ay el infante don juan, y mouieron a don diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su b̄ja doña maria

diaz que tenia por muger y don diego non lo queria hazer, y tanto lo afincó el rey y tantas promessas le hizo q̄ lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope su b̄jo con el y llegaron a lerma donde estaua doña maria diaz muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se biziesse este pleyto de vizcaya: z don diego digo que non baria ninguna cosa, basta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los delas villas z como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero en cabo bizieron lo, z tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, su b̄jo: z otrossi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes z por cartas ante el rey z ante la Reyna su madre q̄ las tuuiesse en fialdad, basta que dō diego biziesse cumplir el omenaje q̄ auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: y despues que fuesse cumplido, quediesse la Reyna a cada vno dellos su carta. y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego z dō lope para villalua, y a miranda a recibir las villas: y desque las ouo recibido, y lo tomaron por señor a el y a don lope su b̄jo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y doña maria diaz su sobrina muger del infante dō juan z don lope, y fueron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego jutar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde fueren hazer el ayuntamiento quando tomã señor, que es en arechabalaga: y estãdo alli todos ayuntados: conto les dō diego todo el becho en como passara, y pues

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos obijas. y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo haria ellos: mas que bien sabia de como auian hecho omenaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian hazer tantos omenajes. y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y digoles: que viendo el que este pleyto era muy gran pro y guarda de don diego su padre: y otros conociendo que era doña maria diaz su cozmana derecha heredera de vizcaya: y por que tenia, que si el heredasse la heredad a gena que Dios feria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que don diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiese este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziesse omenaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian hecho: y desque ellos estovieron rescibieron la por señora en aquella manera que lo solian hazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto hecho partieronse de ende, y vino se doña maria diaz para paredes.

Capit. lxi. De como

el rey y los caualleros fueron a cercar a don juan nuñez, que estava en tordebumos.

Esque el rey ouo puesto este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que era venido de vizcaya, y que era

cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante don juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian puesto y firmado gran pleyto de sovno, y pidioles que le aconsejassen como haria contra don juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia y ellos digeron que a tal razon como esta ballaran que nunca la digera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tã poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lancasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le digeron muchas vezes, y digeronle mas, que si de la tierra non lo hechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia assossegada, nin seria seruido como denia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararia a su hecho ouolo obazer: y embio luego vn cauallero que dezian pero suarez de senabria a don juan nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia hecho mucho bien y mucha merced, y auindole heredado de moya y de cañete, y siendo su mayor domo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le digera que non fincaria en la su tierra, nin en su señorio. y pues que assi gelo digera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moya y cañete que le ouiera dado. y don juan nuñez desque oyera el mandado: respondió de esta manera que alo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera por que saliesse de la tierra: y de mas que tã natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. y otro si que alo de moya y de cañete que le demandaua, que gelo frutiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

que lo perdiesse: y desque esta respuesta ouo dado fuesse don juan nuñez luego pator debumos, y basteciola muy bien, y cinco ay: y otrosi partio la sugete por tierra de lobato y de yscar y motejo y torre galindo, q̄ era d̄ su muger bija de don diego. y desque el rey ouo esta respuesta, salio de burgos y fuesse para carrion, y llego ay el infante don juan y quissera lo partir, q̄ non fuesse a cercar a don juan nuñez en tor debumos, y mouto le vn pleyto que le embiara don juan nuñez, que era este que le daria a moya y cañete, y que le diesse plazo hasta tres meses: y si en estos tres meses non se auiniessse con el rey, si non que saldria de su tierra: y el rey que le assegurassse todos los sus lugares, y la su heredad, y que pudiesse auer todas las sus reneas de las sus heredades fuera del reyno, y el rey nõ se quiso acoger a este pleyto, porque auia ya dicho que lo becharia de la tierra: y embio luego por la Reyna su madre que viniessse a palencia: y la Reyna hizo lo assi. y el rey y el infante don juan vinieron a palencia, y hablaron con la Reyna este pleyto, y digeron la que dixesello que les semejava: y la Reyna dixo que este consejo non era para ella: ca era dueña y non se auia de parar a ello: mas que a ellos cumplia d̄ dezir este becho y de lo cumplir: y con esto non la dexaron, y afincaron la q̄ dixesello que entendia que era mas seruicio del rey: y la Reyna, respõdio en esta manera, que pues el rey embiara a mandar a don juan nuñez por cõsejo dellos que saliesse d̄ la tierra: y el non lo quiso bazer que tenia que esto era gran mengua del rey, si lo non acabasse: y que lo non dezia por d̄ juan nuñez solamete, mas que lo dezia por el, y por todos los otros omes poderosos de toda la tierra, que sabian muy bien q̄ cada q̄ los otros reyes d̄ de el venia embiand̄ a dezir a qualesquier ricos omes por honrrades que fuesse

que saliesse de la tierra, luego lo baxian y non offauan ay fincar en ninguna manera: y que por esto tenia q̄ non era honrrado el rey si mas ay non biziessse. y el rey viendo q̄ tenia la Reyna razon ouo se de acoger a ello: y luego ordeno de yr sobre tor debumos don de estava don juan nuñez: y salio de palencia, y fuesse para medina de rioseco, y con la noble Reyna su madre y el infante don juan: ya dos dias que ay ilego adolecio muy mal el infante don juan: y el rey salio luego d̄ de y fue sobre tor debumos donde estava d̄ juan nuñez, y non yuancõ el mas de trezientos caualleros: y luego a pocos d̄ dias llego ay don diego con muy buen gente de caualleros y de omes de a pie y despues llego ay don fancho, hijo del infante don pedro, y don bernan ruyz de saldaña y don pero ponce y rodrigo aluarez de basturias y el maestre de Sanctiago con muy gran gente y cercaron toda la villa en derredor. y despues que fue guarido el infante don juan vino ay y trago con sigo a d̄ alofo su hijo. y el rey hizo sus ingenios y sus cabritas que eran por todas siete y tenia muy gran gente de vallesteros y cada dia salian los de la villa alas barreras: y la Reyna doña maria estava en villa garcia: y don diego demãdo ala Reyna, que pues cõplido auia todo lo que auia de cumplir a su sobrina doña maria diaz que le diesse la carta del pleyto que auia de amistad cõ el infante don juan: y la Reyna le dixo que hablaria con el rey pues que las cartas dello, tomara ella ante el: y luego hablõ con el rey sobre ello. y el rey fue a ver al infante don juan que adolecio en medina de rioseco, y hablo con el este pleyto: y digole que pues auia becho el omenaje a doña maria diaz los de viscaya, que mandasse dar a don diego la carta de amistad que auia cõ el, que tenia la Reyna en fialdad: y don juan respondio, que non auia por que

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se marauillo ende mucho, y digole, que segun lo passera que cumplido lo auia: y como quier que le afinco mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidio que lo non bazia por otra cosa, si non por que le pesara dela venida que el rey biziera sobre don juan nuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemigo era con don diego, y si lo enaquel punto lo guardasse del peligro en que estava, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro por que se recelaua, que si el rey acabasse aquello que auia comenzado contra don juan nuñez, que nunca le menguaria algũ achaque contra el: y si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en comenzar qualquier cosa que quistesse hazer: y como quier que el rey esto entendiesse, encubriolo muy bien: y don diego afinco mucho al rey y a la Reyna por esta carta que ge la diessẽ: y el rey tozno como de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, y afinco mucho dello, y ala cima digole que viniessẽ doña maria diaz ala Reyna que estava en villa garzia, y q̄ viniessẽ ay don diego, y q̄ viesse todos los pleytos que eran puestos: y si ballassẽ que eran cumplidos de parte de don diego, que se firmassen las cartas de la postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego de la amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recibia agrauio, por que la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: non dego por esto de cumplir su voluntad y de lo hazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quistesse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauian, masto

nolo por bien: y luego a pocos de dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este hecho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauamientos de cada vna de las partes, asossegaronlo, y pues que lo principal era hecho, biziesse leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes y bizieren se omenajes vnos a otros: y de mas bizierõ juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jura les tomo don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y de la Reyna su madre: y esto hecho mandò el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

Capit. xlii. De como

estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y de lo que en ellas le embio a dezir.



Esque el rey este hecho ouo acabado tozno en el pleyto de don juan nuñez: y bablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse hõirado de este pleyto q̄ auia comenzado. y ellos dixeron, que lo barian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenian, non erã pagados, y que cassasse auer donde los pagasse, y que as si le podrian ellos mejor seruir: y el rey les digo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo baria el assi, y ballaron que non podia pagara los sus hijos dalgo menos de cinco seruiçios sobre los tres que mandaron

valladolid, e hizieron lo assi: e el rey mando poner todos sus maravedis a todos sus vassallos, tambien ricos e omes como caualleros, e plugoles a todos muy bien, que todos ouierō mas dineros delo que le siruierō cada vno con la gente con que le auian de seruir. e desque esto de los dineros fue librado a cada vno en esta cerca: llegaron al rey don fernādo cartas del papa clemente: en que le embiava a dezir q̄ tomasse todos los castillos villas e lugares de la orden del tēple, e que los guardasse para bazer dellos lo q̄ ordenasse, e hizo lo assi: e luego pugnaron algunos de los grandes omes q̄ eran con el rey, de catar manera como trugiesse alguna pleyteissa con dō juan nuñez. e a pocos de dias embio don juan nuñez por gutierre ruiz de padilla, que era vassallo del infante don juan que queria hablar con el e dixeron lo anssi al rey, e el touo lo por bien: e mando al infante don juan q̄ fuesse a ver lo que le queria don juan nuñez, e que gelo dixesse. e el infante don juan fue a la cerca de la villa e salio don juan nuñez a el, e estuuiērō solos ambos hablando muy gran pieza: e despues de la habla partieronse, e vino el infante don juan para el rey e dixole el pleyto que mouiera dō juan nuñez, que era en esta manera q̄ el rey le asegurasse a tordehumos, e todos los otros lugares, e que le diesse cambio por yscar, e q̄ le daria luego azibō ya e cañete, que lo el ouiera dado por heredad: e quanto de los lugares que heran de doña maria diaz hija dō don diego, que le cumpliria de derecho, tambien por la ygleſia, como por el rey e el que saldria del reyno hasta quatro dias: segun fuero: e de mas desto, que demandaua que el infante don juan, e el infante don pedro, e el infante don philippe, e don pero pōce, e don bernan ruiz de saldaña, e garzia bernandez de villa mayor, e dō ro-

drigo aluarez de asturias, e el maestro de vceles, e otrosi que lo asegurassen e le hiziesse pleyto e omenaje, e si por auentura el rey fuesse contra el en alguna cosa, que estos omes buenos todos que le desiruiessen al rey con sus cuerpos e de los sus lugares, e que nunca se quisiesse auenir con el rey en ninguna manera. e desque el rey ouo oydo este pleyto, hablo con la Reyna su madre: e la Reyna entendio lo todo muy bien, que lo hazia por ser todos vnos contra el rey, e q̄ por esta manera desapoderarian al rey, e acōsejole que lo partiesse, e que para lo partir en buena manera que lo metiesse a consejo: e el hizo lo anssi: e como quier que todos le aconsejauā cada vno lo que queria: catando el de como si este pleyto se hiziesse que seria muy gran daño suyo e muy gran meſgura de su honrra: lo vno en nō cobrar a tordehumos, pues que era la primera buesste que hiziera por si: e lo otro en que haria obligar a tantos omes buenos que le seria muy grandaño, e que por esta manera serian todos contra el: e sobre esto hablo con todos lo mejor que pudo, e rogoles que le ayudassen como escapasse bonrradamente deste becho, e que se les membrasse como los heredara a todos, e los acrecentara en las quantias, e les hiziera otros bienes muchos: e como quier que peso al infante don juan, porque se non hizo a quel pleyto q̄ demandaua don juan nuñez, ca entendiō muy bien como gelo partia: pero respondió por todos que era como el dezia, e que todos pugnaria en lo seruir quanto pudiessen: e dixeronle que mandasse bazer gatas e escalas, e otras escaleras muchas para yr a combatir la villa: e el rey hizo lo luego anssi como se lo aconsejaron: e mando bazer muchos ingenios e escalas e gatas, e otras cosas muchas para yr a combatir la villa, e el rey hizo lo luego

assi: y mando traer muchos ingenios para combatir: y en quanto el todo esto bazia, viendolo algunos de aquellos a quien pesaua de acabar el rey este becho, pugnaron encatar manera de lo embargar de guisa como lo nõ acabasse el rey: y el infante don juan, hablo con el rey sobre ello y dixole en grã puridad ante vn cauallero su priuado del rey don fernando, q̄ sabia el que don pero ponce, y don bernanrnyz de saldaña, y rodrigo aluarez de asturias que le cometian cada dia que se fuesse del real, y que se yrian ellos y otros muchos con el: y que por que nõ lo queria bazer, que ellos se querian meter en la villa de tordeubomos con don juan nuñez: y aun dixole mas que sus hijos de don alonso querian esso mesmo: y sobre esto pidiole el rey consejo que le aconsejasse lo que baria sobre ello: y el dixole, que puestas en la cosa querian bazer que mejor era prenderlos a estos tres que non sufrirles que tan gran traycion hiziesse como querian bazer a el que era su rey y su señor. y el rey le respondió q̄ lo non podia bazer esto, salvo si el mesmo nõ fuesse en ello y le ayudasse a lo bazer: y el digo q̄ le ayudaria como lo acabasse. y entonces tomo le omenaje dello que lo nunca descubriessse, y que le ayudasse a ello: y aq̄sto hizo el rey por dos cosas: lo vno por recelo del, que esto que le dezia de estos omes buenos que lo bazia por le buscar mal con ellos y que los podria el dezir, que si por el non fuera que el rey los prissiera, y que por esta razon que los auria para todo lo que quissesse: y lo otro queria el rey esperar a saber si era verdad esto que le digeron, y non se queria arrebatat tan ayua a acometer tan gran becho, como este a menos de estar cierto si andauan estos omes buenos en esto, o si non. y el rey non quiso en esto mas bazer, y dexolo assi estar y pugno de acometer con bien a don pero ponce

de que se recelaua mas y asoflegolo muy bien consigo, en tal manera que le prometio al rey que le siruiria como escapasse honrrado deste becho, y que le diesse plazo de tres semanas y que yria por toda su gente, y que yria a su seruicio, y hizo lo assi.

Cap. xliij. De como

llegaron al rey don fernando mandaderos del rey de aragõ sobre las vistas que se auian de bazer,



Stando el becho en este estado vino al rey vn mandadero del rey de aragõ, en que le embiaua a dezir al rey que las sus vistas que eran puestas para nauidad que se auian de ver ambos que lo estava esperando en taragona: y que le embiaua a rogar que si el pudiesse yri a este plazo, y sino que se lo alongasse hasta el tiempo que el entendiesse que pudiesse ser: y sobre esto ouo su consejo con la reyna su madre y con el infante don juan. y la reyna le aconsejo que non dexasse el becho que auia començado por vistas, nin por otra cosa ninguna, ca mucho era de catar este becho en que estava: el infante don juan, le digo que verdad era lo que le dezia la reyna mas que de guardar era que non perdiesse al rey de aragõ, que muchos plazos auiapuesto el rey de yri a estas vistas, y non fue a ninguno: y que si a este plazo que estava puesto non fuesse q̄ por auentura tomaria daño por ello, y esto que el rey se lo catasse, y el que gelo dezia de engañandolo ende, y como quier que el infante don juan esto dezia el sacristan de taragona dezia al rey en su pozidad, que cierto fuesse que si el yri non pudiesse a las vistas,

que el baziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quissesse: y andando el becho desta manera entendiolo lo el rey muy bie como lo dezia el infante don juā, y por qual razon porque non acabasse aq̄l becho en que estava, y dio passada a aquel becho, y dixo que acordaria mas sobre ello. Y en esto estando, lle^{go} ay don pero ponce con muy buena gente: z mostro que auia muy grā talante de seruir al rey: y algunos caualleros dixeron al rey, que si llegasse vna noche a torre de lobaton cō alguna gente, que cuydauan que la tomarian, y el hizo lo assi, y trasnocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatieron el arrabal y entraron lo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos caualleros q̄ la defendian muy bien: y en esta entrada del arrabal mataron de vna saeta da que le dieron en el rostro vn cauallero que amaua el rey mucho, que auia nombre gonçalo y añez puerto carrero, de que ouo el rey muy gran pesar de su muerte: y este dia ala noche tornose el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho ala reyna doña maria su madre, y nunca gelo pudo partir, y en como ende se ballo arripintiose ende mucho, señaladamente por el muy gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallero.

Capit. xliiij. De como don pero ponce y don bernanrutz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.

mo don pero ponce y don bernanrutz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.



Stando el becho en este lugar, y uase cumpliendo el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, z yuan y a hablado

en ello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiesse razon de se yr: y sobre esto ouo su acuerdo con la reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los caualleros: y el rey pugno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gēte por feys semanas: y de mas embio el ala reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su mandado, y embio con ella la infanta doña leonor su hija, y embiole a contar su bazienda en qual estado estava: y rogarle que le acorriesse con algun emprestido de auer para aquel becho q̄ auia començado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, pusieronle en sospecha q̄ por su mal del embiava ala reyna su muger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, z lo otro por el pleyto de don juā nuñez que non quiso hazer por el, touo que el rey auia sospecha del y vino a hablar ante el: y digole, que pues tan grā tiepo auia que estava en aquella bueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quisiesse y que hiziesse como por bien tauiesse, que si el rey se quissesse yr de alli que sincaria el, y que guardaria que dō juan nuñez no le tomasse en toda su tierra vna ouesa nin vna cabra, y que si esto no quissesse q̄ yria a yscar y que la tomaria por fuerza: z si esto non quissesse que yria al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesmo baria y auia de librar con el, pues que alas vistas nõ yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para del baratar todo su becho por que se no bazia la pleytesta que el queria primero, y d le mostrar muy buen talante: y rogole que quissesse yr hasta yscar que tan asincadamente la tenia, y ala bueste que el rey

tenia sobre ella, que tanto que el ay lte-
gasse luego se la daria: y como quier
que le pesson lo a otorgar, y digo
al rey que pues auia de yr a yscar que
catasse quien tuuiesse la su posada que
bera en tal lugar de todo el real que
mas bera o guardar: y señaladame-
te que lo dezia por que don diego posa-
ua ay cerca que saua el por cierto que
tanto que se el fuesse ende que si algu-
na gente non diessse el rey que posasse
assi cerca de don diego que don juan
nuñez que querria dar reuate de do-
che a don diego de la vna parte: y que
los caualleros y la otra gente que esta-
uan en torre de louaton que auian de
ser essa noche mesma a dar reuate a
don diego. E por esta razon man-
do el rey a sancho fanchez de velas-
co, y a otros caualleros de su mesna-
da, que fuesse a posar en las posadas
donde posaua el infante don juan: y el
infante don juan fuesse su camino pa-
ra la villa o medina o rioseco, y fue-
ron se con el don pero ponce y do her-
nan ruyz de saldaña esse dia, y otro
dia fuesse el infante don juan para y-
scar: y ellos tornaron se para el real, y
acabo de tres dias fuesse vna noche
don pero ponce del real con toda su
gente, y otro dia fuesse don bernando
ruyz, y pusieron fuego a los sus reales
y metiose en la villa con don juan nu-
ñez vn su hijo de bernan ruyz, y quan-
do fue en la manera que lo supo el rey
y hallo q heran y dos tomo ende muy
gran pesar, y luego a la hora embio
por don pero ponce, y a saber por que
se fuera, y el embiole a dezir que se no
fuera si non con gran miedo de mu-
erte que le digeran que lo queria pre-
der, y digo que gelo digera el infante
don juan, y que los desengañara de-
llo: y que lo sabia el por cierto. E otro
si, embio a dezir a bernan ruyz que por
que se fuera, y digo que non podia ay
fincar en ninguna manera que non te

nia que comer ni para matener la gen-
te. Y antes que estos se fuesse se fue-
ra del real don alonso hijo del infante
don juan, y rodrigo aluarez de astu-
rias, y garcia bernandez de villa ma-
yor: y estos digeron al rey que non se
yuan por otra cosa si non por buscar
para su matener en el real. Y quando
el rey esto vio, entendio que lo que le
auian dicho de primero de la baba-
que trayan todos contra el, que bera
verdad, y ouo ende gran recelo. Y al-
gunos caualleros que querian pro de
don juan nuñez hablaron con el rey,
y digeronle que pues el vey a esto que
entendian todos que el venia por el
infante don juan, y que tan descubier-
tamente auia començado este becho
que catasse manera como ouiesse a do-
juan nuñez a su seruicio. Y el rey des-
que vio que bera assi acogiose a ello.

Capitulo. xlv. De

como su madre del rey hera muy
doliente, y o como llego a punto
de muerte.



En este tiempo la
reyna su madre he-
ra muy mal dolien-
te, en guisa que lle-
go a peligro de mu-
erte. Y estaua e tal
manera afincada o
la dolencia que
non podia aconsejar por al rey, y vno
de pleytear con don juan nuñez en es-
ta manera. Que fincase con don juan
nuñez tordebimos y yscar: y si yscar
quiesse el rey que diessse cambio por
ella otro lugar tan bueno como el,
y que gelo daria. Y otrosi que da-
ria al rey a moya y cañete, y el rey
que le diessse toda su soldada cañplida,

z de mas hizo pleyto y omenaje al
 rey de lo servir se e precotra todos los
 omes del mundo, y diole ende su tier-
 ra: z de mas que asegurasse a don pe-
 ropoçe que hera su amigo: y la tierra
 y la heredad, y el rey otorgo gelo, y el
 pleyto fue en poridad desque fue
 puestto y firmado por que non toma-
 se sospecha ende el infante don juan,
 por que le vüera mouido el pleyto. Y
 embio el rey su mandado con juan san-
 chez de velasco, con quien le embio a
 dezir y rogar que se viniesse para el, y
 que queria bazer el pleyto con dō juā
 nuñez assi como gelo el consejasse, el
 infante don juan non quiso venir, y di-
 go sobre esto muchas cosas con saña
 mostrando que non hera el ome para
 embiar assi como a el embiaua del re-
 al, y de tenerle en tan poco como lo el
 touiera. Y desque el rey vio la respue-
 sta del infante don juan embio a el co-
 mo de cauo su mādado por diego gar-
 cia su priuado, y embiole a rogar mu-
 cho affincadamente que se viniesse pa-
 ra el luego: y esto bazia el rey por que
 supo que nō vernia por otro ninguno
 si non por diego garcia: y assi lo auia
 el hablado con el antes que se partiesse
 del real, cuydando que si el pleyto
 de don juan nuñez se ouiesse de bazer
 que vernia por el y nō por otro ningun-
 o. Y en tanto que diego garcia lle-
 go al infante don juan a cuellar donde lo
 ballo, luego se vino el infante dō juan
 al rey al real, y el rey comēço a hablar
 en la pleytesta de don juan que habla
 se en ello, y el hizo lo assi. Y quando ha-
 blo con don juan nuñez digole que nō
 queria salir de la tierra, y que su vo-
 luntad hera de servir al rey, y el digo
 que pues que non tenia que dar a la
 gente con que no se pudiesse mātener
 q̄ no lo queria bazer: y por esta razō
 entendio el infante don juan q̄ el pley-
 to hera puestto entre el rey y don juan
 nuñez, y non quiso dar a entender que

lo entendia, y mostro que le plazia mu-
 cho de la pleytesta. Y desque fue pue-
 sta y firmada fue del real para bel-
 uer, y despues salio don juan nuñez
 de la villa al real y finco por su vassa-
 llo, y mandole el rey entregar toda
 su tierra, saluo ē de bñuega y riosa q̄
 tenia dō diego, y mostrole el rey muy
 buentalante, y diole a entender que
 siaua del muy cumplidamente, y de-
 mas desto mandole acometer casa-
 miento del infante don pedro su her-
 mano cō doña juana su hermana por
 le bazer muy cierto del su coraçō. Es-
 to todo bazia el encubriendo se de la
 reyna su madre, y en esta manera se
 partio el rey de la reyna de tordebu-
 mos y vino se para villa garcia, y mo-
 ro ay dos dias: z vinieron ay don juā
 nuñez z don pero ponce. Y desque el
 rey hablo con ellos ambos, y los asse-
 ssego puso don juan nuñez con el rey
 de ser en valladolid. Y otro dia fue
 el rey a valladolid al infante don juan
 z hablo con el y pugno de lo asselegar
 lo mas que pudo, y el rey yuase para
 camora, y rogo al infante don juan
 que fue con el, y don juan prometio
 le que se yua con el a dos o tres dias
 despues que ay llegasse: y algunos o-
 mes que auian muy gran talante de
 mouer mal entre el rey y don juan, di-
 xeron lo al infante don juan que sabia
 ellos por muy cierto que si fue a ca-
 mora que el rey que lo queria pēder
 y matar, y aconsejaron le que non fue-
 se alla en ninguna manera, y en tan-
 tas maneras se lo digeran que tomo
 el por ende muy gran miedo, y cato
 muchas maneras como partirse de
 quella y da, y que non entendiesse el
 rey que lo bazia con aquel recelo: y em-
 bio luego a dezir al rey que estando
 el de camino para se y para el a camo-
 ra assi como lo auia puestto con el que
 llegara ay vn mandadero cō vnacar-
 ta de bernan remon su chanciller que

yasia muy mal doliente en castrouer
 de, y que estava en peligro de muerte
 que por cartas y preuilegios que te
 nia suyos que hera forçado que llega
 se alla, que ge las daria antes q̄ mu
 rriese: porque se non perdiessen. Y qua
 do el rey oyó este mandado bien cuy
 do que assi hera, mas luego a pocos
 dias supo la verdad: y entēdio q̄ pues
 el infante don juan hera puesto en esta
 sospecha que pugnaria de catar quā
 tas maneras pudiesse para su desher
 nicio. E como quitor que le pessaua en
 de: però que cuydaua que pues tenia
 a don juā nuñez por sí ballaua en ello
 algun conorte: y con todo esto embio
 le a rogar que se viniesse a ver con el a
 dueñas, y el rey fuesse para vallado
 lid, y don juā nuñez vino ay a el, y hi
 zole el rey mucha bōra y libiole toda
 su bazienda muy bien. Y estando muy
 affossegado en esta manera, digeronle
 algunos a quien pessaua del buen ta
 lante que le mostraua el rey, que quā
 to bien el rey ay le hiziera que todo q̄
 lo hiziera por lo matar: y que si se non
 guardasse ay en valladolid lo abrian
 de matar: y lo que non pudieron aca
 btar en la guerra, que lo acauarian en
 la paz: y esta mentira afacarō con grā
 fauor que auian de meter mal entre
 ellos. Y tan grande fue el miedo q̄ dō
 juan nuñez tomo que otro día hablo
 cō el rey fuera de la villa: y dixole que
 pues le auia librado su bazienda que
 pues non tenia ay que comer que se q̄
 ria yz. Y el rey no sauendo ninguna
 cosa de aquello por que lo el bazia pe
 fandole por que lo bazia, y pesandole
 por que se queria yz, rogole mucho af
 sincadamente que se non fuesse, y que
 sincasse ay, que cataria algo que le die
 se: y don juan nuñez quanto mas le a
 ffincaua el rey que se non fuesse tanto
 mas se recelaua que lo bazia por mal.
 Y esse dia teniendo adouado s̄ comer
 non quiso entrar a la villa: y de alli dō
 de estava se fue pa to:re s̄ louatō: y el

rey seyendo bien sin culpa s̄ste hecho
 nõ sauia por que lo bazia. Y estado en
 valladolid llegole mandado del infan
 te don juā que estava en dueñas, y el
 rey fuesse luego para el a dueñas: y ha
 blo el infante don juan con el y digole
 que le dixera don pero ponçe que le
 auia dicho el rey que si se non guarda
 se del rey que lo queria prēder y ma
 tar, y que por esta razon lo hiziera yz
 del real de tordeubamos, y que le pe
 dia merced que touiesse por biē s̄ em
 btar por don pero ponçe, y que ante el
 y ante la reyna su madre, y ante don
 juan nuñez, y ante toda su corte se que
 ria saluar desto: y s̄ mas que le diria
 a don pero pōze otras cosas que le co
 metiera por que el no quiso hazer que
 heran gran deseruicio y gran daño s̄l
 rey, y en esta manera le queria afron
 tar este becho: y que si por auētura el
 rey non quisiesse traer este becho a es
 ta affrenta q̄ le nõ seruiria en ninguna
 manera. Y el rey le respōdio que pues
 a tan coraçon lo auia que lo haria ha
 zer assi, y vino se luego cō esto ala rey
 na su madre que hera doliente en toto
 y bablo con ella todo este becho, y tā
 to que lo ella supo, luego entēdio que
 non hera esto que le dezia de la salua
 de don pero ponçe, mas que cuydaua
 que le queria dezir esta razon, y q̄ este
 ayuntamiento que el infante don juā
 queria hazer de todos, que recelaua
 que por otra razō alguna lo queria ha
 zer ca non pōz hazer salua, y que sospe
 chauan que heran auenidos el y don
 juā nuñez, y el rey digo que hera cler
 to de don juan nuñez que se non auer
 nia con el infante don juan en ningun
 na manera que le non mēteria el pley
 to que con el pufiera en el real, y la rey
 na digo que ay na parescia: y estando
 ellos hablādo en esto llegarō ay nue
 uas de como se vieran en vno el infāte
 dō juā y dō juā nuñez, y llego ay vna
 carta al rey s̄l infāte dō juā, en q̄ le em
 biaua a dezir que don juā nuñez se vi

niera aver con el, y que lo que hablara que bera su servicio, y q̄ gelo non podia embiar a dezir por carta: mas que gelo diria tanto que ello viesse, z tanto que el rey esto vio, entendio que bera verdad lo q̄ le auia dicho la reyna su madre. y sobre esto acordaron el rey z la reyna que se fuesen pa valla dolid, z hizieron lo assi: y el infante dō juan, y don juan nuñez embiaron por sus amigos y por todos sus vassallos y juntaronse todos en vno: que fueron estos. Don pero ponce, dō bernā ruez de saldaña, dō rodrigo aluarez de basturias, garcia bernandez d villa mayor con toda quanta gente pudieron auer. E desque fueron todos ayuntados fue el infante don juā a hablar cō don diego que bera en tierra de burgos, por lo ayuntar consigo y con los otros: y don diego non quiso, ca entē dio muy bien que queria tomar muy mala carrera, y que seria d servicio de Dios y del rey, y gran daño dela tierra: mas vino se luego don diego para el rey. y desque el infante dō juan vio que nō pudo librar cōstigo a dō diego vino se pa los otros, y luego acordarō lo que auian de bazer, y pusieron muy grā pleyto de so vno, y firmarō lo por omenajes, y por cartas, y por castillos que se dieron vnos a otros. en arrebenes.

Capitul. xlvj. De como el rey y la reyna fueron para palencia, y d lo que ay acaescio:



Esque esto ouieron firmado, embiaron dos cavalleros cō su mandado al rey z a la reyna su madre, y embiaron les a dezir que llegasen a palencia, y d̄ que ay fuesen q̄ hablarian primeramente con la reyna todo lo que

ellos ouiesse a dezir, y que ellalo dixesse al rey por ellos, y el rey y la reyna con ellos fueron se para palencia, y d̄ que ay llegaron embiaron a dezir al rey y a la reyna que ellos nō entraria con el rey en la villa, mas que saliesse la reyna fuera de la villa, y llegasse a vn lugar del obispo, que dezia quinta nilla a vna legua de la villa, y ellos q̄ vernian ay a ella, y que hablarian con ella. E como quier que al rey pesaua desta manera, pero ouolo de otorgar a la reyna su madre que llegasse a aquel lugar a aquellos omes buenos y ella touolo por bien, y hizo lo assi, y fue alla, y descendio en vnas casas q̄ ha ay el obispo: y ellos vinieron ay todos y hablaron cō ella en esta manera. y dixerō le que les dixeran que el rey subio que los quisiera prender, y matar, y que les pesaua ende mucho que nunca tan mal dia vieran d andar con miedo y recelo de su rey z señor: y que por guardar a el de tan gran ocasion, y de bazer tan grā yerro en ellos que beran sus naturales y sus vassallos. y otrosi, por guardar assi mesmos de muerte y de peligro que non entrarian con el en ningun lugar basta que el le mostrase que bera mentira esto que ellos dixerō, z la reyna les digo que le pesaua mucho desta razon y que los oya, lo vno por lo del rey, lo otro por lo de ellos, que bien cierta bera ella que el rey nunca tal cosa cuydara bazer ningelo consejaua ninguno z quando alguno ge lo cōsejase que el rey non le creeria. y de mas que sabia ellos muy bien que nunca el rey obrara en tal manera contra ningun ome d la su tierra en ninguna manera que el mereciesse: z que sabian ellos muy bien que nō bera cruo nin matador, ni nunca lo fuera: y que se maravillaua d ellos de lo creer assi tan ligeramente: pero pues que el pleyto a este lugar berallegado que catassen ellos qual cosa quisiesse, y que viesse que el rey

puudiesse y deuiessse bazer que non fue
sse su mengua del, nin su desbontta, z
quelobaria. E quando ellos esto oye
ron dezir a la reyna, como quier que
ellos venian acordados de le deman
dar q̄ les diessse el rey castillos en arre
henes para que fueffen seguros delos
cuerpos, con esta razon que les digo
la reyna partierōse d̄sta razon, z oco
daron que el rey que saliesse fuera de
la villa de palencia que queriā hablar
con el esta razon: y que si alli les bizie
sse salua, que despues le dirian lo que
auia de bazer. Y con esta respuesta se
torno la reyna para palencia, y conto
lo todo al rey assi como lo passara con
ellos, y aconsejole que lo biziesse, y el
rey tuolo por bien.

Capitulo. xlvij. De

como el rey salio de palencia y lle
uo consigo a solo don diego a se ver
con el infante don juan, y con don
juan nuñez.



Ero dia en la maña
na salto el rey de pa
lencia, y fue a vn ca
po allende de la puē
te, que dezian gar
nín, y lleuo consi
go a don diego: z vi
nieron ay el infan: e don juan nuñez y
todos los otros omes buenos que be
ran con ellos, y hablaron con el, z di
geron le que les pesaua por habiar cō
el en aquella manera, que nunca tan
mal dia vieron porquelo non podian
escusar: z la habla fue desta guisa. Di
xole el infante don juan por sí z por to
dos, señor a nos fue dicho q̄ algunos
omes vos aconsejaron que nos mata
redes, z sane dios la verdad q̄ vimos
en ello mal dia de oyr tal razon como
esta, seyendo nuestras naturales vo
luntades sanas contra vos para vos
seruir, z auernos de guardar de vos

por esta razon. Y pues el pleyto a este
lugar es llegado con busco, tenemos
nos por muy sin ventura, z tanto vos
dezimos que con busco non entrare
mos en vna villa: z si nuestro seruicio
ouieredes menester seruir vos hemos
todos en vno en vna comarca: y esto
baremos nos por guardarnos de v̄ta
yza, y a vos de peligro: y el rey respō
dioles en esta manera, z dixoles. Assi
omes buenos vos dezides vna razon
d̄la qual yo soy muy marauillado co
mo podistes creer tales cosas y tā ma
las, y tan feas, z tan sin razon de mi,
que bien sauedes la verdad que esto es
cosa q̄ nin me lo aconsejo ninguno, z
quando alguno me lo aconsejase non
gelo creeria, y escarmētargelo ya yo
en tal manera que exemplo fuesse pa
ra siempre que nunca otro nenguno
tal cosa acometiesse al señor cōtra sus
vassallos: z de mas sauedes vos muy
bien que basta el dia de oy, nunca yo
matenin des herede a ningun ome de
mi señorio, maguer me mereciesse
porque: mas a vos y a todos los otros
berede z bize mucho bien: y quien tal
cosa como esta me yua a facar hazia
muy gran traycion, z si vos quisiered
des dezirme lo baredes muy bien: y
plazermeha d̄ lo traer a fruēta, y ve
redes vos que nunca fue assi: pero si
esto nō quisieredes d̄zidme vos qual
salua quisieredes q̄ yo oua bazer que
vos yo haga: porq̄ vos scades ciertos
q̄ nō fue anis, y talla bare. Y desque el
rey ouo acauado su razō, tres caualle
ros d̄l rey: el vno d̄ziā sancho sanchez
d̄velasco, y al otro d̄ziā diego garcia
de toledo, y al otro carpintero: z dix
ron cada vno d̄llos sus razones salua
do al rey deste becho. Diziēdo, q̄ si al
gū ome bizo dalgo auia q̄ dixesse q̄ tal
cosa el rey ay quisiera bazer, nin ellos
nin otro ninguno gelo acōsejara, q̄ de
ziā q̄ mētia como al uerso, y q̄ le mete
riā las manos, y q̄ gelo bariā conocer
assi, o lo matariā, o lo bechariā d̄l ca,

Cronica del Rey

po: z sobre esto digo el infante dō juan,
 por sí y por los otros omes buenos: se
 ñor agradecemos mucho a Dios, y to
 nemos gelo en merced porq̄ tambie
 bablastes con nusco, pero señor como
 quier q̄ yo y estos omes buenos somos
 ayntados p̄avos dezir esto y otras co
 sas algunas que vos auemos d̄ dezir
 q̄ son muy gr̄a seruiçio v̄ro y pro dela
 tierra: y porq̄ por esto ha menester al
 ḡnos dias, y porq̄ la reyna v̄ra madre
 esa q̄lla q̄ si es prequiso y quiere v̄ro ser
 uicio, q̄remos hablar con ella prime
 ro, y a ella diremos todas las cosas q̄
 nos vemos de dezir: y despues ella
 las hablara con vos: y en lugar d̄ vos
 y dela reyna vuestra madre podreys
 vos estar mejor en gr̄jota, y pedimos
 vos por merced que tengades por biẽ
 de vos llegar ay. Y el rey respondio
 les que sobre esto auria su acuerdo: y
 q̄ les embiaria su respuesta: y el rey
 tornose para palencia: y ellos se fueron
 para villumbrales, y para bezerril: y
 el rey ovo su acuerdo con la reyna su
 madre, y cō dō diego, y cō los otros
 de su consejo, z como quier q̄ todavia
 dezia su entēdimiẽto lo mejor q̄ entē
 dia po alacima digo ala reyna q̄ pues
 llegado era cō estos omes buenos a
 este lugar, y ellos dezia q̄ q̄rian su ser
 uicio y pro dela tierra q̄ si les nõ oyes
 se lo q̄ queria dezir, q̄ por esto podria
 ellos alborçar los dela tierra cōtra
 el: y el rey a cogiose a esto, y touo lo
 por bien, y embioles a dezir de como
 el y la reyna yuã a gr̄jota, assi como
 ellos demandaron, y el rey rogo adō
 diego que le esperrasse en palencia: y
 esto bazia el por que don diego y don
 juan nuñez, estauan deßauentados por
 recelo que auia que si se viesse en vno
 non se podrian guardar de pelear. Y
 el rey y la reyna fueron se para gr̄jo
 ta: y otro dia vinieron ay el infante dō
 juan y dō juã nuñez y los otros omes
 buenos con ellos, z trayan antess biẽ
 mil y quinientos omes de pie, y todos

con lanças y dardos, y trayan en los
 caualllos moços cō azconas y los per
 pntes antess, y trayan las azemilas
 con las lozigas. Y otros trayan las ar
 mas empos de sí: y el rey con muy po
 ca gente que traya consigo saliolos a
 recibir, y vinierōse todos para la po
 sada dela reyna, y el rey dexolos ay,
 y fuesse para su posada: y ellos habla
 ron con la reyna, y digeronle: señora
 vos vedes muy bien como el rey trae
 su bazienda muy mal, y como los dela
 tierra estan muy querellosos del, se
 ñaladamente por que trae muy malos
 omes en el su consejo y en la su bazienda
 y en sus oficios que le no podriamos
 nos sufrir, nin seremos seguros del,
 basta que estos oficios que estos tie
 nen los mude el de estos omes en o
 tros, non diremas ninguna cosa delo
 que auemos de dezir que es su pro y
 pro de la tierra, y que cate que en la su
 tierra hallara caualleros y omes d̄ vi
 llas que seruiran mejor que estos, y
 pedimos vos por merced que habla
 des con el rey que lo quier abazer: la
 reyna les respondio y dixoles assi. Lo
 q̄ agora vos dire non lo digo por sus
 priuados y oficiales del rey, nin por
 otra cosa alguna, saluo por vos dezir
 vna razon, segun mi entendimiento d̄
 tirar el rey los sus oficiales por volũ
 tad de otro sin merecer ellos por que,
 y no ser oydos primero parece vna co
 sa muy estraña, mas segun mi enten
 dimiento seria ponerlos en culpa en
 las cosas que vos sabedes en que
 ellos berraron, mas con razon con
 uenceredes al rey don fernando por
 aquesta manera, que non d̄zir que be
 che a los sus priuados de su casa assi
 por vuestra volũtad, y pareceme que
 seria muy grande mengua de el rey
 si el ansí lo bziessse. Y ellos respondi
 ron q̄ basta q̄ les quitasse los oficios y
 los hechasse d̄ su casa no adaria cō el
 y q̄ ningũo no osaria dezir cōtra ellos
 ninguna cosa, y que en otra manera

nen se podria hazer, y que le pedian por merced que assilo dixesse al rey, y fueronse luego su camino para sus podadas

Capitviii. De como

el rey embio a llamar a don diego y lo que hablo con el.



Luego embio la Reyna por el rey y digo gelo todo: y el rey tomo ende muy grã pesar, y embio por don diego q̄ viniesse otro dia de gran mañana, y hablo cõ la Reyna y cõ el este becho, y digoles q̄ nunca tal demãda como esta suera de mãdada de vassallos a seõor: y sobre esto digo muchas cosas: z demãdo cõ sejo a dõ diego sobre este becho: y dõ diego digole q̄ non le aconsejaua q̄ tirasse de la su casa el menor ome q̄ auia por volũtad de aq̄llos omes buenos: camas parecia q̄ lo bazia por mal q̄ reia q̄ nõ por su seruicio del: y q̄ si esto cõsintiesse agora: q̄ esta mesma demãda le haria qualquiera de los omes buenos de la su tierra, cada q̄ se nõ pagasse de los sus priuados, mas pues ellos esta demãda bazia a el q̄ lo hiziesse en esta manera, q̄ si ellos hizierõ alguna cosa por q̄ deniessen ser bechados, q̄ por su mercediẽto los becharia q̄ non por voluntad de ningũo y q̄ si sobre esto se quisessen alborozar y lo quisessen desferuir, q̄ mejor era para el rey de seruirle por esta razon q̄ era tã tuerta, q̄ non por otra ningõa y desque esto auo dicho don diego como quier que el rey entendio lo mejor y que le acõsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner grã escandalo en toda la tierra con la boz que auian tomado, en q̄ dezian que lo bazian por su seruicio, y por pro de la tierra, acorzo que mejor era de passar con ellos aquel pũto en

q̄ estauã que non dello lleuar por otra manera: y como quier q̄ ouo muchas razones en cabo, digo el rey q̄ lo q̄ria hazer: y rogo a la Reyna su madre q̄ les embiasse a dezir q̄ lo q̄ria hazer: y ella hizo lo assi, y embio gelo a dezir: y q̄n do ellos vierõ q̄ el rey auia otorgado lo q̄ ellos demãdauã, digierõ q̄ los oficios de casa del rey y de toda la tierra q̄ ellos lo q̄ria ordenar, y q̄ los diesse el rey a quien ellos quisessen. y quando el rey lo supo pesole mucho, y como quier que era grã su mēgua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non hazer otro alborozõ en la tierra, ouo lo cõ consentir: y ellos embiaron vn escripto ala Reyna, en el qual le embiaron a dezir que el rey q̄ diesse los oficios desta manera, la dicha cilleria que diesse a bernan remon chanciller õl infante don juan: z la merindad õ castilla a fernã ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodri go alvarez de asturias: y la notaria de castilla a ruy perez de salomon, y los otros oficios de la casa del rey que los diesse a otros caualler os, o aquellos que ordenarian luego, y que los ouies sen. y la Reyna doña maria mostro luego el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouo lo de hazer por non poner alborozõ en la su tierra por esta razon: y en tal manera lo hizierõ q̄ de quantos oficiales el rey don fernando auia non le dexaron ninguno. y desque esto ouieron acabado la Reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y digoles que pues ellos auian començado a tomar boz para endereçar el estado de la tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro en las quantias que tenian los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don Sancho,

Y a esto respondieron que les plazia, mas porque el hecho era muy grande y auia menester tiempo para se hazer, y ellos non podian tanto alieftar que sellegassen a vn lugar a tiempo cierto, y que embiassen por omes buenos delas villas que viniessen, y que se baria mejor en esta manera: y luego acordaron de lo bazer assi. Y porq̄ dō Juannuñez fue acuciado: deste ayuntamiento digeron al rey, que andádo en este hecho biziera muchas malas hablas, y muchos malos acuciamientos para del beredamiento del rey: y otro sí porque mintiera al rey el pleyto que passera con el en tordehumos estaua el rey muy sañudo contra el, y luego puso el rey allisupleyto apartadamente con el infante don juan contra don juan nuñez: y desta guisa se partieron del ayuntamiento de griso ta. Y el rey, y la Reyna su madre vinieronse para valladolid, y dende fueronse para leon el infante don juan, y la Reyna finco en valladolid, y vino a ella vn ome del maestre del temple, que dezian rodrigo yañez, por quien el rey auia embiado que le entregasse los castillos dela orden: segun el papa mandaua: y el maestre hablo cō la Reyna, y pidiole por merced que quisiese ella tomar el pleyto, y que le querría entregar a ella todos los sus castillos dela orden del temple, y que los tuuiese, hasta que el papa ordenasse el estado dela orden como tuuiese por bien. Y la Reyna dixo que los non tomara a menos de saber la voluntad del rey si lo queria: y sobre esto embio su mandado al rey, en que le embio a dezir todo el hecho y como gelo prometiera el maestre, y el rey touolo por bien y mando que los entregassen ala Reyna, y el maestre asseguro ala Reyna que lo cumpliria assi, y puso pleyto cierto a que gelos entregasse, y al plazo que puso, nin vino, nin gelos entregó y fuesse para el infante don pbelip

peq̄ era en galizia, y diole a ponferrada, y alcanizes, y sant pedro delaçar çaybaro, q̄ es cerca de lacoruña, y puso pleyto cō el, que el que fuesse al rey y que oyese el rey a el, y a otros frailes dela orden de su señorio a derecho ante arçobispos y obispos del su reyno, y que estaria por quantoellos mandassen: y si el rey quisiese esto bazer, que del dia que lo el quisiese, o torzasse a don pbelippe todas las fortalezas dela orden: y si el rey non lo quisiese oyr: desta guisa, que dō pbelippe que se touiese con ellos, y que los defendiesse. Y este pleyto le hizieron bazer algunos de sus vassallos, por razon que le tiraran vn cauallero que le dezia diego gutierrez de çauillos que le dieran el rey, y la Reyna doña Maria su madre por mayor domo, y hiziera vn otro cauallero que dezian bernan garzia de senabria: y por esta razon bazian andar alborozado al infante don pbelippe.

Capit. xlix. De como

el rey don fernando y el infante don juan se vinieron para valladolid y de lo que ay hizieron,



Es pues desto el rey y el infante don juan vinieronse para valladolid, y hablaron con la Reyna a quel ayuntamiento q̄ auia de bazer para bazer aquel ordenamiento que tenían que seria mejor en burgos que en otro lugar: y ala Reyna plugo le ende, y luego se fueron su camino para burgos: y vinieron ay el infante dō pedro, y don diego, y dō juan manuel y el arçobispo de toledo y los obispos de leon y de çamora, y el de mōdoñedo y el de osma, y infançones y caualleros, y muchos omes buenos delas

villas: mas dō juan nuñez non vino: y des q̄ fueron todos ayuntados entraron en su ayuntamiento, y cataron todas las rentas de los reynos por menudo y quien las tenia: y des que supieron quanto mōtaua lo cierto, otro si cataron todas las quantias que tenían los grandes omes, y los infantes, y los caualleros: y ballaron q̄ mōtauan mucho mas las quantias que tenían de quanto montauan las rētas, a pagar a cada vno segun su estado o la quantia que tenían. Y des que lo ouieron todo cōtado por menudo y por granado, ballarō que auia menester para pagar cada año las soldadas o los hijos dalgo, y para mantenimientodel rey, y para tenencias de los castillos de mas de las rētas quatro cuētos y medio. y des que la cuenta ouieron encerrado, hablaron donde podria sacar este auer. y como quier que la reyna y todos los mas quisiessen q̄ cataſse alguna manera como los dela tierra lo diessen para adelante. El infante don juan dixo que non seria en esto, mas que le mostraria al rey donde ouiesse esta quantia para pagar vn año, y trago vn escripto de demanda que el rey auia contra los omes dela tierra, en esta manera los concejos o los sus pechos, y los que sacaria las cosas vedadas del reyno, y la demanda delas vsuras, y otros articulos muchos semejantes de estos: y aconsejo al rey q̄ muy mejor era demandar estas cosas que non bechar otro pecho ninguno de nucuo. y la reyna dixo al rey que como quier que estas demandas eran derechas, pero que de tal natura eran que nunca el auriala mitad de esta quantia, nin cosa que le entrasse en pro: y de mas los olatierra se agrariarian ende mucho, y que mas les pesaria con estas demandas, que non por les echar seruiçios como solia, y que recelaua que entenderian todos que mas se bazia por mal que por biē

y como quier que el rey assi lo entēdio pero porque vio que el infante dō juā porſiaua este becho no pudo al hazer, y ouo de yz empos el consejo que le diera: y luego metio en renta todas estas demandas: y des que esto fue assi ofegado en esta manera, luego el infante don juan querelloſe al rey, que el infante don phelipe su hermano que tomara a pōferrada, que tenia que deuia de ser suya, y de mas que le bazia mal en su heredad y en los sus passallos: y que tanto mal le auia becho q̄ lo non podia ya sufrir en ningūa manera, y que se queria yz luego pa alla y la reyna que ouo esto, entēdio q̄ por esta manera vernia mal entre ellos: y de mas que podria venir discordia entre el rey y don phelipe, y por lo guardar y partir este mal, digo al rey y al infante don juan que ella queria yz basteleon, y alli embiaria por don phelipe que viniessse alli a ella, y que el rey q̄ llegasse ay, y que lo asſoſsegaria todo muy bien: y el rey touolo por bien, y fueron luego su camino y ballarō en leon al infante dō phelipe que se venia para la reyna y adoleciera el infante: y des que esto vio la reyna, bablo con el en el pleyto de lo del temple, y digo en como hiziera mal en bazer tal pleyto como hiziera con omes descomulgados, y que eran acusados de hereges ante el papa, y que le aconsejaua y le mandaua que se partiesse deste becho, y de mas mostrole cartas en que le embiava a mandar el rey a el y a ella que prendiessen todos los frayles del temple, y los tuuiessse guardados a ellos y a todos sus bienes, hasta que el papa mandasse como hiziesse de ellos, y dō phelipe dixo, que en esto baria q̄n to ella mandasse, y que a esto venia a ella: y ella mandole, que pues q̄ pleyto auia cō el maestre de bazer al rey q̄ los oyessse ante los perlados, que el rey los oyria en aquella manera, y sobre esto embio su mandado el infante.

don phelippe al maestre que era en alcañizes en que le embio a afrontar q̄ viniessse ante el rey a cumplir el pleyto que pusiera con el: y el maestre vino: y desque vio que lo tenia en alcañizes a la merced del rey y de la reyna: y mando a don phelipe que entregasse al rey todas las fortalezas de la su orden que el tenia del temple, y entregó don phelipe al rey a ponferrada, y acañizes, y a sant pedro de la garça y a baro: y obligose el maestre al rey de le entregar a montaluan y a gerez y a badajoz y a burgillos y a conchel y a fregenal, y hizo al rey gran pleyto y gran assegurança de gelo entregar a dia señalado.

Capitu. I. De como

llego al rey mandado de como el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia auian tomado la puente de alcantara.



Es que esto fue assi libradelle go al rey mandado de como auian tomado la puente de alcantara el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia y de caceres, y que la tenian cerca da bien auia tres meses. y estando el rey en la ciudad de leon, encendiose de noche fuego en la villa y ardieron tres ruas las mejores de la villa, y ouiera toda la villa de arder, si no fuera por el alguazil del rey, que vino ay con gente a matar el fuego: y en quanto el rey y la reyna su madre, moraron en la ciudad de leon non quiso entrar el infante don juan ay, y estouo siempre en valencia, y metieronlo en gran sospecha contra el rey: y dixeron le que el rey queria ser contra el, y esto non era ninguna cosa: mas porque el rey tanto estuiera con la reyna su madre

en leon, recelauase el ende: y la razon porque lo bazia era esta, que tan grande favor auia el de todo el poder de el reyno que non podia ser mas, y viendo que el rey era muy mancebo, y no regia el reyno tan cumplidamente como auia menester, porque hallaua algunas de las gentes de la tierra muy despagados del por esta razon y hablaban con el en ello: y el otro se hablaba con ellos y ponía al rey la culpa, y dezia les que muchas vezes auia hablado con el rey, y le aconsejaua tan bien en su poridad como otros algunos, que hiziesse justicia en la tierra y se pudiesse mejor a ello de quanto se paraua. y teniendo que por esta razón podia auer el poder del reyno todo, mostraua que auia miedo del rey, y enfastiua se porque el rey tomasse espanto del, porque el era mucho apoderado en la tierra, y que con su recelo del ouiesse el rey de venir para asflogar le a darle el poder y la justicia de todos los reynos: ca el dezia muchas vezes a quántos hallaua, que toda la tierra era perdida por la mengua del rey y el mas lo bazia por auer el poder de todos los reynos, que non por que se doliesse de la tierra. y del que el rey supo que el infante don juan tan achacado estava, salio de leon y vino a mañilla y hallo ay al infante don juan: y por estas cosas que le andauan diciendo algunos hablo con el muy bien y pugno de tirarle de esta sospecha en que le auian puesto, y en asflogarle lo mejor que pudo: y sobre todas las razones que ouo con el, dixo vna razón: que como quier que algunos andauan por meter mal entre ellos, que quanto de la su parte que fuesse cierto que seria guardado: mas que le rogaua que se guardasse de vna cosa señaladamente en que le non viniessse a demandar tal cosa a que non ouiesse de dezir de non ca en lo al non creeria el ninguna cosa que del le dixessen. y el infante don juan le respondió

que lo guardaria el y que lo seruiria siempre: y ansí fincaron a sossegados y auia llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragon en las vistas: y el rey hablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy biẽ que las vistas se biziesen, y que lo seruiria en ellas: y que fuese cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier fuer to, quier derecho que todo lo baria el por el: y que yria a las vistas, y que le seruiria bi mucho. Y el rey agradescio gelo y luego ordenaron las vistas como fuesen en buerta de sanct andis y otro si, ordenaron que se fuese el rey y la Reyna pa Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a aquel tiempo q̄ hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

Capitulo. l. De como

el rey fizo m̄lieua para las vistas del rey de aragon.



Desque el rey y la Reyna llegaron a burgos, pugno el rey de sacar m̄lieua para estas vistas, y luego mouio su camino para el arçobispo de toledo: y lleuo y a el el infante dō juã y fuerõ se para las vistas, y vino y el rey de aragon al monesterio de buerta aver al rey: y estouo y con el dos dias, y despues fueron se ambos los reyes para monrreal, y estouieron y quatro dias librando el becho de don alonso hijo del infante dō bernando, y entregole el todo lo q̄ le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Y otro si, m̄do que le entregase don alonso al rey a feron, y alcalá, y a deça: y que le die

se el rey dozientas y veyte mill maravedis en dineros, que auia de auerõ las rentas que le menguarõ del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acañado/ordenaron y hablaron el casamiento dela infanta doña leonor, hija del rey don fernando, con el infante don jayme hijo primero del rey de aragon: y bizieron todas las firmezas que se pudieron bazer, tambien de castillos e arrebenes, como omenases. E desque esto fue puesto hablo luego el rey don fernando con el rey de aragon en su pozidad: y dixole como su voluntad hera õ seruir a dios, señalada m̄te cõtra los moros õ a q̄nde: y pues su pleyto auian ambos a sossegado y puesto su amor, que fuesen vnos para este becho. Y que le queria dar el rey pte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondio que le plazia mucho de la intenciõ que auia, y que lo bazia muy bien, y que esto mesmo queria el bazer, y que pugnaria õ seruir a dios en este becho assi como lo el queria. Y hablarõ amos el pleyto en esta manera en gr̄a pozidad, que fueron luego cercar el rey don fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quissieron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelarõ que los moros serian aperceuidos de ellos: y non lo pudrian tambien bazer, pusteron que embiase el rey de aragon sus mandaderos al rey don fernando desque fuese en el arçobispado de toledo, y que y se firmaria el pleyto mejor y mas en pozidad. E desque esto ouierõ a sossegado partierõ se los reyes, y vino se el rey don fernando a ver con la Reyna su madre que hera en almagar, y hablo con ella todos estos pleytos, y ala Reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente por que vio que tomava carrera õ querer seruir a dios, y pugno õ lo acometer a ello lo mas que pudo:

Y por esto q̄ auia en su tierra algunos caualleros y mal bechores que tenían muchas casas fuertes donde se bazia mucho mal, acordaron el rey y la reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuase las del termino de atiença y la reyna las otras.

Capit. liij. De como

el rey llego a atiença, y de lo que ay fizo.



Esto acordado, acauo d̄ cinco dias fue sse luego el rey den de para atiença, y hallo ay vna casa muy fuerte d̄ pero yñiguez d̄ pintella, que dezian miedos

en que estaua pieça de gente para hazer mal en la tierra con los de don juã nuñez, y el rey mandola cõbatir, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mādola derriuar toda por el pie y luego fuesse el rey para alcalá, y la reyna doña maria mando al infante don pbelipe su b̄ijo que bera con ella, y a todos los de su tierra que fuesen sobre el alameda y minauan, dos castillos muy fuertes que son termino d̄ foria, que tenía ruy gonçalez d̄ e deza de que se bazian muchos males en toda la tierra. Y la reyna supo en como y azian en minauã la muger de ruy gonçalez: y mando a don pbelipe que luego la fuesse a cercar, ca desque la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenía: y don pbelipe hizo lo assi, y cercola luego en minauã, y comẽçola a combatir mucho fuerte: y desque vieron los de dentro que los afincauan mucho, mouerõ le pleyto que gela darian, y que le darian arrebenes que gela entregasen hasta ocho dias: y el d̄igo que tomaria las arrebenes plaziendo a la reyna, y en otra

manera non. y pufferon el pleyto de sta guisa: y el embiolo a d̄zir ala reyna y ella embiolo a dezir que non queria este pleyto, mas que la combatiessen y la tomassen: porque tomado ay a la muger de ruy gonçalez, y a sus hijos que estauan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenía ruy gonçalez, en tanto q̄ don pbelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desque ellos vieron que lo non tenían en al, ouierõ de pleytear d̄ dar el alameda y a minauã a don pbelipe y luego dierõ arrebenes por ello: y entregaron gela a cauo de ocho dias. Y desque las ouo tomadas, embiolo a mādalar reyna que fuesse sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenía vn cauallero que dezian yñiguez y mandolo combatir, y dierõ gelo luego, y tornose luego don pbelipe para almaçan, y la reyna mando entregar estos lugares a los de foria cuyos fueran. E otrosi, mando derriuar en tierra de almaçan ve ynte y quatro casas muy fuertes que ay auia, d̄ que bazia mucho mal en toda esta tierra, y hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que hallo mal bechores. Y en este tiempo en quãto la reyna bazia esto aca donde estaua en esta tierra: llegaron al rey a alcalá mandadores del rey de aragon, que venian sobre becho de la guerra de los moros segun hera hablado entre ellos: y desque ouieron hablado con el rey mādoles que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su t̄io, y ante el infante d̄o pedro su hermano, y ante d̄o juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos bizierõ lo assi: y despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que d̄do el rey al rey de aragon parte en la conquista de granada que nõ hera su pro nin su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto bazia el infante don

iud por gelo apartar, y el rey veýedo
 que si esta guerra de los moros nõ to
 mase que hera muy gran su daño. Lo
 vno, en que les abria a dar las solda
 das: porque abrian a despechar la tie
 rra. Lo otro porq̄ barian mucho male
 setria, y sebazia cada dia en la tierra
 por todos los grãdes omes, y por los
 hijos dalgo: y por esto, y por que hera
 su voluntad de yr a seruir a Dios ten
 nia que non hera el pleyto malo: y di
 goles que su volũtad hera que se hizie
 se el pleyto en toda guisa. y ellos nõ
 gelo q̄rian aconsejar, z dei que el rey
 esto vio hablo con el infante dõ pedro
 y con don diego apartadamente, y ro
 goles mucho afincadamente que ge
 lo acõsejassen ante los otros: porque
 el infante don juan non gelo pudiesse
 partir, y ellos dixeron que lo barian.
 Y otro dia el rey como de cauo entro
 en su consejo, y rogoles que se lo acon
 sejassen: y luego el infante don pedro
 y don diego aconsejaron gelo, y el ar
 cobispo con ellos. y desque esto vierõ
 el infante don juan, y dõ juan manuel
 partierose de la posia en que estauan
 y aconsejaron gelo: y desque el rey lo
 ouo acauado con ellos firmo su pleyto
 con los mandaderos del rey de aragõ
 y que se non pudiesse auenir el rey don
 Fernando con el rey dõ granada: y el
 rey de aragon que ouiesse la sexta par
 te del reyno de granada, y que lleva
 se cada vno dellos su flota por la mar.
 Y el infante don juan, y el infante dõ
 pedro, y don juan manuel, y don die
 go, y el arçobispo firmaron lo por sus
 cartas, z bizierõ todos pleyto, y ome
 je de lo cumplir, y bazer al rey que
 lo cumpliesse en toda guisa, y si non q̄
 fuesse todos al omenaje al rey dõ ara
 gon, E desque esto fue firmado acor
 do el rey de bazer cortes en madrid,
 y que llamassen todos los dõ la tierra:
 porque los mostrasse el becho, y lo sir
 uiesse con que el pudiesse acauar, y
 luego embio sus cartas a todos los dõ

la tierra que viniessen. E otro dia em
 bio por don juan nuñez que se viniessse
 para el a estas cortes, que basta entõ
 ces andaua dõ fauenido õl rey. En este
 comedio fue el rey al campo de ar
 mielo a caça, y fueron con el el infan
 te don juan, y don juan manuel: y lue
 go a pocos dias tornose el rey para
 madrid, y vino ay la Reyna su madre,
 y el infante don juan, y el infante don
 pedro, y el infante don phelipe, y don
 diego, y don juan nuñez, y don juan
 manuel, y don alonso hermano dela
 Reyna, y otros ricos omes, y el arçob
 bispo de toledo: y obispos algunos q̄
 ay fueron, y los maestros de vcles y dõ
 calatraua, y muchos omes buenos dõ
 las ciudades, y de las villas de todos
 los reynos. Y el rey mostro a todos dõ
 como hera su voluntad de querer ser
 uir a Dios, señaladamente cõtra los
 moros, assi como lo bizierõ los reyes
 donde el venia. E porque el rey dõ gra
 nada le auia quebrantado los pleytos
 y las posturas q̄ auia con el, muchas
 vezes, que queria ser contra el. Y pa
 ra lo cumplir que auia menester su
 seruicio dõ todos, y que le diessen algo
 para las soldadas de los ricos omes
 y de los hijos dalgo. Y todos veýen
 do que auia buena intencion, y q̄ que
 ria començar buen becho todo a serui
 cio de Dios: mandarõ le para este año
 cinco seruicios, y para adelante tres
 años, tres seruicios. Y luego el rey pa
 go las soldadas a los infantes, y a los
 ricos omes, y a todos los hijos dalgo
 y acordaron que luego entrassen a la
 vegade granada, a cortarles los pa
 nes. E desque esto fue acordado man
 doles el rey luego guisar, y que se vi
 niessen luego a el a toledo: y q̄ alli los
 esperaria. Y esta yda del rey a toledo
 le bizo bazer la Reyna su madre: por
 que queria trassadar al rey dõ sancho
 su padre en vn monumento que ella
 mandara bazer. Y desque llegaron a
 toledo, trassadaron al rey don sancho

en aquel monumento muy honrrada-
mente, y el rey rogo a la reyna su ma-
dre que fincasse en todos sus reynos
con su poder del: porque los rigesse
en quanto el estouiesse en la frontera,
y deyle los sellos, y que hiziesse por
ella e todo assi como haria por su cuer-
po mesmo. y como quier que fue muy
grane a la reyna de lo querer: pero ta-
to la affinco el rey d'illo que lo ouo a or-
tozgar.

Capitul. liij. De co-

mo el rey fue para cordoua, y del
mandado que le llego del rey de ar-
ragon.



El rey salio de toledo
y tomo su camino pa-
ra cordoua, y luego
que ay llego llego
los mandaderos del
rey de arago, en que
le embiava a dezir q

se le membrasse el pleyto que auia co-
el, de como el auia de cercar a algezi-
ra, y el otro si a almaria: y que para la
cerca de almaria estava el guizado, y
desque este mandadero llego al rey a
cordo de atender ay al infante do pe-
dro su hermano, y a don diego y a do
juan manuel: y desque llego ay a el
ouo su acuerdo co ellos: y como quier
que les bera muy graue de y: ala cer-
ca: caventan todos guizados para en-
trar a la vega d granada a bazer gue-
rra: y trayan todos mas gente de con-
quanto auian de servir. y teniedo que
non duraria mucho la entrada de la
vega, ca si ellos supieran que el rey au-
uia de cercar a algezira de otra mane-
ra truxeran menos gente, porque lo
pudiesen a turar. Pero veyedo ellos
como el rey lo auia a mucho a coraço
acordaron que fuesse a cercar a alge-
zira: y el rey embio luego su mandade-
ro al rey de aragon como lo auia ozo-

gado assi, y que se yua de camino pa-
ra algezira, y el que se fuesse a cercar a
almaria. E desque el rey se fue de cor-
doua para seuilla, tomaron talegas y
cargarolas en nauios y en varcas pa-
ra y: ala cerca de algezira: y labuente
mouio de seuilla y anduieron de gui-
sa q llegarõ a algezira a veynte y siete
dias del mes de julio. E otro si, el
rey de aragon cerco luego a almaria
en el mes d agosto: y luego que el rey
de aragon cerco a almeria bizo luego
yn palenque en derredor de su buente
y vnacava a tan fuerte que non auia q
recelar por gran buente que a el vinie-
sse, y touole gran pio. y despues q los
mozos supieron que el rey tenia cerca-
da la villa de almaria pesoles mucho
y touieron por gran del honrra de los
cercar el rey de aragon a ninguna su
villa, y vinieron a el algunas vezes, y
como qer q dos vezes los vencio si no
fuera por aquella barrera en que se de-
fendia fuera preso, o muerto. Mas el
rey don fernando non tenia en la cer-
ca de algezira barrera ninguna, ca la
non auia menester, nin fue nunca co-
stumbie de los castellanos bazer ba-
rerras quando cerca d algunas villas,
y antes lo ouieron por gran mengua,
y en quanto estono el rey don fernan-
do en esta cerca nunca se atreueron
los mozos a venir a aquella parte de
de el estava, nin lo tenia por derecho.
y dezian los mozos que en cercarlos
el rey de castilla las sus villas q hera
derecho, mas que lo del rey de arago
tenian lo por tuerto y por deshonrra,
y luego a pocos dias desque el rey do
fernando ouo cercado a algezira em-
bio a don juan nuñez y a don alonso pe-
rez, y al arçobispo de seuilla con el co-
cejo de la ciudad a cercar a gibraltar
y pusteron dos engeños y combatie-
ron la muy fuerte a la redoda co ellos
en guisa que lo non pudierõ sufrir los
mozos: y ouieron de pleytear con el
rey que fue ay: y dieron le la villa en

ental que los mandasse poner en saluo allendelamar, y el rey hizo lo assi, y ballaron por cuenta q̄ salieron mill y ciēto y veynte y cinco mozos: y entō ces le digo vn mozo viejo de aquellos que se venian de la villa al rey, señor que ouiste conmigo en me bechar de aqui: ca tu visabuelo el rey don fernando quādo tomo a sevilla me becho dē de y vine a mozar a gerez, y despues el rey dō alonso tu abuelo quādo tomo a gerez becho me dē de y yo vine a mozar a tarifa: y cuydādo que estaua en lugar saluo, vino el rey don sancho tu padre y becho me dē de, y vine a mozar aqui a gibzaltar: y temēdo que en ningun lugar non estaria tan en saluo en toda la tierra de los mozos de aq̄n de la mar como aqui. Y pues veo que ē ningun lugar destos nō puedo fincar yo y re allē de la mar, y me porne en lugar donde biva en saluo, y acaue mis dias: y luego el rey entro en la villa, y hizo su oracion alçando las manos al cielo: y dando gracias a Dios del biē y merced q̄ le hiziera. Y mando labzar los muros de la villa que derriuaron los engeños. E otrosi mando labzar vna torre encima del recuesto de la villa. Y otrosi mando labzar vna atarazana desde la villa hasta la mar: por q̄ estouieſſe las galeas en saluo. Y torno se el rey don fernando para su bueste de algezira que tenian cercada.

Capi. liiiij. **De como se desauinieron el rey y el infante don juan.**



Esta sazō el infante don juan nō andaua desauenido cō el rey por algunos ome que andauā tratādo mal entre ellos: pero q̄ algunas vegadas

ueniā a soſsegar a amos: y quando las gentes cuydauan que estauan a soſsegados, tantos beran los que auia sauo: de meter mal entre ellos que los desſauenian. Y andando el pleyto en esta manera ouieronse a desſauenir el rey y el infante don juā: y luego se fue el infante don juan del real, y nō quiso ay fincar. Y vintieronse con el don alonso su bijo, y don juan bijo del infante don manuel, y don bernan ruyz de saldaña: en guisa que beran por todos quinientos caualleros. Y esto hizo el cuydando que pues el se venia q̄ non podria el rey fincar en la cerca. Y quando el rey vido que lo desſamparaua assi el infante don juan y los otros ome buenos y se yuan, como quier q̄ tomo ende muy gran pesar, ouo su acuerdo con el infante dō pedro su hermano que hera ay con el infante don diego, y don juan nuñez: y digoles q̄ el queria estar en aquella cerca y porfiar en ella hasta q̄ la acauasse: y ellos digeronle que lo bazia muy biē, y que estarian con el, y lo seruiria hasta que el touieſſe por bien. Y q̄antos berā con el rey, non beran mas de seys cientos caualleros, y todos los otros de la gente que ay beran, andauā diziendo al rey que non quistieſſe fincar en aquel lugar: y pues el infante don juan lo desſamparaua en aquel lugar, que auia razon de se leuantar ende: y de mas q̄ la gente hera muy afinçada de pobreza, y el que nō tenia auer que les dar, y q̄ si lo supieſſen los mozos que berā a tan poca gente que verniā a el. Y el como ome de gran esfuerço nunca lo quiso bazer, teniendo que si lo el biestieſſe que le seria muy gran mengua y que mejor le hera fincar bi pues el infante lo desſampara, que non que el de ay fueſſe: y quando mucho le afinçaron que se leuantasse de aquella cerca, y que non quistieſſe auenturar assi mesmo y a todos los reynos de castilla, y de leon q̄ todos estauan en auē

tura de se perder si alguna desauentura ay oniesse, respondio el rey y dixo a todos, que antes queria a lo q̄ Dios le diesse y quisiesse a vida o a muerte que non leuantar se ende. y quando todos vieron que su voluntad hera esta tuuieron q̄ fincauan en gr̄a auentura.

Capit. lv. De como

llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don pbelipe hermano del rey con quatrocientos caualleros donde el rey estaua.



El rey estando en este peligro llego el infante don pbelipe su hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos caualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomaron ende gr̄a esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y de que todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurando todos los omes, que si don diego muriesse que el rey non podria ay fincar en ninguna manera del mundo. y en este tiempo fueron tantas las aguas que duro bien tres meses que nunca cesso de llouer, y desque el rey en esta cerca fue, siempre los moros le monieron muchas pleytezas, y dixerõ que le daria gran algo. y otro si que le darian villas y castillos que se perdierõ seyendo el moço pequeño y que se leuantase de alli: y el rey nunca lo quiso bazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̄ muchos heran los que gelo aconsejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente del real estaua muy affincada porque nõ auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que bazia en la mar y las grandes aguas que bazia q̄ nin-

guno nõ podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los moros se aforarian y vernian a el: y que la su gente estaua desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto nin por otras cosas q̄ le dixeron nunca se quiso leuantar dende, mostrãdo muy gr̄a esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le bizerõ, y ala cima respondio que antes queria alli morir que non leuantar se dende desbonrado.

Capitul. lvj. Delas

proçesiones que la reyna hizo bazer por las muchas lluias que del cielo cayan.



En este tiempo q̄ estas aguas tan grandes bazia, la muy noble reyna doña maria q̄ hera en castilla y en leon gouernando los reynos por el rey, teniendõ que hera muy gran estoruo para el rey, y para las gentes q̄ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que bazia, que todos los d̄ las ordenes andouiesse en proçesõ, y rogassen a Dios porque tirasse aq̄llas aguas teniendo que bazian muy gr̄a de empecimiento al rey y a los q̄ herã con el en la bueste. y como quier que todos cuydanã que les bazia daño nõ fue assi, que antes les hizo gran proçca si non por aquello los moros vinieran alli a ellos, y assi quiso Dios que por aquel tiempo tã fuerte que bazia, el rey y los de la bueste fueron mas guardados de peligro. y auiendo don diego su dolencia muy grande, los siñcos dixeron que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrayaçõ de andar que venia con pleyteza del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̄ q̄stiesse este pleyto. y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a leuantar de aquella cerca, consintio en aquel pleyto que le dieffen los moros las villas de q̄sada y vedmar cō sus castillos todos assi como los auia ātes q̄ se p̄dieffen: y de mas que le dieffen cinquēta mill doblas, z para cumplir todo esto dierō le luego en arrebenes muy buenos omes y muy honrrados de los que estauan ay en algezira. Y el pleyto puesto y firmado murio luego dō diego, y llenarō lo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco de burgos, y luego los de viscaya tomaron por señoza a doña maria diaz, y cobrio el rey estas villas, Bāssila medina de rioseco, y castronueuo, cabzeros q̄ ella tenia, z leuantose el rey de la bueste y vino se para sevilla: y al plazo q̄ pusieron con el dieron le las villas que los moros auia puesto en el pleyto q̄ herā quefada, y vedmar: z otrosi le dieron al otro plazo segundo q̄ hera puesto las doblas. Y en esta pleytessa finco fuera de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mādado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q̄ lo auian a mucho en coraçon.

Capitu. lvij. De como

el rey mando armar muy grā flota y embio a bazer guerra a algezira.



Es pues que don juan nuñez fue ydo al papa, el rey mando armar muy gran flota y embio a bazer guerra a algezira: y embio por tierra al infante don pedro su hermano con toda la caualleria, y fue luego a cercar vn castillo q̄ hera de los de algezira que

a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infante don pedro, y tan rezio fue a comba- tir este castillo q̄ luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy grā q̄ brian- to por la perdida que ay hizierō deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para sevilla. Y el rey estādo en sevilla atendie- do a don juan nuñez que hera ydo ala corte del papa: y desque don juan nuñez lle- go ay, conto al rey de como pasara con el papa, y trago le de alla las diezmas de su tierra por vn año pa el rey, z luego ouo su acuerdo el rey, z vino se para cordoua, por razō q̄ en la ciudad auia de cordoua grā leuantamiento del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey lle- go a la ciudad de cordoua, mando saber los hechos de la ciudad, y desque los ouo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q̄ ballaran mercedores que fueran comienzo y azamadores deste leu- antamiento del pueblo: ca desque la ciudad fuera de christianos nunca tan grā leu- antamiento ouo como aquel. Y estando el rey baziendo esta justicia lle- go ay mandado de la reyna su madre, en que le bazia saber que ella q̄ auia des- posado a la infanta doña yfabel su hija con don juan duque de bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frontera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valla- dolid que hauia a bazer sus bodas, y la reyna embiava a rogar al rey su hijo q̄ tuuiesse por biē de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: z quando este mandado ouo el rey, como q̄er que la reyna doña costança su muger y don juan nuñez q̄ heran y los mas de los prinados le aconsejauan y le par- tian la venida, a la cima veendo el rey q̄ le estaria mal nō fuesse ala boda de su hermana, nō quiso creer a los q̄ le p̄tia la venida, z vino su camino pa ca

stilla, y desque lleugo a toledo ballo q̄
 hera muerto don gonçalo arçobispo
 vende, y trabago se de ayudar con el
 cabildo a gutierre gomez hermano d̄
 bernan gomez su priuado que hera ar
 cediano de la yglesia de toledo: y el ca
 bildo entro en su eslecio: y como quier
 que auia e la yglesia otros omes mas
 letrados que este arcediano, tan gran
 recelo ouieron que el papa reseruaría
 en sí esta eslecion, y que lo que ellos hí
 ziesen que non sería verdadero nin y
 ría adelante non se quisieron perder
 con el rey: y dieron le a entender que
 lo q̄rian bazer por el: y esleyerole lue
 go por su arçobispo. y estando el rey
 para salir de toledo adolescio de quar
 tana, y desque vio que le non dexaua
 luego non quiso guardar la boca de
 las viandas, y tomo su camino para
 burgos que le estauan ay esperádo la
 reyna su madre. y viniendo por el ca
 mino venia con el el infante d̄o pedro
 su hermano, y don juan nuñez: y el rey
 hizo cometer vn habla a don juan nu
 ñez en esta manera, que estaua muy q̄
 relloso del infante don juan por que lo
 desamparara en algezira: y que si el
 quistesse nunca podría acauar ningu
 na cosa de lo que el quistesse: y seña
 lamente en lo de la guerra de los mo
 ros que tenía començada, y que tenía
 en buen lugar para lo acauar, si non q̄
 recelaua que lo non podría bazer por
 estoruo que le baria el infante don juā
 siempre en esto y en todo lo al que pu
 diesse. E quando don juan nuñez esta
 razon oyo como quier que desamaua
 al infante don juan y le buscava quan
 to mal podía con el rey, con todo esto
 non le plugo con esta razón por lo fuyó
 mesmo: ca bien tenía que si el rey esto
 acauasse non hera el por esso mas segu
 ro del rey antes tenía q̄ estaua en ma
 yor peligro por ello: ca tenía q̄ si el rey
 lo mostraua buen talante, que mas lo
 bazia por mal q̄ queria al infante don
 juan que non con amor q̄ le ouiesse, ca

bien entendia q̄ mucho lo auia mere
 cido al rey por que ouiesse miedo del.
 y con gran recelo que ouo del rey que
 si gelo partiesse gelo entenderia: y d̄
 que esto entendiesse el rey del que se
 auernia luego con el infante don juan
 non ge lo quiso estrañar, antes ge lo
 loo mucho: z digo le que nunca el se
 ría rey en quanto el infante don juan
 fuesse biuo: y de allí adelante pugno
 el rey de catar quantas maneras pu
 do por lo acauar.

Capit. lviij. De como

d̄o juā hijo del infante don manuel
 embio a pedir al rey el su mayordom
 adgo.



In este tpo don juan
 hijo del infante don
 manuel q̄ hera ami
 go d̄l infante d̄o juā
 ebio a mouer su pley
 to al rey que le diesse
 su mayordomadgo q̄
 el rey auia dado al infante don pedro
 su hermano: y el rey teniendo que por
 este officio abría a este don juan en su
 ayuda, ouo de rogar al infante don pe
 dro su hermano que le dexasse el ma
 yordomadgo. E por que el rey auia
 entonces prometido a este infante d̄o
 pedro de le dar a almança, y a verlan
 ga por heredad, y non ge la auia aun
 dado, ouo a consentir don pedro en de
 jar este officio por auer estas dos vi
 llas por heredad: y estonce el rey dio
 el mayordomadgo a don juan hijo
 del infante don manuel, z vino se con
 el rey a burgos. E vn dia antes que
 entrasse el rey en burgos lleugo a el
 el infante don juan: z venian con el don
 alonso y don juan sus hijos, z don ber
 nan ruyz de saldaña, z desque se vierō
 reciuiolo el rey cō muestra de buen ta
 lante, y preguntole si venia a burgos a
 las bodas d̄la infanta, y el digo que sí

si, y que le mandasse dar la posada de sant juan donde solian posar los señores de vizcaya: y el rey dixo que le plazia, mas por que en este consejo ól mal del infante don juan hera don lope hijo de don diego, recelandose que quixiera tomar el infante don juan esta posada, tomola el vñ dia antes, por que nõ posasse en ella el infante don juan: e otro dia vino el rey pa burgos, y llego con el infante don juan hasta la puerta de la villa, y non entro dentro: y fue a posar a quitana dueñas a vna legua de burgos: y el rey pugnana quanto mas podia dello traer a posar a la villa y el infante don juan recelauase de entrar a posar a la villa que auia miedo del rey muy grande de muerte: y heran pleyteses entre ellos don juan hijo del infante don manuel, y don gonzalo rodriguez oserio, obispo que hera entonces de camora, y ellos aseguraua al infante don juan que non auia que recelar ninguna cosa ól rey, y que viniessse a posar seguramente a la villa y con todo esto el infante don juan embiaua su mãdado a la reyna doña maria, en que le embiaua a dezir, q si ella no lo aseguraua que de otra manera no érraria en burgos, e la reyna veyendo el gran miedo que el infante don juan auia: e non sabiendo nada de lo que el rey queria hazer nin secatando dello bizo vna habla con el rey en esta manera, e dixo le assi. Hijo vos sauedes como el infante don juan se partio de vos ósauenido en algezira: e yo recelando que vos podria hazer grã de seruicio aca en la tierra: porque auia muchos que lo metia a ello, y que vos haria por fuerza dexar la cerca de algezira en que estauades, hable con el y pugne de lo aossregar lo mejor q puede: y hasta aqui si èpre en ello pugne, y lo asegure que pugnaria yo de lo asegurar y fofsegar con busco. y agora pues aqui soys dezidme vuestra voluntad si lo vos queredes auenir con bus

co, dezidme en qual manera queredes la auenencia, e yo lo traere, e si por auentura vñ voluntad es de ser contra el dezidme lo, y otro si por q sepa cierto como qredes hazer. y el rey la respon dio que la agradescia mucho qnto hiziera en esta razõ, y que le hiziera mucho bien en lo aossregar hasta entõces y que sobre esto el cuydaria y le respõderia a ello. y el rey quixiera q el infante don juan que viniessse a posar a la villa dentro, y no osaua entrar ay por recelo de muerte, y hasta que ouiesse asegaramiento de la reyna no queria venir. y entonces auian de hazer las bodas de la infãta doña yfabel cõ el duq de bretaña: y el rey dezia que se viniessse el infante don juan a las bodas de su sobrina, y el infante don juan no podia el miedo, y dexaualo por esto. E ól q fueron hechas las bodas torno a hablar el rey en el pleyto del infante don juan, e dixo a la reyna su madre que su voluntad hera de lo aossregar en su seruicio mas que qria ser seguro del q lo seruiria, y q queria q le diessse sus castillos en arrehenes por que fuesse mas cierto ól su seruicio, y entonces dixo la reyna que si hera esto su voluntad y q no auia ay otra incubierta ninguna, y que se lo diessse luego, y el rey le dixo que segura fuesse que non queria al si non esto, y que pugnasse ella ó traer este pleyto entre amos. y ella dixo q pues esto queria que le plazia ède por que tenia que baria su seruicio: mas q hera menester que pa se hazer mejor, que viniessse a la villa a posar el infante don juan: y la reyna dixo que non vernia si ante ella non lo asegurase, y que ella non le aseguraua si el non se lo mandasse, y dixo la el rey que el lo aseguraria, y que rogaua a ella que lo asegurasse por el, y entonces embiole la reyna su mãdado que viniessse seguro a la villa a posar, y el infante don juan y sus hijos, y sus amigos vinieron a posar en el barrio de

sant estenā, y tenia q̄ el estaua ay segu
 ro y luego fue tratado el seguramien
 to que el rey quería del, y venia a el a
 la posada d̄ la reyna a hablar cō el rey
 en este becho: z cuydando q̄ estaua ay
 seguro, mas porq̄ algunos malos o
 mes aconsejauā al rey q̄ lo mataſſe en
 toda guisa: y el rey como bera ome de
 manera a q̄ lo metian los omes a lo q̄
 q̄rian d̄ mal, y encioſe a ello, z auia or
 denado de lo matar. Eſtādo don juā
 hablādo con la reyna embio el rey a d̄
 zir con bernan gomez su p̄iuado a d̄
 juan nuñez que pues el infante d̄ juā
 estaua en casa dela reyna que viniēſſe
 ay como q̄ venia ay a ver a la reyna, y
 estonces q̄ lo p̄nderia el rey o lo ma
 taria: y don juā nuñez respondió a ber
 nan gomez z dixole que non tenia por
 ſeſo eſto d̄ lo acometer el rey aſſi: y nō
 quiſteſſe Dios q̄ fueſſe el en lo tratar,
 donde el cuerpo del rey fueſſe en tan
 gran auentura, ca estaua el infante d̄
 juā con dos hijos, y don bernan ruyz
 y estauan con el y nos dozientos caua
 lleros, que quanto para en aquella ca
 sa tanto valian como mil: y q̄ bera grā
 peligro de lo acometer en aquel lugar
 y en aquella ſazon: z por eſto lo ouo el
 rey a dexar. Aquel dia que bera mar
 tes veynte dias d̄ hebrero: bera d̄ mill
 y trezientos y quarenta y ocho años.
 E por eſto cato el rey manera pa par
 tir el pleyto aquel dia en algunas co
 ſas que ſe non auenian z finco q̄ acor
 daſſen el rey de ſu parte, y el infāte d̄
 juan de la ſuya, que al juebes adelāte
 que ſe viēſſen alli amos ante la reyna,
 y que lo aſegurarían y lo auernían. Y
 eſto hizo el rey porq̄ mejor pudieſſe
 aparejar todo ſu becho pa lo p̄nder
 o matar aquel dia. E otro dia mierco
 les hizo meter el rey en casa dela rey
 na doña coſtança que poſaua ay den
 tro en el apoſento d̄ la reyna doña ma
 ria, armas y espadas z muchas mazas
 z la habla bera con muchos q̄ berā en
 eſte conſejo. E la reyna doña maria q̄

auia aſoſsegado al infante don juā nō
 ſauia deſto nada. Mas Dios quiso q̄
 el abad de ſanctāder ſu chanziller d̄ ſi
 ta reyna doña maria que lo ſupo todo
 el miercoles a la noche, z digo ala rey
 na como otro dia juebes auia el rey de
 matar al infante don juan: z la reyna
 quando lo ſupo tomo ende muy gran
 peſar. Lo vno por el aſeguramiento q̄
 ella le auia becho que en otra manera
 nō entrara el en burgos. E lo otro por
 que vio que ya que bera el becho muy
 malo, y que bera ocaſion de perder el
 rey el reyno: que ſi el tal ome como be
 ra el infante don juan mataſſe viniēdo
 ſeguro a la ſu casa como auia venido
 todos los buenos dela tierra tomariā
 del gran miedo por que abriā a hazer
 lo peor que pudieſſen contra el rey. E
 otro dia juebes en amanſciendo em
 bio la reyna por bernan romero chan
 ciller deſte infante don juan, z dixole
 todo el pleyto, z mandole que le dixieſſe
 de ſu parte, que pues ella lo aſegura
 ra que le mandaua que ſe fueſſe d̄ la
 villa, z que por ninguna coſa del mun
 do non viniēſſe a ella nin al rey, nin ca
 taſe por otra coſa ninguna ſi non por
 poner ſu cuerpo en ſaluo. Y eſte bernā
 romero fueſſe luego pa el infante don
 juan z digo gelo, y pugno de catar ma
 nera como ſe ſalteſſe dela villa lo mas
 ſin ruido que pudieſſe. Y embio luego
 a don alōſo ſu hijo a quintana dueñas
 q̄ poſaua ay, z mado adouar d̄ comer
 muy d̄ mañana. Y eſta mañana tomo
 la cicion de la q̄rtana al rey, z por eſto
 no pudo el hazer a q̄llo q̄ queria: y el in
 fāte d̄ juā aſentose a comer, z hizo q̄
 viniēſſe a el dos ſus ſalconeros, z q̄ le
 dixieſſen q̄ estauā dos garças en el arro
 yo d̄ quintana dueñas, y q̄ las fueſſe a
 matar. Y el como arrenatado por yr a
 tomar las caualgo y ſalio fuera d̄ la vi
 lla, y el tenia ay ſus cauallos eſtillados
 y ſus armas p̄ſtas, z d̄ ſque ſe fue y e do
 por dar a eſtēder al rey q̄ no yua buyē
 do por miedo d̄l, y e biole a d̄zir q̄ yua

a matar dos garças d' q' ouo sabiduria q' estava a cerca de quintana dueñas: mas quando el rey esto oyo bien entendió la razon por q' se yua, y tomo ende muy grã p'esar, maguer q' estava en su feruicio, cõsejarõle q' mãdase repicar las cãpanas, y q' fueßse tras el todos los d' la villa. E otrosi el infante d'õ pedro su hermano esso mesmo, y fue ante todos vna gran pieçã: y d'õ juan nuñez y d'õ lope y todos los otros q' herã ay armaron se y fuerõ se todos en pos del: mas el q' lo mas siguió fue el infante don pedro, en guisa que se vieren, y si nõ por la noche q' los partió, onterã se de ayntar a lidiar y la noche se lo partió: y el rey lleo a quintana dueñas, y como yua de liete d' la quartana, y a uia esse dia se iacion nõ pudo yz mas, y vuo de fincar y aluergarse essa noche ay: y todos los otros aluergaron por essas aldeas en derredor. y el infante don juan y sus hijos, y d'õ bernã ruyz anduuieron toda la noche y llegarõ a saldaña, q' hera de este bernã ruyz, q' hera lugar muy fuerte en q' se cuyda uã d'fender si menester fueße. y luego essa noche embio el infante don juan a poner recando en todas las villas y sus castillos, y d'õ p'ues fue el a cada vna y basteciolas muy biẽ. y la villa d' oro pessa q' es termino d' auila que el tenia fueron luego el cõsejo de auila sobre ella y tomaron la, y derriuarõ la toda que nõ fino ay ninguna cosa: y el rey tornõse a burgos con muy gran p'esar por q' el nõ acauara lo q' el queria.

Capit. lix. De como

don juan manuel salio d' burgos cõ su gente vna noche, y fue amanecer a peña siel:



Quando don juan hizo d'õ el infante d'õ manuel q' hera su mayor domo, vio todo este hecho como passara touo se por engañado del rey, y que para acauar

aquello le diera su mayor domo: y memb'andose del pleyto que auia cõ el infante don juan non aua su amor, y dize el rey que el hera su mayor domo: y el infante d'õ pedro su hermano y don juan nuñez hera ay con el, y le auian de seruir q' el q'ria auer su amor d'õ los, y el q' lo touiesse assi por biẽ, y al rey plugole mucho d'õsto: y digole que el que lo queria assi hablar con ellos, y digole a ellos, y ellos lo respondieron q' le plazia, y luego los aynto a todos tres, y hablaron muy biẽ de cõfueno, en guisa que quedaron como asõ fleogados. y este don juan manuel possaua en burgos en vn barrio q' dezian felizes, y acauo d' tres dias, ala noche desque fue asõ flegado la gente salio de aqlla possada con sus gentes, y anduuo toda la noche, e guisa q' amanescio en peña siel q' hera su yã: y d'õde fue ße a ver con el infante don juã a dueñas. E otrosi don juan alõso de baro q' hera amigo d'õ el infante don juan, q' nõ do supo esto q' lo acasçiera con el rey en burgos touo lo por mal y p'ole en de mucho, y aynto gente y vino a nãjara, y estuuo ay bien quinze dias basta que ouo mãdado d'õ el infante d'õ juã q' estava ya en saluo, y q' auia bastecido sus villas y castillos: y el q' estuue ße p'õto pa que quiera q' le fueße menester. E otrosi don sancho hijo del infante d'õ pedro que hera amigo del infante d'õ juan hizo esso mesmo: y luego el infante d'õ pedro su hermano demando al rey q' le mandasse entregara a almaça y a berlanga q' le auia dado por heredad, y por q' hera de la reyna doña maria su madre ouo d' hablar con ella antes, y puso gelo a plazer: y diole por ello por cãbio a areuals: y entrego cõtõces al infante d'õ pedro a almaçan, y a berlanga, y a monte agudo, y a deça. y en este tpo se fue la infanta doña ylabel con su marido el duque de bretaña por el vizcondado de mogrs que le diera en arras.

Capitulo. lx. De como

el rey embio a rogar a la Reyna su madre que quisesse y a hablar con el infante don Juan.



Cuando el rey vio que non acauara lo q quisiera con el infante don Juan, y que se le descubria otros enemigos tomo ende muy gran pesar y no supo que se bazer, si non que se torno a la Reyna su madre a pedirle por merced que quisesse y al infante don Juan a hablar con el, en guisa que lo auiniesse con el. Y viendo la Reyna que el becho fuera a tan malo y a tan desaguado: y de mas q ouiera a tomar muerte por la su seguridad recelaua q lo bazia por bazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le diesse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diciendo que si esto non biziesse q se uolueria muy gra guerra: y si por ella non se partiesse nunca se partiria: porque ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los vienes ouo a consentir que yzia alla, y demado al rey que le diesse que fuesse con ella el arçobispo de sanctiago, y los obispos d lugo y de mondoñedo, y de palencia que beran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxj. Como

la Reyna dixo al rey su bizo en como auia afosegado al infante don Juan, d lo qual plugo mucho al rey.



En el quinzeno año d l rey nado deste rey don Fernando, que començo en el mes de abril: que fuera en la hera de mil y treziē

tos y quarenta y siete años: y andaua la hera de la nascencia d Jesu christo en mill y trezientos y nueue años. La Reyna y estos prelados con ella vinieron se para sancta maria de villamoriel: y el infante don Juan y dō Juan nuñez, y don alonso bijos del infante don Juan, y don Juan manuel vinterō ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la Reyna los obispos d mondoñedo y de palencia al rey a le mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biē: y quando lo supo don Juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar d l rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la Reyna doña costança: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palencia donde hera la Reyna su madre venida, y digole la Reyna todo el becho como passara con el infante don Juan, y en que manera lo auia auenido, y el rey mostro le que le plazia, y digole que su voluntad hera d lo afosegar para su seruicio. Y la Reyna despues que vio que todo el pleyto estaua afosegado entēdio q hera bien que se viesse: y el rey touolo por bien y fuesse a ver cō el infante don Juan a grjota. Y en este dia despues d la vista como el rey cō dō alonso su tio hermano de la Reyna q posaua en grjota, y vino a la noche ala villa y cenou mucho, y desque ouo cenado fuesse a bechar a dormir y tomole vna calentura a tā fuerte q le bizo el entēdimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q le dixiesse, en guisa que en ydaron que hera muerto. Y despues q lo supo su madre, otro dia fue se para sant francisco dō de el posaua: y quando lo hallo assi tan mal bizo lo guardar, y mado llamar a todos los fisicos q beran ay, y bizo pensar del, y acauo de tres dias recudiole muy gran postema con gran dolor d costado, y ouieron lo de sangrar. Y porque

bera maceuo y se guardaua muy mal demandaua todo el dia que le diesse a comer carne, y algunos de los fisicos mandauan gelo dar: y la Reyna defendio que ge lo non dieffen: y guardo q̄ la non comiesse hasta passados los catorze dias, y a los catorze dias ouo mejoría y dieron le carne. y como quier q̄ nunca le dego la fiebre, y por que nõ podia esforçar como el queria, bizose llevar a las casas de ruy perez o fassa mo que heran dentro en la villa. y estàdo en estas casas ouo a tantos de acidentes que llego muchas vezes a punto de muerte. y temiendo todos q̄ moriría, la Reyna doña costança queria lo llevar a carrío, por q̄ si ouiesse de morir que le tomasse la muerte en poder della, y de don juan nuñez por se apoderar de los reynos. E por que el rey entendio esto tomo ende muy grã pesar, y embio luego por la Reyna su madre: y pidiole por merced q̄ lo truxiesse a valladolid a las sus casas, y ella bizolo assi y vino se para valladolid: y des que ay llego cresciole aquel accidente de la dolencia a tanto que lo llegaron a punto de muerte: y des que vio que non podía mejorar mudose de de a vnas casas del abad de sanctander y moro ay algũos dias: y nasciole vna nacẽcia en la arca derecha, y salio ende a tanto benino, en guisa que quiso Dios que por alli ouo termino: y den de adelante finco sin peligro, en guisa que finco muy sano. y por que ètre el infante don pedro y el infante dō juã y don sancho nuñez andauan de esta uentidos: la Reyna su madre digo que nõ caseria bien seruido dellos mientras assi anduiesse, mas que varatarian bien de los a fofsegar a todos. y q̄ assi podria yz mejor a la frõtera a seruido de Dios llevandolos consigo, y todos a fofsegados, y el rey touolo por bien y luego hablaron a mos estos pleytos con el infante don pedro y con el infante don juan y don juan nuñez, y ellos

respondieron q̄ les plazia y que lo pusiesse ellos con el infante don juan: y sobre esto el rey y la Reyna embiaron por el infante don juan que viniessse a cigales, y que yría ellos a verse ay cõ el: y el infante don juan llego ay, y fueron alla el rey y la Reyna su madre y hablaron con el este pleyto. y al infante don juan plugole ende mucho, y digo que hera ende bien y que le plazia por ello: y la Reyna teniẽdo el pleyto como por puesto, algunos de los priuados quando vieron este pleyto q̄ se ayuntaua, catandose de estos omes buenos que serian contra ellos: y por guardar assi mesmos mas q̄ al rey, metieron al rey por sospecha que este ayuntamiento todo se bazia contra el: y el rey touo ende muy gran recelo, y non los quiso ayuntar dende adelante y pugno en los partir quanto pudo: y la Reyna doña costança fuesse para salamanca, y alli encaecio que hera en cinta. y auia el rey puesto que si hijo varõ fuesse el que nasciesse que lo criasse la Reyna doña maria su madre. y el rey fue para tozo, y lleuo consigo la Reyna su madre, y al infante dō pedro y a don juan nuñez por recelo q̄ tomara dellos, por razon que partiria esta auenencia que lo non biziera por al si non por matar los vnos con los otros y estàdo ellos en esto llego al rey maddado en como encaeciera la Reyna doña costança su muger de hijo varon.

Capit. lxxij. De como

nascio el infante don Alõso primo genito del rey dō Fernado.



Fernes a tres dias de agosto encaescio la Reyna doña costança del infante dō Alõso su hijo primer heredero y plugo le ende mucho. y temiẽdo q̄ lo criara la Reyna doña maria su abuela assi como el rey lo auia bordenado,

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la criança del meço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. Y estando el rey en tozo embio don pero ponce al infante don juan a dezirle que se queria venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fue a beluer, y el rey fue alla y lleuo cõsigo a la reyna su madre, y pusieron amos de sovno muy gran pleyto, y juraron lo sobre la cruz y los sanctos euágelios de lo cumplir assi. E cuydando el rey que tenia por sí al infante do juan, luego otro dia fallecio el infante do juan del el pleyto que biziera al rey, y fue luego a ver con el infante do pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don bernan ruyz y otros rricos o mes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: y quando el rey lo supo tomo ende muy gran pesar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a do juan alonso de baro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por sí. Y el rey embio a mouer pleyto al infante don pedro su hermano que le daría a santander y que se partiesse de los otros: mas el infante do juan y do juan nuñez y don lope acordaron de bazer al infante don pedro que fuesse cõtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q se quisiesse tener con ellos, y la reyna doña maria digo que lo non baría en ninguna manera y es trañogelo mucho, y digoles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, mas que lo bazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que hera tan gran traycion y a tan gran deservicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. Y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q peor se ballarian ende. Y ellos desque vieron que non podia auer a ella para esto mudarõ la razón, y la reyna encu

biolo del rey que lo non supiesse por guardar que no viniessse mayor mal entre ellos. Y ellos desque vieron esto ordenaron q viniessse el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniessse, y ellos bizieron sus demãdas muy fuertes: y en cauo el infante don pedro que hera auenido con el rey desbaratado a quel pleyto, y passo al rey con su honrra como quiso. Y estado en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, y digole que le plazia, y desta manera se partierõ de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante do pedro finco con el nombre de la criaçion del infante don alonso hijo del rey: y por esto la reyna doña costança finco con su hijo. Y estõces hera tratado casamiento õl infante don pedro con la hija del rey de aragon. E otrosi casamiento de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor hija deste rey don fernando: y el rey mouio pleyto al rey õ aragon pa vistas y bazer luego estos casamientos. Y fuerõse para calatayud y bizieron ay las bodas, y desposarõ a la infanta doña leonor que hera de tres años con el infante don jaymes hijo primero heredero del rey õ aragõ y caso el infante don pedro con la infanta doña maria hija deste rey õ aragõ: y los reyes amos pusierõ pleyto õ bazer guerra a los moros cada vno de su parte. Y el rey don fernando vino se pa valladolid, y ay bizo llamar todos los de sus reynos que viniessen ay a las cortes.

Capit. lxiij. De como

el rey don fernado partio para la guerra de los moros.

En el mes de abril que començo el diez y seyseno año õl rey nado deste rey don fernado que fue en la hera de mill y

trezientos y quarenta y ocho: y andaua el año de la nascencia de Jesu xpo en mill y trezientos y diez años. y dize que las cortes fueron ayütadas dixoles el rey como queria y: a seruicio de Dios cõtra los moros: y dierõ le esse año todos los de la tierra cinco seruicios, y vna moneda forzera para pagar este año sus vassallos, y pago a todos sus dñeros saluo ende a don juan nuñez que fue a ser vassallo del rey d por rugal. y el rey estando en valladolid llegole mädado de como don sancho su cozmano bijo d el infante hera muerto: y porque andaua vno por su bijo d don sancho que non lo hera que el que fincaua por beredero de las villas y d los lugares que don sancho auia, que son estos. Ledesma, salua tierra, mirãda, monte mayor, granada, galisteo, y otros: porque el rey tenia q don alõ sobijo del infante don fernando non le tõiura el pleyto que auia puesto cõ el, acorrido d le tomar a alua y avejar, y todos los otros lugares q le auia dados. y el rey salio de valladolid y fue a alua y cercola, y puso le egeños y to mola, y fue luego a ledesma, y ballo ay a doña maria muger que fue deste don sancho, y que tenia a aquel moço y que dezian a el que non hera su bijo ni de don sancho: y dixerõ le a ella q si queria bazer salua q tomase vn bierro caliente que aquel moço hera bijo de don sancho: y que si non se quemasse que el rey le dexaria la beredad al moço, y que le baria mucho biẽ como hera derecho: y ella respondio que q ría tomar el bierro caliẽte que aquel moço hera bijo de don sancho y suyo della, mas que le queria tomar en valladolid delante de la reyna doña maria su madre: y con todo esto las villas dieron se luego al rey, y el rey vino se luego para valladolid, y esta doña maria con el: y dize que ay llego dize la doña maria que non queria tomar el bierro, y vino a conofcer en publico ante

todos, estãdo ay escriuano publicos que aquel moço non hera su bijo ni de don sancho, y por esta razon finco el rey cõ estas villas. y el rey salio d valladolid y fue para salamanca y de de fue para vejar y tomo la villa pa si, y dende vino se para anila y dize ay al infante don alonso su bijo, y dende tomo su camino pa toledo, y de de fue para jaen, y auia dos meses que tenia cercada el infante don pedro a alcaudete que hera de moros antes que el rey llegasse: y el rey salio de jaen y fue para martos, y estãdo ay mädó matar dos caualleros que andauan en su casa que vinierã ay a rieto que les bazian por la muerte d vn cauallero que dezian que mataron quando el rey hera en palencia saliendo de casa d el rey vna noche, al qual dezian juan de benauides. y estos caualleros quando los el rey mando matar, viendo q los matauan con tuerto: dixerõ que emplaçauan al rey q pesciẽsse ante Dios con ellos a juzzio sobre esta muerte q el les mandaua dar con tuerto, de aq̃l dia en que ellos moriã a treynta dias. y ellos muertos otro dia fue el rey para la bueste de alcaudete, y de cada dia esperaua al infante dõ juan segã lo auia puesto con el. y yendo se el infante don juan para alla llego al campo de calatraua: y dende tornose para castilla baziẽdo nueuas que si alla llegara que el rey que lo mataria: y dize bizo gran aluoroço en la tierra.

Cap. lxxiii. De como

estando el rey en la cerca d alcaudete le tomo vna dolẽcia de q murio.



El rey estando en esta cerca de alcaudete tomole vna dolencia muy grãde y affincole en tal manera que non pudo ay estar, y vino se para jaen con la dolencia, y nõ se queriendo guardar comia carne cada dia, y beuia vino. y el infante don

pedro que fincara en la buesfe, affinco a los moros a tanto basta que lo dieron la villa. Y entregard la lunes a cinco dias de setiembre: y salio dende otro dia martes el infante don pedro y llego a sae otra dia miercoles. Y otro dia jueves acordo el rey cō el y cō los maestros, y cō los otros omes buenos que ay heran que fueffen a entrar a bazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada cō den bera y a el auenido, y el rey comio esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con esos omes buenos que ay heran, porque otro dia de mañana se fueffen dende para aquel becho. Y este jueves mesmo siete dias de setiembre bispera de sancta maria bechose el rey a dormir, y vn poco despues de medio dia ballaronlo muerto en la cama, en guisa q̄ nunca lo vieron morir. Y este jueves se cumplierō

los treynta dias del emplaçamiēto de los caualleros q̄ mando matar en martos. Y como el rey fue finado hizo se muy gran ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y q̄ndo lo ballo muerto hizo muy gran llanto por el. Y este rey don fernando nacio en el mes de diziembre de la bera de mil y trezientos y veynte y tres años. Y fino el mes de setiembre de la bera de mil y trezientos y quarenta y ocho años: assi fue el tiempo que biuio veynte y quatro años, y nueue meses Y començo a reynar en veynte y seys dias de abril: bera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, bera de mil y trezientos y quarenta y ocho años y a si fue el tiempo que reyno quinze años y quatro meses, y bonze dias. En parayso sca su alma. Amen.

Laus deo.

Comiença la tabla de los capitulos que se cōtinen en esta Cronica del muy noble rey don fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon.

Capitulo primero, que trata en que tpo començo a reynar este rey don fernando. folio. ij.

Capitulo. ij. como llego nueua a la reyna doña maria de la muerte de don rodrigo amo deste rey don fernando. fo. ix.

Capitulo. iij. de como don aldo que se llamaua rey de castilla bijo del infante don fernando, y los ricos omes de aragon entraron baziendo daño en el reyno. fo. v.

Capitulo. iiii. de como mando labrar moneda la noble reyna doña maria. fo. xij.

Capitulo. v. de como el rey de portugal vino a cercar al rey a valladolid. xij.

Capitulo. vi. de como la reyna doña maria y los caualleros se fueron a palacia. fo. xiiij.

Capitulo. vii. como llego nueua al infante don enrique que los moros baziendo daño en la campiña. fo. xliij.

Capitulo. viij. de las razones que la noble reyna doña maria dezia sobre los tratos que el infante don enrique traya. fo. xliij.

Capitulo. ix. de como se firmarō los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña costança bija del rey de portugal. fo. xlvj.

Capitulo. x. de como se celebrarō cortes en la villa de valladolid. fo. xlvij.

Capitulo. xi. como la reyna rogo al rey de portugal q̄ fueffe a bazer mal en los enemigos. fo. xlvij.

Capitulo. xij. de como la reyna doña maria llamo a cortes a los caualleros y ricos omes. fo. xlvij.

Capitulo. xiiij. de como don juan nuñez

entro haziendo guerra por castilla,
y de como el rey cerco a palenzuela
folio. **xxij.**

Capitulo. xliij. de como el infante
don juan se partio de la demanda q̄
auia de los reynos de castilla y de
leon. **fo. xxiiij.**

Capitulo. xv. de como vinieron los me-
sajeros que auian embiado el rey y
la Reyna a roma. **fo. xxv.**

Capitulo. xvj. de la pleytesta que la rey-
na hizo con algunos ricos omes de
aragon para que hiziesen guerra
al rey de aragon. **fo. xxviij.**

Capitulo. xvij. como aconsejauā al rey
don fernando tomasse quenta a la
reyna su madre, y el no quiso toma-
lla si no a su chanziller de la Reyna.
folio. **xxix.**

Capitulo. xviii. como la Reyna vino a
valladolid donde estaua el rey su bi-
jo **fo. xxxij.**

Capitulo. xix. de como partio el rey don
fernando de toledo y se fue a ver cō
el rey de portugal a badagoz. **xxxiiij.**

Capitulo. xx. de como el infante don en-
rrique y don diego se vieron cō dō
juan hijo del infante don manuel.
folio. **xxxiiij.**

Capitulo. xxj. como el rey y la Reyna ha-
blaron con don diego sobre el pley-
to que pusera con el rey de aragō.
folio. **xxxviij.**

Capitulo. xxij. de la pleytesta con q̄ el in-
fante don juan vino al rey de parte
del rey de aragon. **fo. xxxviiij.**

Capitulo. xxiiij. como vino dō fernā ruyz
de castro a descercar a su lugar de
monforte. **fo. xxxviiij.**

Capitulo. xxiiij. como fueron a agreda
el rey de portugal y su muger, y el
rey de aragon y su muger: y el rey
don fernando y la noble Reyna do-
ña maria su madre. **fo. xxxix.**

Capitulo. xxv. como se vieron otras vez
el rey don fernando, y el rey de a-
ragon en ariza. **fo. xxxix.**

Capitulo. xxvi. como demandaua el in-

fante don juan a vizcaya y otros lu-
gares. **fo. xl.**

Capitulo. xxvij. como don diego se par-
tio del rey. **fo. xliij.**

Capitulo. xxviiij. como el infante dō juā
y don diego vinieron para castro,
y de lo que ay passarō. **fo. xliij.**

Capitulo. xxix. como el infante don juan
mouio otro pleyto al rey. **fo. xliij.**

Capitulo. xxx. como el rey embio a lla-
mar a dō diego. **fo. xliij.**

Capitulo. xxxj. como combatiérona dō
juā nuñez en aranda. **fo. xlvj.**

Capitulo. xxxiiij. como el rey supo la yda
de don juā nuñez, y embio a llamar
al infante don juan. **fo. xlvij.**

Capitulo. xxxiiij. como el rey embio a lla-
mar a la Reyna su madre que se fue
a pancomo. **fo. xlvij.**

Capitulo. xxxiiij. como el rey rogo ala
reyna su madre se fuesse a ver con a-
lōso perez y cō bernā gomez. **xlviij.**

Capitulo. xxxv. como el rey hablo cō la
reyna y cō dō juā nuñez. **fo. xlvij.**

Capitulo. xxxvj. como el rey hablo con
don diego y lo q̄ le respondio. **fo. l.**

Capitulo. xxxvij. como la Reyna embio
su mandado a dō diego. **fo. l.**

Capitulo. xxxviiij. de las posturas que
vuo entre el infante don juan y dō
diego. **fo. lij.**

Capitulo. xxxix. como la Reyna em-
bio a llamar al guardian de sant
francisco de valladolid. **fo. lij.**

Capitulo. xl. como dō juan nuñez hablo
con el rey. **fo. lij.**

Capitulo. xli. como cerco el rey a dō juā
nuñez en tordehumos. **fo. liiiij.**

Capitulo. xliij. como vinieron al rey car-
tas del papa clemente. **fo. lv.**

Capitulo. xliij. como llegarō al rey ma-
daderos del rey de aragon. **fo. lvj.**

Capitulo. xliiiij. como don pero ponze y
dō juan ruyz se metierō en torde-
humos cō don juan nuñez. **fo. lvij.**

Capitulo. xlv. como la Reyna lleugo a pū-
to de muerte. **fo. lvij.**

Capitulo. xlvj. de como el rey y la Reyna

f. aaron a palencia y lo que acaescio folio. lviii.
 Cap. xlvij. como el rey salio d palencia y fue a ver al infante don juan y a don juan nuñez. fo. liij.
 Cap. xlviii. como el rey embio a llamar a don diego. fo. li.
 Cap. xlix. como el rey se vino a pava lladolid, y lo q ay paso. fo. liij.
 Capit. l. como vino nueva al rey de como se auia tomado la puente de alcantara. fo. liij.
 Cs. li. como el rey saco malliena pa se ver ante el rey de aragon. fo. liij.
 Capitu. li. como el rey fue a atienza. folio. liij.
 Cap. lii. como el rey lle go a cordova, y le lle go mandado del rey de aragon. fo. liij.
 Cap. liiij. de como se defauinteron el rey y el infante don juan. liiij.
 Cap. liij. d como llegaron al real el arzobispo de sanctiago y el infante don phelipe. fo. liiij.
 Cap. liij. de como la Reyna hizo hazer pcesiones por las muchas lluvias. fo. liiij.

Cap. liij. como el rey mado armar muy gra flota, y embio a hazer guerra a algezira. fo. liiij.
 Capit. liiij. de como don juan hijo d el infante don manuel e bio a pedir al rey el su mayor domadgo. liiij.
 Cap. liij. de como don juan manuel salio de burgos cõ su gente vna noche y fue amanecer a peña siel. liij.
 Cap. liij. de como el rey embio a regar a la Reyna su madre que quisse se yz a hablar con el infante don juan. fo. liij.
 Cap. liij. como la Reyna dixo al rey su hijo en como auia asofsegado al infante don juan de lo qual plugo mucho al rey. fo. liiij.
 Cap. liij. de como nascio el infante don Alonso primogenito d el rey dõ Fernado. fo. liij.
 Capit. liiij. de como el rey don Fernando partio para la guerra de los moros. fo. liij.
 Capit. liiij. de como estando el rey en la cerca d alcandete le tomo vna dolencia de que murio. fo. liij.

La gloria y alabança de Jesu christo nuestro dios, y de su gloriosa madre, haze fin la presente Cronica del muy noble rey dõ Fernado quarto deste nõbre, d los reyes que reynaron en Castilla y en leon.

Fue impressa en la muy noble villa d Valladolid, a costa y en casa d Sebastiã Martinez. Año d M. D. Liiij.

